Areas naturales protegidas de Véxico con decretos FEDERALES



Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Instituto Nacional de Ecología

Áreas naturales protegidas de México con decretos federales





Primera edición: junio de 2000 Primera reimpresión: noviembre de 2003

D.R. © Instituto Nacional de Ecología (INE-SEMARNAT)

Periférico sur 5000, Col. Insurgentes Cuicuilco,
C.P. 04530. México, D.F.

www.ine.gob.mx.

Compiladores

Fernando Várgas Márquez y Susana Escobar con el apoyo de Rosendo del Ángel

PROYECTO:

Roberto de la Maza Elvira y Raúl Marcó del Pont Lalli

COORDINACIÓN EDITORIAL, DISEÑO DE INTERIORES
Y TIPOGRAFÍA: Raúl Marcó del Pont Lalli
DISEÑO DE LA PORTADA: Álvaro Figueroa
FOTO DE LA PORTADA: Claudio Contreras
REVISIÓN: Fernando Várgas Márquez, Miguel Morales Flores, Juan José Alamazán Rodríguez
y Víctor Salazar Vázquez
CORRECCIÓN: Susana Escobar y Rosendo del Ángel

ISBN: 968-817-376-2

Impreso y hecho en México

Índice

Campeche

Reserva de la Biosfera Ría Celestún

Coahuila

Reserva de la Biosfera Mapimí

Chiapas

Reserva de la Biosfera Selva El Ocote Reserva de la Biosfera Volcán Tacaná

Estado de México

Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca Area de Protección de Flora y Fauna Ciénegas de Lerma

Guerrero

Reformas al decreto del Parque Nacional El Veladero Desincorporación de terrenos del Parque Nacional El Veladero

Hidalgo

Reserva de la Biosfera Barranca de Meztitlán

Jalisco

Santuario Bahía de Chamela

Quintana Roo

Parque Nacional Arrecifes de Xcalak

Nuevo León

Parque Nacional Cumbres de Monterrey

Sinaloa

Área de Protección de Flora y Fauna Meseta de Cacaxtla

Sonora

Reserva de la Biosfera Isla San Pedro Mártir

Yucatán

Reserva de la Biosfera Ría Celestum Reserva de la Biosfera *Otoch Ma'ax Yetel Kooh*

Zacatecas

Parque Nacional Sierra de Órganos

Mar Territorial Mexicano

Reserva de la Biosfera Islas Marías

Recategorizaciones

Campeche

DECRETO por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región denominada Ría Celestún, ubicada en los municipios de Celestún y Maxcanú, en el Estado de Yucatán y Calkiní, en el Estado de Campeche, con una superficie total de 81,482-33-44.545 hectáreas.

22-11-2000

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia dela República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo tercero, de la propia Constitución; 20., fracciones II y III, 50., fracción VIII, 44, 45, 46, fracción I, 47, 48, 49, 57, 58, 60, 61, 63, 64, 64 Bis, 65, 66, 67, 74, 75, 75 Bis, 81, 88, 89, fracciones II, III, IV, V y VIII, 98, 100, 103 y 108 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 20., 11, 12, 13, 31 y 32 Bis de la Ley Forestal; 40., 50., fracción I, 90., fracción II, y 71 de la Ley General de Vida Silvestre; 60.,18 y 21 de la Ley Federal del Mar; 70., fracciones II y IV, 19, 38, fracciones I, II y III, 85 y 86 de la Ley de Aguas Nacionales; 20., párrafo segundo, 50. y 88 de la Ley Agraria; 20., 30., fracciones V y VI de la Ley de Pesca; 20., fracciones III, VIII, X y XI de la Ley Orgánica de la Armada de México; 30, 32 Bis, 35 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y CONSIDERANDO

Que mediante Decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 19 de julio de 1979 se estableció, por causa de interés público y con carácter de permanente, como zona de refugio faunístico el área conocida como Ría Celestún, ubicada en los municipios de Celestún y Calkiní, en los Estados de Yucatán y Campeche;

Que los ambientes naturales representativos de las diferentes regiones biogeográficas, así como la diversidad genética de las especies silvestres, conforman el patrimonio natural que el Estado tiene el deber de proteger para beneficio de los mexicanos, ya que su aprovechamiento sustentable y su conservación hacen posible la supervivencia de los grupos humanos;

Que el desarrollo industrial, agropecuario, urbanístico y turístico en las últimas décadas se ha realizado de una forma desordenada, y que ha ocasionado graves daños al patrimonio natural, lo que provoca que algunos ecosistemas sufran perturbaciones y que numerosas especies estén en peligro de desaparecer, situación que amenaza la posibilidad de continuar obteniendo los beneficios y recursos que la naturaleza proporciona;

Que las reservas de la biosfera son áreas biogeográficas relevantes a nivel nacional, en las que existen varios ecosistemas no alterados significativamente por la acción del hombre y en los cuales habitan especies representativas de la biodiversidad nacional, incluidas algunas de las consideradas endémicas, amenazadas y en peligro de extinción;

Que la región conocida como Ría Celestún se encuentra localizada en los Municipios de Celestún y Maxcanú, en el Estado de Yucatán y el de Calkiní, en el de Estado de Campeche;

Que la región de Celestún presenta una mezcla de vegetación de duna costera, manglar, petenes, sabana, tulares, carrizales, selva baja inundable y selva baja caducifolia con cactáceas, que son los principales sitios de anidación de aves palustres y marinas, en donde concurren procesos ecológicos, comunidades biológicas, especies endémicas de flora y fauna y características hidrológicas particulares;

Que la vegetación de dunas costeras permite una alta diversidad florística y faunística y las especies de distribución caribeña que en México sólo se presentan en la Península de Yucatán, lo cual confiere a Ría Celestún importancia nacional y relevancia a nivel mundial;

Que la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, a través del Instituto Nacional de Ecología, con la participación de los Gobiernos de los Estados de Yucatán y Campeche

y los Municipios de Celestún, Maxcanú y Calkiní, y con la participación de los habitantes de la región y de instituciones de investigación científica, realizó los estudios y evaluaciones en los que demostró que los ecosistemas de Ría Celestún no se encuentran significativamente alterados, razón por la que se considera que reúne los requisitos necesarios para constituirse como una reserva de la biosfera:

Que los estudios a que se refiere el considerando anterior estuvieron a disposición del público, según aviso publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de febrero del año 2000 y que las personas interesadas emitieron en su oportunidad opinión favorable para el establecimiento de dicha área:

Que de acuerdo con dichos estudios, existe el riesgo de que la zona sufra transformaciones ambientales importantes, por lo que se hace necesario conferirle la categoría de reserva de la biosfera, conforme a la legislación vigente. Que la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca ha propuesto al Ejecutivo Federal a mi cargo abrogar el Decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 19 de julio de 1979 que, por causa de interés público y con carácter de permanente, establece como zona de refugio faunístico, el área conocida como Ría Celestún, ubicada en los municipios de Celestún y Calkiní, en los Estados de Yucatán y Campeche, y declarar la región conocida como Ría Celestún como área natural protegida con el carácter de reserva de la biosfera, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región denominada Ría Celestún, ubicada en los Municipios de Celestún y Maxcanú, en el Estado de Yucatán y Calkiní, en el Estado de Campeche, con una superficie total de 81,482-33-44.545 hectáreas (OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y DOS HECTÁREAS, TREINTA Y TRES ÁREAS, CUARENTA Y CUATRO PUNTO QUINIENTAS CUARENTA Y CINCO CENTIÁREAS), dentro de la cual se ubican dos zonas núcleo con una superficie total de 30,291-18-10.165 hectáreas (TREINTA MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y UN HECTÁREAS, DIECIOCHO ÁREAS, DIEZ PUNTO CIENTO SESENTA Y CINCO CENTIÁREAS), con sus respectivas zonas de amortiguamiento con una superficie total de 51,191-15-34.380 hectáreas (CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y UN HECTÁREAS, QUINCE ÁREAS, TREINTA Y CUATRO PUNTO TRESCIENTAS OCHENTA CENTIÁREAS); cuya descripción limítrofe analítico topohidrográfica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN LIMÍTROFE DEL POLÍGONO GENERAL DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA RÍA CELESTÚN, LA CUAL ESTÁ CONTROLADA TOPOGRÁFICAMENTE POR LAS COORDENADAS ORTOGONALES DEL VÉRTICE 22 DEL POLÍGONO GENERAL DE LOS PETENES, Y=2'271,950; X=777,900. (81,482-33-44.545 ha.)

El polígono se inicia en el vértice 1 de coordenadas Y=2'271,950.0000; X=777,900.0000; partiendo de este punto con un rumbo N 7702'45" W y una distancia de 1,116.50 m se llega al vértice 2 de coordenadas Y=2'272,200.2880; X=776,811.9094; partiendo de este punto con un rumbo de S 8959'56" W y una distancia de 15,311.90 m se llega al vértice 3 de coordenadas Y=2'272,200.0000; X=761,500.0000; partiendo de este punto con un rumbo de N 8958'16" W y una distancia de 2,929.71 m se llega al vértice 4 de coordenadas Y=2'272,201.4670; X=758,570.2873; partiendo de este punto con un rumbo de N 0657'58" E y una distancia de 15,985.53 m se llega al vértice 5 de coordenadas Y=2'288,068.9889; X=760,509.0872; partiendo de este punto con un rumbo de N 1821'31" E y una distancia de 37,260.83 m se llega al vértice 6 de coordenadas Y=2'323,433.3500; X=772,245.0000; partiendo de este punto con un rumbo de S 7115'09" E y una distancia de 15,647.22 m se llega al vértice 7 de coordenadas Y=2'318,404.3793; X=787,062.0581; partiendo de este punto con un rumbo de S 1911'10" W y una distancia de 1,543.65 m se llega al vértice 8 de coordenadas Y=2'316,946.4634; X=786,554.7517; partiendo de este punto con un rumbo de N 8342'10" W y una distancia de 2,767.39 m se llega al vértice 9 de coordenadas Y=2'317,250.000; X=783,804.0527; partiendo de este punto con un rumbo de S

1954'45" W y una distancia de 10,497.62 m se llega al vértice 10 de coordenadas Y=2'307,380.0000; X=780,228.7000; partiendo de este punto con un rumbo S 1759'00" W y una distancia de 3,743.90 m se llega al vértice 11 de coordenadas Y=2'303,819.0000; X=779,072.8000; partiendo de este punto con un rumbo de S 6457'48" E y una distancia de 2,766.58 m se llega al vértice 12 de coordenadas Y=2'302,648.1941; X=781,579.4283; partiendo de este punto con un rumbo de S 1911'10" W y una distancia de 3,008.12 m se llega al vértice 13 de coordenadas Y=2'299,807.1559; X=780,590.8412; partiendo de este punto con un rumbo de S 0531'02" W y una distancia de 27,986.81 m se llega al vértice 01 donde cierra la poligonal con una superficie de 81,482-33-44.545 hectáreas.

DESCRIPCIÓN LIMÍTROFE DE LA ZONA NÚCLEO NORTE DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA RÍA CELESTÚN

(7, 035-75-26.39 ha.)

El polígono se inicia en el vértice 1 de coordenadas Y=2'309,583.635; X=780,495.1602; partiendo de este punto con un rumbo S 8952'23" W y una distancia de 2,346.06 m se llega al vértice 2 de coordenadas Y=2'309,578.4398; X=778,149.1054; partiendo de este punto con un rumbo de S 89°52'23"W y una distancia de 2,424.82 m se llega al vértice 3 de coordenadas Y=2'309,573.0702; X=775.724.2856: partiendo de este punto con un rumbo de N 1210'16" E y una distancia de 6,842.55 m se llega al vértice 4 de coordenadas Y=2'316,261.8190; X=777,166.9312; partiendo de este punto con un rumbo de N 2520'23" E y una distancia de 1,876.65 m se llega al vértice 5 de coordenadas Y=2'317,957.9134; X=777,970.1201; partiendo de este punto con un rumbo de N 7234'43" W y una distancia de 2,960.31 m se llega al vértice 6 de coordenadas Y=2'318,844.2112; X=775,145.6000; partiendo de este punto con un rumbo de N 2204'04" E y una distancia de 3,416.13 m se llega al vértice 7 de coordenadas Y=2'322,010.0769; X=776,429.0583; partiendo de este punto con un rumbo de S 7102'43" E y una distancia de 10,228.41 m se llega al vértice 8 de coordenadas Y=2'318,687.6991; X=786,102.8513; partiendo de este punto con un rumbo de S 1911'46" W y una distancia de 1,211.74 m se llega al vértice 9 de coordenadas Y=2'317,543.3312; X=785,704.4230; partiendo de este punto con un rumbo de N 8342'10" W y una distancia de 2,250.08 m se llega al vértice 10 de coordenadas Y=2'317,790.1273; X=783,467.9164; partiendo de este punto con un rumbo de S 1954'45" W yuna distancia de 8,728.33 m se llega al vértice 1 donde cierra la poligonal con una superficie de7,035-75-26.39 hectáreas.

DESCRIPCIÓN LIMÍTROFE DE LA ZONA NÚCLEO SUR DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA RÍA CELESTÚN (23,255-42-83.775 ha.)

El polígono se inicia en el vértice 1 de coordenadas Y=2'274,342.6707; X=777,112.5127; partiendo de este punto con un rumbo N 8045'23" W y una distancia de 5,903.22 m se llega al vértice 2 de coordenadas Y=2'275,290.8928; X=771,285.9375; partiendo de este punto con un rumbo de N 0031'16" W y una distancia de 7,228.06 m se llega al vértice 3 de coordenadas Y=2'282,518.6566; X=771,220.1927; partiendo de este punto con un rumbo de N 0923'48" W y una distancia de 5,301.71 m se llega al vértice 4 de coordenadas Y=2'287,749.2273; X=770,354.5701; partiendo de este punto con un rumbo de N 2127'46" W y una distancia de 2,315.41 m se llega al vértice 5 de coordenadas Y=2'289,904.0751; X=769,507.3650; partiendo de este punto con un rumbo de N 2608'30" W y una distancia de 3,344.13 m se llega al vértice 6 de coordenadas Y=2'292,906.1279; X=768,033.9648; partiendo de este punto con un rumbo de N 3855'44" E y una distancia de 3,982.61 m se llega al vértice 7 de coordenadas Y=2'296,004.2958; X=770,536.4717; partiendo de este punto con un rumbo de N 2259'27" E y una distancia de 11,290.41 m se llega al vértice 8 de coordenadas Y=2'306,397.8710; X=774,946.3575; partiendo de este punto con un rumbo de S 7425'05" E y una distancia de 1,601.79 m se llega al vértice 9 de coordenadas Y=2'305,967.6095; X=776,489.2841; partiendo de este punto con un rumbo de N 8544'39" E y una distancia de 2,831.27 m se llega al vértice 10 de coordenadas Y=2'306,177.7109; X=779,312.7555; partiendo de este punto con un rumbo de S 1759'00" W y una distancia de

2,759.51 m se llega al vértice 11 de coordenadas Y=2'303,553.0122; X=778,460.7787; partiendo de este punto con un rumbo de S 6457'48" E y una distancia de 2,242.86 m se llega al vértice 12 de coordenadas Y=2'302,603.8403; X=780,492.9013; partiendo de este punto con un rumbo de S 1903'20" W y una distancia de 2,736.27 m se llega al vértice 13 de coordenadas Y=2'300,017.5023; X=779,599.5461; partiendo de este punto con un rumbo de S 0540'02" W y una distancia de 7,809.76 m se llega al vértice 14 de coordenadas Y=2'292,245.9113; X=778,828.3195; partiendo de este punto con un rumbo de N 5902'10" W y una distancia de 634.19 m se llega al vértice 15 de coordenadas Y=2'292,572.1995; X=778,284.5059; partiendo de este punto con un rumbo de S 0343'02" E y una distancia de 3,507.56 m se llega al vértice 16 de coordenadas Y=2'289,072.0173; X=778,511.9189; partiendo de este punto con un rumbo de S 0538'49" W y una distancia de 8,163.11 m se llega al vértice 17 de coordenadas Y=2'280,948.5238; X=777,708.6497; partiendo de este punto con un rumbo de S 0509'23" W y una distancia de 6,632.69 m se llega al vértice 01 donde cierra la poligonal con una superficie de 23,255-42-83.775 hectáreas.

El plano oficial que contiene la descripción analítico-topohidrográfica y limítrofe de los polígonos que se describen en el presente Decreto, obra en las oficinas de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, ubicadas en Avenida Revolución número 1425, Colonia Tlacopac, San Ángel, Delegación Álvaro Obregón en México, Distrito Federal y en las delegaciones federales de la propia Secretaría, con domicilio en Calle 33-B, número 544, edificio Sabrían Maya, Colonia García Guinerés, código postal 97070, Mérida, Yucatán, y Avenida López Mateos número 89, esquina Galeana, Colonia San Román, código postal 24040, Campeche, Campeche.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca será la encargada de administrar, manejar y preservar los ecosistemas y sus elementos de la Reserva de la Biosfera Ría Celestún, así como de vigilar que las acciones que se realicen dentro de ésta se ajusten a los propósitos de la presente declaratoria.

El titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca designará al Director de la reserva materia del presente Decreto, quien será el responsable de coordinar la formulación, ejecución y evaluación del programa de manejo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- Para la consecución de los fines del presente Decreto, quedan a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, los terrenos nacionales ubicados dentro de la Reserva de la Biosfera Ría Celestún, no pudiendo dárseles otro destino distinto a aquellos que resulten compatibles con la conservación y protección de los ecosistemas.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, con la participación que corresponda a otras dependencias de la administración pública federal, propondrá la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de los Estados de Yucatán y Campeche y con los municipios de Celestún, Maxcanú y Calkiní; así como la concertación de acciones con los sectores social y privado. En dichos instrumentos se establecerá, por lo menos:

- I. La forma en que los gobiernos estatales y los municipios involucrados participarán en la administración de la reserva de la biosfera;
- II. La coordinación de las políticas federales aplicables en la reserva de la biosfera, con las de los estados y los municipios participantes;
- III. La determinación de acciones para llevar a cabo el ordenamiento ecológico territorial aplicable a la reserva de la biosfera;
- IV. La elaboración del programa de manejo de la reserva de la biosfera, con la formulación de compromisos para su ejecución;
- V. El origen y el destino de los recursos financieros para la administración de la reserva de la biosfera;
- VI. Las formas como se llevarán a cabo la investigación, la experimentación y el monitoreo en la reserva de la biosfera:

- VII. La realización de acciones de inspección y vigilancia;
- VIII. Las acciones necesarias para contribuir al desarrollo socioeconómico regional, mediante el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en la reserva de la biosfera;
- IX. Los esquemas de participación de la comunidad, de los grupos sociales, científicos y académicos:
- X. El desarrollo de programas de asesoría y capacitación a sus habitantes para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales de la región, y
- XI. El desarrollo de acciones y obras tendientes a evitar la contaminación de las aguas superficiales, acuíferos y suelos.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca formulará el programa de manejo de la Reserva de la Biosfera Ría Celestún, de conformidad con lo establecido en el presente Decreto y con sujeción a las disposiciones legales aplicables. Dicho programa deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

- I. Los objetivos específicos de la reserva de la biosfera;
- II. El inventario de especies de flora y fauna conocidas en la zona, la descripción de las características físicas, biológicas, económicas, sociales y culturales de la reserva de la biosfera, en el contexto nacional, regional y local;
- III. Los lineamientos para el aprovechamiento sustentable de la flora y fauna, y los relativos a la protección de los ecosistemas y a la prevención de la contaminación del suelo y de las aguas, de conformidad con las normas oficiales mexicanas;
- IV. Las acciones a realizar a corto, mediano y largo plazos y su vinculación con el Sistema Nacional de Planeación Democrática. Dichas acciones comprenderán la investigación, el uso de recursos, el extensionismo, la difusión, la operación, la coordinación, el seguimiento y el control;
- V. La previsión de las acciones y lineamientos de coordinación, así como las disposiciones legales a que se sujetarán las actividades que se vienen realizando, a fin de que exista la debida congruencia con los objetivos del presente Decreto y otros programas a cargo de las demás dependencias de la administración pública federal, en el ámbito de sus respectivas competencias;
 - VI. La zonificación del área, de acuerdo con lo establecido en la presente declaratoria;
- VII. Las propuestas para el establecimiento de épocas y zonas de veda, los lineamientos a que se sujetará la realización de las actividades pesqueras, mineras, turísticas, agropecuarias y forestales para un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, así como la determinación de los equipos y métodos a utilizarse, conforme a las normas oficiales mexicanas aplicables;
 - VIII. Las posibles fuentes de financiamiento para la administración de la reserva de la biosfera;
 - IX. El análisis de la situación que guarda la tenencia de la tierra en la superficie respectiva, y
- X. La mención de los programas de regularización de la tenencia de la tierra dentro del área, así como los lineamientos para llevarlos a cabo.

ARTÍCULO SEXTO.- En la Reserva de la Biosfera Ría Celestún no se podrá autorizar la fundación de nuevos centros de población, ni la urbanización de las tierras ejidales que no estén consideradas en los planes de desarrollo urbano municipal vigentes, incluidas las zonas de preservación ecológica de los centros de población. En todo caso, los planes de desarrollo municipal que se elaboren y acuerden deberán ser congruentes con el programa de manejo y la zonificación de la Reserva de la Biosfera Ría Celestún.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los propietarios y poseedores de inmuebles o titulares de otros derechos sobre tierras, aguas y bosques, que se encuentren dentro de la superficie de la Reserva de la Biosfera Ría Celestún, estarán obligados a conservar el área, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Decreto, el programa de manejo y las disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO OCTAVO.- El uso, explotación y aprovechamiento de las aguas nacionales ubicadas en la Reserva de la Biosfera Ría Celestún se sujetarán a:

I. Las normas oficiales mexicanas para la conservación y aprovechamiento de la flora y fauna acuáticas y de su hábitat, así como las destinadas a evitar la contaminación de las aguas y los suelos;

- II. Las políticas y restricciones que se establezcan en el programa de manejo para la protección de las especies acuáticas, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales aplicables;
- III. Los convenios de concertación de acciones para la protección de los ecosistemas acuáticos que se celebren con los sectores productivos, las comunidades de la región e instituciones académicas y de investigación, y
 - IV. Las demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO NOVENO.- Con la finalidad de fomentar la conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, en particular de las especies endémicas, raras, amenazadas o en peligro de extinción, la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, de conformidad con sus atribuciones y con base en los estudios técnicos y socioeconómicos que al efecto se elaboren, establecerá vedas de flora y fauna y autorizará su modificación o levantamiento y en su caso, promoverá lo conducente para el establecimiento de las correspondientes en materia pesquera, forestal y de agua.

ARTÍCULO DÉCIMO.- En las zonas núcleo de la Reserva de la Biosfera Ría Celestún, la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, podrá autorizar la realización de actividades de preservación de los ecosistemas y sus elementos, de investigación científica y de educación ambiental.

La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca no autorizará la ejecución de obras públicas o privadas dentro de las zonas núcleo en las que sólo se permitirá que se continúen realizando aquellas iniciadas con anterioridad a la expedición del presente Decreto. Así mismo, autorizará, en su caso, las relacionadas con el mantenimiento que requieran dichas obras, así como aquellas que resulten necesarias para el aseguramiento de los ecosistemas de la Reserva de la Biosfera Ría Celestún.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Dentro de las zonas núcleo de la Reserva de la Biosfera Ría Celestún queda prohibido:

- I. Verter o descargar contaminantes, desechos o cualquier tipo de material nocivo en el suelo, subsuelo y en cualquier clase de cauce, vaso o acuífero, sin la autorización correspondiente;
 - II. Interrumpir, rellenar, desecar o desviar flujos hidráulicos;
- III. Realizar actividades cinegéticas, de explotación y de aprovechamiento de especies de flora y fauna silvestres sin autorización de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, y
 - IV. Cambiar el uso de suelo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- La zona de amortiguamiento estará integrada por las subzonas de aprovechamiento sustentable de recursos naturales, de uso restringido, de asentamientos humanos, de uso público y de recuperación, que tendrán las características siguientes:

- I. La subzona de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales se establecerá en aquellas superficies en las que los recursos naturales pueden ser aprovechados, y que, por motivos de uso y conservación de sus ecosistemas a largo plazo, es necesario que todas las actividades productivas se efectúen bajo esquemas de aprovechamiento sustentable;
- II. La subzona de uso restringido se establecerá en aquellas superficies en buen estado de conservación donde se busca mantener las condiciones actuales de los ecosistemas;
- III. La subzona de asentamientos humanos se establecerá en aquellas superficies donde se ha llevado a cabo una modificación sustancial o desaparición de los ecosistemas originales, debido al desarrollo de asentamientos humanos;
- IV. La subzona de uso público se establecerá en aquellas superficies que presentan atractivos naturales para la realización de actividades de recreación y esparcimiento, y
- V. La subzona de recuperación se establecerá en aquellas superficies en las que los recursos naturales han resultado severamente alterados o modificados, y que serán objeto de programas de recuperación y rehabilitación.

En estas subzonas podrán realizarse previa autorización que, en su caso, corresponda conforme a las disposiciones legales aplicables, actividades productivas emprendidas por las comunidades que

ahí habiten o con su participación, y que sean compatibles con los objetivos, criterios y programas de aprovechamiento sustentable y con la vocación de los terrenos, en los términos del presente Decreto y del programa de manejo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Dentro de la zona de amortiguamiento de la reserva de biosfera queda prohibido:

- I. Modificar las condiciones naturales de los acuíferos, cuencas hidrológicas, cauces naturales de corrientes, manantiales, riberas y vasos existentes, salvo que sea necesario para el cumplimiento del presente Decreto y el programa de manejo;
 - II. Usar explosivos para la actividad pesquera;
 - III. Tirar o abandonar desperdicios;
- IV. Realizar sin autorización, actividades de dragado o de cualquier naturaleza que generen la suspensión de sedimentos o provoquen áreas fangosas o limosas dentro del área protegida o zonas aledañas:
- V. Realizar aprovechamientos forestales, pesqueros o actividades industriales, sin la autorización de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca;
- VI. Realizar aprovechamientos mineros sin la autorización que en materia ambiental se requiera:
- VII. Extraer flora y fauna viva o muerta, así como otros elementos biogenéticos, cuando se realicen sin autorización;
 - X. Cambiar el uso de suelo para actividades agrícolas o ganaderas, y
- XI. Construir confinamientos de materiales y residuos peligrosos, sin la autorización correspondiente.

Cualquier obra o actividad pública o privada que se pretenda realizar dentro de la Reserva de la Biosfera Ría Celestún, deberá sujetarse a los lineamientos establecidos en este Decreto, el programa de manejo del área y a las disposiciones legales aplicables. Asimismo, quienes pretendan realizar dichas obras o actividades deberán contar, en su caso, con la autorización de impacto ambiental correspondiente, previamente a su ejecución, en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- En la ejecución de las acciones de conservación y preservación de la reserva de la biosfera se respetarán los usos, tradiciones y costumbres de los grupos indígenas que la habitan y, en su caso, se concertarán con ellos las acciones para alcanzar los fines del presente Decreto.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Todos los actos, convenios y contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho real relacionado con bienes inmuebles ubicados dentro de la Reserva de la Biosfera Ría Celestún, deberán hacer referencia a la presente Declaratoria, así como a los datos de inscripción en los registros públicos en donde esta Declaratoria se inscriba.

Los notarios y cualesquiera otros fedatarios públicos, al autorizar los actos, convenios y contratos en los que intervengan, deberán incorporar en dichos instrumentos los datos a que se refiere el párrafo anterior.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- La inspección y vigilancia de la Reserva de la Biosfera Ría Celestún queda a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, con la participación que corresponda a las demás dependencias de la administración pública federal competentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, en un plazo no mayor de 180 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la presente declaratoria,

promoverá su inscripción en los registros públicos de la propiedad correspondientes y en el Registro Agrario Nacional, asimismo la inscribirá en el Registro Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca deberá elaborar el programa de manejo de la Reserva de la Biosfera Ría Celestún, en un término no mayor de 365 días naturales contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto en el **Diario Oficial de la Federación**.

CUARTO.- Notifíquese personalmente el presente Decreto a los propietarios y poseedores de los predios comprendidos en la Reserva de la Biosfera Ría Celestún. En caso de ignorarse sus nombres y domicilios se efectuará una segunda publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, la cual surtirá efectos de notificación a dichos propietarios y poseedores.

QUINTO.- Se abroga el Decreto que por causa de interés público y con carácter de permanente se establece zona de refugio faunístico, el área conocida como Ría Celestún, ubicada en las localidades de Punto Boxcohuo, San Isidro Miramar, en los Municipios de Celestún y Calkiní, en los Estados de Yucatán y Campeche, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 19 de julio de 1979.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil.- **Ernesto Zedillo Ponce de León.**- Rúbrica.- La Secretaria de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, **Julia Carabias Lillo.**- Rúbrica.

Coahuila

DECRETO por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región denominada Mapimí, ubicada en los municipios de Mapimí y Tlahualillo, en el Estado de Durango; Jiménez, en el Estado de Chihuahua, y Francisco I. Madero y Sierra Mojada, en el Estado de Coahuila, con una superficie total de 342,387-99-17.225 hectáreas. 22-11-2000

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo tercero, de la propia Constitución; 20., fracciones II y III, 50., fracción VIII, 44, 45, 46, fracción I, 47, 48, 49, 57, 58, 60, 61, 63, 64 Bis, 65, 66, 67, 74, 75, 75 Bis, 81, 88, 89, fracciones II, III, IV y VIII, 98, 100, 103 y 108 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 20., párrafo segundo, 50. y 88 de la Ley Agraria; 20., 11, 12, 13, 31 y 32 Bis, de la Ley Forestal; 40., 50., fracción I, 90., fracción II, 71 y 76 de la Ley General de Vida Silvestre; 70., fracciones II, IV, y V, 19, 38, fracciones I, II y III, 85 y 86 de la Ley de Aguas Nacionales; 32 Bis, 35 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 19 de julio de 1979, se declaró de interés público el establecimiento de la zona de protección forestal en la región conocida como Mapimí, así como reserva integral de la biosfera y refugio faunístico en una superficie de 20,000 hectáreas, ubicada en el Estado de Durango;

Que las reservas de la biosfera son áreas biogeográficas relevantes a nivel nacional, en las que existen varios ecosistemas no alterados significativamente por la acción del hombre y en las cuales habitan especies representativas de la biodiversidad nacional, incluidas algunas de las consideradas endémicas, amenazadas y en peligro de extinción;

Que el área conocida como Mapimí ubicada en la parte sur del Bolsón de Mapimí, en los Estados de Durango, Chihuahua y Coahuila, se encuentran algunos ecosistemas desérticos del norte de México característicos del desierto Chihuahuense, en los que predomina una vegetación de matorrales micrófilos caracterizados por la abundancia de especies leñosas tales como la gobernadora y el hojasén los cuales permiten la existencia de 124 especies de aves, de las cuales 74 son migratorias o hibernantes y 50 sedentarias, 46 especies de mamíferos, 37 especies de reptiles y 5 especies de anfibios, de acuerdo con los estudios que se han realizado en el área;

Que en Mapimí se presenta una importante biodiversidad de cactáceas representada por 39 especies documentadas, principalmente del género mamilaria y el peyote;

Que la estructura topográfica está conformada de grandes extensiones de dunas o arenales, que constituyen el hábitat de especies consideradas bajo alguna categoría de riesgo como la tortuga del desierto, la zorrita del desierto y la lagartija, así como de fauna mayor como el puma y el venado bura que se encuentra en peligro de extinción por su caza desmedida;

Que desde el punto de vista hidrológico, Mapimí se caracteriza por sus aguas superficiales que se dividen en tres subcuencas cerradas, mismas que se extienden mucho más allá de los límites de la reserva y constituyen una de las dos grandes cuencas vertientes endorreicas del desierto Chihuahuense, así como por la presencia de presones, cuerpos de agua dulce importantes para la fauna silvestre y particularmente para las aves migratorias;

Que la política actual sobre administración, operación y desarrollo sustentable de las áreas naturales protegidas requiere de categorías homogéneas que faciliten su manejo, acordes con los

principios nacionales e internacionales vigentes en esta materia, en tal virtud, es necesario dotar las declaratorias emitidas por el Titular del Ejecutivo Federal en épocas anteriores de una categoría más acorde con su vocación actual, con lo cual se dará mayor certeza y seguridad a la política de protección, de preservación y de aprovechamiento sustentable de los ecosistemas en ellos inocorporados, declarada bajo una categoría distinta;

Que con el propósito de proteger las zonas desérticas frágiles, la diversidad de especies animales y vegetales y el aprovechamiento controlado de los recursos naturales se ha determinado la necesidad de redelimitar el área natural protegida y darle una categoría de reserva de la biosfera;

Que la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, en coordinación con los Estados de Durango, Chihuahua y Coahuila, los municipios involucrados, con la participación de habitantes de la región y de instituciones de investigación científica, realizó los estudios y evaluaciones en los que se demostró la necesidad de conservar el ambiente natural de Mapimí, a fin de asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos ecológicos, salvaguardar la diversidad genética de las especies existentes, planear y administrar integralmente el cuidado y uso adecuado de los recursos naturales de la región, asegurar su aprovechamiento sustentable, establecer un campo propicio para la realización de las actividades educativas y recreativas, de investigación científica y del estudio de los ecosistemas y su equilibrio, o proteger las condiciones ambientales para armonizar y optimizar su desarrollo;

Que los estudios a que se refiere el considerando anterior estuvieron a disposición del público, según aviso publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 20 de septiembre del año 2000 y que las personas interesadas emitieron en su oportunidad opinión favorable para el establecimiento de dicha área:

Que de acuerdo con dichos estudios, existe el riesgo de que la zona sufra transformaciones ambientales importantes, por lo que se hace necesario redelimitar el área y su zonificación, y abrogar el Decreto por el que se declara de interés público el establecimiento de la zona de protección forestal en la región conocida como Mapimí, así como la reserva integral de la biosfera y refugio faunístico en una superficie de 20,000 hectáreas, ubicada en el Estado de Durango, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 19 de julio de 1979, y

Que la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca ha propuesto al Ejecutivo Federal a mi cargo declarar la región conocida como Mapimí, como área natural protegida con el carácter de reserva de la biosfera, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región denominada Mapimí, ubicada en los Municipios de Mapimí y Tlahualillo, en el Estado de Durango; Jiménez, en el Estado de Chihuahua, y Francisco I. Madero y Sierra Mojada, en el Estado de Coahuila, con una superficie total de 342,387-99-17.225 hectáreas (TRESCIENTAS CUARENTA Y DOS MIL, TRESCIENTAS OCHENTA Y SIETE HECTÁREAS, NOVENTA Y NUEVE ÁREAS, DIECISIETE PUNTO DOSCIENTAS VEINTICINCO CENTIÁREAS), dentro de la cual se ubican dos zonas núcleo con una superficie total de 28,532-34-96.77 hectáreas (VEINTIOCHO MIL QUINIENTAS TREINTA Y DOS HECTÁREAS, TREINTA Y CUATRO ÁREAS, NOVENTA Y SEIS PUNTO SETENTA Y SIETE CENTIÁREAS), y una zona de amortiguamiento con una superficie total de 313,855-64-20.455 hectáreas, (TRESCIENTAS TRECE MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y CINCO HECTÁREAS, SESENTA Y CUATRO ÁREAS, VEINTE PUNTO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CENTIÁREAS) cuya descripción analítico-topográfica y limítrofe es la siguiente:

DESCRIPCIÓN LIMÍTROFE DEL POLÍGONO GENERAL DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA MAPIMÍ (342,387-99-17.225 ha.)

El polígono inicia en el vértice 1 de coordenadas Y=2'900,571.50; X=620,202.44; partiendo de este punto con un rumbo N $40^{\circ}40'08''$ W y una distancia de 28,113.92 m se llega al vértice 2 de coordenadas Y=2'921,895.50; X=601,880.88; partiendo de este punto con un rumbo N $47^{\circ}47'37''$

E y una distancia de 3,934.19 m se llega al vértice 3 de coordenadas Y=2'924,538.50; X=604,795.06; partiendo de este punto con un rumbo N 27°36'17" W y una distancia de 16,322.88 m se llega al vértice 4 de coordenadas Y=2'939,003.25; X=597,231.50; partiendo de este punto con un rumbo N 15°41'21" E y una distancia de 1,233.71 m se llega al vértice 5 de coordenadas Y=2'940,191.00; X=597,565.12; partiendo de este punto con un rumbo N 15°02'54" E y una distancia de 2,076.97 m se llega al vértice 6 de coordenadas Y=2'942,196.75; X=598,104.38; partiendo de este punto con un rumbo N 01°26'09" W y una distancia de 3,631.14 m se llega al vértice 7 de coordenadas Y=2'945,826.75; X=598,013.38; partiendo de este punto con un rumbo N 77°23'59" W y una distancia de 1,414.18 m se llega al vértice 8 de coordenadas Y=2'946,135.25; X=596,633.25; partiendo de este punto con un rumbo N 53°44'44" W y una distancia de 1,841.06 m se llega al vértice 9 de coordenadas Y=2'947,224.00; X=595,148.62; partiendo de este punto con un rumbo N 44°16'23" E y una distancia de 1,198.28 m se llega al vértice 10 de coordenadas Y=2'948,082.00; X=595,985.12; partiendo de este punto con un rumbo N 41°17'12" E y una distancia de 13,788.98 m se llega al vértice 11 de coordenadas Y=2'958,443.25; X=605,083.50; partiendo de este punto con un rumbo N 07°30'35" W y una distancia de 978.89 m se llega al vértice 12 de coordenadas Y=2'959,413.75; X=604,955.56; partiendo de este punto con un rumbo S 88°32'46" W y una distancia de 4,877.75 m se llega al vértice 13 de coordenadas Y=2'959,290.00; X=600.079.38; partiendo de este punto con un rumbo N 00°05'48" E y una distancia de 6,867.75 m se llega al vértice 14 de coordenadas Y=2'966,157.75; X=600,091.00; partiendo de este punto con un rumbo N 82°39'00" E y una distancia de 2,771.07 m se llega al vértice 15 de coordenadas Y=2'966,512.25; X=602.839.31; partiendo de este punto con un rumbo N 01°04'00" W y una distancia de 7,247.75 m se llega al vértice 16 de coordenadas Y=2'973,758.75; X=602,704.38; partiendo de este punto con un rumbo N 82°16'15" E y una distancia de 1,420.21 m se llega al vértice 17 de coordenadas Y=2'973,949.75; X=604,111.69; partiendo de este punto con un rumbo N 00°43'22" W y una distancia de 2,610.95 m se llega al vértice 18 de coordenadas Y=2'976,560.50; X=604,078.75; partiendo de este punto con un rumbo N 89°14'34" E y una distancia de 3,442.93 m se llega al vértice 19 de coordenadas Y=2'976,606.00; X=607,521.38; partiendo de este punto con un rumbo N 31°00'52" W y una distancia de 513.1 m se llega al vértice 20 de coordenadas Y=2'977,045.75; X=607,257.00; partiendo de este punto con un rumbo N 51°59'06" E y una distancia de 5,156.57 m se llega al vértice 21 de coordenadas Y=2'980,221.50; X=611,319.62; partiendo de este punto con un rumbo S 48°37'50" E y una distancia de 2,246.52 m se llega al vértice 22 de coordenadas Y=2'978,736.75; X=613,005.56; partiendo de este punto con un rumbo N 46°31'14" E y una distancia de 204.91 m se llega al vértice 23 de coordenadas Y=2'978,877.75; X=613,154.25; partiendo de este punto con un rumbo N 51°45'41" E y una distancia de 9,432.33 m se llega al vértice 24 de coordenadas Y=2'984,715.75; X=620,562.81; partiendo de este punto con un rumbo S 07°57'48" W y una distancia de 4,865.41 m se llega al vértice 25 de coordenadas Y=2'979,897.25; X=619,888.75; partiendo de este punto con un rumbo S 82°05'52" E y una distancia de 3,365.96 m se llega al vértice 26 de coordenadas Y=2'979,434.50; X=623,222.75; partiendo de este punto con un rumbo S 84°57'36" E y una distancia de 11,915.50 m se llega al vértice 27 de coordenadas Y=2'978,387.75; X=635,092.19; partiendo de este punto con un rumbo S 87°07'06" E y una distancia de 9,906.52 m se llega al vértice 28 de coordenadas Y=2'977,889.75; X=644,986.19; partiendo de este punto con un rumbo S 87°44'24" E y una distancia de 5,890.01 m se llega al vértice 29 de coordenadas Y=2'977,657.50; X=650,871.62; partiendo de este punto con un rumbo S 87°46'38" E y una distancia de 5,646.68 m se llega al vértice 30 de coordenadas Y=2'977,438.50; X=656,514.06; partiendo de este punto con un rumbo S 11°31'38" W y una distancia de 5,349.40 m se llega al vértice 31 de coordenadas Y=2'972,197.00; X=655,445.06; partiendo de este punto con un rumbo S 11°46'36" W y una distancia de 1,462.53 m se llega al vértice 32 de coordenadas Y=2'970,765.25; X=655,146.56; partiendo de este punto con un rumbo S 11°21'46" W y una distancia de 6,588.90 m se llega al vértice 33 de coordenadas Y=2'964,305.50; X=653,848.38; partiendo de este punto con un rumbo S 11°22'50" W y una distancia de 5,186.47 m se llega al vértice 34 de coordenadas Y=2'959,221.00; X=652,824.94; partiendo de este punto con un rumbo S 38°27'56" E y una distancia de 64.49 m se llega al vértice 35 de coordenadas Y=2'959,170.50; X=652,865.06; partiendo de este punto con un rumbo S 12°31'45" W y una distancia de 2,545.62 m se llega al vértice 36 de coordenadas Y=2'956,685.50; X=652,312.81; partiendo de este punto con un rumbo S 09°15'10" W y una distancia de 11,252.41 m se llega al vértice 37 de coordenadas Y=2'945,579.50; X=650,503.50; partiendo de este punto con un rumbo S 20°47'02" W y una distancia de 5,199.08 m se llega al vértice 38 de coordenadas Y=2'940,718.75; X=648,658.62; partiendo de este punto con un rumbo S 35°39'48" E y una distancia de 13,181.04 m se llega al vértice 39 de coordenadas Y=2'930,009.75; X=656,343.50; partiendo de este punto con un rumbo S 47°52'47" W y una distancia de 13,164.83 m se llega al vértice 40 de coordenadas Y=2'921,180.25; X=646,578.62; partiendo de este punto con un rumbo S 54°51'11" W y una distancia de 12,785.02 m se llega al vértice 41 de coordenadas Y=2'913,820.25; X=636,124.56; partiendo de este punto con un rumbo S 52°05'47" W y una distancia de 603.09 m se llega al vértice 42 de coordenadas Y=2'913,449.75; X=635,648.69; partiendo de este punto con un rumbo S 45°42'06" W y una distancia de 4,682.90 m se llega al vértice 43 de coordenadas Y=2'910,179.25; X=632.297.06; partiendo de este punto con un rumbo S 54°34'42" W y una distancia de 5,808.00 m se llega al vértice 44 de coordenadas Y=2'906,813.00; X=627,564.06; partiendo de este punto con un rumbo S 49°42'26" W y una distancia de 9,651.41 m se llega al vértice 1 donde se cierra la poligonal con una superficie de 342,387-99-17.225 Ha.

DESCRIPCIÓN LIMÍTROFE DE LA ZONA NÚCLEO UNO DUNAS DE LA SOLEDAD DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA MAPIMÍ (13,500-00-00 ha.)

El polígono inicia en el vértice 1 de coordenadas Y=2'960,000.00; X=616,000.00; partiendo de este punto con un rumbo NORTE FRANCO y una distancia de 9,000.00 m se llega al vértice 2 de coordenadas Y=2'969,000.00; X=616,000.00; partiendo de este punto con un rumbo ESTE FRANCO y una distancia de 15,000.00 m se llega al vértice 3 de coordenadas Y=2'969,000.00; X=631,000.00; partiendo de este punto con un rumbo SUR FRANCO y una distancia de 9,000.00 m se llega al vértice 4 de coordenadas Y=2'960,000.00; X=631,000.00; partiendo de este punto con un rumbo OESTE FRANCO y una distancia de 15,000.00 m se llega al vértice 1 donde se cierra la poligonal con una superficie de 13,500-00-00 Ha.

DESCRIPCIÓN LIMÍTROFE DE LA ZONA NÚCLEO DOS SIERRA LA CAMPANA DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA MAPIMÍ (15,032-34-96.77 ha.)

El polígono inicia en el vértice 1 de coordenadas Y=2'927,000.00; X=637,000.00; partiendo de este punto con un rumbo NORTE FRANCO y una distancia de 9,250.00 m se llega al vértice 2 de coordenadas Y=2'936,250.00; X=637,000.00; partiendo de este punto con un rumbo N 59°18′00" E y una distancia de 9,303.89 m se llega al vértice 3 de coordenadas Y=2'941,000.00; X=645,000.00; partiendo de este punto con un rumbo S 61°06′09" E y una distancia de 6,174.71 m se llega al vértice 4 de coordenadas Y=2'938,016.11; X=650,405.88; partiendo de este punto con un rumbo S 35°13′27" E y una distancia de 3,617.91 m se llega al vértice 5 de coordenadas Y=2'935,060.64; X=652,492.62; partiendo de este punto con un rumbo S 42°54′30" W y una distancia de 11,005.14 m se llega al vértice 6 de coordenadas Y=2'927,000.00; X=645,000.00; partiendo de este punto con un rumbo N 88°39′12" W y una distancia de 8,000.00 m se llega al vértice 1 donde se cierra la poligonal con una superficie de 15,032-34-96.77 Ha.

El plano oficial que contiene la descripción analítico-topohidrográfica y limítrofe de los polígonos que se describen en el presente Decreto, obra en las oficinas de la Comisión de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, ubicadas en Avenida Revolución número 1425, Colonia Tlacopac, San Ángel, Delegación Álvaro Obregón en México, Distrito Federal y en las Delegaciones Federales de la propia Secretaría en los Estados de Durango, Coahuila y Chihuahua, ubicadas en Calle Coronado número quinientos cuatro, esquina Calle Victoria, Zona Centro, código postal 34,000, Durango, Durango; en Boulevard Venustiano Carranza número 2454, segundo Piso, Colonia República de Oriente, código postal 25280, Saltillo, Coahuila

y en Avenida las Américas número 300-B Cuarta Ampliación, Colonia San Felipe, código postal 31240, Chihuahua, Chihuahua, respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca será la encargada de administrar, manejar y preservar los ecosistemas de la Reserva de la Biosfera de Mapimí y sus elementos, así como de vigilar que las acciones que se realicen dentro de ésta se ajusten a los propósitos del presente Decreto.

El titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca designará al Director de la reserva materia del presente Decreto, quien será responsable de coordinar la formulación, la ejecución y la evaluación del programa de manejo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- Para la consecución de los fines del presente Decreto, quedan a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca los terrenos nacionales ubicados dentro de la Reserva de la Biosfera Mapimí, no pudiendo dárseles otro destino que aquel que resulte compatible con la conservación y protección de sus ecosistemas.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, con la participación que corresponda a otras dependencias de la Administración Pública Federal, propondrá la celebración de acuerdos de coordinación con los Gobiernos de los Estados de Durango, Coahuila y Chihuahua, con la participación de los Municipios de Mapimí, Tlahualillo, Jiménez, Francisco I. Madero y Sierra Mojada, así como la concertación de acciones con los sectores social y privado. Dichos instrumentos contendrán, por lo menos, lo siguiente:

- I. La forma en que el gobierno estatal y los municipios involucrados participarán en la administración de la reserva de la biosfera;
- II. La coordinación de las políticas federales aplicables en la reserva de la biosfera, con las de los estados y los municipios participantes;
- III. La determinación de acciones para llevar a cabo el ordenamiento ecológico territorial aplicable a la Reserva de la Biosfera Mapimí;
- IV. La elaboración del programa de manejo de la reserva de la biosfera, con la formulación de compromisos para su ejecución;
- V. El origen y el destino de los recursos financieros para la administración de la reserva de la biosfera;
- VI. Las formas como se llevarán a cabo la investigación, la experimentación y el monitoreo en la reserva de la biosfera:
 - VII. La realización de acciones de inspección y vigilancia;
- VIII. Las acciones necesarias psara contribuir al desarrollo socioeconómico regional, mediante el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en la reserva de la biosfera;
- IX. Los esquemas de participación de la comunidad, de los grupos sociales, científicos y académicos:
- X. El desarrollo de programas de capacitación y asesoría a sus habitantes para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales de la región, y
- XI. El desarrollo de acciones y obras tendientes a evitar la contaminación de las aguas superficiales, acuíferos subterráneos y suelos.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca formulará el programa de manejo de la Reserva de la Biosfera Mapimí, de conformidad con lo establecido en el presente Decreto y con sujeción a las disposiciones legales aplicables.

Dicho programa de manejo deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

- I. Los objetivos específicos de la reserva de la biosfera;
- II. El inventario de especies de flora y fauna conocidas en la zona, la descripción de las características físicas, biológicas, económicas, sociales y culturales de la reserva de la biosfera, en el contexto nacional, regional y local;

- III. El análisis de la situación que guarda la tenencia de la tierra en la superficie respectiva;
- IV. Los lineamientos para el aprovechamiento sustentable de la flora y fauna, y los relativos a la protección de los ecosistemas y a la prevención de la contaminación del suelo y de las aguas, de conformidad con las normas oficiales mexicanas:
- V. Las acciones a realizar a corto, mediano y largo plazos y su vinculación con el Sistema Nacional de Planeación Democrática. Dichas acciones comprenderán la investigación, el uso de recursos, el extensionismo, la difusión, la operación, la coordinación, el seguimiento y el control;
- VI. La previsión de las acciones y lineamientos de coordinación, así como las disposiciones legales a que se sujetarán las actividades que se vienen realizando, a fin de que exista la debida congruencia con los objetivos del presente Decreto y otros programas a cargo de las demás dependencias de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias;
 - VII. La zonificación del área, de acuerdo con lo establecido en la presente declaratoria;
- VIII. Las propuestas para el establecimiento de épocas y zonas de veda, los lineamientos a que se sujetará la realización de actividades mineras, turísticas, agropecuarias y forestales para un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales de acuerdo con las normas oficiales mexicanas, y
 - IX. Las posibles fuentes de financiamiento para la administración de la reserva de la biosfera.

ARTÍCULO SEXTO.- En la Reserva de la Biosfera Mapimí no podrá autorizarse la fundación de nuevos centros de población, ni la urbanización de las tierras ejidales que no esté considerada en los planes de desarrollo urbano municipal vigentes, incluidas las zonas de preservación ecológica de los centros de población. En todo caso, los planes de desarrollo urbano municipal que se elaboren y acuerden deberán ser congruentes con el programa de manejo y la zonificación de la Reserva de la Biosfera Mapimí.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los propietarios y poseedores de inmuebles o titulares de otros derechos sobre tierras, aguas y bosques, que se encuentren dentro de la superficie de la Reserva de la Biosfera Mapimí, estarán obligados a conservar el área, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto, el programa de manejo y las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO OCTAVO.- El uso, explotación y aprovechamiento de las aguas nacionales ubicadas en la Reserva de la Biosfera Mapimí se sujetarán a:

- I. Las normas oficiales mexicanas para la conservación y aprovechamiento de la flora y fauna acuáticas y de su hábitat, así como las destinadas a evitar la contaminación de las aguas y los suelos;
- II. Las políticas y restricciones que se establezcan en el programa de manejo para la protección de las especies acuáticas, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales aplicables;
- III. Los convenios de concertación de acciones para la protección de los ecosistemas acuáticos que se celebren con los sectores productivos, las comunidades de la región e instituciones académicas y de investigación, y
 - IV. Las demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO NOVENO.- Con la finalidad de fomentar la conservación, la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, en particular de las especies endémicas, raras, amenazadas o en peligro de extinción, la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, de conformidad con sus atribuciones y con base en los estudios técnicos y socioeconómicos que al efecto se elaboren, podrá establecer vedas de flora y fauna y autorizará su modificación o levantamiento y en su caso, promoverá lo conducente para el establecimiento de las correspondientes en materia forestal y de agua.

ARTÍCULO DÉCIMO.- En las zonas núcleo de la Reserva de la Biosfera Mapimí, la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca podrá autorizar la realización de actividades de preservación de los ecosistemas y sus elementos, de investigación científica y de educación ambiental.

La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca no autorizará la ejecución de obras públicas o privadas dentro de las zonas núcleo de la Reserva de la Biosfera Mapimí, en las que

sólo se permitirá que se continúen realizando aquellas que se hubieren iniciado con anterioridad a la expedición del presente Decreto. Asimismo autorizará, en su caso, las relacionadas con el mantenimiento que requieran dichas obras, así como aquellas que resulten necesarias para el aseguramiento de los ecosistemas.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- La zona de amortiguamiento se integrará por las subzonas de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, de uso restringido, de uso especial, de asentamientos humanos, de uso público y de recuperación, que tendrán las características siguientes:

- I. La subzona de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales se establecerá en aquellas superficies en las que los recursos naturales pueden ser aprovechados, y que, por motivos de uso y conservación de sus ecosistemas a largo plazo, es necesario que todas las actividades productivas se efectúen bajo esquemas de aprovechamiento sustentable;
- II. La subzona de uso restringido se establecerá en aquellas superficies en buen estado de conservación donde se busca mantener las condiciones actuales de los ecosistemas;
- III. La subzona de uso especial se establecerá en aquellas superficies generalmente de extensión reducida, con presencia de recursos naturales que son esenciales para el desarrollo social;
- IV. La subzona de asentamientos humanos se establecerá en aquellas superficies donde se ha llevado a cabo una modificación sustancial o desaparición de los ecosistemas originales, debido al desarrollo de asentamientos humanos;
- V. La subzona de uso público se establecerá en aquellas superficies que presentan atractivos naturales para la realización de actividades de recreación y esparcimiento, y
- VI. La subzona de recuperación se establecerá en aquellas superficies en las que los recursos naturales han resultado severamente alterados o modificados, y que serán objeto de programas de recuperación y rehabilitación.

En estas subzonas podrán realizarse previa autorización que, en su caso, corresponda conforme a las disposiciones legales aplicables, actividades productivas emprendidas por las comunidades que ahí habiten o con su participación, y que sean compatibles con los objetivos, criterios y programas de aprovechamiento sustentable y con la vocación de los terrenos, en los términos del presente Decreto y del programa de manejo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Cualquier obra o actividad pública o privada que se pretenda realizar dentro de la Reserva de la Biosfera Mapimí, deberá sujetarse a los lineamientos establecidos en este Decreto, el programa de manejo del área y en las disposiciones legales aplicables. Asimismo, quienes pretendan realizar dichas obras o actividades deberán contar, en su caso y previamente a su ejecución, con la autorización de impacto ambiental correspondiente, en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- En la ejecución de las acciones de conservación y preservación de la Reserva de la Biosfera Mapimí, se respetarán los usos, tradiciones y costumbres de los grupos indígenas que la habitan y, en su caso, se concertarán con ellos las acciones para alcanzar los fines del presente Decreto.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Dentro de la Reserva de la Biosfera Mapimí queda prohibido:

- I. Modificar las condiciones naturales de los acuíferos, cuencas hidrológicas, cauces naturales de corrientes, manantiales, riberas y vasos existentes, salvo que sea necesario para el cumplimiento del presente Decreto y del programa de manejo;
- II. Verter o descargar contaminantes, desechos o cualquier tipo de material nocivo en el suelo, subsuelo y cualquier clase de cauce, vaso o acuífero;
 - III. Usar explosivos, sin autorización de la dependencia competente;
 - IV. Tirar o abandonar desperdicios;
 - V. Interrumpir, rellenar, desecar o desviar flujos hidráulicos;

- VI. Realizar actividades cinegéticas o de explotación y aprovechamiento de especies de flora y fauna silvestres, sin autorización de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca;
 - VII. Introducir especies vivas exóticas;
- VIII. Realizar aprovechamientos forestales o actividades industriales, sin autorización de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca;
- IX. Realizar aprovechamientos mineros sin la autorización que en materia ambiental se requiera:
- X. Extraer flora y fauna viva o muerta, así como otros elementos biogenéticos, cuando se realice sin autorización y sea contrario a lo establecido en el programa de manejo;
 - XI. Cambiar el uso de suelo forestal para actividades agrícolas o ganaderas, y
 - XII. Construir confinamientos de materiales y sustancias peligrosas.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Todos los actos, convenios y contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho real relacionado con bienes inmuebles ubicados dentro de la Reserva de la Biosfera Mapimí deberán hacer referencia a la presente declaratoria, así como a los datos de inscripción en los registros públicos en donde se inscriba esta declaratoria.

Los notarios o cualesquiera otros fedatarios públicos, al autorizar los actos, convenios o contratos en los que intervengan, deberán incorporar en dichos instrumentos los datos a que se refiere el párrafo anterior.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- La inspección y vigilancia de la Reserva de la Biosfera Mapimí, queda a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca con la participación que corresponda a las demás dependencias de la Administración Pública Federal competentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Decreto por el que se declara de interés público el establecimiento de la zona de protección forestal en la región conocida como Mapimí, así como la reserva integral de la biosfera y refugio faunístico en una superficie de 20,000 hectáreas, ubicada en el Estado de Durango, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 19 de julio de 1979.

TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, en un plazo no mayor de 180 días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente declaratoria, promoverá su inscripción en los registros públicos de la propiedad correspondientes y en el Registro Agrario Nacional; asimismo la inscribirá en el Registro Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

CUARTO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, conforme a lo dispuesto en el presente Decreto, deberá elaborar el programa de manejo de la Reserva de la Biosfera Mapimí, en un término no mayor de 365 días naturales contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto en el **Diario Oficial de la Federación**.

QUINTO.- Notifíquese personalmente el presente Decreto a los propietarios y poseedores de los predios comprendidos en la Reserva de la Biosfera Mapimí. En caso de ignorarse sus nombres y domicilios se efectuará una segunda publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, la cual surtirá efectos de notificación a dichos propietarios y poseedores.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil.- Ernesto Zedillo Ponce de León.- Rúbrica.- La Secretaria de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, Julia Carabias Lillo.- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Romárico Daniel Arroyo Marroquín.- Rúbrica.- El Secretario de la Reforma Agraria, Eduardo Robledo Rincón.- Rúbrica.

Chiapas

DECRETO por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región del Volcán Tacaná, ubicada en los municipios de Tapachula, Cacahoatán y Unión Juárez, en el Estado de Chiapas, con una superficie total de 6.378-36-95.86 hectáreas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los Artículos 27, párrafo tercero de la propia Constitución; 2, fracciones II y III, 5 fracción VIII, 44, 45, 46 fracción I, 47, 48, 49, 57, 58, 60, 61, 63, 64 Bis, 65, 66, 67, 74 y 75 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 20., párrafo segundo, 50. y 88 de la Ley Agraria; 20. de la Ley Forestal; 40., 90., fracción II y 71 de la Ley General de Vida Silvestre; 50., 60., fracción IV, 70., fracciones II y IV, 38, fracciones I, II y III, 85 y 86 de la Ley de Aguas Nacionales; 32 bis y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 en su apartado denominado Áreas de Desarrollo Social y Humano, en específico en el subtítulo Desarrollo en Armonía con la Naturaleza estipula que, uno de los objetivos fundamentales que se pretende alcanzar es el desarrollo social y humano armónico con la naturaleza, lo que implica fortalecer la cultura de cuidado del medio ambiente para no comprometer el futuro de las nuevas generaciones; considerar los efectos no deseados de las políticas en el deterioro de la naturaleza; construir una cultura ciudadana de cuidado del medio ambiente, y estimular la conciencia de la relación entre el bienestar y el desarrollo en equilibrio con la naturaleza:

Que para la consecución de este objetivo el Plan Nacional de Desarrollo prevé diversas estrategias, entre las cuales destaca la protección y conservación de los ecosistemas más representativos del país y su diversidad biológica, especialmente de aquellas especies sujetas a alguna categoría de protección. Esta estrategia, busca entre otras acciones, incorporar nuevas áreas naturales a un régimen de protección y conservación y al mismo tiempo promover alternativas económicas para sus pobladores, mediante la participación y corresponsabilidad social;

Que las reservas de la biosfera son áreas biogeográficas relevantes a nivel nacional, en las que existen varios ecosistemas no alterados significativamente por la acción del hombre y en los cuales habitan especies representativas de la biodiversidad nacional, incluidas algunas de las consideradas endémicas, amenazadas y en peligro de extinción;

Que el Volcán Tacaná es parte y el único representante, en México, de la cadena volcánica del Núcleo Centroamericano, siendo ésta el hábitat de un conjunto de ecosistemas frágiles que contienen una gran riqueza de especies de flora y fauna silvestres de relevancia biológica, económica, científica y cultural, su rica biodiversidad y alto endemismo se manifiesta especialmente en los ecosistemas y paisajes de alta montaña y en el edificio volcánico que presenta rasgos geofísicos de gran valor científico y estético representativos de los ambientes húmedos de origen andino que se encuentran en México;

Que el Volcán Tacaná es considerado como una isla climatológica que mantiene organismos relictuales que muestran la intensa relación que existió en el pasado con las tierras altas de Centroamérica y con las de la región septentrional de los Andes, conformando un rico reservorio de

especies endémicas a México y que por ser un área de topografía accidentada cuyas altitudes varían de los 1300 msnm. a los 4100 msnm. presenta una amplia representatividad de ecosistemas, entre los que destacan los bosques mesófilos, el páramo tropical y el chusqueal, que contienen el patrimonio genético de la humanidad;

Que las cuencas hidrológicas que se originan en el Volcán Tacaná proporcionan bienes y servicios ambientales de gran valor como son la naturaleza del suelo, la disponibilidad de agua para riego y la gran diversidad de microclimas presentes que permiten el florecimiento de actividades productivas agrícolas que abastece una amplia región del Estado de Chiapas y del vecino país de Guatemala. La calidad de sus productos, especialmente el café y el cacao, es reconocida tanto en el mercado nacional como en el internacional;

Que en la región del Volcán Tacaná existen diversas especies de fauna silvestre entre las que destacan la musaraña, el ocelote, el jabalí de collar, el venado cabrito, la cotorrilla, el pajuil, el trogón tricolor, tucancillo verde, el quetzal, el pavón, el águila crestada, la mariposa de nelson y la mariposa limanópoda;

Que en la región del Volcán Tacaná existen numerosas especies endémicas de flora, entre las que se destacan los chusques, frailejones y orquídeas;

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en coordinación con el Gobierno del Estado de Chiapas y los municipios de Tapachula, Cacahoatán y Unión Juárez, y con la participación del Instituto de Historia Natural de Chiapas, de la Asociación Cáritas Tapachula, A.C., la Sociedad de Historia Natural del Soconusco, A.C., la Sociedad Mexicana de Lepidopterología, A.C., y de los habitantes de la región, realizó los estudios y evaluaciones en los que se demostró que los ecosistemas del Volcán Tacaná no se encuentran significativamente alterados, además de caracterizarse por su gran riqueza y fragilidad, y que contienen muestras representativas de los ecosistemas originales, razón por la que se considera que reúne los requisitos necesarios para constituirse como una reserva de la biosfera;

Que los estudios a que se refiere el considerando anterior, estuvieron a disposición del público, según aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2000 y que las personas interesadas emitieron en su oportunidad opinión favorable para el establecimiento de dicha área, y

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ha propuesto al Ejecutivo Federal a mi cargo, declarar la región conocida como Volcán Tacaná, que se ubica en el Estado de Chiapas, como área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región del Volcán Tacaná, ubicada en los municipios de Tapachula, Cacahoatán y Unión Juárez, en el Estado de Chiapas, misma que conforme al plano oficial que obra en los archivos de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, cuenta con una superficie total de 6,378-36-95.86 hectáreas (SEIS MIL TRESCIENTAS SETENTA Y OCHO HECTÁREAS, TREINTA Y SEIS ÁREAS, NOVENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y SEIS CENTIÁREAS) integrada por un polígono general cuya descripción analítico-topográfica y limítrofe es la siguiente:

DESCRIPCIÓN LIMÍTROFE DEL POLÍGONO GENERAL DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA «VOLCÁN TACANÁ».

Superficie 6,378-36-95.86 Has.

El polígono inicia en el vértice 1 de coordenadas Y=1'665,967.88; X=592,013.88; partiendo de este punto con un rumbo N 01°12'19'' W y una distancia de 1,004.46 m se llega al vértice 2 de

coordenadas Y=1'666,972.12; X=591,992.75; partiendo de este punto con un rumbo N 57°02'03'' W y una distancia de 646.67 m se llega al vértice 3 de coordenadas Y=1'667,324.00; X=591,450.19; partiendo de este punto con un rumbo N 19°42'14'' E y una distancia de 428.19 m se llega al vértice 4 de coordenadas Y=1'667,727.12; X=591,594.56; partiendo de este punto con un rumbo N 54°48'00'' E y una distancia de 509.39 m se llega al vértice 5 de coordenadas Y=1'668,020.75; X=592,010.81; partiendo de este punto con un rumbo N 00°01'20'' E y una distancia de 969.00 m se llega al vértice 6 de coordenadas Y=1'668,989.75; X=592,011.19; partiendo de este punto con un rumbo N 43°08'22'' W y una distancia de 1,407.62 m se llega al vértice 7 de coordenadas Y=1'670,016.88; X=591,048.69; partiendo de este punto con un rumbo S 45°11'58" W y una distancia de 1,430.88 m se llega al vértice 8 de coordenadas Y=1'669,008.62; X=590,033.38; partiendo de este punto con un rumbo S 89°47'16" W y una distancia de 1,010.19 m se llega al vértice 9 de coordenadas Y=1'669,004.88; X=589,023.19; partiendo de este punto con un rumbo N 00°35'35'' W y una distancia de 1,986.60 m se llega al vértice 10 de coordenadas Y=1'670,991.38; X=589,002.62; partiendo de este punto con un rumbo S 89°15'46" W y una distancia de 971.64 m se llega al vértice 11 de coordenadas Y=1'670.978.88: X=588.031.06: partiendo de este punto con un rumbo N 00°53'16" W y una distancia de 1,044.12 m se llega al vértice 12 de coordenadas Y=1'672.022.88: X=588.014.88: partiendo de este punto con un rumbo N 46°32'47'' W v una distancia de 1,390.54 m se llega al vértice 13 de coordenadas Y=1'672,979.25; X=587,005.44; partiendo de este punto con un rumbo N 01°13'32'' E y una distancia de 1,013.60 m se llega al vértice 14 de coordenadas Y=1'673,992.62; X=587,027.12; partiendo de este punto con un rumbo S 89°41'42" E y una distancia de 984.58 m se llega al vértice 15 de coordenadas Y=1'673,987.38; X=588,011.69; partiendo de este punto con un rumbo N 00°15'36'' E y una distancia de 991.13 m se llega al vértice 16 de coordenadas Y=1'674,978.50; X=588,016.19; partiendo de este punto con un rumbo S 89°51'55'' E y una distancia de 4,998.82 m se llega al vértice 17 de coordenadas Y=1'674,966.75; X=593,015.00; partiendo de este punto con un rumbo N 01°11'09'' W y una distancia de 1,026.58 m se llega al vértice 18 de coordenadas Y=1'675,993.12; X=592,993.75; partiendo de este punto con un rumbo S 89°04'11" E y una distancia de 438.61 m se llega al vértice 19 de coordenadas Y=1'675,986.00; X=593,432.31; partiendo de este punto con un rumbo S 37°59'27'' E y una distancia de 10,101.07 m se llega al vértice 20 de coordenadas Y=1'668,025.25; X=599,649.88; partiendo de este punto con un rumbo S 87°08'06'' W y una distancia de 967.77 m se llega al vértice 21 de coordenadas Y=1'667,976.88; X=598,683.31; partiendo de este punto con un rumbo N 43°40'08" W y una distancia de 450.85 m se llega al vértice 22 de coordenadas Y=1'668,303.00; X=598,372.00; partiendo de este punto con un rumbo S 46°40'19" W y una distancia de 446.85 m se llega al vértice 23 de coordenadas Y=1'667.996.38; X=598,046.94; partiendo de este punto con un rumbo S 01°58'48" W y una distancia de 1,018.36 m se llega al vértice 24 de coordenadas Y=1'666,978.62; X=598,011.75; partiendo de este punto con un rumbo S 87°38'48'' W y una distancia de 240.39 m se llega al vértice 25 de coordenadas Y=1'666'968.75; X=597,771.56; partiendo de este punto con un rumbo N 47°31'39'' W y una distancia de 508.90 m se llega al vértice 26 de coordenadas Y=1'667,312.38; X=597,396.19; partiendo de este punto con un rumbo S 54°50'30" W y una distancia de 456.08 m se llega al vértice 27 de coordenadas Y=1'667,049.75; X=597,023.31; partiendo de este punto con un rumbo S 00°40'57'' W y una distancia de 1,075.32 m se llega al vértice 28 de coordenadas Y=1'665,974.50; X=597,010.50; partiendo de este punto con un rumbo N 89°58'42'' W y una distancia de 2,004.25 m se llega al vértice 29 de coordenadas Y=1'665,975.25; X=595,006.25; partiendo de este punto con un rumbo N 00°30'52" E y una distancia de 1,008.91 m se llega al vértice 30 de coordenadas Y=1'666,984.12; X=595,015.31; partiendo de este punto con un rumbo N 89°40'10'' W y una distancia de 455.93 m se llega al vértice 31 de coordenadas Y=1'666,986.75; X=594,559.38; partiendo de este punto con un rumbo N 00°44'22" W y una distancia de 460.16 m se llega al vértice 32 de coordenadas Y=1'667,446.88; X=594,553.44; partiendo de este punto con un rumbo N 14°57'15'' E y una distancia de 1,214.88 m se llega al vértice 33 de coordenadas Y=1'668,620.62;

X=594,866.94; partiendo de este punto con un rumbo N 22°52'14" W y una distancia de 747.78 m se llega al vértice 34 de coordenadas Y=1'669,309.62; X=594,576.31; partiendo de este punto con un rumbo N 84°53'49" W y una distancia de 475.13 m se llega al vértice 35 de coordenadas Y=1'669,351.88; X=594,103.06; partiendo de este punto con un rumbo S 21°35'07" W y una distancia de 357.44 m se llega al vértice 36 de coordenadas Y=1'669,019.50; X=593,971.56; partiendo de este punto con un rumbo S 43°41'59" W y una distancia de 1,400.64 m se llega al vértice 37 de coordenadas Y=1'668,006.88; X=593,003.88; partiendo de este punto con un rumbo S 00°20'28" E y una distancia de 2,035.03 m se llega al vértice 38 de coordenadas Y=1'665,971.88; X=593,016.00; partiendo de este punto con un rumbo S 89°46'16" W y una distancia de 1,002.12 m se llega al vértice 1 donde se cierra la poligonal con una superficie de 6,378-36-95.86 Hectáreas.

El plano oficial que contiene la descripción limítrofe analítico-topográfica del polígono general que se describen en el presente Decreto, obra en las oficinas de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ubicadas en Camino al Ajusco número 200, 3er. Piso, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, Distrito Federal, y en la Delegación Federal de la propia Secretaría, en el Estado de Chiapas, ubicada en Boulevard San Cristóbal número 212, Colonia Moctezuma; Código Postal 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales será la encargada de organizar, administrar así como de supervisar las labores de conservación, protección y vigilancia de la reserva de la biosfera Volcán Tacaná.

ARTÍCULO TERCERO.- Para la consecución de los fines del presente Decreto, quedan a disposición de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, los terrenos nacionales ubicados dentro de la reserva de la biosfera Volcán Tacaná.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la participación que corresponda a otras dependencias del Ejecutivo Federal, podrá celebrar acuerdos de coordinación con el Gobierno del Estado de Chiapas, en los que se establezca la participación de los municipios de Tapachula, Cacahoatán y Unión Juárez; así como la concertación de acciones con los sectores social y privado, de conformidad con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Áreas Naturales Protegidas.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales formulará el programa de manejo de la reserva de la biosfera Volcán Tacaná, de conformidad con lo establecido en el presente Decreto y con sujeción a las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SEXTO.- En la reserva de la biosfera Volcán Tacaná no se podrá autorizar la fundación de nuevos centros de población, ni la urbanización de las tierras ejidales que no estén consideradas en los planes de desarrollo urbano municipal que se encuentren vigentes a la entrada en vigor de la presente declaratoria, incluidas las zonas de preservación ecológica de los centros de población. En todo caso la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales promoverá los mecanismos de coordinación que se requieran con el propósito de que los planes y programas de desarrollo municipal sean congruentes con la declaratoria y el programa de manejo de la reserva de la biosfera Volcán Tacaná, a efecto de asegurar la consecución de sus objetivos de conservación.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los propietarios y poseedores de inmuebles o titulares de otros derechos sobre tierras, aguas y bosques, que se encuentren dentro de la superficie de la reserva de la biosfera Volcán Tacaná, estarán obligados a realizar sus obras y actividades sujetándose a los criterios de conservación de los ecosistemas y su biodiversidad, de acuerdo a lo previsto en el presente Decreto, en el programa de conservación y manejo, y en las demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO OCTAVO.- El uso, explotación y aprovechamiento de las aguas nacionales ubicadas en la reserva de la biosfera Volcán Tacaná se sujetarán a la Ley de Aguas Nacionales y su

Reglamento y además a:

- I. Las normas oficiales mexicanas para la conservación y aprovechamiento de la flora y fauna y de su hábitat, así como las destinadas a evitar la contaminación de las aguas y los suelos;
- II. Lo establecido en el programa de manejo para la protección de las especies, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales aplicables;
- III. Los convenios de concertación de acciones para la protección de los ecosistemas, que se celebren con los sectores productivos, las comunidades de la región e instituciones académicas y de investigación, y
 - IV. Las demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO NOVENO.- Con la finalidad de fomentar la conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, en particular de las especies endémicas, raras, amenazadas o en peligro de extinción, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con sus atribuciones y con base en los estudios técnicos y socioeconómicos que al efecto se elaboren, establecerá vedas de flora y fauna y autorizará su modificación o levantamiento, en su caso, promoverá lo conducente para el establecimiento de las correspondientes en materia forestal y de agua.

ARTÍCULO DÉCIMO.- En la reserva de la biosfera Volcán Tacaná, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, podrá autorizar la realización de actividades de preservación de los ecosistemas y sus elementos, de investigación científica y de educación ambiental, así como aquellas actividades productivas emprendidas por las comunidades que ahí habiten al momento de la expedición de la declaratoria respectiva o con su participación, que sean estrictamente compatibles con los objetivos, criterios y programas de aprovechamiento sustentable, en los términos del presente Decreto, el programa de manejo y demás disposiciones legales, considerando las previsiones de los programas de ordenamiento ecológico que resulten aplicables.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Dentro de la reserva de la biosfera Volcán Tacaná queda prohibido:

- I. Modificar las condiciones naturales de los acuíferos, cuencas hidrológicas, cauces naturales de corrientes, manantiales, riberas y vasos existentes, que ocasionen un desequilibrio grave o que ocasionen un desequilibrio ecológico en los ecosistemas y sus componentes, o que ocasionen un impacto ambiental negativo;
- II. Verter o descargar contaminantes, desechos o cualquier tipo de material nocivo en el suelo, subsuelo y en cualquier clase de cauce, vaso o acuífero;
 - III. Usar explosivos, sin la autorización de la autoridad competente;
- IV. Realizar, sin autorización, actividades cinegéticas o de explotación y aprovechamiento de especies, partes o derivados de flora y fauna silvestre, así como otros elementos biogenéticos;
 - V. Introducir especies vivas exóticas;
 - VI. Tirar o abandonar residuos:
- VII. Interrumpir, rellenar, desecar o desviar flujos hidráulicos, con excepción de aquellos que estén destinados al consumo humano:
 - VIII. Cambiar el uso del suelo para actividades agrícolas o ganaderas;
- IX. Realizar aprovechamientos forestales o actividades industriales sin autorización de la Secretaría:
- X. Realizar aprovechamientos mineros, sin la autorización que en materia ambiental se requiera, y
 - XI. Construir confinamientos de materiales o sustancias peligrosas.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Cualquier obra o actividad pública o privada que se pretenda realizar dentro de la reserva de la biosfera Volcán Tacaná, deberá sujetarse a los lineamientos establecidos en este Decreto, el programa de manejo del área y a las disposiciones legales aplicables. Asimismo, quienes pretendan realizar dichas obras o actividades deberán contar, en su caso y previamente a su ejecución, con la autorización de impacto ambiental correspondiente, en los

términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- En la ejecución de las acciones de conservación y preservación de la reserva de la biosfera Volcán Tacaná, se respetarán los usos, tradiciones y costumbres de los grupos indígenas que la habitan y, en su caso, se concertarán con ellos las acciones para alcanzar los fines del presente Decreto.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Todos los actos, convenios y contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho real relacionado con bienes inmuebles ubicados dentro de la reserva de la biosfera Volcán Tacaná, deberán hacer referencia a la presente declaratoria, así como a los datos de inscripción en los registros públicos en donde esta declaratoria se inscriba.

Los notarios y cualesquiera otros fedatarios públicos, al autorizar los actos, convenios y contratos en los que intervengan, deberán incorporar en dichos instrumentos los datos a que se refiere el párrafo anterior.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- La inspección y vigilancia de la reserva de la biosfera Volcán Tacaná, queda a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la participación que corresponda a las demás dependencias de la Administración Pública Federal competentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, inscribirá el presente Decreto en los registros públicos de la propiedad correspondientes, en el Registro Agrario Nacional, y en el Registro Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, conforme a lo dispuesto en el presente Decreto, deberá elaborar el programa de manejo de la reserva de la biosfera Volcán Tacaná, en un término no mayor de 365 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- Notifíquese el presente Decreto a los propietarios y poseedores de los predios comprendidos en la reserva de la biosfera Volcán Tacaná. En caso de ignorarse sus nombres y domicilios se efectuará una segunda publicación en el Diario Oficial de la Federación, la cual surtirá efectos de notificación a dichos propietarios y poseedores.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de enero de dos mil tres.- Vicente Fox Quesada.- Rúbrica.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Víctor Lichtinger Waisman.- Rúbrica.- La Secretaria de la Reforma Agraria, María Teresa Herrera Tello.- Rúbrica.

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON CARÁCTER DE RESERVA DE LA BIOSFERA LA REGIÓN CONOCIDA COMO SELVA EL OCOTE, UBICADA EN LOS MUNICIPIOS OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA, CINTALAPA DE FIGUEROA, TECPATÁN DE MEZCALAPA Y JIQUIPILAS, EN EL ESTADO DE CHIAPAS, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 101,288-15-12.50 HECTÁRFAS.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el Artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo tercero, de la propia Constitución; 20., fracciones II y III, 50., fracción VIII, 44, 45, 46, fracción I, 47, 48, 49, 57, 58, 60, 61, 63, 64 Bis, 65, 66, 67, 74, 75, 75 Bis, 81, 88, 89, fracciones II, III, IV, V y VIII, 98, 100, 103 y 108 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 20., párrafo segundo, 50. y 88 de la Ley Agraria; 20., 11, 12, 13, 31 y 32 Bis de la Ley Forestal; 40., 50., fracción I, 90., fracción II, 71 y 76 de la Ley General de Vida Silvestre; 70., fracciones II y IV, 19, 38, fracciones I, II y III, 85 y 86, fracciones III, VI y VII de la Ley de Aguas Nacionales; 32 Bis, 35 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 20 de octubre de 1982 se declaró de interés público el establecimiento de la Zona de Protección Forestal y Fáunica en la región conocida como Selva El Ocote, ubicada en el Municipio de Ocozocoautla de Espinosa;

Que los ambientes naturales representativos de las diferentes regiones biogeográficas, los ecosistemas, así como la diversidad genética de las especies silvestres, conforman el patrimonio natural, que constituye una riqueza pública que el Estado tiene el deber de proteger para beneficio de los mexicanos, ya que su aprovechamiento sustentable y su conservación hacen posible la supervivencia de los grupos humanos;

Que el desarrollo industrial y urbanístico en las últimas décadas, se ha realizado de una forma desordenada y ha ocasionado graves daños al patrimonio natural, provocando que algunos ecosistemas sufran perturbaciones y que numerosas especies estén en peligro de desaparecer situación que amenaza la posibilidad de continuar obteniendo los beneficios y recursos que la naturaleza proporciona;

Que las reservas de la biosfera son áreas biogeográficas relevantes a nivel nacional, en las que existen varios ecosistemas no alterados significativamente por la acción del hombre y en los cuales habitan especies representativas de la biodiversidad nacional, incluidas algunas de las consideradas endémicas, amenazadas y en peligro de extinción;

Que la región conocida como Selva El Ocote representa un tipo particular de ecosistema donde concurren procesos ecológicos, comunidades biológicas, especies endémicas de flora y fauna y características hidrológicas particulares y que presenta una gran diversidad de ambientes, como la selva alta perennifolia, selva mediana subperennifolia, selva baja caducifolia y bosque de pino encino:

Que en conjunto estos sistemas sustentan una alta diversidad florística y faunística en relación con áreas continentales de tamaño similar, lo cual le confiere una importancia nacional y relevancia a nivel mundial;

Que en la Selva El Ocote se han reportado un total de 643 especies de vertebrados terrestres distribuidos de la siguiente forma: 30 de anfibios, 53 de reptiles, 457 de aves y 103 de mamíferos, representando el 45% de los vertebrados de Chiapas y el 23% del país; en el caso de los invertebrados se tiene una proyección de 3000 especies de coleópteros y 500 especies de lepidópteros;

Que en el área persisten y sobreviven numerosas especies de fauna que a nivel nacional se han considerado como raras, amenazadas, en peligro de extinción o sujetas a protección especial, tales

como el mono araña, el mono zarahuato, el jaguar, el tigrillo, el ocelote, y el tapir, destacando una amplia diversidad de especies de aves tales como el ocofaisán, el gavilán, el halcón peregrino, la águila arpía y el tucán;

Que el área pertenece a la provincia florística de la Costa del Golfo de México, de la región Caribeña, que corresponde a una zona con clima cálido-húmedo; su composición florística consta de géneros típicos y mejor distribuidos de esta provincia como la caoba, el sombrerete, la maca blanca, la pimienta guapaque y el coyol;

Que la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, en coordinación con el Gobierno del Estado de Chiapas, los Municipios de Ocozocoautla de Espinosa, Cintalapa de Figueroa, Tecpatán de Mezcalapa y Jiquipilas, y con la participación de los habitantes de la región, de instituciones académicas y de investigación científica, realizó los estudios y evaluaciones en los que se demostró que los ecosistemas de la Selva El Ocote, no se encuentran significativamente alterados, razón por la que se considera que reúne los requisitos necesarios para constituirse como una reserva de la biosfera:

Que los estudios a que se refiere el considerando anterior, estuvieron a disposición del público según aviso publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 8 de septiembre del año 2000, y que las personas interesadas emitieron en su oportunidad opinión favorable para el establecimiento de dicha área, y

Que la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, ha propuesto al Ejecutivo Federal a mi cargo abrogar el Decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 20 de octubre de 1982, por el cual se estableció la zona de protección forestal y fáunica la región conocida como Selva El Ocote, en el Municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas, y declarar la región conocida como Selva El Ocote como área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara como área natural protegida, con carácter de Reserva de la Biosfera la región conocida como Selva El Ocote, ubicada en los Municipios Ocozocoautla de Espinosa, Cintalapa de Figueroa, Tecpatán de Mezcalapa y Jiquipilas, en el Estado de Chiapas, con una superficie total de 101,288-15-12.50 hectáreas (CIENTO UN MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y OCHO HECTÁREAS, QUINCE ÁREAS, DOCE PUNTO CINCUENTA CENTIÁREAS), dentro de la cual se ubican dos zonas núcleo con una superficie total de 40,431-87-97.94 hectáreas (CUARENTA MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y UN HECTÁREAS, OCHENTA Y SIETE ÁREAS, NOVENTA Y SIETE PUNTO NOVENTA Y CUATRO CENTIÁREAS), y la zona de amortiguamiento con una superficie total de 60,856-27-14.56 hectáreas (SESENTA MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y SEIS HECTÁREAS, VEINTISIETE ÁREAS, CATORCE PUNTO CINCUENTA Y SEIS CENTIÁREAS); cuya descripción analítico-topográfica y limítrofe es la siguiente:

DESCRIPCIÓN LIMÍTROFE DEL POLÍGONO GENERAL

DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA SELVA EL OCOTE (101,288-15-12.50 ha.)

El polígono inicia en el vértice 1 de coordenadas Y=1'871,450; X=428,825; partiendo de este punto con un rumbo S 35°10'20" W y una distancia de 4,557.00 m se llega al vértice 2 de coordenadas Y=1'867,725; X=426,200; partiendo de este punto con un rumbo N 77°38'42" W y una distancia de 22,316.82 m se llega al vértice 3 de coordenadas Y=1'872,500; X=404,400; partiendo de este punto con un rumbo N 06°11'33" W y una distancia de 8,575.03 m se llega al vértice 4 de coordenadas Y=1'881,025; X=403,475; partiendo de este punto con un rumbo S 87°24'51" E y una distancia de 3,878.94 m se llega al vértice 5 de coordenadas Y=1'880,850; X=407,350; partiendo de este punto con un rumbo N 02°32'41" E y una distancia de 6,080.99 m se llega al vértice 6 de coordenadas Y=1'886,925; X=407,620; partiendo de este punto con un rumbo S 64°17'39" E y una distancia de 6,858.79 m se llega al vértice 7 de coordenadas Y=1'883,950; X=413,800; partiendo de este punto con un rumbo N 24°13'39" E y una distancia de 3,289.75 m

se llega al vértice 8 de coordenadas Y=1'886,950; X=415,150; partiendo de este punto con un rumbo N 47°37'12" E y una distancia de 7,269.58 m se llega al vértice 9 de coordenadas Y=1'891,850; X=420,520; partiendo de este punto con un rumbo N 43°55'56" E y una distancia de 5,693.19 m se llega al vértice 10 de coordenadas Y=1'895,950; X=424,470; partiendo de este punto con un rumbo S 48°16'20" E y una distancia de 29,853.22 m se llega al vértice 11 de coordenadas Y=1'876,080; X=446,750; partiendo de este punto con un rumbo S 84°10'13" E y una distancia de 14,374.33 m se llega al vértice 12 de coordenadas Y=1'874,620; X=461,050; partiendo de este punto con un rumbo S 03°00'17" E y una distancia de 7,630.49 m se llega al vértice 13 de coordenadas Y=1'867,000; X=461,450; partiendo de este punto con un rumbo S 86°36'49" W y una distancia de 8,464.77 m se llega al vértice 14 de coordenadas Y=1'866,500; X=453,000; partiendo de este punto con un rumbo S 12°52'30" W y una distancia de 3,590.26 m se llega al vértice 15 de coordenadas Y=1'863,000; X=452,200; partiendo de este punto con un rumbo S 41°03'17" W y una distancia de 2,055.48 m se llega al vértice 16 de coordenadas Y=1'861,450; X=450,850; partiendo de este punto con un rumbo S 88°07'19" W y una distancia de 3,051.63 m se llega al vértice 17 de coordenadas Y=1'861.350: X=447.800: partiendo de este punto con un rumbo S 26°05'20" W y una distancia de 3,228.99 m se llega al vértice 18 de coordenadas Y=1'858.450: X=446.380: partiendo de este punto con un rumbo S 67°09'07" W y una distancia de 1,931.55 m se llega al vértice 19 de coordenadas Y=1'857,700; X=444,600; partiendo de este punto con un rumbo S 10°15'04" W y una distancia de 4,776.24 m se llega al vértice 20 de coordenadas Y=1'853,000; X=443,750; partiendo de este punto con un rumbo N 80°54'35" W y una distancia de 6,329.49 m se llega al vértice 21 de coordenadas Y=1'854,000; X=437,500; partiendo de este punto con un rumbo N 04°49'25" E y una distancia de 5,946.05 m se llega al vértice 22 de coordenadas Y=1'859,925; X=438,000; partiendo de este punto con un rumbo N 27°03'48" E y una distancia de 3,340.81 m se llega al vértice 23 de coordenadas Y=1'862,900; X=439,520; partiendo de este punto con un rumbo N 05°30'53" W y una distancia de 728.37 m se llega al vértice 24 de coordenadas Y=1'863,625; X=439,450; partiendo de este punto con un rumbo N 55°37'10" W y una distancia de 2,302.17 m se llega al vértice 25 de coordenadas Y=1'864,925; X=437,550; partiendo de este punto con un rumbo N 34°16'02" W y una distancia de 2,752.83 m se llega al vértice 26 de coordenadas Y=1'867,200; X=436,000; partiendo de este punto con un rumbo N 62°08'25" W y una distancia de 3,958.85 m se llega al vértice 27 de coordenadas Y=1'869,050; X=432,500; partiendo de este punto con un rumbo S 53°07'48" W y una distancia de 1,250.00 m se llega al vértice 28 de coordenadas Y=1'868,300; X=431,500; partiendo de este punto con un rumbo N 54°01'39" W y una distancia de 1,532.18 m se llega al vértice 29 de coordenadas Y=1'869,200; X=430,260; partiendo de este punto con un rumbo N 20°00'24" W y una distancia de 2,075.23 m se llega al vértice 30 de coordenadas Y=1'871,150; X=429,550; partiendo de este punto con un rumbo S 84°48'20" W y una distancia de 552.26 m se llega al vértice 31 de coordenadas Y=1'871,100; X=429,000; partiendo de este punto con un rumbo N 26°33'54" W y una distancia de 391.31 m se llega al vértice 1 donde se cierra la poligonal con una superficie de 101.288-15-12.50 ha.

POLÍGONO ZONA NÚCLEO UNO

DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA SELVA EL OCOTE (30,648-58-11.5 ha.)

El polígono inicia en el vértice 1 de coordenadas Y=1'888,758.25; X=417,541.75; partiendo de este punto con un rumbo S 73°19'32" E y una distancia de 544.55 m se llega al vértice 2 de coordenadas Y=1'888,602.00; X=418,063.41; partiendo de este punto con un rumbo N 80°25'27" E y una distancia de 869.36 m se llega al vértice 3 de coordenadas Y=1'888,746.62; X=418,920.66; partiendo de este punto con un rumbo S 17°08'03" E y una distancia de 190.18 m se llega al vértice 4 de coordenadas Y=1'888,564.88; X=418,976.69; partiendo de este punto con un rumbo S 17°08'06" E y una distancia de 1,505.71 m se llega al vértice 5 de coordenadas Y=1'887,126.00; X=419,420.31; partiendo de este punto con un rumbo S 09°04'16" E y una distancia de 61.65 m se llega al vértice 6 de coordenadas Y=1'887,065.12; X=419,430.03; partiendo de este punto con

un rumbo S 74°14'42" E y una distancia de 636.66 m se llega al vértice 7 de coordenadas Y=1'886,892.25; X=420,042.78; partiendo de este punto con un rumbo S 30°05'06" E y una distancia de 285.88 m se llega al vértice 8 de coordenadas Y=1'886,644.88; X=420,186.09; partiendo de este punto con un rumbo N 75°27'55" E y una distancia de 400.93 m se llega al vértice 9 de coordenadas Y=1'886,745.50; X=420,574.19; partiendo de este punto con un rumbo S 67°04'13" E y una distancia de 306.08 m se llega al vértice 10 de coordenadas Y=1'886,626.25; X=420,856.09; partiendo de este punto con un rumbo S 33°06'27" E y una distancia de 691.52 m se llega al vértice 11 de coordenadas Y=1'886,047.00; X=421,233.81; partiendo de este punto con un rumbo S 61°53'18" E y una distancia de 466.64 m se llega al vértice 12 de coordenadas Y=1'885,827.12; X=421,645.41; partiendo de este punto con un rumbo S 61°52'37" E y una distancia de 36.85 m se llega al vértice 13 de coordenadas Y=1'885.809.75; X=421,677.91; partiendo de este punto con un rumbo S 03°54'54" W y una distancia de 294.81 m se llega al vértice 14 de coordenadas Y=1'885,515.62; X=421,657.78; partiendo de este punto con un rumbo S 52°53'50" E y una distancia de 212.79 m se llega al vértice 15 de coordenadas Y=1'885,387.25; X=421,827.50; partiendo de este punto con un rumbo N 62°29'01" E y una distancia de 254.32 m se llega al vértice 16 de coordenadas Y=1'885,504.75; X=422,053.06; partiendo de este punto con un rumbo N 62°27'34" E v una distancia de 37.04 m se llega al vértice 17 de coordenadas Y=1'885.521.88: X=422,085.91; partiendo de este punto con un rumbo N 28°20'49" E y una distancia de 239.88 m se llega al vértice 18 de coordenadas Y=1'885,733.00; X=422,199.81; partiendo de este punto con un rumbo N 28°20'10" E y una distancia de 130.37 m se llega al vértice 19 de coordenadas Y=1'885,847.75; X=422,261.69; partiendo de este punto con un rumbo S 84°12'47" E y una distancia de 11.20 m se llega al vértice 20 de coordenadas Y=1'885,846.62; X=422,272.84; partiendo de este punto con un rumbo S 84°27'04" E y una distancia de 393.00 m se llega al vértice 21 de coordenadas Y=1'885,808.62; X=422,664.00; partiendo de este punto con un rumbo S 67°01'54" E y una distancia de 212.36 m se llega al vértice 22 de coordenadas Y=1'885,725.75; X=422,859.53; partiendo de este punto con un rumbo S 20°29'37" E y una distancia de 171.20 m se llega al vértice 23 de coordenadas Y=1'885,565.38; X=422,919.47; partiendo de este punto con un rumbo N 59°03'47" E y una distancia de 131.29 m se llega al vértice 24 de coordenadas Y=1'885,632.88; X=423,032.09; partiendo de este punto con un rumbo S 81°08'40" E y una distancia de 248.53 m se llega al vértice 25 de coordenadas Y=1'885,594.62; X=423,277.66; partiendo de este punto con un rumbo S 81°10'30" E y una distancia de 131.93 m se llega al vértice 26 de coordenadas Y=1'885,574.38; X=423,408.03; partiendo de este punto con un rumbo S 81°09'25" E y una distancia de 371.63 m se llega al vértice 27 de coordenadas Y=1'885,517.25; X=423,775.25; partiendo de este punto con un rumbo S 12°53'49" W y una distancia de 236.33 m se llega al vértice 28 de coordenadas Y=1'885,286.88; X=423,722.50; partiendo de este punto con un rumbo S 81°00'27" W y una distancia de 415.86 m se llega al vértice 29 de coordenadas Y=1'885,221.88; X=423,311.75; partiendo de este punto con un rumbo S 01°11'21" E y una distancia de 984.71 m se llega al vértice 30 de coordenadas Y=1'884,237.38; X=423,332.19; partiendo de este punto con un rumbo S 50°18'11" E y una distancia de 473.80 m se llega al vértice 31 de coordenadas Y=1'883,934.75; X=423,696.75; partiendo de este punto con un rumbo S 05°21'44" E y una distancia de 1,032.89 m se llega al vértice 32 de coordenadas Y=1'882,906.38; X=423,793.28; partiendo de este punto con un rumbo N 64°52'15" E y una distancia de 167.75 m se llega al vértice 33 de coordenadas Y=1'882,977.62; X=423,945.16; partiendo de este punto con un rumbo N 64°53'11" E y una distancia de 323.41 m se llega al vértice 34 de coordenadas Y=1'883,114.88; X=424,238.00; partiendo de este punto con un rumbo N 64°52'35" E y una distancia de 271.42 m se llega al vértice 35 de coordenadas Y=1'883,230.12; X=424,483.75; partiendo de este punto con un rumbo N 00°40'45" E y una distancia de 110.50 m se llega al vértice 36 de coordenadas Y=1'883,340.62; X=424,485.06; partiendo de este punto con un rumbo N 00°40'25" E y una distancia de 518.66 m se llega al vértice 37 de coordenadas Y=1'883,859.25; X=424,491.16; partiendo de este punto con un rumbo N 51°45'33" E y una distancia de 74.91 m se llega al vértice

38 de coordenadas Y=1'883,905.62; X=424,550.00; partiendo de este punto con un rumbo N 51°44'34" E y una distancia de 176.45 m se llega al vértice 39 de coordenadas Y=1'884,014.88; X=424,688.56; partiendo de este punto con un rumbo S 69°44'51" E y una distancia de 330.42 m se llega al vértice 40 de coordenadas Y=1'883,900.50; X=424,998.56; partiendo de este punto con un rumbo N 43°18'48" E y una distancia de 232.10 m se llega al vértice 41 de coordenadas Y=1'884,069.38; X=425,157.78; partiendo de este punto con un rumbo N 43°15'11" E y una distancia de 37.57 m se llega al vértice 42 de coordenadas Y=1'884,096.75; X=425,183.53; partiendo de este punto con un rumbo S 71°11'52" E y una distancia de 21.71 m se llega al vértice 43 de coordenadas Y=1'884,089.75; X=425,204.09; partiendo de este punto con un rumbo S 71°20'13" E y una distancia de 230.46 m se llega al vértice 44 de coordenadas Y=1'884,016.00; X=425,422.44; partiendo de este punto con un rumbo N 57°27'49" E y una distancia de 161.98 m se llega al vértice 45 de coordenadas Y=1'884,103.12; X=425,559.00; partiendo de este punto con un rumbo N 57°27'10" E y una distancia de 135.69 m se llega al vértice 46 de coordenadas Y=1'884,176.12; X=425,673.38; partiendo de este punto con un rumbo S 80°51'44" E y una distancia de 114.85 m se llega al vértice 47 de coordenadas Y=1'884.157.88; X=425.786.78; partiendo de este punto con un rumbo S 80°50'24" E y una distancia de 171.24 m se llega al vértice 48 de coordenadas Y=1'884.130.62: X=425.955.84: partiendo de este punto con un rumbo S 13°12'48" E y una distancia de 572.01 m se llega al vértice 49 de coordenadas Y=1'883,573.75; X=426,086.59; partiendo de este punto con un rumbo S 89°51'27" E y una distancia de 402.60 m se llega al vértice 50 de coordenadas Y=1'883,572.75; X=426,489.19; partiendo de este punto con un rumbo N 29°47'20" E y una distancia de 164.04 m se llega al vértice 51 de coordenadas Y=1'883,715.12; X=426,570.69; partiendo de este punto con un rumbo N 29°47'43" E y una distancia de 641.71 m se llega al vértice 52 de coordenadas Y=1'884,272.00; X=426,889.56; partiendo de este punto con un rumbo N 42°51'15" E y una distancia de 75.54 m se llega al vértice 53 de coordenadas Y=1'884,327.38; X=426,940.94; partiendo de este punto con un rumbo N 24°29'36" E y una distancia de 71.01 m se llega al vértice 54 de coordenadas Y=1'884,392.00; X=426,970.38; partiendo de este punto con un rumbo N 24°30'51" E y una distancia de 28.99 m se llega al vértice 55 de coordenadas Y=1'884.418.38; X=426,982.41; partiendo de este punto con un rumbo N 72°38'21" E y una distancia de 2,943.75 m se llega al vértice 56 de coordenadas Y=1'885,296.75; X=429,792.06; partiendo de este punto con un rumbo N 61°07'41" E y una distancia de 181.21 m se llega al vértice 57 de coordenadas Y=1'885,384.25; X=429,950.75; partiendo de este punto con un rumbo N 60°52'43" E y una distancia de 504.45 m se llega al vértice 58 de coordenadas Y=1'885,629.75; X=430,391.44; partiendo de este punto con un rumbo N 60°52'48" E y una distancia de 1,276.61 m se llega al vértice 59 de coordenadas Y=1'886,251.00; X=431,506.69; partiendo de este punto con un rumbo N 61°49'54" E y una distancia de 148.03 m se llega al vértice 60 de coordenadas Y=1'886,320.88; X=431,637.19; partiendo de este punto con un rumbo S 33°02'17" E y una distancia de 2,180.29 m se llega al vértice 61 de coordenadas Y=1'884,493.12; X=432,825.88; partiendo de este punto con un rumbo S 33°02'20" E y una distancia de 3,149.67 m se llega al vértice 62 de coordenadas Y=1'881,852.75; X=434,543.12; partiendo de este punto con un rumbo S 38°09'55" E y una distancia de 159.30 m se llega al vértice 63 de coordenadas Y=1'881,727.50; X=434,641.56; partiendo de este punto con un rumbo S 24°25'51" E y una distancia de 1,211.47 m se llega al vértice 64 de coordenadas Y=1'880,624.50; X=435,142.62; partiendo de este punto con un rumbo N 63°20'17" E y una distancia de 383.57 m se llega al vértice 65 de coordenadas Y=1'880,796.62; X=435,485.41; partiendo de este punto con un rumbo N 21°41'05" W y una distancia de 132.36 m se llega al vértice 66 de coordenadas Y=1'880,919.62; X=435,436.50; partiendo de este punto con un rumbo N 21°41'11" W y una distancia de 1,064.87 m se llega al vértice 67 de coordenadas Y=1'881,909.12; X=435,043.00; partiendo de este punto con un rumbo N 51°52'38" E y una distancia de 343.21 m se llega al vértice 68 de coordenadas Y=1'882,121.00; X=435,313.00; partiendo de este punto con un rumbo N 51°52'25" E y una distancia de 3,111.25 m se llega al vértice 69 de coordenadas Y=1'884,041.88; X=437,760.47; partiendo de este punto

con un rumbo S 52°57'25" E y una distancia de 509.83 m se llega al vértice 70 de coordenadas Y=1'883,734.75; X=438,167.41; partiendo de este punto con un rumbo S 48°16'11" E y una distancia de 569.01 m se llega al vértice 71 de coordenadas Y=1'883,356.00; X=438,592.06; partiendo de este punto con un rumbo S 01°52'46" W y una distancia de 450.62 m se llega al vértice 72 de coordenadas Y=1'882,905.62; X=438,577.28; partiendo de este punto con un rumbo S 68°51'37" W y una distancia de 591.99 m se llega al vértice 73 de coordenadas Y=1'882,692.12; X=438,025.12; partiendo de este punto con un rumbo S 68°50'26" W y una distancia de 54.68 m se llega al vértice 74 de coordenadas Y=1'882,672.38; X=437,974.12; partiendo de este punto con un rumbo S 26°57'58" E y una distancia de 774.87 m se llega al vértice 75 de coordenadas Y=1'881,981.75; X=438,325.50; partiendo de este punto con un rumbo S 58°45'16" W y una distancia de 964.19 m se llega al vértice 76 de coordenadas Y=1'881,481.62; X=437,501.16; partiendo de este punto con un rumbo S 29°55'24" E y una distancia de 473.77 m se llega al vértice 77 de coordenadas Y=1'881,071.00; X=437,737.50; partiendo de este punto con un rumbo N 65°50'10" E y una distancia de 899.60 m se llega al vértice 78 de coordenadas Y=1'881,439.25; X=438.558.28; partiendo de este punto con un rumbo S 00°54'49" E y una distancia de 1.323.03 m se llega al vértice 79 de coordenadas Y=1'880,116.38; X=438,579.38; partiendo de este punto con un rumbo S 00°54'37" E v una distancia de 184.40 m se llega al vértice 80 de coordenadas Y=1'879,932.00; X=438,582.31; partiendo de este punto con un rumbo S 42°37'20" W y una distancia de 405.50 m se llega al vértice 81 de coordenadas Y=1'879,633.62; X=438,307.72; partiendo de este punto con un rumbo S 42°39'12" W y una distancia de 31.77 m se llega al vértice 82 de coordenadas Y=1'879,610.25; X=438,286.19; partiendo de este punto con un rumbo S 03°21'05" E y una distancia de 2,323.60 m se llega al vértice 83 de coordenadas Y=1'877,290.62; X=438,422.03; partiendo de este punto con un rumbo S 47°26'53" E y una distancia de 1,284.08 m se llega al vértice 84 de coordenadas Y=1'876,422.25; X=439,367.97; partiendo de este punto con un rumbo N 87°33'15" E y una distancia de 2,709.61 m se llega al vértice 85 de coordenadas Y=1'876,537.88; X=442,075.12; partiendo de este punto con un rumbo N 53°38'04" E y una distancia de 1,040.99 m se llega al vértice 86 de coordenadas Y=1'877,155.12; X=442,913.38; partiendo de este punto con un rumbo N 53°38'22" E y una distancia de 709.70 m se llega al vértice 87 de coordenadas Y=1'877,575.88; X=443,484.91; partiendo de este punto con un rumbo N 39°56'45" E y una distancia de 405.81 m se llega al vértice 88 de coordenadas Y=1'877,887.00; X=443,745.47; partiendo de este punto con un rumbo S 37°43'04" E y una distancia de 473.11 m se llega al vértice 89 de coordenadas Y=1'877,512.75; X=444,034.91; partiendo de este punto con un rumbo N 56°38'37" E y una distancia de 632.90 m se llega al vértice 90 de coordenadas Y=1'877,860.75; X=444,563.56; partiendo de este punto con un rumbo S 48°05'10" E y una distancia de 551.63 m se llega al vértice 91 de coordenadas Y=1'877,492.25; X=444,974.06; partiendo de este punto con un rumbo S 02°52'46" E y una distancia de 843.56 m se llega al vértice 92 de coordenadas Y=1'876,649.75; X=445,016.44; partiendo de este punto con un rumbo N 89°04'38" E y una distancia de 931.49 m se llega al vértice 93 de coordenadas Y=1'876,664.75; X=445,947.81; partiendo de este punto con un rumbo S 09°37'48" E y una distancia de 148.72 m se llega al vértice 94 de coordenadas Y=1'876,518.12; X=445,972.69; partiendo de este punto con un rumbo S 09°38'24" E y una distancia de 39.17 m se llega al vértice 95 de coordenadas Y=1'876,479.50; X=445,979.25; partiendo de este punto con un rumbo S 52°37'12" E y una distancia de 172.13 m se llega al vértice 96 de coordenadas Y=1'876,375.00; X=446,116.03; partiendo de este punto con un rumbo S 52°35'55" E y una distancia de 184.80 m se llega al vértice 97 de coordenadas Y=1'876,262.75; X=446,262.84; partiendo de este punto con un rumbo S 66°09'17" W y una distancia de 46.08 m se llega al vértice 98 de coordenadas Y=1'876,244.12; X=446,220.69; partiendo de este punto con un rumbo S 66°08'55" W y una distancia de 106.63 m se llega al vértice 99 de coordenadas Y=1'876,201.00; X=446,123.16; partiendo de este punto con un rumbo S 35°53'41" E y una distancia de 95.66 m se llega al vértice 100 de coordenadas Y=1'876,123.50; X=446,179.25; partiendo de este punto con un rumbo S 35°54'18" E y una distancia de 341.36 m se llega al vértice 101 de coordenadas Y=1'875,847.00; X=446,379.44; partiendo de este punto con un rumbo S 33°45'45" W y una distancia de 43.76 m se llega al vértice 102 de coordenadas Y=1'875,810.62; X=446,355.12; partiendo de este punto con un rumbo S 33°46'23" W y una distancia de 219.83 m se llega al vértice 103 de coordenadas Y=1'875,627.88; X=446,232.91; partiendo de este punto con un rumbo S 55°48'14" E y una distancia de 96.75 m se llega al vértice 104 de coordenadas Y=1'875,573.50; X=446,312.94; partiendo de este punto con un rumbo S 55°48'44" E y una distancia de 593.07 m se llega al vértice 105 de coordenadas Y=1'875,240.25; X=446,803.53; partiendo de este punto con un rumbo S 47°38'10" W y una distancia de 48.42 m se llega al vértice 106 de coordenadas Y=1'875,207.62; X=446,767.75; partiendo de este punto con un rumbo S 47°39'06" W y una distancia de 1,856.89 m se llega al vértice 107 de coordenadas Y=1'873, 956.75; X=445.395.38; partiendo de este punto con un rumbo S 36°45'12" W y una distancia de 2,507.89 m se llega al vértice 108 de coordenadas Y=1'871,947.38; X=443,894.72; partiendo de este punto con un rumbo S 00°52'12" E y una distancia de 748.71 m se llega al vértice 109 de coordenadas Y=1'871,198.75; X=443,906.09; partiendo de este punto con un rumbo S 78°48'22" W y una distancia de 523.51 m se llega al vértice 110 de coordenadas Y=1'871,097.12; X=443,392.53; partiendo de este punto con un rumbo S 86°42'14" W v una distancia de 1.213 m llega al vértice 111 de coordenadas Y=1'871.027.38: X=442,181.53; partiendo de este punto con un rumbo S 07°49'15" E y una distancia de 278.59 m se llega al vértice 112 de coordenadas Y=1'870,751.38; X=442,219.44; partiendo de este punto con un rumbo S 07°49'21" E y una distancia de 121 m se llega al vértice 113 de coordenadas Y=1'870,631.50; X=442,235.91; partiendo de este punto con un rumbo S 07°49'09" E y una distancia de 202.12 m se llega al vértice 114 de coordenadas Y=1'870,431.25; X=442,263.41; partiendo de este punto con un rumbo S 83°41'13" W y una distancia de 1,090.14 m se llega al vértice 115 de coordenadas Y=1'870,311.38; X=441,179.88; partiendo de este punto con un rumbo S 08°36'25" E y una distancia de 11.89 m se llega al vértice 116 de coordenadas Y=1'870,299.62; X=441,181.66; partiendo de este punto con un rumbo S 08°34'58" E y una distancia de 1,026.86 m se llega al vértice 117 de coordenadas Y=1'869,284.25; X=441,334.91; partiendo de este punto con un rumbo S 08°34'57" E y una distancia de 1,059.73 m se llega al vértice 118 de coordenadas Y=1'868,236.38; X=441,493.06; partiendo de este punto con un rumbo S 33°14'05" W y una distancia de 317.42 m se llega al vértice 119 de coordenadas Y=1'867,970.88; X=441,319.09; partiendo de este punto con un rumbo S 33°13'55" W y una distancia de 1,567.48 m se llega al vértice 120 de coordenadas Y=1'866,659.75; X=440,460.06; partiendo de este punto con un rumbo S 23°19'23" E y una distancia de 455.19 m se llega al vértice 121 de coordenadas Y=1'866,241.75; X=440,640.28; partiendo de este punto con un rumbo S 09°38'18" W y una distancia de 767.83 m se llega al vértice 122 de coordenadas Y=1'865,484.75; X=440,511.72; partiendo de este punto con un rumbo S 46°57'42" E y una distancia de 318.32 m se llega al vértice 123 de coordenadas Y=1'865,267.50; X=440,744.38; partiendo de este punto con un rumbo S 13°57'56" E y una distancia de 990.01 m se llega al vértice 124 de coordenadas Y=1'864,306.75; X=440,983.31; partiendo de este punto con un rumbo N 36°56'42" W y una distancia de 2,553.13 m se llega al vértice 125 de coordenadas Y=1'866,347.25; X=439,448.75; partiendo de este punto con un rumbo N 75°33'48" E y una distancia de 291.32 m se llega al vértice 126 de coordenadas Y=1'866,419.88; X=439,730.88; partiendo de este punto con un rumbo N 13°37'04" W y una distancia de 1,240.49 m se llega al vértice 127 de coordenadas Y=1'867,625.50; X=439,438.81; partiendo de este punto con un rumbo N 13°36'55" W y una distancia de 293.49 m se llega al vértice 128 de coordenadas Y=1'867,910.75; X=439,369.72; partiendo de este punto con un rumbo S 69°33'36" W y una distancia de 501.48 m se llega al vértice 129 de coordenadas Y=1'867,735.62; X=438,899.81; partiendo de este punto con un rumbo N 51°11'22" W y una distancia de 1,009.97 m se llega al vértice 130 de coordenadas Y=1'868,368.62; X=438,112.81; partiendo de este punto con un rumbo N 22°19'01" W y una distancia de 596.97 m se llega al vértice 131 de coordenadas Y=1'868,920.88; X=437,886.12; partiendo de este punto con un rumbo N 06°11'17" W y una distancia de 816.62 m se llega al vértice 132 de coordenadas Y=1'869,732.75; X=437,798.09; partiendo de este punto con un rumbo S 78°53'25" W y una distancia de 185.53 m se llega al vértice 133 de coordenadas Y=1'869,697.00; X=437,616.03; partiendo de este punto con un rumbo S 78°54'23" W y una distancia de 762.69 m se llega al vértice 134 de coordenadas Y=1'869,550.25; X=436,867.59; partiendo de este punto con un rumbo S 26°43'32" E y una distancia de 708.71 m se llega al vértice 135 de coordenadas Y=1'868,917.25; X=437,186.31; partiendo de este punto con un rumbo S 41°15'10" E y una distancia de 978.13 m se llega al vértice 136 de coordenadas Y=1'868,181.88; X=437,831.28; partiendo de este punto con un rumbo S 18°58'34" E y una distancia de 873.46 m se llega al vértice 137 de coordenadas Y=1'867,355.88; X=438,115.31; partiendo de este punto con un rumbo S 84°42'39" W y una distancia de 67.90 m se llega al vértice 138 de coordenadas Y=1'867,349.62; X=438,047.69; partiendo de este punto con un rumbo N 45°57'27" W y una distancia de 1,751.69 m se llega al vértice 139 de coordenadas Y=1'868,567.38; X=436,788.53; partiendo de este punto con un rumbo N 59°27'57" E y una distancia de 332.88 m se llega al vértice 140 de coordenadas Y=1'868,736.50; X=437,075.25; partiendo de este punto con un rumbo N 68°59'59" W y una distancia de 901.30 m se llega al vértice 141 de coordenadas Y=1'869,059.50; X=436,233.81; partiendo de este punto con un rumbo N 86°18'29" W y una distancia de 438.75 m se llega al vértice 142 de coordenadas Y=1'869,087.75; X=435,795.97; partiendo de este punto con un rumbo N 13°31'01" W y una distancia de 544.84 m se llega al vértice 143 de coordenadas Y=1'869,617.50; X=435,668.62; partiendo de este punto con un rumbo S 70°57'08" E y una distancia de 310.24 m se llega al vértice 144 de coordenadas Y=1'869,516.25; X=435,961.88; partiendo de este punto con un rumbo N 26°40'50" E y una distancia de 746.07 se llega al vértice 145 de coordenadas Y=1'870,182.88; X=436,296.88; partiendo de este punto con un rumbo N 58°21'50" W y una distancia de 5,555.98 m se llega al vértice 146 de coordenadas Y=1'873,097.12; X=431,566.53; partiendo de este punto con un rumbo N 38°50'44" W y una distancia de 15.89 m se llega al vértice 147 de coordenadas Y=1'873,109.50; X=431,556.56; partiendo de este punto con un rumbo N 70°15'52" W y una distancia de 111.05 m se llega al vértice 148 de coordenadas Y=1'873,147.00; X=431,452.03; partiendo de este punto con un rumbo S 41°29'47" W y una distancia de 95.46 m se llega al vértice 149 de coordenadas Y=1'873,075.50; X=431,388.78; partiendo de este punto con un rumbo N 73°49'45" W y una distancia de 573.14 m se llega al vértice 150 de coordenadas Y=1'873,235.12; X=430,838.31; partiendo de este punto con un rumbo N 00°27'41" E y una distancia de 70.76 m se llega al vértice 151 de coordenadas Y=1'873,305.88; X=430,838.88; partiendo de este punto con un rumbo N 00°27'01" E y una distancia de 127.24 m se llega al vértice 152 de coordenadas Y=1'873,433.12; X=430,839.88; partiendo de este punto con un rumbo N 89°40'25" W y una distancia de 702.42 m se llega al vértice 153 de coordenadas Y=1'873,437.12; X=430,137.47; partiendo de este punto con un rumbo N 37°39'58" W y una distancia de 201.19 m se llega al vértice 154 de coordenadas Y=1'873,596.38; X=430,014.53; partiendo de este punto con un rumbo S 69°02'41" W y una distancia de 277.87 m se llega al vértice 155 de coordenadas Y=1'873,497.00; X=429,755.03; partiendo de este punto con un rumbo S 69°08'33" W y una distancia de 9.12 m se llega al vértice 156 de coordenadas Y=1'873,493.75; X=429,746.50; partiendo de este punto con un rumbo S 68°55'55" W y una distancia de 14.93 m se llega al vértice 157 de coordenadas Y=1'873,488.38; X=429,732.56; partiendo de este punto con un rumbo N 70°00'00" W y una distancia de 2,595.23 m se llega al vértice 158 de coordenadas Y=1'874,376.00; X=427,293.84; partiendo de este punto con un rumbo S 19°59'03" W y una distancia de 960.72 m se llega al vértice 159 de coordenadas Y=1'873,473.12; X=426,965.50; partiendo de este punto con un rumbo S 73°50'00" E y una distancia de 805.37 m se llega al vértice 160 de coordenadas Y=1'873,248.88; X=427,739.03; partiendo de este punto con un rumbo S 73°49'54" E y una distancia de 1,910.10 m se llega al vértice 161 de coordenadas Y=1'872,717.00; X=429,573.59; partiendo de este punto con un rumbo S 49°59'14" W y una distancia de 643.30 m se llega al vértice 162 de coordenadas Y=1'872,303.38; X=429,080.88; partiendo de este punto con un rumbo S 49°58'26" W y una distancia de 246.44 m se llega al vértice 163 de coordenadas Y=1'872,144.88; X=428,892.16; partiendo de este punto con un rumbo S 12°36'19" E y una distancia de 634.04 m se llega al vértice 164 de coordenadas Y=1'871,526.12; X=429,030.53; partiendo de este punto con un rumbo N 38°20'33" W y una distancia de 1,209.82 m se llega al vértice 165 de coordenadas Y=1'872,475.00;

Estado de México

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON EL CARÁCTER DE ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA, LA REGIÓN CONOCIDA COMO CIÉNEGAS DEL LERMA, UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE LERMA, SANTIAGO TIANGUISTENCO, ALMOLOYA DEL RÍO, CALPULHUAC, SAN MATEO ATENCO, METEPEC Y TEXCALYACAC EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3.023-95-74.005 HECTÁREAS.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con fundamento en los artículos 27 párrafo tercero de la propia Constitución; 20. fracción II, 50. fracción VIII, 60. 44, 45, 46 fracción VII, 47, 54, 57, 58, 60, 61, 63, 64 Bis, 65, 66, 67, 74, 75 y 81 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 20., párrafo segundo, 50. y 88 de la Ley Agraria; 20. y 32 Bis de la Ley Forestal, 40., 50., 90. fracción II y 71 de la Ley General de Vida Silvestre; 60. fracciones I y IV, 70. fracciones II y IV, 19, 38 fracciones I, II y III, 85 y 86 de la Ley de Aguas Nacionales; 32 Bis, 35 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, expedido por el Ejecutivo Federal, establece que el desarrollo social y humano armónico con la naturaleza, implica fortalecer la cultura de cuidado del medio ambiente, para no comprometer el futuro de las nuevas generaciones, así como estimular la conciencia de la relación entre el bienestar y el desarrollo en equilibrio con la naturaleza; señalando como estrategia, entre otras, la de alcanzar la protección y conservación de los ecosistemas más representativos del país y su diversidad biológica;

Que los ambientes naturales representativos de las diferentes regiones biogeográficas, así como la diversidad genética de las especies silvestres, conforman el patrimonio natural que el Estado tiene el deber de proteger para el beneficio de los mexicanos, ya que su aprovechamiento sustentable y su conservación hacen posible la supervivencia de los grupos humanos;

Que el desarrollo industrial, agropecuario, urbanístico y turístico se ha realizado, en las últimas décadas, de manera desordenada y ha ocasionado graves daños al patrimonio natural, provocando que algunos ecosistemas sufran perturbaciones y que numerosas especies estén en peligro de desaparecer, esta situación amenaza la posibilidad de continuar obteniendo los beneficios y recursos que la naturaleza proporciona;

Que las áreas de protección de flora y fauna se constituirán en los lugares que contienen los hábitats de cuyo equilibrio y preservación dependen la existencia, transformación y desarrollo de las especies de flora y fauna silvestres;

Que la región conocida como Ciénegas del Lerma, representa una unidad ecológica en la que están presentes diversos ecosistemas de alta biodiversidad, así como de extrema fragilidad, siendo uno de los pocos sitios de la República Mexicana que aún conserva sistemas ecológicos bien desarrollados, considerados como los últimos remanentes de lo que fueron los extensos humedales del Altiplano Central, de una alta diversidad biológica y de gran fragilidad ambiental;

Que la región de Ciénegas del Lerma cuenta con una gran diversidad de especies de fauna

silvestre, tanto terrestres como acuáticas, tales como: la polluela amarilla, el pachachirri, el ajolote del Lerma, el pescado blanco;

Que el área constituye por su propia naturaleza el hábitat invernal de más de veinte especies de patos y cercetas migratorias, las cuales conforman una de las mayores concentraciones del Altiplano Central de la República Mexicana;

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en coordinación con la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, los municipios de Lerma, Santiago Tianguistenco, Almoloya del Río, Calpulhuac, San Mateo Atenco, Metepec y Texcalyacac, con la participación del Consejo Regional Otomí del Alto Lerma, realizó los estudios y evaluaciones en los que se demostró que los ecosistemas de Ciénegas del Lerma, caracterizados por su riqueza y fragilidad constituyen el hábitat de cuyo equilibrio y preservación dependen la existencia, transformación y desarrollo de las especies de flora y fauna silvestres, razón por la que se considera que reúne los requisitos necesarios para constituirse como un área de protección de flora y fauna;

Que los estudios a que se refiere el considerando anterior, estuvieron a disposición del público, según aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2000, y que las personas interesadas emitieron en su oportunidad opinión favorable para el establecimiento de dicha área, y

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha propuesto al Ejecutivo Federal a mi cargo, declarar la región conocida como Ciénegas del Lerma, en el Estado de México, como área natural protegida, con el carácter de área de protección de flora y fauna, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara área natural protegida, con el carácter de área de protección de flora y fauna, la región conocida como Ciénegas del Lerma, ubicada en los municipios de Lerma, Santiago Tianguistenco, Almoloya del Río, Calpulhuac, San Mateo Atenco, Metepec y Texcalyacac en el Estado de México, con una superficie total de 3,023-95-74.005 hectáreas (TRES MIL VEINTITRÉS HECTÁREAS, NOVENTA Y CINCO ÁREAS, SETENTA Y CUATRO PUNTO CERO CERO CINCO CENTIÁREAS), integrada por tres polígonos, identificados como: Polígono Uno con una superficie de 596-15-79.95 hectáreas (QUINIENTAS NOVENTA Y SEIS HECTÁREAS, QUINCE ÁREAS, SETENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y CINCO CENTIÁREAS), Polígono Dos con una superficie de 2,081-18-65.33 hectáreas (DOS MIL OCHENTA Y UN HECTÁREAS, DIECIOCHO ÁREAS, SESENTA Y CINCO PUNTO TREINTA Y TRES CENTIÁREAS) y Polígono Tres con una superficie de 346-61-28.725 hectáreas (TRESCIENTAS CUARENTA Y SEIS HECTÁREAS, SESENTA Y UN ÁREAS, VEINTIOCHO PUNTO SETECIENTAS VEINTICINCO CENTIÁREAS); cuya descripción analítico-topográfica y limítrofe es la siguiente:

DESCRIPCIÓN LIMÍTROFE DEL ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE CIÉNEGAS DEL LERMA, POLÍGONO UNO SUPERFICIE DE 596-15-79.95 Ha.

El polígono inicia en el vértice 1 de coordenadas Y=2'117,608.17; X=446,956.68; partiendo de este punto con un rumbo N 72°52'47" W y una distancia de 1,313.18 m se llega al vértice 2 de coordenadas Y=2'117,994.74; X=445,701.68; partiendo de este punto con un rumbo S 21°54'11" W y una distancia de 293.66 m se llega al vértice 3 de coordenadas Y=2'117,722.27; X=445,592.13; partiendo de este punto con un rumbo S 67°25'50" W y una distancia de 153.96 m se llega al vértice 4 de coordenadas Y=2'117,663.18; X=445,449.96; partiendo de este punto con un rumbo S 41°46'33" W y una distancia de 363.46 m se llega al vértice 5 de coordenadas Y=2'117,392.12; X=445,207.81; partiendo de este punto con un rumbo S 11°57'54" E y una distancia de 342.18 m se llega al vértice 6 de coordenadas Y=2'117,057.37; X=445,278.75; partiendo de este punto con

un rumbo S 17°11'44" W y una distancia de 232.48 m se llega al vértice 7 de coordenadas Y=2'116,835.28; X=445,210.02; partiendo de este punto con un rumbo S 40°38'32" E y una distancia de 28.66 m se llega al vértice 8 de coordenadas Y=2'116.813.53; X=445.228.69; partiendo de este punto con un rumbo S 72°52'27" E y una distancia de 427.37 m se llega al vértice 9 de coordenadas Y=2'116,687.68; X=445,637.12; partiendo de este punto con un rumbo S 16°26'14" E y una distancia de 151.78 m se llega al vértice 10 de coordenadas Y=2'116,542.10; X=445,680.07; partiendo de este punto con un rumbo S 46°25'49" E y una distancia de 392.01 m se llega al vértice 11 de coordenadas Y=2'116,271.91; X=445,964.10; partiendo de este punto con un rumbo S 12°37'46" E y una distancia de 423.28 m se llega al vértice 12 de coordenadas Y=2'115,858.87; X=446,056.65; partiendo de este punto con un rumbo S 42°40'14" E y una distancia de 151.89 m se llega al vértice 13 de coordenadas Y=2'115,747.19; X=446,159.60; partiendo de este punto con un rumbo N 88°12'43" E y una distancia de 69.87 m se llega al vértice 14 de coordenadas Y=2'115,749.37; X=446,229.44; partiendo de este punto con un rumbo N 47°33'45" E y una distancia de 70.85 m se llega al vértice 15 de coordenadas Y=2'115,797.18; X=446,281.73; partiendo de este punto con un rumbo N 68°13'50" E y una distancia de 109.22 m se llega al vértice 16 de coordenadas Y=2'115.837.69; X=446,383.17; partiendo de este punto con un rumbo N 77°34'35" E y una distancia de 198.71 m se llega al vértice 17 de coordenadas Y=2'115,880.44; X=446,577.23; partiendo de este punto con un rumbo N 42°58'06" E y una distancia de 153.99 m se llega al vértice 18 de coordenadas Y=2'115,993.12; X=446,682.19; partiendo de este punto con un rumbo S 89°15'33" E y una distancia de 81.22 m se llega al vértice 19 de coordenadas Y=2'115,992.07; X=446,763.41; partiendo de este punto con un rumbo N 47°33'47" E y una distancia de 249.01 m se llega al vértice 20 de coordenadas Y=2'116,160.10; X=446,947.19; partiendo de este punto con un rumbo N 56°34'46" E y una distancia de 163.27 m se llega al vértice 21 de coordenadas Y=2'116,250.03; X=447,083.47; partiendo de este punto con un rumbo N 66°58'37" E y una distancia de 363.43 m se llega al vértice 22 de coordenadas Y=2'116,392.17; X=447,417.96; partiendo de este punto con un rumbo N 68°09'58" E y una distancia de 312.24 m se llega al vértice 23 de coordenadas Y=2'116,508.30; X=447,707.81; partiendo de este punto con un rumbo N 67°00'11" E y una distancia de 263.20 m se llega al vértice 24 de coordenadas Y=2'116,611.13; X=447,950.10; partiendo de este punto con un rumbo N 85°15'55" E y una distancia de 172.88 m se llega al vértice 25 de coordenadas Y=2'116,625.40; X=448,122.40; partiendo de este punto con un rumbo S 79°44'28" E y una distancia de 320.50 m se llega al vértice 26 de coordenadas Y=2'116,568.32; X=448,437.78; partiendo de este punto con un rumbo N 01°42'07" W y una distancia de 197.95 m se llega al vértice 27 de coordenadas Y=2'116,766.19; X=448,431.90; partiendo de este punto con un rumbo N 40°27'30" E y una distancia de 154.04 m se llega al vértice 28 de coordenadas Y=2'116,883.40; X=448,531.86; partiendo de este punto con un rumbo N 02°44'53" E y una distancia de 185.42 m se llega al vértice 29 de coordenadas Y=2'117,068.61; X=448,540.75; partiendo de este punto con un rumbo N 30°51'55" W y una distancia de 120.94 m se llega al vértice 30 de coordenadas Y=2'117,172.43; X=448,478.70; partiendo de este punto con un rumbo N 00°26'56" E y una distancia de 51.05 m se llega al vértice 31 de coordenadas Y=2'117,223.48; X=448,479.10; partiendo de este punto con un rumbo N 72°24'43" W y una distancia de 165.13 m se llega al vértice 32 de coordenadas Y=2'117,273.38; X=448,321.68; partiendo de este punto con un rumbo N 05°06'51" W y una distancia de 145.60 m se llega al vértice 33 de coordenadas Y=2'117,418.41; X=448,308.70; partiendo de este punto con un rumbo N 02°35'22" E y una distancia de 210.03 m se llega al vértice 34 de coordenadas Y=2'117,628.23; X=448.318.19; partiendo de este punto con un rumbo N 14°59'16" W y una distancia de 191.13 m se llega al vértice 35 de coordenadas Y=2'117,812.86; X=448,268.76; partiendo de este punto con un rumbo N 19°33'18" E y una distancia de 150.75 m se llega al vértice 36 de coordenadas Y=2'117,954.92; X=448,319.22; partiendo de este punto con un rumbo N 56°50'55" E y una distancia de 99.69 m se llega al vértice 37 de coordenadas Y=2'118,009.44; X=448,402.69; partiendo de este punto con un rumbo N 36°56'49" E y una distancia de 102.26 m se llega al vértice 38 de coordenadas Y=2'118,091.17; X=448,464.16; partiendo de este punto con un rumbo N 27°20'55"

W y una distancia de 217.78 m se llega al vértice 39 de coordenadas Y=2'118,284.61; X=448,364.11; partiendo de este punto con un rumbo N 10°18'49" W y una distancia de 108.29 m se llega al vértice 40 de coordenadas Y=2'118.391.16: X=448.344.72: partiendo de este punto con un rumbo N 51°25'40" E y una distancia de 261.04 m se llega al vértice 41 de coordenadas Y=2'118,553.92; X=448,548.81; partiendo de este punto con un rumbo N 80°55'50" W y una distancia de 299.43 m se llega al vértice 42 de coordenadas Y=2'118,601.12; X=448,253.12; partiendo de este punto con un rumbo N 48°25'11" W y una distancia de 32.00 m se llega al vértice 43 de coordenadas Y=2'118,622.36; X=448,229.18; partiendo de este punto con un rumbo N 75°27'13" W y una distancia de 342.29 m se llega al vértice 44 de coordenadas Y=2'118,708.33; X=447.897.86; partiendo de este punto con un rumbo N 69°26'24" W y una distancia de 187.62 m se llega al vértice 45 de coordenadas Y=2'118,774.22; X=447,722.19; partiendo de este punto con un rumbo N 23°13'24" E y una distancia de 139.25 m se llega al vértice 46 de coordenadas Y=2'118,902.19; X=447,777.10; partiendo de este punto con un rumbo N 63°45'09" W y una distancia de 222.65 m se llega al vértice 47 de coordenadas Y=2'119,000.66; X=447,577.40; partiendo de este punto con un rumbo N 73°34'13" W y una distancia de 146.58 m se llega al vértice 48 de coordenadas Y=2'119,042.12; X=447,436.80; partiendo de este punto con un rumbo S 67°43'48" W y una distancia de 208.27 m se llega al vértice 49 de coordenadas Y=2'118,963.19; X=447,244.06; partiendo de este punto con un rumbo S 53°40'36" W y una distancia de 276.07 m se llega al vértice 50 de coordenadas Y=2'118,799.66; X=447,021.63; partiendo de este punto con un rumbo S 71°49'08" E y una distancia de 111.30 m se llega al vértice 51 de coordenadas Y=2'118,764.93; X=447,127.38; partiendo de este punto con un rumbo S 08°23'39" W y una distancia de 1,169.28 m se llega al vértice 1 donde se cierra la poligonal con una superficie de 596-15-79.95 Ha.

POLÍGONO DOS SUPERFICIE DE 2,081-18-65.33 Ha.

El polígono inicia en el vértice 1 de coordenadas Y=2'129,274.12; X=445,351.22; partiendo de este punto con un rumbo S 06°47'44" W y una distancia de 1,215.34 m se llega al vértice 2 de coordenadas Y=2'128,067.31; X=445,207.41; partiendo de este punto con un rumbo S 17°52'39" E y una distancia de 386.89 m se llega al vértice 3 de coordenadas Y=2'127,699.10; X=445,326.18; partiendo de este punto con un rumbo S 08°28'51" E y una distancia de 587.20 m se llega al vértice 4 de coordenadas Y=2'127,118.32; X=445,412.78; partiendo de este punto con un rumbo S 24°16'24" E y una distancia de 110.38 m se llega al vértice 5 de coordenadas Y=2'127,017.69; X=445,458.16; partiendo de este punto con un rumbo S 34°46'29" E y una distancia de 340.49 m se llega al vértice 6 de coordenadas Y=2'126,738.01; X=445,652.36; partiendo de este punto con un rumbo S 44°36'27" E y una distancia de 196.14 m se llega al vértice 7 de coordenadas Y=2'126,598.37; X=445,790.10; partiendo de este punto con un rumbo S 22°39'59" E y una distancia de 467.86 m se llega al vértice 8 de coordenadas Y=2'126,166.64; X=445,970.40; partiendo de este punto con un rumbo S 30°54'57" E y una distancia de 219.53 m se llega al vértice 9 de coordenadas Y=2'125,978.30; X=446,083.19; partiendo de este punto con un rumbo S 09°02'20" W y una distancia de 180.51 m se llega al vértice 10 de coordenadas Y=2'125,800.03; X=446,054.83; partiendo de este punto con un rumbo S 21°27'03" E y una distancia de 236.20 m se llega al vértice 11 de coordenadas Y=2'125,580.19; X=446,141.21; partiendo de este punto con un rumbo S 22°33'15" W y una distancia de 231.46 m se llega al vértice 12 de coordenadas Y=2'125,366.43; X=446,052.43; partiendo de este punto con un rumbo S 04°20'16" W y una distancia de 116.60 m se llega al vértice 13 de coordenadas Y=2'125,250.16; X=446,043.61; partiendo de este punto con un rumbo S 16°44'40" E y una distancia de 153.31 m se llega al vértice 14 de coordenadas Y=2'125,103.35; X=446,087.78; partiendo de este punto con un rumbo S 01°29'26" W y una distancia de 127.23 m se llega al vértice 15 de coordenadas Y=2'124,976.16; X=446,084.47; partiendo de este punto con un rumbo S 23°32'08" W y una distancia de 200.21 m se llega al vértice 16 de coordenadas Y=2'124,792.60; X=446,004.52; partiendo de este punto con un rumbo S 02°29'52" E y una distancia de 611.96 m se llega al vértice 17 de coordenadas Y=2'124,181.22; X=446,031.19; partiendo de este punto con un rumbo N 86°26'52" E y una distancia de 623.65 m se llega al vértice 18 de coordenadas Y=2'124,219.86; X=446,653.65; partiendo de este punto con un rumbo S 89°21'33" E y una distancia de 777.13 m se llega al vértice 19 de coordenadas Y=2'124,211.17; X=447,430.74; partiendo de este punto con un rumbo S 85°54'49" E y una distancia de 1,565.52 m se llega al vértice 20 de coordenadas Y=2'124,099.61; X=448,992.29; partiendo de este punto con un rumbo N 65°24'59" E y una distancia de 66.22 m se llega al vértice 21 de coordenadas Y=2'124,127.16; X=449,052.51; partiendo de este punto con un rumbo N 33°51'22" E y una distancia de 87.00 m se llega al vértice 22 de coordenadas Y=2'124,199.41; X=449,100.98; partiendo de este punto con un rumbo N 21°33'01" E y una distancia de 1,095.53 m se llega al vértice 23 de coordenadas Y=2'125,218.36; X=449,503.39; partiendo de este punto con un rumbo S 79°04'08" E y una distancia de 396.31 m se llega al vértice 24 de coordenadas Y=2'125,143.21; X=449,892.51; partiendo de este punto con un rumbo N 17°46'24" E y una distancia de 69.28 m se llega al vértice 25 de coordenadas Y=2'125,209.19; X=449,913.66; partiendo de este punto con un rumbo N 77°39'31" E y una distancia de 932.19 m se llega al vértice 26 de coordenadas Y=2'125,408.43; X=450,824.31; partiendo de este punto con un rumbo N 23°06'43" W y una distancia de 555.47 m se llega al vértice 27 de coordenadas Y=2'125,919.32; X=450,606.27; partiendo de este punto con un rumbo S 76°11'04" W y una distancia de 96.27 m se llega al vértice 28 de coordenadas Y=2'125,896.33; X=450,512.78; partiendo de este punto con un rumbo N 63°53'43" W y una distancia de 272.15 m se llega al vértice 29 de coordenadas Y=2'126,016.08; X=450,268.39; partiendo de este punto con un rumbo N 44°48'18" W y una distancia de 135.07 m se llega al vértice 30 de coordenadas Y=2'126,111.92; X=450,173.20; partiendo de este punto con un rumbo N 21°42'57" W y una distancia de 152.15 m se llega al vértice 31 de coordenadas Y=2'126,253.28; X=450,116.90; partiendo de este punto con un rumbo N 05°50'44" W y una distancia de 154.83 m se llega al vértice 32 de coordenadas Y=2'126,407.31; X=450,101.13; partiendo de este punto con un rumbo N 19°24'21" E y una distancia de 186.78 m se llega al vértice 33 de coordenadas Y=2'126,583.48; X=450,163.19; partiendo de este punto con un rumbo N 10°57'53" W y una distancia de 61.87 m se llega al vértice 34 de coordenadas Y=2'126,644.23; X=450,151.42; partiendo de este punto con un rumbo N 41°05'42" W y una distancia de 211.61 m se llega al vértice 35 de coordenadas Y=2'126,803.71; X=450,012.32; partiendo de este punto con un rumbo N 59°12'14" W y una distancia de 203.36 m se llega al vértice 36 de coordenadas Y=2'126,907.83; X=449,837.63; partiendo de este punto con un rumbo N 41°48'32" Wy una distancia de 282.51 m se llega al vértice 37 de coordenadas Y=2'127,118.41; X=449,649.29; partiendo de este punto con un rumbo N 27°34'48" W y una distancia de 158.01 m se llega al vértice 38 de coordenadas Y=2'127,258.47; X=449,576.13; partiendo de este punto con un rumbo N 02°57'13" E y una distancia de 43.85 m se llega al vértice 39 de coordenadas Y=2'127,302.27; X=449,578.39; partiendo de este punto con un rumbo N 24°32'11" E y una distancia de 116.62 m se llega al vértice 40 de coordenadas Y=2'127,408.36; X=449,626.82; partiendo de este punto con un rumbo N 40°20'32" E y una distancia de 156.22 m se llega al vértice 41 de coordenadas Y=2'127,527.43; X=449,727.95; partiendo de este punto con un rumbo N 15°08'17" E y una distancia de 96.61 m se llega al vértice 42 de coordenadas Y=2'127,620.69; X=449,753.18; partiendo de este punto con un rumbo N 55°54'20" W y una distancia de 49.52 m se llega al vértice 43 de coordenadas Y=2'127,648.45; X=449,712.17; partiendo de este punto con un rumbo N 59°12'23" W y una distancia de 296.22 m se llega al vértice 44 de coordenadas Y=2'127,800.10; X=449,457.71; partiendo de este punto con un rumbo N 15°32'06" E y una distancia de 277.86 m se llega al vértice 45 de coordenadas Y=2'128,067.81; X=449,532.13; partiendo de este punto con un rumbo N 88°50'19" W y una distancia de 522.55 m se llega al vértice 46 de coordenadas Y=2'128,078.40; X=449,009.68; partiendo de este punto con un rumbo N 16°15'52" W y una distancia de 117.32 m se llega al vértice 47 de coordenadas Y=2'128,191.03; X=448.976.82; partiendo de este punto con un rumbo N 59°06'48" W y una distancia de 91.69 m se llega al vértice 48 de coordenadas Y=2'128,238.10; X=448,898.13; partiendo de este punto con un rumbo S 80°14'56" W y una distancia de 120.68 m se llega al vértice 49 de coordenadas Y=2'128,217.66; X=448,779.19; partiendo de este punto con un rumbo N 50°01'49" W y una distancia de 1,108.45 m se llega al vértice 50 de coordenadas Y=2'128,929.71; X=447,929.69; partiendo de este punto con un rumbo N 04°22'58" E y una distancia de 692.74 m se llega al vértice 51 de coordenadas Y=2'129,620.43; X=447,982.63; partiendo de este punto con un rumbo N 03°16'06" E y una distancia de 277.64 m se llega al vértice 52 de coordenadas Y=2'129,897.62; X=447,998.46; partiendo de este punto con un rumbo N 07°49'01" W y una distancia de 355.04 m se llega al vértice 53 de coordenadas Y=2'130,249.37; X=447,950.17; partiendo de este punto con un rumbo S 85°06'56" W y una distancia de 659.45 m se llega al vértice 54 de coordenadas Y=2'130,193.22; X=447,293.11; partiendo de este punto con un rumbo S 08°51'34" W y una distancia de 101.87 m se llega al vértice 55 de coordenadas Y=2'130.092.56; X=447,277.42; partiendo de este punto con un rumbo S 30°35'04" W y una distancia de 135.82 m se llega al vértice 56 de coordenadas Y=2'129,975.63; X=447,208.31; partiendo de este punto con un rumbo S 39°12'06" W y una distancia de 151.39 m se llega al vértice 57 de coordenadas Y=2'129,858.31; X=447,112.62; partiendo de este punto con un rumbo S 35°45'18" W y una distancia de 122.22 m se llega al vértice 58 de coordenadas Y=2'129,759.12; X=447,041.20; partiendo de este punto con un rumbo S 78°24'21" W v una distancia de 132.85 m se llega al vértice 59 de coordenadas Y=2'129,732.42; X=446,911.06; partiendo de este punto con un rumbo S 42°40'12" W y una distancia de 443.53 m se llega al vértice 60 de coordenadas Y=2'129.406.30; X=446.610.44; partiendo de este punto con un rumbo S 69°47'13" W y una distancia de 168.07 m se llega al vértice 61 de coordenadas Y=2'129,348.23; X=446,452.72; partiendo de este punto con un rumbo S 86°13'12" W y una distancia de 123.77 m se llega al vértice 62 de coordenadas Y=2'129,340.07; X=446,329.21; partiendo de este punto con un rumbo N 74°10'14" W y una distancia de 194.48 m se llega al vértice 63 de coordenadas Y=2'129,393.12; X=446,142.10; partiendo de este punto con un rumbo N 55°41'16" W y una distancia de 99.62 m se llega al vértice 64 de coordenadas Y=2'129,449.28; X=446,059.81; partiendo de este punto con un rumbo N 37°13'03" W y una distancia de 564.95 m se llega al vértice 65 de coordenadas Y=2'129,899.18; X=445,718.10; partiendo de este punto con un rumbo N 85°54'45" W y una distancia de 298.13 m se llega al vértice 66 de coordenadas Y=2'129,920.43; X=445,420.72; partiendo de este punto con un rumbo S 06°08'15" W y una distancia de 650.03 m se llega al vértice 1 donde se cierra la poligonal con una superficie de 2,081-18-65.33 Ha.

POLÍGONO TRES SUPERFICIE DE 346-61-28.725 Ha.

El polígono inicia en el vértice 1 de coordenadas Y=2'140,392.12; X=445,569.72; partiendo de este punto con un rumbo N 85°45'59" W y una distancia de 111.89 m se llega al vértice 2 de coordenadas Y=2'140,400.38; X=445,458.13; partiendo de este punto con un rumbo S 45°33'16" E y una distancia de 2,310.21 m se llega al vértice 3 de coordenadas Y=2'138,782.70; X=447,107.44; partiendo de este punto con un rumbo N 32°37'36" E y una distancia de 445.89 m se llega al vértice 4 de coordenadas Y=2'139,158.23; X=447,347.85; partiendo de este punto con un rumbo N 49°15'07" E y una distancia de 1,150.29 m se llega al vértice 5 de coordenadas Y=2'140,170.16; X=448,522.34; partiendo de este punto con un rumbo N 67°09'41" E y una distancia de 29.03 m se llega al vértice 6 de coordenadas Y=2'140,181.43; X=448,549.10; partiendo de este punto con un rumbo N 43°38'16" W y una distancia de 250.18 m se llega al vértice 7 de coordenadas Y=2'140,362.49; X=448,376.45; partiendo de este punto con un rumbo N 39°08'22" W y una distancia de 204.08 m se llega al vértice 8 de coordenadas Y=2'140,520.78; X=448,247.63; partiendo de este punto con un rumbo S 87°28'32" W y una distancia de 662.06 m se llega al vértice 9 de coordenadas Y=2'140,491.62; X=447,586.21; partiendo de este punto con un rumbo N 05°51'13" W y una distancia de 391.89 m se llega al vértice 10 de coordenadas Y=2'140,881.47; X=447,546.24; partiendo de este punto con un rumbo S 89°38'51" W y una distancia de 372.43 m se llega al vértice 11 de coordenadas Y=2'140,879.18; X=447,173.81; partiendo de este punto con un rumbo S 74°50'33" W y una distancia de 114.04 m se llega al vértice 12 de coordenadas Y=2'140,849.36; X=447,063.73; partiendo de este punto con un rumbo N 85°41'09" W y una distancia de 514.99 m se llega al vértice 13 de coordenadas Y=2'140,888.10; X=446,550.19; partiendo de este punto con un rumbo S 80°40'19" W y una distancia de 739.86 m se llega al vértice 14 de coordenadas Y=2'140,768.18; X=445,820.11; partiendo de este punto con un rumbo S $10^\circ30'46$ " E y una distancia de 45.54 m se llega al vértice 15 de coordenadas Y=2'140,723.40; X=445,828.42; partiendo de este punto con un rumbo S $83^\circ53'01$ " W y una distancia de 219.33 m se llega al vértice 16 de coordenadas Y=2'140,700.03; X=445,610.33; partiendo de este punto con un rumbo S $07^\circ30'47$ " W y una distancia de 310.57 m se llega al vértice 1 donde se cierra la poligonal con una superficie de 346-61-28.725 Ha.

El plano oficial que contiene la descripción limítrofe analítico-topográfica del polígono general que se describen en el presente Decreto, obra en las oficinas de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ubicadas en Camino al Ajusco número 200, 3er. Piso, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, Distrito Federal, y en la Delegación Federal de la propia Secretaría en el Estado de México, situada en Rancho San Lorenzo, Conjunto Sedagro, Edificio C-1, Código Postal 52140, Metepec, México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales será la encargada de administrar, manejar y preservar los ecosistemas y elementos del área de protección de flora y fauna Ciénegas del Lerma, así como de vigilar que las acciones que se realicen dentro de ésta, se ajusten a los propósitos de la presente Declaratoria.

El titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales designará al Director del área materia del presente Decreto, quien será responsable de coordinar la formulación, ejecución y evaluación del programa de manejo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- Para la consecución de los fines del presente Decreto, quedan a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, los terrenos nacionales ubicados dentro del área de protección de flora y fauna Ciénegas de Lerma, no pudiendo dárseles otro destino distinto a aquellos que resulten compatibles con la conservación y protección de los ecosistemas.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la participación que corresponda a otras dependencias del Ejecutivo Federal, propondrá la celebración de acuerdos de coordinación con el Gobierno del Estado de México, en los que se establezca la participación de los municipios de Lerma, Santiago Tianguistenco, Almoloya del Río, Calpulhuac, San Mateo Atenco, Metepec y Texcalyacac, así como la concertación de acciones con los sectores social y privado, entre otras, en las materias siguientes:

- I. La forma en que el Gobierno del Estado y los municipios involucrados participarán en la administración del área de protección de flora y fauna;
- II. La coordinación de las políticas federales aplicables en el área de protección de flora y fauna, con las del Estado y los municipios participantes;
- III. La determinación de acciones para llevar a cabo el ordenamiento ecológico territorial aplicable al área de protección de flora y fauna Ciénegas del Lerma;
- IV. La elaboración del programa de manejo del área de protección de flora y fauna, con la formulación de compromisos para su ejecución;
- V. El origen y el destino de los recursos financieros para la administración del área de protección de flora y fauna;
- VI. Las formas como se llevarán a cabo la investigación, la experimentación y el monitoreo en el área de protección de flora y fauna;
 - VII. La realización de acciones de inspección y vigilancia;
- VIII. Las acciones necesarias para contribuir al desarrollo socioeconómico regional, mediante el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales en el área de protección

de flora y fauna;

- IX. Los esquemas de participación de las comunidades y los grupos sociales, científicos y académicos interesados;
- X. El desarrollo de programas de asesoría a sus habitantes para el aprovechamiento racional y sostenible de los recursos naturales de la región, y
- XI. El desarrollo de acciones y obras tendientes a evitar la contaminación de las aguas superficiales, acuíferos y suelos.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales formulará el programa de manejo del área de protección de flora y fauna Ciénegas del Lerma, de conformidad con lo establecido en el presente Decreto y con sujeción a las disposiciones legales aplicables.

Dicho programa deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

- I. El inventario de especies de flora y fauna conocidas en la zona, la descripción de las características físicas, biológicas, económicas, sociales y culturales del área de protección de flora y fauna, en el contexto nacional, regional y local, así como el análisis de la situación que guarda la tenencia de la tierra en la superficie respectiva;
 - II. Los objetivos específicos del área de protección de flora y fauna;
- III. Los lineamientos para el aprovechamiento sustentable de la flora y fauna y los relativos a la protección de los ecosistemas y a la prevención de la contaminación del suelo y de las aguas;
- IV. Las acciones a realizar a corto, mediano y largo plazo y su vinculación con el Sistema Nacional de Planeación Democrática. Dichas acciones comprenderán la investigación, uso de recursos, difusión, operación, coordinación, seguimiento y control;
- V. La previsión de las acciones y lineamientos de coordinación, así como la normatividad a que se sujetarán las actividades que se vienen realizando, a fin de que exista la debida congruencia con los objetivos del presente Decreto y otros programas a cargo de las demás dependencias de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias;
- VI. Las propuestas para el establecimiento de épocas y zonas de veda, los lineamientos a que se sujetarán las actividades agropecuarias y turísticas para un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, así como la delimitación de los equipos a utilizarse, de conformidad con lo dispuesto por las normas oficiales mexicanas, y
- VII. Las posibles fuentes de financiamiento para la administración del área de protección de flora y fauna Ciénegas del Lerma.

ARTÍCULO SEXTO.- En el área de protección de flora y fauna Ciénegas del Lerma no se podrá autorizar la fundación de nuevos centros de población, ni la urbanización de las tierras ejidales que no estén consideradas en los planes de desarrollo urbano municipal que se encuentren vigentes a la entrada en vigor de la presente declaratoria, incluidas las zonas de preservación ecológica de los centros de población. En todo caso la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales promoverá los mecanismos de coordinación que se requieran con el propósito de que los planes y programas de desarrollo municipal sean congruentes con el programa de manejo del área protección de flora y fauna Ciénegas de Lerma, a efecto de asegurar la consecución de sus objetivos de conservación.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los propietarios y poseedores de inmuebles o titulares de otros derechos sobre tierras, aguas y bosques, que se encuentren dentro de la superficie del área de protección de flora y fauna Ciénegas de Lerma, estarán obligados a conservar el área, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Decreto y las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO OCTAVO.- El uso, explotación y aprovechamiento de las aguas nacionales ubicadas en el área de protección de flora y fauna Ciénegas de Lerma, se sujetarán a:

- I. Las normas oficiales mexicanas para la conservación y aprovechamiento de la flora y fauna y de su hábitat, así como las destinadas a evitar la contaminación de las aguas y los suelos;
- II. Las políticas y restricciones que se establezcan en el programa de manejo para la protección de las especies, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales aplicables;

- III. Los convenios de concertación de acciones para la protección de los ecosistemas, que se celebren con los sectores productivos, las comunidades de la región e instituciones académicas y de investigación, y
 - Las demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO NOVENO.- Con la finalidad de fomentar la conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, en particular de las especies endémicas, raras, amenazadas, en peligro de extinción o sujetas a protección especial, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con sus atribuciones y con base en los estudios técnicos y socioeconómicos que al efecto se elaboren, establecerán vedas de flora y fauna y autorizará su modificación o levantamiento, en su caso, promoverá lo conducente para el establecimiento de las correspondientes en materia de agua.

ARTÍCULO DÉCIMO.- En el área de protección de flora y fauna Ciénegas del Lerma, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, podrá autorizar la realización de actividades de preservación, repoblación, propagación, aclimatación, refugio, investigación y aprovechamiento sustentable de las especies de flora y fauna, así como las relativas a educación y difusión en la materia.

Asimismo, podrá autorizar el aprovechamiento de los recursos naturales, a las comunidades que ahí habiten, o que resulte posible según los estudios que se realicen, en todo caso, los aprovechamientos que se autoricen deberán sujetarse a lo previsto en las normas oficiales mexicanas que resulten aplicables.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Dentro del área de protección de flora y fauna Ciénegas del Lerma, queda prohibido:

- I. Modificar las condiciones naturales de los acuíferos, cuencas hidrológicas, causes naturales de corrientes, manantiales, riveras y vasos existentes, salvo que sea necesario para el cumplimiento del presente Decreto y el programa de manejo, así como para aquellas actividades que no impliquen algún impacto significativo y que cuenten con la autorización correspondiente;
- II. Desarrollar cualquier tipo de actividad que tenga por objeto el manejo de materiales y residuos peligrosos;
 - III. Verter o descargar contaminantes, desechos o desviar flujos hidráulicos;
 - IV. Tirar o abandonar desperdicios;
 - V. Interrumpir, rellenar, desecar o desviar flujos hidráulicos;
- VI. Realizar actividades cinegéticas o de explotación y aprovechamiento de especies de flora y fauna silvestres, sin autorización de la Secretaría;
- VII. Realizar sin autorización, actividades de dragado o de cualquier naturaleza que generen la suspensión de sedimentos o provoquen áreas fangosas o limosas dentro del área protegida o zonas aledañas:
- VIII. Realizar aprovechamientos forestales o actividades industriales, sin la autorización de la Secretaría:
- IX. Realizar aprovechamientos mineros sin la autorización que en materia ambiental se requiera, y
- X. Extraer sin autorización de la Secretaría flora y fauna silvestre viva o muerta, así como otros elementos biogenéticos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Cualquier obra o actividad pública o privada que se pretendan realizar dentro del área de protección de flora y fauna Ciénegas del Lerma, deberán sujetarse a los lineamientos establecidos en este Decreto, el programa de manejo del área y a las disposiciones legales aplicables. Asimismo, quienes pretendan realizar dichas obras o actividades deberán contar, en su caso y previamente a su ejecución, con la autorización de impacto ambiental correspondiente, en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- En la ejecución de las acciones de conservación y preser-

vación del área de protección de flora y fauna se respetarán los usos, tradiciones y costumbres de los grupos indígenas que la habitan y, en su caso, se concertarán con ellos las acciones para alcanzar los fines del presente Decreto.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Todos los actos convenios y contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho real relacionado con bienes inmuebles ubicados dentro del área de protección de flora y fauna Ciénegas del Lerma; deberán hacer referencia a la presente declaratoria, así como a los datos de inscripción en los registros públicos en donde esta Declaratoria se inscriba.

Los notarios y cualesquiera otros fedatarios públicos, al autorizar los actos, convenios o contratos en los que intervengan, deberán incorporar en dichos instrumentos los datos a los que se refiere el párrafo anterior.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- La inspección y vigilancia del área de protección de flora y fauna Ciénegas del Lerma, queda a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la participación que corresponda a las demás dependencias de la Administración Pública Federal competentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en un plazo no mayor de 180 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Declaratoria, promoverá su inscripción en los registros públicos de la propiedad correspondientes y en el Registro Agrario Nacional, asimismo lo inscribirá en el Registro Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, conforme a lo dispuesto en el presente Decreto, deberá elaborar el programa de manejo del área de protección de flora y fauna Ciénegas del Lerma, en un término de 365 días naturales contados a partir de la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- Notifiquese personalmente el presente Decreto a los propietarios y poseedores de los predios comprendidos en el área de protección de flora y fauna Ciénegas del Lerma. En caso de ignorarse sus nombres y domicilios, se efectuará una segunda publicación en el Diario Oficial de la Federación, la cual surtirá efectos de notificación a dichos propietarios y poseedores.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil dos.- Vicente Fox Quesada.- Rúbrica.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Víctor Lichtinger Waisman.- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Javier Usabiaga Arroyo.- Rúbrica.- La Secretaria de la Reforma Agraria, María Teresa Herrera Tello.- Rúbrica.

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON EL CARÁCTER DE RESERVA DE LA BIOSFERA, LA REGIÓN DENOMINADA MARIPOSA MONARCA, UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE TEMASCALCINGO, SAN FELIPE DEL PROGRESO, DONATO GUERRA Y VILLA DE ALLENDE EN EL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LOS MUNICIPIOS DE CONTEPEC, SENGUIO, ANGANGUEO, OCAMPO, ZITÁCUARO Y APORO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 56,259-05-07.275 HECTÁREAS 07-11-2000

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción l, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo tercero de la propia Constitución; 20., fracciones II y llI, 50., fracción VIII, 44, 45, 46, fracción I, 47, 48, 49, 57, 58, 60, 61, 63, 64 Bis, 65, 66, 67, 74, 75, 75 Bis, 81, 88, 89, fracciones ll, lll, lV, V y Vlll, 98, 100, 103 y 108 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 20., párrafo segundo, 50. y 88 de la Ley Agraria; 20., 11, 12, 13, 31 y 32 Bis, de la Ley Forestal; 40., 50., fracción I, 90., fracción II, 71 y 76 de la Ley General de Vida Silvestre; 60., fracciones I y IV, 70., fracciones II y IV, 19, 38, fracciones I, II y III, 85 y 86 de la Ley de Aguas Nacionales; 32 Bis, 35 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que mediante decreto presidencial publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 9 de abril de 1980, se estableció como zona de reserva y refugio de la fauna silvestre los lugares donde la mariposa conocida con el nombre de Monarca hiberna y se reproduce;

Que mediante decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 9 de octubre de 1986, se declaran áreas naturales protegidas para los fines de la migración, la invernación y la reproducción de la mariposa Monarca, así como la conservación de sus condiciones ambientales, una superficie de 16,110-14-50 hectáreas, ubicada en los municipios de Donato Guerra, Villa de Allende y Temascalcingo, en el Estado de México y de Ocampo, Angangueo, Zitácuaro y Contepec, en el Estado de Michoacán:

Que la política actual sobre administración, operación y desarrollo sustentable de las áreas naturales protegidas requiere de categorías homogéneas que faciliten su manejo, acordes con los principios nacionales e internacionales vigentes en esta materia, en tal virtud, es necesario dotar las declaratorias emitidas por el Titular del Ejecutivo Federal en épocas anteriores de una categoría más acorde con su vocación actual, con lo cual se dará mayor certeza y seguridad a la política de protección, de preservación y de aprovechamiento sustentable de los ecosistemas en ellas incorporados, declarada bajo unacategoría distinta;

Que las reservas de la biosfera son áreas biogeográficas relevantes a nivel nacional, en las que existen uno o varios ecosistemas no alterados significativamente por la acción del hombre y en los cuales habitan especies representativas de la biodiversidad nacional, incluidas algunas de las consideradas como endémicas, amenazadas o en peligro de extinción;

Que la región que pertenece a la provincia fisiográfica del Eje Volcánico Transversal, que marca el extremo sur de la Altiplanicie Mexicana y la separa de la Depresión del Balsas, posee un sistema montañoso discontinuo, compuesto por un conjunto de sierras y lomeríos;

Que la dinámica del ecosistema en donde la mariposa Monarca hiberna y se reproduce, lo accidentado de su relieve, el predominio de fuertes pendientes y la permeabilidad de su suelo, ocasionan que la zona sea una importante área de captación fluvial, que alimenta un total de

veintitrés manantiales, ocho presas y numerosos cuerpos de agua en los estados de Michoacán y de México, que abastecen a los centros urbanos y localidades de la región, así como a las ciudades de México y Toluca;

Que desde el punto de vista florístico, el área forma parte de una zona de enorme biodiversidad, dando lugar a cinco tipos de vegetación: el Bosque de Oyamel, el Bosque de Pino y Oyamel, el Bosque de Pino, el Bosque de Encino y el Bosque de Cedro, asimismo, el área cuenta con una singular relevancia faunística, teniendo registradas ciento ochenta y cuatro especies de vertebrados de los cuales cuatro son anfibios, seis reptiles, ciento dieciocho aves y cincuenta y seis mamíferos:

Que el lepidóptero conocido con el nombre de Monarca es uno de los más interesantes ejemplares de su especie por su peculiar ciclo de vida y por las características de su metabolismo para protegerse contra sus depredadores, lo que lo convierte en un bello ejemplar por los colores y brillantez de sus alas y, además, es la más importante de las mariposas migratorias, siendo valiosa la información que puede proporcionar para evaluar cambios climáticos globales, disponibilidad y calidad de mantos y escurrimientos acuíferos;

Que debe planificarse el cuidado y el uso de estos recursos naturales a efecto de asegurar el equilibrio y la continuidad de sus procesos ecológicos y evolutivos, además de protegerse los hábitat naturales de la región y los ecosistemas más frágiles, conservándose la diversidad genética de las especies de flora y fauna de la zona para hacer del área un campo propicio para la investigación científica, la educación ambiental y el estudio de los ecosistemas y su equilibrio;

Que la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en coordinación con los Gobiernos del Estado de México y Michoacán, los Municipios de Temascalcingo, San Felipe del Progreso, Donato Guerra y Villa de Allende, en el Estado de México, y Contepec, Senguio, Angangueo, Ocampo, Zitácuaro y Aporo en el Estado de Michoacán, la Universidad Nacional Autónoma de México, el Fondo Mundial para la Conservación de la Naturaleza, y con la participación de los habitantes de la región, realizó estudios y evaluaciones en los que se demostró que los ecosistemas de Mariposa Monarca se caracterizan por su gran riqueza y fragilidad, constituyendo muestras representativas de los ecosistemas originales, razón por la que se considera que reúne los requisitos necesarios para constituirse como una reserva de la biosfera;

Que los estudios a que se refiere el considerando anterior estuvieron a disposición del público, según aviso publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 7 de septiembre del año 2000, y que las personas interesadas emitieron en su oportunidad su opinión para el establecimiento de dicha área;

Que la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca ha propuesto al Ejecutivo Federal a mi cargo declarar la región conocida como Mariposa Monarca, que se ubica en los Estados de México y Michoacán, como área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región denominada Mariposa Monarca, ubicada en los Municipios de Temascalcingo, San Felipe del Progreso, Donato Guerra y Villa de Allende en el Estado de México y Contepec, Senguio, Angangueo, Ocampo, Zitácuaro y Aporo en el Estado de Michoacán, con una superficie total de 56,259-05-07.275 hectáreas (CINCUENTA Y SEIS MIL, DOSCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE HECTÁREAS, CERO CINCO ÁREAS, CERO SIETE PUNTO DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO CENTIÁREAS), integrada por tres zonas núcleo con una superficie total de 13,551-55-20.445 hectáreas (TRECE MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y UN HECTÁREAS, CINCUENTA Y CINCO ÁREAS, VEINTE PUNTO CUATROCIENTAS CUARENTA Y CINCO CENTIÁREAS), y una zona de amortiguamiento, con una superficie total de 42,707-49-86.830 hectáreas (CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTAS SIETE HECTÁREAS, CUARENTA Y NUEVE ÁREAS, OCHENTA Y SEIS PUNTO OCHOCIENTAS TREINTA CENTIÁREAS), cuya descripción analítico-topográfica y limítrofe es la siguiente:

POLÍGONO GENERAL DE ALTAMIRANO (1,770-43-36.385 Ha)

El polígono inicia en el vértice 1 de coordenadas Y=2'206,536.50; X=381,565.72; partiendo de este punto con un rumbo S 02°19'46" W y una distancia de 103.08 m se llega al vértice 2 de coordenadas Y=2'206,433.50; X=381,561.53; partiendo de este punto con un rumbo N 82°54'59" W y una distancia de 851.46 m se llega al vértice 3 de coordenadas Y=2'206,538.50; X=380,716.56; partiendo de este punto con un rumbo S 73°22'00" W y una distancia de 312.67 m se llega al vértice 4 de coordenadas Y=2'206,449.00; X=380,416.97; partiendo de este punto con un rumbo N 48°35'35" W y una distancia de 608.93 m se llega al vértice 5 de coordenadas Y=2'206,851.75; X=379,960.25; partiendo de este punto con un rumbo N 48°31'17" y una distancia de 39.25 m se llega al vértice 6 de coordenadas Y=2'206,877.75; X=379,930.84; partiendo de este punto con un rumbo N 48°43'34" W y una distancia de 45.47 m se llega al vértice 7 de coordenadas Y=2'206,907.75; X=379,896.66; partiendo de este punto con un rumbo N 48°24'48" W y una distancia de 581.54 m se llega al vértice 8 de coordenadas Y=2'207,293.75; X=379,461.69; partiendo de este punto con un rumbo N 74°20'46" W y una distancia de 145.46 m se llega al vértice 9 de coordenadas Y=2'207.333.00; X=379.321.62; partiendo de este punto con un rumbo N 73°44'24" W y una distancia de 494.65 m se llega al vértice 10 de coordenadas Y=2'207,471.50; X=378,846.75; partiendo de este punto con un rumbo N 12°19'09" E y una distancia de 473.65 m se llega al vértice 11 de coordenadas Y=2'207,934.25; X=378,947.81; partiendo de este punto con un rumbo N 55°12'09" W y una distancia de 150.69 m se llega al vértice 12 de coordenadas Y=2'208,020.25; X=378,824.06; partiendo de este punto con un rumbo S 55°17'09" W y una distancia de 179.54 m se llega al vértice 13 de coordenadas Y=2'207,918.00; X=378,676.47; partiendo de este punto con un rumbo N 43°27'24" W y una distancia de 777.66 m se llega al vértice 14 de coordenadas Y=2'208,482.50; X=378,141.59; partiendo de este punto con un rumbo N 39°12'42" E y una distancia de 312.01 m se llega al vértice 15 de coordenadas Y=2'208,724.25; X=378,338.84; partiendo de este punto con un rumbo N 57°50'07" E y una distancia de 129.61 m se llega al vértice 16 de coordenadas Y=2'208,793.25; X=378,448.56; partiendo de este punto con un rumbo N 27°23'15" E y una distancia de 70.38 m se llega al vértice 17 de coordenadas Y=2'208,855.75; X=378,480.94; partiendo de este punto con un rumbo N 23°07'53" E y una distancia de 97.59 m se llega al vértice 18 de coordenadas Y=2'208,945.50; X=378,519.28; partiendo de este punto con un rumbo N 03°02'19" E y una distancia de 190.51 m se llega al vértice 19 de coordenadas Y=2'209,135.75; X=378,529.38; partiendo de este punto con un rumbo N 03°02'28" E y una distancia de 247.84 m se llega al vértice 20 de coordenadas Y=2'209,383.25; X=378,542.53; partiendo de este punto con un rumbo N 53°48'02" E y una distancia de 825.85 m se llega al vértice 21 de coordenadas Y=2'209,871.00; X=379,208.97; partiendo de este punto con un rumbo N 45°54'11" E y una distancia de 156.99 m se llega al vértice 22 de coordenadas Y=2'209,980.25; X=379,321.72; partiendo de este punto con un rumbo N 45°55'31" E y una distancia de 373.42 m se llega al vértice 23 de coordenadas Y=2'210,240.00; X=379,590.00; partiendo de este punto con un rumbo N 57°36'08" E y una distancia de 106.85 m se llega al vértice 24 de coordenadas Y=2'210,297.25; X=379,680.22; partiendo de este punto con un rumbo N 57°37'35" E y una distancia de 352.98 m se llega al vértice 25 de coordenadas Y=2'210,486.25; X=379,978.34; partiendo de este punto con un rumbo N 58°12'28" E y una distancia de 4.27 m se llega al vértice 26 de coordenadas Y=2'210.488.50; X=379.981.97; partiendo de este punto con un rumbo N 57°28'09" E y una distancia de 21.38 m se llega al vértice 27 de coordenadas Y=2'210,500.00; X=380,000.00; partiendo de este punto con un rumbo N 81°22'14" E y una distancia de 503.19 m se llega al vértice 28 de coordenadas Y=2'210,575.50; X=380,497.50; partiendo de este punto con un rumbo N 81°32'41" E y una distancia de 18.7 m se llega al vértice 29 de coordenadas Y=2'210,578.25; X=380,516.00; partiendo de este punto con un rumbo N 79°40'58" E y una distancia de 4.18 m se llega al vértice 30 de coordenadas Y=2'210,579.00; X=380,520.12; partiendo de este punto con un rumbo N 81°27'43" E y una distancia de 141.44 m se llega al vértice 31 de coordenadas Y=2'210,600.00; X=380,660.00; partiendo de este punto con un rumbo N 56°08'10" E y una distancia de 915.25 m se llega al vértice 32 de coordenadas Y=2'211,110.00; X=381,420.00; partiendo de este punto con un rumbo N 81°41'22" E y una distancia de 899.44 m se llega al vértice 33 de coordenadas Y=2'211,240.00; X=382,310.00; partiendo de este punto con un rumbo S 73°59'08" E y una distancia de 35.34 m se llega al vértice 34 de coordenadas Y=2'211,230.25; X=382,343.97; partiendo de este punto con un rumbo S 73°49'20" E y una distancia de 1,005.85 m se llega al vértice 35 de coordenadas Y=2'210,950.00; X=383,310.00; partiendo de este punto con un rumbo S 18°24'29" E y una distancia de 523.01 m se llega al vértice 36 de coordenadas Y=2'210.453.75; X=383,475.16; partiendo de este punto con un rumbo S 18°14'33" E y una distancia de 398.79 m se llega al vértice 37 de coordenadas Y=2'210,075.00; X=383.600.00; partiendo de este punto con un rumbo S 08°53'25" E y una distancia de 905.88 m se llega al vértice 38 de coordenadas Y=2'209,180.00; X=383,740.00; partiendo de este punto con un rumbo S 28°38'03" W y una distancia de 861.63 m se llega al vértice 39 de coordenadas Y=2'208,423.75; X=383,327.09; partiendo de este punto con un rumbo S 35°51'41" W y una distancia de 4.31 m se llega al vértice 40 de coordenadas Y=2'208.420.25; X=383.324.56; partiendo de este punto con un rumbo S 40°04'24" W y una distancia de 437.45 m se llega al vértice 41 de coordenadas Y=2'208.085.50: X=383.042.94: partiendo de este punto con un rumbo S 40°08'48" W v una distancia de 648.22 m se llega al vértice 42 de coordenadas Y=2'207,590.00; X=382,625.00; partiendo de este punto con un rumbo S 23°46'46" W y una distancia de 279.47 m se llega al vértice 43 de coordenadas Y=2'207,334.25; X=382,512.31; partiendo de este punto con un rumbo S 36°19'09" W y una distancia de 341.30 m se llega al vértice 44 de coordenadas Y=2'207,059.25; X=382,310.16; partiendo de este punto con un rumbo S 55°33'13" W y una distancia de 287.73 m se llega al vértice 45 de coordenadas Y=2'206.896.50; X=382,072.88; partiendo de este punto con un rumbo S 55°32'26" W y una distancia de 60.53 m se llega al vértice 46 de coordenadas Y=2'206,862.25; X=382,022.97; partiendo de este punto con un rumbo S 55°33'20" W y una distancia de 495.04 m se llega al vértice 47 de coordenadas Y=2'206,582.25; X=381,614.72; partiendo de este punto con un rumbo S 46°57'52" W y una distancia de 67.03 m se llega al vértice 1 donde se cierra la poligonal con una superficie de 1,770-43-36.385 Has.

POLÍGONO DE LA ZONA NÚCLEO DE ALTAMIRANO (588-47-49.075 Ha)

El polígono inicia en el vértice 1 de coordenadas Y=2'207,327.00; X=379,998.47; partiendo de este punto con un rumbo N 77°09'18" W y una distancia de 567.90 m se llega al vértice 2 de coordenadas Y=2'207,453.25; X=379,444.78; partiendo de este punto con un rumbo N 77°10'03" W y una distancia de 253.26 m se llega al vértice 3 de coordenadas Y=2'207,509.50; X=379,197.84; partiendo de este punto con un rumbo N 10°43'14" E y una distancia de 1,153.63 m se llega al vértice 4 de coordenadas Y=2'208,643.00; X=379,412.44; partiendo de este punto con un rumbo N 18°53'50" W y una distancia de 502.32 m se llega al vértice 5 de coordenadas Y=2'209,118.25; X=379,249.75; partiendo de este punto con un rumbo N 18°53'58" W y una distancia de 405.88 m se llega al vértice 6 de coordenadas Y=2'209,502.25; X=379,118.28; partiendo de este punto con un rumbo N 66°29'50" E y una distancia de 420.64 m se llega al vértice 7 de coordenadas Y=2'209,670.00; X=379,504.03; partiendo de este punto con un rumbo S 69°09'19" E y una distancia de 1,028.57 m se llega al vértice 8 de coordenadas Y=2'209,304.00; X=380,465.28; partiendo de este punto con un rumbo S 69°07'44" E y una distancia de 185.25 m se llega al vértice 9 de coordenadas Y=2'209,238.00; X=380,638.38; partiendo de este punto con un rumbo S 88°54'44" E y una distancia de 276.57 m se llega al vértice 10 de coordenadas Y=2'209,232.75; X=380,914.91; partiendo de este punto con un rumbo N 27°11'06" E y una distancia de 209.09 m se llega al vértice 11 de coordenadas Y=2'209,418.75; X=381,010.44; partiendo de este punto con un rumbo N 27°12'05" E y una distancia de 668.70 m se llega al vértice 12 de coordenadas Y=2'210,013.50; X=381,316.12; partiendo de este punto con un rumbo S 55°10'47" E y una distancia de 1,351.57 m se llega al vértice 13 de coordenadas Y=2'209,241.75; X=382,425.69; partiendo de este punto con un rumbo S 40°52'44" W y una distancia de 272.45 m se llega al vértice 14 de coordenadas Y=2'209,035.75; X=382,247.38; partiendo de este punto con un rumbo S 53°43'53" W y una distancia de 500.78 m se llega al vértice 15 de coordenadas Y=2'208,739.50; X=381,843.62; partiendo de este punto con un rumbo S 05°39'21" E y una distancia de 109.78 m se llega al vértice 16 de coordenadas Y=2'208,630.25; X=381,854.44; partiendo de este punto con un rumbo S 05°38'45" E y una distancia de 145.45 m se llega al vértice 17 de coordenadas Y=2'208,485.50; X=381,868.75; partiendo de este punto con un rumbo S 34°54'07" E y una distancia de 289.89 m se llega al vértice 18 de coordenadas Y=2'208,247.75; X=382,034.62; partiendo de este punto con un rumbo S 46°58'49" W y una distancia de 217.29 m se llega al vértice 19 de coordenadas Y=2'208,099.50; X=381,875.75; partiendo de este punto con un rumbo N 89°35'56" W y una distancia de 250.13 m se llega al vértice 20 de coordenadas Y=2'208,101.25; X=381,625.62; partiendo de este punto con un rumbo S 01°54'50" W y una distancia de 218.87 m se llega al vértice 21 de coordenadas Y=2'207,882.50; X=381,618.31; partiendo de este punto con un rumbo S 01°43'38" W y una distancia de 157.57 m se llega al vértice 22 de coordenadas Y=2'207.725.00: X=381.613.56: partiendo de este punto con un rumbo S 29°23'49" W y una distancia de 532.86 m se llega al vértice 23 de coordenadas Y=2'207.260.75: X=381.352.00: partiendo de este punto con un rumbo S 74°04'17" W y una distancia de 490.09 m se llega al vértice 24 de coordenadas Y=2'207,126.25; X=380,880.72; partiendo de este punto con un rumbo N 77°10'51" W y una distancia de 904.80 m se llega al vértice 1 donde se cierra la poligonal con una superficie de 588-47-49.075 Ha.

POLÍGONO GENERAL CHINCUA-CAMPANARIO-CHIVATI (54,488-61-70.89 Ha)

El polígono inicia en el vértice 1 de coordenadas Y=2'139,723.50; X=362,817.22; partiendo de este punto con un rumbo N 48°44'28" W y una distancia de 765.39 m se llega al vértice 2 de coordenadas Y=2'140,228.25; X=362,241.84; partiendo de este punto con un rumbo N 30°24'07" E y una distancia de 1,934.79 m se llega al vértice 3 de coordenadas Y=2'141,897.00; X=363,220.97; partiendo de este punto con un rumbo S 71°19'33" W y una distancia de 2,151.87 m se llega al vértice 4 de coordenadas Y=2'141,208.00; X=361,182.38; partiendo de este punto con un rumbo N 79°04'23" W y una distancia de 204.42 m se llega al vértice 5 de coordenadas Y=2'141,246.75; X=360,981.66; partiendo de este punto con un rumbo N 07°57'32" y una distancia de 641.17 m se llega al vértice 6 de coordenadas Y=2'141,881.75; X=360,892.88; partiendo de este punto con un rumbo N 45°26'27" W y una distancia de 632.08 m se llega al vértice 7 de coordenadas Y=2'142,325.25; X=360,442.50; partiendo de este punto con un rumbo N 89°55'29" W y una distancia de 190.56 m se llega al vértice 8 de coordenadas Y=2'142,325.50; X=360,251.94; partiendo de este punto con un rumbo S 10°49'22" W y una distancia de 441.85 m se llega al vértice 9 de coordenadas Y=2'141,891.50; X=360,168.97; partiendo de este punto con un rumbo S 60°52'39" W y una distancia de 812.13 m se llega al vértice 10 de coordenadas Y=2'141,496.25; X=359,459.50; partiendo de este punto con un rumbo N 38°03'40" W y una distancia de 868.41 m se llega al vértice 11 de coordenadas Y=2'142,180.00 X=358,924.12; partiendo de este punto con un rumbo N 11°18'35" E y una distancia de 189.17 m se llega al vértice 12 de coordenadas Y=2'142,365.50; X=358,961.22; partiendo de este punto con un rumbo N 10°35'43" E y una distancia de 836.00 m se llega al vértice 13 de coordenadas Y=2'143,187.25; X=359,114.94; partiendo de este punto con un rumbo N 31°45'33" W y una distancia de 326.07 m se llega al vértice 14 de coordenadas Y=2'143,464.50; X=358,943.31; partiendo de este punto con un rumbo N 08°56'05" E y una distancia de 1,037.08 m se llega al vértice 15 de coordenadas Y=2'144,489.00; X=359,104.38; partiendo de este punto con un rumbo N 03°19'39" E y una distancia de 1,337.75 m se llega al vértice 16 de coordenadas Y=2'145,824.50; X=359,182.03; partiendo de este punto con un rumbo N 27°00'43" E y una distancia de 817.14 m se llega al vértice 17 de coordenadas Y=2'146,552.50; X=359,553.16; partiendo de este punto con un rumbo S 62°29'16" E y una distancia de 1,047.76 m se llega al vértice 18 de coordenadas Y=2'146,068.50; X=360,482.44; partiendo de este punto con un rumbo S 80°09'43" E y una distancia de 962.77 m se llega al vértice 19 de coordenadas Y=2'145,904.00; X=361,431.06; partiendo de este punto con un rumbo S 89°17'04" E y una distancia de 445.27 m se llega al vértice 20 de coordenadas Y=2'145,904.00; X=361,876.34; partiendo de este punto con un rumbo N 38°02'13" E y una distancia de 794.48 m se llega al vértice 21 de coordenadas Y=2'146,529.75; X=362,365.88; partiendo de este punto con un rumbo S 86°56'51" E y una distancia de 446.03 m se llega al vértice 22 de coordenadas Y=2'146,506.00; X=362,811.28; partiendo de este punto con un rumbo S 56°31'12" E y una distancia de 321.31 m se llega al vértice 23 de coordenadas Y=2'146,328.75; X=363,079.28; partiendo de este punto con un rumbo S 17°49'43" E y una distancia de 525.22 m se llega al vértice 24 de coordenadas Y=2'145,828.75; X=363,240.09; partiendo de este punto con un rumbo S 28°56'27" E y una distancia de 563.63 m se llega al vértice 25 de coordenadas Y=2'145,335.50; X=363,512.84; partiendo de este punto con un rumbo N 82°21'24" E y una distancia de 107.14 m se llega al vértice 26 de coordenadas Y=2'145,349.75; X=363,619.03; partiendo de este punto con un rumbo N 22°28'53" E y una distancia de 553.02 m se llega al vértice 27 de coordenadas Y=2'145.860.75: X=363,830.50; partiendo de este punto con un rumbo S 69°43'42" E y una distancia de 367.27 m se llega al vértice 28 de coordenadas Y=2'145.733.50: X=364.175.03: partiendo de este punto con un rumbo N 19°04'27" E y una distancia de 178.55 m se llega al vértice 29 de coordenadas Y=2'145,902.25; X=364,233.38; partiendo de este punto con un rumbo N 28°10'32" W y una distancia de 443.56 m se llega al vértice 30 de coordenadas Y=2'146,293.25; X=364,023.94; partiendo de este punto con un rumbo N 51°08'32" E y una distancia de 214.38 m se llega al vértice 31 de coordenadas Y=2'146,427.75; X=364,190.88; partiendo de este punto con un rumbo N 02°35'36" W y una distancia de 85.08 m se llega al vértice 32 de coordenadas Y=2'146,512.75; X=364,187.03; partiendo de este punto con un rumbo N 64°49'08" W y una distancia de 379.57 m se llega al vértice 33 de coordenadas Y=2'146,674.25; X=363,843.53; partiendo de este punto con un rumbo N 03°48'04" E y una distancia de 104.22 m se llega al vértice 34 de coordenadas Y=2'146,778.25; X=363,850.44; partiendo de este punto con un rumbo N 69°15'42" E y una distancia de 312.05 m se llega al vértice 35 de coordenadas Y=2'146,888.75; X=364,142.28; partiendo de este punto con un rumbo S 40°13'41" E y una distancia de 381.15 m se llega al vértice 36 de coordenadas Y=2'146,597.75; X=364,388.44; partiendo de este punto con un rumbo N 76°13'53" E y una distancia de 89.28 m se llega al vértice 37 de coordenadas Y=2'146,619.00; X=364,475.16; partiendo de este punto con un rumbo N 21°11'23" E y una distancia de 441.07 m se llega al vértice 38 de coordenadas Y=2'147,030.25; X=364,634.59; partiendo de este punto con un rumbo S 74°48'57" E y una distancia de 398.02 m se llega al vértice 39 de coordenadas Y=2'146,926.00; X=365,018.72; partiendo de este punto con un rumbo S 02°47'11" E y una distancia de 843.99 m se llega al vértice 40 de coordenadas Y=2'146,083.00; X=365,059.75; partiendo de este punto con un rumbo S 65°51'01" E y una distancia de 641.01 m se llega al vértice 41 de coordenadas Y=2'145,820.75; X=365,644.66; partiendo de este punto con un rumbo N 23°54'31" E y una distancia de 988.03 m se llega al vértice 42 de coordenadas Y=2'146,724.00; X=366,045.09; partiendo de este punto con un rumbo S 64°49'02" E y una distancia de 371.32 m se llega al vértice 43 de coordenadas Y=2'146,566.00; X=366,381.12; partiendo de este punto con un rumbo N 48°04'36" E y una distancia de 557.52 m se llega al vértice 44 de coordenadas Y=2'146,938.50; X=366,795.94; partiendo de este punto con un rumbo N 49°17'21" E y una distancia de 643.16 m se llega al vértice 45 de coordenadas Y=2'147,358.00; X=367,283.47; partiendo de este punto con un rumbo N 15°31'06" E y una distancia de 712.73 m se llega al vértice 46 de coordenadas Y=2'148,044.75; X=367,474.16; partiendo de este punto con un rumbo N 32°51'56" E y una distancia de 642.00 m se llega al vértice 47 de coordenadas Y=2'148,584.00; X=367,822.56; partiendo de este punto con un rumbo N 50°29'28" E y una distancia de 638.95 m se llega al vértice 48 de coordenadas Y=2'148,990.50; X=368,315.53; partiendo de este punto con un rumbo S 73°39'42" E y una distancia de 349.26 m se llega al vértice 49 de coordenadas

Y=2'148,892.25; X=368,650.69; partiendo de este punto con un rumbo N 86°52'32" E y una distancia de 137.60 m se llega al vértice 50 de coordenadas Y=2'148,899.75; X=368,788.09; partiendo de este punto con un rumbo N 19°10'48" E y una distancia de 376.39 m se llega al vértice 51 de coordenadas Y=2'149,255.25; X=368,911.75; partiendo de este punto con un rumbo N 72°35'30" E y una distancia de 1,368.75 m se llega al vértice 52 de coordenadas Y=2'149,664.75; X=370,217.81; partiendo de este punto con un rumbo S 07°02'06" E y una distancia de 357.69 m se llega al vértice 53 de coordenadas Y=2'149,309.75; X=370,261.62; partiendo de este punto con un rumbo S 53°26'58" E y una distancia de 265.73 m se llega al vértice 54 de coordenadas Y=2'149,151.50; X=370,475.09; partiendo de este punto con un rumbo N 50°18'09" E y una distancia de 549.52 m se llega al vértice 55 de coordenadas Y=2'149,502.50; X=370,897.91; partiendo de este punto con un rumbo N 06°20'19" W y una distancia de 349.88 m se llega al vértice 56 de coordenadas Y=2'149,850.25; X=370,859.28; partiendo de este punto con un rumbo N 19°58'23" W y una distancia de 362.02 m se llega al vértice 57 de coordenadas Y=2'150,190.50; X=370,735.62; partiendo de este punto con un rumbo N 42°50'29" E y una distancia de 448.69 m se llega al vértice 58 de coordenadas Y=2'150,519.50; X=371,040.72; partiendo de este punto con un rumbo N 01°35'59" W y una distancia de 641.50 m se llega al vértice 59 de coordenadas Y=2'151.160.75; X=371.022.81; partiendo de este punto con un rumbo N 12°19'06" W y una distancia de 1,504.13 m se llega al vértice 60 de coordenadas Y=2'152,630.25; X=370,701.91; partiendo de este punto con un rumbo N 36°07'15" W y una distancia de 1,547.15 m se llega al vértice 61 de coordenadas Y=2'153,880.00; X=369,789.88; partiendo de este punto con un rumbo N 81°34'47" W y una distancia de 460.96 m se llega al vértice 62 de coordenadas Y=2'153,947.50; X=369,333.88; partiendo de este punto con un rumbo N 22°37'31" E y una distancia de 439.03 m se llega al vértice 63 de coordenadas Y=2'154,352.75; X=369,502.78; partiendo de este punto con un rumbo N 53°19'11" E y una distancia de 1,243.83 m se llega al vértice 64 de coordenadas Y=2'155,095.75; X=370,500.31; partiendo de este punto con un rumbo N 87°26'13" E y una distancia de 1,174.11 m se llega al vértice 65 de coordenadas Y=2'155,148.25; X=371,673.25; partiendo de este punto con un rumbo N 37°10'09" E y una distancia de 474.05 m se llega al vértice 66 de coordenadas Y=2'155,526.00; X=371,959.66; partiendo de este punto con un rumbo N 31°07'01" W y una distancia de 1,611.64 m se llega al vértice 67 de coordenadas Y=2'156,905.75; X=371,126.78; partiendo de este punto con un rumbo N 46°17'33" W y una distancia de 1,169.36 m se llega al vértice 68 de coordenadas Y=2'157,713.75; X=370,281.47; partiendo de este punto con un rumbo S 87°59'58" W y una distancia de 708.99 m se llega al vértice 69 de coordenadas Y=2'157,689.00; X=369,572.91; partiendo de este punto con un rumbo S 73°02'04" W y una distancia de 766.81 m se llega al vértice 70 de coordenadas Y=2'157,465.25; X=368,839.47; partiendo de este punto con un rumbo N 45°00'32" W y una distancia de 720.65 m se llega al vértice 71 de coordenadas Y=2'157,974.75; X=368,329.81; partiendo de este punto con un rumbo N 07°23'10" W y una distancia de 1,353.73 m se llega al vértice 72 de coordenadas Y=2'159,317.25; X=368,155.78; partiendo de este punto con un rumbo N 83°50'13" Wy una distancia de 812.72 m se llega al vértice 73 de coordenadas Y=2'159,404.50; X=367,347.75; partiendo de este punto con un rumbo S 19°20'26" W y una distancia de 1,238.65 m se llega al vértice 74 de coordenadas Y=2'158,235.75; X=366,937.53; partiendo de este punto con un rumbo S 09°20'42" E y una distancia de 457.06 m se llega al vértice 75 de coordenadas Y=2'157,784.75; X=367.011.75; partiendo de este punto con un rumbo S 12°25'11" E y una distancia de 1,302.48 m se llega al vértice 76 de coordenadas Y=2'156,512.75; X=367,291.88; partiendo de este punto con un rumbo S 19°56'25" E y una distancia de 163.82 m se llega al vértice 77 de coordenadas Y=2'156,358.75; X=367,347.75; partiendo de este punto con un rumbo S 02°03'03" W y una distancia de 1,351.61 m se llega al vértice 78 de coordenadas Y=2'155,008.00; X=367,299.38; partiendo de este punto con un rumbo S 66°01'38" W y una distancia de 713.14 m se llega al vértice 79 de coordenadas Y=2'154,718.25; X=366,647.75; partiendo de este punto con un rumbo N 38°24'09" E y una distancia de 688.75 m se llega al vértice

80 de coordenadas Y=2'155,258.00; X=367,075.59; partiendo de este punto con un rumbo N 20°33'21" W y una distancia de 168.74 m se llega al vértice 81 de coordenadas Y=2'155,416.00; X=367.016.34: partiendo de este punto un rumbo N 37°13'46" W y una distancia de 620.12 m se llega al vértice 82 de coordenadas Y=2'155,909.75; X=366,641.16; partiendo de este punto con un rumbo N 70°01'44" W y una distancia de 308.16 m se llega al vértice 83 de coordenadas Y=2'156,015.00; X=366,351.53; partiendo de este punto con un rumbo N 70°03'45" W y una distancia de 560.13 m se llega al vértice 84 de coordenadas Y=2'156,206.00; X=365,824.97; partiendo de este punto con un rumbo S 74°06'33" W y una distancia de 745.97 m se llega al vértice 85 de coordenadas Y=2'156.001.75; X=365,107.50; partiendo de este punto con un rumbo S 36°46'23" W y una distancia de 118.60 m se llega al vértice 86 de coordenadas Y=2'155,906.75; X=365,036.50; partiendo de este punto con un rumbo S 30°36'12" W y una distancia de 752.86 m se llega al vértice 87 de coordenadas Y=2'155,258.75; X=364,653.22; partiendo de este punto con un rumbo S 50°15'06" E y una distancia de 794.47 m se llega al vértice 88 de coordenadas Y=2'154,750.75; X=365,264.06; partiendo de este punto con un rumbo S 04°14'07" E v una distancia de 860.60 m se llega al vértice 89 de coordenadas Y=2'153,892.50; X=365,327.62; partiendo de este punto con un rumbo N 89°23'47" W v una distancia de 1.328.94 m se llega al vértice 90 de coordenadas Y=2'153.906.50: X=363,998.75; partiendo de este punto con un rumbo N 23°19'25" E y una distancia de 259.99 m se llega al vértice 91 de coordenadas Y=2'154,145.25; X=364,101.69; partiendo de este punto con un rumbo N 77°42'17" E y una distancia de 483.68 m se llega al vértice 92 de coordenadas Y=2'154,248.25; X=364,574.28; partiendo de este punto con un rumbo N 04°38'11" E y una distancia de 173.56 m se llega al vértice 93 de coordenadas Y=2'154,421.25; X=364,588.31; partiendo de este punto con un rumbo N 59°10'18" W y una distancia de 1,378.62 m se llega al vértice 94 de coordenadas Y=2'155,127.75; X=363,404.47; partiendo de este punto con un rumbo N 74°14'33" W y una distancia de 528.41 m se llega al vértice 95 de coordenadas Y=2'155,271.25; X=362,895.91; partiendo de este punto con un rumbo N 52°28'06" W y una distancia de 1,069.84 m se llega al vértice 96 de coordenadas Y=2'155,923.00; X=362,047.50; partiendo de este punto con un rumbo N 13°44'54" W y una distancia de 658.87 m se llega al vértice 97 de coordenadas Y=2'156,563.00; X=361,890.91; partiendo de este punto con un rumbo N 34°47'22" W y una distancia de 1,128.76 m se llega al vértice 98 de coordenadas Y=2'157,490.00; X=361,246.88; partiendo de este punto con un rumbo N 12°39'17" E y una distancia de 1,484.30 m se llega al vértice 99 de coordenadas Y=2'158,938.25; X=361,572.06; partiendo de este punto con un rumbo N 21°27'33" W y una distancia de 155.53 m se llega al vértice 100 de coordenadas Y=2'159,083.00; X=361,515.16; partiendo de este punto con un rumbo S 74°48'59" W y una distancia de 365.58 m se llega al vértice 101 de coordenadas Y=2'158,987.25; X=361,162.34; partiendo de este punto con un rumbo S 70°18'58" W y una distancia de 558.14 m se llega al vértice 102 de coordenadas Y=2'158,799.25; X=360,636.81; partiendo de este punto con un rumbo S 55°53'45" W y una distancia de 275.99 m se llega al vértice 103 de coordenadas Y=2'158,644.50; X=360,408.28; partiendo de este punto con un rumbo N 02°53'16" W y una distancia de 1,964.99 m se llega al vértice 104 de coordenadas Y=2'160,607.00; X=360,309.28; partiendo de este punto con un rumbo N 62°52'37" W y una distancia de 894.38 m se llega al vértice 105 de coordenadas Y=2'161,014.75; X=359,513.25; partiendo de este punto con un rumbo N 37°58'42" W y una distancia de 1,975.91 m se llega al vértice 106 de coordenadas Y=2'162,572.25; X=358,297.34; partiendo de este punto con un rumbo N 40°26'16" E y una distancia de 1,289.56 m se llega al vértice 107 de coordenadas Y=2'163,553.75; X=359,133.78; partiendo de este punto con un rumbo N 31°11'10" E y una distancia de 1,404.75 m se llega al vértice 108 de coordenadas Y=2'164,755.50; X=359,861.19; partiendo de este punto con un rumbo N 32°03'25" E y una distancia de 556.32 m se llega al vértice 109 de coordenadas Y=2'165,227.00; X=360,156.47; partiendo de este punto con un rumbo N 66°47'58" E y una distancia de 1,598.55 m se llega al vértice 110 de coordenadas Y=2'165,856.75; X=361,625.75; partiendo de este punto con un rumbo N 66°53'57" E y una distancia de 26.12 m se llega al vértice 111 de coordenadas Y=2'165,867.00; X=361,649.78; partiendo de este punto con un rumbo N 36°17'28" W y una distancia de 2,726.05 m se llega al vértice 112 de coordenadas Y=2'168,064.25; X=360,036.25; partiendo de este punto con un rumbo N 36°16'53" W y una distancia de 382.38 m se llega al vértice 113 de coordenadas Y=2'168,372.50; X=359,809.97; partiendo de este punto con un rumbo N 36°11'08" W y una distancia de 22.61 m se llega al vértice 114 de coordenadas Y=2'168,390.75; X=359,796.62; partiendo de este punto con un rumbo N 82°40'06" E y una distancia de 3,007.18 m se llega al vértice 115 de coordenadas Y=2'168,774.50; X=362,779.22; partiendo de este punto con un rumbo N 82°45'19" E y una distancia de 35.68 m se llega al vértice 116 de coordenadas Y=2'168,779.00; X=362,814.62; partiendo de este punto con un rumbo N 40°07'40" W y una distancia de 3,108.13 m se llega al vértice 117 de coordenadas Y=2'171,155.50; X=360,811.44; partiendo de este punto con un rumbo S 59°33'48" W y una distancia de 1,045.23 m se llega al vértice 118 de coordenadas Y=2'170,626.00; X=359,910.25; partiendo de este punto con un rumbo N 57°26'39" W y una distancia de 8.82 m se llega al vértice 119 de coordenadas Y=2'170,630.75; X=359,902.81; partiendo de este punto con un rumbo N 22°32'08" W y una distancia de 1,913.35 m se llega al vértice 120 de coordenadas Y=2'172,398.00; X=359,169.50; partiendo de este punto con un rumbo N 53°56'17" W y una distancia de 310.02 m se llega al vértice 121 de coordenadas Y=2'172,580.50; X=358,918.88; partiendo de este punto con un rumbo N 35°24'17" E y una distancia de 591.66 m se llega al vértice 122 de coordenadas Y=2'173,062.75; X=359,261.66; partiendo de este punto con un rumbo N 11°20'00" E y una distancia de 1,967.87 m se llega al vértice 123 de coordenadas Y=2'174,992.25; X=359,648.38; partiendo de este punto con un rumbo N 07°32'15" E y una distancia de 1,170.61 m se llega al vértice 124 de coordenadas Y=2'176,152.75; X=359,801.94; partiendo de este punto con un rumbo N 68°57'50" W y una distancia de 133.02 m se llega al vértice 125 de coordenadas Y=2'176,200.50; X=359,677.78; partiendo de este punto con un rumbo N 77°25'56" W y una distancia de 530.80 m se llega al vértice 126 de coordenadas Y=2'176,316.00; X=359,159.69; partiendo de este punto con un rumbo S 86°51'46" W y una distancia de 406.57 m se llega al vértice 127 de coordenadas Y=2'176,293.75; X=358,753.72; partiendo de este punto con un rumbo N 89°17'12" W y una distancia de 441.91 m se llega al vértice 128 de coordenadas Y=2'176,299.25; X=358,311.84; partiendo de este punto con un rumbo S 31°17'04" W y una distancia de 1,011.00 m se llega al vértice 129 de coordenadas Y=2'175,435.25; X=357,786.84; partiendo de este punto con un rumbo N 86°30'13" W y una distancia de 520.61 m se llega al vértice 130 de coordenadas Y=2'175,467.00; X=357,267.19; partiendo de este punto con un rumbo S 87°30'10" W y una distancia de 430.37 m se llega al vértice 131 de coordenadas Y=2'175,448.25; X=356,837.22; partiendo de este punto con un rumbo N 67°44'11" W y una distancia de 296.27 m se llega al vértice 132 de coordenadas Y=2'175,560.50; X=356,563.03; partiendo de este punto con un rumbo N 13°36'13" W y una distancia de 397.39 m se llega al vértice 133 de coordenadas Y=2'175,946.75; X=356,469.56; partiendo de este punto con un rumbo N 60°13'47" W y una distancia de 251.24 m se llega al vértice 134 de coordenadas Y=2'176,071.50; X=356,251.47; partiendo de este punto con un rumbo N 25°40'42" E y una distancia de 719.00 m se llega al vértice 135 de coordenadas Y=2'176,719.50; X=356,563.03; partiendo de este punto con un rumbo N 34°42'05" W y una distancia de 98.52 m se llega al vértice 136 de coordenadas Y=2'176,800.50; X=356,506.94; partiendo de este punto con un rumbo S 82°18'37" W y una distancia de 326.97 m se llega al vértice 137 de coordenadas Y=2'176,756.75; X=356,182.91; partiendo de este punto con un rumbo S 63°28'55" W y una distancia de 222.85 m se llega al vértice 138 de coordenadas Y=2'176,657.25; X=355,983.50; partiendo de este punto con un rumbo N 00°10'16" W y una distancia de 4,254.76 m se llega al vértice 139 de coordenadas Y=2'180,912.00; X=355,970.78; partiendo de este punto con un rumbo N 59°09'30" E y una distancia de 536.41 m se llega al vértice 140 de coordenadas Y=2'181,187.00; X=356,431.34; partiendo de este punto con un rumbo S 71°16'26" E y una distancia de 406.48 m se llega al vértice 141 de coordenadas Y=2'181,056.50; X=356,816.31; partiendo de este punto con un rumbo S 45°08'56" E y una distancia de 1,861.71 m se llega al vértice 142 de coordenadas Y=2'179,743.50; X=358,136.16; partiendo de este punto con un rumbo N 81°39'50" E y una distancia de 236.24 m se llega al vértice 143 de coordenadas Y=2'179,777.75; X=358,369.91; partiendo de este punto con un rumbo N 35°52'10" E y una distancia de 1,044.29 m se llega al vértice 144 de coordenadas Y=2'180,624.00; X=358,981.81; partiendo de este punto con un rumbo S 59°56'59" E y una distancia de 826.24 m se llega al vértice 145 de coordenadas Y=2'180,210.25; X=359,697.00; partiendo de este punto con un rumbo N 68°33'21" E y una distancia de 1,330.04 m se llega al vértice 146 de coordenadas Y=2'180,696.50; X=360,934.97; partiendo de este punto con un rumbo N 07°45'50" E y una distancia de 2,268.54 m se llega al vértice 147 de coordenadas Y=2'182,944.25; X=361,241.44; partiendo de este punto con un rumbo S 45°52'00" E y una distancia de 822.16 m se llega al vértice 148 de coordenadas Y=2'182,371.75; X=361,831.53; partiendo de este punto con un rumbo S 04°46'20" W y una distancia de 425.97 m se llega al vértice 149 de coordenadas Y=2'181,947.25; X=361,796.09; partiendo de este punto con un rumbo S 88°18'17" E y una distancia de 2.763.61 m se llega al vértice 150 de coordenadas Y=2'181,865.50; X=364,558.50; partiendo de este punto con un rumbo S 88°51'15" E y una distancia de 12.5 m se llega al vértice 151 de coordenadas Y=2'181.865.25; X=364.571.00; partiendo de este punto con un rumbo N 30°14'21" E y una distancia de 1,509.09 m se llega al vértice 152 de coordenadas Y=2'183,169.00; X=365,331.00; partiendo de este punto con un rumbo S 70°40'41" E y una distancia de 2,840.19 m se llega al vértice 153 de coordenadas Y=2'182,229.25; X=368,011.22; partiendo de este punto con un rumbo S 01°09'44" E y una distancia de 516.10 m se llega al vértice 154 de coordenadas Y=2'181,713.25; X=368,021.69; partiendo de este punto con un rumbo S 01°08'55" E y una distancia de 2,282.20 m se llega al vértice 155 de coordenadas Y=2'179,431.50; X=368,067.44; partiendo de este punto con un rumbo S 44°36'55" E y una distancia de 6.32 m se llega al vértice 156 de coordenadas Y=2'179,427.00; X=368,071.88; partiendo de este punto con un rumbo S 09°50'54" E y una distancia de 805.11 m se llega al vértice 157 de coordenadas Y=2'178,633.75; X=368,209.59; partiendo de este punto con un rumbo S 09°23'31" E y una distancia de 526.81 m se llega al vértice 158 de coordenadas Y=2'178,114.00; X=368,295.56; partiendo de este punto con un rumbo S 31°13'14" W y una distancia de 311.63 m se llega al vértice 159 de coordenadas Y=2'177,847.50; X=368,134.03; partiendo de este punto con un rumbo S 81°16'55" E y una distancia de 1,527.33 m se llega al vértice 160 de coordenadas Y=2'177,616.00; X=369,643.72; partiendo de este punto con un rumbo S 08°57'06" E y una distancia de 57.19 m se llega al vértice 161 de coordenadas Y=2'177,559.50; X=369,652.62; partiendo de este punto con un rumbo S 86°17'07" E y una distancia de 1,524.24 m se llega al vértice 162 de coordenadas Y=2'177,460.75; X=371,173.66; partiendo de este punto con un rumbo S 23°06'13" W y una distancia de 419.93 m se llega al vértice 163 de coordenadas Y=2'177,074.50; X=371,008.88; partiendo de este punto con un rumbo S 63°25'22" W y una distancia de 380.52 m se llega al vértice 164 de coordenadas Y=2'176,904.25; X=370,668.56; partiendo de este punto con un rumbo S 31°44'01" E y una distancia de 145.50 m se llega al vértice 165 de coordenadas Y=2'176,780.50; X=370,745.09; partiendo de este punto con un rumbo S 83°18'32" W y una distancia de 212.41 m se llega al vértice 166 de coordenadas Y=2'176,755.75; X=370,534.12; partiendo de este punto con un rumbo S 34°43'03" E y una distancia de 710.79 m se llega al vértice 167 de coordenadas Y=2'176,171.50; X=370,938.94; partiendo de este punto con un rumbo S 04°10'22" W y una distancia de 350.42 m se llega al vértice 168 de coordenadas Y=2'175,822.00; X=370,913.44; partiendo de este punto con un rumbo S 61°48'37" E y una distancia de 577.38 m se llega al vértice 169 de coordenadas Y=2'175,549.25; X=371,422.34; partiendo de este punto con un rumbo S 18°15'46" E y una distancia de 114.78 m se llega al vértice 170 de coordenadas Y=2'175,440.25; X=371,458.31; partiendo de este punto con un rumbo S 18°15'10" E y una distancia de 149.26 m se llega al vértice 171 de coordenadas Y=2'175,298.50; X=371,505.06; partiendo de este punto con un rumbo S 38°51'42" E y una distancia de 779.86 m se llega al vértice 172 de coordenadas Y=2'174,691.25; X=371,994.38; partiendo de este punto con un rumbo S 83°46'59" E y una distancia de 9.23 m se llega al vértice 173 de coordenadas Y=2'174,690.25; X=372,003.56; partiendo de este punto con un rumbo S 48°07'49" E y una distancia de 1,344.69 m se llega al vértice 174 de coordenadas Y=2'173,792.75; X=373,004.91; partiendo de este punto con un rumbo S 38°59'00" W y una distancia de 1,641.84 m se llega al vértice 175 de coordenadas Y=2'172,516.50; X=371,972.03; partiendo de este punto con un rumbo S 23°00'41" W y una distancia de 280.03 m se llega al vértice 176 de coordenadas Y=2'172,258.75; X=371,862.56; partiendo de este punto con un rumbo S 35°46'21" E y una distancia de 198.43 m se llega al vértice 177 de coordenadas Y=2'172,097.75; X=371,978.56; partiendo de este punto con un rumbo S 59°49'35" W y una distancia de 3.97 m se llega al vértice 178 de coordenadas Y=2'172,095.75; X=371,975.12; partiendo de este punto con un rumbo S 35°58'03" E y una distancia de 604.80 m se llega al vértice 179 de coordenadas Y=2'171,606.25; X=372,330.34; partiendo de este punto con un rumbo S 32°24'57" E y una distancia de 1,276.98 m se llega al vértice 180 de coordenadas Y=2'170,528.25; X=373,014.88; partiendo de este punto con un rumbo S 32°17'34" E y una distancia de 4.43 m se llega al vértice 181 de coordenadas Y=2'170,524.50; X=373,017.25; partiendo de este punto con un rumbo S 22°32'30" E v una distancia de 1.320.64 m se llega al vértice 182 de coordenadas Y=2'169,304.75; X=373,523.53; partiendo de este punto con un rumbo S 04°43'27" E y una distancia de 1,684.97 m se llega al vértice 183 de coordenadas Y=2'167,625.50; X=373,662.31; partiendo de este punto con un rumbo S 60°40'34" E y una distancia de 2,548.26 m se llega al vértice 184 de coordenadas Y=2'166,377.50; X=375,884.06; partiendo de este punto con un rumbo S 19°09'44" W y una distancia de 534.35 m se llega al vértice 185 de coordenadas Y=2'165,872.75; X=375,708.66; partiendo de este punto con un rumbo S 19°09'49" Wy una distancia de 1,340.27 m se llega al vértice 186 de coordenadas Y=2'164,606.75; X=375,268.69; partiendo de este punto con un rumbo S 80°21'22" E y una distancia de 926.74 m se llega al vértice 187 de coordenadas Y=2'164,451.50; X=376,182.34; partiendo de este punto con un rumbo S 05°27'54" E y una distancia de 1,484.74 m se llega al vértice 188 de coordenadas Y=2'162,973.50; X=376,323.75; partiendo de este punto con un rumbo S 58°52'42" E y una distancia de 1,442.85 m se llega al vértice 189 de coordenadas Y=2'162,227.75; X=377,558.94; partiendo de este punto con un rumbo S 58°52'56" E y una distancia de 1,016.84 m se llega al vértice 190 de coordenadas Y=2'161,702.25; X=378,429.47; partiendo de este punto con un rumbo S 30°05'32" W y una distancia de 918.55 m se llega al vértice 191 de coordenadas Y=2'160,907.50; X=377,968.91; partiendo de este punto con un rumbo S 87°47'15" W y una distancia de 809.51 m se llega al vértice 192 de coordenadas Y=2'160,876.25; X=377,160.00; partiendo de este punto con un rumbo S 59°17'33" E y una distancia de 2,111.02 m se llega al vértice 193 de coordenadas Y=2'159,798.25; X=378,975.03; partiendo de este punto con un rumbo S 35°21'44" E y una distancia de 38.01 m se llega al vértice 194 de coordenadas Y=2'159,767.25; X=378,997.03; partiendo de este punto con un rumbo S 02°22'50" E y una distancia de 44.53 m se llega al vértice 195 de coordenadas Y=2'159,722.75; X=378,998.88; partiendo de este punto con un rumbo S 02°20'42" E y una distancia de 52.54 m se llega al vértice 196 de coordenadas Y=2'159,670.25; X=379,001.03; partiendo de este punto con un rumbo S 00°35'17" E y una distancia de 4,733.99 m se llega al vértice 197 de coordenadas Y=2'154,936.50; X=379,049.62; partiendo de este punto con un rumbo S 47°25'41" W y una distancia de 1,100.86 m se llega al vértice 198 de coordenadas Y=2'154,191.75; X=378,238.91; partiendo de este punto con un rumbo N 62°02'45" W y una distancia de 2,021.80 m se llega al vértice 199 de coordenadas Y=2'155,139.50; X=376,453.00; partiendo de este punto con un rumbo S 20°50'41" W y una distancia de 2,456.00 m se llega al vértice 200 de coordenadas Y=2'152,844.25; X=375,579.06; partiendo de este punto con un rumbo N 71°40'10" W y una distancia de 48.49 m se llega al vértice 201 de coordenadas Y=2'152,859.50; X=375,533.03; partiendo de este punto con un rumbo S 23°20'47" E y una distancia de 1,105.24 m se llega al vértice 202 de coordenadas Y=2'151,844.75;

X=375,971.03; partiendo de este punto con un rumbo S 16°40'41" W y una distancia de 1,779.09 m se llega al vértice 203 de coordenadas Y=2'150,140.50; X=375,460.44; partiendo de este punto con un rumbo S 61°43'53" E y una distancia de 790.74 m se llega al vértice 204 de coordenadas Y=2'149,766.00; X=376,156.88; partiendo de este punto con un rumbo S 08°57'43" W y una distancia de 2,040.91 m se llega al vértice 205 de coordenadas Y=2'147,750.00; X=375,838.94; partiendo de este punto con un rumbo N 67°08'29" W y una distancia de 558.62 m se llega al vértice 206 de coordenadas Y=2'147,967.00; X=375,324.19; partiendo de este punto con un rumbo S 07°14'22" W y una distancia de 854.56 m se llega al vértice 207 de coordenadas Y=2'147,119.25; X=375,216.50; partiendo de este punto con un rumbo S 07°14'15" W y una distancia de 678.40 m se llega al vértice 208 de coordenadas Y=2'146,446.25; X=375,131.03; partiendo de este punto con un rumbo S 75°30'06" W y una distancia de 511.28 m se llega al vértice 209 de coordenadas Y=2'146,318.25; X=374,636.03; partiendo de este punto con un rumbo N 59°59'52" W y una distancia de 469.97 m se llega al vértice 210 de coordenadas Y=2'146,553.25; X=374,229.03; partiendo de este punto con un rumbo S 28°30'00" W y una distancia de 2.238.23 m se llega al vértice 211 de coordenadas Y=2'144.586.25: X=373.161.03: partiendo de este punto con un rumbo S 44°34'01" E y una distancia de 14.03 m se llega al vértice 212 de coordenadas Y=2'144.576.25: X=373.170.88: partiendo de este punto con un rumbo S 44°34'59" E y una distancia de 12.63 m se llega al vértice 213 de coordenadas Y=2'144,567.25; X=373,179.75; partiendo de este punto con un rumbo S 44°51'43" E y una distancia de 8.81 m se llega al vértice 214 de coordenadas Y=2'144,561.00; X=373,185.97; partiendo de este punto con un rumbo S 44°16'55" E y una distancia de 2,005.13 m se llega al vértice 215 de coordenadas Y=2'143,125.50; X=374,585.94; partiendo de este punto con un rumbo S 14°19'09" Wy una distancia de 2,282.40 m se llega al vértice 216 de coordenadas Y=2'140,914.00; X=374,021.44; partiendo de este punto con un rumbo S 43°05'28" W y una distancia de 1,184.15 m se llega al vértice 217 de coordenadas Y=2'140,049.25; X=373,212.47; partiendo de este punto con un rumbo S 02°03'54" W y una distancia de 1,160.25 m se llega al vértice 218 de coordenadas Y=2'138,889.75; X=373,170.66; partiendo de este punto con un rumbo S 20°47'39" E y una distancia de 618.54 m se llega al vértice 219 de coordenadas Y=2'138,311.50; X=373,390.25; partiendo de este punto con un rumbo N 53°56'33" W y una distancia de 109.58 m se llega al vértice 220 de coordenadas Y=2'138,376.00; X=373,301.66; partiendo de este punto con un rumbo S 63°42'47" W y una distancia de 782.40 m se llega al vértice 221 de coordenadas Y=2'138,029.50; X=372,600.16; partiendo de este punto con un rumbo S 49°10'50" W y una distancia de 455.88 m se llega al vértice 222 de coordenadas Y=2'137,731.50; X=372,255.16; partiendo de este punto con un rumbo S 18°44'31" W y una distancia de 383.58 m se llega al vértice 223 de coordenadas Y=2'137,368.25; X=372,131.91; partiendo de este punto con un rumbo N 86°53'47" E y una distancia de 255.39 m se llega al vértice 224 de coordenadas Y=2'137,368.25; X=372,387.31; partiendo de este punto con un rumbo S 22°12'34" W y una distancia de 1,204.62 m se llega al vértice 225 de coordenadas Y=2'136,253.00; X=371,931.97; partiendo de este punto con un rumbo S 63°30'44" W y una distancia de 2,029.12 m se llega al vértice 226 de coordenadas Y=2'135,348.00; X=370,115.84; partiendo de este punto con un rumbo N 70°33'41" W y una distancia de 1,859.25 m se llega al vértice 227 de coordenadas Y=2'135,966.75; X=368,362.56; partiendo de este punto con un rumbo N 56°18'42" W y una distancia de 917.20 m se llega al vértice 228 de coordenadas Y=2'136,475.50; X=367,599.38; partiendo de este punto con un rumbo N 89°22'21" W y una distancia de 639.44 m se llega al vértice 229 de coordenadas Y=2'136,482.50; X=366,959.97; partiendo de este punto con un rumbo N 19°09'08" W y una distancia de 1,176.62 m se llega al vértice 230 de coordenadas Y=2'137,594.00; X=366,573.94; partiendo de este punto con un rumbo N 19°47'19" E y una distancia de 1,420.37 m se llega al vértice 231 de coordenadas Y=2'138,930.50; X=367,054.81; partiendo de este punto con un rumbo N 02°15'35" E y una distancia de 667.26 m se llega al vértice 232 de coordenadas Y=2'139,597.25; X=367,081.12; partiendo de este punto con un rumbo S $89^{\circ}33'04"$ W y una distancia de 2,521.75 m se llega al vértice 233 de coordenadas Y=2'139,577.50; X=364,559.44; partiendo de este punto con un rumbo S 32°19'13" W y una distancia de 675.09 m se llega al vértice 234 de coordenadas Y=2'139,007.00; X=364,198.50; partiendo de este punto con un rumbo S 84°14'51" W y una distancia de 217.00 m se llega al vértice 235 de coordenadas Y=2'138,985.25; X=363,982.59; partiendo de este punto con un rumbo N 65°25'02" W y una distancia de 728.35 m se llega al vértice 236 de coordenadas Y=2'139,288.25; X=363,320.25; partiendo de este punto con un rumbo N 49°07'54" W y una distancia de 665.19 m se llega al vértice 1 donde se cierra la poligonal con una superficie de 54,488-61-70.89 Ha.

POLÍGONO DE LA ZONA NÚCLEO CHINCUA-CAMPANARIO-CHIVATI (9,233-96-25.30 Ha)

El polígono inicia en el vértice 1 de coordenadas Y=2'175,467.25; X=366,501.28; partiendo de este punto con un rumbo S 66°44'00" W y una distancia de 17.72 m se llega al vértice 2 de coordenadas Y=2'175,460.25; X=366,485.00; partiendo de este punto con un rumbo S 70°28'02" W y una distancia de 222.82 m se llega al vértice 3 de coordenadas Y=2'175,385.75; X=366,275.00; partiendo de este punto con un rumbo S 03°16'55" W y una distancia de 160.51 m se llega al vértice 4 de coordenadas Y=2'175,225.50; X=366,265.81; partiendo de este punto con un rumbo S 04°21'22" E y una distancia de 692.50 m se llega al vértice 5 de coordenadas Y=2'174.535.00: X=366,318.41; partiendo de este punto con un rumbo N 87°03'16" E y una distancia de 340.56 m se llega al vértice 6 de coordenadas Y=2'174,552.50; X=366,658.53; partiendo de este punto con un rumbo S 09°45'05" E y una distancia de 608.28 m se llega al vértice 7 de coordenadas Y=2'173,953.00; X=366,761.56; partiendo de este punto con un rumbo S 09°45'08" E y una distancia de 1,013.39 m se llega al vértice 8 de coordenadas Y=2'172,954.25; X=366,933.22; partiendo de este punto con un rumbo N 60°51'11" E y una distancia de 1,262.19 m se llega al vértice 9 de coordenadas Y=2'173,569.00; X=368,035.59; partiendo de este punto con un rumbo S 34°32'09" E y una distancia de 375.71 m se llega al vértice 10 de coordenadas Y=2'173,259.50; X=368,248.59; partiendo de este punto con un rumbo S 19°21'42" E y una distancia de 182.57 m se llega al vértice 11 de coordenadas Y=2'173,087.25; X=368,309.12; partiendo de este punto con un rumbo S 19°21'53" E y una distancia de 350.31 m se llega al vértice 12 de coordenadas Y=2'172,756.75; X=368,425.28; partiendo de este punto con un rumbo S 19°23'59" E y una distancia de 336.34 m se llega al vértice 13 de coordenadas Y=2'172,439.50; X=368,537.00; partiendo de este punto con un rumbo S 31°45'13" E y una distancia de 704.73 m se llega al vértice 14 de coordenadas Y=2'171,840.25; X=368,907.88; partiendo de este punto con un rumbo S 14°02'48" W y una distancia de 13.14 m se llega al vértice 15 de coordenadas Y=2'171,827.50; X=368,904.69; partiendo de este punto con un rumbo N 68°37'50" E y una distancia de 1,094.32 m se llega al vértice 16 de coordenadas Y=2'172,226.25; X=369,923.78; partiendo de este punto con un rumbo S 21°26'03" E y una distancia de 408.50 m se llega al vértice 17 de coordenadas Y=2'171,846.00; X=370,073.06; partiendo de este punto con un rumbo S 21°26'29" E y una distancia de 490.71 m se llega al vértice 18 de coordenadas Y=2'171,389.25; X=370,252.44; partiendo de este punto con un rumbo S 21°26'14" E y una distancia de 876.91 m se llega al vértice 19 de coordenadas Y=2'170,573.00; X=370,572.94; partiendo de este punto con un rumbo N 87°49'10" W y una distancia de 1,524.48 m se llega al vértice 20 de coordenadas Y=2'170,631.00; X=369,049.56; partiendo de este punto con un rumbo S 01°52'26" W y una distancia de 1,006.03 m se llega al vértice 21 de coordenadas Y=2'169,625.50; X=369,016.66; partiendo de este punto con un rumbo S 84°26'29" E y una distancia de 516.20 m se llega al vértice 22 de coordenadas Y=2'169,575.50; X=369,530.44; partiendo de este punto con un rumbo S 62°25'36" W y una distancia de 8.64 m se llega al vértice 23 de coordenadas Y=2'169,571.50; X=369,522.78; partiendo de este punto con un rumbo S 00°04'18" E y una distancia de 996.50 m se llega al vértice 24 de coordenadas Y=2'168,575.00; X=369,524.03; partiendo de este punto con un rumbo S 00°04'22" E y una distancia de 1,177 m se llega al vértice 25 de coordenadas Y=2'167,398.00; X=369,525.53; partiendo de este punto con un rumbo S

00°04'22" E y una distancia de 298.25 m se llega al vértice 26 de coordenadas Y=2'167,099.75; X=369,525.91; partiendo de este punto con un rumbo S 65°36'18" W y una distancia de 4.84 m se llega al vértice 27 de coordenadas Y=2'167,097.75; X=369,521.50; partiendo de este punto con un rumbo S 65°48'16" W y una distancia de 317.79 m se llega al vértice 28 de coordenadas Y=2'166,967.50; X=369,231.62; partiendo de este punto con un rumbo N 82°25'00" E y una distancia de 26.52 m se llega al vértice 29 de coordenadas Y=2'166,971.00; X=369,257.91; partiendo de este punto con un rumbo S 62°43'33" E y una distancia de 58.92 m se llega al vértice 30 de coordenadas Y=2'166,944.00; X=369,310.28; partiendo de este punto con un rumbo S 42°56'51" E y una distancia de 50.54 m se llega al vértice 31 de coordenadas Y=2'166,907.00; X=369,344.72; partiendo de este punto con un rumbo S 27°13'36" E v una distancia de 41.04 m se llega al vértice 32 de coordenadas Y=2'166,870.50; X=369.363.50; partiendo de este punto con un rumbo S 31°07'37" W y una distancia de 81.18 m se llega al vértice 33 de coordenadas Y=2'166,801.00; X=369,321.53; partiendo de este punto con un rumbo S 30°29'13" W y una distancia de 67.01 m se llega al vértice 34 de coordenadas Y=2'166,743.25; X=369,287.53; partiendo de este punto con un rumbo S 06°32'26" E y una distancia de 54.60 m se llega al vértice 35 de coordenadas Y=2'166,689.00; X=369,293.75; partiendo de este punto con un rumbo S 17°32'00" E y una distancia de 129.25 m se llega al vértice 36 de coordenadas Y=2'166.565.75: X=369,332.69; partiendo de este punto con un rumbo S 24°27'00" E y una distancia de 185.64 m se llega al vértice 37 de coordenadas Y=2'166,396.75; X=369,409.53; partiendo de este punto con un rumbo S 12°45'55" E y una distancia de 157.13 m se llega al vértice 38 de coordenadas Y=2'166,243.50; X=369,444.25; partiendo de este punto con un rumbo S 24°31'41" E y una distancia de 272.05 m se llega al vértice 39 de coordenadas Y=2'165,996.00; X=369,557.19; partiendo de este punto con un rumbo N 87°39'55" E y una distancia de 1,123.15 m se llega al vértice 40 de coordenadas Y=2'166,041.75; X=370,679.41; partiendo de este punto con un rumbo N 87°42'23" E y una distancia de 31.23 m se llega al vértice 41 de coordenadas Y=2'166,043.00; X=370,710.62; partiendo de este punto con un rumbo N 87°40'35" E y una distancia de 302.15 m se llega al vértice 42 de coordenadas Y=2'166,055.25; X=371,012.53; partiendo de este punto con un rumbo N 60°18'28" E y una distancia de 16.15 m se llega al vértice 43 de coordenadas Y=2'166,063.25; X=371,026.56; partiendo de este punto con un rumbo S 05°32'27" E y una distancia de 774.87 m se llega al vértice 44 de coordenadas Y=2'165,292.00; X=371,101.38; partiendo de este punto con un rumbo S 05°32'21" E y una distancia de 692.73 m se llega al vértice 45 de coordenadas Y=2'164,602.50; X=371,168.25; partiendo de este punto con un rumbo S 18°20'05" E y una distancia de 933.11 m se llega al vértice 46 de coordenadas Y=2'163,716.75; X=371.461.78; partiendo de este punto con un rumbo S 05°50'04" E y una distancia de 2,231.81 m se llega al vértice 47 de coordenadas Y=2'161,496.50; X=371,688.66; partiendo de este punto con un rumbo S 85°46'11" E y una distancia de 1,077.77 m se llega al vértice 48 de coordenadas Y=2'161,417.00; X=372,763.50; partiendo de este punto con un rumbo S 39°36'31" E y una distancia de 582.80 m se llega al vértice 49 de coordenadas Y=2'160,968.00; X=373,135.06; partiendo de este punto con un rumbo N 37°42'23" E y una distancia de 111.22 m se llega al vértice 50 de coordenadas Y=2'161,056.00; X=373,203.09; partiendo de este punto con un rumbo N 37°50'31" E y una distancia de 38.30 m se llega al vértice 51 de coordenadas Y=2'161,086.25; X=373,226.59; partiendo de este punto con un rumbo S 45°42'51" E y una distancia de 266.02 m se llega al vértice 52 de coordenadas Y=2'160,900.50; X=373,417.03; partiendo de este punto con un rumbo S 14°25'47" W y una distancia de 17.29 m se llega al vértice 53 de coordenadas Y=2'160,883.75; X=373,412.72; partiendo de este punto con un rumbo S 14°26'33" W y una distancia de 137.08 m se llega al vértice 54 de coordenadas Y=2'160,751.00; X=373,378.53; partiendo de este punto con un rumbo S 58°30'32" E y una distancia de 136.39 m se llega al vértice 55 de coordenadas Y=2'160,679.75; X=373,494.84; partiendo de este punto con un rumbo S 55°06'46" E y una distancia de 1,346.68 m se llega al vértice 56 de coordenadas Y=2'159,909.50; X=374,599.50; partiendo de este punto con un rumbo S 32°05'54" W y una distancia de 226.05 m se llega al vértice 57 de coordenadas Y=2'159,718.00; X=374,479.38; partiendo de este punto con un rumbo S 35°58'47" W y una distancia de 177.02 m se llega al vértice 58 de coordenadas Y=2'159,574.75; X=374,375.38; partiendo de este punto con un rumbo S 41°41'15" W y una distancia de 126.54 m se llega al vértice 59 de coordenadas Y=2'159,480.25; X=374,291.22; partiendo de este punto con un rumbo S 57°19'52" W y una distancia de 156.54 m se llega al vértice 60 de coordenadas Y=2'159,395.75; X=374,159.44; partiendo de este punto con un rumbo N 77°38'01" E y una distancia de 940.88 m se llega al vértice 61 de coordenadas Y=2'159,597.25; X=375,078.50; partiendo de este punto con un rumbo S 50°20'06" E y una distancia de 114.75 m se llega al vértice 62 de coordenadas Y=2'159,524.00; X=375,166.84; partiendo de este punto con un rumbo S 50°19'54" E y una distancia de 72.06 m se llega al vértice 63 de coordenadas Y=2'159,478.00; X=375,222.31; partiendo de este punto con un rumbo S 36°42'28" W y una distancia de 116.00 m se llega al vértice 64 de coordenadas Y=2'159,385.00; X=375,152.97; partiendo de este punto con un rumbo S 25°48'09" E y una distancia de 25.54 m se llega al vértice 65 de coordenadas Y=2'159,362.00; X=375,164.09; partiendo de este punto con un rumbo S 78°05'38" E y una distancia de 84.82 m se llega al vértice 66 de coordenadas Y=2'159,344.50; X=375,247.09; partiendo de este punto con un rumbo S 51°35'14" E y una distancia de 50.29 m se llega al vértice 67 de coordenadas Y=2'159,313.25; X=375,286.50; partiendo de este punto con un rumbo S 05°41'24" W y una distancia de 251.23 m se llega al vértice 68 de coordenadas Y=2'159,063.25; X=375,261.59; partiendo de este punto con un rumbo S 70°37'02" W y una distancia de 37.66 m se llega al vértice 69 de coordenadas Y=2'159,050.75; X=375,226.06; partiendo de este punto con un rumbo S 83°30'23" W y una distancia de 37.58 m se llega al vértice 70 de coordenadas Y=2'159,046.50; X=375,188.72; partiendo de este punto con un rumbo S 25°02'09" W y una distancia de 27.31 m se llega al vértice 71 de coordenadas Y=2'159,021.75; X=375,177.16; partiendo de este punto con un rumbo S 11°49'35" W y una distancia de 33.71 m se llega al vértice 72 de coordenadas Y=2'158,988.75; X=375,170.25; partiendo de este punto con un rumbo S 01°26'49" W y una distancia de 28.50 m se llega al vértice 73 de coordenadas Y=2'158,960.25; X=375,169.53; partiendo de este punto con un rumbo S 43°00'37" E y una distancia de 9.57 m se llega al vértice 74 de coordenadas Y=2'158,953.25; X=375,176.06; partiendo de este punto con un rumbo S 51°01'59" E y una distancia de 17.49 m se llega al vértice 75 de coordenadas Y=2'158,942.25; X=375,189.66; partiendo de este punto con un rumbo S 23°31'51" E y una distancia de 35.99 m se llega al vértice 76 de coordenadas Y=2'158,909.25; X=375,204.03; partiendo de este punto con un rumbo S 11°01'43" E y una distancia de 77.93 m se llega al vértice 77 de coordenadas Y=2'158,832.75; X=375,218.94; partiendo de este punto con un rumbo S 23°15'23" E y una distancia de 11.70 m se llega al vértice 78 de coordenadas Y=2'158,822.00; X=375,223.56; partiendo de este punto con un rumbo S 01°28'22" W y una distancia de 28.00 m se llega al vértice 79 de coordenadas Y=2'158,794.00; X=375,222.84; partiendo de este punto con un rumbo S 37°52'39" E y una distancia de 348.39 m se llega al vértice 80 de coordenadas Y=2'158,519.00; X=375,436.75; partiendo de este punto con un rumbo S 27°33'22" W y una distancia de 6.20 m se llega al vértice 81 de coordenadas Y=2'158,513.50; X=375,433.88; partiendo de este punto con un rumbo S 07°35'51" E y una distancia de 130.39 m se llega al vértice 82 de coordenadas Y=2'158,384.25; X=375,451.12; partiendo de este punto con un rumbo S 46°41'48" E y una distancia de 55.40 m se llega al vértice 83 de coordenadas Y=2'158,346.25; X=375,491.44; partiendo de este punto con un rumbo S 43°26'03" E y una distancia de 115.67 m se llega al vértice 84 de coordenadas Y=2'158,262.25; X=375,570.97; partiendo de este punto con un rumbo S 18°22'47" E y una distancia de 194.15 m se llega al vértice 85 de coordenadas Y=2'158,078.00; X=375,632.19; partiendo de este punto con un rumbo S 01°36'48" E y una distancia de 153.06 m se llega al vértice 86 de coordenadas Y=2'157,925.00; X=375,636.50; partiendo de este punto con un rumbo S 11°56'17" W y una distancia de 110.16 m se llega al vértice 87 de coordenadas Y=2'157,827.00; X=375,615.78; partiendo de este punto con un rumbo S 05°53'25" W y una distancia de 140.99 m se llega al vértice 88 de coordenadas Y=2'157,686.75; X=375,601.31; partiendo de este punto con un rumbo S 05°27'03" E y una distancia de 59.26 m se llega al vértice 89 de coordenadas Y=2'157,627.75; X=375,606.94; partiendo de este punto con un rumbo S 02°54'39" W y una distancia de 79.35 m se llega al vértice 90 de coordenadas Y=2'157,548.50; X=375,602.91; partiendo de este punto con un rumbo S 67°08'48" W y una distancia de 1,356.95 m se llega al vértice 91 de coordenadas Y=2'157,021.50; X=374,352.47; partiendo de este punto con un rumbo S 34°04'11" W y una distancia de 350.99 m se llega al vértice 92 de coordenadas Y=2'156,730.75; X=374,155.84; partiendo de este punto con un rumbo S 00°30'52" W y una distancia de 24.50 m se llega al vértice 93 de coordenadas Y=2'156,706.25; X=374,155.62; partiendo de este punto con un rumbo S 02°18'11" E y una distancia de 459.62 m se llega al vértice 94 de coordenadas Y=2'156,247.00; X=374,174.09; partiendo de este punto con un rumbo S 00°18'45" E y una distancia de 5.50 m se llega al vértice 95 de coordenadas Y=2'156,241.50; X=374,174.12; partiendo de este punto con un rumbo S 00°15'58" E y una distancia de 645.50 m se llega al vértice 96 de coordenadas Y=2'155,596.00; X=374,177.12; partiendo de este punto con un rumbo S 01°40'44" W y una distancia de 254.60 m se llega al vértice 97 de coordenadas Y=2'155.341.50: X=374.169.66: partiendo de este punto con un rumbo S 17°51'13" W y una distancia de 70.12 m se llega al vértice 98 de coordenadas Y=2'155.274.75: X=374.148.16: partiendo de este punto con un rumbo S 31°12'47" W y una distancia de 61.09 m se llega al vértice 99 de coordenadas Y=2'155,222.50; X=374,116.50; partiendo de este punto con un rumbo S 08°31'37 E y una distancia de 38.17 m se llega al vértice 100 de coordenadas Y=2'155,184.75; X=374,122.16; partiendo de este punto con un rumbo S 19°25'02" E y una distancia de 384.36 m se llega al vértice 101 de coordenadas Y=2'154,822.25; X=374,249.94; partiendo de este punto con un rumbo S 05°50'29" W y una distancia de 1,069.80 m se llega al vértice 102 de coordenadas Y=2'153,758.00; X=374,141.06; partiendo de este punto con un rumbo S 29°36'50" W y una distancia de 62.97 m se llega al vértice 103 de coordenadas Y=2'153,703.25; X=374,109.94; partiendo de este punto con un rumbo S 46°29'55" W y una distancia de 71.90 m se llega al vértice 104 de coordenadas Y=2'153,653.75; X=374.057.78: partiendo de este punto con un rumbo S 48°57'46" W y una distancia de 336.60 m se llega al vértice 105 de coordenadas Y=2'153,432.75; X=373,883.88; partiendo de este punto con un rumbo S 48°52'11" W y una distancia de 52.06 m se llega al vértice 106 de coordenadas Y=2'153,398.50; X=373,764.66; partiendo de este punto con un rumbo N 16°13'18" W y una distancia de 58.06 m se llega al vértice 107 de coordenadas Y=2'153,454.25; X=373,748.44; partiendo de este punto con un rumbo N 16°14'13" W y una distancia de 59.36 m se llega al vértice 108 de coordenadas Y=2'153,511.25; X=373,731.84; partiendo de este punto con un rumbo N 16°14'21" W y una distancia de 1,107.95 m se llega al vértice 109 de coordenadas Y=2'154,575.00; X=373,422.00; partiendo de este punto con un rumbo S 17°51'18" W y una distancia de 572.57 m se llega al vértice 110 de coordenadas Y=2'154,030.00; X=373,246.44; partiendo de este punto con un rumbo S 17°51'35" W y una distancia de 682.90 m se llega al vértice 111 de coordenadas Y=2'153,380.00; X=373,037.00; partiendo de este punto con un rumbo N 84°15'35" W y una distancia de 769.86 m se llega al vértice 112 de coordenadas Y=2'153,457.00; X=372,271.00; partiendo de este punto con un rumbo N 11°47'45" W y una distancia de 508.74 m se llega al vértice 113 de coordenadas Y=2'153,955.00; X=372,167.00; partiendo de este punto con un rumbo N 02°14'59" E y una distancia de 840.64 m se llega al vértice 114 de coordenadas Y=2'154,795.00; X=372,200.00; partiendo de este punto con un rumbo N 44°49'15" E y una distancia de 452.55 m se llega al vértice 115 de coordenadas Y=2'155,116.00; X=372,519.00; partiendo de este punto con un rumbo N 02°48'04" W y una distancia de 2,376.08 m se llega al vértice 116 de coordenadas Y=2'157,489.25; X=372,402.88; partiendo de este punto con un rumbo N 02°48'51" W y una distancia de 65.57 m se llega al vértice 117 de coordenadas Y=2'157,554.75; X=372,399.66; partiendo de este punto con un rumbo N 46°57'11" E y una distancia de 29.66 m se llega al vértice 118 de coordenadas Y=2'157,575.00; X=372,421.34; partiendo de este punto con un rumbo N 46°45'42" E y una distancia de 115.68 m se llega al vértice 119 de coordenadas Y=2'157,654.25; X=372,505.62; partiendo de este punto con un rumbo N 46°49'54" E y una distancia de 213.03 m se llega al vértice 120 de coordenadas Y=2'157,800.00; X=372,661.00; partiendo de este punto con un rumbo N 55°52'32" Wy una distancia de 1,098.06 m se llega al vértice 121 de coordenadas Y=2'158,416.00; X=371,752.00; partiendo de este punto con un rumbo N 65°53'01" E y una distancia de 983.87 m se llega al vértice 122 de coordenadas Y=2'158,818.00; X=372,650.00; partiendo de este punto con un rumbo N 19°15'33" E y una distancia de 87.92 m se llega al vértice 123 de coordenadas Y=2'158,901.00; X=372,679.00; partiendo de este punto con un rumbo N 57°59'40" W y una distancia de 330.18 m se llega al vértice 124 de coordenadas Y=2'159.076.00; X=372.399.00; partiendo de este punto con un rumbo NORTE FRANCO y una distancia de 100.00 m se llega al vértice 125 de coordenadas Y=2'159,176.00; X=372,399.00; partiendo de este punto con un rumbo N 44°13'55" E y una distancia de 263.77 m se llega al vértice 126 de coordenadas Y=2'159,365.00; X=372,583.00; partiendo de este punto con un rumbo NORTE FRANCO y una distancia de 278.00 m se llega al vértice 127 de coordenadas Y=2'159.643.00: X=372.583.00: partiendo de este punto con un rumbo N 75°36'45" W v una distancia de 237.44 m se llega al vértice 128 de coordenadas Y=2'159,702.00; X=372,353.00; partiendo de este punto con un rumbo S 60°33'32" W y una distancia de 1,051.82 m se llega al vértice 129 de coordenadas Y=2'159,185.00; X=371,437.00; partiendo de este punto con un rumbo N 18°03'52" E y una distancia de 586.93 m se llega al vértice 130 de coordenadas Y=2'159,743.00; X=371,619.00; partiendo de este punto con un rumbo S 73°27'07" W y una distancia de 653.04 m se llega al vértice 131 de coordenadas Y=2'159,557.00; X=370,993.00; partiendo de este punto con un rumbo S 16°28'07" W y una distancia de 285.72 m se llega al vértice 132 de coordenadas Y=2'159,283.00; X=370,912.00; partiendo de este punto con un rumbo N 35°14'31" W y una distancia de 194.37 m se llega al vértice 133 de coordenadas Y=2'159,441.75; X=370,799.84; partiendo de este punto con un rumbo N 35°12'57" W y una distancia de 426.26 m se llega al vértice 134 de coordenadas Y=2'159,790.00; X=370,554.03; partiendo de este punto con un rumbo N 35°13'28" W y una distancia de 202.90 m se llega al vértice 135 de coordenadas Y=2'159,955.75; X=370,437.00; partiendo de este punto con un rumbo N 35°13'26" W y una distancia de 429.97 m se llega al vértice 136 de coordenadas Y=2'160,307.00; X=370,189.00; partiendo de este punto con un rumbo S 30°19'55" W y una distancia de 190.58 m se llega al vértice 137 de coordenadas Y=2'160,142.50; X=370,092.75; partiendo de este punto con un rumbo S 30°13'14" W y una distancia de 9.25 m se llega al vértice 138 de coordenadas Y=2'160,134.50; X=370,088.09; partiendo de este punto con un rumbo S 29°55'46" W y una distancia de 8.07 m se llega al vértice 139 de coordenadas Y=2'160,127.50; X=370,084.06; partiendo de este punto con un rumbo S 30°08'28" W y una distancia de 8.96 m se llega al vértice 140 de coordenadas Y=2'160,119.75; X=370,079.56; partiendo de este punto con un rumbo S 30°19'00" W y una distancia de 102.51 m se llega al vértice 141 de coordenadas Y=2'160,031.25; X=370,027.81; partiendo de este punto con un rumbo S 30°19'22" W y una distancia de 167.11 m se llega al vértice 142 de coordenadas Y=2'159,887.00; X=369,943.44; partiendo de este punto con un rumbo S 30°19'59" W y una distancia de 45.18 m se llega al vértice 143 de coordenadas Y=2'159,848.00; X=369,920.62 partiendo de este punto con un rumbo S 30°19'33" W y una distancia de 737.98 m se llega al vértice 144 de coordenadas Y=2'159,211.00; X=369,548.00; partiendo de este punto con un rumbo S 06°03'57" E y una distancia de 738.13 m se llega al vértice 145 de coordenadas Y=2'158,477.00; X=369,626.00; partiendo de este punto con un rumbo S 62°44'07" W y una distancia de 132.61 m se llega al vértice 146 de coordenadas Y=2'158,416.25; X=369,508.12; partiendo de este punto con un rumbo S 62°48'18" W y una distancia de 96.82 m se llega al vértice 147 de coordenadas Y=2'158,372.00; X=369,422.00; partiendo de este punto con un rumbo N 20°50'56" W y una distancia de 480.46 m se llega al vértice 148 de coordenadas Y=2'158,821.00; X=369,251.00; partiendo de este punto con un rumbo N 05°11'39" W y una distancia de 33.13 m se llega al vértice 149 de coordenadas Y=2'158,854.00; X=369,248.00; partiendo de este punto con un rumbo N 00°27'04" E y una distancia de 635.01 m se llega al vértice 150 de coordenadas Y=2'159,489.00; X=369,253.00; partiendo de este punto con un rumbo N 39°14'02" E y una distancia de 436.37 m se llega al vértice 151 de coordenadas Y=2'159.827.00; X=369,529.00; partiendo de este punto con un rumbo N 19°55'05" W y una distancia de 189.59 m se llega al vértice 152 de coordenadas Y=2'160,005.25; X=369,464.41; partiendo de este punto con un rumbo N 19°55'11" W y una distancia de 347.54 m se llega al vértice 153 de coordenadas Y=2'160,332.00; X=369,346.00; partiendo de este punto con un rumbo N 84°08'04" W y una distancia de 763.04 m se llega al vértice 154 de coordenadas Y=2'160.411.00; X=368.577.00; partiendo de este punto con un rumbo S 67°42'51" W y una distancia de 263.69 m se llega al vértice 155 de coordenadas Y=2'160,311.00; X=368,333.00; partiendo de este punto con un rumbo N 77°01'50" W y una distancia de 507.95 m se llega al vértice 156 de coordenadas Y=2'160,425.00; X=367,838.00; partiendo de este punto con un rumbo N 41°32'31" W y una distancia de 480.64 m se llega al vértice 157 de coordenadas Y=2'160,784.75; X=367,519.25; partiendo de este punto con un rumbo S 80°25'18" W y una distancia de 548.39 m se llega al vértice 158 de coordenadas Y=2'160.693.50: X=366.978.50: partiendo de este punto con un rumbo S 11°32'55" W y una distancia de 171.72 m se llega al vértice 159 de coordenadas Y=2'160.525.25: X=366.944.12: partiendo de este punto con un rumbo S 11°31'06" W y una distancia de 24.23 m se llega al vértice 160 de coordenadas Y=2'160,501.50; X=366,939.28; partiendo de este punto con un rumbo S 11°32'27" W y una distancia de 187.28 m se llega al vértice 161 de coordenadas Y=2'160,318.00; X=366,901.81; partiendo de este punto con un rumbo S 34°05'35" W y una distancia de 85.13 m se llega al vértice 162 de coordenadas Y=2'160,247.50; X=366,854.09; partiendo de este punto con un rumbo S 34°06'30" W y una distancia de 256.34 m se llega al vértice 163 de coordenadas Y=2'160,035.25; X=366,710.34; partiendo de este punto con un rumbo S 34°07'43" W y una distancia de 103.59 m se llega al vértice 164 de coordenadas Y=2'159,949.50; X=366,652.22; partiendo de este punto con un rumbo S 33°44'34" W y una distancia de 6.01 m se llega al vértice 165 de coordenadas Y=2'159,944.50; X=366,648.88; partiendo de este punto con un rumbo S 16°19'20" E y una distancia de 56.78 m se llega al vértice 166 de coordenadas Y=2'159,890.00; X=366,664.84; partiendo de este punto con un rumbo S 16°21'29" E y una distancia de 729.79 m se llega al vértice 167 de coordenadas Y=2'159,189.75; X=366,870.38; partiendo de este punto con un rumbo S 40°45'27" W y una distancia de 122.44 m se llega al vértice 168 de coordenadas Y=2'159,097.00; X=366,790.44; partiendo de este punto con un rumbo S 40°54'13" W y una distancia de 13.56 m se llega al vértice 169 de coordenadas Y=2'159,086.75; X=366,781.56; partiendo de este punto con un rumbo S 40°45'39" W y una distancia de 272.62 m se llega al vértice 170 de coordenadas Y=2'158,880.25; X=366,603.56; partiendo de este punto con un rumbo N 69°49'37" W y una distancia de 45.67 m se llega al vértice 171 de coordenadas Y=2'158,896.00; X=366,560.69; partiendo de este punto con un rumbo N 69°47'59" W y una distancia de 13.75 m se llega al vértice 172 de coordenadas Y=2'158,900.75; X=366,547.78; partiendo de este punto con un rumbo N 69°54'04" W y una distancia de 74.93 m se llega al vértice 173 de coordenadas Y=2'158,926.50; X=366,477.41; partiendo de este punto con un rumbo N 69°50'54" W y una distancia de 213.35 m se llega al vértice 174 de coordenadas Y=2'159,000.00; X=366,277.12; partiendo de este punto con un rumbo N 69°51'14" W y una distancia de 676.51 m se llega al vértice 175 de coordenadas Y=2'159,233.00; X=365,642.00; partiendo de este punto con un rumbo N 69°52'02" W y una distancia de 241.86 m se llega al vértice 176 de coordenadas Y=2'159,316.25; X=365,414.91; partiendo de este punto con un rumbo N 69°51'06" W y una distancia de 162.57 m se llega al vértice 177 de coordenadas Y=2'159,372.25; X=365,262.28; partiendo de este punto con un rumbo S 60°28'30" W y una distancia de 990.25 m se llega al vértice 178 de coordenadas Y=2'158,284.25; X=364,400.62; partiendo de este punto con un rumbo S 14°36'02" W y una distancia de 387.25 m se llega al vértice 179 de coordenadas Y=2'158,509.50; X=364,303.00; partiendo de este punto con un rumbo S 14°36'34" W y una distancia de 133.56 m se llega al vértice

180 de coordenadas Y=2'158,380.25; X=364,269.31; partiendo de este punto con un rumbo S 14°36'06" W y una distancia de 632.16 m se llega al vértice 181 de coordenadas Y=2'157,768.50; X=364.109.94; partiendo de este punto con un rumbo S 46°08'42" W y una distancia de 400.16 m se llega al vértice 182 de coordenadas Y=2'157,491.25; X=363,821.38; partiendo de este punto con un rumbo N 89°25'13" W y una distancia de 444.90 m se llega al vértice 183 de coordenadas Y=2'157,495,75; X=363,376,50; partiendo de este punto con un rumbo N 89°25'54" W y una distancia de 529.30 m se llega al vértice 184 de coordenadas Y=2'157,501.05; X=362,847.22; partiendo de este punto con un rumbo N 89°24'27" W y una distancia de 145.06 m se llega al vértice 185 de coordenadas Y=2'157,502.50; X=362,702.16; partiendo de este punto con un rumbo N 75°49'39" W y una distancia de 6.12 m se llega al vértice 186 de coordenadas Y=2'157,504.00; X=362,696.22; partiendo de este punto con un rumbo N 76°09'51" W y una distancia de 652.33 m se llega al vértice 187 de coordenadas Y=2'157,660.00; X=362,062.81; partiendo de este punto con un rumbo N 76°11'43" W y una distancia de 273.45 m se llega al vértice 188 de coordenadas Y=2'157,725.25; X=361,797.25; partiendo de este punto con un rumbo N 14°24'12" E v una distancia de 146.09 m se llega al vértice 189 de coordenadas Y=2'157,866.75; X=361,833.59; partiendo de este punto con un rumbo N 14°25'07" E y una distancia de 263.80 m se llega al vértice 190 de coordenadas Y=2'158.122.25: X=361.899.28: partiendo de este punto con un rumbo N 14°24'22" E y una distancia de 132.15 m se llega al vértice 191 de coordenadas Y=2'158,250.25; X=361,932.16; partiendo de este punto con un rumbo N 14°27'40" E y una distancia de 19.62 m se llega al vértice 192 de coordenadas Y=2'158,269.25; X=361,937.06; partiendo de este punto con un rumbo N 14°25'05" E y una distancia de 1,355.18 m se llega al vértice 193 de coordenadas Y=2'159,581.75; X=362,274.50; partiendo de este punto con un rumbo N 03°54'55" E y una distancia de 33.82 m se llega al vértice 194 de coordenadas Y=2'159,615.50; X=362,276.81; partiendo de este punto con un rumbo N 03°59'40" E y una distancia de 14.78 m se llega al vértice 195 de coordenadas Y=2'159,630.25; X=362,277.84; partiendo de este punto con un rumbo N 03°55'09" E y una distancia de 556.55 m se llega al vértice 196 de coordenadas Y=2'160,185.50; X=362,315.88; partiendo de este punto con un rumbo S 57°27'01" W y una distancia de 643.55 m se llega al vértice 197 de coordenadas Y=2'159,839.25; X=361,773.41; partiendo de este punto con un rumbo S 57°36'07" W y una distancia de 31.72 m se llega al vértice 198 de coordenadas Y=2'159,822.25; X=361,746.62; partiendo de este punto con un rumbo S 57°25'14" W y una distancia de 360.28 m se llega al vértice 199 de coordenadas Y=2'159,628.25; X=361,443.03; partiendo de este punto con un rumbo N 82°50'54" W y una distancia de 16.06 m se llega al vértice 200 de coordenadas Y=2'159,630.25; X=361,427.09; partiendo de este punto con un rumbo N 82°34'18" W y una distancia de 30.93 m se llega al vértice 201 de coordenadas Y=2'159,634.25; X=361,396.41; partiendo de este punto con un rumbo N 82°49'35" W y una distancia de 480.48 m se llega al vértice 202 de coordenadas Y=2'159,694.25; X=360,919.69; partiendo de este punto con un rumbo N 05°26'26" E y una distancia de 61.27 m se llega al vértice 203 de coordenadas Y=2'159,755.25; X=360,925.50; partiendo de este punto con un rumbo N 05°27'26" E y una distancia de 884.50 m se llega al vértice 204 de coordenadas Y=2'160,635.75; X=361,009.62; partiendo de este punto con un rumbo N 05°27'14" E y una distancia de 73.33 m se llega al vértice 205 de coordenadas Y=2'160,708.75; X=361,016.59; partiendo de este punto con un rumbo N 05°27'32" E y una distancia de 325.22 m se llega al vértice 206 de coordenadas Y=2'161,032.50; X=361,047.53; partiendo de este punto con un rumbo N 05°01'44" E y una distancia de 5.01 m se llega al vértice 207 de coordenadas Y=2'161,037.50; X=361,047.97; partiendo de este punto con un rumbo N 74°44'41" E y una distancia de 5.70 m se llega al vértice 208 de coordenadas Y=2'161,039.00; X=361,053.47; partiendo de este punto con un rumbo N 74°30'05" E y una distancia de 174.01 m se llega al vértice 209 de coordenadas Y=2'161,085.50; X=361,221.16; partiendo de este punto con un rumbo N 74°31'50" E y una distancia de 404.91 m se llega al vértice 210 de coordenadas Y=2'161,193.50; X=361,611.41; partiendo de este punto con un rumbo N 74°30'02" E y una distancia de 117.87 m se llega al vértice 211 de coordenadas Y=2'161,225.00; X=361,725.00; partiendo de este punto con un rumbo S 89°49'29" E y una distancia de 1,880.06 m se llega al vértice 212 de coordenadas Y=2'161,219.25; X=363,605.06; partiendo de este punto con un rumbo S 73°41'27" E y una distancia de 985.50 m se llega al vértice 213 de coordenadas Y=2'160,942.50; X=364,550.91; partiendo de este punto con un rumbo N 81°06'03" E y una distancia de 14.54 m se llega al vértice 214 de coordenadas Y=2'160.944.75; X=364,565.28; partiendo de este punto con un rumbo N 84°54'10" E y una distancia de 346.11 m se llega al vértice 215 de coordenadas Y=2'160,975.50; X=364,910.03; partiendo de este punto con un rumbo N 84°55'37" E y una distancia de 477.81 m se llega al vértice 216 de coordenadas Y=2'161,017.75; X=365,385.97; partiendo de este punto con un rumbo N 84°54'26" E y una distancia de 1,050.48 m se llega al vértice 217 de coordenadas Y=2'161,111.00; X=366,432.31; partiendo de este punto con un rumbo N 84°56'14" E y una distancia de 130.31 m se llega al vértice 218 de coordenadas Y=2'161,122.50; X=366,562.12; partiendo de este punto con un rumbo N 88°45'30" E y una distancia de 576.89 m se llega al vértice 219 de coordenadas Y=2'161,135.00; X=367,138.88; partiendo de este punto con un rumbo N 88°44'59" E y una distancia de 2.761.83 m se llega al vértice 220 de coordenadas Y=2'161.195.25: X=369.900.06: partiendo de este punto con un rumbo N 73°06'22" E y una distancia de 73.12 m se llega al vértice 221 de coordenadas Y=2'161.216.50: X=369.970.03: partiendo de este punto con un rumbo N 57°03'49" E y una distancia de 76.32 m se llega al vértice 222 de coordenadas Y=2'161,258.00; X=370,034.09; partiendo de este punto con un rumbo N 46°36'15" E y una distancia de 76.77 m se llega al vértice 223 de coordenadas Y=2'161,310.75; X=370,089.88; partiendo de este punto con un rumbo N 14°07'31" E y una distancia de 92.03 m se llega al vértice 224 de coordenadas Y=2'161,400.00; X=370,112.34; partiendo de este punto con un rumbo N 03°46'06" W y una distancia de 87.94 m se llega al vértice 225 de coordenadas Y=2'161,487.75; X=370,106.56; partiendo de este punto con un rumbo N 03°47'09" W y una distancia de 88.44 m se llega al vértice 226 de coordenadas Y=2'161,576.00; X=370,100.72; partiendo de este punto con un rumbo N 03°19'31" E y una distancia de 245.66 m se llega al vértice 227 de coordenadas Y=2'161,821.25; X=370,114.97; partiendo de este punto con un rumbo N 08°55'44" E y una distancia de 150.82 m se llega al vértice 228 de coordenadas Y=2'161,970.25; X=370,138.38; partiendo de este punto con un rumbo N 08°41'45" E y una distancia de 175.01 m se llega al vértice 229 de coordenadas Y=2'162,143.25; X=370,164.84; partiendo de este punto con un rumbo N 20°25'58" E y una distancia de 13.60 m se llega al vértice 230 de coordenadas Y=2'162,156.00; X=370,169.59; partiendo de este punto con un rumbo N 20°28'25" E y una distancia de 119.81 m se llega al vértice 231 de coordenadas Y=2'162,268.25; X=370,211.50; partiendo de este punto con un rumbo N 22°54'14" E y una distancia de 4.34 m se llega al vértice 232 de coordenadas Y=2'162,272.25; X=370,213.19; partiendo de este punto con un rumbo N 23°08'40" E y una distancia de 64.16 m se llega al vértice 233 de coordenadas Y=2'162,331.25; X=370,238.41; partiendo de este punto con un rumbo N 10°14'33" E y una distancia de 138.96 m se llega al vértice 234 de coordenadas Y=2'162,468.00; X=370,263.12; partiendo de este punto con un rumbo N 04°43'24" W y una distancia de 49.66 m se llega al vértice 235 de coordenadas Y=2'162,517.50; X=370,259.03; partiendo de este punto con un rumbo N 04°41'18" W y una distancia de 114.63 m se llega al vértice 236 de coordenadas Y=2'162,631.75; X=370,249.66; partiendo de este punto con un rumbo N 05°53'18" W y una distancia de 179.44 m se llega al vértice 237 de coordenadas Y=2'162,810.25; X=370,231.25; partiendo de este punto con un rumbo N 39°06'51" W y una distancia de 161.42 m se llega al vértice 238 de coordenadas Y=2'162,935.50; X=370,129.41; partiendo de este punto con un rumbo N 17°52'32" W y una distancia de 125.03 m se llega al vértice 239 de coordenadas Y=2'163,054.50; X=370,091.03; partiendo de este punto con un rumbo N 17°44'40" W y una distancia de 6.56 m se llega al vértice 240 de coordenadas Y=2'163,060.75; X=370,089.03; partiendo de este punto con un rumboN 29°33'51" W y una distancia de 139.39 m se llega al vértice 241 de coordenadas Y=2'163,182.00; X=370,020.25; partiendo de este punto con un rumbo N 23°02'42" W y una distancia de 433.33 m se llega al vértice 242 de coordenadas Y=2'163,580.75; X=369,850.62; partiendo de este punto con un rumbo N 17°55'20" W y una distancia de 319.24 m se llega al vértice 243 de coordenadas Y=2'163,884.50; X=369,752.38 partiendo de este punto con un rumbo S 66°09'48" W y una distancia de 797.39 m se llega al vértice 244 de coordenadas Y=2'163,562.25; X=369,023.00; partiendo de este punto con un rumbo N 44°25'55" W y una distancia de 131.28 m se llega al vértice 245 de coordenadas Y=2'163,656.00; X=368,931.09; partiendo de este punto con un rumbo N 44°26'13" W y una distancia de 1,091.00 m se llega al vértice 246 de coordenadas Y=2'164,435.00; X=368,167.25; partiendo de este punto con un rumbo S 83°04'58" W y una distancia de 670.51 m se llega al vértice 247 de coordenadas Y=2'164,354.25; X=367,501.62; partiendo de este punto con un rumbo N 10°01'31" W y una distancia de 1,336.40 m se llega al vértice 248 de coordenadas Y=2'165.670.25; X=367,268.97 partiendo de este punto con un rumbo N 81°53'28" E y una distancia de 685.91 m se llega al vértice 249 de coordenadas Y=2'165,767.00; X=367,948.03; partiendo de este punto con un rumbo N 62°56'31" W y una distancia de 1,982.34 m se llega al vértice 250 de coordenadas Y=2'166,668.75; X=366,182.66; partiendo de este punto con un rumbo N 40°02'30" E y una distancia de 2,353.45 m se llega al vértice 251 de coordenadas Y=2'168,470.50; X=367,696.75; partiendo de este punto con un rumbo S 77°33'40" E y una distancia de 276.23 m se llega al vértice 252 de coordenadas Y=2'168,411.00; X=367,966.50; partiendo de este punto con un rumbo S 75°35'24" E y una distancia de 229.04 m se llega al vértice 253 de coordenadas Y=2'168,354.00; X=368,188.34; partiendo de este punto con un rumbo S 75°33'46" E y una distancia de 178.48 m se llega al vértice 254 de coordenadas Y=2'168,309.50; X=368,361.19; partiendo de este punto con un rumbo N 05°26'38" E y una distancia de 1,165.00 m se llega al vértice 255 de coordenadas Y=2'169,469.25; X=368,471.72; partiendo de este punto con un rumbo S 89°56'40" W y una distancia de 259.03 m se llega al vértice 256 de coordenadas Y=2'169,469.00; X=368,212.69; partiendo de este punto con un rumbo N 00°57'09" E y una distancia de 2,898.90 m se llega al vértice 257 de coordenadas Y=2'172,367.50; X=368,260.88; partiendo de este punto con un rumbo N 79°34'43" W y una distancia de 2,143.62 m se llega al vértice 258 de coordenadas Y=2'172,755.25; X=366,152.62; partiendo de este punto con un rumbo N 46°18'22" W y una distancia de 8.68 m se llega al vértice 259 de coordenadas Y=2'172,761.25; X=366,146.34; partiendo de este punto con un rumbo N 46°11'53" W y una distancia de 286.05 m se llega al vértice 260 de coordenadas Y=2'172,959.25; X=365,939.88; partiendo de este punto con un rumbo N 46°42'59" W y una distancia de 886.80 m se llega al vértice 261 de coordenadas Y=2'173,567.25; X=365,294.31; partiendo de este punto con un rumbo S 47°36'42" W y una distancia de 697.17 m se llega al vértice 262 de coordenadas Y=2'173,097.25; X=364,779.38; partiendo de este punto con un rumbo N 65°54'56" W y una distancia de 877.28 m se llega al vértice 263 de coordenadas Y=2'173,455.25; X=363,978.47; partiendo de este punto con un rumbo N 65°55'24" W y una distancia de 305.18 m se llega al vértice 264 de coordenadas Y=2'173,579.75; X=363,699.84; partiendo de este punto con un rumbo N 20°19'23" W y una distancia de 669.42 m se llega al vértice 265 de coordenadas Y=2'174,207.50; X=363,467.34; partiendo de este punto con un rumbo N 68°31'25" W y una distancia de 443.84 m se llega al vértice 266 de coordenadas Y=2'174,370.00; X=363,054.31; partiendo de este punto con un rumbo N 85°51'44" W y una distancia de 1,784.43 m se llega al vértice 267 de coordenadas Y=2'174,498.75; X=361,274.53; partiendo de este punto con un rumbo N 23°33'45" E y una distancia de 258.28 m se llega al vértice 268 de coordenadas Y=2'174.735.50; X=361,377.78; partiendo de este punto con un rumbo N 24°17'04" E y una distancia de 1,156.31 m se llega al vértice 269 de coordenadas Y=2'175,789.50; X=361,853.34; partiendo de este punto con un rumbo N 66°17'58" W y una distancia de 399.29 m se llega al vértice 270 de coordenadas Y=2'175,950.00; X=361,487.72; partiendo de este punto con un rumbo N 11°17'07" E y una distancia de 435.92 m se llega al vértice 271 de coordenadas Y=2'176,377.50; X=361,573.03; partiendo de este punto con un rumbo N 56°00'06" W y una distancia de 6.7 m se llega al vértice 272 de coordenadas Y=2'176,381.25; X=361,567.47; partiendo de este punto con un rumbo N 55°14'56" W y una distancia de 583.32 m se llega al vértice 273 de coordenadas Y=2'176,713.75; X=361,088.19; partiendo de este punto con un rumbo N 55°15'07" Wy una distancia de 707.06 m se llega al vértice 274 de coordenadas Y=2'177,116.75; X=360,507.22; partiendo de este punto con un rumbo N 36°51'44" E y una distancia de 572.13 m se llega al vértice 275 de coordenadas Y=2'177,574.50; X=360,850.44; partiendo de este punto con un rumbo N

Guerrero

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO PRIMERO, SE DEROGA EL ARTÍCULO SÉPTIMO Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS NOVENO AL DÉCIMO NOVENO DEL DECRETO PUBLICADO LOS DÍAS 17 Y 22 DE JULIO DE 1980, POR EL QUE SE DECLARÓ PARQUE NACIONAL CON EL NOMBRE DE EL VELADERO, EL ÁREA QUE CORRESPONDE A LOS TERRENOS QUE CONSTITUYEN EL ANFITEATRO DE LA BAHÍA DE ACAPULCO, ESTADO DE GUERRERO. 22-11-2000

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, párrafo tercero de la propia Constitución; 20., fracciones II y III, 50., fracción VIII, 44, 45, 46, fracción III, 47, 50, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 65 y 74 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 20. de la Ley Forestal; 20., párrafo segundo, y 50. de la Ley Agraria; 40., 90., fracción II y 71 de la Ley General de Vida Silvestre; 50., 60., fracción IV, 70., fracciones II y IV, 38, fracciones I, II y III, 85 y 86, fracción VII, de la Ley de Aguas Nacionales; 32 Bis, 35 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Presidencial publicado en el **Diario Oficial de la Federación** los días 17 y 22 de julio de 1980, se declaró parque nacional la región conocida como "El Veladero", en el área que corresponde a los terrenos que constituyen el Anfiteatro de la Bahía de Acapulco, en el Estado de Guerrero, con los fines y las modalidades que en el mismo se establecieron;

Que el crecimiento urbano en la ciudad de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, provocó que en una superficie de 385-27-97.700 hectáreas del parque nacional El Veladero se establecieran asentamientos humanos irregulares, ocasionando degradación de los suelos, poca o nula recarga de los mantos acuíferos, migración de la fauna y sustitución de especies vegetales nativas, lo que desnaturalizó parcialmente la función de dicha superficie como parte del área natural protegida en cita:

Que el Gobierno del Estado de Guerrero, así como el Municipio de Acapulco de Juárez, han solicitado a la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, la redelimitación del área que comprende el parque nacional El Veladero, para cuyo efecto, han manifestado su interés para adicionar a dicho parque las superficies de 697-27-61.095 y 127-67-05.337 hectáreas de terrenos con vocación forestal, respectivamente;

Que la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología del Gobierno del Estado de Guerrero, el Municipio de Acapulco de Juárez, la Universidad Autónoma de Guerrero, así como con instituciones académicas de educación superior, científicas y tecnológicas, organizaciones no gubernamentales y con la participación de los habitantes de la región, realizó los estudios técnicos y evaluaciones, en los cuales se concluye que debido al acelerado crecimiento de los diversos asentamientos irregulares existentes y al grave deterioro que ha sufrido esta área, ha cambiado el uso del suelo y formas de aprovechamiento de los recursos naturales, por lo que es necesario modificar la descripción limítrofe topográfica de la poligonal del parque nacional El Veladero;

Que los estudios a que se refiere el considerando anterior, estuvieron a disposición del público, según aviso publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de abril de 1997, y que las personas interesadas emitieron opinión favorable para modificar la poligonal del Decreto por el que se declaró el parque nacional El Veladero, así como adicionar diversas modalidades de protección, de conformidad con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y

Que en virtud de lo anterior la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, ha propuesto al Ejecutivo Federal a mi cargo, reformar el Decreto por el que se estableció el parque nacional El Veladero, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTICULO ÚNICO.- Se reforma el artículo primero, se deroga el artículo séptimo y se adicionan los artículos noveno al décimo noveno del Decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** los días 17 y 22 de julio de 1980, por el que declaró parque nacional, con el nombre de El Veladero, el área que corresponde a los terrenos que constituyen el Anfiteatro de la Bahía de Acapulco, Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara área natural protegida, con el carácter de parque nacional la región conocida con el nombre de El Veladero, ubicada en el Municipio de Acapulco de Juárez, en el Estado de Guerrero, con una superficie total de 3,617-41-30.302 hectáreas (TRES MIL SEISCIENTAS DIECISIETE HECTÁREAS, CUARENTA Y UN ÁREAS, TREINTA PUNTO TRESCIENTOS DOS CENTIÁREAS) integrada por dos polígonos identificados como Polígono Poniente con una superficie de 2,737-93-15.990 (DOS MIL SETECIENTAS TREINTA Y SIETE HECTÁREAS, NOVENTA Y TRES ÁREAS, QUINCE PUNTO NOVECIENTAS NOVENTA CENTIÁREAS) y un Polígono Oriente con una superficie de 879-48-14.312 hectáreas (OCHOCIENTAS SETENTA Y NUEVE HECTÁREAS, CUARENTA Y OCHO ÁREAS, CATORCE PUNTO TRESCIENTOS DOCE CENTIÁREAS), y cuya descripción analíticotopográfica y limítrofe es la siguiente:

DESCRIPCIÓN LÍMITROFE DEL POLÍGONO GENERAL PONIENTE DEL PARQUE NACIONAL »EL VELADERO», LA CUAL ESTÁ CONTROLADA TOPOGRÁFICAMENTE POR LAS COORDENADAS ORTOGONALES DE LA LÍNEA BASE 1 TOMADAS CON ESTACIÓN TOTAL «CARL-ZEISS» DE COORDENADAS Y=

1'868,598.358; X= 399,569.189; (2,737-93-15.990 hectáreas)

El polígono se inicia en el vértice 1 de coordenadas Y=1'868,598.358; X=399,569.189; partiendo de este punto con un rumbo de N 29°59'59" E y una distancia de 90.78 m se llega al vértice 14.2 correspondiente al polígono 14 de coordenadas Y=1'868, 676.983; X=399.614.583; partiendo de este punto con un rumbo de N 22°39'53" E y una distancia de 37.91 m se llega al vértice 14.3 de coordenadas Y=1'868,711.972; X=399,629.194; partiendo de este punto con un rumbo de N 17°39'27" E y una distancia de 37.92 m se llega al vértice 14.4 de coordenadas Y=1'868,748.114; X=399,640.699; partiendo de este punto con un rumbo de N 12°40'53" E y una distancia de 37.92 m se llega al vértice 14.5 de coordenadas Y=1'868,785.115; X=399,649.025; partiendo de este punto con un rumbo de N 07°41'40" E y una distancia de 37.92 m se llega al vértice 14.6 de coordenadas Y=1'868,822.699; X=399,654.103; partiendo de este punto con un rumbo de N 02°41'02" E y una distancia de 37.92 m se llega al vértice 14.7 de coordenadas Y=1'868,860.583; X=399,655.879; partiendo de este punto con un rumbo de N 02°18'54" W y una distancia de 37.92 m se llega al vértice 14.8 de coordenadas Y=1'868,898.478; X=399,654.347; partiendo de este punto con un rumbo de N 07°17'48" W y una distancia de 37.92 m se llega al vértice 14.9 de coordenadas Y=1'868,936.097; X=399,649.530; partiendo de este punto con un rumbo de N 12°17'51" W y una distancia de 37.91 m se llega al vértice 14.10 de coordenadas Y=1'868,973.144; X=399,641.454; partiendo de este punto con un rumbo de N 40°55'29" E y una distancia de 2.699.73 m se llega al vértice 14.11 de coordenadas Y=1'871,012.976; X=401,409.969; partiendo de este punto con un rumbo de S 88°21'42" E y una distancia de 1,835.39 m se llega al vértice 14.12 de coordenadas Y=1'870,960.507; X=403,244.612; partiendo de este punto con un rumbo de S 86°14'11" E y una distancia de 620.64 m se llega al vértice 15.2 correspondiente al polígono 15 de coordenadas Y=1'870,919.769; X=403,863.919; partiendo de este punto con un rumbo de S 61°14'47" E y una distancia de 1,201.10 m se llega al vértice 15.3 de coordenadas Y=1'870,341.988; X=404,916.927; partiendo de este punto con un rumbo de S 04°48'20" E y una distancia de 693.69 m se llega al vértice 7 de coordenadas Y=1'869,650.727; X=404,975.044; partiendo de este punto con un rumbo de S 10°39'42" E y una distancia de 1,554.070 m se llega al vértice 8 de coordenadas Y=1'868,123.486; X=405,262.567; partiendo de este punto con un rumbo de S 73°52'06" E y una distancia de 1,220.218 m se llega al vértice 9 de coordenadas Y=1'867,784.458; X=406,434.741; partiendo de este punto con un rumbo de N 89°52'48" E y una distancia de 1,213.075 m se llega al vértice 10 de coordenadas Y=1'867,786.998; X=407,647.813; partiendo de este punto con un rumbo de S 68°14'26" E y una distancia de 775.580 m se llega al vértice 11 de coordenadas Y=1'867,499.485; X=408,368.133; partiendo de este punto con un rumbo de S 18°36'04" W y una distancia de 175.792 m se llega al vértice 12 de coordenadas Y=1'867,332.876; X=408,312.059; partiendo de este punto con un rumbo de S 26°41'13" E y una distancia de 99.873 m se llega al vértice 13 de coordenadas Y=1'867,243.642; X=408,356.914; partiendo de este punto con un rumbo de S 39°20'51" W y una distancia de 137.542 m se llega al vértice 14 de coordenadas Y=1'867,137.279; X=408,269.709; partiendo de este punto con un rumbo de S 39°55'53" E y una distancia de 69.755 m se llega al vértice 15 de coordenadas Y=1'867,083.790; X=408,314.483; partiendo de este punto con un rumbo de S 28°16'43" W y una distancia de 64.993 m se llega al vértice 16 de coordenadas Y=1'867.026.554: X=408.283.692: partiendo de este punto con un rumbo de S 32°28'40" W y una distancia de 47.181 m se llega al vértice 17 de coordenadas Y=1'866.986.752: X=408.258.357: partiendo de este punto con un rumbo de N 84°58'17" W v una distancia de 57.671 m se llega al vértice 18 de coordenadas Y=1'866,991.807; X=408,200.908; partiendo de este punto con un rumbo de N 71°19'56" W y una distancia de 91.456 m se llega al vértice 19 de coordenadas Y=1'867,021.080; X=408,114.263; partiendo de este punto con un rumbo de S 87°04'05" W y una distancia de 50.012 m se llega al vértice 20 de coordenadas Y=1'867,018.522; X=408,064.316; partiendo de este punto con un rumbo de S 79°57'05" W y una distancia de 74.048 m se llega al vértice 21 de coordenadas Y=1'867,005.602; X=407,991.404; partiendo de este punto con un rumbo de N 51°20'35" W y una distancia de 150.997 m se llega al vértice 22 de coordenadas Y=1'867,099.923; X=407,873.490; partiendo de este punto con un rumbo de N 85°43'16" W y una distancia de 107.227 m se llega al vértice 23 de coordenadas Y=1'867,107.923; X=407,766.562; partiendo de este punto con un rumbo de S 34°30'09" W y una distancia de 14.550 m se llega al vértice 24 de coordenadas Y=1'867,095.932; X=407,758.320; partiendo de este punto con un rumbo de S 24°11'08" E y una distancia de 47.228 m se llega al vértice 25 de coordenadas Y=1'867,052.850; X=407,777.669; partiendo de este punto con un rumbo de S 07°23'14" E y una distancia de 67.858 m se llega al vértice 26 de coordenadas Y=1'866,985.555; X=407,786.394; partiendo de este punto con un rumbo de S 09°51'50" W y una distancia de 69.552 m se llega al vértice 27 de coordenadas Y=1'866,917.031; X=407,774.479; partiendo de este punto con un rumbo de S 85°51'22" W y una distancia de 60.976 m se llega al vértice 28 de coordenadas Y=1'866,912.625; X=407,713.662; partiendo de este punto con un rumbo de S 67°24'16" W y una distancia de 63.651 m se llega al vértice 29 de coordenadas Y=1'866,888.169; X=407,654.897; partiendo de este punto con un rumbo de S 47°08'42" W y una distancia de 78.964 m se llega al vértice 30 de coordenadas Y=1'866,834.462; X=407,597.010; partiendo de este punto con un rumbo de S 78°29'24" W y una distancia de 129.464 m se llega al vértice 31 de coordenadas Y=1'866,808.629; X=407,470.150; partiendo de este punto con un rumbo de N 48°07'31" W y una distancia de 27.805 m se llega al vértice 32 de coordenadas Y=1'866,827.189; X=407,449.446; partiendo de este punto con un rumbo de N 59°37'33" W y una distancia de 53.237 m se llega al vértice 33 de coordenadas Y=1'866,854.108; X=407,403.516; partiendo de este punto con un rumbo de S 44°38'50" W y una distancia de 70.650 m se llega al vértice 34 de coordenadas Y=1'866,803.844; X=407,353.867; partiendo de este punto con un rumbo de S 59°25'12" W y una distancia de 61.363 m se llega al vértice 35 de coordenadas Y=1'866,772.626; X=407,301.038; partiendo de este punto con un rumbo de S 56°07'49" W y una distancia de 81.101 m se llega al vértice 36 de coordenadas Y=1'866,727.428; X=407,233.699; partiendo de este punto con un rumbo de S 58°04'03" W y una distancia de 76.999 m se llega al vértice 37 de coordenadas Y=1'866,686.702; X=407,168.352; partiendo de este punto con un rumbo de N 46°52'03" W y una distancia de 46.994 m se llega al vértice 38 de coordenadas Y=1'866,718.831; X=407,134.057; partiendo de este punto con un rumbo de S 68°53'46" W y una distancia de 53.925 m se llega al vértice 39 de coordenadas Y=1'866,699.415; X=407,083.749; partiendo de este punto con un rumbo de S 84°05'01" W y una distancia de 38.855 m se llega al vértice 40 de coordenadas Y=1'866,695.410; X=407,045.101; partiendo de este punto con un rumbo de S 20°01'41" W y una distancia de 32.767 m se llega al vértice 41 de coordenadas Y=1'866,664.625; X=407,033.879; partiendo de este punto con un rumbo de S 78°53'56" W y una distancia de 36.247 m se llega al vértice 42 de coordenadas Y=1'866,657.646; X=406,998.310; partiendo de este punto con un rumbo de S 70°08'42" W y una distancia de 31.116 m se llega al vértice 43 de coordenadas Y=1'866,647.078; X=406,969.044; partiendo de este punto con un rumbo de N 16°21'55" W y una distancia de 70.330 m se llega al vértice 44 de coordenadas Y=1'866,714.568; X=406,949.225; partiendo de este punto con un rumbo de S 86°03'14" W y una distancia de 51.429 m se llega al vértice 45 de coordenadas Y=1'866,711.029; X=406,897.918; partiendo de este punto con un rumbo de S 00°08'38" W y una distancia de 72.335 m se llega al vértice 46 de coordenadas Y=1'866.638.694; X=406.897.736; partiendo de este punto con un rumbo de N 61°27'20" W y una distancia de 56.337 m se llega al vértice 47 de coordenadas Y=1'866,665.614; X=406,848.247; partiendo de este punto con un rumbo de N 46°38'29" W y una distancia de 58.773 m se llega al vértice 48 de coordenadas Y=1'866,705.965; X=406,805.515; partiendo de este punto con un rumbo de N 78°09'50" W y una distancia de 64.868 m se llega al vértice 49 de coordenadas Y=1'866,719.270; X=406,742.026; partiendo de este punto con un rumbo de N 56°27'33" W y una distancia de 29.345 m se llega al vértice 50 de coordenadas Y=1'866,735.484; X=406,717.567; partiendo de este punto con un rumbo de S 86°31'00" W y una distancia de 170.310 m se llega al vértice 51 de coordenadas Y=1'866,725.137; X=406,547.572; partiendo de este punto con un rumbo de S 51°22'43" W y una distancia de 64.912 m se llega al vértice 52 de coordenadas Y=1'866,684.621; X=406,496.857; partiendo de este punto con un rumbo de S 68°44'37" W y una distancia de 86.831 m se llega al vértice 53 de coordenadas Y= 1'866,653.141; X= 406,415.933; partiendo de este punto con un rumbo de S 29°56'25" E y una distancia de 27.169 m se llega al vértice 54 de coordenadas Y=1'866,629.598; X=406,429.493; partiendo de este punto con un rumbo de S 33°16'42" W y una distancia de 97.742 m se llega al vértice 55 de coordenadas Y=1'866,547.884; X=406,375.861; partiendo de este punto con un rumbo de S 79°27'40" W y una distancia de 55.785 m se llega al vértice 56 de coordenadas Y=1'866,537.681; X=406,321.017; partiendo de este punto con un rumbo de N 87°13'48" W y una distancia de 91.854 m se llega al vértice 57 de coordenadas Y=1'866,542.120; X=406,229.270; partiendo de este punto con un rumbo de S 69°38'43" W y una distancia de 11.877 m se llega al vértice 58 de coordenadas Y=1'866,537.989; X=406,218.135; partiendo de este punto con un rumbo de N 75°09'40" W y una distancia de 219.387 m se llega al vértice 59 de coordenadas Y=1'866,594.174; X=406,006.064; partiendo de este punto con un rumbo de S 78°42'12" W y una distancia de 38.747 m se llega al vértice 60 de coordenadas Y=1'866,586.584; X=405,968.068; partiendo de este punto con un rumbo de N 18°00'30" W y una distancia de 33.481 m se llega al vértice 61 de coordenadas Y=1'866,618.425; X=405,957.717; partiendo de este punto con un rumbo de S 84°42'06" W y una distancia de 57.429 m se llega al vértice 62 de coordenadas Y=1'866,613.122; X=405,900.533; partiendo de este punto con un rumbo de N 67°17'01" W y una distancia de 38.289 m se llega al vértice 63 de coordenadas Y=1'866,627.908; X=405,865.214; partiendo de este punto con un rumbo de S 03°08'27" E y una distancia de 28.453 m se llega al vértice 64 de coordenadas Y=1'866,599.498; X=405,866.773; partiendo de este punto con un rumbo de N 67°00'30" W y una distancia de 74.948 m se llega al vértice 65 de coordenadas Y=1'866,628.772; X=405,797.779; partiendo de este punto con un rumbo de N 89°25'54" W y una distancia de 55.457 m se llega al vértice 66 de coordenadas Y=1'866,629.322; X=405,742.325; partiendo de este punto con un rumbo de N 57°19'35" W y una distancia de 51.605 m se llega al vértice 67 de coordenadas Y=1'866,657.181; X=405,698.886; partiendo de este punto con un rumbo de N 83°49'48" W y una distancia de 34.334 m se llega al vértice 68 de coordenadas Y=1'866,660.871; X=405,664.751; partiendo de este punto con un rumbo de N 34°09'58" W y una distancia de 88.680 m se llega al vértice 69 de coordenadas Y=1'866,734.254; X=405,614.943; partiendo de este punto con un rumbo de S 49°48'14" W y una distancia de 135.675 m se llega al vértice 70 de coordenadas Y=1'866,646.689; X=405,511.309; partiendo de este punto con un rumbo de N 31°17'42" W y una distancia de 98.064 m se llega al vértice 71 de coordenadas Y= 1'866,730.485; X=405,460.370; partiendo de este punto con un rumbo de N 51°38'32" W y una distancia de 16.499 m se llega al vértice 72 de coordenadas Y=1'866,740.724; X=405,447.432; partiendo de este punto con un rumbo de S 75°26'13" W y una distancia de 9.843 m se llega al vértice 73 de coordenadas Y=1'866,738.249; X=405,437.905; partiendo de este punto con un rumbo de S 70°09'28" W y una distancia de 58.024 m se llega al vértice 74 de coordenadas Y=1'866,718.554; X=405,383.326; partiendo de este punto con un rumbo de S 17°26'17" E y una distancia de 12.397 m se llega al vértice 75 de coordenadas Y=1'866.706.727: X=405.387.041: partiendo de este punto con un rumbo de S 80°07'40" W y una distancia de 64.556 m se llega al vértice 76 de coordenadas Y=1'866.695.659: X=405.323.441; partiendo de este punto con un rumbo de S 56°20'15" W y una distancia de 146.784 m se llega al vértice 77 de coordenadas Y=1'866.614.297; X=405.201.270; partiendo de este punto con un rumbo de S 31°57'53" W y una distancia de 53.691 m se llega al vértice 78 de coordenadas Y=1'866,568.747; X=405,172.846; partiendo de este punto con un rumbo de S 59°18'46" W y una distancia de 146.971 m se llega al vértice 79 de coordenadas Y=1'866,493.741; X=405,046.456; partiendo de este punto con un rumbo de S 83°28'21" W y una distancia de 65.528 m se llega al vértice 80 de coordenadas Y=1'866,486.292; X=404,981.353; partiendo de este punto con un rumbo de S 52°39'00" W y una distancia de 27.031 m se llega al vértice 81 de coordenadas Y=1'866,469.893; X=404,959.865; partiendo de este punto con un rumbo de S 73°38'44" W y una distancia de 19.423 m se llega al vértice 82 de coordenadas Y=1'866,464.424; X=404,941.228; partiendo de este punto con un rumbo de N 70°36'49" W y una distancia de 237.713 m se llega al vértice 83 de coordenadas Y=1'866,543.329; X=404,716.993; partiendo de este punto con un rumbo de N 66°20'13" W y una distancia de 189.142 m se llega al vértice 84 de coordenadas Y=1'866,619.242; X=404,543.754; partiendo de este punto con un rumbo de N 19°55'16" E y una distancia de 92.302 m se llega al vértice 85 de coordenadas Y=1'866,706.021; X=404,575.204; partiendo de este punto con un rumbo de N 53°55'17" W y una distancia de 95.688 m se llega al vértice 86 de coordenadas Y=1'866,762.371; X=404,497.868; partiendo de este punto con un rumbo de N 02°59'09" E y una distancia de 57.013 m se llega al vértice 87 de coordenadas Y=1'866,819.307; X=404,500.838; partiendo de este punto con un rumbo de N 65°30'03" E y una distancia de 97.046 m se llega al vértice 88 de coordenadas Y=1'866,859.550; X=404,589.147; partiendo de este punto con un rumbo de N 09°56'15" E y una distancia de 42.834 m se llega al vértice 89 de coordenadas Y= 1'866,901.741; X=404,596.539; partiendo de este punto con un rumbo de N 63°45'47" W y una distancia de 61.880 m se llega al vértice 90 de coordenadas Y=1'866,929.097; X=404,541.034; partiendo de este punto con un rumbo de S 70°12'49" W y una distancia de 36.418 m se llega al vértice 91 de coordenadas Y=1'866,916.769; X=404,506.766; partiendo de este punto con un rumbo de N 07° 29' 04" W y una distancia de 84.823 m se llega al vértice 92 de coordenadas Y=1'867,000.869; X=404,495.717; partiendo de este punto con un rumbo de N 54°35'29" E y una distancia de 188.824 m se llega al vértice 93 de coordenadas Y=1'867,110.274; X=404,649.616; partiendo de este punto con un rumbo de N 35°21'57" W y una distancia de 48.336 m se llega al vértice 94 de coordenadas Y=1'867,149.691; X=404,621.639; partiendo de este punto con un rumbo de S 89°29'12" W y una distancia de 119.156 m se llega al vértice 95 de coordenadas Y=1'867,148.624; X=404,502.488; partiendo de este punto con un rumbo de N 83°50'35" W y una distancia de 41.688 m se llega al vértice 96 de coordenadas Y=1'867,153.095; X=404,461.040; partiendo de este punto con un rumbo de N 39°53'04" E y una distancia de 129.639 m se llega al vértice 97 de coordenadas Y=1'867,252.572; X=404,544.170; partiendo de este punto con un rumbo de N 83°51'36" W y una distancia de 36.539 m se llega al vértice 98 de coordenadas Y=1'867,256.480; X=404,507.841; partiendo de este punto con un rumbo de N 59°40'44" W y una distancia de 48.225 m se llega al vértice 99 de coordenadas Y=1'867,280.826; X=404,466.213; partiendo de este punto con un rumbo de S 52°10'12" W y una distancia de 94.556 m se llega al vértice 100 de coordenadas Y=1'867,222.833; X=404,391.529; partiendo de este punto con un rumbo de S 22°20'40" W y una distancia de 43.435 m se llega al vértice 101 de coordenadas Y=1'867,182.659; X=404,375.016; partiendo de este punto con un rumbo de S 18°36'20" E y una distancia de 58.166 m se llega al vértice 102 de coordenadas Y=1'867,127.533; X=404,393.574; partiendo de este punto con un rumbo de S 31°22'15" E y una distancia de 46.535 m se llega al vértice 103 de coordenadas Y=1'867,087.801; X=404,417.799; partiendo de este punto con un rumbo de S 74°43'37" E y una distancia de 40.411 m se llega al vértice 104 de coordenadas Y=1'867,077.156; X=404,456.783; partiendo de este punto con un rumbo de S 66°41'04" W y una distancia de 48.336 m se llega al vértice 105 de coordenadas Y=1'867,058.005; X=404,412.348; partiendo de este punto con un rumbo de N 56°52'34" W y una distancia de 109.306 m se llega al vértice 106 de coordenadas Y=1'867,117.735; X=404,320.805; partiendo de este punto con un rumbo de N 25°57'58" W y una distancia de 16.472 m se llega al vértice 107 de coordenadas Y= 1'867.132.544: X=404.313.593: partiendo de este punto con un rumbo de N 00°10'38" W y una distancia de 24.557 m se llega al vértice 108 de coordenadas Y=1'867,157.101; X=404,313.517; partiendo de este punto con un rumbo de N 22°03'59" W y una distancia de 36.736 m se llega al vértice 109 de coordenadas Y=1'867,191.146; X=404,299.716; partiendo de este punto con un rumbo de N 10°33'04" W y una distancia de 28.715 m se llega al vértice 110 de coordenadas Y=1'867,219.375; X=404,294.458; partiendo de este punto con un rumbo de N 46°01'16" W y una distancia de 43.000 m se llega al vértice 111 de coordenadas Y=1'867,249.234; X=404,263.515; partiendo de este punto con un rumbo de S 42°31'21" W y una distancia de 61.919 m se llega al vértice 112 de coordenadas Y=1'867,203.599; X=404,221.665; partiendo de este punto con un rumbo de S 55°49'29" W y una distancia de 97.658 m se llega al vértice 113 de coordenadas Y=1'867,148.742; X=404,140.870; partiendo de este punto con un rumbo de N 28°58'10" W y una distancia de 25.688 m se llega al vértice 114 de coordenadas Y=1'867,171.216; X=404,128.428; partiendo de este punto con un rumbo de S 73°05'51" W y una distancia de 45.770 m se llega al vértice 115 de coordenadas Y=1'867,157.906; X=404,084.626; partiendo de este punto con un rumbo de S 60°52'51" W y una distancia de 41.519 m se llega al vértice 116 de coordenadas Y=1'867,137.702; X=404,048.355; partiendo de este punto con un rumbo de N 86°11'45" W y una distancia de 80.955 m se llega al vértice 117 de coordenadas Y=1'867,143.073; X=403,967.578; partiendo de este punto con un rumbo de S 67°13'52" W y una distancia de 71.977 m se llega al vértice 118 de coordenadas Y=1'867,115.217; X=403,901.210; partiendo de este punto con un rumbo de S 67°35'56" W y una distancia de 63.075 m se llega al vértice 119 de coordenadas Y=1'867,091.180; X=403,842.895; partiendo de este punto con un rumbo de S 09°08'30" E y una distancia de 180.881 m se llega al vértice 120 de coordenadas Y=1'866,912.597; X=403,871.633; partiendo de este punto con un rumbo de S 63°21'07" E y una distancia de 109.200 m se llega al vértice 121 de coordenadas Y=1'866,863.620; X=403,969.234; partiendo de este punto con un rumbo de S 06°01'10" E y una distancia de 85.622 m se llega al vértice 122 de coordenadas Y=1'866,778.470; X=403,978.213; partiendo de este punto con un rumbo de S 84°09'18" W y una distancia de 82.534 m se llega al vértice 123 de coordenadas Y=1'866,770.065; X=403,896.108; partiendo de este punto con un rumbo de S 65°58'39" W y una distancia de 58.429 m se llega al vértice 124 de coordenadas Y=1'866,746.279; X=403,842.740; partiendo de este punto con un rumbo de N 28°16'07" W y una distancia de 104.520 m se llega al vértice 125 de coordenadas Y=1'866,838.342; X=403,793.234, partiendo de este punto con un rumbo de N 63°56'09" W y una distancia de 43.828 m se llega al vértice 126 de coordenadas Y=1'866,857.599; X=403,753.863; partiendo de este punto con un rumbo de S 83°14'53" W y una distancia de 46.977 m se llega al vértice 127 de coordenadas Y=1'866,852.076; X=403,707.212; partiendo de este punto con un rumbo de N 55°35'39" W y una distancia de 62.713 m se llega al vértice 128 de coordenadas Y=1'866,887.512; X=403,655.470; partiendo de este punto con un rumbo de N 49°03'00" W y una distancia de 76.878 m se llega al vértice 129 de coordenadas Y=1'866,937.898; X=403,597.405; partiendo de este punto con un rumbo de N 30°32'49" W y una distancia de 159.262 m se llega al vértice 130 de coordenadas Y=1'867,075.056; X=403,516.461; partiendo de este punto con un rumbo de N 66°37'18" W y una distancia de 30.038 m se llega al vértice 131 de coordenadas Y=1'867,086.975; X=403,488.889; partiendo de este punto con un rumbo de S 70°07'26" W y una distancia de 90.981 m se llega al vértice 132 de coordenadas Y=1'867,056.043; X=403,403.328; partiendo de este punto con un rumbo de S 16°53'01" E y una distancia de 140.523 m se llega al vértice 133 de coordenadas Y=1'866,921.577; X=403,444.140; partiendo de este punto con un rumbo de S 18°49'05" W y una distancia de 30.685 m se llega al vértice 134 de coordenadas Y=1'866,892.532; X=403,434.242; partiendo de este punto con un rumbo de S 55°44'39" W y una distancia de 90.681 m se llega al vértice 135 de coordenadas Y=1'866.841.489; X=403.359.291; partiendo de este punto con un rumbo de S 55°51'29" W y una distancia de 11.890 m se llega al vértice 136 de coordenadas Y=1'866.834.815: X=403.349.449: partiendo de este punto con un rumbo de S 22°37'05" E y una distancia de 73.788 m se llega al vértice 137 de coordenadas Y=1'866.766.702; X=403.377.827; partiendo de este punto con un rumbo de S 17°24'59" E y una distancia de 108.457 m se llega al vértice 138 de coordenadas Y=1'866,663.217; X=403,410.290; partiendo de este punto con un rumbo de S 74°50'21" E y una distancia de 31.415 m se llega al vértice 139 de coordenadas Y=1'866,655.001; X=403,440.612; partiendo de este punto con un rumbo de S 88°31'50" E y una distancia de 66.379 m se llega al vértice 140 de coordenadas Y=1'866,653.299; X=403,506.969; partiendo de este punto con un rumbo de N 86°27'02" E y una distancia de 173.523 m se llega al vértice 141 de coordenadas Y=1'866,664.041; X=403,680.159; partiendo de este punto con un rumbo de N 05°48'15" E y una distancia de 43.754 m se llega al vértice 142 de coordenadas Y=1'866,707.571; X=403,684.584; partiendo de este punto con un rumbo de N 73°53'15" W y una distancia de 29.972 m se llega al vértice 143 de coordenadas Y=1'866,715.889; X=403,655.789; partiendo de este punto con un rumbo de N 20°59'59" E y una distancia de 41.913 m se llega al vértice 144 de coordenadas Y=1'866,755.018; X=403,670.809; partiendo de este punto con un rumbo de S 42°43'06" E y una distancia de 128.710 m se llega al vértice 145 de coordenadas Y=1'866,660.448; X=403,758.132; partiendo de este punto con un rumbo de S 47°21'36" E y una distancia de 87.654 m se llega al vértice 146 de coordenadas Y=1'866,601.072; X=403,822.613; partiendo de este punto con un rumbo de S 59°01'34" W y una distancia de 32.166 m se llega al vértice 147 de coordenadas Y=1'866,584.518; X=403,795.034; partiendo de este punto con un rumbo de N 89°46'30" W y una distancia de 116.733 m se llega al vértice 148 de coordenadas Y=1'866,584.976; X=403,678.302; partiendo de este punto con un rumbo de S 70°55'36" W y una distancia de 60.179 m se llega al vértice 149 de coordenadas Y=1'866,565.311; X=403,621.427; partiendo de este punto con un rumbo de S 15°02'05" W y una distancia de 80.788 m se llega al vértice 150 de coordenadas Y=1'866,487.289; X=403,600.470; partiendo de este punto con un rumbo de S 38°05'29" E y una distancia de 38.811 m se llega al vértice 151 de coordenadas Y=1'866,456.744; X=403,624.413; partiendo de este punto con un rumbo de S 02°24'47" W y una distancia de 24.936 m se llega al vértice 152 de coordenadas Y=1'866,431.830; X=403,623.363; partiendo de este punto con un rumbo de N 73°46'47" W y una distancia de 104.383 m se llega al vértice 153 de coordenadas Y=1'866,460.987; X=403,523.135; partiendo de este punto con un rumbo de S 88°49'33" W y una distancia de 97.964 m se llega al vértice 154 de coordenadas Y=1'866,458.980; X=403,425.192; partiendo de este punto con un rumbo de S 52°26'40" W y una distancia de 35.162 m se llega al vértice 155 de coordenadas Y=1'866,437.548; X=403,397.317; partiendo de este punto con un rumbo de S 48°38'52" W y una distancia de 50.679 m se llega al vértice 156 de coordenadas Y=1'866,404.065; X=403,359.274; partiendo de este punto con un rumbo de S 76°40'21" W y una distancia de 43.758 m se llega al vértice 157 de coordenadas Y=1'866,393.978; X=403,316.694; partiendo de este punto con un rumbo de S 62°57'25" W y una distancia de 105.154 m se llega al vértice 158 de coordenadas Y=1'866,346.169; X=403,223.037; partiendo de este punto con un rumbo de S 49°11'59" W y una distancia de 44.559 m se llega al vértice 159 de coordenadas Y=1'866,317.053; X=403,189.306; partiendo de este punto con un rumbo de S 34°22'26" E y una distancia de 37.477 m se llega al vértice 160 de coordenadas Y=1'866,286.121; X=403,210.465; partiendo de este punto con un rumbo de S 29°53'01" W y una distancia de 20.356 m se llega al vértice 161 de coordenadas Y=1'866,268.472; X=403,200.323; partiendo de este punto con un rumbo de N 41°49'12" W y una distancia de 47.958 m se llega al vértice 162 de coordenadas Y=1'866,304.212; X=403,168.345; partiendo de este punto con un rumbo de N 82°50'07" W y una distancia de 62.308 m se llega al vértice 163 de coordenadas Y=1'866,311.983; X=403,106.523; partiendo de este punto con un rumbo de S 81°49'36" W y una distancia de 44.167 m se llega al vértice 164 de coordenadas Y=1'866,305.704; X=403,062.805; partiendo de este punto con un rumbo de S 64°06'18" W y una distancia de 78.695 m se llega al vértice 165 de coordenadas Y=1'866,271.336; X=402,992.011; partiendo de este punto con un rumbo de S 67°06'19" W y una distancia de 170.395 m se llega al vértice 166 de coordenadas Y=1'866,205.046; X=402,835.039; partiendo de este punto con un rumbo de N 83°26'25" W y una distancia de 44.188 m se llega al vértice 167 de coordenadas Y=1'866,210.094; X=402,791.140; partiendo de este punto con un rumbo de N 42°50'40" W y una distancia de 22.242 m se llega al vértice 168 de coordenadas Y=1'866,226.402; X=402,776.015; partiendo de este punto con un rumbo de S 66°06'50" W y una distancia de 27.210 m se llega al vértice 169 de coordenadas Y=1'866,215.384; X=402,751.135; partiendo de este punto con un rumbo de S 22°39'42" W y una distancia de 9.697 m se llega al vértice 170 de coordenadas Y=1'866,206.436; X=402,747.399; partiendo de este punto con un rumbo de S 36°20'41" W y una distancia de 46.109 m se llega al vértice 171 de coordenadas Y=1'866,169.297; X=402,720.073; partiendo de este punto con un rumbo de S 16°03'56" E y una distancia de 21.135 m se llega al vértice 172 de coordenadas Y=1'866,148.987; X=402,725.922; partiendo de este punto con un rumbo de S 31°47'31" E y una distancia de 58.927 m se llega al vértice 173 de coordenadas Y=1'866,098.901; X=402,756.967; partiendo de este punto con un rumbo de S 01°04'54" W y una distancia de 38.193 m se llega al vértice 174 de coordenadas Y=1'866,060.715; X=402,756.246; partiendo de este punto con un rumbo de N 51°11'05" W y una distancia de 35.159 m se llega al vértice 175 de coordenadas Y=1'866,082.753; X=402,728.851; partiendo de este punto con un rumbo de S 35°37'13" W y una distancia de 52.468 m se llega al vértice 176 de coordenadas Y=1'866,040.102; X=402,698.293; partiendo de este punto con un rumbo de N 50°38'11" W y una distancia de 32.073 m se llega al vértice 177 de coordenadas Y=1'866,060.444; X=402,673.496; partiendo de este punto con un rumbo de S 53°07'02" W y una distancia de 48.716 m se llega al vértice 178 de coordenadas Y=1'866,031.206; X=402,634.530; partiendo de este punto con un rumbo de N 86°40'46" W y una distancia de 23.654 m se llega al vértice 179 de coordenadas Y=1'866,032.576; X=402,610.916; partiendo de este punto con un rumbo de N 80°34'54" W y una distancia de 70.112 m se llega al vértice 180 de coordenadas Y=1'866,044.049; X=402,541.749; partiendo de este punto con un rumbo de N 07°20'40" W y una distancia de 36.891 m se llega al vértice 181 de coordenadas Y=1'866,080.637; X=402,537.033; partiendo de este punto con un rumbo de N 21°36'02" W y una distancia de 63.115 m se llega al vértice 182 de coordenadas Y=1'866,139.320; X=402,513.798; partiendo de este punto con un rumbo de S 83°20'21" W y una distancia de 74.972 m se llega al vértice 183 de coordenadas Y=1'866,130.624; X=402,439.332; partiendo de este punto con un rumbo de S 00°02'58" E y una distancia de 108.724 m se llega al vértice 184 de coordenadas Y=1'866,021.900; X=402,439.426; partiendo de este punto con un rumbo de S 08°56'16" E y una distancia de 68.601 m se llega al vértice 185 de coordenadas Y=1'865,954.132; X=402,450.084; partiendo de este punto con un rumbo de S 05°22'06" E y una distancia de 49.968 m se llega al vértice 186 de coordenadas Y=1'865,904.383; X=402,454.759; partiendo de este punto con un rumbo de S 78°58'09" E y una distancia de 122.352 m se llega al vértice 187 de coordenadas Y=1'865,880.973; X=402,574.851; partiendo de este punto con un rumbo de S 81°49'29" E y una distancia de 16.758 m se llega al vértice 188 de coordenadas Y=1'865,878.590; X=402,591.439; partiendo de este punto con un rumbo de S 82°19'57" E y una distancia de 76.862 m se llega al vértice 189 de coordenadas Y=1'865.868.335; X=402,667.614; partiendo de este punto con un rumbo de S 28°47'35" W y una distancia de 46.276 m se llega al vértice 190 de coordenadas Y=1'865,827.780; X=402,645.325; partiendo de este punto con un rumbo de S 23°13'13" E y una distancia de 22.888 m se llega al vértice 191 de coordenadas Y=1'865,806.746; X=402,654.349; partiendo de este punto con un rumbo de S 67°08'34" E y una distancia de 58.795 m se llega al vértice 192 de coordenadas Y=1'865,783.908; X=402,708.527; partiendo de este punto con un rumbo de S 31°25'13" E y una distancia de 53.941 m se llega al vértice 193 de coordenadas Y=1'865,737.877; X=402,736.647; partiendo de este punto con un rumbo de S 25°42'28" E y una distancia de 67.061 m se llega al vértice 194 de coordenadas Y=1'865,677.454; X=402,765.737; partiendo de este punto con un rumbo de S 56°05'32" E y una distancia de 29.223 m se llega al vértice 195 de coordenadas Y=1'865.661.152; X=402.789.990; partiendo de este punto con un rumbo de S 53°43'13" E y una distancia de 19.183 m se llega al vértice 196 de coordenadas Y=1'865.649.801: X=402.805.454: partiendo de este punto con un rumbo de S 02°15'52" E y una distancia de 32.395 m se llega al vértice 197 de coordenadas Y=1'865.617.431: X=402.806.734: partiendo de este punto con un rumbo de S 30°22'31" E y una distancia de 66.548 m se llega al vértice 198 de coordenadas Y=1'865,560.018; X=402.840.385; partiendo de este punto con un rumbo de N 55°57'59" E y una distancia de 16.057 m se llega al vértice 199 de coordenadas Y=1'865,569.005; X=402,853.692; partiendo de este punto con un rumbo de S 33°19'10" E y una distancia de 34.689 m se llega al vértice 200 de coordenadas Y=1'865,540.018; X=402,872.747; partiendo de este punto con un rumbo de N 87°14'19" E y una distancia de 24.972 m se llega al vértice 201 de coordenadas Y=1'865,541.221; X=402,897.690; partiendo de este punto con un rumbo de N 87°21'38" E y una distancia de 62.785 m se llega al vértice 202 de coordenadas Y=1'865,544.112; X=402,960.408; partiendo de este punto con un rumbo de S 20°35'01" W y una distancia de 27.223 m se llega al vértice 203 de coordenadas Y=1'865,518.627; X=402,950.837; partiendo de este punto con un rumbo de S 63°03'38" E y una distancia de 48.825 m se llega al vértice 204 de coordenadas Y=1'865.496.507; X=402.994.364; partiendo de este punto con un rumbo de S 78°37'19" E y una distancia de 44.566 m se llega al vértice 205 de coordenadas Y=1'865,487.715; X=403,038.054; partiendo de este punto con un rumbo de S 71°47'16" E y una distancia de 48.852 m se llega al vértice 206 de coordenadas Y=1'865,472.447; X=403,084.459; partiendo de este punto con un rumbo de N 33°40'11" E y una distancia de 22.891 m se llega al vértice 207 de coordenadas Y=1'865,491.498; X=403,097.150; partiendo de este punto con un rumbo de S 81°56'35" E y una distancia de 43.808 m se llega al vértice 208 de coordenadas Y=1'865,485.358; X=403,140.526; partiendo de este punto con un rumbo de S 59°40'25" E y una distancia de 61.813 m se llega al vértice 209 de coordenadas Y=1'865,454.147; X=403,193.881; partiendo de este punto con un rumbo de S 18°25'43" E y una distancia de 29.763 m se llega al vértice 210 de coordenadas Y=1'865,425.910; X=403,203.290; partiendo de este punto con un rumbo de S 56°26'39" E y una distancia de 36.874 m se llega al vértice 211 de coordenadas Y=1'865,405.528; X=403,234.019; partiendo de este punto con un rumbo de N 89°02'08" E y una distancia de 31.732 m se llega al vértice 212 de coordenadas Y=1'865,406.062; X=403,265.747; partiendo de este punto con un rumbo de S 28°45'01" E y una distancia de 54.780 m se llega al vértice 213 de coordenadas Y=1'865,358.035; X=403,292.096; partiendo de este punto con un rumbo de S 38°36'26" E y una distancia de 25.816 m se llega al vértice 214 de coordenadas Y=1'865,337.861; X=403,308.205; partiendo de este punto con un rumbo de S 39°36'50" W y una distancia de 24.672 m se llega al vértice 215 de coordenadas Y= 1'865,318.855; X=403,292.474; partiendo de este punto con un rumbo de S 48°22'55" W y una distancia de 118.087 m se llega al vértice 216 de coordenadas Y=1'865,240.426; X=403,204.193; partiendo de este punto con un rumbo de S 40°07'48" W y una distancia de 125.293 m se llega al vértice 217 de coordenadas Y=1'865,144.629; X=403,123.438; partiendo de este punto con un rumbo de N 87°47'34" W y una distancia de 25.161 m se llega al vértice 218 de coordenadas Y=1'865,145.598; X=403,098.296 partiendo de este punto con un rumbo de S 73°56'29" W y una distancia de 38.598 m se llega al vértice 219 de coordenadas Y=1'865,134.921; X=403,061.204; partiendo de este punto con un rumbo de S 77°34'36" W y una distancia de 31.395 m se llega al vértice 220 de coordenadas Y=1'865,128.167; X=403,030.544; partiendo de este punto con un rumbo de N 80°05'45" W y una distancia de 38.832 m se llega al vértice 221 de coordenadas Y=1'865,134.846; X=402,992.291; partiendo de este punto con un rumbo de S 80°56'54" W y una distancia de 32.792 m se llega al vértice 222 de coordenadas Y=1'865,129.687; X=402,959.907; partiendo de este punto con un rumbo de N 17°07'15" W y una distancia de 48.789 m se llega al vértice 223 de coordenadas Y=1'865,176.314; X=402,945.544; partiendo de este punto con un rumbo de N 88°23'30" W y una distancia de 64.321 m se llega al vértice 224 de coordenadas Y=1'865,178.119; X=402,881.248; partiendo de este punto con un rumbo de N 12°15'01" W y una distancia de 29.832 m se llega al vértice 225 de coordenadas Y=1'865,207.272; X=402.874.918; partiendo de este punto con un rumbo de S 87°13'35" W y una distancia de 167.683 m se llega al vértice 226 de coordenadas Y=1'865,199.158; X=402,707.431; partiendo de este punto con un rumbo de N 03°33'53" E y una distancia de 33.356 m se llega al vértice 227 de coordenadas Y=1'865,232.449; X=402,709.505; partiendo de este punto con un rumbo de N 79°50'48" E y una distancia de 28.716 m se llega al vértice 228 de coordenadas Y=1'865,237.511; X=402,737.771; partiendo de este punto con un rumbo de N 08°00'47" W y una distancia de 57.568 m se llega al vértice 229 de coordenadas Y=1'865,294.517; X=402,729.746; partiendo de este punto con un rumbo de S 77°42'34" E y una distancia de 97.253 m se llega al vértice 230 de coordenadas Y=1'865,273.815; X=402,824.770; partiendo de este punto con un rumbo de N 20°31'19" E y una distancia de 14.362 m se llega al vértice 231 de coordenadas Y=1'865,287.266; X=402,829.805; partiendo de este punto con un rumbo de N 14°23'53" W y una distancia de 48.946 m se llega al vértice 232 de coordenadas Y=1'865,334.675; X=402,817.634; partiendo de este punto con un rumbo de N 10°50'03" E y una distancia de 90.169 m se llega al vértice 233 de coordenadas Y= 1'865, 423. 237; X=402,834.583; partiendo de este punto con un rumbo de N 45°32'24" W y una distancia de 25.725 m se llega al vértice 234 de coordenadas Y=1'865,441.255; X=402,816.222; partiendo de este punto con un rumbo de N 81°07'51" W y una distancia de 45.733 m se llega al vértice 235 de coordenadas Y=1'865,448.306; X=402,771.036; partiendo de este punto con un rumbo de N 86°14'58" W y una distancia de 16.786 m se llega al vértice 236 de coordenadas Y=1'865,449.404; X=402,754.286; partiendo de este punto con un rumbo de S 77°22'53" W y una distancia de 41.042 m se llega al vértice 237 de coordenadas Y=1'865,440.438; X=402,714.235; partiendo de este punto con un rumbo de S 01°26'11" W y una distancia de 61.429 m se llega al vértice 238 de coordenadas Y=1'865,379.028; X=402,712.695; partiendo de este punto con un rumbo de N 56°33'18" W y una distancia de 132.186 m se llega al vértice 239 de coordenadas Y=1'865,451.880; X=402,602.397; partiendo de este punto con un rumbo de S 33°42'34" W y una distancia de 15.516 m se llega al vértice 240 de coordenadas Y=1'865,438.973; X=402,593.786; partiendo de este punto con un rumbo de N 56°24'10" W y una distancia de 15.554 m se llega al vértice 241 de coordenadas Y=1'865,447.580; X=402,580.830; partiendo de este punto con un rumbo de S 30°04'26" W y una distancia de 41.072 m se llega al vértice 242 de coordenadas Y=1'865,412.037; X=402,560.248; partiendo de este punto con un rumbo de S 75°33'22" W y una distancia de 26.637 m se llega al vértice 243 de coordenadas Y=1'865,405.393; X=402,534.453; partiendo de este punto con un rumbo de N 23°52'46" W y una distancia de 105.381 m se llega al vértice 244 de coordenadas Y=1'865,501.753; X=402,491.793; partiendo de este punto con un rumbo de N 55°24'17" W y una distancia de 107.728 m se llega al vértice 245 de coordenadas Y=1'865,562.918; X=402,403.113; partiendo de este punto con un rumbo de N 81°38'38" W y una distancia de 31.540 m se llega al vértice 246 de coordenadas Y=1'865,567.503; X=402,371.898; partiendo de este punto con un rumbo de S 15°53'26" W y una distancia de 11.917 m se llega al vértice 247 de coordenadas Y=1'865,556.041; X=402,368.635; partiendo de este punto con un rumbo de N 83°10'18" W y una distancia de 51.601 m se llega al vértice 248 de coordenadas Y=1'865,562.176; X=402,317.400; partiendo de este punto con un rumbo de S 32°08'26" W y una distancia de 67.490 m se llega al vértice 249 de coordenadas Y=1'865,505.029; X=402,281.495; partiendo de este punto con un rumbo de S 18°28'29" E y una distancia de 42.087 m se llega al vértice 250 de coordenadas Y=1'865,465.111; X=402,294.832; partiendo de este punto con un rumbo de S 50°33'22" W y una distancia de 27.364 m se llega al vértice 251 de coordenadas Y= 1'865,447.726; X= 402, 273.700; partiendo de este punto con un rumbo de S 88°46'56" W y una distancia de 103.065 m se llega al vértice 252 de coordenadas Y=1'865,445.536; X=402,170.658; partiendo de este punto con un rumbo de S 19°26'50" W y una distancia de 37.262 m se llega al vértice 253 de coordenadas Y=1'865,410.400; X=402,158.252; partiendo de este punto con un rumbo de S 06°12'37" W y una distancia de 31.022 m se llega al vértice 254 de coordenadas Y=1'865,379.560; X=402,154.896; partiendo de este punto con un rumbo de S 56°13'08" W y una distancia de 91.300 m se llega al vértice 255 de coordenadas Y=1'865.328.795; X=402.079.010; partiendo de este punto con un rumbo de N 61°49'03" W y una distancia de 24.369 m se llega al vértice 256 de coordenadas Y=1'865.340.304: X=402.057.530: partiendo de este punto con un rumbo de N 89°20'35" W y una distancia de 44.659 m se llega al vértice 257 de coordenadas Y=1'865.340.816: X=402.012.874: partiendo de este punto con un rumbo de N 83°26'51" W v una distancia de 36.272 m se llega al vértice 258 de coordenadas Y=1'865,344.955; X=401,976.839; partiendo de este punto con un rumbo de S 81°36'44" W y una distancia de 56.599 m se llega al vértice 259 de coordenadas Y=1'865,336.699; X=401,920.845; partiendo de este punto con un rumbo de S 14°22'01"E y una distancia de 29.537 m se llega al vértice 260 de coordenadas Y=1'865,308.086; X=401,928.174; partiendo de este punto con un rumbo de N 86°07'49" W y una distancia de 64.518 m se llega al vértice 261 de coordenadas Y=1'865,312.440; X=401,863.803; partiendo de este punto con un rumbo de S 85°24'01" W y una distancia de 65.654 m se llega al vértice 262 de coordenadas Y=1'865,307.175; X=401,798.360; partiendo de este punto con un rumbo de S 73°28'53" E y una distancia de 214.13 m se llega al vértice 263 de coordenadas Y=1'865,246.290; X=402,003.661; partiendo de este punto con un rumbo de N 86°56'49" W y una distancia de 483.14 m se llega al vértice 264 de coordenadas Y=1'865,272.021; X=401,521.206; partiendo de este punto con un rumbo de N 66°50'54" W y una distancia de 456.482 m se llega al vértice 265 de coordenadas Y=1'865,451.494; X=401,101.486; partiendo de este punto con un rumbo de N 24°42'34" W y una distancia de 305.648 m se llega al vértice 266 de coordenadas Y=1'865,729.156; X=400,973.719; partiendo de este punto con un rumbo de N 32°45'46" E y una distancia de 243.805 m se llega al vértice 267 de coordenadas Y=1'865,934.176; X=401,105.657; partiendo de este punto con un rumbo de N 01°01'13" E y una distancia de 244.056 m se llega al vértice 268 de coordenadas Y=1'866,178.193; X=401,110.003; partiendo de este punto con un rumbo de N 78°45'27" W y una distancia de 310.815 m se llega al vértice 269 de coordenadas Y= 1'866,238.790; X= 400,805.152; partiendo de este punto con un rumbo de N 38°29'45" W y una distancia de 232.643 m se llega al vértice 270 de coordenadas Y=1'866,420.869; X=400,660.341; partiendo de este punto con un rumbo de N 59°47'39" W y una distancia de 264.213 m se llega al vértice 271 de coordenadas Y=1'866,553.796; X=400,432.002; partiendo de este punto con un rumbo de S 76°45'59" W y una distancia de 74.044 m se llega al vértice 272 de coordenadas Y=1'866,536.846; X=400,359.924; partiendo de este punto con un rumbo de S 76°46'03" W y una distancia de 61.201 m se llega al vértice 273 de coordenadas Y=1'866,522.837; X=400,300.348; partiendo de este punto con un rumbo de N 60°28'32" W y una distancia de 246.010 m se llega al vértice 274 de coordenadas Y=1'866,644.069; X=400,086.283; partiendo de este punto con un rumbo de N 02°16'14" E y una distancia de 144.798 m se llega al vértice 275 de coordenadas Y=1'866,788.753; X=400,092.020; partiendo de este punto con un rumbo de N 85°34'40" W y una distancia de 244.473 m se llega al vértice 276 de coordenadas Y=1'866,807.603; X=399,848.275; partiendo de este punto con un rumbo de N 57°23'10" E y una distancia de 53.107 m se llega al vértice 277 de coordenadas Y=1'866,836.226; X=399,893.008; partiendo de este punto con un rumbo de N 17°26'02" E y una distancia de 106.594 m se llega al vértice 278 de coordenadas Y=1'866,937.923; X=399,924.944; partiendo de este punto con un rumbo de N 31°10'38" E y una distancia de 67.112 m se llega al vértice 279 de coordenadas Y=1'866,995.342; X=399,959.687; partiendo de este punto con un rumbo de N 61°44'13" W y una distancia de 139.612 m se llega al vértice 280 de coordenadas Y=1'867,061.451; X=399,836.719; partiendo de este punto con un rumbo de S 82°10'55" W y una distancia de 163.890 m se llega al vértice 281 de coordenadas Y=1'867,039.158; X=399,674.352; partiendo de este punto con un rumbo de N 19°58'46" W y una distancia de 80.305 m se llega al vértice 282 de coordenadas Y=1'867,114.630; X=399,646.913; partiendo de este punto con un rumbo de N 46°31'38" W y una distancia de 43.510 m se llega al vértice 283 de coordenadas Y=1'867,144.565; X=399,615.338; partiendo de este punto con un rumbo de N 51°37'15" W y una distancia de 31.627 m se llega al vértice 284 de coordenadas Y=1'867,164.201; X=399,590.545; partiendo de este punto con un rumbo de N 76°53'29" W y una distancia de 50.742 m se llega al vértice 285 de coordenadas Y=1'867,175.709 X=399,541.125; partiendo de este punto con un rumbo de S 53°47'07" W y una distancia de 34.857 m se llega al vértice 286 de coordenadas Y=1'867,155.115; X=399,513.002; partiendo de este punto con un rumbo de N 76°59'11" W y una distancia de 80.798 m se llega al vértice 287 de coordenadas Y= 1'867,173.309; X=399,434. 279; partiendo de este punto con un rumbo de N 76°52'04" W y una distancia de 29.217 m se llega al vértice 288 de coordenadas Y=1'867,179.947; X=399,405.826; partiendo de este punto con un rumbo de N 24°34'12" E y una distancia de 34.162 m se llega al vértice 289 de coordenadas Y=1'867,211.016; X=399,420.031; partiendo de este punto con un rumbo de N 07°21'48" E y una distancia de 52.605 m se llega al vértice 290 de coordenadas Y=1'867,263.187; X=399,426.773; partiendo de este punto con un rumbo de N 01°52'31" E y una distancia de 78.535 m se llega al vértice 291 de coordenadas Y=1'867,341.680; X=399,429.343; partiendo de este punto con un rumbo de N 84°37'36" W y una distancia de 30.286 m se llega al vértice 292 de coordenadas Y=1'867,344.516; X=399,399.190; partiendo de este punto con un rumbo de N 26°21'00" W y una distancia de 44.257 m se llega al vértice 293 de coordenadas Y=1'867,384.175; X=399,379.546; partiendo de este punto con un rumbo de N 41°33'15" E y una distancia de 81.176 m se llega al vértice 294 de coordenadas Y=1'867,444.921; X=399,433.392; partiendo de este punto con un rumbo de N 61°54'50" E y una distancia de 106.252 m se llega al vértice 295 de coordenadas Y=1'867,494.944; X=399,527.132; partiendo de este punto con un rumbo de N 28°05'08" W y una distancia de 39.718 m se llega al vértice 296 de coordenadas Y=1'867,529.985; X=399,508.433; partiendo de este punto con un rumbo de N 27°09'04" W y una distancia de 265.460 m se llega al vértice 297 de coordenadas Y=1'867,766.201; X=399,387.288; partiendo de este punto con un rumbo de N 22°59'33" W y una distancia de 27.780 m se llega al vértice 298 de coordenadas Y=1'867,791.783; X=399,376.433; partiendo de este punto con un rumbo de N 22°05'00" W y una distancia de 48.923 m se llega al vértice 299 de coordenadas Y=1'867,837.117; X=399,358.040; partiendo de este punto con un rumbo de N 17°05'19" W y una distancia de 50.325 m se llega al vértice 300 de coordenadas Y=1'867,885.220; X=399,343.252; partiendo de este punto con un rumbo de N 12°05'34" W y una distancia de 50.335 m se llega al vértice 301 de coordenadas Y=1'867,934.438; X=399,332.707; partiendo de este punto con un rumbo de N 07°05'46" W y una distancia de 50.334 m se llega al vértice 302 de coordenadas Y=1'867,984.386; X=399,326.489; partiendo de este punto con un rumbo de N 02°05'29" W y una distancia de 50.337 m se llega al vértice 303 de coordenadas Y=1'868,034.689; X=399,324.652; partiendo de este punto con un rumbo de N 02°53'53" E y una distancia de 50.332 m se llega al vértice 304 de coordenadas Y=1'868,084.957; X=399,327.197; partiendo de este punto con un rumbo de N 07°54'18" E y una distancia de 50.343 m se llega al vértice 305 de coordenadas Y= 1'868,134.822; X= 399,334.121; partiendo de este punto con un rumbo de N 12°53'38" E y una distancia de 50.330 m se llega al vértice 306 de coordenadas Y=1'868,183.883; X=399,345.352; partiendo de este punto con un rumbo de N 17°53'34" E y una distancia de 50.514 m se llega al vértice 307 de coordenadas Y=1'868,231.954; X=399,360.872; partiendo de este punto con un rumbo de N 23°25'42" E y una distancia de 49.089 m se llega al vértice 308 de coordenadas Y=1'868,276.996; X=399,380.390; partiendo de este punto con un rumbo de N 24°19'43" E y una distancia de 375.188 m se llega al vértice 309 de coordenadas Y=1'868,618.866; X=399,534.957; partiendo de este punto con un rumbo de S 59°04'28" E y una distancia de 39.905 m se llega al vértice 1 en donde se cierra el polígono con una superficie de 2,737-93-15.990 Ha.

DESCRIPCIÓN LIMÍTROFE DEL POLÍGONO GENERAL ORIENTE DEL PARQUE NACIONAL EL VELADERO, LA CUAL ESTÁ CONTROLADA POR LAS COORDENA-DAS ORTOGONALES DE LA LÍNEA BASE 1, TOMADAS CON ESTACIÓN TOTAL «CARL ZEISS» DE COORDENADAS

Y=1'865,898.069; X=408,913.242 (879-48-14.312 hectáreas)

El polígono se inicia en el vértice 500 de coordenadas Y=1'865,898.069; X=408,913.242; partiendo de este punto con un rumbo N 73°00'48" E y una distancia de 105.05 m se llega al vértice 501 de coordenadas Y=1'865,928.762; X=409,013.718; partiendo de este punto con un rumbo de S 85°15'11" E y una distancia de 158.21 m se llega al vértice 502 de coordenadas Y=1'865,915.669; X=409.171.393; partiendo de este punto con un rumbo de S 85°15'08" E y una distancia de 2,225.22 m se llega al vértice 503 de coordenadas Y=1'865,731.494; X=411,388.979; partiendo de este punto con un rumbo de S 26º43'09" W y una distancia de 596.96 m se llega al vértice 504 de coordenadas Y=1'865,198,270; X=411,120,571; partiendo de este punto con un rumbo de S 56°09'55" E y una distancia de 1,107.90 m se llega al vértice 505 de coordenadas Y=1'864,581.394; X=412,040.848; partiendo de este punto con un rumbo de S 31º44'02" W y una distancia de 1,097.14 m se llega al vértice 506 de coordenadas Y=1'863,648.278; X=411,463.775; partiendo de este punto con un rumbo de S 17º36'33" W y una distancia de 754.90 m se llega al vértice 507 de coordenadas Y=1'862,928.747; X=411,235.398; partiendo de este punto con un rumbo de S 17°36'31" Wy una distancia de 100.14 m se llega al vértice 508 de coordenadas Y=1'862,833.293; X=411,205.102; partiendo de este punto con un rumbo de S 02º22'08" E y una distancia de 1,168.85 m se llega al vértice 509 de coordenadas Y=1'861,665.437; X=411,253.416; partiendo de este punto con un rumbo de S 33°51'39" W y una distancia de 784.97 m se llega al vértice 510 de coordenadas Y=1'861,013.603; X=410,816.047; partiendo de este punto con un rumbo de S 16°02'06" E y una distancia de 521.38 m se llega al vértice 511 de coordenadas Y=1'860,512.506; X=410,960.068; partiendo de este punto con un rumbo de S 16°02'03" E y una distancia de 139.71 m se llega al vértice 512 de coordenadas Y=1'860,378.231; X=410,998.658; partiendo de este punto con un rumbo de S 21°08'32" E y una distancia de 785.38 m se llega al vértice 513 de coordenadas Y=1'859,645.708; X=411,281.936; partiendo de este punto con un rumbo de N 72°08'29" W y una distancia de 2,052.23 m se llega al vértice 514 de coordenadas Y=1'860,275.060; X=409,328.582; partiendo de este punto con un rumbo de S 71°32'45" W y una distancia de 471.42 m se llega al vértice 515 de coordenadas Y=1'860,125.833; X=408,881.396; partiendo de este punto con un rumbo de N 85°58'29" W y una distancia de 130.18 m se llega al vértice 516 de coordenadas Y=1'860,134.971; X=408,751.536; partiendo de este punto con un rumbo de N 44°45'26" E y una distancia de 475.74 m se llega al vértice 517 de coordenadas Y=1'860,472.792; X=409,086.509; partiendo de este punto con un rumbo de N 40°35'54" E y una distancia de 120.55 m se llega al vértice 518 de coordenadas Y=1'860,564.330; X=409,164.962; partiendo de este punto con un rumbo de S 32°24'51" E y una distancia de 221.74 m se llega vértice 519 de coordenadas Y=1'860,377.136; X=409,283.824; partiendo de este punto con un rumbo de N 70°51'51" E y una distancia de 71.91 m se llega al vértice 520 de coordenadas Y=1'860,400.710; X=409,351.765; partiendo de este punto con un rumbo de N 81°26'53" E y una distancia de 78.41 m se llega al vértice 521 de coordenadas Y=1'860,412.370; X=409,429.304; partiendo de este punto con un rumbo de N 60°04'54" E y una distancia de 87.35 m se llega al vértice 522 de coordenadas Y=1'860,455.937; X=409,505.014; partiendo de este punto con un rumbo de N 63°40'54" E y una distancia de 38.42 m se llega al vértice 523 de coordenadas Y=1'860,472.974; X=409,539.458; partiendo de este punto con un rumbo de S 67°57'47" E y una distancia de 67.59 m se llega al vértice 524 de coordenadas Y=1'860,447.611; X= 409,602.118; partiendo de este punto con un rumbo de S 83°50'39" E y una distancia de 123.09 m se llega al vértice 525 de coordenadas Y=1'860,434.411; X=409,724.508; partiendo de este punto con un rumbo S 55°18'44" E y una distancia de 103.28 m se llega al vértice 526 de coordenadas Y=1'860,375.634; X=409,809.432; partiendo de este punto con un rumbo de S 76°18'02" E y una distancia de 168.78 m se llega al vértice 527 de coordenadas Y=1'860,335.661; X=409,973.418; partiendo de este punto con un rumbo de S 70°00'56" E y una distancia de 154.37 m se llega al vértice 528 de coordenadas Y=1'860,282.901; X=410,118.498; partiendo de este punto con un rumbo de N 81°47'10" E y una distancia de 103.73 m se llega al vértice 529 de coordenadas Y=1'860,297.721; X=410,221.168; partiendo de este punto con un rumbo de S 52°43'14" E y una distancia de 73.42 m se llega al vértice 530 de coordenadas Y=1'860,253,250; X=410,279,588; partiendo de este punto con un rumbo S 79°11'18" E y una distancia de 59.64 m se llega al vértice 531 de coordenadas Y=1'860,242.061; X=410,338.178; partiendo de este punto con un rumbo de S 48°42'42" E y una distancia de 105.84 m se llega al vértice 532 de coordenadas Y=1'860,172.221; X=410,417.708; partiendo de este punto con un rumbo N 25°21'59" E y una distancia de 89.98 m se llega al vértice 533 de coordenadas Y=1'860,253.530; X=410,456.258; partiendo de este punto con un rumbo de N 62°13'37" E v una distancia de 33.35 m se llega al vértice 534 de coordenadas Y=1'860.269.071: X=410,485.768; partiendo de este punto con un rumbo de S 47°36'31" E y una distancia de 44.58 m se llega al vértice 535 de coordenadas Y=1'860,239.011; X=410,518.698; partiendo de este punto con un rumbo de S 65°49'56" E y una distancia de 130.21 m se llega al vértice 536 de coordenadas Y=1'860,185.701; X=410,637.498; partiendo de este punto con un rumbo de S 75°16'59" E y una distancia de 262.63 m se llega al vértice 537 de coordenadas Y=1'860,118.981; X=410,891.518; partiendo de este punto con un rumbo de N 00°25'27" E y una distancia de 257.83 m se llega al vértice 538 de coordenadas Y=1'860,376.811; X=410,893.428; partiendo de este punto con un rumbo de NORTE FRANCO y una distancia de 147.37 m se llega al vértice 539 de coordenadas Y=1'860,524.188; X=410,893.428; partiendo de este punto con un rumbo de N 80°03'24" W y una distancia de 598.92 m se llega al vértice 540 de coordenadas Y=1'860,627.607; X=410,303.495; partiendo de este punto con un rumbo de N 70°01'47" W y una distancia de 200.49 m se llega al vértice 541 de coordenadas Y=1'860,696.081; X=410,115.059; partiendo de este punto con un rumbo de N 61°56'52" W y una distancia de 59.07 m se llega al vértice 542 de coordenadas Y=1'860,723.862; X= 410,062.925; partiendo de este punto con un rumbo de N 60°59'54" Wy una distancia de 142.93 m se llega al vértice 543 de coordenadas Y=1'860,793.163; X=409,937.911; partiendo de este punto con un rumbo de S 24°49'15" W y una distancia de 11.93 m se llega al vértice 544 de coordenadas Y=1'860,782.333; X=409,932.902; partiendo de este punto con un rumbo de S 26°35'33" W y una distancia de 10.22 m se llega al vértice 545 de coordenadas Y=1'860,773.188; X=409,928.324; partiendo de este punto con un rumbo de N 63°24'22" W y una distancia de 30.45 m se llega al vértice 546 de coordenadas Y=1'860,786.820; X=409,901.094; partiendo de este punto con un rumbo de S 36°05'56" W y una distancia de 12.22 m se llega vértice 547 de coordenadas Y = 1'860,776.946; X=409,893.894; partiendo de este punto con un rumbo de N 35°37'32" W y una distancia de 48.92 m se llega al vértice 548 de coordenadas Y=1'860,816.718; X=409,865.393; partiendo de este punto con un rumbo de N 81°49'25" W y una distancia de 501.90 m se llega al vértice 549 de coordenadas Y=1'860,888.099; X=409.368.591; partiendo de este punto con un rumbo de N 11º37'11" E y una distancia de 134.34 m se llega al vértice 550 de coordenadas Y=1'861,019.690; X=409,395.650; partiendo de este punto con un rumbo de N 36°45'40" E y una distancia de 247.77 m se llega al vértice 551 de coordenadas Y=1'861,218.190; X=409,543.937; partiendo de este punto con un rumbo de N 50°28'31" E y una distancia de 146.67 m se llega al vértice 552 de coordenadas Y=1'861,311.533; X=409,657.072; partiendo de este punto con un rumbo de N 55°27'50" E y una distancia de 74.02 m se llega al vértice 553 de coordenadas Y=1'861,353.497; X=409,718.048; partiendo de este punto con un rumbo de N 50°23'20" E y una distancia de 93.93 m se llega al vértice 554 de coordenadas

Y=1'861,413.385; X=409,790.412; partiendo de este punto con un rumbo de N 65°03'42" E y una distancia de 12.85 m se llega al vértice 555 de coordenadas Y=1'861.418.805; X=409.802.068; partiendo de este punto con un rumbo N 79°09'51" E y una distancia de 4.33 m se llega al vértice 556 de coordenadas Y=1'861,419.620; X=409.806.326; partiendo de este punto con un rumbo de S 84°16'47" E y una distancia de 6.66 m se llega al vértice 557 de coordenadas Y=1'861,418.956; X=409.812.955; partiendo de este punto con un rumbo de N 78°29'11" E y una distancia de 95.86 m se llega al vértice 558 de coordenadas Y=1'861,438.090; X=409,906.889; partiendo de este punto con un rumbo S 58°39'53" E y una distancia de 36.62 m se llega al vértice 559 de coordenadas Y=1'861,419.041; X=409,938.176; partiendo de este punto con un rumbo de N 51°29'52" E y una distancia de 101.74 m se llega al vértice 560 de coordenadas Y=1'861,482.381; X=410,017.799; partiendo de este punto con un rumbo de N 58°59'37" E y una distancia de 7.61 m se llega al vértice 561 de coordenadas Y=1'861,486.305; X=410,024.328; partiendo de este punto con un rumbo de N 71°27'51" E y una distancia de 8.08 m se llega al vértice 562 de coordenadas Y=1'861,488.876; X=410.031.996; partiendo de este punto con un rumbo de N 88°10'43" E y una distancia de 18.34 m se llega al vértice 563 de coordenadas Y=1'861.489.459; X=410.050.332; partiendo de este punto con un rumbo de N 81°47'32" E y una distancia de 27.52 m se llega al vértice 564 de coordenadas Y=1'861.493.388: X=410.077.572: partiendo de este punto con un rumbo de N 69°37'28" E y una distancia de 34.82 m se llega al vértice 565 de coordenadas Y=1'861,505.513; X=410,110.218; partiendo de este punto con un rumbo de N 84°26'39" E y una distancia de 14.37 m se llega al vértice 566 de coordenadas Y=1'861,506.905; X=410,124.529 partiendo de este punto con un rumbo de N 61°54'37" E y una distancia de 7.84 m se llega al vértice 567 de coordenadas Y=1'861,510.601; X=410,131.454; partiendo de este punto con un rumbo de N 56°06'30" E y una distancia de 15.14 m se llega al vértice 568 de coordenadas Y=1'861,519.045; X=410,144.024; partiendo de este punto con un rumbo de N 57°09'29" E y una distancia de 27.20 m se llega al vértice 569 de coordenadas Y=1'861,533.797; X=410,166.878; partiendo de este punto con un rumbo de N 37°28'45" E y una distancia de 21.77 m se llega al vértice 570 de coordenadas Y=1'861,551.075; X=410,180.126; partiendo de este punto con un rumbo de N 21°47'41" E y una distancia de 25.45 m se llega al vértice 571 de coordenadas Y=1'861,574.713; X=410,189.578; partiendo de este punto con un rumbo de N 40°40'37" E y una distancia de 16.70 m se llega al vértice 572 de coordenadas Y=1'861,587.384; X=410,200.468; partiendo de este punto con un rumbo de N 30°26'24" W y una distancia de 43.40 m se llega al vértice 573 de coordenadas Y=1'861,624.810; X=410,178.475; partiendo de este punto con un rumbo de N 18°23'59" W y una distancia de 1.54 m se llega al vértice 574 de coordenadas Y=1'861,626.277; X=410,177.987; partiendo de este punto con un rumbo de N 10°07'44" W y una distancia de 3.32 m se llega al vértice 575 de coordenadas Y=1'861,629.546; X=410,177.403; partiendo de este punto con un rumbo de N 13°39'28" W y una distancia de 2.57 m se llega al vértice 576 de coordenadas Y=1'861,632.044; X=410,176.796; partiendo de este punto con un rumbo de N 04°46'46 E y una distancia de 6.60 m se llega al vértice 577 de coordenadas Y=1'861,638.622; X=410,177.346; partiendo de este punto con un rumbo de N 13°30'44" E y una distancia de 3.87 m se llega al vértice 578 de coordenadas Y=1'861,642.388; X=410,178.251; partiendo de este punto con un rumbo de N 27°01'36" E y una distancia de 2.60 m se llega al vértice 579 de coordenadas Y=1'861,644.711; X=410,179.436 partiendo de este punto con un rumbo de N 46°21'21" E y una distancia de 2.15 m se llega al vértice 580 de coordenadas Y=1'861,646.196; X=410,180.993; partiendo de este punto con un rumbo de N 68°59'33" E y una distancia de 2.31 m se llega al vértice 581 de coordenadas Y=1'861,647.027; X=410,183.157; partiendo de este punto con un rumbo de N 37°10'06" W y una distancia de 15.96 m se llega al vértice 582 de coordenadas Y=1'861,659.751; X=410,173.510; partiendo de este punto con un rumbo de N 68°54'45" W y una distancia de 6.60 m se llega al vértice 583 de coordenadas Y=1'861,662.126; X=410,167.351; partiendo de este punto con un rumbo de N 70°00'51" E y una distancia de 63.49 m se llega al vértice 584 de coordenadas Y=1'861,683.827; X=410,227.020; partiendo de este punto con un rumbo de N 73°58'01" E y una distancia de 64.86 m se llega al vértice 585 de coordenadas Y=1'861,701.742; X=410,289.362; partiendo de este punto con un rumbo de N 10°43'33" W y una distancia de 127.34 m se llega al vértice 586 de coordenadas Y=1'861,826.860; X=410,265.662; partiendo de este punto con un rumbo de N 79°41'03" E y una distancia de 20.34 m se llega al vértice 587 de coordenadas Y=1'861,830.503; X=410,285.677; partiendo de este punto con un rumbo de N 49°43'36" W y una distancia de 163.45 m se llega al vértice 588 de coordenadas Y=1'861,936.167; X=410,160.964; partiendo de este punto con un rumbo de N 63°13'29" E y una distancia de 51.23 m se llega al vértice 589 de coordenadas Y=1'861,959.249; X=410,206.708; partiendo de este punto con un rumbo de N 24º00'22" E y una distancia de 129.70 m se llega al vértice 590 de coordenadas Y=1'862,077.733; X=410,259.476; partiendo de este punto con un rumbo de N 18º14'43" E y una distancia de 123.35 m se llega al vértice 591 de coordenadas Y=1'862,194.884; X=410,298.096; partiendo de este punto con un rumbo de N 45°03'28" E y una distancia de 67.12 m se llega al vértice 592 de coordenadas Y=1'862.242.304: X=410,345.612; partiendo de este punto con un rumbo de N 20°14'09" E y una distancia de 30.59 m se llega al vértice 593 de coordenadas Y=1'862.271.012: X=410.356.195: partiendo de este punto con un rumbo de S 88º30'24" W y una distancia de 66.11 m se llega al vértice 594 de coordenadas Y=1'862.269.289 X=410.290.102: partiendo de este punto con un rumbo de N 42°50'55" E y una distancia de 44.62 m se llega al vértice 595 de coordenadas Y=1'862.302.007; X=410,320,451; partiendo de este punto con un rumbo de N 46°54'58" E y una distancia de 65.97 m se llega al vértice 596 de coordenadas Y=1'862,347.071; X= 410,368.635; partiendo de este punto con un rumbo de N 33°29'10" E y una distancia de 52.73 m se llega al vértice 597 de coordenadas Y=1'862,391.050; X=410,397.729; partiendo de este punto con un rumbo de N 35°01'57" W y una distancia de 105.47 m se llega al vértice 598 de coordenadas Y=1'862,477.415; X=410,337.182; partiendo de este punto con un rumbo de N 37°05'50" E y una distancia de 58.17 m se llega al vértice 599 de coordenadas Y=1'862,523.813; X=410,372.269; partiendo de este punto con un rumbo de N 34º47'23" E y una distancia de 78.09 m se llega al vértice 600 de coordenadas Y=1'862,587.945; X=410,416.825; partiendo de este punto con un rumbo de N 66°55'12" W y una distancia de 74.62 m se llega al vértice 601 de coordenadas Y=1'862,617.199; X=410,348.173; partiendo de este punto con un rumbo de N 45º16'30" W y una distancia de 40.21 m se llega al vértice 602 de coordenadas Y=1'862,645.501; X=410,319.598; partiendo de este punto con un rumbo de S 48°59'03" W y una distancia de 118.54 m se llega al vértice 603 de coordenadas Y=1'862,567.704; X=410,230.152; partiendo de este punto con un rumbo de S 28°30'32" E y una distancia de 48.22 m se llega al vértice 604 de coordenadas Y=1'862,525.328; X=410,253.169; partiendo de este punto con un rumbo de S 60°48'51" W y una distancia de 48.79 m se llega al vértice 605 de coordenadas Y=1'862,501.533; X=410,210.568; partiendo de este punto con un rumbo de N 48º18'52" W y una distancia de 27.32 m se llega al vértice 606 de coordenadas Y=1'862,519.703; X=410,190.164; partiendo de este punto con un rumbo de S 70°20'18" W y una distancia de 113.63 m se llega al vértice 607 de coordenadas Y=1'862,481.469; X=410,083.154; partiendo de este punto con un rumbo de S 78°39'05" W y una distancia de 75.41 m se llega al vértice 608 de coordenadas Y=1'862,466.629; X=410,009.213; partiendo de este punto con un rumbo de N 00°28'03" E y una distancia de 115.89 m se llega al vértice 609 de coordenadas Y=1'862,582.523; X=410,010.159; partiendo de este punto con un rumbo de S 87°48'35" W y una distancia de 57.25 m se llega al vértice 610 de coordenadas Y=1'862,580.335; X=409,952.947; partiendo de este punto con un rumbo de N 70°07'16" E y una distancia de 69.34 m se llega al vértice 611 de coordenadas Y=1'862,603.914; X=410,018.159; partiendo de este punto con un rumbo de N 18º25'50" W y una distancia de 35.12 m se llega al vértice 612 de coordenadas Y=1'862,637.240; X=410,007.053; partiendo de este punto con un rumbo de N 69°29'26" E y una distancia de 16.18 m se llega al vértice 613 de coordenadas Y=1'862,642.909; X=410,022.208; partiendo de este punto con un rumbo de N 57°03'58" E y una distancia de 67.12 m se llega al vértice 614 de coordenadas Y=1'862,679.400; X=410,078.542; partiendo de este

punto con un rumbo de N 49°52'13" W y una distancia de 18.91 m se llega al vértice 615 de coordenadas Y=1'862,691.590; X=410,064.081; partiendo de este punto con un rumbo de N 47°06'19" E y una distancia de 41.40 m se llega al vértice 616 de coordenadas Y=1'862,719.771; X=410.094.413; partiendo de este punto con un rumbo de N 70°57'17" E y una distancia de 94.90 m se llega al vértice 617 de coordenadas Y=1'862,750.741; X=410,184.127; partiendo de este punto con un rumbo de N 33º28'52" E y una distancia de 169.17 m se llega al vértice 618 de coordenadas Y=1'862,891.848; X=410,277.457; partiendo de este punto con un rumbo de N 41°43'33" E y una distancia de 38.23 m se llega al vértice 619 de coordenadas Y=1'862,920.383; X=410,302.904; partiendo de este punto con un rumbo de N 47º03'33" W y una distancia de 103.99 m se llega al vértice 620 de coordenadas Y=1'862,991.232; X=410,226.770; partiendo de este punto con un rumbo de N 29º40'24" W y una distancia de 76.41 m se llega al vértice 621 de coordenadas Y=1'863,057.628; X=410,188.939; partiendo de este punto con un rumbo de N 09°20'23" W v una distancia de 42.92 m se llega al vértice 622 de coordenadas Y=1'863.099.988: X=410,181.972; partiendo de este punto con un rumbo de N 48°20'20" W y una distancia de 39.60 m se llega al vértice 623 de coordenadas Y=1'863.126.313: X=410.152.385; partiendo de este punto con un rumbo de N 20º44'36" W y una distancia de 38.71 m se llega al vértice 624 de coordenadas Y=1'863.162.523: X=410.138.671: partiendo de este punto con un rumbo de N 09°23'37" W y una distancia de 107.70 m se llega al vértice 625 de coordenadas Y=1'863,268.782; X=410,121.092; partiendo de este punto con un rumbo de N 27º32'34" E y una distancia de 102.91 m se llega al vértice 626 de coordenadas Y=1'863,360.035; X=410,168.682; partiendo de este punto con un rumbo de N 08°30'26" E y una distancia de 21.78 m se llega al vértice 627 de coordenadas Y=1'863,381.582; X=410,171.905; partiendo de este punto con un rumbo de N 46°33'10" E y una distancia de 80.45 m se llega al vértice 628 de coordenadas Y=1'863,436.918; X=410,230.325; partiendo de este punto con un rumbo de N 85°31'31" E y una distancia de 66.02 m se llega al vértice 629 de coordenadas Y=1'863,442.069; X=410,296.148; partiendo de este punto con un rumbo de N 60°48'42" E y una distancia de 55.56 m se llega al vértice 630 de coordenadas Y=1'863,469.169; X=410,344.661; partiendo de este punto con un rumbo de N 31°57'19" E y una distancia de 34.22 m se llega al vértice 631 de coordenadas Y=1'863,498.211; X=410,362.777; partiendo de este punto con un rumbo de S 64º56'39" E y una distancia de 46.45 m se llega al vértice 632 de coordenadas Y=1'863,478.539; X=410,404.857; partiendo de este punto con un rumbo de N 73°29'52" E y una distancia de 170.94 m se llega al vértice 633 de coordenadas Y=1'863,527.097; X=410,568.764; partiendo de este punto con un rumbo de N 26°31'14" E y una distancia de 179.95 m se llega al vértice 634 de coordenadas Y=1'863,688.120; X=410,649.120; partiendo de este punto con un rumbo de N 37º45'18" W y una distancia de 201.36 m se llega al vértice 635 de coordenadas Y=1'863,847.323; X=410,525.829; partiendo de este punto con un rumbo de N 18°52'38" W y una distancia de 150.37 m se llega al vértice 636 de coordenadas Y=1'863,989.610; X=410,477.176; partiendo de este punto con un rumbo de N 36°42'56" E y una distancia de 101.79 m se llega al vértice 637 de coordenadas Y=1'864,071.208; X=410,538.032; partiendo de este punto con un rumbo de N 03°07'11" E y una distancia de 111.79 m se llega al vértice 638 de coordenadas Y=1'864,182.834; X=410,544.116; partiendo de este punto con un rumbo de N 46º02'10" E y una distancia de 92.83 m se llega al vértice 639 de coordenadas Y=1'864,247.277; X=410,610.933; partiendo de este punto con un rumbo de N 65°10'31" E y una distancia de 17.08 m se llega al vértice 640 de coordenadas Y=1'864,254.448; X=410,626.435; partiendo de este punto con un rumbo de S 83º14'55" E y una distancia de 16.00 m se llega al vértice 641 de coordenadas Y=1'864,252.566; X=410,642.333; partiendo de este punto con un rumbo de S 61°59'46" E y una distancia de 23.13 m se llega al vértice 642 de coordenadas Y=1'864,241.703; X=410,662.760; partiendo de este punto con un rumbo de S 22°32'19" E y una distancia de 24.63 m se llega al vértice 643 de coordenadas Y=1'864,218.954; X=410,672.201; partiendo de este punto con un rumbo de S 34º41'40" E y una distancia de 74.44 m se llega al vértice 644 de coordenadas Y=1'864,157.749; X=410,714.573; partiendo de este punto con un rumbo de S 08º24'06" E y una distancia de 52.95 m se llega al vértice 645 de coordenadas Y=1'864,105.366; X=410,722.310; partiendo de este punto con un rumbo de S 28°18'50" E y una distancia de 29.33 m se llega al vértice 646 de coordenadas Y=1'864,079.542; X=410,736.223; partiendo de este punto con un rumbo de S 61°13'32" E y una distancia de 79.26 m se llega al vértice 647 de coordenadas Y=1'864,041.385; X=410,805.704; partiendo de este punto con un rumbo de N 42°07'41" E y una distancia de 80.94 m se llega al vértice 648 de coordenadas Y=1'864,101.416; X=410,860.000; partiendo de este punto con un rumbo de S 40°49'28" E y una distancia de 26.52 m se llega al vértice 649 de coordenadas Y=1'864,081.346; X=410,877.339; partiendo de este punto con un rumbo de S 00°34'11" E y una distancia de 149.98 m se llega al vértice 650 de coordenadas Y=1'863,931.368; X= 410, 878. 831; partiendo de este punto con un rumbo de S 04º35'10" W y una distancia de 74.62 m se llega al vértice 651 de coordenadas Y=1'863,856.982; X=410,872.864; partiendo de este punto con un rumbo de S 65°30'42" E y una distancia de 24.17 m se llega al vértice 652 de coordenadas Y=1'863,846.961; X=410,894.865; partiendo de este punto con un rumbo de N 55°19'45" E y una distancia de 270.25 m se llega al vértice 653 de coordenadas Y=1'864.000.698: X=411.117.133; partiendo de este punto con un rumbo de N 78°32'43" E y una distancia de 275.56 m se llega al vértice 654 de coordenadas Y=1'864,055.423; X=411,387.213; partiendo de este punto con un rumbo de N 49°12'00" W y una distancia de 49.39 m se llega al vértice 655 de coordenadas Y=1'864,087.698; X=411,349.822; partiendo de este punto con un rumbo de N 35°33'27" E y una distancia de 37.60 m se llega al vértice 656 de coordenadas Y=1'864,118.292; X=411,371.691; partiendo de este punto con un rumbo de N 39°24'39" E y una distancia de 83.81 m se llega al vértice 657 de coordenadas Y=1'864,183.049; X=411,424.904; partiendo de este punto con un rumbo de N 43°25'04" W y una distancia de 65.28 m se llega al vértice 658 de coordenadas Y=1'864,230.466; X=411,380.036; partiendo de este punto con un rumbo de N 63°39'47" W y una distancia de 38.27 m se llega al vértice 659 de coordenadas Y=1'864,247.446; X=411,345.735; partiendo de este punto con un rumbo de N 73º34'06" W y una distancia de 345.33 m se llega al vértice 660 de coordenadas Y=1'864,345.130; X=411,014.506; partiendo de este punto con un rumbo de S 59°34'59" W y una distancia de 85.48 m se llega al vértice 661 de coordenadas Y=1'864,301.852; X=410,940.790; partiendo de este punto con un rumbo de S 37°42'01" W y una distancia de 97.24 m se llega al vértice 662 de coordenadas Y=1'864,224.907; X=410,881.319; partiendo de este punto con un rumbo de S 26°32'59" E y una distancia de 37.38 m se llega al vértice 663 de coordenadas Y=1'864,191.467; X=410,898.028; partiendo de este punto con un rumbo de S 37°12'50" E y una distancia de 63.04 m se llega al vértice 664 de coordenadas Y=1'864,141.262; X=410,936.155; partiendo de este punto con un rumbo de N 88º00'30" W y una distancia de 31.02 m se llega al vértice 665 de coordenadas Y=1'864,142.340; X=410,905.152; partiendo de este punto con un rumbo de S 68º48'10" W y una distancia de 47.39 m se llega al vértice 666 de coordenadas Y=1'864,125.202; X=410,860.961; partiendo de este punto con un rumbo de S 41°21'53" Wy una distancia de 90.62 m se llega al vértice 667 de coordenadas Y=1'864,057.183; X=410,801.068; partiendo de este punto con un rumbo de N 61º13'31" W y una distancia de 64.16 m se llega al vértice 668 de coordenadas Y=1'864,088.072; X= 410,744.822; partiendo de este punto con un rumbo de N 28º18'51" W y una distancia de 23.86 m se llega al vértice 669 de coordenadas Y=1'864,109.081; X=410,733.503; partiendo de este punto con un rumbo de N 08°41'27" W y una distancia de 53.53 m se llega al vértice 670 de coordenadas Y=1'864,162.006; X=410,725.413; partiendo de este punto con un rumbo de N 34º26'50" W y una distancia de 71.62 m se llega al vértice 671 de coordenadas Y=1'864,221.072; X=410,684.898; partiendo de este punto con un rumbo de N 24º20'33" W y una distancia de 28.45 m se llega al vértice 672 de coordenadas Y=1'864,246.993; X=410,673.171; partiendo de este punto con un rumbo de N 33°09'26" Wy una distancia de 47.64 m se llega al vértice 673 de coordenadas Y=1'864,286.877; X=410,647.114; partiendo de este punto con un rumbo de S 38°51'55" W y una distancia de 26.72 m se llega al vértice 674 de coordenadas Y=1'864,266.068; X=410,630.344; partiendo de este

punto con un rumbo de N 88º31'07" W y una distancia de 22.55 m se llega al vértice 675 de coordenadas Y=1'864,266.651; X=410,607.799; partiendo de este punto con un rumbo de S 45°44'09" W y una distancia de 104.02 m se llega al vértice 676 de coordenadas Y=1'864,194.045; X=410,533.303; partiendo de este punto con un rumbo de N 80°16'40" W y una distancia de 62.19 m se llega al vértice 677 de coordenadas Y=1'864,204.547; X=410,472.006; partiendo de este punto con un rumbo de S 89°57'43" W y una distancia de 69.25 m se llega al vértice 678 de coordenadas Y=1'864,204.501; X=410,402.747; partiendo de este punto con un rumbo de N 89°54'02" W y una distancia de 27.68 m se llega al vértice 679 de coordenadas Y=1'864,204.549; X=410,375.058; partiendo de este punto con un rumbo de S 19º14'13" W y una distancia de 47.29 m se llega al vértice 680 de coordenadas Y=1'864,159.891; X=410,359.474; partiendo de este punto con un rumbo de S 18º28'18" E y una distancia de 38.90 m se llega al vértice 681 de coordenadas Y=1'864,122.986; X=410,371.802; partiendo de este punto con un rumbo de S 13°26'55" W v una distancia de 26.75 m se llega al vértice 682 de coordenadas Y=1'864.096.967: X=410,365.580; partiendo de este punto con un rumbo de S 20°07'04" E y una distancia de 12.76 m se llega al vértice 683 de coordenadas Y=1'864.084.977; X=410.369.972; partiendo de este punto con un rumbo de S 41º36'07" E y una distancia de 39.87 m se llega al vértice 684 de coordenadas Y=1'864.055.163: X=410.396.444: partiendo de este punto con un rumbo de S 32°31'37" W y una distancia de 53.85 m se llega al vértice 685 de coordenadas Y=1'864,009.757; X=410.367.487; partiendo de este punto con un rumbo de N 69°47'27" W y una distancia de 36.50 m se llega al vértice 686 de coordenadas Y=1'864,022.369; X=410,333.225; partiendo de este punto con un rumbo de S 73º20'58" W y una distancia de 25.02 m se llega al vértice 687 de coordenadas Y=1'864,015.200; X=410,309.254; partiendo de este punto con un rumbo de N 51°13'46" W y una distancia de 37.17 m se llega al vértice 688 de coordenadas Y=1'864,038.479; X=410,280.270; partiendo de este punto con un rumbo de S 69°01'14" W y una distancia de 19.56 m se llega al vértice 689 de coordenadas Y=1'864,031.473; X=410,261.999; partiendo de este punto con un rumbo de N 51º06'13" W y una distancia de 78.73 m se llega al vértice 690 de coordenadas Y=1'864,080.910; X=410,200.723; partiendo de este punto con un rumbo de S 36°13'17" Wy una distancia de 31.47 m se llega al vértice 691 de coordenadas Y=1'864,055.515; X=410,182.122; partiendo de este punto con un rumbo de N 79º42'06" W y una distancia de 11.72 m se llega al vértice 692 de coordenadas Y=1'864,057.612; X=410,170.581; partiendo de este punto con un rumbo de N 50°07'27" W y una distancia de 44.21 m se llega al vértice 693 de coordenadas Y=1'864,085.959; X=410,136.649; partiendo de este punto con un rumbo de N 37°22'41" E y una distancia de 110.57 m se llega al vértice 694 de coordenadas Y=1'864,173.824; X=410,203.774; partiendo de este punto con un rumbo de N 76°32'51" E y una distancia de 89.46 m se llega al vértice 695 de coordenadas Y=1'864,194.636; X=410,290.780; partiendo de este punto con un rumbo de N 10°11'22" W y una distancia de 16.01 m se llega al vértice 696 de coordenadas Y=1'864,210.403; X=410,287.946; partiendo de este punto con un rumbo de N 29°57'45" Wy una distancia de 39.67 m se llega al vértice 697 de coordenadas Y=1'864,244.777; X=410,268.130; partiendo de este punto con un rumbo de N 01°00'52" E y una distancia de 37.95 m se llega al vértice 698 de coordenadas Y=1'864,282.724; X=410,268.802; partiendo de este punto con un rumbo de N 16°50'22" E y una distancia de 79.35 m se llega al vértice 699 de coordenadas Y=1'864,358.677; X=410,291.791; partiendo de este punto con un rumbo de N 77°58'18" E y una distancia de 52.21 m se llega al vértice 700 de coordenadas Y=1'864,369.558; X=410,342.859; partiendo de este punto con un rumbo de N 15°56'24" E y una distancia de 120.57 m se llega al vértice 701 de coordenadas Y=1'864,485.500; X=410,375.974; partiendo de este punto con un rumbo de N 34º03'44" W y una distancia de 142.85 m se llega al vértice 702 de coordenadas Y=1'864,603.842; X=410,295.964; partiendo de este punto con un rumbo de N 25°36'15" Wy una distancia de 187.63 m se llega al vértice 703 de coordenadas Y=1'864,773.054; X=410,214.876; partiendo de este punto con un rumbo de N 89°58'53" W y una distancia de 24.93 m se llega al vértice 704 de coordenadas Y=1'864,773.062; X=410,189.941; partiendo de

este punto con un rumbo de S 82º18'53" W y una distancia de 17.61 m se llega al vértice 705 de coordenadas Y=1'864,770.707; X=410,172.489; partiendo de este punto con un rumbo de S 88°53'49" W y una distancia de 41.56 m se llega al vértice 706 de coordenadas Y=1'864,769.907; X=410,130.934; partiendo de este punto con un rumbo de N 35°30'40" W y una distancia de 26.77 m se llega al vértice 707 de coordenadas Y=1'864,791.701; X=410,115.382; partiendo de este punto con un rumbo de S 38º14'12" W y una distancia de 46.94 m se llega al vértice 708 de coordenadas Y=1'864,754.826; X=410,086.326; partiendo de este punto con un rumbo de S 09°56'26" E y una distancia de 51.65 m se llega al vértice 709 de coordenadas Y=1'864,703.947; X=410,095.243; partiendo de este punto con un rumbo de S 09°49'22" W y una distancia de 66.11 m se llega al vértice 710 de coordenadas Y=1'864,638.798; X=410,083.963; partiendo de este punto con un rumbo de S 28º35'36" W y una distancia de 53.85 m se llega al vértice 711 de coordenadas Y=1'864,591.514; X=410,058.190; partiendo de este punto con un rumbo de S 18°21'51" Wy una distancia de 40.55 m se llega al vértice 712 de coordenadas Y=1'864,553.022; X=410,045.412; partiendo de este punto con un rumbo de S 04º01'33" W y una distancia de 15.41 m se llega al vértice 713 de coordenadas Y=1'864.537.649: X=410.044.330: partiendo de este punto con un rumbo de S 40°03'22" W y una distancia de 19.11 m se llega al vértice 714 de coordenadas Y=1'864.523.016: X=410.032.027: partiendo de este punto con un rumbo de S 25°26'00" E y una distancia de 18.36 m se llega al vértice 715 de coordenadas Y=1'864,506.429; X=410,039.915; partiendo de este punto con un rumbo de S 87°50'57" W y una distancia de 104.03 m se llega al vértice 716 de coordenadas Y=1'864,502.525; X=409,935.955; partiendo de este punto con un rumbo de N 85°58'28" W y una distancia de 34.53 m se llega al vértice 717 de coordenadas Y=1'864,504.949; X=409,901.510; partiendo de este punto con un rumbo de N 07°23'59" W y una distancia de 66.03 m se llega al vértice 718 de coordenadas Y=1'864,570.434; X=409,893.005; partiendo de este punto con un rumbo de N 49º18'23" W y una distancia de 61.56 m se llega al vértice 719 de coordenadas Y=1'864,610.574; X=409,846.327; partiendo de este punto con un rumbo de N 67º54'27" W y una distancia de 44.97 m se llega al vértice 720 de coordenadas Y=1'864,627.488; X=409,804.657; partiendo de este punto con un rumbo de N 59°37'55" W y una distancia de 43.07 m se llega al vértice 721 de coordenadas Y=1'864,649.267; X=409,767.488; partiendo de este punto con un rumbo de S 09°40'28" E y una distancia de 97.82 m se llega al vértice 722 de coordenadas Y=1'864,552.832; X=409,783.928; partiendo de este punto con un rumbo de S 12º30'51" W y una distancia de 25.00 m se llega al vértice 723 de coordenadas Y=1'864,528.422; X=409,778.510; partiendo de este punto con un rumbo de S 12°36'13" W y una distancia de 23.69 m se llega al vértice 724 de coordenadas Y=1'864,505.300; X=409,773.340; partiendo de este punto con un rumbo de S 57°35'48" E y una distancia de 17.95 m se llega al vértice 725 de coordenadas Y=1'864,495.678; X=409,788.500; partiendo de este punto con un rumbo de S 10°49'20" W y una distancia de 160.21 m se llega al vértice 726 de coordenadas Y=1'864,338.312; X=409,758.417; partiendo de este punto con un rumbo de S 00°41'14" E y una distancia de 99.53 m se llega al vértice 727 de coordenadas Y=1'864,238.782; X=409,759.611; partiendo de este punto con un rumbo de S 08°30'01" W y una distancia de 14.24 m se llega al vértice 728 de coordenadas Y=1'864,224.698; X=409,757.506; partiendo de este punto con un rumbo de S 68º04'39" W y una distancia de 74.47 m se llega al vértice 729 de coordenadas Y=1'864,196.893; X=409,688.417; partiendo de este punto con un rumbo de N 68°13'09" W y una distancia de 26.23 m se llega al vértice 730 de coordenadas Y=1'864,206.626; X=409,664.059; partiendo de este punto con un rumbo de S 22°42'39" W y una distancia de 36.04 m se llega al vértice 731 de coordenadas Y=1'864,173.372; X=409,650.141; partiendo de este punto con un rumbo de N 67º17'20" W y una distancia de 62.08 m se llega al vértice 732 de coordenadas Y=1'864,197.342; X=409,592.870; partiendo de este punto con un rumbo de S 26°35'13" Wy una distancia de 44.16 m se llega al vértice 733 de coordenadas Y=1'864,157.850; X=409,573.105; partiendo de este punto con un rumbo de S 82°39'58" W y una distancia de 91.29 m se llega al vértice 734 de coordenadas Y=1'864,146.197; X=409,482.561; partiendo de este

punto con un rumbo de S 55º13'03" W y una distancia de 40.65 m se llega al vértice 735 de coordenadas Y=1'864,123.005; X=409,449.170; partiendo de este punto con un rumbo de N 33°42'32" W y una distancia de 245.58 m se llega al vértice 736 de coordenadas Y=1'864,327.302; X=409.312.875; partiendo de este punto con un rumbo de N 50°10'32" E y una distancia de 139.31 m se llega al vértice 737 de coordenadas Y=1'864,416.523; X=409,419.869; partiendo de este punto con un rumbo de N 45°22'26" W y una distancia de 96.18 m se llega al vértice 738 de coordenadas Y=1'864,484.090; X=409,351.414; partiendo de este punto con un rumbo de N 29°06'06" W y una distancia de 70.14 m se llega al vértice 739 de coordenadas Y=1'864,545.376; X=409,317.300; partiendo de este punto con un rumbo de N 17°34'31" E y una distancia de 35.47 m se llega al vértice 740 de coordenadas Y=1'864,579.195; X=409,328.012; partiendo de este punto con un rumbo de S 79º31'06" W y una distancia de 488.77 m se llega al vértice 741 de coordenadas Y=1'864,490.278; X=408,847.389; partiendo de este punto con un rumbo de S 83°18'42" W y una distancia de 544.42 m se llega al vértice 742 de coordenadas Y=1'864.426.871: X=408,306.665 partiendo de este punto con un rumbo de N 01º10'24" E y una distancia de 118.15 m se llega al vértice 743 de coordenadas Y=1'864.545.004; X=408.309.085; partiendo de este punto con un rumbo de N 28º21'06" W y una distancia de 20.99 m se llega al vértice 744 de coordenadas Y=1'864.563.484: X=408.299.113: partiendo de este punto con un rumbo de N 06°38'34" W y una distancia de 40.249 m se llega al vértice 745 de coordenadas Y=1'864,603.463; X=408,294.457; partiendo de este punto con un rumbo de N 41º02'23" E y una distancia de 53.31 m se llega al vértice 746 de coordenadas Y=1'864,643.673; X=408,329.460; partiendo de este punto con un rumbo de N 40º11'40" E y una distancia de 58.622 m se llega al vértice 747 de coordenadas Y=1'864,688.452; X=408,367.294; partiendo de este punto con un rumbo de N 31°41'43" E y una distancia de 33.89 m se llega al vértice 748 de coordenadas Y=1'864,717.294; X=408,385.104; partiendo de este punto con un rumbo de N 02°01'43" E y una distancia de 40.02 m se llega al vértice 749 de coordenadas Y=1'864,757.294; X=408,386.521; partiendo de este punto con un rumbo de ESTE FRANCO y una distancia de 140.65 m se llega al vértice 750 de coordenadas Y=1'864,757.294; X=408,527.181; partiendo de este punto con un rumbo de N 45°46'22" E y una distancia de 48.69 m se llega al vértice 751 de coordenadas Y=1'864,791.261; X=408,562.077; partiendo de este punto con un rumbo de N 48°40'57" E y una distancia de 75.75 m se llega al vértice 752 de coordenadas Y=1'864,841.274; X=408,618.971; partiendo de este punto con un rumbo de N 18°53'37" E y una distancia de 70.24 m se llega al vértice 753 de coordenadas Y=1'864,907.733; X=408,641.717; partiendo de este punto con un rumbo de N 73°19'19" W y una distancia de 43.24 m se llega al vértice 754 de coordenadas Y=1'864,920.145; X=408,600.288; partiendo de este punto con un rumbo de N 18º18'44" E y una distancia de 122.83 m se llega al vértice 755 de coordenadas Y=1'865,036.756; X=408,638.881; partiendo de este punto con un rumbo de N 38°53'28" W y una distancia de 40.69 m se llega al vértice 756 de coordenadas Y=1'865,068.428; X=408,613.333; partiendo de este punto con un rumbo de N 09°51'33" W y una distancia de 42.27 m se llega al vértice 757 de coordenadas Y=1'865,110.075; X=408,606.095; partiendo de este punto con un rumbo de N 60°57'30" E y una distancia de 45.95 m se llega al vértice 758 de coordenadas Y=1'865,132.384; X=408,646.273; partiendo de este punto con un rumbo de N 08°28'16" W y una distancia de 58.03 m se llega al vértice 759 de coordenadas Y=1'865,189.783; X=408,637.724; partiendo de este punto con un rumbo de N 50°24'00" E y una distancia de 91.50 m se llega al vértice 760 de coordenadas Y=1'865,248.113; X=408,708.233; partiendo de este punto con un rumbo de N 47°57'51" E y una distancia de 143.76 m se llega al vértice 761 de coordenadas Y=1'865,344.376; X=408,815.010; partiendo de este punto con un rumbo de N 39º45'37" W y una distancia de 61.48 m se llega al vértice 762 de coordenadas Y=1'865,391.644; X=408,775.683; partiendo de este punto con un rumbo de N 15°32'32" W y una distancia de 42.60 m se llega al vértice 763 de coordenadas Y=1'865,432.691; X=408,764.267; partiendo de este punto con un rumbo de N 16º07'26" W y una distancia de 46.88 m se llega al vértice 764 de coordenadas Y=1'865,477.736; X=408,751.245; partiendo de este punto con un rumbo de N 03°51'34" E y una distancia de 121.15 m se llega al vértice 765 de coordenadas Y=1'865,598.617; X=408,759.400; partiendo de este punto con un rumbo de N 06°27'05" E y una distancia de 31.46 m se llega al vértice 766 de coordenadas Y=1'865,629.879; X=408,762.935; partiendo de este punto con un rumbo de N 12°35'55" E y una distancia de 47.01 m se llega al vértice 767 de coordenadas Y=1'865,675.766; X=408,773.191; partiendo de este punto con un rumbo de N 64°04'36" E y una distancia de 62.28 m se llega al vértice 768 de coordenadas Y=1'865,702.993; X=408,829.205; partiendo de este punto con un rumbo de N 12°38'42" E y una distancia de 60.26 m se llega al vértice 769 de coordenadas Y=1'865,761.793; X=408,842.397; partiendo de este punto con un rumbo de N 27°28'05" E y una distancia de 153.59 m se llega al vértice 500 donde cierra la poligonal con una superficie de 879-48-14.312 Ha.

El plano oficial que contiene la descripción analítico-topográfica y limítrofe del polígono general que se describe en el presente Decreto, obra en las oficinas de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, ubicada en Avenida Revolución número 1425, Colonia Tlacopac, San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, en México, Distrito Federal y en la Delegación Federal de la propia Secretaría, en el Estado de Guerrero, ubicada en Costera Miguel Alemán número 315, Palacio Federal, tercer piso, Centro, Código Postal 39300, Acapulco, Estado de Guerrero.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Derogado.

ARTÍCULO NOVENO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca será la encargada de administrar, desarrollar y preservar los ecosistemas y los elementos del parque nacional El Veladero, así como de vigilar que las acciones que se realicen dentro de éste se ajusten a los propósitos del presente Decreto.

El Director de la reserva materia del presente Decreto, designado por la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, será el responsable de coordinar la formulación, ejecución y evaluación del programa de manejo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Para la consecución de los fines del presente Decreto, quedan a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca los terrenos nacionales ubicados dentro del parque nacional El Veladero, no pudiendo dárseles otro destino distinto a aquellos que resulten compatibles con la conservación y protección de los ecosistemas.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, con la participación que corresponda a otras dependencias del Ejecutivo Federal, propondrá la celebración de acuerdos de coordinación con el Gobierno del Estado de Guerrero, en los que se involucre la participación del Municipio de Acapulco de Juárez; así como la concertación de acciones con los sectores social y privado, entre otras, en las siguientes materias:

- I. La forma en que el Gobierno del Estado y el Municipio involucrado participarán en la administración, conservación, protección y manejo del parque nacional;
- II. La coordinación de las políticas federales aplicables en el parque nacional, con las del Estado y el Municipio participantes;
- III. La determinación de acciones para llevar a cabo el ordenamiento ecológico territorial aplicable al parque nacional;
- IV. La elaboración del programa de manejo del parque nacional, con la formulación de compromisos para su ejecución;
 - V. El origen y el destino de los recursos financieros para la administración del parque nacional;
- VI. Las formas como se llevarán a cabo la investigación, la experimentación y la evaluación en el parque nacional;
 - VII. La realización de acciones de inspección y vigilancia;
- VIII. Las acciones necesarias para contribuir al desarrollo socioeconómico regional, compatibles con los propósitos del parque nacional;
- IX. Los esquemas de participación de la comunidad, de los grupos sociales, científicos y académicos, y

X. El desarrollo de programas de capacitación y asesoría a los interesados para la realización de actividades turísticas, recreativas y de educación ambiental.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca formulará el programa de manejo del parque nacional El Veladero, de conformidad con lo establecido en el presente Decreto y con sujeción a las disposiciones legales aplicables.

Dicho programa deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

- I. Los objetivos específicos del parque nacional;
- II. La descripción de las características físicas, biológicas, económicas, sociales y culturales del parque nacional, en el contexto nacional, regional y local, así como el análisis de la situación que guarda la tenencia de la tierra en la superficie respectiva;
- III. El inventario de especies de flora y fauna conocidas en la zona, así como los lineamientos para su concertación, y los relativos a la protección de los ecosistemas y a la prevención de la contaminación del suelo y de las aguas;
- IV. Las acciones a realizar a corto, mediano y largo plazo y su vinculación con el Sistema Nacional de Planeación Democrática. Dichas acciones comprenderán la investigación, turismo, recreación, educación ambiental, difusión, operación, coordinación, seguimiento y control;
- V. La previsión de las acciones y lineamientos de coordinación, así como la normatividad a que se sujetarán las actividades que se estén realizando, a fin de que exista la debida congruencia con los objetivos del presente Decreto y otros programas a cargo de las demás dependencias de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias;
- VI. Las propuestas para el establecimiento de épocas y zonas de veda, así como los lineamientos a que se sujetará la realización de las actividades de preservación, investigación, recreación, turismo y educación ecológica, y
 - VII. Las posibles fuentes de financiamiento para la administración del parque nacional.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- En el parque nacional El Veladero no se podrá autorizar la fundación de nuevos centros de población, el desarrollo de infraestructura turística de alta densidad, ni la urbanización de tierras incluidas en la superficie del parque.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- El uso, explotación y aprovechamiento de las aguas nacionales ubicadas en el parque nacional El Veladero se sujetarán a:

- I. Las normas oficiales mexicanas para la conservación y aprovechamiento de la flora y fauna acuáticas y de su hábitat, así como las destinadas a evitar la contaminación de las aguas y los suelos;
- II. Las políticas y restricciones que se establezcan en el programa de manejo para la protección de las especies acuáticas, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales aplicables;
- III. Los convenios de concertación de acciones para la protección de los ecosistemas acuáticos que se celebren con los sectores productivos, las comunidades de la región e instituciones académicas y de investigación, y
 - IV. Las demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Con la finalidad de fomentar la conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, en particular de las especies raras, amenazadas o en peligro de extinción, la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, de conformidad con sus atribuciones y con base en los estudios técnicos y socioeconómicos que al efecto se elaboren, establecerá vedas de flora y fauna y, en su caso, promoverá lo conducente para el establecimiento de las correspondientes en materia forestal y de agua.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- En el parque nacional El Veladero, la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca podrá autorizar la realización de actividades de preservación de los ecosistemas y sus elementos, así como de investigación, recreación, turismo y de educación ecológicas.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- En el parque nacional El Veladero queda prohibido:

I. Desarrollar cualquier tipo de actividad que, conforme a las disposiciones legales aplicables, sea contaminante:

- II. Verter o descargar contaminantes, desechos o cualquier tipo de material nocivo en el suelo, subsuelo y en cualquier clase de cauce, vaso o acuífero;
- III. Modificar las condiciones naturales de los acuíferos, cuencas hidrológicas, cauces naturales de corrientes, manantiales, riberas y vasos existentes, salvo que sea necesario para el cumplimiento del presente Decreto y del programa de manejo;
 - IV. Tirar o abandonar desperdicios;
 - V. Usar explosivos, sin la autorización de la dependencia correspondiente;
 - VI. Realizar actividades cinegéticas, así como el introducir especies vivas exóticas;
- VII. Extraer flora y fauna viva o muerta, así como otros elementos biogenéticos, cuando se realice sin autorización y sea contrario a lo establecido en el programa de manejo; salvo que sea necesario en la investigación científica y en trabajos de sanidad forestal, contingencias y emergencias ambientales, y para repoblación de otras áreas naturales, debidamente justificados y autorizados;
 - VIII. Cambiar el uso del suelo forestal para actividades agrícolas y ganaderas;
 - IX. Realizar aprovechamientos forestales o actividades industriales;
- X. Realizar obras públicas o privadas, que afecten las formaciones geológicas. Sólo se permitirá que se continúen realizando aquéllas iniciadas con anterioridad a la expedición del presente Decreto y se autorizarán, en su caso, las relacionadas con el mantenimiento que requieran dichas obras, así como aquellas que resulten necesarias para el aseguramiento de los ecosistemas;
 - XI. Construir confinamientos de materiales y sustancias peligrosas;
 - XII. Aprovechar los bancos de materiales que existen en el parque nacional, y
- XIII. Construir vías de comunicación en general, con excepción de los caminos, brechas o senderos que sean necesarios para apoyar la operación, investigación y vigilancia del parque nacional, debidamente justificados y autorizados.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Todo proyecto de obra pública o privada que se pretenda realizar dentro de la zona que comprende el parque nacional El Veladero, deberá sujetarse a los lineamientos establecidos en este Decreto, en el programa de manejo del área y las disposiciones legales aplicables. Asimismo, quienes pretendan realizar dichas obras o actividades deberán contar, en su caso, y previamente a su ejecución, con la autorización de impacto ambiental correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su reglamento en materia de impacto ambiental.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- La inspección y vigilancia del parque nacional El Veladero queda a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, con la participación que corresponda a las demás dependencias de la Administración Pública Federal competentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, en un plazo no mayor de 180 días naturales contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto, promoverá la inscripción de la declaratoria en los registros públicos de la propiedad correspondientes y en el Registro Agrario Nacional; asimismo la inscribirá en el Registro Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, conforme a lo dispuesto en el presente Decreto, deberá elaborar el programa de manejo del parque nacional El Veladero en un término no mayor de 365 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto en el **Diario Oficial de la Federación**.

CUARTO.- Quedan subsistentes, en sus términos, los efectos de la expropiación a que se refiere el Decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** los días 17 y 22 de julio de 1980, por el que se declaró parque nacional la región conocida como «El Veladero».

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil.- **Ernesto Zedillo Ponce de León.**- Rúbrica.- La

Secretaria de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, **Julia Carabias Lillo.**- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, **Romárico Arroyo Marroquín.**- Rúbrica.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Eduardo Robledo Rincón.**- Rúbrica.

DECRETO POR EL QUE SE DESINCORPORAN DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN LAS FRACCIONES DE TERRENO CON SUPERFICIE TOTAL DE 385-27-97.700 HECTÁREAS QUE FORMARON PARTE DEL PARQUE NACIONAL EL VELADERO, Y SE AUTORIZA A LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO PARA QUE, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL, LAS ENAJENE A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, A EFECTO DE QUE ÉSTE REALICE LAS OBRAS QUE PREVENGAN RIESGOS PRODUCIDOS POR FENÓMENOS NATURALES Y REGULARICE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN BENEFICIO DE SUS ACTUALES POSEEDORES

22-11-2000

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 20., fracción V, 80., fracciones I y V, 90., párrafo primero, 10, párrafo primero, 17, fracciones III, V y último párrafo, 28, 34, fracción VII, 58, fracción IV, 59, 61, párrafo segundo, 70 y 74, fracción II, de la Ley General de Bienes Nacionales; 31, 32 Bis y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** los días 17 y 22 de julio de 1980, se expropió a favor del Gobierno Federal la superficie de 3,150-84-45.60 hectáreas, con el objeto de constituir un área natural protegida con el carácter de parque nacional en la región conocida como "El Veladero", en los terrenos que conforman el Anfiteatro de la Bahía de Acapulco, Estado de Guerrero, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 2372 el 7 de agosto de 1980;

Que en distintas áreas de la superficie señalada en el considerando que antecede, actualmente existen asentamientos humanos irregulares, ocupando incluso zonas consideradas de alto riesgo, por lo que es indispensable realizar las obras de protección necesarias para prevenir desastres:

Que el Gobierno del Estado de Guerrero ha solicitado al Gobierno Federal autorice la enajenación a título gratuito a su favor de once fracciones de terreno, con una superficie total de 385-27-97.700 hectáreas, de la superficie a que se refiere el considerando primero de este ordenamiento, a efecto de regularizar la tenencia de la tierra en beneficio de sus actuales poseedores y realizar las obras a que alude el considerando precedente, fracciones que cuentan con los rumbos, las distancias y colindancias que se consignan en los planos números PN-DOF-001 al PN-DOF-011, respectivamente, elaborados el 8 de agosto de 2000 por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, aprobados por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, que obran en el expediente correspondiente, cuya descripción analítico topohidrográfica y limítrofe es la siguiente:

Descripción limítrofe del polígono 1, que está controlada por las coordenadas ortogonales de la línea base 1, tomadas con estación total «CARL ZEISS» de coordenadas

Y=1'868,246.734; X=399,041.098 (08-69-89.395 Has.)

El polígono se inicia en el vértice 2.54 correspondiente al polígono 2 de coordenadas Y=1'868,246.734; X=399,041.098; partiendo de este punto con un rumbo S 81°58'33" E y una distancia de 187.99 m se llega al vértice 2.53 de coordenadas Y=1'868.220.492; X=399.227.256: partiendo de este punto con un rumbo S 12°51'50" E y una distancia de 267.30 m se llega al vértice 2.52 de coordenadas Y=1'867,959.896; X=399,286.768; partiendo de este punto con un rumbo S 69°10'37" W y una distancia de 74.13 m se llega al vértice 2.51 de coordenadas Y=1'867,933.544; X=399,217.479; partiendo de este punto con un rumbo N 89°32'32" W y una distancia de 182.03 m se llega al vértice 2.50 de coordenadas Y=1'867,934.998; X=399,035.453; partiendo de este punto con un rumbo S 47°27'35" W y una distancia de 74.68 m se llega al vértice 2.49 de coordenadas Y=1'867,884.505; X=398,980.427; partiendo de este punto con un rumbo N 72°52'16" W y una distancia de 60.83 m se llega al vértice 2.48 de coordenadas Y=1'867,902.421; X=398.922.294; partiendo de este punto con un rumbo N 59°46'05" W v una distancia de 59.13 m se llega al vértice 2.47 de coordenadas Y=1'867,932.197; X=398.871.199, partiendo de este punto con un rumbo N 46°21'00" E v una distancia de 146.99 m se llega al vértice 1.9 de coordenadas Y=1'868,033.657; X=398,977.557; partiendo de este punto con un rumbo N 16°36'17" E y una distancia de 222.34 m se llega al vértice 2.54 en donde se cierra el polígono con una superficie de 08-69-89.395 hectáreas.

Descripción limítrofe del polígono 2, que está controlada por las coordenadas ortogonales de la línea base 1, tomadas con estación total «CARL ZEISS» de coordenadas

Y=1'868,808.692; X=399,218.090; (39-96-98.865 Has.)

El polígono se inicia en el vértice 2.1 de coordenadas Y=1'868,808.692; X=399,218.090; partiendo de este punto con un rumbo S 5904'31" E y una distancia de 369.37 m se llega al vértice 309 correspondiente al polígono 16 de coordenadas Y=1'868,618.866; X=399,534.957; partiendo de este punto con un rumbo S 2419'43" W y una distancia de 375.18 m se llega al vértice 308 de coordenadas Y=1'868,276.996; X=399,380.390; partiendo de este punto con un rumbo S 2325'42" W y una distancia de 49.08 m se llega al vértice 307 de coordenadas Y=1'868,231.954; X=399,360.872; partiendo de este punto con un rumbo S 1753'34" W y una distancia de 50.51 m se llega al vértice 306 de coordenadas Y=1'868,183.883; X=399,345.352; partiendo de este punto con un rumbo S 1253'38" W y una distancia de 50.33 m se llega al vértice 305 de coordenadas Y=1'868,134.822; X=399,334.121; partiendo de este punto con un rumbo S 0754'18" Wy una distancia de 50.34 m se llega al vértice 304 de coordenadas Y=1'868,084.957; X=399,327.197; partiendo de este punto con un rumbo S 0253'53" W y una distancia de 50.33 m se llega al vértice 303 de coordenadas Y=1'868,034.689; X=399,324.652; partiendo de este punto con un rumbo S 0205'29" E y una distancia de 50.33 m se llega al vértice 302 de coordenadas Y=1'867,984.386; X=399,326.489; partiendo de este punto con un rumbo S 0705'46" E y una distancia de 50.33 m se llega al vértice 301 de coordenadas Y=1'867,934.438; X=399,332.707; partiendo de este punto con un rumbo S 1205'34" E y una distancia de 50.33 m se llega al vértice 300 de coordenadas Y=1'867,885.220; X=399,343.252; partiendo de este punto con un rumbo S 17°05'19" E y una distancia de 50.32 m se llega al vértice 299 de coordenadas Y=1'867,837.117; X=399,358.040; partiendo de este punto con un rumbo S 2205'00" E y una distancia de 48.92 m se llega al vértice 298 de coordenadas Y=1'867,791.783; X=399,376.433; partiendo de este punto con un rumbo S 2259'33" E y una distancia de 27.78 m se llega al vértice 297 de coordenadas Y=1'867,766.201; X=399,387.288; partiendo de este punto con un rumbo S 2709'04" E y una distancia de 265.46 m se llega al vértice 296 de coordenadas Y=1'867,529.985; X=399,508.433; partiendo de este punto con un rumbo S 28°05'08" E y una distancia de 39.71 m se llega al vértice 295 de coordenadas Y=1'867,494.944; X=399,527.132; partiendo de este punto con un rumbo S 6154'50" W y una distancia de 106.25 m se llega al vértice 2.17 correspondiente al polígono 2 de coordenadas Y=1'867,444.921; X=399,433.392; partiendo de este punto con un rumbo S 4133'15" W y una distancia de 81.17 m se llega al vértice 2.18 de coordenadas Y=1'867,384.175; X=399,379.546; partiendo de este punto con un rumbo S 2621'00" E y una distancia de 44.25 m se llega al vértice 2.19 de coordenadas Y=1'867,344.516; X=399,399.190; partiendo de este punto con un rumbo S 84°37'36" E y una distancia de 30.28 m se llega vértice 2.20 de coordenadas Y=1'867,341.680; X=399,429.343; partiendo de este punto con un rumbo S 0152'31" W y una distancia de 78.53 m se llega al vértice 2.21 de coordenadas Y=1'867,263.187; X=399,426.773; partiendo de este punto con un rumbo S 0721'48" W y una distancia de 52.60 m se llega al vértice 2.22 de coordenadas Y=1'867,211.016; X=399,420.031; partiendo de este punto con un rumbo S 2434'12" W y una distancia de 34.16 m se llega al vértice 2.23 de coordenadas Y=1'867,179.947; X=399,405.826; partiendo de este punto con un rumbo N 4650'26" W y una distancia de 31.43 m se llega al vértice 2.24 de coordenadas Y=1'867,201.450; X=399,382.895; partiendo de este punto con un rumbo N 27°00'45" E y una distancia de 25.99 m se llega al vértice 2.25 de coordenadas Y=1'867,224.610; X=399,394.702; partiendo de este punto con un rumbo N 0440'39" E y una distancia de 55.45 m se llega al vértice 2.26 de coordenadas Y=1'867,279.876; X=399,399.224; partiendo de este punto con un rumbo N 1023'16" W y una distancia de 43.90 m se llega al vértice 2.27 de coordenadas Y=1'867.323.058; X=399.391.308; partiendo de este punto con un rumbo N 2910'31" W y una distancia de 51.01 m se llega al vértice 2.28 de coordenadas Y=1'867,367.599; X=399,366.440; partiendo de este punto con un rumbo N 4839'30" W y una distancia de 15.73 m se llega al vértice 2.29 de coordenadas Y=1'867,377.993; X=399,354.626; partiendo de este punto con un rumbo N 0134'25" E y una distancia de 66.89 m se llega al vértice 2.30 de coordenadas Y=1'867,444.858; X=399,356.463; partiendo de este punto con un rumbo N 4621'39" Wy una distancia de 69.51 m se llega al vértice 2.31 de coordenadas Y=1'867,492.830; X=399,306.156; partiendo de este punto con un rumbo N 4957'34" W y una distancia de 31.35 m se llega al vértice 2.32 de coordenadas Y=1'867,512.999; X=399,282.154; partiendo de este punto con un rumbo N 5115'18" W y una distancia de 19.68 m se llega al vértice 2.33 de coordenadas Y=1'867,525.322; X=399,266.797; partiendo de este punto con un rumbo N 2920'03" W y una distancia de 50.51 m se llega al vértice 2.34 de coordenadas Y=1'867,569.357; X=399,242.051; partiendo de este punto con un rumbo N 4836'26" W y una distancia de 41.17 m se llega al vértice 2.35 de coordenadas Y=1'867,596.584; X=399,211.160; partiendo de este punto con un rumbo N 8934'41" W y una distancia de 23.49 m se llega al vértice 2.36 de coordenadas Y=1'867,596.757; X=399,187.666; partiendo de este punto con un rumbo N 6021'31" W y una distancia de 67.64 m se llega al vértice 2.37 de coordenadas Y=1'867,630.212; X=399,128.873; partiendo de este punto con un rumbo N 6124'25" W y una distancia de 13.10 m se llega al vértice 2.38 de coordenadas Y=1'867,636.484; X=399,117.366; partiendo de este punto con un rumbo N 6413'26" W y una distancia de 73.84 m se llega al vértice 2.39 de coordenadas Y=1'867,668.595; X=399,050.870; partiendo de este punto con un rumbo N 8754'26" W y una distancia de 83.91 m se llega al vértice 2.40 de coordenadas Y=1'867,671.659; X=398,967.015; partiendo de este punto con un rumbo S 4358'09" Wy una distancia de 42.25 m se llega al vértice 2.41 de coordenadas Y=1'867,641.247; X=398,937.678; partiendo de este punto con un rumbo N 7100'22" W y una distancia de 56.04 m se llega al vértice 2.42 de coordenadas Y=1'867,659.486; X=398,884.689; partiendo de este punto con un rumbo N 2108'15" W y una distancia de 62.62 m se llega al vértice 2.43 de coordenadas Y=1'867,717.894; X=398,862.107; partiendo de este punto con un rumbo N 2551'58" W y una distancia de 91 m se llega al vértice 2.44 de coordenadas Y=1'867,799.784; X=398,822.403; partiendo de este punto con un rumbo N 0910'03" W y una distancia de 41.30 m se llega al vértice 2.45 de coordenadas Y=1'867,840.562; X=398,815.822; partiendo de este punto con un rumbo N 0325'08" W y una distancia de 73.71 m se llega al vértice 2.46 de coordenadas Y=1'867,914.143; X=398,811.426; partiendo de este punto con un rumbo N 7311'36" E y una distancia de 62.44 m se llega al vértice 2.47 de coordenadas Y=1'867,932.197; X=398,871.199; partiendo de este punto con un rumbo S 5946'05" E y una distancia de 59.13 m se llega al vértice 2.48 de coordenadas

Y=1'867,902.421; X=398,922.294; partiendo de este punto con un rumbo S 7252'16" E y una distancia de 60.83 m se llega al vértice 2.49 de coordenadas Y=1'867,884.505; X=398,980.427; partiendo de este punto con un rumbo N 4727'35" E y una distancia de 74.68 m se llega al vértice 2.50 de coordenadas Y=1'867,934.998; X=399,035.453; partiendo de este punto con un rumbo S 8932'32" E y una distancia de 182.03 m se llega al vértice 2.51 de coordenadas Y=1'867,933.544; X=399,217.479; partiendo de este punto con un rumbo N 6910'37" E y una distancia de 74.13 m se llega al vértice 2.52 de coordenadas Y=1'867,959.896; X=399,286.768; partiendo de este punto con un rumbo N 1251'50" W y una distancia de 267.30 m se llega al vértice 2.53 de coordenadas Y=1'868,220.492; X=399,227.256; partiendo de este punto con un rumbo N 8158'33" W y una distancia de 187.99 m se llega al vértice 2.54 de coordenadas Y=1'868,246.734; X=399,041.098; partiendo de este punto con un rumbo N 1728'55" E y una distancia de 589.17 m se llega al vértice 2.1 en donde se cierra el polígono con una superficie de 39-96-98.865 hectáreas.

Descripción limítrofe del polígono 3, que está controlada por las coordenadas ortogonales de la línea base 1, tomadas con estación total «CARL ZEISS» de coordenadas Y=1'867,114.630; X=399.646.913 (02-93-95.600 Has.)

El polígono se inicia en el vértice 282 correspondiente al polígono 16 de coordenadas Y=1'867.114.630: X=399.646.913: partiendo de este punto con un rumbo S 19°58'46" E y una distancia de 80.30 m se llega al vértice 281 de coordenadas Y=1'867,039.158; X=399,674.352; partiendo de este punto con un rumbo N 82°10'55" E y una distancia de 163.89 m se llega al vértice 280 de coordenadas Y=1'867,061.451; X=399,836.719; partiendo de este punto con un rumbo S 61°44'13" E y una distancia de 139.61 m se llega al vértice 279 de coordenadas Y=1'866,995.342; X=399,959.687; partiendo de este punto con un rumbo S 31°10'38" W y una distancia de 67.11 m se llega al vértice 278 de coordenadas Y=1'866,937.923; X=399,924.944; partiendo de este punto con un rumbo S 17°26'02" W y una distancia de 106.59 m se llega al vértice 277 de coordenadas Y=1'866,836.226; X=399,893.008; partiendo de este punto con un rumbo S 57°23'10" W y una distancia de 53.10 m se llega al vértice 276 de coordenadas Y=1'866,807.603; X=399,848.275; partiendo de este punto con un rumbo N 24°44'58" E y una distancia de 41.20 m se llega al vértice 3.8 correspondiente al polígono 3 de coordenadas Y=1'866,845.024; X=399,865.526; partiendo de este punto con un rumbo N 25°37'28" E y una distancia de 52.14 m se llega al vértice 3.9 de coordenadas Y=1'866,892.040; X=399,888.077; partiendo de este punto con un rumbo N 06°06'41" E y una distancia de 42.54 m se llega al vértice 3.10 de coordenadas Y=1'866,934.339; X=399,892.606; partiendo de este punto con un rumbo N 52°42'08" W y una distancia de 23.30 m se llega al vértice 3.11 de coordenadas Y=1'866,948.463; X=399,874.064, partiendo de este punto con un rumbo S 76°56'35" W y una distancia de 26.30 m se llega al vértice 3.12 de coordenadas Y=1'866,942.520; X=399,848.438; partiendo de este punto con un rumbo N 80°06'07" W y una distancia de 35.68 m se llega al vértice 3.13 de coordenadas Y=1'866,948.654; X=399,813.284; partiendo de este punto con un rumbo N 71°38'31" W y una distancia de 39.80 m se llega al vértice 3.14 de coordenadas Y=1'866,961.191; X=399,776.504; partiendo de este punto con un rumbo N 79°44'07" W y una distancia de 72.94 m se llega al vértice 3.15 de coordenadas Y=1'866,974.190; X=399,703.722; partiendo de este punto con un rumbo N 31°55'29" W y una distancia de 62.32 m se llega al vértice 3.16 de coordenadas Y=1'867,027.091; X=399,670.762; partiendo de este punto con un rumbo N 83°44'20" W y una distancia de 59.16 m se llega al vértice 3.17 de coordenadas Y=1'867,033.543; X=399,611.952; partiendo de este punto con un rumbo N 21°14'54" E y una distancia de 35.31 m se llega al vértice 3.18 de coordenadas Y=1'867,066.453; X=399,624.749; partiendo de este punto con un rumbo N 24°42'17" E y una distancia de 53.03 m se llega al vértice 282 en donde se cierra el polígono con una superficie de 02-93-95.600 hectáreas.

Descripción limítrofe del polígono 4, que está controlada por las coordenadas ortogonales de la línea base 1, tomadas con estación total «CARL ZEISS» de coordenadas Y=1'867,056.043; X=403,403.328 (108-60-27.326 Has.)

El polígono se inicia en el vértice 132 correspondiente al polígono 16 de coordenadas Y=1'867,056.043; X=403,403.328; partiendo de este punto con un rumbo N 70°07'27" E y una distancia de 90.981 m se llega al vértice 131 de coordenadas Y=1'867,086.975; X=403,488.889, partiendo de este punto con un rumbo S 66°37'18" E y una distancia de 30.038 m se llega al vértice 130 de coordenadas Y=1'867,075.056; X=403,516.461; partiendo de este punto con un rumbo S 30°32'49" E y una distancia de 159.262 m se llega al vértice 129 de coordenadas Y=1'866,937.898; X=403,597.405, partiendo de este punto con un rumbo S 78°57'08" E y una distancia de 76.878 m se llega al vértice 128 de coordenadas Y=1'866,887.512; X=403,855.470, partiendo de este punto con un rumbo S 55°35'39" E y una distancia de 62.713 m se llega al vértice 127 de coordenadas Y=1'866,852.076; X=403,707.212, partiendo de este punto con un rumbo N 83°14'53" E y una distancia de 46.977 m se llega al vértice 126 de coordenadas Y=1'866.857.599; X=403,753.863, partiendo de este punto con un rumbo S 63°56'09" E y una distancia de 43.828 m se llega al vértice 125 de coordenadas Y=1'866,838.342; X=403,793.234, partiendo de este punto con un rumbo S 28°16'07" E y una distancia de 104.520 m se llega al vértice 124 de coordenadas Y=1'866.746.279: X=403.842.740, partiendo de este punto con un rumbo N 65°58'39" E y una distancia de 58.429 m se llega al vértice 123 de coordenadas Y=1'866,770.065; X=403.896.108, partiendo de este punto con un rumbo N 84°09'18" E y una distancia de 82.534 m se llega al vértice 122 de coordenadas Y=1'866,778.470; X=403,978.213, partiendo de este punto con un rumbo N 06°01'10" W y una distancia de 85.622 m se llega al vértice 121 de coordenadas Y=1'866,863.620; X=403,969.234, partiendo de este punto con un rumbo N 63°21'07" W y una distancia de 109.200 m se llega al vértice 120 de coordenadas Y=1'866,912.597; X=403,871.633, partiendo de este punto con un rumbo N 09°08'30" W y una distancia de 180.881 m se llega al vértice 119 de coordenadas Y=1'867,091.180; X=403,842.895, partiendo de este punto con un rumbo N 67°35'56" E y una distancia de 135.051 m se llega al vértice 118 de coordenadas Y=1'867,115.217; X=403,901.210, partiendo de este punto con un rumbo N 67°13'52" E y una distancia de 71.977 m se llega al vértice 117 de coordenadas Y=1'867,143.073; X=403,967.578, partiendo de este punto con un rumbo S 86°11'45" E y una distancia de 80.955 m se llega al vértice 116 de coordenadas Y=1'867,137,702; X=404,048,355, partiendo de este punto con un rumbo N 60°52'51" E y una distancia de 41.519 m se llega al vértice 115 de coordenadas Y=1'867,157.906; X=404,084.626, partiendo de este punto con un rumbo N 73°05'51" E y una distancia de 45.770 m se llega al vértice 114 de coordenadas Y=1'867,171.216; X=404,128.428; partiendo de este punto con un rumbo S 28°58'10" E y una distancia de 25.688 m se llega al vértice 113 de coordenadas Y=1'867,148.742; X=404,140.870; partiendo de este punto con un rumbo N 55°49'29" E y una distancia de 97.658 m se llega al vértice 112 de coordenadas Y=1'867,203.599; X=404,221.665; partiendo de este punto con un rumbo N 42°31'21" E y una distancia de 61.919 m se llega al vértice 111 de coordenadas Y=1'867,249.234; X=404,263.515; partiendo de este punto con un rumbo S 46°01'16" E y una distancia de 43.00 m se llega al vértice 110 de coordenadas Y=1'867,219.375; X=404,294.458, partiendo de este punto con un rumbo S 10°33'04" E y una distancia de 28.715 m se llega al vértice 109 de coordenadas Y=1'867,191.146; X=404,299.716, partiendo de este punto con un rumbo S 22°03'59" E y una distancia de 36.736 m se llega al vértice 108 de coordenadas Y=1'867,157.101; X=404,313.517, partiendo de este punto con un rumbo S 00°10'38" E y una distancia de 24.557 m se llega al vértice 107 de coordenadas Y=1'867,132.544; X=404,313.593, partiendo de este punto con un rumbo S 25°57'58" E y una distancia de 16.472 m se llega al vértice 106 de coordenadas Y=1'867,117.735; X=404,320.805, partiendo de este punto con un rumbo S 56°52'34" E y una distancia de 109.306 m se llega al vértice 105 de coordenadas Y=1'867,058.005; X=404,412.348, partiendo de este punto con un rumbo S 35°21'57" E y una distancia de 48.336 m se llega al vértice 104 de coordenadas Y=1'867,077.156; X=404,456.783, partiendo de este punto con un rumbo N 74°43'37" W y una distancia de 40.411 m se llega al vértice 103 de coordenadas Y=1'867,087.801; X=404,417.799, partiendo de este punto con un rumbo N 31°22'15" W y una distancia de 46.535 m se llega al vértice 102 de coordenadas Y=1'867,127.533; X=404,393.574, partiendo de este punto con un rumbo N 18°36'20" W y una distancia de 58.166 m se llega al vértice 101 de coordenadas Y=1'867,182.659; X=404,375.016, partiendo de este punto con un rumbo N 22°20'40" E y una distancia de 43.435 m se llega al vértice 100 de coordenadas Y=1'867,222.833; X=404,391.529, partiendo de este punto con un rumbo N 52°10'12" E y una distancia de 94.556 m se llega al vértice 99 de coordenadas Y=1'867,280.826; X=404,466.213, partiendo de este punto con un rumbo S 59°40'44" E y una distancia de 48.225 m se llega al vértice 98 de coordenadas Y=1'867,256.480; X=404,507.841, partiendo de este punto con un rumbo S 83°51'36" E y una distancia de 36.539 m se llega al vértice 97 de coordenadas Y=1'867,252.572; X=404,544.170, partiendo de este punto con un rumbo S 39°53'04" W y una distancia de 129.639 m se llega al vértice 96 de coordenadas Y=1'867,153.095; X=404.461.040, partiendo de este punto con un rumbo S 83°50'35" E y una distancia de 41.688 m se llega al vértice 95 de coordenadas Y=1'867,148.624; X=404,502.488, partiendo de este punto con un rumbo N 89°23'26" E y una distancia de 119.156 m se llega al vértice 94 de coordenadas Y=1'867,149.891; X=404,621.639, partiendo de este punto con un rumbo S 35°13'45" E y una distancia de 48.490 m se llega al vértice 93 de coordenadas Y=1'867,110.274; X=404,649.616, partiendo de este punto con un rumbo S 54°35'29" W v una distancia de 188.824 m se llega al vértice 92 de coordenadas Y=1'867.000.869: X=404,495.717, partiendo de este punto con un rumbo S 07°29'04" E y una distancia de 84.823 m se llega al vértice 91 de coordenadas Y=1'866,916.769; X=404,506.766, partiendo de este punto con un rumbo N 70°12'49" E y una distancia de 36.418 m se llega al vértice 90 de coordenadas Y=1'866,929.097; X=404,541.034, partiendo de este punto con un rumbo S 63°45'47" E y una distancia de 61.880 m se llega al vértice 89 de coordenadas Y=1'866,901.741; X=404,596.539, partiendo de este punto con un rumbo S 09°56'15" W y una distancia de 42.834 m se llega al vértice 88 de coordenadas Y=1'866,859.550; X=404,589.147, partiendo de este punto con un rumbo S 65°30'03" W y una distancia de 97.046 m se llega al vértice 87 de coordenadas Y=1'866,819.307; X=404,500.838, partiendo de este punto con un rumbo S 02°59'09" W y una distancia de 57.013 m se llega al vértice 86 de coordenadas Y=1'866,762.371; X=404,497.868 partiendo de este punto con un rumbo S 53°55'17" E y una distancia de 95.688 m se llega al vértice 85 de coordenadas Y=1'866,706.021; X=404,575.204, partiendo de este punto con un rumbo S 19°55'16" W y una distancia de 92.302 m se llega al vértice 84 de coordenadas Y=1'866,619.242; X=404,543.754, partiendo de este punto con un rumbo N 69°15'32" W y una distancia de 61.312 m se llega al vértice 4.50 correspondiente al polígono 4 de coordenadas Y=1'866,640.955; X=404,486.416, partiendo de este punto con un rumbo N 68°16'30" W y una distancia de 60.300 m se llega al vértice 4.51 de coordenadas Y=1'866,863.275; X=404,430.399; partiendo de este punto con un rumbo N 67°18'45" W y una distancia de 67.321 m se llega al vértice 4.52 de coordenadas Y=1'866,689.241; X=404,368.287, partiendo de este punto con un rumbo N 25°54'44" W y una distancia de 3.499 m se llega al vértice 4.53 de coordenadas Y=1'866,692.384; X=404,366.760, partiendo de este punto con un rumbo N 86°20'10" W y una distancia de 89.422 m se llega al vértice 4.54 de coordenadas Y=1'866,698.098; X=404,277.521, partiendo de este punto con un rumbo S 26°22'45" W y una distancia de 44.019 m se llega al vértice 4.55 de coordenadas Y=1'866,658.663; X=404,257.963, partiendo de este punto con un rumbo S 37°00'05" E y una distancia de 31.618 m se llega al vértice 4.56 de coordenadas Y=1'866,633.412; X=404,276.992, partiendo de este punto con un rumbo N 68°45'00" W y una distancia de 79.280 m se llega al vértice 4.57 de coordenadas Y=1'866,662.146; X=404,203.102, partiendo de este punto con un rumbo N 06°04'20" W y una distancia de 23.226 m se llega al vértice 4.58 de coordenadas Y=1'866,850.378; X=404,183.078, partiendo de este punto con un rumbo S 15°31'15" W y una distancia de 67.395 m se llega al vértice 4.59 de coordenadas Y=1'866,625.231; X=404,120.550, partiendo de este punto con un rumbo S 46°37'29" W y una distancia de 31.619 m se llega al vértice 4.60 de coordenadas Y=1'866,603.516; X=404,097.567, partiendo de este punto con un rumbo S 21°45'35" Wy una distancia de 71.030 m se llega al vértice 4.61 de coordenadas Y=1'866,537.547; X=404,071.235, partiendo de este punto con un rumbo N 30°34'23" W y una distancia de 31.913 m se llega al vértice 4.62 de coordenadas Y=1'866.565.023: X=404.055.003, partiendo de este punto con un rumbo N 85°50'00" W y una distancia de 19.062 m se llega al vértice 4.63 de coordenadas Y=1'866,566.408; X=404,035.991, partiendo de este punto con un rumbo N 67°37'29" W y una distancia de 41.219 m se llega al vértice 4.64 de coordenadas Y=1'866,582.099; X=403,997.875, partiendo de este punto con un rumbo N 80°35'57" W y una distancia de 80.759 m se llega al vértice 4.65 de coordenadas Y=1'866,595.290; X=403,918.201, partiendo de este punto con un rumbo S 11°59'39" E y una distancia de 110.873 m se llega al vértice 4.66 de coordenadas Y=1'866,486.838; X=403,941.242, partiendo de este punto con un rumbo S 09°02'42" W y una distancia de 100.424 m se llega al vértice 4.67 de coordenadas Y=1'866,387.663; X=403,925.454, partiendo de este punto con un rumbo S 39°47'19" W y una distancia de 26.734 m se llega al vértice 4.68 de coordenadas Y=1'866,367.120; X=403,908.345, partiendo de este punto con un rumbo S 24°31'51" W y una distancia de 38.491 m se llega al vértice 4.69 de coordenadas Y=1'866,332.103; X=403,892.364; partiendo de este punto con un rumbo S 20°31'13" E v una distancia de 54.079 m se llega al vértice 4.70 de coordenadas Y=1'866.281.455: X=403,911.321, partiendo de este punto con un rumbo S 20°31'18" E y una distancia de 45.256 m se llega al vértice 4.71 de coordenadas Y=1'866.239.071: X=403.927.186, partiendo de este punto con un rumbo S 02°10'34" W y una distancia de 9.375 m se llega al vértice 4.72 de coordenadas Y=1'866,229.703; X=403,926.830, partiendo de este punto con un rumbo S 87°53'43" W y una distancia de 68.128 m se llega al vértice 4.73 de coordenadas Y=1'866,227.201; X=403.858.748, partiendo de este punto con un rumbo S 65°36'23" W y una distancia de 33.450 m se llega al vértice 4.74 de coordenadas Y=1'866,213.382; X=403,828.275, partiendo de este punto con un rumbo N 20°56'57" W y una distancia de 52.377 m se llega al vértice 4.75 de coordenadas Y=1'866,262.297; X=403,809.548, partiendo de este punto con un rumbo S 78°52'54" W y una distancia de 50.017 m se llega al vértice 4.76 de coordenadas Y=1'866,252.652; X=403,760.470, partiendo de este punto con un rumbo N 47°05'35" W y una distancia de 21.179 m se llega al vértice 4.77 de coordenadas Y=1'866,267.071; X=403,744.957, partiendo de este punto con un rumbo N 09°56'12" W y una distancia de 45.978 m se llega al vértice 4.78 de coordenadas Y=1'866,312.359; X=403,737.023, partiendo de este punto con un rumbo N 38°49'29" W y una distancia de 68.569 m se llega al vértice 4.79 de coordenadas Y=1'866,365.779; X=403,694.034, partiendo de este punto con un rumbo N 77°52'39" W y una distancia de 69.466 m se llega al vértice 4.80 de coordenadas Y=1'866,380.367; X=403,626.117, partiendo de este punto con un rumbo N 66°10'51" W y una distancia de 33.904 m se llega al vértice 4.81 de coordenadas Y=1'866,394.059; X=403,595.101, partiendo de este punto con un rumbo S 36°41'05" W y una distancia de 115.285 m se llega al vértice 4.82 de coordenadas Y=1'866,301.608; X=403,526.228, partiendo de este punto con un rumbo S 52°41'03" W y una distancia de 49.767 m se llega al vértice 4.83 de coordenadas Y=1'866,271.439; X=403,486.648, partiendo de este punto con un rumbo S 64°48'45" W y una distancia de 54.235 m se llega al vértice 4.84 de coordenadas Y=1'866,248.358; X=403,437.570, partiendo de este punto con un rumbo S 54°46'07" W y una distancia de 19.295 m se llega al vértice 4.85 de coordenadas Y=1'866,237.227; X=403,421.809, partiendo de este punto con un rumbo S 79°02'36" W y una distancia de 75.753 m se llega al vértice 4.86 de coordenadas Y=1'866,222.829; X=403,347.437, partiendo de este punto con un rumbo S 85°11'39" W y una distancia de 359.554 m se llega al vértice 4.87 de coordenadas Y=1'866,192.706; X=402,989.147, partiendo de este punto con un rumbo S 04°44'50" E y una distancia de 115.176 m se llega al vértice 4.88 de coordenadas Y=1'866,077.925; X=402,998.879, partiendo de este punto con un rumbo S 02°59'33" E y una distancia de 75.948 m se llega al vértice 4.89 de coordenadas Y=1'866,002.081; X=403,002.644, partiendo de este punto con un rumbo S 13°54'27" E y una distancia de 45.562 m se llega al vértice 4.90 de coordenadas Y=1'865,957.855; X=403,013.595, partiendo de este punto con un rumbo S 16°43'56" E y una distancia de 31.462 m se llega al vértice 4.91 de coordenadas Y=1'865,927.725; X=403,022.653 partiendo de este punto con un rumbo N 82°50'49" W y una distancia de 79.965 m se llega al vértice 4.92 de coordenadas Y=1'865.937.682; X=402.943.310, partiendo de este punto con un rumbo N 85°56'49" W y una distancia de 18.534 m se llega al vértice 4.93 de coordenadas Y=1'865,938.992; X=402,924.822, partiendo de este punto con un rumbo S 67°27'31" W y una distancia de 35.365 m se llega al vértice 4.94 de coordenadas Y=1'865,925.435; X=402,892.159, partiendo de este punto con un rumbo N 16°25'10" W y una distancia de 57.102 m se llega al vértice 4.95 de coordenadas Y=1'865,980.208; X=402,876.018, partiendo de este punto con un rumbo N 35°56'16" W y una distancia de 30.286 m se llega al vértice 4.96 de coordenadas Y=1'866,004.729; X=402,858.243, partiendo de este punto con un rumbo N 09°33'29" W y una distancia de 22.126 m se llega al vértice 4.97 de coordenadas Y=1'866,026.548; X=402,854.569, partiendo de este punto con un rumbo N 80°20'30" W y una distancia de 88.835 m se llega al vértice 4.98 de coordenadas Y=1'866,041.452; X=402,766.993, partiendo de este punto con un rumbo S 67°16'49" W y una distancia de 44.045 m se llega al vértice 4.99 de coordenadas Y=1'866,024.441; X=402,726.366, partiendo de este punto con un rumbo S 19°28'36" W v una distancia de 84.463 m se llega al vértice 4.100 de coordenadas Y=1'865.944.811: X=402,698.204, partiendo de este punto con un rumbo S 76°16'27" E y una distancia de 57.684 m se llega al vértice 4.101 de coordenadas Y=1'865.931.124: X=402.754.241, partiendo de este punto con un rumbo S 34°56'16" W y una distancia de 50.174 m se llega al vértice 4.102 de coordenadas Y=1'865,889.993; X=402,725.507, partiendo de este punto con un rumbo S 09°24'05" E y una distancia de 28.086 m se llega al vértice 4.103 de coordenadas Y=1'865,862.284; X=402,730.095, partiendo de este punto con un rumbo S 45°31'30" E y una distancia de 58.015 m se llega al vértice 4.104 de coordenadas Y=1'865,821.639; X=402,771.492, partiendo de este punto con un rumbo S 59°04'45" E y una distancia de 70.875 m se llega al vértice 4.105 de coordenadas Y=1'865,785.220; X=402,832.294, partiendo de este punto con un rumbo S 87°12'29" E y una distancia de 49.089 m se llega al vértice 4.106 de coordenadas Y=1'865,782.829; X=402,881.325, partiendo de este punto con un rumbo S 43°27'14" E y una distancia de 47.698 m se llega al vértice 4.107 de coordenadas Y=1'865,748.204; X=402,914.130, partiendo de este punto con un rumbo S 27°11'21" E y una distancia de 67.638 m se llega al vértice 4.108 de coordenadas Y=1'865,688.040; X=402,945.036, partiendo de este punto con un rumbo S 33°10'18" E y una distancia de 65.119 m se llega al vértice 4.109 de coordenadas Y=1'865,633.533; X=402,980.666, partiendo de este punto con un rumbo S 48°43'23" E y una distancia de 69.309 m se llega al vértice 4.110 de coordenadas Y=1'865,587.810; X=403,032.754, partiendo de este punto con un rumbo S 48°43'30" E y una distancia de 46.474 m se llega al vértice 4.111 de coordenadas Y=1'865,557.152; X=403,067.682, partiendo de este punto con un rumbo S 58°57'12" E y una distancia de 41.151 m se llega al vértice 4.112 de coordenadas Y=1'865,535.929; X=403,102.938, partiendo de este punto con un rumbo S 61°55'41" E y una distancia de 49.939 m se llega al vértice 4.113 de coordenadas Y=1'865,512.429; X=403,147.002 partiendo de este punto con un rumbo S 41°40'08" E y una distancia de 67.347 m se llega al vértice 4.114 de coordenadas Y=1'865,462.121; X=403,191.776, partiendo de este punto con un rumbo S 59°56'49" E y una distancia de 51.186 m se llega al vértice 4.115 de coordenadas Y=1'865,436.487; X=403,236.081, partiendo de este punto con un rumbo S 84°57'36" E y una distancia de 59.101 m se llega al vértice 4.116 de coordenadas Y=1'865,431.295; X=403,294.953, partiendo de este punto con un rumbo S 50°46'10" E y una distancia de 49.118 m se llega al vértice 4.117 de coordenadas Y=1'865,400.231; X=403,333.000, partiendo de este punto con un rumbo S 35°33'33" E y una distancia de 76.028 m se llega al vértice 4.118 de coordenadas Y=1'865,338.381; X=403,377.214, partiendo de este punto con un rumbo S 41°24'29" E y una distancia de 37.811 m se llega al vértice 4.119 de coordenadas Y=1'865,310.022; X=403,402.223, partiendo de este punto con un rumbo S 18°04'14" W y una distancia de 32.935 m se llega al vértice 4.120 de coordenadas Y=1'865,278.712; X=403,392.007, partiendo de este punto con un rumbo S 18°21'02" E y una distancia de 52.513 m se llega al vértice 4.121 de coordenadas Y=1'865,228.869; X=403,408.540, partiendo de este punto con un rumbo S 04°18'35" E y una distancia de 29.781 m se llega al vértice 4.122 de coordenadas Y=1'865.199.172: X=403.410.778, partiendo de este punto con un rumbo S 08°37'02" W y una distancia de 18.687 m se llega al vértice 4.123 de coordenadas Y=1'865,180.696; X=403,407.978, partiendo de este punto con un rumbo S 70°51'21" W y una distancia de 17.839 m se llega al vértice 4.124 de coordenadas Y=1'865,174.846; X=403,391.126, partiendo de este punto con un rumbo S 82°51'32" W y una distancia de 39.240 m se llega al vértice 4.125 de coordenadas Y=1'865,169.968; X=403,352.190, partiendo de este punto con un rumbo S 87°26'06" W y una distancia de 35.465 m se llega al vértice 4.126 de coordenadas Y=1'865,168,381; X=403,316,761, partiendo de este punto con un rumbo S 64°40'35" W y una distancia de 43.881 m se llega al vértice 4.127 de coordenadas Y=1'865,149.612; X=403,277.097, partiendo de este punto con un rumbo S 66°18'23" W y una distancia de 19.104 m se llega al vértice 4.128 de coordenadas Y=1'865,141.935; X=403,259.603, partiendo de este punto con un rumbo S 73°25'29" W y una distancia de 27.058 m se llega al vértice 4.129 de coordenadas Y=1'865,134.216; X=403,233.669, partiendo de este punto con un rumbo S 80°17'56" W v una distancia de 39.845 m se llega al vértice 4.130 de coordenadas Y=1'865.127.502: X=403,194.394, partiendo de este punto con un rumbo S 73°09'27" W y una distancia de 25.281 m se llega al vértice 4.131 de coordenadas Y=1'865.120.177; X=403.170.197, partiendo de este punto con un rumbo S 63°57'11" W y una distancia de 35.395 m se llega al vértice 4.132 de coordenadas Y=1'865,104.635; X=403,138.397, partiendo de este punto con un rumbo S 68°01'00" W y una distancia de 23.121 m se llega al vértice 4.133 de coordenadas Y=1'865,095.980; X=403,116.957, partiendo de este punto con un rumbo N 88°20'30" W y una distancia de 50.007 m se llega al vértice 4.134 de coordenadas Y=1'865,097.427; X=403,066.971, partiendo de este punto con un rumbo N 72°52'25" W y una distancia de 39.239 m se llega al vértice 4.135 de coordenadas Y=1'865,108.982; X=403,029.472 partiendo de este punto con un rumbo S 87°43'10" W y una distancia de 73.106 m se llega al vértice 4.136 de coordenadas Y=1'865,106.073; X=402,956.422, partiendo de este punto con un rumbo S 88°32'09" W y una distancia de 92.994 m se llega al vértice 4.137 de coordenadas Y=1'865,103.697; X=402,863.458, partiendo de este punto con un rumbo S 64°44'58" W y una distancia de 31.633 m se llega al vértice 4.138 de coordenadas Y=1'865,090.203; X=402,834.847, partiendo de este punto con un rumbo S 74°06'11" W y una distancia de 23.701 m se llega al vértice 4.139 de coordenadas Y=1'865,083.711; X=402,812.052, partiendo de este punto con un rumbo N 72°21'32" W y una distancia de 31.588 m se llega al vértice 4.140 de coordenadas Y=1'865,093.284; X=402,781.949, partiendo de este punto con un rumbo N 66°24'48" W y una distancia de 36.138 m se llega al vértice 4.141 de coordenadas Y=1'865,107.744; X=402,748.830, partiendo de este punto con un rumbo S 53°51'19" W y una distancia de 10.918 m se llega al vértice 4.142 de coordenadas Y=1'865,101.304; X=402,740.013, partiendo de este punto con un rumbo S 61°15'49" W y una distancia de 32.298 m se llega al vértice 4.143 de coordenadas Y=1'865,085.776; X=402,711.693, partiendo de este punto con un rumbo N 49°39'03" W y una distancia de 28.149 m se llega al vértice 4.144 de coordenadas Y=1'865,104.001; X=402,690.240, partiendo de este punto con un rumbo S 30°42'29" W y una distancia de 29.426 m se llega al vértice 4.145 de coordenadas Y=1'865,078.701; X=402,675.213, partiendo de este punto con un rumbo N 88°36'21" W y una distancia de 49.364 m se llega al vértice 4.146 de coordenadas Y=1'865,079.902; X=402,625.864, partiendo de este punto con un rumbo N 28°49'44" W y una distancia de 27.895 m se llega al vértice 4.147 de coordenadas Y=1'865,104.340; X=402,612.413, partiendo de este punto con un rumbo N 36°50'50" W y una distancia de 28.935 m se llega al vértice 4.148 de coordenadas Y=1'865,127.495; X=402,595.061, partiendo de este punto con un rumbo N 01°39'12" W y una distancia de 32.614 m se llega al vértice 4.149 de coordenadas Y=1'865,160.095; X=402,594.120, partiendo de este punto con un rumbo N 20°17'16" W y una distancia de 40.022 m se llega al vértice 4.150 de coordenadas Y=1'865,197.634; X=402,580.243, partiendo de este punto con un rumbo N 39°07'46" W y una distancia de 41.951 m se llega al vértice 4.151 de coordenadas Y=1'865,230.176; X=402,553.769, partiendo de este punto con un rumbo N 80°45'47" W y una distancia de 61.384 m se llega al vértice 4.152 de coordenadas Y=1'865.240.029: X=402.493.181, partiendo de este punto con un rumbo N 06°01'00" W y una distancia de 35.614 m se llega al vértice 4.153 de coordenadas Y=1'865,275,447; X=402,489,448, partiendo de este punto con un rumbo N 14°17'58" W y una distancia de 66.395 m se llega al vértice 4.154 de coordenadas Y=1'865,339.785; X=402,473.049, partiendo de este punto con un rumbo S 82°44'31" W y una distancia de 33.348 m se llega al vértice 4.155 de coordenadas Y=1'865,335.572; X=402,439.968, partiendo de este punto con un rumbo S 74°45'34" W y una distancia de 43.501 m se llega al vértice 4.156 de coordenadas Y=1'865,324.137; X=402,397,997, partiendo de este punto con un rumbo S 81°33'48" W y una distancia de 73.094 m se llega al vértice 4.157 de coordenadas Y=1'865,313.413; X=402,325.694 partiendo de este punto con un rumbo S 72°49'50" W y una distancia de 80.299 m se llega al vértice 4.158 de coordenadas Y=1'865,289.709; X=402,248.973, partiendo de este punto con un rumbo S 80°39'52" W y una distancia de 30.053 m se llega al vértice 4.159 de coordenadas Y=1'865,284.834; X=402,219.318, partiendo de este punto con un rumbo S 74°35'06" W v una distancia de 40.488 m se llega al vértice 4.160 de coordenadas Y=1'865.274.072: X=402,180.286, partiendo de este punto con un rumbo S 84°46'32" W y una distancia de 51.640 m se llega al vértice 4.161 de coordenadas Y=1'865.269.369: X=402.128.851, partiendo de este punto con un rumbo S 81°07'43" W y una distancia de 67.841 m se llega al vértice 4.162 de coordenadas Y=1'865,258.907; X=402,061.822, partiendo de este punto con un rumbo N 86°02'38 « W y una distancia de 20.090 m se llega al vértice 4.163 de coordenadas Y=1'865,260.294; X=402,041.766, partiendo de este punto con un rumbo S 69°49'15" W y una distancia de 40.590 m se llega al vértice 263 correspondiente al polígono 16 de coordenadas Y=1'865,246.290; X=402,003.661, partiendo de este punto con un rumbo N 73°28'53" W y una distancia de 214.139 m se llega al vértice 262 de coordenadas Y=1'865,307.175; X=401,798.360, partiendo de este punto con un rumbo N 85°24'01" E y una distancia de 65.654 m se llega al vértice 261 de coordenadas Y=1'865,312.440; X=401,863.803, partiendo de este punto con un rumbo S 86°07'49" E y una distancia de 64.518 m se llega al vértice 260 de coordenadas Y=1'865,308.086; X=401,928.174, partiendo de este punto con un rumbo N 14°22'01" W y una distancia de 29.537 m se llega al vértice 259 de coordenadas Y=1'865,336.699; X=401,920.845, partiendo de este punto con un rumbo N 81°36'44" E y una distancia de 56.599 m se llega al vértice 258 de coordenadas Y=1'865,344.955; X=401,976.839, partiendo de este punto con un rumbo S 83°26'51" E y una distancia de 36.272 m se llega al vértice 257 de coordenadas Y=1'865,340.816; X=402,012.874, partiendo de este punto con un rumbo S 89°20'35" E y una distancia de 44.659 m se llega al vértice 256 de coordenadas Y=1'865,340.304; X=402,057.530, partiendo de este punto con un rumbo S 61°49'03" E y una distancia de 24.369 m se llega al vértice 255 de coordenadas Y=1'865,328.795; X=402,079.010 partiendo de este punto con un rumbo N 56°13'08" E y una distancia de 91.300 m se llega al vértice 254 de coordenadas Y=1'865,379.560; X=402,154.896, partiendo de este punto con un rumbo N 06°12'37" E y una distancia de 31.022 m se llega al vértice 253 de coordenadas Y=1'865,410.400; X=402,158.252, partiendo de este punto con un rumbo N 19°26'50" E y una distancia de 37.262 m se llega al vértice 252 de coordenadas Y=1'865,445,536; X=402,170,658, partiendo de este punto con un rumbo N 88°46'56" E y una distancia de 103.065 m se llega al vértice 251 de coordenadas Y=1'865,447.726; X=402,273.700, partiendo de este punto con un rumbo N 50°33'22" E y una distancia de 27.364 m se llega al vértice 250 de coordenadas Y=1'865,465.111; X=402,294.832, partiendo de este punto con un rumbo N 18°28'29" W y una distancia de 42.087 m se llega al vértice 249 de coordenadas Y=1'865,505.029; X=402,281.495, partiendo de este punto con un rumbo N 32°08'26" E y una distancia de 67.490 m se llega al vértice 248 de coordenadas Y=1'865,562.176; X=402,317.400, partiendo de este punto con un rumbo S 83°10'18" E y una distancia de 51.601 m se llega al vértice 247 de coordenadas Y=1'865,556.041; X=402,368.635, partiendo de este punto con un rumbo N 15°53'26" E y una distancia de 11.917 m se llega al vértice 246 de coordenadas Y=1'865,567.503; X=402,371.898, partiendo de este punto con un rumbo S 81°38'38" E y una distancia de 31.540 m se llega al vértice 245 de coordenadas Y=1'865,562.918; X=402,403.113, partiendo de este punto con un rumbo S 55°24'17" E y una distancia de 107.728 m se llega al vértice 244 de coordenadas Y=1'865,501.753; X=402,491.793 partiendo de este punto con un rumbo S 23°52'46" E y una distancia de 105.381 m se llega al vértice 243 de coordenadas Y=1'865,405,393; X=402,534,453, partiendo de este punto con un rumbo N 75°33'22" E y una distancia de 26.637 m se llega al vértice 242 de coordenadas Y=1'865,412.037; X=402,560.248, partiendo de este punto con un rumbo N 30°04'26" E y una distancia de 41.072 m se llega al vértice 241 de coordenadas Y=1'865,447.580; X=402,580.830, partiendo de este punto con un rumbo S 56°24'10" E y una distancia de 15.554 m se llega al vértice 240 de coordenadas Y=1'865,438.973; X=402,593.786, partiendo de este punto con un rumbo N 33°42'34" E y una distancia de 15.516 m se llega al vértice 239 de coordenadas Y=1'865,451.880; X=402,602.397, partiendo de este punto con un rumbo S 56°33'18" E y una distancia de 132.186 m se llega al vértice 238 de coordenadas Y=1'865,379.028; X=402,712.695, partiendo de este punto con un rumbo N 01°26'11" E v una distancia de 61.429 m se llega al vértice 237 de coordenadas Y=1'865,440.438; X=402,714.235, partiendo de este punto con un rumbo N 77°22'53" E y una distancia de 41.042 m se llega al vértice 236 de coordenadas Y=1'865,449.404; X=402,754.286, partiendo de este punto con un rumbo S 86°14'58" E y una distancia de 16.786 m se llega al vértice 235 de coordenadas Y=1'865,448.306; X=402,771.036, partiendo de este punto con un rumbo S 81°07'51" E y una distancia de 45.733 m se llega al vértice 234 de coordenadas Y=1'865,441.255; X=402,816.222, partiendo de este punto con un rumbo S 45°32'24" E y una distancia de 25.725 m se llega al vértice 233 de coordenadas Y=1'865,423.237; X=402,834.583, partiendo de este punto con un rumbo S 10°50'03" W y una distancia de 90.169 m se llega al vértice 232 de coordenadas Y=1'865,334.675; X=402,817.634, partiendo de este punto con un rumbo S 14°23'53" E y una distancia de 48.946 m se llega al vértice 231 de coordenadas Y=1'865,287.266; X=402,829.805, partiendo de este punto con un rumbo S 20°31'19" W y una distancia de 14.362 m se llega al vértice 230 de coordenadas Y=1'865,273.815; X=402,824.770, partiendo de este punto con un rumbo N 77°42'34" W y una distancia de 97.253 m se llega al vértice 229 de coordenadas Y=1'865,294.517; X=402,729.746, partiendo de este punto con un rumbo S 08°00'47" E y una distancia de 57.568 m se llega al vértice 228 de coordenadas Y=1'865,237.511; X=402,737.771, partiendo de este punto con un rumbo S 79°50'48" W y una distancia de 28.716 m se llega al vértice 227 de coordenadas Y=1'865,232.449; X=402,709.505, partiendo de este punto con un rumbo S 03°33'53" W y una distancia de 33.356 m se llega al vértice 226 de coordenadas Y=1'865,199.158; X=402,707.431, partiendo de este punto con un rumbo N 87°13'35" E y una distancia de 167.683 m se llega al vértice 225 de coordenadas Y=1'865,207.272; X=402,874.918, partiendo de este punto con un rumbo S 12°15'01" E y una distancia de 29.832 m se llega al vértice 224 de coordenadas Y=1'865,178.119; X=402,881.248, partiendo de este punto con un rumbo S 88°23'30" E y una distancia de 64.321 m se llega al vértice 223 de coordenadas Y=1'865,176.314; X=402,945.544, partiendo de este punto con un rumbo S 17°07'15" E y una distancia de 48.789 m se llega al vértice 222 de coordenadas Y=1'865,129.687; X=402,959.907, partiendo de este punto con un rumbo N 80°56'54" E y una distancia de 32.792 m se llega al vértice 221 de coordenadas Y=1'865,134.846; X=402,992.291, partiendo de este punto con un rumbo S 80°05'54" E y una distancia de 38.840 m se llega al vértice 220 de coordenadas Y=1'865,128.167; X=403,030.554, partiendo de este punto con un rumbo N 77°34'22" E y una distancia de 31.380 m se llega al vértice 219 de coordenadas Y=1'865,134.921; X=403,061.204, partiendo de este punto con un rumbo N 73°56'29" E y una distancia de 38.598 m se llega al vértice 218 de coordenadas Y=1'865,145.598; X=403,098.296, partiendo de este punto con un rumbo S 87°47'34" E y una distancia de 25.161 m se llega al vértice 217 de coordenadas Y=1'865,144.629; X=403,123.438, partiendo de este punto con un rumbo N 40°07'48" E y una distancia de 125.293 m se llega al vértice 216 de coordenadas Y=1'865,240.426; X=403,204.193, partiendo de este punto con un rumbo N 48°22'55" E y una distancia de 118.087 m se llega al vértice 215 de coordenadas Y=1'865,318.855; X=403,292.474, partiendo de este punto con un rumbo N 39°36'50" E y una distancia de 24.672 m se llega al vértice 214 de coordenadas Y=1'865,337.861; X=403,308.205, partiendo de este punto con un rumbo N 38°36'26" W y una distancia de 25.816 m se llega al vértice 213 de coordenadas Y=1'865,358.035; X=403,292.096, partiendo de este punto con un rumbo N 27°49'31" W y una distancia de 54.30 m se llega al vértice 212 de coordenadas Y=1'865,406.062; X=403,266.747, partiendo de este punto con un rumbo S 89°03'54" W y una distancia de 32.732 m se llega al vértice 211 de coordenadas Y=1'865,405.528; X=403,234.019, partiendo de este punto con un rumbo N 56°26'39" W y una distancia de 36.874 m se llega al vértice 210 de coordenadas Y=1'865,425.910; X=403,203.290, partiendo de este punto con un rumbo N 18°25'43" W y una distancia de 29.763 m se llega al vértice 209 de coordenadas Y=1'865,454.147; X=403,193.881, partiendo de este punto con un rumbo N 59°40'25" W y una distancia de 61.813 m se llega al vértice 208 de coordenadas Y=1'865,485.358; X=403,140.526, partiendo de este punto con un rumbo N 81°56'35" W v una distancia de 43.808 m se llega al vértice 207 de coordenadas Y=1'865,491,498; X=403,097,150, partiendo de este punto con un rumbo S 33°40'11" W v una distancia de 22.891 m se llega al vértice 206 de coordenadas Y=1'865.472.447: X=403,084.459, partiendo de este punto con un rumbo N 71°47'16" W y una distancia de 48.852 m se llega al vértice 205 de coordenadas Y=1'865,487.715; X=403,038.054, partiendo de este punto con un rumbo N 78°37'19" W y una distancia de 44.568 m se llega al vértice 204 de coordenadas Y=1'865,496,507; X=402,994,364, partiendo de este punto con un rumbo N 63°03'38" W y una distancia de 48.825 m se llega al vértice 203 de coordenadas Y=1'865,518.627; X=402,950.837, partiendo de este punto con un rumbo N 20°35'01" E y una distancia de 27.223 m se llega al vértice 202 de coordenadas Y=1'865,544.112; X=402,960.408, partiendo de este punto con un rumbo S 87°21'38" W y una distancia de 62.785 m se llega al vértice 201 de coordenadas Y=1'865,541.221; X=402,897.690, partiendo de este punto con un rumbo S 87°14'19" W y una distancia de 24.972 m se llega al vértice 200 de coordenadas Y=1'865,540.018; X=402,872.747, partiendo de este punto con un rumbo N 33°19'10" W y una distancia de 34.689 m se llega al vértice 199 de coordenadas Y=1'865,569.005; X=402,853.692 partiendo de este punto con un rumbo S 55°57'59" W y una distancia de 16.057 m se llega al vértice 198 de coordenadas Y=1'865,560.018; X=402,840.385, partiendo de este punto con un rumbo N 30°22'31" W y una distancia de 66.548 m se llega al vértice 197 de coordenadas Y=1'865,617.431; X=402,806.734, partiendo de este punto con un rumbo N 02°15'52" W y una distancia de 32.395 m se llega al vértice 196 de coordenadas Y=1'865,649.801; X=402,805.454, partiendo de este punto con un rumbo N 53°43'13" W y una distancia de 19.183 m se llega al vértice 195 de coordenadas Y=1'865,661.152; X=402,789.990, partiendo de este punto con un rumbo N 56°05'32" W y una distancia de 29.223 m se llega al vértice 194 de coordenadas Y=1'865,677.454; X=402,765.737, partiendo de este punto con un rumbo N 25°42'28" W y una distancia de 67.061 m se llega al vértice 193 de coordenadas Y=1'865,737.877; X=402,736.647, partiendo de este punto con un rumbo N 31°25'13" W y una distancia de 53.941 m se llega al vértice 192 de coordenadas Y=1'865,783.908; X=402,708.527, partiendo de este punto con un rumbo N 67°08'34" W y una distancia de 58.795 m se llega al vértice 191 de coordenadas Y=1'865,806.746; X=402,654.349, partiendo de este punto con un rumbo N 23°13'13" W y una distancia de 22.888 m se llega al vértice 190 de coordenadas Y=1'865,827.780; X=402,645.325, partiendo de este punto con un rumbo N 28°47'35" E y una distancia de 46.276 m se llega al vértice 189 de coordenadas Y=1'865,868.335; X=402,667.614, partiendo de este punto con un rumbo N 82°19'57" W y una distancia de 76.862 m se llega al vértice 188 de coordenadas Y=1'865,878.590; X=402,591.439, partiendo de este punto con un rumbo N 81°49'29" W y una distancia de 16.758 m se llega al vértice 187 de coordenadas Y=1'865,880.973; X=402,574.851, partiendo de este punto con un rumbo N 78°58'09" W y una distancia de 122.352 m se llega al vértice 186 de coordenadas Y=1'865,904.383; X=402,454.759, partiendo de este punto con un rumbo N 05°22'06" W y una distancia de 49.968 m se llega al vértice 185 de coordenadas Y=1'865,954.132; X=402,450.084, partiendo de este punto con un rumbo N 08°56'16" W y una distancia de 68.601 m se llega al vértice 184 de coordenadas Y=1'866,021.900; X=402,439.426, partiendo de este punto con un rumbo N 00°02'58" W y una distancia de 108.724 m se llega al vértice 183 de coordenadas Y=1'866,130.624; X=402,439.332, partiendo de este punto con un rumbo N 83°20'21" E y una distancia de 74.972 m se llega al vértice 182 de coordenadas Y=1'866,139.320; X=402,513.798, partiendo de este punto con un rumbo S 21°36'02" E y una distancia de 63.115 m se llega al vértice 181 de coordenadas Y=1'866,080.637; X=402,537.033, partiendo de este punto con un rumbo S 07°20'40" E y una distancia de 36.891 m se llega al vértice 180 de coordenadas Y=1'866,044.049; X=402,541.749, partiendo de este punto con un rumbo S 80°34'54" E y una distancia de 70.112 m se llega al vértice 179 de coordenadas Y=1'866,032.576; X=402,610.916, partiendo de este punto con un rumbo S 86°40'46" E y una distancia de 23.654 m se llega al vértice 178 de coordenadas Y=1'866,031,206; X=402,634,530, partiendo de este punto con un rumbo N 53°07'02" E y una distancia de 48.716 m se llega al vértice 177 de coordenadas Y=1'866,060.444; X=402,673.496 partiendo de este punto con un rumbo S 50°38'11" E y una distancia de 32.073 m se llega al vértice 176 de coordenadas Y=1'866,040.102; X=402,698.293, partiendo de este punto con un rumbo N 35°37'13" E y una distancia de 52.468 m se llega al vértice 175 de coordenadas Y=1'866,082.753; X=402,728.851, partiendo de este punto con un rumbo S 51°11'05" E y una distancia de 35.159 m se llega al vértice 174 de coordenadas Y=1'866,060.715; X=402,756.246, partiendo de este punto con un rumbo N 01°04'54" E y una distancia de 38.193 m se llega al vértice 173 de coordenadas Y=1'866,098.901; X=402,756.967, partiendo de este punto con un rumbo N 31°47'31" W y una distancia de 58.927 m se llega al vértice 172 de coordenadas Y=1'866,148.987; X=402,725.922, partiendo de este punto con un rumbo N 16°03'56" W y una distancia de 21.135 m se llega al vértice 171 de coordenadas Y=1'866,169.297; X=402,720.073, partiendo de este punto con un rumbo N 36°20'41" E y una distancia de 46.109 m se llega al vértice 170 de coordenadas Y=1'866,206.436; X=402,747.399, partiendo de este punto con un rumbo N 22°39'42" E y una distancia de 9.697 m se llega al vértice 169 de coordenadas Y=1'866,215.384; X=402,751.135, partiendo de este punto con un rumbo N 66°06'50" E y una distancia de 27.210 m se llega al vértice 168 de coordenadas Y=1'866,226.402; X=402,776.015, partiendo de este punto con un rumbo S 42°50'40" E y una distancia de 22.242 m se llega al vértice 167 de coordenadas Y=1'866,210.094; X=402,791.140, partiendo de este punto con un rumbo S 83°26'25" E y una distancia de 44.188 m se llega al vértice 166 de coordenadas Y=1'866,205.046; X=402,835.039, partiendo de este punto con un rumbo N 67°06'19" E y una distancia de 170.395 m se llega al vértice 165 de coordenadas Y=1'866,271.336; X=402,992.011, partiendo de este punto con un rumbo N 64°06'18" E y una distancia de 78.695 m se llega al vértice 164 de coordenadas Y=1'866,305.704; X=403,062.805, partiendo de este punto con un rumbo N 81°49'36" E y una distancia de 44.167 m se llega al vértice 163 de coordenadas Y=1'866,311.983; X=403,106.523, partiendo de este punto con un rumbo S 82°50'07" E y una distancia de 62.308 m se llega al vértice 162 de coordenadas Y=1'866,304.212; X=403,168.345, partiendo de este punto con un rumbo S 41°49'12" E y una distancia de 47.958 m se llega al vértice 161 de coordenadas Y=1'866,268.472; X=403,200.323, partiendo de este punto con un rumbo N 29°53'01" E y una distancia de 20.356 m se llega al vértice 160 de coordenadas Y=1'866,286.121; X=403,210.465, partiendo de este punto con un rumbo N 34°22'26" W y una distancia de 37.477 m se llega al vértice 159 de coordenadas Y=1'866,317.053; X=403,189.306, partiendo de este punto con un rumbo N 49°11'59" E y una distancia de 44.55 m se llega al vértice 158 de coordenadas Y=1'866,346.169; X=403,223.037, partiendo de este punto con un rumbo N 62°57'25" E y una distancia de 105.154 m se llega al vértice 157 de coordenadas Y=1'866,393.978; X=403,316.694, partiendo de este punto con un rumbo N 76°40'21" E y una distancia de 43.75 m se llega al vértice 156 de coordenadas Y=1'866,404.065; X=403,359.274, partiendo de este punto con un rumbo N 48°38'52" E y una distancia de 50.679 m se llega al vértice 155 de coordenadas Y=1'866,437.548; X=403,397.317 partiendo de este punto con un rumbo N 52°26'40" E y una distancia de 35.162 m se llega al vértice 154 de coordenadas Y=1'866,458.980; X=403,425.192, partiendo de este punto con un rumbo N 88°49'33" E y una distancia de 97.964 m se llega al vértice 153 de coordenadas Y=1'866,460.987; X=403,523.135, partiendo de este punto con un rumbo S 73°46'47" E y una distancia de 104.383 m se llega al vértice 152 de coordenadas Y=1'866,431.830; X=403,623.363, partiendo de este punto con un rumbo N 02°24'47" E y una distancia de 24.936 m se llega al vértice 151 de coordenadas Y=1'866,456.744; X=403,624.413, partiendo de este punto con un rumbo N 38°05'29" W y una distancia de 38.811 m se llega al vértice 150 de coordenadas Y=1'866,487.289; X=403,600.470, partiendo de este punto con un rumbo N 15°02'05" E y una distancia de 80.788 m se llega al vértice 149 de coordenadas Y=1'866,565.311; X=403,621.427, partiendo de este punto con un rumbo N 70°55'36" E y una distancia de 60.179 m se llega al vértice 148 de coordenadas Y=1'866,584.976; X=403,678.302, partiendo de este punto con un rumbo S 89°46'30" E y una distancia de 116.733 m se llega al vértice 147 de coordenadas Y=1'866.584.518: X=403.795.034, partiendo de este punto con un rumbo N 59°01'34" E y una distancia de 32.166 m se llega al vértice 146 de coordenadas Y=1'866.601.072: X=403.822.613. partiendo de este punto con un rumbo N 47°21'36" W y una distancia de 87.654 m se llega al vértice 145 de coordenadas Y=1'866,660.448; X=403,758.132, partiendo de este punto con un rumbo N 42°43'06" W y una distancia de 128.710 m se llega al vértice 144 de coordenadas Y=1'866,755.018; X=403,670.809 partiendo de este punto con un rumbo S 20°59'59" W y una distancia de 41.913 m se llega al vértice 143 de coordenadas Y=1'866,715.889; X=403,655.789, partiendo de este punto con un rumbo S 73°53'15" E y una distancia de 29.972 m se llega al vértice 142 de coordenadas Y=1'866,707.571; X=403,684.584, partiendo de este punto con un rumbo S 05°48'15" W y una distancia de 43.754 m se llega al vértice 141 de coordenadas Y=1'866,664.041; X=403,680.159, partiendo de este punto con un rumbo S 86°27'02" W y una distancia de 173.523 m se llega al vértice 140 de coordenadas Y=1'866,653.299; X=403,506.969, partiendo de este punto con un rumbo N 88°31'50" W y una distancia de 66.379 m se llega al vértice 139 de coordenadas Y=1'866.655.001; X=403,440.612, partiendo de este punto con un rumbo N 74°50'21" W y una distancia de 31.415 m se llega al vértice 138 de coordenadas Y=1'866,663.217; X=403,410.290, partiendo de este punto con un rumbo N 17°24'59" W y una distancia de 108.457 m se llega al vértice 137 de coordenadas Y=1'866,766.702; X=403,377.827, partiendo de este punto con un rumbo N 22°37'05" W y una distancia de 73.788 m se llega al vértice 136 de coordenadas Y=1'866,834.815; X=403,349.449, partiendo de este punto con un rumbo N 55°51'29" E y una distancia de 11.891 m se llega al vértice 135 de coordenadas Y=1'866,841.489; X=403,359.291, partiendo de este punto con un rumbo N 55°44'39" E y una distancia de 90.681 m se llega al vértice 134 de coordenadas Y=1'866,892.532; X=403,434.242, partiendo de este punto con un rumbo N 18°49'05" E y una distancia de 30.685 m se llega al vértice 133 de coordenadas Y=1'866,921.577; X=403,444.140, partiendo de este punto con un rumbo N 16°53'01" W y una distancia de 140.52 m se llega al vértice 132 en donde se cierra el polígono con una superficie de 108-60-27.326 hectáreas.

Descripción limítrofe del polígono 5, que está controlada por las coordenadas ortogonales de la línea base 1, tomadas con estación total «CARL ZEISS» de coordenadas Y=1'866,464.424; X=404,941.228; (17-86-86.715 Has.)

El polígono se inicia en el vértice 82 correspondiente al polígono 16 de coordenadas Y=1'866,464.424; X=404,941.228; partiendo de este punto con un rumbo N 7338'44" E y una distancia de 19.423 m se llega al vértice 81 de coordenadas Y=1'866,469.893; X=404,959.865; partiendo de este punto con un rumbo de N 5239'00" E y una distancia de 27.031 m se llega al vértice 80 de coordenadas Y=1'866,486.292; X=404,981.353; partiendo de este punto con un rumbo de N 8328'21" E y una distancia de 65.528 m se llega al vértice 79 de coordenadas

Y=1'866,493,741; X=405,046,456; partiendo de este punto con un rumbo de N 5918'46" E y una distancia de 146.971 m se llega al vértice 78 de coordenadas Y=1'866,568.747; X=405,172.846; partiendo de este punto con un rumbo de N 3157'53" E y una distancia de 53.691 m se llega al vértice 77 de coordenadas Y=1'866,614.297; X=405,201.270; partiendo de este punto con un rumbo de N 5620'15" E y una distancia de 146.784 m se llega al vértice 76 de coordenadas Y=1'866,695.659; X=405,323.441; partiendo de este punto con un rumbo de N 8007'40" E y una distancia de 64.556 m se llega al vértice 75 de coordenadas Y=1'866,706.727; X=405,387.041; partiendo de este punto con un rumbo de N 1726'17" W y una distancia de 12.397 m se llega al vértice 74 de coordenadas Y=1'866,718.554; X=405,383.326; partiendo de este punto con un rumbo de N 7009'28" E y una distancia de 58.024 m se llega al vértice 73 de coordenadas Y=1'866,738.249; X=405,437.905; partiendo de este punto con un rumbo de N 7526'13" E y una distancia de 9.843 m se llega al vértice 72 de coordenadas Y=1'866,740.724; X=405,447.432; partiendo de este punto con un rumbo de S 51°38'32" E y una distancia de 16.499 m se llega al vértice 71 de coordenadas Y=1'866,730.485; X=405.460.370; partiendo de este punto con un rumbo de S 3117'42" E v una distancia de 98.064 m se llega al vértice 70 de coordenadas Y=1'866,646,689; X=405,511,309; partiendo de este punto con un rumbo de N 4948'14" E y una distancia de 135.675 m se llega al vértice 69 de coordenadas Y=1'866.734.254; X=405.614.943; partiendo de este punto con un rumbo de S 3409'58" E y una distancia de 88.680 m se llega al vértice 68 de coordenadas Y=1'866,660.871; X=405,664.751; partiendo de este punto con un rumbo de S 83°49'48" E y una distancia de 34.334 m se llega al vértice 67 de coordenadas Y=1'866,657.181; X=405,698.886; partiendo de este punto con un rumbo de S 5719'35" E y una distancia de 51.605 m se llega al vértice 66 de coordenadas Y=1'866,629.322; X=405,742.325; partiendo de este punto con un rumbo de S 8925'54" E y una distancia de 55.457 m se llega al vértice 65 de coordenadas Y=1'866,628.772; X=405,797.779; partiendo de este punto con un rumbo de S 6700'30" E y una distancia de 74.948 m se llega al vértice 64 de coordenadas Y=1'866,599.498; X=405,866,773; partiendo de este punto con un rumbo de N 03°08'27" W y una distancia de 28.453 m se llega vértice 63 de coordenadas Y=1'866,627.908; X=405,865.214; partiendo de este punto con un rumbo de S 6717'01" E y una distancia de 38.289 m se llega al vértice 62 de coordenadas Y=1'866,613.122; X=405,900.533; partiendo de este punto con un rumbo de N 8442'06" E y una distancia de 57.429 m se llega al vértice 61 de coordenadas Y=1'866,618.425; X=405,957.717; partiendo de este punto con un rumbo de S 1800'30" E y una distancia de 33.481 m se llega al vértice 60 de coordenadas Y=1'866,586.584; X=405,968.068; partiendo de este punto con un rumbo de N 7842'12" E y una distancia de 38.747 m se llega al vértice 59 de coordenadas Y=1'866,594.174; X=406,006.064; partiendo de este punto con un rumbo de S 75°09'40" E y una distancia de 219.387 m se llega al vértice 58 de coordenadas Y=1'866,537.989; X=406,218.135; partiendo de este punto con un rumbo de N 6938'43" E y una distancia de 11.877 m se llega al vértice 57 de coordenadas Y=1'866'542.120; X=406,229.270; partiendo de este punto con un rumbo de S 8713'48" E y una distancia de 91.854 m se llega al vértice 56 de coordenadas Y=1'866,537.681; X=406,321.017; partiendo de este punto con un rumbo de N 7927'40" E y una distancia de 55.785 m se llega al vértice 55 de coordenadas Y=1'866,547.884; X=406,375.861; partiendo de este punto con un rumbo de N 3316'42" E y una distancia de 97.742 m se llega al vértice 54 de coordenadas Y=1'866,629.598; X=406,429.493; partiendo de este punto con un rumbo de N 2956'25" W y una distancia de 27.169 m se llega al vértice 53 de coordenadas Y=1'866,653.141; X=406,415.933; partiendo de este punto con un rumbo de N 6844'37" E y una distancia de 86.831 m se llega al vértice 52 de coordenadas Y=1'866,684.621; X=406,496.857; partiendo de este punto con un rumbo de N 5122'43" E y una distancia de 64.912 m se llega al vértice 51 de coordenadas Y=1'866,725.137; X=406,547.572; partiendo de este punto con un rumbo de S 11°25'20" E y una distancia de 3.100 m se llega al vértice 5.33 correspondiente al polígono 5 de coordenadas Y=1'866,722.098; X=406,548.186; partiendo de este punto con un rumbo de S 2425'55" W y una distancia de 30.028 m se llega al vértice 5.34 de coordenadas Y=1'866,694.759; X=406,535.766; partiendo de este punto con un rumbo de S 2420'19" W y una distancia de 40.189 m se llega al vértice 5.35 de coordenadas Y=1'866,658.142; X=406,519.203; partiendo de este punto con un rumbo de S 6809'20" W y una distancia de 61.453 m se llega al vértice 5.36 de coordenadas Y=1'866,635.276; X=406,462.162; partiendo de este punto con un rumbo de S 6810'00" W y una distancia de 34.213 m se llega al vértice 5.37 de coordenadas Y=1'866,622.552; X=406,430.403; partiendo de este punto con un rumbo de S 2831'35" W y una distancia de 84.998 m se llega al vértice 5.38 de coordenadas Y=1'866,547.873; X=406,389.811; partiendo de este punto con un rumbo de S 2850'36" W y una distancia de 18.797 m se llega al vértice 5.39 de coordenadas Y=1'866,531.408; X=406,380.743; partiendo de este punto con un rumbo de S 6357'24" W y una distancia de 43.007 m se llega al vértice 5.40 de coordenadas Y=1'866,512.526; X=406,342.103; partiendo de este punto con un rumbo de S 6358'12" W y una distancia de 25.567 m se llega al vértice 5.41 de coordenadas Y=1'866,501.306; X=406,319.129; partiendo de este punto con un rumbo de N 21°39'53" W y una distancia de 6.937 m se llega al vértice 5.42 de coordenadas Y=1'866,507.753; X=406,316.568; partiendo de este punto con un rumbo de S 6820'17" W y una distancia de 6.938 m se llega al vértice 5.43 de coordenadas Y=1'866,505.192; X=406,310.120; partiendo de este punto con un rumbo de N 7106'47" W y una distancia de 40.939 m se llega al vértice 5.44 de coordenadas Y=1'866,518.444; X=406,271.385; partiendo de este punto con un rumbo de N 8018'54" W y una distancia de 40.278 m se llega al vértice 5.45 de coordenadas Y=1'866,525.220; X=406,231.681; partiendo de este punto con un rumbo de N 7541'00" W y una distancia de 27.952 m se llega al vértice 5.46 de coordenadas Y=1'866,532.132; X=406,204.597; partiendo de este punto con un rumbo de N 7541'32" W y una distancia de 54.539 m se llega al vértice 5.47 de coordenadas Y=1'866,545.610; X=406,151.750; partiendo de este punto con un rumbo de N 7541'09" W y una distancia de 36.973 m se llega al vértice 5.48 de coordenadas Y=1'866,554.751; X=406,115.925; partiendo de este punto con un rumbo de N 7541'42" W y una distancia de 44.374 m se llega al vértice 5.49 de coordenadas Y=1'866,565.715; X=406,072.927; partiendo de este punto con un rumbo de N 7540'37" W y una distancia de 14.245 m se llega al vértice 5.50 de coordenadas Y=1'866,569.239; X=406,059.125; partiendo de este punto con un rumbo de N 7541'22" W y una distancia de 45.089 m se llega al vértice 5.51 de coordenadas Y=1'866,580.384; X=406,015.435; partiendo de este punto con un rumbo de N 7544'42" W y una distancia de 9.982 m se llega al vértice 5.52 de coordenadas Y=1'866,582.842; X=406,005.760; partiendo de este punto con un rumbo de S 5516'19" W y una distancia de 42.992 m se llega al vértice 5.53 de coordenadas Y=1'866,558.350; X=405,970.426; partiendo de este punto con un rumbo de S 5518'36" W y una distancia de 59.708 m se llega al vértice 5.54 de coordenadas Y=1'866,524.368; X=405,921.331; partiendo de este punto con un rumbo de S 5516'50" W y una distancia de 6.290 m se llega al vértice 5.55 de coordenadas Y=1'866,520.780; X=405,916.153; partiendo de este punto con un rumbo de S 2515'29" E y una distancia de 76.998 m se llega al vértice 5.56 de coordenadas Y=1'866,451.143; X=405,949.008; partiendo de este punto con un rumbo de S 6552'42" W y una distancia de 37.930 m se llega al vértice 5.57 de coordenadas Y=1'866,435.642; X=405,914.390; partiendo de este punto con un rumbo de N 8434'18" W y una distancia de 232.208 m se llega al vértice 5.58 de coordenadas Y=1'866,457.608; X=405,683.223; partiendo de este punto con un rumbo de N 4956'32" W y una distancia de 123.920 m se llega al vértice 5.59 de coordenadas Y=1'866,537.358; X=405,588.375; partiendo de este punto con un rumbo de N 8645'24" W y una distancia de 34.609 m se llega al vértice 5.60 de coordenadas Y=1'866,539.316; X=405,553.821; partiendo de este punto con un rumbo de S 8112'11" W y una distancia de 13.392 m se llega al vértice 5.61 de coordenadas Y=1'866,537.268; X=405,540.587; partiendo de este punto con un rumbo de S 7644'41" W y una distancia de 18.073 m se llega al vértice 5.62 de coordenadas Y=1'866,533.124; X=405,522.995; partiendo de este punto con un rumbo de S 7804'26" W y una distancia de 59.642 m se llega al vértice 5.63 de coordenadas Y=1'866,520.799; X=405,464.640; partiendo de este punto con un rumbo de S 7807'55" W y una distancia de 32.404 m se llega al vértice 5.64 de coordenadas Y=1'866,514.135; X=405,432.929; partiendo de este punto con un rumbo de S 7412'44" W y una distancia de 49.626 m se llega al vértice 5.65 de coordenadas Y=1'866,500.633; X=405,385.175; partiendo de este punto con un rumbo de S 6349'24" W y una distancia de 120.178 m se llega al vértice 5.66 de coordenadas Y=1'866,447.618; X=405,277.323; partiendo de este punto con un rumbo de S 6332'43" W y una distancia de 122.357 m se llega al vértice 5.67 de coordenadas Y=1'866,393.109; X=405,167.778; partiendo de este punto con un rumbo de S 6906'16" W y una distancia de 20.669 m se llega al vértice 5.68 de coordenadas Y=1'866,385.737; X=405,148.468; partiendo de este punto con un rumbo de N 6746'52" W y una distancia de 59.083 m se llega al vértice 5.69 de coordenadas Y=1'866,408.079; X=405,093.772; partiendo de este punto con un rumbo de N 5825'49" W y una distancia de 24.715 m se llega al vértice 5.70 de coordenadas Y=1'866,421.018; X=405,072.715; partiendo de este punto con un rumbo de N 7023'15" W y una distancia de 104.298 m se llega al vértice 5.71 de coordenadas Y=1'866,456.026; X=404,974.468 partiendo de este punto con un rumbo de N 7549'15" W y una distancia de 34.284 m se llega al vértice 82 en donde se cierra el polígono con una superficie de 17-86-86.715 hectáreas.

Descripción limítrofe del polígono 6, que está controlada por las coordenadas ortogonales de la línea base 1, tomadas con estación total «CARL ZEISS» de coordenadas

Y=1'866,735.484 X=406,717.567 (22-72-24.435 Has.) El polígono se inicia en el vértice 50 correspondiente al polígono 16 de coordenadas Y=1'866,735.484 X=406,717.567; partiendo de este punto con un rumbo S 5627'33" E y una distancia de 29.345 m se llega al vértice 49 de coordenadas Y=1'866,719.270; X=406,742.026, partiendo de este punto con un rumbo S 7809'50" E y una distancia de 64.868 m se llega al vértice 48 de coordenadas Y=1'866,705.965; X=406,805.515; partiendo de este punto con un rumbo S 4638'29" E y una distancia de 58.773 m se llega al vértice 47 de coordenadas Y=1'866,665.614; X=406,848.247; partiendo de este punto con un rumbo S 6127'14" E y una distancia de 56.337 m se llega al vértice 46 de coordenadas Y=1'866.638.694; X=406.897.733; partiendo de este punto con un rumbo N 0008'47" E y una distancia de 72.335 m se llega al vértice 45 de coordenadas Y=1'866,711.029; X=406,897.918; partiendo de este punto con un rumbo N 8603'14" E y una distancia de 51.429 m se llega al vértice 44 de coordenadas Y=1'866,714.568; X=406,949.225; partiendo de este punto con un rumbo S 1621'55" E y una distancia de 70.33 m se llega al vértice 43 de coordenadas Y=1'866,647.078; X=406,969.044; partiendo de este punto con un rumbo N 7008'42" E y una distancia de 31.116 m se llega al vértice 42 de coordenadas Y=1'866,657.646; X=406,998.310; partiendo de este punto con un rumbo N 7853'56" E y una distancia de 36.247 m se llega al vértice 41 de coordenadas Y=1'866,664.625; X=407,033.879; partiendo de este punto con un rumbo N 2001'41" E y una distancia de 32.767 m se llega al vértice 40 de coordenadas Y=1'866,695.410; X=407,045.101; partiendo de este punto con un rumbo N 84°05'01" E y una distancia de 38.855 m se llega al vértice 39 de coordenadas Y=1'866,699.415; X=407,083.749; partiendo de este punto con un rumbo N 6853'46" E y una distancia de 53.925 m se llega al vértice 38 de coordenadas Y=1'866,718.831; X=407,134.057; partiendo de este punto con un rumbo S 4652'03" E y una distancia de 46.994 m se llega al vértice 37 de coordenadas Y=1'866,686.702; X=407,168.352; partiendo de este punto con un rumbo N 5804'03" E y una distancia de 76.999 m se llega al vértice 36 de coordenadas Y=1'866,727.428; X=407,233.699; partiendo de este punto con un rumbo N 56°07'49" E y una distancia de 81.101 m se llega al vértice 35 de coordenadas Y=1'866,772.626; X=407,301.038; partiendo de este punto con un rumbo N 5925'12" E y una distancia de 61.363 m se llega al vértice 34 de coordenadas Y=1'866,803.844; X=407,353.867; partiendo de este punto con un rumbo N 4438'50" E y una distancia de 70.650 m se llega al vértice 33 de coordenadas Y=1'866,854.108; X=407,403.516; partiendo de este punto con un rumbo S 5937'33" E y una distancia de 53.237 m se llega al vértice 32 de coordenadas Y=1'866,827.189; X=407,449.446; partiendo de este punto con un rumbo S 48°07'31" E y una distancia de 27.805 m se llega vértice 31 de coordenadas Y=1'866,808.629; X=407,470.150;

partiendo de este punto con un rumbo N 7829'24" E y una distancia de 129.464 m se llega al vértice 30 de coordenadas Y=1'866,834.462; X=407,597.010; partiendo de este punto con un rumbo N 4708'42" E y una distancia de 78.964 m se llega al vértice 29 de coordenadas Y=1'866,888.169; X=407,654.897; partiendo de este punto con un rumbo N 6724'16" E y una distancia de 63.651 m se llega al vértice 28 de coordenadas Y=1'866,912.625; X=407,713.662; partiendo de este punto con un rumbo N 8551'22" E y una distancia de 60.976 m se llega al vértice 27 de coordenadas Y=1'866,917.031; X=407,774.479; partiendo de este punto con un rumbo N 09°51'50" E y una distancia de 69.552 m se llega al vértice 26 de coordenadas Y=1'866,985.555; X=407,786.394 partiendo de este punto con un rumbo N 0723'14" W y una distancia de 67.858 m se llega al vértice 25 de coordenadas Y=1'867,052.850; X=407,777.669; partiendo de este punto con un rumbo N 2411'08" W y una distancia de 47.228 m se llega al vértice 24 de coordenadas Y=1'867,095.932; X=407,758.320; partiendo de este punto con un rumbo N 3430'09" E y una distancia de 14.550 m se llega al vértice 23 de coordenadas Y=1'867,107.923; X=407,766.562; partiendo de este punto con un rumbo S 8543'16" E y una distancia de 107.227 m se llega al vértice 22 de coordenadas Y=1'867.099.923; X=407,873,490; partiendo de este punto con un rumbo S 5120'35" E y una distancia de 150,997 m se llega al vértice 21 de coordenadas Y=1'867.005.602; X=407.991.404; partiendo de este punto con un rumbo N 7957'05" E y una distancia de 74.048 m se llega al vértice 20 de coordenadas Y=1'867,018.522; X=408,064.316; partiendo de este punto con un rumbo N 8704'05" E y una distancia de 50.012 m se llega al vértice 19 de coordenadas Y=1'867,021.080; X=408,114.263; partiendo de este punto con un rumbo S 71°19'56" E y una distancia de 91.456 m se llega al vértice 18 de coordenadas Y=1'866,991.807; X=408,200.908; partiendo de este punto con un rumbo S 8458'17" E y una distancia de 57.671 m se llega al vértice 17 de coordenadas Y=1'866,986.752; X=408,258.357; partiendo de este punto con un rumbo N 3228'40" E y una distancia de 47.181 m se llega al vértice 16 de coordenadas Y=1'867,026.554; X=408,283.692; partiendo de este punto con un rumbo N 2816'43" E y una distancia de 64.993 m se llega al vértice 15 de coordenadas Y=1'867,083.790; X=408,314.483; partiendo de este punto con un rumbo N 3955'53" W y una distancia de 69.755 m se llega al vértice 14 de coordenadas Y=1'867,137.279; X=408,269.709; partiendo de este punto con un rumbo N 3920'51" E y una distancia de 137.542 m se llega al vértice 13 de coordenadas Y=1'867,243.642; X=408,356.914; partiendo de este punto con un rumbo N 2641'13" W y una distancia de 99.873 m se llega al vértice 12 de coordenadas Y=1'867,332.876; X=408,312.059; partiendo de este punto con un rumbo N 1836'04" E y una distancia de 175.792 m se llega al vértice 11 de coordenadas Y=1'867,499.485; X=408,368.133; partiendo de este punto con un rumbo S 2920'00" E y una distancia de 1,121.977 m se llega al vértice 6.41 correspondiente al polígono 16 de coordenadas Y=1'866,521.365; X=408,917.782; partiendo de este punto con un rumbo S 24°35'52" E y una distancia de 35.882 m se llega al vértice 6.42 de coordenadas Y=1'866,488.739; X=408,932.718; partiendo de este punto con un rumbo S 5628'13" W y una distancia de 44.027 m se llega al vértice 6.43 de coordenadas Y=1'866,464.420; X=408,896.017; partiendo de este punto con un rumbo N 5804'52" W y una distancia de 35.881 m se llega al vértice 6.44 de coordenadas Y=1'866,483.391; X=408,865.561; partiendo de este punto con un rumbo N 2009'12" W y una distancia de 76.117 m se llega al vértice 6.45 de coordenadas Y=1'866,554.848; X=408,839.336; partiendo de este punto con un rumbo S 7820'24" W y una distancia de 44.587 m se llega al vértice 6.46 de coordenadas Y=1'866,545.837; X=408,795.669; partiendo de este punto con un rumbo N 8654'08" W y una distancia de 45.043 m se llega al vértice 6.47 de coordenadas Y=1'866,548.271; X=408,750.692; partiendo de este punto con un rumbo N 4051'22" W y una distancia de 40.043 m se llega al vértice 6.48 de coordenadas Y=1'866,578.558; X=408,724.497; partiendo de este punto con un rumbo N 4946'28" E y una distancia de 119.234 m se llega al vértice 6.49 de coordenadas Y=1'866,655.559; X=408,815.533; partiendo de este punto con un rumbo N 0108'27" E y una distancia de 31.086 m se llega al vértice 6.50 de coordenadas Y=1'866,686.639; X=408,816.152; partiendo de este punto con un rumbo N 4610'16" W y una distancia de 76.493 m se llega al vértice 6.51 de coordenadas Y=1'866,739.611; X=408,760.969; partiendo de este punto con un rumbo N 0809'38" W y una distancia de 47.411 m se llega al vértice 6.52 de coordenadas Y=1'866,786.542; X=408,754.239; partiendo de este punto con un rumbo N 5212'25" W y una distancia de 38.975 m se llega al vértice 6.53 de coordenadas Y=1'866,810.426; X=408,723.440; partiendo de este punto con un rumbo N 3013'31" W y una distancia de 48.091 m se llega al vértice 6.54 de coordenadas Y=1'866,851.979; X=408,699.231; partiendo de este punto con un rumbo S 8135'04" W y una distancia de 48.159 m se llega al vértice 6.55 de coordenadas Y=1'866,844.931; X=408,651.591; partiendo de este punto con un rumbo N 4537'27" W y una distancia de 4.413 m se llega al vértice 6.56 de coordenadas Y=1'866,848.017; X=408,648.437; partiendo de este punto con un rumbo N 5432'12" W y una distancia de 59.63 m se llega al vértice 6.57 de coordenadas Y=1'866,882.619; X=408,599.861; partiendo de este punto con un rumbo S 6451'45" W y una distancia de 67.342 m se llega al vértice 6.58 de coordenadas Y=1'866,854.013; X=408,538.897; partiendo de este punto con un rumbo N 4835'49" W y una distancia de 76.055 m se llega al vértice 6.59 de coordenadas Y=1'866.904.312: X=408.481.850; partiendo de este punto con un rumbo N 6012'57" W y una distancia de 73.527 m se llega al vértice 6.60 de coordenadas Y=1'866,940.835; X=408.418.036; partiendo de este punto con un rumbo N 7359'44" W v una distancia de 24.65 m se llega al vértice 6.61 de coordenadas Y=1'866,947.634; X=408,394.332; partiendo de este punto con un rumbo S 3938'21" W y una distancia de 13.714 m se llega al vértice 6.62 de coordenadas Y=1'866,937.073; X=408,385.583; partiendo de este punto con un rumbo N 5236'46" W y una distancia de 45.47 m se llega al vértice 6.63 de coordenadas Y=1'866,964.685; X=408,349.451; partiendo de este punto con un rumbo N 6055'09" W y una distancia de 42.97 m se llega al vértice 6.64 de coordenadas Y=1'866,985.574; X=408,311.891; partiendo de este punto con un rumbo S 8849'39" W y una distancia de 62.559 m se llega al vértice 6.65 de coordenadas Y=1'866,984.294; X=408,249.345; partiendo de este punto con un rumbo N 8616'30" W y una distancia de 40.084 m se llega al vértice 6.66 de coordenadas Y=1'866,986.898; X=408,209.346; partiendo de este punto con un rumbo N 8810'26" W y una distancia de 42.890 m se llega al vértice 6.67 de coordenadas Y=1'866,988.265; X=408,166.468; partiendo de este punto con un rumbo N 8800'58" W y una distancia de 41.916 m se llega al vértice 6.68 de coordenadas Y=1'866,989.716; X=408,124.577; partiendo de este punto con un rumbo S 8916'44" W y una distancia de 55.637 m se llega al vértice 6.69 de coordenadas Y=1'866,989.016; X=408,068.944; partiendo de este punto con un rumbo N 6659'32" W y una distancia de 45.176 m se llega al vértice 6.70 de coordenadas Y=1'867,006.673; X=408,027.362; partiendo de este punto con un rumbo S 5747'31" W y una distancia de 77.646 m se llega al vértice 6.71 de coordenadas Y=1'866,965.288; X=407,961.664; partiendo de este punto con un rumbo S 5901'46" W y una distancia de 75.490 m se llega al vértice 6.72 de coordenadas Y=1'866,926.441; X=407,896.936; partiendo de este punto con un rumbo S 8955'40" W y una distancia de 45.394 m se llega al vértice 6.73 de coordenadas Y=1'866,926.384; X=407,851.542; partiendo de este punto con un rumbo S 4623'47" W y una distancia de 62.586 m se llega al vértice 6.74 de coordenadas Y=1'866,883.221; X=407,806.222; partiendo de este punto con un rumbo N 6902'46" W y una distancia de 47.864 m se llega al vértice 6.75 de coordenadas Y=1'866,900.338; X=407,761.523; partiendo de este punto con un rumbo N 5713'49" W y una distancia de 9.116 m se llega al vértice 6.76 de coordenadas Y=1'866,905.272; X=407,753.858; partiendo de este punto con un rumbo S 8558'39" W y una distancia de 56.581 m se llega al vértice 6.77 de coordenadas Y=1'866,901.303; X=407,697.416; partiendo de este punto con un rumbo S 6233'40" W y una distancia de 46.276 m se llega al vértice 6.78 de coordenadas Y=1'866,879.979; X=407,656.346; partiendo de este punto con un rumbo S 5052'56" W y una distancia de 36.726 m se llega al vértice 6.79 de coordenadas Y=1'866,856.808; X=407,627.852; partiendo de este punto con un rumbo S 4314'15" W y una distancia de 46.188 m se llega al vértice 6.80 de coordenadas Y=1'866,823.159; X=407,596.212; partiendo de este punto con un rumbo S 7212'21" W y una distancia de 22.222 m se llega al vértice 6.81 de coordenadas Y=1'866,816.368; X=407,575.053; partiendo de este punto con un rumbo S 6913'29" W y una distancia de 23.017 m se llega al vértice 6.82 de coordenadas Y=1'866,808.204; X=407,553.533; partiendo de este punto con un rumbo S 5723'12" W y una distancia de 22.040 m se llega al vértice 6.83 de coordenadas Y=1'866,796.320; X=407,534.960; partiendo de este punto con un rumbo S 7600'56" W y una distancia de 18.953 m se llega al vértice 6.84 de coordenadas Y=1'866,791.740; X=407,516.569; partiendo de este punto con un rumbo S 86°28'51" W y una distancia de 39.263 m se llega al vértice 6.85 de coordenadas Y=1'866,789.330; X=407,477.380; partiendo de este punto con un rumbo N 7956'10" W y una distancia de 23.480 m se llega al vértice 6.86 de coordenadas Y=1'866,793.433; X=407,454.261; partiendo de este punto con un rumbo N 6220'12" W y una distancia de 15.986 m se llega al vértice 6.87 de coordenadas Y=1'866,800.855; X=407,440.102; partiendo de este punto con un rumbo S 6115'55" W y un distancia de 21.490 m se llega al vértice 6.88 de coordenadas Y=1'866,790.519; X=407.421.250; partiendo de este punto con un rumbo S 4443'40" W y una distancia de 18.171 m se llega al vértice 6.89 de coordenadas Y=1'866,777.609; X=407.408.462; partiendo de este punto con un rumbo S 4458'04" W y una distancia de 30.399 m se llega al vértice 6.90 de coordenadas Y=1'866,756.102; X=407,386.979; partiendo de este punto con un rumbo S 8514'33" W v una distancia de 47.132 m se llega al vértice 6.91 de coordenadas Y=1'866,752.193; X=407,340.009; partiendo de este punto con un rumbo S 5049'35" W y una distancia de 88.567 m se llega al vértice 6.92 de coordenadas Y=1'866,696.248; X=407,271.349; partiendo de este punto con un rumbo N 7714'28" W y una distancia de 15.893 m se llega al vértice 6.93 de coordenadas Y=1'866,699.758; X=407,255.848; partiendo de este punto con un rumbo N 8155'06" W y una distancia de 30.345 m se llega al vértice 6.94 de coordenadas Y=1'866,704.024; X=407,225.804; partiendo de este punto con un rumbo S 5222'08" W y una distancia de 21.865 m se llega al vértice 6.95 de coordenadas Y=1'866,690.674; X=407,208.488; partiendo de este punto con un rumbo S 8000'52" W y una distancia de 19.533 m se llega al vértice 6.96 de coordenadas Y=1'866,687.287; X=407,189.251; partiendo de este punto con un rumbo S 3647'41" W y una distancia de 14.170 m se llega al vértice 6.97 de coordenadas Y=1'866,675.932; X=407,180.758; partiendo de este punto con un rumbo N 8707'52" W y una distancia de 44.518 m se llega al vértice 6.98 de coordenadas Y=1'866,678.160; X=407,136.296; partiendo de este punto con un rumbo S 6755'59" W y una distancia de 15.162 m se llega al vértice 6.99 de coordenadas Y=1'866,672.464; X=407,122.245; partiendo de este punto con un rumbo S 5428'22" W y una distancia de 11.931 m se llega al vértice 6.100 de coordenadas Y=1'866,665.531; X=407,112.535; partiendo de este punto con un rumbo S 7420'40" W y una distancia de 27.637 m se llega al vértice 6.101 de coordenadas Y=1'866,658.073; X=407,085.923; partiendo de este punto con un rumbo S 4654'11" W y una distancia de 20.631 m se llega al vértice 6.102 de coordenadas Y=1'866,643.977; X=407,070.858; partiendo de este punto con un rumbo S 7619'43" W y una distancia de 47.903 m se llega al vértice 6.103 de coordenadas Y=1'866,632.655; X=407,024.312; partiendo de este punto con un rumbo N 8112'36" W y una distancia de 32.249 m se llega al vértice 6.104 de coordenadas Y=1'866,637.583; X=406,992.442; partiendo de este punto con un rumbo S 8510'27" W y una distancia de 28.065 m se llega al vértice 6.105 de coordenadas Y=1'866,635.222; X=406,964.476; partiendo de este punto con un rumbo N 0332'13" W y una distancia de 14.799 m se llega al vértice 6.106 de coordenadas Y=1'866,649.993; X=406,963.563; partiendo de este punto con un rumbo S 7216'31" W y una distancia de 26.018 m se llega al vértice 6.107 de coordenadas Y=1'866,642.072; X=406,938.780; partiendo de este punto con un rumbo S 6333'59" W y una distancia de 31.566 m se llega al vértice 6.108 de coordenadas Y=1'866,628.020; X=406,910.514; partiendo de este punto con un rumbo N 6252'37" W y una distancia de 39.969 m se llega al vértice 6.109 de coordenadas Y=1'866,646.242; X=406,874.940; partiendo de este punto con un rumbo N 6346'02" W y una distancia de 32.442 m se llega al vértice 6.110 de coordenadas Y=1'866,660.582; X=406,845.839; partiendo de este punto con un rumbo S 4216'36" W y una distancia de 27.578 m se llega al vértice 6.111 de coordenadas Y=1'866,640.177; X=406,827.287; partiendo de este punto con un rumbo S 7306'49" W y una distancia de 57.107 m se llega al vértice 6.112 de coordenadas Y=1'866,623.589; X=406,772.642; partiendo de este punto con un rumbo N 7226'51" W y una distancia de 14.146 m se llega al vértice 6.113 de coordenadas Y=1'866,627.855; X=406,759.155; partiendo de este punto con un rumbo N 1623'28" W y una distancia de 18.108 m se llega al vértice 6.114 de coordenadas Y=1'866,645.227; X=406,754.045; partiendo de este punto con un rumbo N 7258'40" W y una distancia de 12.287 m se llega al vértice 6.115 de coordenadas Y=1'866,648.824; X=406,742.296; partiendo de este punto con un rumbo N 5739'43" W y una distancia de 27.326 m se llega al vértice 6.116 de coordenadas Y=1'866,663.441; X=406,719.208; partiendo de este punto con un rumbo N 0122'45" W y una distancia de 27.629 m se llega al vértice 6.117 de coordenadas Y=1'866,691.057; X=406,718.543; partiendo de este punto con un rumbo N 0115'30" W y una distancia de 44.436 m se llega al vértice 50 en donde se cierra el polígono con una superficie de 22-72-24.435 hectáreas.

Descripción limítrofe del polígono 7, que está controlada por las coordenadas ortogonales de la línea base 1, tomadas con estación total «CARL ZEISS» de coordenadas Y=1'865,886.218, X=408,779.650 (16-74-56.470 Has.)

El polígono se inicia en el vértice 7.1 de coordenadas Y=1'865.886.218; X=408.779.650; partiendo de este punto con un rumbo N 8613'55" E y una distancia de 52.728 m se llega al vértice 7.2 de coordenadas Y=1'865,889.683; X=408,832.264; partiendo de este punto con un rumbo N 7629'32" E y una distancia de 29.510 m se llega al vértice 7.3 de coordenadas Y=1'865,896.578; X=408,860.967; partiendo de este punto con un rumbo N 8821'58" E y una distancia de 52.296 m se llega al vértice 500 de coordenadas Y=1'865,898.069; X=408,913.242; partiendo de este punto con un rumbo S 2708'05" W y una distancia de 153.591 m se llega al vértice 769 de coordenadas Y=1'865,761.793; X=408,842.397; partiendo de este punto con un rumbo S 1238'42" W y una distancia de 60.262 m se llega al vértice 768 de coordenadas Y=1'865,702.993; X=408,829.205; partiendo de este punto con un rumbo S 6404'36" W y una distancia de 62.281 m se llega al vértice 767 de coordenadas Y=1'865,675.766; X=408,773.191; partiendo de este punto con un rumbo S 1235'55" W y una distancia de 47.019 m se llega al vértice 766 de coordenadas Y=1'865,629.879; X=408,762.935; partiendo de este punto con un rumbo S 0627'05" W y una distancia de 31.461 m se llega al vértice 765 de coordenadas Y=1'865,598.617; X=408,759.400; partiendo de este punto con un rumbo S 0351'34" W y una distancia de 121.156 m se llega al vértice 764 de coordenadas Y=1'865,477.736; X=408,751.245; partiendo de este punto con un rumbo S 1607'26" E y una distancia de 46.889 m se llega al vértice 763 de coordenadas Y=1'865,432.691; X=408,764.267; partiendo de este punto con un rumbo S 15°32'32" E y una distancia de 42.605 m se llega al vértice 762 de coordenadas Y=1'865,391.644; X=408,775.683; partiendo de este punto con un rumbo S 3945'37" E y una distancia de 61.489 m se llega al vértice 761 de coordenadas Y=1'865,344.376; X=408,815.010; partiendo de este punto con un rumbo S 4757'51" W y una distancia de 143.763 m se llega al vértice 760 de coordenadas Y=1'865,248.113; X=408,708.233; partiendo de este punto con un rumbo S 5024'00" W y una distancia de 91.509 m se llega al vértice 759 de coordenadas Y=1'865,189.783; X=408,637.724; partiendo de este punto con un rumbo S 08°28'16" E y una distancia de 58.032 m se llega al vértice 758 de coordenadas Y=1'865,132.384; X=408,646.273; partiendo de este punto con un rumbo S 6057'30" W y una distancia de 45.956 m se llega al vértice 757 de coordenadas Y=1'865,110.075; X=408,606.095; partiendo de este punto con un rumbo S 0951'33" E y una distancia de 42.271 m se llega al vértice 756 de coordenadas Y=1'865,068.428; X=408,613.333 partiendo de este punto con un rumbo S 3853'28" E y una distancia de 40.692 m se llega al vértice 755 de coordenadas Y=1'865,036.756; X=408,638.881; partiendo de este punto con un rumbo S 18°18'44" W y una distancia de 122.831 m se llega al vértice 754 de coordenadas Y=1'864,920.145; X=408,600.288; partiendo de este punto con un rumbo S 7319'19" E y una distancia de 43.248 m se llega al vértice 753 de coordenadas Y=1'864,907.733; X=408,641.717; partiendo de este punto con un rumbo S 1853'37" W y una distancia de 70.244 m se llega al vértice 752 de coordenadas Y=1'864,841.274; X=408,618.971; partiendo de este punto con un rumbo S 4840'57" W y una distancia de 75.751 m se llega al vértice 751 de coordenadas Y=1'864,791.261; X=408,562.077; partiendo de este punto con un rumbo S 4546'22" W y una distancia de 353.054 m se llega al vértice 750 de coordenadas Y=1'864,545.004; X=408,527.181; partiendo de este punto con un rumbo OESTE FRANCO y una distancia de 138.660 m se llega al vértice 749 de coordenadas Y=1'864,563.484; X=408,299.113; partiendo de este punto con un rumbo N 06°38'34" W y una distancia de 40.249 m se llega al vértice 7.30 de coordenadas Y=1'864,769.802; X=408,388.277; partiendo de este punto con un rumbo N 5923'36" E y una distancia de 57.637 m se llega al vértice 7.31 de coordenadas Y=1'864.799.147; X=408,437.884; partiendo de este punto con un rumbo N 5139'59" E y una distancia de 41.034 m se llega al vértice 7.32 de coordenadas Y=1'864,824.598; X=408,470.072; partiendo de este punto con un rumbo N 03°26'36" W y una distancia de 68.413 m se llega al vértice 7.33 de coordenadas Y=1'864.892.887; X=408,465.963; partiendo de este punto con un rumbo N 4630'25" W y una distancia de 43.181 m se llega al vértice 7.34 de coordenadas Y=1'864,922.607; X=408,434.637; partiendo de este punto con un rumbo N 0618'27" E y una distancia de 43.244 m se llega al vértice 7.35 de coordenadas Y=1'864,965.589; X=408,439.388; partiendo de este punto con un rumbo N 5642'32" E v una distancia de 25.850 m se llega al vértice 7.36 de coordenadas Y=1'864.979.778: X=408,460.996; partiendo de este punto con un rumbo N 1654'21" W y una distancia de 49.811 m se llega al vértice 7.37 de coordenadas Y=1'865,027.436; X=408,446.511; partiendo de este punto con un rumbo N 3449'33" E y una distancia de 81.687 m se llega al vértice 7.38 de coordenadas Y=1'865,094.492; X=408,493.161; partiendo de este punto con un rumbo N 1331'26" W y una distancia de 41.380 m se llega al vértice 7.39 de coordenadas Y=1'865,134.725; X=408,483.484; partiendo de este punto con un rumbo N 3011'46" W y una distancia de 17.681 m se llega al vértice 7.40 de coordenadas Y=1'865,150.007; X=408,474.591; partiendo de este punto con un rumbo N 7906'56" E y una distancia de 45.026 m se llega al vértice 7.41 de coordenadas Y=1'865,158.509; X=408,518.807; partiendo de este punto con un rumbo N 33°34'08" $\,$ E y una distancia de 50.242 m se llega al vértice 7.42 de coordenadas Y=1'865,200.372; X=408,546.588; partiendo de este punto con un rumbo N 8109'51" E y una distancia de 86.782 m se llega al vértice 7.43 de coordenadas Y=1'865,213.702; X=408,632.340; partiendo de este punto con un rumbo N 2803'48" E y una distancia de 44.275 m se llega al vértice 7.44 de coordenadas Y=1'865,252.771; X=408,653.169; partiendo de este punto con un rumbo N 3201'34" E y una distancia de 38.072 m se llega al vértice 7.45 de coordenadas Y=1'865,285.049; X=408,673.359; partiendo de este punto con un rumbo N 0203'37" W y una distancia de 61.108 m se llega al vértice 7.46 de coordenadas Y=1'865,346.117; X=408,671.162; partiendo de este punto con un rumbo N 0459'54" W y una distancia de 21.393 m se llega al vértice 7.47 de coordenadas Y=1'865,367.429; X=408,669.298; partiendo de este punto con un rumbo N 4523'34" W y una distancia de 72.055 m se llega al vértice 7.48 de coordenadas Y=1'865,418.029; X=408,617.999; partiendo de este punto con un rumbo N 7550'17" E y una distancia de 81.971 m se llega al vértice 7.49 de coordenadas Y=1'865,438.084; X=408,697.479; partiendo de este punto con un rumbo N 7610'42" W y una distancia de 105.936 m se llega al vértice 7.50 de coordenadas Y=1'865,463.392; X=408,594.610; partiendo de este punto con un rumbo N 6613'08" E y una distancia de 28.551 m se llega al vértice 7.51 de coordenadas Y=1'865,474.905; X=408,620.737; partiendo de este punto con un rumbo N 2412'48" W y una distancia de 76.826 m se llega al vértice 7.52 de coordenadas Y=1'865,544.972; X=408,589.228; partiendo de este punto con un rumbo N 3007'31" W y una distancia de 59.702 m se llega al vértice 7.53 de coordenadas Y=1'865,596.610; X=408,559.264; partiendo de este punto con un rumbo N 3032'49" E y una distancia de 85.972 m se llega al vértice 7.54 de coordenadas Y=1'865,670.650; X=408,602.959; partiendo de este punto con un rumbo N 3033'37" E y una distancia de 38.313 m se llega al vértice 7.55 de coordenadas Y=1'865,703.641; X=408,622.439; partiendo de este punto con un rumbo N 2100'08" E y una distancia de 35.691 m se llega al vértice 7.56 de coordenadas Y=1'865,736.961; X=408,635.231; partiendo de este punto con un rumbo N 2702'12" E y una distancia de 64.482 m se llega al vértice 7.57 de coordenadas Y=1'865,794.396; X=408,664.542; partiendo de este punto con un rumbo N 7219'39" E y una distancia de 38.772 m se llega al vértice 7.58 de coordenadas Y=1'865,806.809; X=408,701.273; partiendo de este punto con un rumbo N 4522'58" E y una distancia de 45.919 m se llega al vértice 7.59 de coordenadas Y=1'865,839.061; X=408,733.959; partiendo de este punto con un rumbo N 4405'43" E y una distancia de 65.662 m se llega al vértice 7.1 donde cierra la poligonal con una superficie de 16-74-56.470 hectáreas.

Descripción limítrofe del polígono 8, que está controlada por las coordenadas ortogonales de la línea base 1, tomadas con estación total «CARL ZEISS» de coordenadas Y=1'864,416.523; X=409,419.869 (59-23-46.840 Has.)

El polígono se inicia en el vértice 735 de coordenadas Y=1'864,123.005; X=409,449.170, partiendo de este punto con un rumbo N 55°13'03" E y una distancia de 40.650 m se llega al vértice 734 de coordenadas Y=1'864,146,197; X=409,482,561, partiendo de este punto con un rumbo N 82°39'58" E y una distancia de 91.290 m se llega al vértice 733 de coordenadas Y=1'864,157.850; X=409.573.105, partiendo de este punto con un rumbo N 26°35'13" E y una distancia de 44.160 m se llega al vértice 732 de coordenadas Y=1'864,197.342; X=409,592.870, partiendo de este punto con un rumbo S 67°17'20" E v una distancia de 62.080 m se llega al vértice 731 de coordenadas Y=1'864,173.372; X=409,650.141, partiendo de este punto con un rumbo N 22°42'39" E y una distancia de 36.040 m se llega al vértice 730 de coordenadas Y=1'864,206.626; X=409,664.059, partiendo de este punto con un rumbo S 68°13'09" E y una distancia de 26.230 m se llega al vértice 729 de coordenadas Y=1'864,196.893; X=409,688.417, partiendo de este punto con un rumbo N 68°04'39" E y una distancia de 74.470 m se llega al vértice 728 de coordenadas Y=1'864,224.698; X=409,757.506, partiendo de este punto con un rumbo N 08°30'01" E y una distancia de 14.240 m se llega al vértice 727 de coordenadas Y=1'864,238.782; X=409,759.611; partiendo de este punto con un rumbo N 00°41'14" W y una distancia de 99.530 m se llega al vértice 726 de coordenadas Y=1'864,338.312; X=409,758.417, partiendo de este punto con un rumbo N 10°49'20" E y una distancia de 160.210 m se llega al vértice 725 de coordenadas Y=1'864,495.678; X=409,788.500, partiendo de este punto con un rumbo N 57°35'48" W y una distancia de 17.950 m se llega al vértice 724 de coordenadas Y=1'864,505.300; X=409,773.340, partiendo de este punto con un rumbo N 12°36'13" E y una distancia de 23.690 m se llega al vértice 723 de coordenadas Y=1'864,528.422; X=409,778.510, partiendo de este punto con un rumbo N 12°30'51" E y una distancia de 25.000 m se llega al vértice 722 de coordenadas Y=1'864,552.832; X=409,783.928, partiendo de este punto con un rumbo N 09°40'28" W y una distancia de 97.820 m se llega al vértice 721 de coordenadas Y=1'864,649.267; X=409,767.488; partiendo de este punto con un rumbo S 59°36'32" E y una distancia de 43.080 m se llega al vértice 720 de coordenadas Y=1'864,627.468; X=409,804.657; partiendo de este punto con un rumbo S 67°55'52" E y una distancia de 44.960 m se llega al vértice 719 de coordenadas Y=1'864,610.574; X=409,846.327; partiendo de este punto con un rumbo S 49°18'23" E y una distancia de 61.560 m se llega al vértice 718 de coordenadas Y=1'864,570.434; X=409,893.005; partiendo de este punto con un rumbo S 07°23'59" E y una distancia de 66.030 m se llega al vértice 717 de coordenadas Y=1'864,504.949; X=409,901.510; partiendo de este punto con un rumbo S 85°58'28" E y una distancia de 34.530 m se llega al vértice 716 de coordenadas Y=1'864,502.525; X=409,935.955; partiendo de este punto con un rumbo N 87°50'57" E y una distancia de 104.030 m se llega al vértice 715 de coordenadas Y=1'864,506.429; X=410,039.915; partiendo de este punto con un rumbo N 25°26'00" W y una distancia de 18.360 m se llega al vértice 714 de coordenadas Y=1'864,523.016; X=410,032.027; partiendo de este punto con un rumbo N 40°03'22" E y una distancia de 19.110 m se llega al vértice 713 de coordenadas Y=1'864,537.649; X=410,044.330; partiendo de este punto con un rumbo N 04°01'33" E y una distancia de 15.410 m se llega al vértice 712 de coordenadas Y=1'864,553.022; X=410,045.412; partiendo de este punto con un rumbo N 18°21'51" E y una distancia de 40.550 m se llega al vértice 711 de coordenadas Y=1'864,591.514; X=410,058.190; m, partiendo de este punto con un rumbo N 28°35'36" E y una distancia de 53.850 m se llega al vértice 710 de coordenadas Y=1'864,638.798; X=410,083.963; partiendo de este punto con un rumbo N 09°49'22" E y una distancia de 66.110 m se llega al vértice 709 de coordenadas Y=1'864,703.947; X=410,095.243; partiendo de este punto con un rumbo N 09°56'26" W y una distancia de 51.650 m se llega al vértice 708 de coordenadas Y=1'864,754.826; X=410.086.326; partiendo de este punto con un rumbo N 38°14'12" E y una distancia de 46.940 m se llega al vértice 707 de coordenadas Y=1'864,791.701; X=410,115.382; partiendo de este punto con un rumbo S 35°30'40" E y una distancia de 26.770 m se llega al vértice 706 de coordenadas Y=1'864,769.907; X=410,130.934; partiendo de este punto con un rumbo N 88°53'49" E y una distancia de 41.560 m se llega al vértice 705 de coordenadas Y=1'864,770.707; X=410,172.489; partiendo de este punto con un rumbo N 82°18'53" E y una distancia de 17.610 m se llega al vértice 704 de coordenadas Y=1'864,773.062; X=410,189.941; partiendo de este punto con un rumbo S 89°58'53" E y una distancia de 24.930 m se llega al vértice 703 de coordenadas Y=1'864,773.054; X=410.214.876; partiendo de este punto con un rumbo S 25°36'15" E y una distancia de 187.630 m se llega al vértice 702 de coordenadas Y=1'864,603.842; X=410,295.964; partiendo de este punto con un rumbo S 34°03'44" E v una distancia de 142.850 m se llega al vértice 701 de coordenadas Y=1'864,485.500; X=410,375.974; partiendo de este punto con un rumbo S 15°56'24" W y una distancia de 120.570 m se llega al vértice 700 de coordenadas Y=1'864,369.558; X=410,342.859, partiendo de este punto con un rumbo S 77°58'18" W y una distancia de 52.210 m se llega al vértice 699 de coordenadas Y=1'864,358.677; X=410,291.791, partiendo de este punto con un rumbo S 16°50'22" W y una distancia de 79.350 m se llega al vértice 698 de coordenadas Y=1'864,282.724; X=410,268.802, partiendo de este punto con un rumbo S 01°00'52" W y una distancia de 37.950 m se llega al vértice 697 de coordenadas Y=1'864,244.777; X=410,268.130, partiendo de este punto con un rumbo S 29°57'45" E y una distancia de 39.670 m se llega al vértice 696 de coordenadas Y=1'864,210.403; X=410,287.946, partiendo de este punto con un rumbo S 10°11'22" E y una distancia de 16.010 m se llega al vértice 695 de coordenadas Y=1'864,194.636; X=410,290.780, partiendo de este punto con un rumbo S 76°32'51" W y una distancia de 89.460 m se llega al vértice 694 de coordenadas Y=1'864,173.824; X=410,203.774, partiendo de este punto con un rumbo S 37°22'41" W y una distancia de 110.570 m se llega al vértice 693 de coordenadas Y=1'864,085.959; X=410,136.649, partiendo de este punto con un rumbo S 50°07'27" E y una distancia de 44.210 m se llega al vértice 692 de coordenadas Y=1'864,057.612; X=410,170.581 partiendo de este punto con un rumbo S 79°42'06" E y una distancia de 11.720 m se llega al vértice 691 de coordenadas Y=1'864,055.515; X=410,182.122, partiendo de este punto con un rumbo N 36°13'17" E y una distancia de 31.470 m se llega al vértice 690 de coordenadas Y=1'864,080.910; X=410,200.723, partiendo de este punto con un rumbo S 51°06'13" E y una distancia de 78.730 m se llega al vértice 689 de coordenadas Y=1'864,031.473 X=410,261.999, partiendo de este punto con un rumbo N 69°01'14" E y una distancia de 19.560 m se llega al vértice 688 de coordenadas Y=1'864,038.479; X=410,280.270; partiendo de este punto con un rumbo S 51°13'46" E y una distancia de 37.170 m se llega al vértice 687 de coordenadas Y=1'864,015.200; X=410,309.254; partiendo de este punto con un rumbo N 73°20'58" E y una distancia de 25.020 m se llega al vértice 686 de coordenadas Y=1'864,022.369; X=410,333.225; partiendo de este punto con un rumbo S 67°47'27" E y una distancia de 36.500 m se llega al vértice 685 de coordenadas Y=1'864,009.757; X=410,367.487; partiendo de este punto con un rumbo N 32°31'37" E y una distancia de 53.850 m se llega al vértice 684 de coordenadas Y=1'864,055.163; X=410,396.444; partiendo de este punto con un rumbo N 41°36'07" W y una distancia de 39.870 m se llega al vértice 683 de coordenadas Y=1'864,084.977; X=410,369.972; partiendo de este punto con un rumbo N 20°07'04" W y una distancia de 12.760 m se llega al vértice 682 de coordenadas Y=1'864,096.967; X=410,365.580; partiendo de este punto con un rumbo N 13°26'55" E y una distancia de 26.750 m se llega al vértice 681 de coordenadas Y=1'864,122.986; X=410,371.802; partiendo de este punto con un rumbo N 18°28'18" W y una distancia de 38.900 m se llega al vértice 680 de coordenadas Y=1'864,159.891; X=410,359.474; partiendo de este punto con un rumbo N 19°14'13" E y una distancia de 47.290 m se llega al vértice 679 de coordenadas Y=1'864,204.549; X=410,375.058; partiendo de este punto con un rumbo S 89°54'02" E y una distancia de 27.680 m se llega al vértice 678 de coordenadas Y=1'864,204.501; X=410,402.747; partiendo de este punto con un rumbo N 89°57'43" E y una distancia de 69.250 m se llega al vértice 677 de coordenadas Y=1'864,204.547; X=410,472.006; partiendo de este punto con un rumbo S 80°16'40" E y una distancia de 62.190 m se llega al vértice 676 de coordenadas Y=1'864,194.045; X=410,533.303; partiendo de este punto con un rumbo S 43°57'52" E y una distancia de 15.570 m se llega al vértice 638 de coordenadas Y=1'864,182.834; X=410,544.116; partiendo de este punto con un rumbo S 03°07'11" W y una distancia de 111.790 m se llega al vértice 637 de coordenadas Y=1'864,071.208; X=410,538.032, partiendo de este punto con un rumbo S 36°42'56" W y una distancia de 101.790 m se llega al vértice 636 de coordenadas Y=1'863,989.610; X=410.477.176; partiendo de este punto con un rumbo S 18°52'38" E y una distancia de 150.370 m se llega al vértice 635 de coordenadas Y=1'863,847,323; X=410,525,829; partiendo de este punto con un rumbo S 37°45'18" E v una distancia de 201.360 m se llega al vértice 634 de coordenadas Y=1'863,688.120; X=410,649.120; partiendo de este punto con un rumbo S 26°31'14" W y una distancia de 179.950 m se llega al vértice 633 de coordenadas Y=1'863,527.097; X=410,568.764; partiendo de este punto con un rumbo S 73°29'52" W y una distancia de 170.940 m se llega al vértice 632 de coordenadas Y=1'863,478.539; X=410,404.857; partiendo de este punto con un rumbo N 64°56'39" W y una distancia de 46.450 m se llega al vértice 631 de coordenadas Y=1'863,498.211; X=410,362.777; partiendo de este punto con un rumbo S 31°57'19" W y una distancia de 34.220 m se llega al vértice 630 de coordenadas Y=1'863,469.169; X=410,344.661; partiendo de este punto con un rumbo S 60°48'42" W y una distancia de 55.560 m se llega al vértice 629 de coordenadas Y=1'863,442.069; X=410,296.148; partiendo de este punto con un rumbo S 85°31'31" W y una distancia de 66.020 m se llega al vértice 628 de coordenadas Y=1'863,436.918; X=410,230.325; partiendo de este punto con un rumbo S 46°33'10" W y una distancia de 80.460 m se llega al vértice 627 de coordenadas Y=1'863,381.582 X=410,171.905; partiendo de este punto con un rumbo N 16°32'16" E y una distancia de 48.150 m se llega al vértice 8.43 de coordenadas Y=1'863,427.747; X=410,185.613; partiendo de este punto con un rumbo N 00°03'38" W y una distancia de 34.000 m se llega al vértice 8.42 de coordenadas Y=1'863,461.750; X=410,185.577; partiendo de este punto con un rumbo N 27°45'39" W y una distancia de 75.480 m se llega al vértice 8.41 de coordenadas Y=1'863,528.551; X=410,150.415; partiendo de este punto con un rumbo N 09°45'43" W y una distancia de 70.080 m se llega al vértice 8.40 de coordenadas Y=1'863,597.618; X=410,138.532; partiendo de este punto con un rumbo N 13°18'35" E y una distancia de 23.830 m se llega al vértice 8.39 de coordenadas Y=1'863,620.812; X=410,144.019; partiendo de este punto con un rumbo N 77°24'04" W y una distancia de 17.930 m se llega al vértice 8.38 de coordenadas Y=1'863,624.724; X=410,126.516; partiendo de este punto con un rumbo N 17°57'57" W y una distancia de 15.720 m se llega al vértice 8.37 de coordenadas Y=1'863,639.681; X=410,121.666; partiendo de este punto con un rumbo N 22°29'39" W y una distancia de 28.280 m se llega al vértice 8.36 de coordenadas Y=1'863,665.810; X=410,110.846 partiendo de este punto con un rumbo N 37°44'58" W y una distancia de 43.670 m se llega al vértice 8.35 de coordenadas Y=1'863,700.347; X=410,084.105; partiendo de este punto con un rumbo N 45°12'52" W y una distancia de 26.620 m se llega al vértice 8.34 de coordenadas Y=1'863,719.103; X=410,065.208 partiendo de este punto con un rumbo N 42°34'32" W y una distancia de 33.440 m se llega al vértice 8.33 de coordenadas Y=1'863,743.734; X=410,042.578 partiendo de este punto con un rumbo N 28°45'43" W y una distancia de 80.930 m se llega al vértice 8.32 de coordenadas Y=1'863,814.686; X=410,003.633 partiendo de este punto con un rumbo N 82°21'17" E y una distancia de 28.660 m se llega al vértice 8.31 de coordenadas Y=1'863,818.499; X=410,032.039 partiendo de este punto con un rumbo N 29°15'36" W y una distancia de 31.760 m se llega al vértice 8.30 de coordenadas Y=1'863,846.213; X=410,016.512; partiendo de este punto con un rumbo N 26°10'49" W y una distancia de 38.710 m se llega al vértice 8.29 de coordenadas Y=1'863,880.954; X=409,999.432; partiendo de este punto con un rumbo N 44°08'17" E y una distancia de 44.370 m se llega al vértice 8.28 de coordenadas Y=1'863,912.799; X=410,030.333; partiendo de este punto con un rumbo N 70°19'08" W y una distancia de 63.340 m se llega al vértice 8.27 de coordenadas Y=1'863,934.132; X=409,970.690; partiendo de este punto con un rumbo N 17°37'34" E y una distancia de 17.200 m se llega al vértice 8.26 de coordenadas Y=1'863,950.530; X=409,975.900; partiendo de este punto con un rumbo N 74°59'53" E y una distancia de 11.020 m se llega al vértice 8.25 de coordenadas Y=1'863,953.384; X=409,986.550; partiendo de este punto con un rumbo S 59°43'21" E y una distancia de 15.570 m se llega al vértice 8.24 de coordenadas Y=1'863,945.531; X=410,000.001; partiendo de este punto con un rumbo N 84°19'34" E y una distancia de 16.280 m se llega al vértice 8.23 de coordenadas Y=1'863,947.141; X=410.016.206: partiendo de este punto con un rumbo N 83°04'37" E y una distancia de 31.210 m se llega al vértice 8.22 de coordenadas Y=1'863,950.903; X=410,047.189, partiendo de este punto con un rumbo N 09°32'13" W v una distancia de 70.450 m se llega al vértice 8.21 de coordenadas Y=1'864,020.388; X=410,035.515; partiendo de este punto con un rumbo N 24°43'29" W y una distancia de 38.860 m se llega al vértice 8.20 de coordenadas Y=1'864,055.693; X=410,019.258; partiendo de este punto con un rumbo N 12°42'24" W y una distancia de 68.410 m se llega al vértice 8.19 de coordenadas Y=1'864,122.433; X=410,004.209; partiendo de este punto con un rumbo N 36°20'36" W y una distancia de 66.290 m se llega al vértice 8.18 de coordenadas Y=1'864,175.831; X=409,964.922; partiendo de este punto con un rumbo N 52°50'36" W y una distancia de 52.940 m se llega al vértice 8.17 de coordenadas Y=1'864,207.812; X=409,922.722; partiendo de este punto con un rumbo N 53°50'33" W y una distancia de 82.400 m se llega al vértice 8.16 de coordenadas Y=1'864,256.433; X=409.856.186; partiendo de este punto con un rumbo S 58°29'19" W y una distancia de 61.280 m se llega al vértice 8.15 de coordenadas Y=1'864,224.403; X=409,803.941; partiendo de este punto con un rumbo S 35°45'44" W y una distancia de 64.780 m se llega al vértice 8.14 de coordenadas Y=1'864,171.836; X=409,766.081; partiendo de este punto con un rumbo S 16°49'24" W y una distancia de 48.410 m se llega al vértice 8.13 de coordenadas Y=1'864,125.491; X=409,752.068; partiendo de este punto con un rumbo N 80°51'43" W y una distancia de 28.080 m se llega al vértice 8.12 de coordenadas Y=1'864,129.952; X=409,724.335; partiendo de este punto con un rumbo S 80°18'32" W y una distancia de 56.540 m. se llega al vértice 8.11 de coordenadas Y=1'864,120.433; X=409,668.594; partiendo de este punto con un rumbo S 72°03'24" W y una distancia de 59.390 m se llega al vértice 8.10 de coordenadas Y=1'864,102.134; X=409,612.085; partiendo de este punto con un rumbo N 67°41'31" W y una distancia de 45.000 m se llega al vértice 8.9 de coordenadas Y=1'864,119.219; X=409,570.444, partiendo de este punto con un rumbo N 72°33'26" W y una distancia de 26.360 m se llega al vértice 8.8 de coordenadas Y=1'864,127.122; X=409,545.291; partiendo de este punto con un rumbo S 17°26'26" W y una distancia de 37.850 m se llega al vértice 8.7 de coordenadas Y=1'864,091.010; X=409,533.946; partiendo de este punto con un rumbo S 65°27'49" E y una distancia de 33.320 m se llega al vértice 8.6 de coordenadas Y=1'864,077.171; X=409,564.262; partiendo de este punto con un rumbo S 09°35'57" W y una distancia de 28.040 m se llega al vértice 8.5 de coordenadas Y=1'864,049.523; X=409,559.586; partiendo de este punto con un rumbo S 08°36'29" W y una distancia de 40.730 m se llega al vértice 8.4 de coordenadas Y=1'864,009.247; X=409,553.489; partiendo de este punto con un rumbo N 78°24'35" Wy una distancia de 33.610 m se llega al vértice 8.3 de coordenadas Y=1'864,016.001; X=409,520.557; partiendo de este punto con un rumbo N 33°42'32" W y una distancia de 128.631 m se llega al vértice 735 en donde se cierra el polígono con una superficie de 59-23-46.840 hectáreas.

Descripción limítrofe del polígono 9, que está controlada por las coordenadas ortogonales de la línea base 1, tomadas con estación total «CARL ZEISS» de coordenadas Y=1'862,691.59; X=410.064.081; (21-33-05.506 Has.)

El polígono se inicia en el vértice 615 de coordenadas Y=1'862,691.590; X=410,064.081; partiendo de este punto con un rumbo S 4952'13" E y una distancia de 18.913 m se llega al vértice 614 de coordenadas Y=1'862,679.400; X=410,078.542; partiendo de este punto con un rumbo S 5703'58" W y una distancia de 67.120 m se llega al vértice 613 de coordenadas Y=1'862,642.909; X=410.022.208; partiendo de este punto con un rumbo S 6929'26" W y una distancia de 16.181 m se llega al vértice 612 de coordenadas Y=1'862,637,240; X=410,007,053; partiendo de este punto con un rumbo S 1825'50" E y una distancia de 35.128 m se llega al vértice 611 de coordenadas Y=1'862,603.914; X=410.018.159; partiendo de este punto con un rumbo S 7007'16" W y una distancia de 69.344 m se llega al vértice 610 de coordenadas Y=1'862,580.335; X=409,952.947; partiendo de este punto con un rumbo N 87°48'35" E y una distancia de 57.254 m se llega al vértice 609 de coordenadas Y=1'862,582.523; X=410,010.159; partiendo de este punto con un rumbo S 0028'03" W y una distancia de 115.898 m se llega al vértice 608 de coordenadas Y=1'862,466.629; X=410,009.213; partiendo de este punto con un rumbo N 7839'05" E y una distancia de 75.415 m se llega al vértice 607 de coordenadas Y=1'862.481.469: X=410.083.154: partiendo de este punto con un rumbo N 7020'18" E y una distancia de 113.635 m se llega al vértice 606 de coordenadas Y=1'862,519.703; X=410,190.164; partiendo de este punto con un rumbo S 48°18'52" E y una distancia de 27.322 m se llega al vértice 605 de coordenadas Y=1'862,501.533; X=410,210.568; partiendo de este punto con un rumbo N 6048'51" E y una distancia de 48.796 m se llega al vértice 604 de coordenadas Y=1'862,525.328; X=410,253.169; partiendo de este punto con un rumbo N 2830'32" W y una distancia de 48.224 m se llega al vértice 603 de coordenadas Y=1'862,567.704; X=410,230.152; partiendo de este punto con un rumbo N 4859'03" E y una distancia de 118.545 m se llega al vértice 602 de coordenadas Y=1'862,645.501; X=410,319.598; partiendo de este punto con un rumbo S 45°16'30" E y una distancia de 40.219 m se llega al vértice 601 de coordenadas Y=1'862,617.199; X=410,348.173; partiendo de este punto con un rumbo S 6655'12" E y una distancia de 74.625 m se llega al vértice 600 de coordenadas Y=1'862,587.945; X=410,416.825; partiendo de este punto con un rumbo S 3447'23" W y una distancia de 78.091 m se llega al vértice 599 de coordenadas Y=1'862,523.813; X=410,372.269; partiendo de este punto con un rumbo S 3705'50" W y una distancia de 58.171 m se llega al vértice 598 de coordenadas Y=1'862,477.415; X=410,337.182; partiendo de este punto con un rumbo S 3501'57" E y una distancia de 105.474 m se llega al vértice 597 de coordenadas Y=1'862,391.050; X=410,397.729; partiendo de este punto con un rumbo S 33°29'10" W y una distancia de 52.732 m se llega al vértice 596 de coordenadas Y=1'862,347.071; X=410,368.635; partiendo de este punto con un rumbo S 4654'58" W y una distancia de 65.973 m se llega al vértice 595 de coordenadas Y=1'862,302.007; X=410,320.451; partiendo de este punto con un rumbo S 4250'55" W y una distancia de 44.627 m se llega al vértice 594 de coordenadas Y=1'862,269.289; X=410,290.102; partiendo de este punto con un rumbo N 88°30'24" E y una distancia de 66.115 m se llega al vértice 593 de coordenadas Y=1'862,271.012; X=410,356.195; partiendo de este punto con un rumbo S 2014'09" W y una distancia de 30.597 m se llega al vértice 592 de coordenadas Y=1'862,242.304; X=410,345.612; partiendo de este punto con un rumbo S 4503'28" W y una distancia de 67.120 m se llega al vértice 591 de coordenadas Y=1'862,194.884; X=410,298.096; partiendo de este punto con un rumbo S 1814'43" W y una distancia de 123.353 m se llega al vértice 590 de coordenadas Y=1'862,077.733; X=410,259.476; partiendo de este punto con un rumbo S 2400'22" W y una distancia de 129.703 m se llega al vértice 589 de coordenadas Y=1'861,959.249; X=410,206.708; partiendo de este punto con un rumbo S 63°13'29" W y una distancia de 51.238 m se llega al vértice 588 de coordenadas Y=1'861,936.167; X=410,160.964; partiendo de este punto con un rumbo S 4928'21" E y una distancia de 171.687 m se llega al vértice 587 de coordenadas Y=1'861,830.503; X=410,285.677; partiendo de este punto con un rumbo S 75°41'07" W y una distancia de 20.340 m se llega al vértice 586 de coordenadas Y=1'861,826.860; X=410,265.662; partiendo de este punto con un rumbo S 14°43'33" E y una distancia de 127.340 m se llega al 585 de coordenadas Y=1'861,701.742; X=410,289.362; partiendo de este punto con un rumbo S 69°58'02" W y una distancia de 64.860 m se llega al vértice 584 de coordenadas Y=1'861,684.547; X=410,226.284; partiendo de este punto con un rumbo N 44°23'33" E y una distancia de 30.270 m se llega al vértice 9.34 de coordenadas Y=1'861,706.165; X=410,247.447; partiendo de este punto con un rumbo N 02°08'50" E y una distancia de 69.110 m se llega al vértice 9.35 de coordenadas Y=1'861,775.251; X=410,249.272; partiendo de este punto con un rumbo N 02°08'50" E y una distancia de 61.116 m se llega al vértice 9.36 de coordenadas Y=1'861,836.324; X=410,251.562; partiendo de este punto con un rumbo N 5127'03" Wy una distancia de 132.832 m se llega al vértice 9.37 de coordenadas Y=1'861,919.103; X=410,147.677; partiendo de este punto con un rumbo N 6220'30" W y una distancia de 55.679 m se llega al vértice 9.38 de coordenadas Y=1'861,944.949; X=410,098.360; partiendo de este punto con un rumbo N 7122'52" W y una distancia de 27.306 m se llega al vértice 9.39 de coordenadas Y=1'861.953.667: X=410.072.483; partiendo de este punto con un rumbo N 8611'07" W y una distancia de 29.941 m se llega al vértice 9.40 de coordenadas Y=1'861,955.659; X=410.042.608: partiendo de este punto con un rumbo N 7552'27" W y una distancia de 26.710 m se llega al vértice 9.41 de coordenadas Y=1'861,962.180; X=410,016.696; partiendo de este punto con un rumbo N 69°34'22" W y una distancia de 27.944 m se llega al vértice 9.42 de coordenadas Y=1'861,971.933; X=409,990.509; partiendo de este punto con un rumbo N 1824'44" W y una distancia de 30.302 m se llega al vértice 9.43 de coordenadas Y=1'862,000.684; X=409,980.938; partiendo de este punto con un rumbo N 1111'43" E y una distancia de 45.891 m se llega al vértice 9.44 de coordenadas Y=1'862,045.702; X=409,989.848; partiendo de este punto con un rumbo N 3540'24" W y una distancia de 50.666 m se llega al vértice 9.45 de coordenadas Y=1'862,086.861; X=409,960.301; partiendo de este punto con un rumbo N 4959'49" W y una distancia de 17.795 m se llega al vértice 9.46 de coordenadas Y=1'862,098.300; X=409,946.670; partiendo de este punto con un rumbo N 0820'42" W y una distancia de 11.872 m se llega al vértice 9.47 de coordenadas Y=1'862,110.046; X=409,944.947; partiendo de este punto con un rumbo N 6644'13" W y una distancia de 19.208 m se llega al vértice 9.48 de coordenadas Y=1'862,117.632; X=409,927.301; partiendo de este punto con un rumbo N 2037'47" W y una distancia de 6.721 m se llega al vértice 9.49 de coordenadas Y=1'862,123.922; X=409,924.933; partiendo de este punto con un rumbo N 8926'15" W y una distancia de 34.640 m se llega al vértice 9.50 de coordenadas Y=1'862,124.262; X=409,890.285; partiendo de este punto con un rumbo N 1424'23" E y una distancia de 22.448 m se llega al vértice 9.51 de coordenadas Y=1'862,146.004; X=409,895.870; partiendo de este punto con un rumbo N 1841'02" E y una distancia de 32.645 m se llega al vértice 9.52 de coordenadas Y=1'862,176.929; X=409,906.328; partiendo de este punto con un rumbo S 7811'08" E y una distancia de 28.299 m se llega al vértice 9.53 de coordenadas Y=1'862,171.135; X=409,934.028; partiendo de este punto con un rumbo S 7630'35" E y una distancia de 27.461 m se llega al vértice 9.54 de coordenadas Y=1'862,164.729; X=409,960.731; partiendo de este punto con un rumbo S 8518'05" E y una distancia de 21.291 m se llega al vértice 9.55 de coordenadas Y=1'862,162.985; X=409,981.950; partiendo de este punto con un rumbo N 1308'48" E y una distancia de 42.261 m se llega al vértice 9.56 de coordenadas Y=1'862,204.138; X=409,991.562; partiendo de este punto con un rumbo N 5701'23" E y una distancia de 30.432 m se llega al vértice 9.57 de coordenadas Y=1'862,220.702; X=410,017.091; partiendo de este punto con un rumbo S 7410'19" E y una distancia de 22.372 m se llega al vértice 9.58 de coordenadas Y=1'862,214.600; X=410,038.615; partiendo de este punto con un rumbo S 7234'46" E y una distancia de 41.669 m se llega al vértice 9.59 de coordenadas Y=1'862,202.125; X=410,078.373; partiendo de este punto con un rumbo S 7743'09" E y una distancia de 14.227 m se llega al vértice 9.60 de coordenadas Y=1'862,199.099; X=410,092.274; partiendo de este punto con un rumbo N 5508'58" E y una distancia de 31.860 m se llega al vértice 9.61 de coordenadas Y=1'862,217.305; X=410,118.420; partiendo de este punto con un rumbo N 2946'53" E y una distancia de 22.493 m se llega al vértice 9.62 de coordenadas Y=1'862,236.827; X=410,129.592; partiendo de este punto con un rumbo N 2252'56" E y una distancia de 27.078 m se llega al vértice 9.63 de coordenadas Y=1'862,261.774; X=410,140.121; partiendo de este punto con un rumbo N 7241'45" E y una distancia de 69.294 m se llega al vértice 9.64 de coordenadas Y=1'862,282.385; X=410,206.279; partiendo de este punto con un rumbo N 8450'26" E y una distancia de 85.450 m se llega al vértice 9.65 de coordenadas Y=1'862,290.069; X=410,291.383; partiendo de este punto con un rumbo N 0002'03" W y una distancia de 30.126 m se llega al vértice 9.66 de coordenadas Y=1'862,320.195; X=410,291.365; partiendo de este punto con un rumbo N 0117'12" E y una distancia de 32.281 m se llega al vértice 9.67 de coordenadas Y=1'862,352.468; X=410,292.090; partiendo de este punto con un rumbo N 8320'15" W y una distancia de 9.352 m se llega al vértice 9.68 de coordenadas Y=1'862,353.553; X=410,282.801; partiendo de este punto con un rumbo N 8156'34" W y una distancia de 3.995 m se llega al vértice 9.69 de coordenadas Y=1'862,354.113; X=410,278.845; partiendo de este punto con un rumbo N 0500'05" E y una distancia de 34.101 m se llega al vértice 9.70 de coordenadas Y=1'862,388.084; X=410,281.818; partiendo de este punto con un rumbo N 0329'46" E v una distancia de 19.497 m se llega al vértice 9.71 de coordenadas Y=1'862.407.545: X=410,283.007; partiendo de este punto con un rumbo N 0718'23" E y una distancia de 33.410 m se llega al vértice 9.72 de coordenadas Y=1'862,440.684; X=410,287,256; partiendo de este punto con un rumbo S 8545'29" E y una distancia de 12.465 m se llega al vértice 9.73 de coordenadas Y=1'862,439.762; X=410,299.687; partiendo de este punto con un rumbo N 0743'38" W y una distancia de 1.227 m se llega al vértice 9.74 de coordenadas Y=1'862,440.978; X=410,299.522; partiendo de este punto con un rumbo N 1843'57" W y una distancia de 47.006 m se llega al vértice 9.75 de coordenadas Y=1'862,485.494; X=410,284.426; partiendo de este punto con un rumbo N 7226'21" W y una distancia de 48.048 m se llega al vértice 9.76 de coordenadas Y=1'862,499.991; X=410,238.617; partiendo de este punto con un rumbo S 6140'54" W y una distancia de 37.098 m se llega al vértice 9.77 de coordenadas Y=1'862,482.393; X=410,205.959; partiendo de este punto con un rumbo S 6718'14" W y una distancia de 40.887 m se llega al vértice 9.78 de coordenadas Y=1'862,466.617; X=410,168.238; partiendo de este punto con un rumbo S 6551'23" W y una distancia de 41.936 m se llega al vértice 9.79 de coordenadas Y=1'862,449.464; X=410,129.970; partiendo de este punto con un rumbo S 7346'27" W y una distancia de 56.356 m se llega al vértice 9.80 de coordenadas Y=1'862,433.717; X=410,075.859; partiendo de este punto con un rumbo N 0738'28" W y una distancia de 35.113 m se llega al vértice 9.81 de coordenadas Y=1'862,468.518; X=410,071.190; partiendo de este punto con un rumbo S 8543'21" W y una distancia de 66.152 m se llega al vértice 9.82 de coordenadas Y=1'862,463.584; X=410,005.222; partiendo de este punto con un rumbo S 7617'13" W y una distancia de 30.174 m se llega al vértice 9.83 de coordenadas Y=1'862,456.431; X=409,975.908; partiendo de este punto con un rumbo S 8854'15" W y una distancia de 30.172 m se llega al vértice 9.84 de coordenadas Y=1'862,455.854; X=409,945.742; partiendo de este punto con un rumbo N 6850'09" W y una distancia de 23.105 m se llega al vértice 9.85 de coordenadas Y=1'862,464.196; X=409,924.195; partiendo de este punto con un rumbo N 7543'22" W y una distancia de 31.057 m se llega al vértice 9.86 de coordenadas Y=1'862,471.855; X=409,894.097; partiendo de este punto con un rumbo S 5030'39" W y una distancia de 20.505 m se llega al vértice 9.87 de coordenadas Y=1'862,458.815; X=409,878.272; partiendo de este punto con un rumbo N 7918'49" W y una distancia de 28.571 m se llega al vértice 9.88 de coordenadas Y=1'862,464.113; X=409,850.196; partiendo de este punto con un rumbo S 8302'47" W y una distancia de 37.435 m se llega al vértice 9.89 de coordenadas Y=1'862,459.581; X=409,813.036; partiendo de este punto con un rumbo N 6721'33" W y una distancia de 52.261 m se llega al vértice 9.90 de coordenadas Y=1'862,479.699; X=409,764.802; partiendo de este punto con un rumbo N 8725'57" W y una distancia de 28.328 m se llega al vértice 9.91 de coordenadas Y=1'862,480.968; X=409,736.502; partiendo de este punto con un rumbo N 5124'42" W y una distancia de 16.963 m se llega al vértice 9.92 de coordenadas Y=1'862,491.548; X=409,723.243; partiendo de este punto rumbo 7101'41" W y una distancia de 13.097 m se llega al vértice 9.93 de coordenadas Y=1'862,487.290; X=409,710.857; partiendo de este punto con un rumbo N 5527'29" W y una distancia de 17.354 m se llega al vértice 9.94 de coordenadas Y=1'862,497.130; X=409,696.562; partiendo de este punto con un rumbo N 8154'20" W y una distancia de 10.440 m se llega al vértice 9.95 de coordenadas Y=1'862,498.600; X=409,686.226; partiendo de este punto con un rumbo S 6312'32" W y una distancia de 14.738 m se llega al vértice 9.96 de coordenadas Y=1'862.491.957; X=409,673.070; partiendo de este punto con un rumbo N 4707'32" W y una distancia de 9.913 m se llega al vértice 9.97 de coordenadas Y=1'862,498,702; X=409,665,805; partiendo de este punto con un rumbo N 5920'14" W y una distancia de 14.452 m se llega al vértice 9.98 de coordenadas Y=1'862,506.072; X=409,653.374; partiendo de este punto con un rumbo N 8722'41" W y una distancia de 37.602 m se llega al vértice 9.99 de coordenadas Y=1'862,507.792; X=409.615.811: partiendo de este punto con un rumbo N 3708'22" E v una distancia de 81.548 m se llega al vértice 9.100 de coordenadas Y=1'862,572.799; X=409,665.046; partiendo de este punto con un rumbo N 5721'05" E v una distancia de 63.425 m se llega al vértice 9.101 de coordenadas Y=1'862,607.016; X=409,718.450; partiendo de este punto con un rumbo N 4839'27" E y una distancia de 59.634 m se llega al vértice 9.102 de coordenadas Y=1'862.646.408; X=409,763.222; partiendo de este punto con un rumbo N 0156'36" W y una distancia de 62.776 m se llega al vértice 9.103 de coordenadas Y=1'862,709.148; X=409,761.093; partiendo de este punto con un rumbo N 2518'18" E y una distancia de 28.252 m se llega al vértice 9.104 de coordenadas Y=1'862,734.689; X=409,773.169; partiendo de este punto con un rumbo N 6149'04" E y una distancia de 46.274 m se llega al vértice 9.105 de coordenadas Y=1'862,756.543; X=409,813.957; partiendo de este punto con un rumbo N 8601'15" E y una distancia de 44.373 m se llega al vértice 9.106 de coordenadas Y=1'862,759.622; X=409,858.223; partiendo de este punto con un rumbo S 2932'15" E y una distancia de 48.958 m se llega al vértice 9.107 de coordenadas Y=1'862,717.027; X=409.882.359; partiendo de este punto con un rumbo S 5741'10" E y una distancia de 82.195 m se llega al vértice 9.108 de coordenadas Y=1'862,673.089; X=409,951.825; partiendo de este punto con un rumbo S 7419'30" E y una distancia de 43.146 m se llega al vértice 9.109 de coordenadas Y=1'862,661.432; X=409,993.366; partiendo de este punto con un rumbo S 6808'03" E y una distancia de 26.279 m se llega al vértice 9.110 de coordenadas Y=1'862,651.645; X=410,017.754; partiendo de este punto con un rumbo N $\,3453'03$ E y una distancia de 26.374 m se llega al vértice 9.111 de coordenadas Y=1'862,673.280; X=410,032.838; partiendo de este punto con un rumbo N 5937'39" E y una distancia de 36.210 m se llega al vértice 615 donde cierra la poligonal con una superficie de 21-33-05.506 hectáreas.

Descripción limítrofe del polígono 10, que está controlada por las coordenadas ortogonales de la línea base 1, tomadas con estación total «CARL ZEISS» de coordenadas

Y=1'861,706.165; X=410,247.447 (70-66-94.648 Has.)

El polígono se inicia en el vértice 576 de coordenadas Y=1'861,632.044; X=410,176.796; partiendo de este punto con un rumbo S 1719'35" E y una distancia de 2.57 m se llega al vértice 575 de coordenadas Y=1'861,629.546; X=410,177.403; partiendo de este punto con un rumbo S 1407'12" E y una distancia de 3.32 m se llega al vértice 574 de coordenadas Y=1'861,626.277; X=410,177.987; partiendo de este punto con un rumbo S 2225'14" E y una distancia de 1.55 m se llega al vértice 573 de coordenadas Y=1'861,624.810; X=410,178.475; partiendo de este punto con un rumbo S 3426'26" E y una distancia de 43.41 m se llega al vértice 572 de coordenadas Y=1'861,587.384; X=410,200.468; partiendo de este punto con un rumbo S 3640'40" W y una distancia de 16.71 m se llega al vértice 571 de coordenadas Y=1'861,574.713; X=410,189.578; partiendo de este punto con un rumbo S 1747'40" W y una distancia de 25.46 m se llega al vértice 570 de coordenadas Y=1'861,551.075; X=410,180.126; partiendo de este

punto con un rumbo S 3328'42" W y una distancia de 21.77 m se llega al vértice 569 de coordenadas Y=1'861.533.797; X=410.166.878; partiendo de este punto con un rumbo S 5309'35" W y una distancia de 27.20 m se llega al vértice 568 de coordenadas Y=1'861,519.045; X=410.144.024; partiendo de este punto con un rumbo S 5206'30" W y una distancia de 15.14 m se llega al vértice 567 de coordenadas Y=1'861,510.601; X=410,131.454; partiendo de este punto con un rumbo S 5754'34" W y una distancia de 7.85 m se llega al vértice 566 de coordenadas Y=1'861,506.905; X=410,124.529; partiendo de este punto con un rumbo S 68°56'16" W y una distancia de 14.97 m se llega al vértice 565 de coordenadas Y=1'861,502.513; X=410,110.218; partiendo de este punto con un rumbo S 70°23'01" W y una distancia de 33.90 m se llega al vértice 564 de coordenadas Y=1'861,493.388; X=410,077.572; partiendo de este punto con un rumbo S 77°47'30" W y una distancia de 27.52 m se llega al vértice 563 de coordenadas Y=1'861,489.459; X=410,050.332; partiendo de este punto con un rumbo S 84°10'50" W y una distancia de 18.34 m se llega al vértice 562 de coordenadas Y=1'861.488.876: X=410,031.996; partiendo de este punto con un rumbo S 67°27'43" W y una distancia de 8.09 m se llega al vértice 561 de coordenadas Y=1'861.486.305; X=410.024.328; partiendo de este punto con un rumbo S 54°59'44" W y una distancia de 7.62 m se llega al vértice 560 de coordenadas Y=1'861.482.381: X=410.017.799: partiendo de este punto con un rumbo S 47°29'51" Wy una distancia de 101.74 m se llega al vértice 559 de coordenadas Y=1'861,419.041; X=409.938.176; partiendo de este punto con un rumbo N 62°39'56" W y una distancia de 36.63 m se llega al vértice 558 de coordenadas Y=1'861,438.090; X=409,906.889; partiendo de este punto con un rumbo S 74°29'11" W y una distancia de 95.86 m se llega al vértice 557 de coordenadas Y=1'861,418.956; X=409,812.955; partiendo de este punto con un rumbo N 88°16'48" W y una distancia de 6.66 m se llega vértice 556 de coordenadas Y=1'861,419.620; X=409,806.326; partiendo de este punto con un rumbo N 75°09'44" W y una distancia de 4.33 m se llega al vértice 555 de coordenadas Y=1'861,418.805; X=409,802.068; partiendo de este punto con un rumbo S 61°03'44" W y una distancia de 12.85 m se llega al vértice 554 de coordenadas Y=1'861,413.385; X=409,790.412; partiendo de este punto con un rumbo S 46°23'20" W y una distancia de 93.93 m se llega al vértice 553 de coordenadas Y=1'861,353.496; X=409,718.048; partiendo de este punto con un rumbo S 55°06'56" E y una distancia de 74.81 m se llega al vértice 552 de coordenadas Y=1'861,311.533; X=409,657.072; partiendo de este punto con un rumbo S 50°22'56" W y una distancia de 146.67 m se llega al vértice 551 coordenadas Y=1'861,218.190; X=409,543.937 partiendo de este punto con un rumbo S 36°45'40" W y una distancia de 247.77 m se llega al vértice 550 de coordenadas Y=1'861,019.690; X=409.395.650; partiendo de este punto con un rumbo S 1137'11" W y una distancia de 134.34 m se llega al vértice 549 de coordenadas Y=1'860,888.099; X=409,368.591; partiendo de este punto con un rumbo S 8149'25" E y una distancia de 501.90 m se llega al vértice 548 de coordenadas Y=1'860,816.718; X=409,865.393; partiendo de este punto con un rumbo S 3537'32" E y una distancia de 48.92 m se llega al vértice 547 de coordenadas Y=1'860,776.946; X=409,893.894; partiendo de este punto con un rumbo N 3605'56" E y una distancia de 12.22 m se llega al vértice 546 de coordenadas Y=1'860,786.820; X=409,901.094; partiendo de este punto con un rumbo S 6324'22" E y una distancia de 30.45 m se llega al vértice 545 de coordenadas Y=1'860,773.188; X=409,928.324; partiendo de este punto con un rumbo N 2635'33" E y una distancia de 10.22 m se llega al vértice 544 de coordenadas Y=1'860,782.333 ; X=409,932.902; partiendo de este punto con un rumbo N 2449'15" E y una distancia de 11.93 m se llega al vértice 543 de coordenadas Y=1'860,793.163; X=409,937.911; partiendo de este punto con un rumbo S 6059'54" E y una distancia de 142.93 m se llega al vértice 542 de coordenadas Y=1'860,723.862; X=410,062.925; partiendo de este punto con un rumbo S 6156'52" E y una distancia de 59.07 m se llega al vértice 541 de coordenadas Y=1'860,696.081; X=410,115.059; partiendo de este punto con un rumbo S 7001'47" E y una distancia de 200.49 m se llega al vértice 540 de coordenadas Y=1'860,627.607; X=410,303.495; partiendo de este punto con un rumbo S 8003'24" E y una distancia de 598.92 m se llega al vértice 539 de coordenadas Y=1'860,524.188; X=410,893.428; partiendo de este punto con un rumbo SUR FRANCO y una distancia de 147.37 m se llega al vértice 538 de coordenadas Y=1'860,376.811; X=410.893.428; partiendo de este punto con un rumbo S 025'27" W y una distancia de 257.83 m se llega al vértice 537 de coordenadas Y=1'860,118.981; X=410,891.518; partiendo de este punto con un rumbo N 75°16'59" W y una distancia de 262.63 m se llega al vértice 536 de coordenadas Y=1'860.185.701: X=410.637.498: partiendo de este punto con un rumbo N 6549'56" W y una distancia de 130.21 m se llega al vértice 535 de coordenadas Y=1'860,239.011; X=410,518.698; partiendo de este punto con un rumbo N 4736'31" W y una distancia de 44.58 m se llega al vértice 534 de coordenadas Y=1'860,269.071; X=410,485.768; partiendo de este punto con un rumbo S 6213'37" W y una distancia de 33.35 m se llega al vértice 533 de coordenadas Y=1'860,253.530; X=410,456.258; partiendo de este punto con un rumbo S 2521'59" W y una distancia de 89.98 m se llega al vértice 532 de coordenadas Y=1'860.172.221: X=410,417.708; partiendo de este punto con un rumbo N 4842'42" W y una distancia de 105.84 m se llega al vértice 531 de coordenadas Y=1'860.242.061; X=410.338.178; partiendo de este punto con un rumbo N 7911'18" W y una distancia de 59.64 m se llega al vértice 530 de coordenadas Y=1'860.253.251: X=410.279.588: partiendo de este punto con un rumbo N 5243'14" W y una distancia de 73.42 m se llega al vértice 529 de coordenadas Y=1'860,297.721; X=410,221.168; partiendo de este punto con un rumbo S 8147'10" W y una distancia de 103.73 m se llega al vértice 528 de coordenadas Y=1'860,282.901; X=410,118.498; partiendo de este punto con un rumbo N 7000'56" W y una distancia de 154.37 m se llega al vértice 527 de coordenadas Y=1'860,335.661; X=409,973.418; partiendo de este punto con un rumbo N 7618'02" W y una distancia de 168.78 m se llega al vértice 526 de coordenadas Y=1'860,375.634; X=409,809.432; partiendo de este punto con un rumbo N 5518'44" W y una distancia de 103.28 m se llega al vértice 525 de coordenadas Y=1'860,434.411; X=409,724.508; partiendo de este punto con un rumbo N 8350'39" W y una distancia de 123.09 m se llega al vértice 524 de coordenadas Y=1'860,447.611; X=409,602.118; partiendo de este punto con un rumbo N 6757'47" W y una distancia de 67.59 m se llega al vértice 523 de coordenadas Y=1'860.472.974; X=409,539.458; partiendo de este punto con un rumbo S 6340'54" W y una distancia de 38.42 m se llega al vértice 522 de coordenadas Y=1'860,455.937; X=409,505.014; partiendo de este punto con un rumbo S 6004'54" W y una distancia de 87.35 m se llega al vértice 521 de coordenadas Y=1'860,412.370; X=409,429.304; partiendo de este punto con un rumbo S 8126'53" W y una distancia de 78.41 m se llega al vértice 520 de coordenadas Y=1'860,400.710 ; X=409,351.765; partiendo de este punto con un rumbo S 7051'51" W y una distancia de 71.91 m se llega al vértice 519 de coordenadas Y=1'860,377.136; X=409,283.824; partiendo de este punto con un rumbo N 3224'51" W y una distancia de 221.74 m se llega al vértice 518 de coordenadas Y=1'860,564.330; X=409,164.962; partiendo de este punto con un rumbo N 4035'56" E y una distancia de 72.71 m se llega al vértice 10.8 de coordenadas Y=1'860,619.541; X=409,212.282; partiendo de este punto con un rumbo N 3512'36" E y una distancia de 222.40 m se llega al vértice 10.7 de coordenadas Y=1'860,801.253; X=409,340.514; partiendo de este punto con un rumbo N 1137'12" E y una distancia de 227.30 m se llega al vértice 10.6 de coordenadas Y=1'861,023.902; X=409,386.299; partiendo de este punto con un rumbo N 3645'38" E y una distancia de 249.99 m se llega al vértice 10.5 de coordenadas Y=1'861,224.186; X=409,535.916; partiendo de este punto con un rumbo N 5039'43" E y una distancia de 247.93 m se llega al vértice 10.4 de coordenadas Y=1'861,381.349; X=409,727.673; partiendo de este punto con un rumbo N 5643'16" E y una distancia de 264.37 m se llega al vértice 10.3 de coordenadas Y=1'861,526.415; X=409,948.694; partiendo de este punto con un rumbo N 6727'37" E y una distancia de 223.91 m se llega al vértice 10.2 de coordenadas Y=1'861,612.248; X=410,155.509; partiendo de este punto con un rumbo N 4423'23" E y una distancia de 21.46 m se llega al vértice 10.1 de coordenadas Y=1'861,634.175; X=410,176.974; partiendo de este punto con un rumbo S 05°03'15" W y una distancia de 2.14 m se llega al vértice 576 en donde se cierra el polígono con una superficie de 70-66-94.648 hectáreas.

Descripción limítrofe del polígono 11, que está controlada por las coordenadas ortogonales de la línea base 1, tomadas con estación total «CARL ZEISS» de coordenadas

Y=1'864,182.834; X=410,544.116; (16-49-71.900 Has.)

El polígono se inicia en el vértice 638 correspondiente al polígono Oriente de coordenadas Y=1'864,182.834; X=410,544.116; partiendo de este punto con un rumbo N 4357'52" W y una distancia de 15.576 m se llega al vértice 676 de coordenadas Y=1'864,194.045; X=410,533.303; partiendo de este punto con un rumbo N 4544'09" E y una distancia de 104.025 m se llega al vértice 675 de coordenadas Y=1'864,266.651; X=410,607.799; partiendo de este punto con un rumbo S 8831'07" E y una distancia de 22.553 m se llega al vértice 674 de coordenadas Y=1'864,266.068; X=410,630.344; partiendo de este punto con un rumbo S 7558'06" E y una distancia de 17.286 m se llega al vértice 673 de coordenadas Y=1'864,261.877; X=410,647.114; partiendo de este punto con un rumbo S 6015'52" E y una distancia de 30.008 m se llega al vértice 672 de coordenadas Y=1'864.246.993: X=410.673.171: partiendo de este punto con un rumbo S 2420'33" E v una distancia de 28.450 m se llega al vértice 671 de coordenadas Y=1'864,221.072; X=410,684.898; partiendo de este punto con un rumbo S 3426'50" E y una distancia de 71.626 m se llega al vértice 670 de coordenadas Y=1'864,162.006; X=410,725.413; partiendo de este punto con un rumbo S 0841'27" E y una distancia de 53.530 m se llega al vértice 669 de coordenadas Y=1'864,109.081; X=410,733.503; partiendo de este punto con un rumbo S 2818'51" E y una distancia de 23.864 m se llega al vértice 668 de coordenadas Y=1'864,088.072; X=410,744.822; partiendo de este punto con un rumbo S 6113'31" E y una distancia de 64.160 m se llega al vértice 667 de coordenadas Y=1'864,057,183; X=410,801,068; partiendo de este punto con un rumbo N 41°21'53" E y una distancia de 90.620 m se llega al vértice 666 de coordenadas Y=1'864,125.202; X=410,860.961; partiendo de este punto con un rumbo N 6848'10" E y una distancia de 47.398 m se llega al vértice 665 de coordenadas Y=1'864,142.340; X=410,905.152 partiendo de este punto con un rumbo S 8800'30" E y una distancia de 31.022 m se llega al vértice 664 de coordenadas Y=1'864,141.262; X=410.936.155; partiendo de este punto con un rumbo N 3712'50" W y una distancia de 63.040 m se llega al vértice 663 de coordenadas Y=1'864,191.467; X=410,898.028; partiendo de este punto con un rumbo N 2632'59" W y una distancia de 37.382 m se llega al vértice 662 de coordenadas Y=1'864,224.907; X=410,881.319; partiendo de este punto con un rumbo N 3742'01" E y una distancia de 97.249 m se llega al vértice 661 de coordenadas Y=1'864,301.852; X=410,940.790; partiendo de este punto con un rumbo N 59°34'59" E y una distancia de 85.481 m se llega vértice 660 de coordenadas Y=1'864,345.130; X=411,014.506; partiendo de este punto con un rumbo S 7334'06" E y una distancia de 345.330 m se llega al vértice 659 de coordenadas Y=1'864,247.446; X=411,345.735; partiendo de este punto con un rumbo S 6339'47" E y una distancia de 38.274 m se llega al vértice 658 de coordenadas Y=1'864,230.466; X=411,380.036; partiendo de este punto con un rumbo S 4325'04" E y una distancia de 65.280 m se llega al vértice 657 de coordenadas Y=1'864,183.049; X=411,424.904; partiendo de este punto con un rumbo S 3924'39" W y una distancia de 83.816 m se llega al vértice 656 de coordenadas Y=1'864,118.292; X=411,371.691; partiendo de este punto con un rumbo S 3533'27" W y una distancia de 37.606 m se llega al vértice 655 de coordenadas Y=1'864,087.698; X=411,349.822; partiendo de este punto con un rumbo S 4912'00" E y una distancia de 49.394 m se llega al vértice 654 de coordenadas Y=1'864,055.423; X=411,387.213; partiendo de este punto con un rumbo S 78°32'43" W y una distancia de 275.569 m se llega al vértice 653 de coordenadas Y=1'864,000.698; X=411,117.133; partiendo de este punto con un rumbo S 5519'45" W y una distancia de 270.256 m se llega al vértice 652 de coordenadas Y=1'863,846.961; X=410,894.865; partiendo de este punto con un rumbo N 6530'42" W y una distancia de 24.176 m se llega al vértice 651 de coordenadas Y=1'863,856.982; X=410,872.864; partiendo de este punto con un rumbo N 0435'10" E y una distancia de 74.625 m se llega al vértice 650 de coordenadas Y=1'863,931.368; X=410,878.831; partiendo de este punto con un rumbo N 0034'11" W y una distancia de 149.985 m se llega al vértice 649 de coordenadas Y=1'864,081.346; X=410,877.339; partiendo de este punto con un rumbo N 4045'32" W y una distancia de 26.496 m se llega al vértice 648 de coordenadas Y=1'864,101.416; X=410.860.040; partiendo de este punto con un rumbo S 4208'57" W y una distancia de 80.960 m se llega al vértice 647 de coordenadas Y=1'864,041.385; X=410,805.704; partiendo de este punto con un rumbo N 6113'32" W y una distancia de 79.269 m se llega al vértice 646 de coordenadas Y=1'864,079.542; X=410,736.223; partiendo de este punto con un rumbo N 2818'50" W y una distancia de 29.333 m se llega al vértice 645 de coordenadas Y=1'864,105.366; X=410,722.310; partiendo de este punto con un rumbo N 08°24'06" W y una distancia de 52.951 m se llega al vértice 644 de coordenadas Y=1'864,157.749; X=410,714.573; partiendo de este punto con un rumbo N 3441'40" W y una distancia de 74.441 m se llega al vértice 643 de coordenadas Y=1'864,218.954; X=410,672.201; partiendo de este punto con un rumbo N 2232'19" W y una distancia de 24.630 m se llega al vértice 642 de coordenadas Y=1'864,241.703; X=410.662.760; partiendo de este punto con un rumbo N 6159'46" W y una distancia de 23.136 m se llega al vértice 641 de coordenadas Y=1'864.252.566; X=410.642.333; partiendo de este punto con un rumbo N 8314'55" W y una distancia de 16.009 m se llega al vértice 640 de coordenadas Y=1'864,254.448; X=410,626.435; partiendo de este punto con un rumbo S 6510'31" W y una distancia de 17.080 m se llega al vértice 639 de coordenadas Y=1'864,247.277; X=410.610.933; partiendo de este punto con un rumbo S 4602'10" W y una distancia de 92.830 m se llega al vértice 638 en donde se cierra el polígono con una superficie de 16-49-71.900 hectáreas:

Que la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, mediante oficio número 111 de fecha 11 de agosto de 2000, puso a disposición de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, la superficie total descrita en el considerando tercero de este Decreto, en virtud de que la misma ya no cumple con los objetivos de protección y conservación establecidos para un parque nacional, manifestando su conformidad para que se transmita su propiedad al Gobierno del Estado de Guerrero:

Que la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal, ha considerado conveniente llevar a cabo la operación materia del presente ordenamiento, ya que permitirá al Gobierno del Estado de Guerrero realizar las obras de protección necesarias en la zona y regularizar los asentamientos humanos que en ella existen, otorgando seguridad jurídica en la tenencia de la tierra, y

Que siendo propósito del Ejecutivo Federal a mi cargo dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, propiciando que a los bienes que lo constituyen se les dé el uso que mejor convenga, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación las fracciones de terreno con superficie total de 385-27-97.700 hectáreas descritas en el considerando tercero del presente ordenamiento y se autoriza a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo para que, a nombre y representación del Gobierno Federal, las enajene a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de Guerrero, a efecto de que éste realice las obras que prevengan riesgos producidos por fenómenos naturales y regularice la tenencia de la tierra en beneficio de sus actuales poseedores.

Quedan exceptuados de la enajenación que se autoriza, los cauces y su correspondiente zona federal, que en los términos del párrafo quinto del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son propiedad de la Nación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Si el Gobierno del Estado de Guerrero no utilizare las fracciones de terreno cuya enajenación se autoriza o les diere un uso distinto al establecido, sin la previa autorización de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, dichos bienes con todas

sus mejoras y accesiones revertirán al patrimonio del Gobierno Federal. Esta prevención deberá insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

ARTÍCULO TERCERO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por el Gobierno del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo vigilará el estricto cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil.- Ernesto Zedillo Ponce de León.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, José Ángel Gurría.- Rúbrica.- La Secretaria de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, Julia Carabias Lillo.- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, Arsenio Farell Cubillas.- Rúbrica.

Hidalgo

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA CON EL CARÁCTER DE RESERVA DE LA BIOSFERA, LA REGIÓN CONOCIDA COMO BARRANCA DE METZTITLÁN, UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE ACATLÁN, DE ATOTONILCO EL GRANDE, DE ELOXOCHITLÁN, DE HUASCA DE OCAMPO, DE METZTITLÁN, DE SAN AGUSTÍN METZQUITITLÁN, DE METEPEC Y DE ZACUALTIPÁN DE ANGELES, EN EL ESTADO DE HIDALGO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 96,042-94-70.18 HECTÁREAS

22-11-2000

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el Artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo tercero, de la propia Constitución; 20., fracciones II y III, 50., fracción VIII, 44, 45, 46, fracción I, 47, 48, 49, 57, 58, 60, 61, 63, 64 Bis, 65, 66, 67, 74, 75, 81, 88, 89, fracciones II, III, IV, V y VIII, 98, 100, 103 y 108 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 20., párrafo segundo, 50. y 88 de la Ley Agraria; 20., 11, 12, 13, 31 y 32 Bis de la Ley Forestal; 40., 90., fracción II, y 71 de la Ley General de Vida Silvestre; 70., fracciones II y IV, 19, 38, fracciones I, II y III, 85 y 86 de la Ley de Aguas Nacionales; 32 Bis, 35 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que los ambientes naturales representativos de las diferentes regiones biogeográficas, así como la diversidad de las especies silvestres, conforman el patrimonio natural que el Estado tiene el deber de proteger para beneficio de los mexicanos, ya que su aprovechamiento sustentable y su conservación hacen posible la supervivencia de los grupos humanos;

Que el desarrollo industrial, agropecuario y urbanístico en las últimas décadas se ha realizado en una forma desordenada y ha causado graves daños al patrimonio natural, lo que provoca que algunos ecosistemas sufran perturbaciones y que numerosas especies estén en peligro de desaparecer, y esta situación amenaza la posibilidad de continuar obteniendo los beneficios y recursos que la naturaleza proporciona;

Que las reservas de la biosfera son áreas biogeográficas relevantes a nivel nacional, en las que existen varios ecosistemas no alterados significativamente por la acción del hombre y en los cuales habitan especies representativas de la biodiversidad nacional, incluidas algunas de las consideradas endémicas, amenazadas y en peligro de extinción;

Que la barranca de Metztitlán es parte principal de la zona de los cañones excavados por los afluentes del Río Pánuco, siendo éste el hábitat de un conjunto de ecosistemas frágiles que contienen una gran riqueza de especies de flora y fauna silvestres de relevancia biológica, económica, científica y cultural y que su rica biodiversidad se manifiesta en las formas irregulares que conforman el paisaje terrestre de cañón con rasgos geofísicos de gran valor científico y estético representativo de los ambientes áridos y semiáridos de México;

Que la barranca de Metztitlán es considerada como refugio pleistocénico de la biota desértica mexicana ya que presenta afinidades que muestran la intensa relación que existió en el pasado con los desiertos Chihuahuense y Sonorense, y que actualmente funciona como corredor biológico de las zonas áridas en el altiplano central del país, conformando un rico reservorio de especies endémicas a México y que por ser un área de topografía accidentada cuyas altitudes varían de los 1300 msnm. a los 2100 msnm. presenta una amplia representatividad de ecosistemas, entre los que destacan los matorrales desérticos y las selvas bajas deciduas que contienen el patrimonio genético de la humanidad:

Que la cuenca formada por el Río Metztitlán proporciona bienes y servicios ambientales de gran valor como son la naturaleza del suelo, la disponibilidad de agua para riego y la gran diversidad de microclimas presentes que permiten el florecimiento de actividades productivas agrícolas que abastece una amplia región del estado y que la calidad de sus productos es reconocida tanto en el mercado nacional como en el internacional;

Que en la región de Metztitlán existen numerosas especies endémicas de flora, entre las que se destacan los cuajiotes, los viejitos, el cardón de hidalgo, el órgano de metztitlán, las viznagas, las orquídeas, los copales y los copalillos;

Que se encuentran especies faunísticas relevantes como el tlacuache, el murciélago, el gato montés, el zorrillo, el coyote, las aguilillas, las aves acuáticas, entre otros, reconociéndose 192 especies particulares;

Que la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, por conducto del Instituto Nacional de Ecología y la Delegación en el Estado, en coordinación con el Consejo Estatal de Ecología, los municipios de Acatlán, Atotonilco el Grande, Eloxochitlán, Huasca de Ocampo, Metzitlán, San Agustín Metzquititlán, Metepec y Zacualtipán de Angeles, la Universidad Autónoma de Hidalgo, la Sociedad Mexicana de Cactología, A.C., Sociedad Mexicana de Lepidopterología, A.C., Metztitlán Turismo y Cultura, A.C., y con la participación de los habitantes de la región, realizó estudios y evaluaciones en los que se demostró que los ecosistemas de la Barranca de Metztitlán no se encuentran significativamente alterados, razón por la que se considera que reúne los requisitos necesarios para constituirse como una reserva de la biosfera;

Que los estudios a que se refiere el considerando anterior, estuvieron a disposición del público, según aviso publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de enero del año 2000, y que las personas interesadas emitieron en su oportunidad opinión favorable para el establecimiento de dicha área, y

Que la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, ha propuesto al Ejecutivo Federal a mi cargo declarar la región conocida como Barranca de Metztitlán, como área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara como área natural protegida con el carácter de reserva de la biosfera, la región conocida como Barranca de Metztitlán, ubicada en los Municipios de Acatlán, de Atotonilco el Grande, de Eloxochitlán, de Huasca de Ocampo, de Metztitlán, de San Agustín Metzquititlán, de Metepec y de Zacualtipán de Angeles, en el Estado de Hidalgo, con una superficie total de 96,042-94-70.18 hectáreas (NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y DOS HECTÁREAS, NOVENTA Y CUATRO ÁREAS, SETENTA PUNTO DIECIOCHO CENTIÁREAS), dentro de la cual se ubican cuatro zonas núcleo con un superficie total de 12,474-13-35.37 hectáreas (DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO HECTÁREAS, TRECE ÁREAS, TREINTA Y CINCO PUNTO TREINTA Y SIETE CENTIÁREAS), con sus respectivas zonas de amortiguamiento con una superficie total de 83,568-81-34.81 hectáreas (OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTAS SESENTA Y OCHO HECTÁREAS, OCHENTA Y UN ÁREAS, TREINTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA Y UN CENTIÁREAS), cuya descripción analíticotopográfica y limítrofe es la siguiente:

DESCRIPCIÓN LIMÍTROFE DEL POLÍGONO GENERAL DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA BARRANCA DE METZTITLÁN (96.042-94-70.18 ha.)

El polígono se inicia en el vértice 1 de coordenadas Y=2'290,928.923; X=505,186.203; partiendo de este punto con un rumbo N 1940'28" E y una distancia de 2,729.26 m se llega al vértice 2 de coordenadas Y=2'293,498.849; X=506,105.088; partiendo de este punto con un rumbo de N 8002'05" E y una distancia de 2,080.90 m se llega al vértice 3 de coordenadas Y=2'293,858.950; X=508,154.603; partiendo de este punto con un rumbo de S 8013'48" E y una distancia de 2,593.44 m se llega al vértice 4 de coordenadas Y=2'293,418.869; X=510,710.440; partiendo de

este punto con un rumbo de N 8858'32" E y una distancia de 1,308.80 m se llega al vértice 5 de coordenadas Y=2'293,442.266; X=512,019.031; partiendo de este punto con un rumbo de S 4541'36" E y una distancia de 6,448.14 m se llega al vértice 6 de coordenadas Y=2'288,938.247; X=516.633.398; partiendo de este punto con un rumbo de N 7623'37" E y una distancia de 6,625.67 m se llega al vértice 7 de coordenadas Y=2'290,496.912; X=523,073.133; partiendo de este punto con un rumbo de S 5620'39" E y una distancia de 3,927.03 m se llega al vértice 8 de coordenadas Y=2'288,320.544; X=526,341.933; partiendo de este punto con un rumbo de S 2241'28" W y una distancia de 2,928.24 m se llega al vértice 9 de coordenadas Y=2'285,618.954; X=525,212.322; partiendo de este punto con un rumbo de S 7457'29" W y una distancia de 3,331.57 m se llega al vértice 10 de coordenadas Y=2'284,754.327; X=521,994.898; partiendo de este punto con un rumbo de S 5849'39" E y una distancia de 2,335.08 m se llega al vértice 11 de coordenadas Y=2'283,545.654; X=523,992.834; partiendo de este punto con un rumbo de N 79°51'47" E y una distancia de 2.817.45 m se llega al vértice 12 de coordenadas Y=2'284.041.528: X=526,766.304; partiendo de este punto con un rumbo de N 2321'39" E y una distancia de 676.58 m se llega al vértice 13 de coordenadas Y=2'284.662.649; X=527.034.586; partiendo de este punto con un rumbo de N 7312'49" E y una distancia de 1,102.78 m se llega al vértice 14 de coordenadas Y=2'284.981.135: X=528.090.383: partiendo de este punto con un rumbo de S 1302'51" E y una distancia de 2,826.73 m se llega al vértice 15 de coordenadas Y=2'282,227.376; X=528,728.555; partiendo de este punto con un rumbo de S 58°44'22" E y una distancia de 1,676.41 m se llega al vértice 16 de coordenadas Y=2'281,357.437; X=530,161.584; partiendo de este punto con un rumbo de N 2300'24" E y una distancia de 925.490 m se llega al vértice 17 de coordenadas Y=2'282,209.318; X=530,523.307; partiendo de este punto con un rumbo de S 3201'02" E y una distancia de 1,337.74 m se llega al vértice 18 de coordenadas Y=2'281,075.060; X=531,232.547; partiendo de este punto con un rumbo de S 3341'55" W y una distancia de 2,263.70 m se llega al vértice 19 de coordenadas Y=2'279,191.734; X=529,976.582; partiendo de este punto con un rumbo de S 32°09'02" E y una distancia de 1,744.98 m se llega vértice 20 de coordenadas Y=2'277,714.337; X=530,905.175; partiendo de este punto con un rumbo de N 1958'48" E y una distancia de 1,511.59 m se llega al vértice 21 de coordenadas Y=2'279,134.947; X=531,421.675; partiendo de este punto con un rumbo de S 80°53'14" E y una distancia de 2,909.95 m se llega al vértice 22 de coordenadas Y=2'278,674.080; X=534,294.904; partiendo de este punto con un rumbo de S 0551'06" W y una distancia de 3,467.63 m se llega al vértice 23 de coordenadas Y=2'275,224.512; X=533,941.364; partiendo de este punto con un rumbo de S 7047'14" E y una distancia de 1,577.44 m se llega al vértice 24 de coordenadas Y=2'274,705.418; X=535,430.951; partiendo de este punto con un rumbo de N 4159'52" E y una distancia de 5,085.09 m se llega al vértice 25 de coordenadas Y=2'278,484.508; X=538,833.397; partiendo de este punto con un rumbo de S 01°07'10" E y una distancia de 5,020.86 m se llega al vértice 26 de coordenadas Y=2'273,464.604; X=538,931.507; partiendo de este punto con un rumbo de S 2803'10" E y una distancia de 3,900.04 m se llega al vértice 27 de coordenadas Y=2'270,022.765; X=540,765.654; partiendo de este punto con un rumbo de S 8557'01" E y una distancia de 2,294.25 m se llega al vértice 28 de coordenadas Y=2'269,860.749; X=543,054.180; partiendo de este punto con un rumbo de S 2818'53" W y una distancia de 5,858.76 m se llega al vértice 29 de coordenadas Y=2'264,702.962; X=540,275.260; partiendo de este punto con un rumbo de S 79°39'41" W y una distancia de 2,699.69 m se llega vértice 30 de coordenadas Y=2'264,218.471; X=537,619.395; partiendo de este punto con un rumbo de S 0207'31" E y una distancia de 7,370.97 m se llega al vértice 31 de coordenadas Y=2'256,852.568; X=537,892.778; partiendo de este punto con un rumbo de S 44°02'48" E y una distancia de 2,096.62 m se llega al vértice 32 de coordenadas Y=2'255,345.574; X=539,350.443; partiendo de este punto con un rumbo de S 1857'38" E y una distancia de 4,210.88 m se llega al vértice 33 de coordenadas Y=2'251,363.162; X=540,718.637; partiendo de este punto con un rumbo de S 6939'24" E y una distancia de 2,779.36 m se llega al vértice 34 de coordenadas Y=2'250,396.944; X=543,324.643; partiendo de este punto con un rumbo de N 3359'09" E y una distancia de 539.04 m se llega al vértice 35 de coordenadas Y=2'250,843.903; X=543,625.963; partiendo de este punto con un rumbo de S 14°13'46" E y una distancia de 3,412.37 m se llega al vértice 36 de coordenadas Y=2'247,536.227; X=544,464.744; partiendo de este punto con un rumbo de S 1608'30" W y una distancia de 1,619.04 m se llega al vértice 37 de coordenadas Y=2'245,981.007; X=544,014.627; partiendo de este punto con un rumbo de S 6655'34" E y una distancia de 2,859.06 m se llega al vértice 38 de coordenadas Y=2'244,860.490; X=546,644.965; partiendo de este punto con un rumbo de N 7559'37" E y una distancia de 5,183.19 m se llega al vértice 39 de coordenadas Y=2'246,114.958; X=551,674.064; partiendo de este punto con un rumbo de N 87°08'08" E y una distancia de 5,158.87 m se llega vértice 40 de coordenadas Y=2'246,372.739; X=556,826.493; partiendo de este punto con un rumbo de S 8458'01" E y una distancia de 2,297.93 m se llega al vértice 41 de coordenadas Y=2'246,171.141; X=559,115.570; partiendo de este punto con un rumbo de S 37°17'55" E y una distancia de 1,314.29 m se llega al vértice 42 de coordenadas Y=2'245.125.635; X=559,912.000; partiendo de este punto con un rumbo de S 5206'07" E y una distancia de 4,990.34 m se llega al vértice 43 de coordenadas Y=2'242,060.285; X=563,849.912; partiendo de este punto con un rumbo de S 7335'01" W y una distancia de 1,967.74 m se llega al vértice 44 de coordenadas Y=2'241,504.175; X=561,962.387; partiendo de este punto con un rumbo de N 6334'24" W y una distancia de 4,359.69 m se llega al vértice 45 de coordenadas Y=2'243.444.461; X=558.058.259; partiendo de este punto con un rumbo de S 52°50'44" W y una distancia de 1,748.48 m se llega al vértice 46 de coordenadas Y=2'242,388.441; X=556,664.700 partiendo de este punto con un rumbo de S 8632'21" W y una distancia de 1,562.16 m se llega al vértice 47 de coordenadas Y=2'242,294.142; X=555,105.383; partiendo de este punto con un rumbo de S 0848'14" W y una distancia de 1,452.44 m se llega al vértice 48 de coordenadas Y=2'240,858.810; X=554,883.081; partiendo de este punto con un rumbo de S 3852'36" E y una distancia de 4,404.44 m se llega al vértice 49 de coordenadas Y=2'237,429.961; X=557,647.518; partiendo de este punto con un rumbo de S 29°08'37" W y una distancia de 1,285.60 m se llega vértice 50 de coordenadas Y=2'236,307.113; X=557,021.428; partiendo de este punto con un rumbo de N 4754'59" W y una distancia de 1,518.60 m se llega al vértice 51 de coordenadas Y=2'237,324.900; X=555,894.369; partiendo de este punto con un rumbo de S 77°32'37" W y una distancia de 534.14 m se llega al vértice 52 de coordenadas Y=2'237,209.687; X=555,372.794; partiendo de este punto con un rumbo de N 7458'23" W y una distancia de 5,600.44 m se llega al vértice 53 de coordenadas Y=2'238,661.715; X=549,963.854; partiendo de este punto con un rumbo de N 1224'18" E y una distancia de 3,231.89 m se llega al vértice 54 de coordenadas Y=2'241,818.151; X=550,658.135; partiendo de este punto con un rumbo de S 5153'44" W y una distancia de 5,948.25 m se llega al vértice 55 de coordenadas Y=2'238,147.508; X=545,977.528; partiendo de este punto con un rumbo de N 00°09'09" W y una distancia de 2,516.50 m se llega al vértice 56 de coordenadas Y=2'240,664.005; X=545,970.825; partiendo de este punto con un rumbo de S 6234'37" W y una distancia de 4,150.66 m se llega al vértice 57 de coordenadas Y=2'238,752.392; X=542,286.571; partiendo de este punto con un rumbo de N 1309'38" W y una distancia de 1,870.08 m se llega al vértice 58 de coordenadas Y=2'240,573.359; X=541,860.786; partiendo de este punto con un rumbo de N 2725'10" E y una distancia de 2,229.30 m se llega al vértice 59 de coordenadas Y=2'242,552.220; X=542,887.390; partiendo de este punto con un rumbo de N 35°41'59" W y una distancia de 4,202.33 m se llega vértice 60 de coordenadas Y=2'245,964.880; X=540,435.169; partiendo de este punto con un rumbo de N 6602'47" W y una distancia de 2,038.35 m se llega al vértice 61 de coordenadas Y=2'246,792.444; X=538,572.366; partiendo de este punto con un rumbo de N 34°26'37" W y una distancia de 4,603.74 m se llega al vértice 62 de coordenadas Y=2'250,589.071; X=535,968.509; partiendo de este punto con un rumbo de N 6740'47" W y una distancia de 2,360.15 m se llega al vértice 63 de coordenadas Y=2'251,485.415; X=533,785.184; partiendo de este punto con un rumbo de S 1834'56" W y una distancia de 1,577.19 m se llega al vértice 64 de coordenadas Y=2'249,990.442; X=533,282.580; partiendo de este punto con un rumbo de N 2734'08" W y una distancia de 4,675.36 m se llega al vértice 65 de coordenadas Y=2'254,134.937; X=531,118.738; partiendo de este punto con un rumbo de S 13°30'20" W y una distancia de 1,339.28 m se llega al vértice 66 de coordenadas Y=2'252,832.691; X=530,805.962; partiendo de este punto con un rumbo de N 6352'45" W y una distancia de 1,787.01 m se llega al vértice 67 de coordenadas Y=2'253,619.446; X=529,201.457; partiendo de este punto con un rumbo de N 3429'00" E y una distancia de 2,322.39 m se llega al vértice 68 de coordenadas Y=2'255,533.779; X=530,516.322; partiendo de este punto con un rumbo de S 8546'04" E y una distancia de 1,732.67 m se llega al vértice 69 de coordenadas Y=2'255,405.917; X=532,244.277; partiendo de este punto con un rumbo de N 16°07'52" W y una distancia de 1,240.43 m se llega vértice 70 de coordenadas Y=2'256,597.508; X=531,899.635; partiendo de este punto con un rumbo de N 2348'30" E y una distancia de 2,047.23 m se llega al vértice 71 de coordenadas Y=2'258,470.520; X=532,726.063; partiendo de este punto con un rumbo de N 16°47'42" W y una distancia de 7,247.48 m se llega al vértice 72 de coordenadas Y=2'265,408.860; X=530,631.894; partiendo de este punto con un rumbo de S 4754'43" W y una distancia de 1,075.84 m se llega al vértice 73 de coordenadas Y=2'264,687.754; X=529,833.490; partiendo de este punto con un rumbo de S 0325'38" E y una distancia de 1,696.46 m se llega al vértice 74 de coordenadas Y=2'262.994.324; X=529.934.913; partiendo de este punto con un rumbo de S 6419'14" W y una distancia de 1,858.66 m se llega al vértice 75 de coordenadas Y=2'262,188.903; X=528,259.816; partiendo de este punto con un rumbo de S 82°42'33" W y una distancia de 10,115.08 m se llega al vértice 76 de coordenadas Y=2'260,905.286; X=518,226.509; partiendo de este punto con un rumbo de N 1546'52" W y una distancia de 8,760.57 m se llega al vértice 77 de coordenadas Y=2'269,335.647; X=515,843.917; partiendo de este punto con un rumbo de S 8530'10" W y una distancia de 8,762.24 m se llega al vértice 78 de coordenadas Y=2'268,648.624; X=507,108.647; partiendo de este punto con un rumbo de N 1407'21" W y una distancia de 7,098.31 m se llega al vértice 79 de coordenadas Y=2'275,532.389; X=505,376.656; partiendo de este punto con un rumbo de N 19°22'55" E y una distancia de 6.807.14 m se llega vértice 80 de coordenadas Y=2'281,953.741; X=507,635.729; partiendo de este punto con un rumbo de N 1515'55" W y una distancia de 9,303.44 m se llega al vértice 1 donde cierra la poligonal con una superficie de 96,042-94-70.18 ha.

DESCRIPCIÓN LIMÍTROFE DEL POLÍGONO ZONA NÚCLEO 1 DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA BARRANCA DE METZTITLÁN

(9,029-55-66.55 ha.)

El polígono se inicia en el vértice 1 de coordenadas Y=2'291,099.305; X=509,966.464; partiendo de este punto con un rumbo S 5907'56" E y una distancia de 3,775.09 m se llega al vértice 2 de coordenadas Y=2'289,162.473; X=513,206.834; partiendo de este punto con un rumbo de S 4400'50" W y una distancia de 962.86 m se llega al vértice 3 de coordenadas Y=2'288,470.010; X=512,537.802; partiendo de este punto con un rumbo de N 8504'08" W y una distancia de 481.59 m se llega al vértice 4 de coordenadas Y=2'288,511.406; X=512,057.991; partiendo de este punto con un rumbo de S 2408'58" W y una distancia de 272.23 m se llega al vértice 5 de coordenadas Y=2'288,262.996; X=511,946.614; partiendo de este punto con un rumbo de S 8852'53" W y una distancia de 573.10 m se llega al vértice 6 de coordenadas Y=2'288,251.810; X=511,373.621; partiendo de este punto con un rumbo de S 4221'23" E y una distancia de 1,290.66 m se llega al vértice 7 de coordenadas Y=2'287,298.050; X=512,243.196; partiendo de este punto con un rumbo de S 4926'31" W y una distancia de 414.34 m se llega al vértice 8 de coordenadas Y=2'287,028.633; X=511,928.394; partiendo de este punto con un rumbo de S 4909'34" E y una distancia de 261.67 m se llega al vértice 9 de coordenadas Y=2'286,857.511; X=512,126.359; partiendo de este punto con un rumbo de S 3743'39" W y una distancia de 434.54 m se llega al vértice 10 de coordenadas Y=2'286,513.819; X=511,860.459; partiendo de este punto con un rumbo de S 8327'52" E y una distancia de 1,120.22 m se llega al vértice 11 de coordenadas Y=2'286,386.321; X=512,973.401; partiendo de este punto con un rumbo de S 50°23'33" W y una distancia de 491.53 m se llega al vértice 12 de coordenadas Y=2'286,072.957; X=512,594.707; partiendo de este punto con un rumbo de S 3812'23" E y una distancia de 522.13 m se llega al vértice 13 de coordenadas Y=2'285,662.668; X=512,917.647; partiendo de este punto con un rumbo de S 0637'08" E y una distancia de 410.44 m se llega al vértice 14 de coordenadas Y=2'285,254.957; X=512,964.957; partiendo de este punto con un rumbo de S 5300'07" E y una distancia de 1,507.60 m se llega al vértice 15 de coordenadas Y=2'284,347.705; X=514,169.016; partiendo de este punto con un rumbo de N 04°55'35" W y una distancia de 1,546.94 m se llega al vértice 16 de coordenadas Y=2'285,888.932; X=514,036.167; partiendo de este punto con un rumbo de N 8522'04" E y una distancia de 1,257.47 m se llega al vértice 17 de coordenadas Y=2'285,990.481; X=515,289.536; partiendo de este punto con un rumbo de S 6256'08" E y una distancia de 455.90 m se llega al vértice 18 de coordenadas Y=2'285,783.050; X=515,695.515; partiendo de este punto con un rumbo de S 0021'21" W y una distancia de 535.79 m se llega al vértice 19 de coordenadas Y=2'285,247.269; X=515,692.185; partiendo de este punto con un rumbo de S 33°49'37" E y una distancia de 1,777.60 m se llega vértice 20 de coordenadas Y=2'283,770.574; X=516,681.757; partiendo de este punto con un rumbo de S 8356'12" E y una distancia de 898.48 m se llega al vértice 21 de coordenadas Y=2'283,675.673; X=517,575.220; partiendo de este punto con un rumbo de S 58°10'53" W y una distancia de 3,467.29 m se llega al vértice 22 de coordenadas Y=2'281,847.610; X=514.628.986; partiendo de este punto con un rumbo de N 8101'52" W y una distancia de 1,501.30 m se llega al vértice 23 de coordenadas Y=2'282,081.659; X=513,146.037; partiendo de este punto con un rumbo de S 1102'39" E y una distancia de 2,978.84 m se llega al vértice 24 de coordenadas Y=2'279,157.988; X=513,716.695; partiendo de este punto con un rumbo de S 4349'28" E y una distancia de 2,545.47 m se llega al vértice 25 de coordenadas Y=2'277,321.522; X=515.479.320; partiendo de este punto con un rumbo de S 10°56'41" E y una distancia de 3,247.90 m se llega al vértice 26 de coordenadas Y=2'274,132.696; X=516,095.973; partiendo de este punto con un rumbo de N 8701'40" W y una distancia de 4,910.24 m se llega al vértice 27 de coordenadas Y=2'274,387.282; X=511,192.333; partiendo de este punto con un rumbo de N 1357'59" W y una distancia de 4,192.08 m se llega al vértice 28 de coordenadas Y=2'278,455.431; X=510,180.552; partiendo de este punto con un rumbo de N 0520'15" W y una distancia de 1,613.29 m se llega al vértice 29 de coordenadas Y=2'280,061.727; X=510,030.478; partiendo de este punto con un rumbo de N 29°43'05" W y una distancia de 4,713.16 m se llega vértice 30 de coordenadas Y=2'284,154.992; X=507,694.009; partiendo de este punto con un rumbo de N 0819'01" W y una distancia de 2,828.45 m se llega al vértice 31 de coordenadas Y=2'286,953.699; X=507,284.873; partiendo de este punto con un rumbo de N 05°04'23" E y una distancia de 2,226.49 m se llega al vértice 32 de coordenadas Y=2'289,171.472; X=507,481.755; partiendo de este punto con un rumbo de N 4633'25" W y una distancia de 1,914.19 m se llega al vértice 33 de coordenadas Y=2'290,487.730; X=506,091.937; partiendo de este punto con un rumbo de N 5358'42" E y una distancia de 1,493.52 m se llega al vértice 34 de coordenadas Y=2'291,366.060; X=507,299.894; partiendo de este punto con un rumbo de S 8417'14" E y una distancia de 2,679.87 m se llega al vértice 1 donde se cierra el polígono con una superficie de 9,029-55-66.55 ha.

DESCRIPCIÓN LIMÍTROFE DEL POLÍGONO ZONA NÚCLEO 2 DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA BARRANCA DE METZTITLÁN (1,257-76-58.83 ha.)

El polígono se inicia en el vértice 1 de coordenadas Y=2'287,058.871; X=519,718.017; partiendo de este punto con un rumbo N 5533'38" E y una distancia de 2,815.20 m se llega al vértice 2 de coordenadas Y=2'288,650.959; X=522,039.788; partiendo de este punto con un rumbo de S 3852'55" E y una distancia de 1,942.25 m se llega al vértice 3 de coordenadas Y=2'287,139.026; X=523,258.978; partiendo de este punto con un rumbo de S 3116'13" W y una distancia de 3,276.61 m se llega al vértice 4 de coordenadas Y=2'284,338.416; X=521,558.161; partiendo de este punto con un rumbo de S 2523'28" E y una distancia de 672.16 m se llega al vértice 5 de coordenadas Y=2'283,731.181; X=521,846.382; partiendo de este punto con un rumbo de S

2412'00" W y una distancia de 2,609.47 m se llega al vértice 6 de coordenadas Y=2'281,351.028; X=520,776.693; partiendo de este punto con un rumbo de S 0117'10" W y una distancia de 733.11 m se llega al vértice 7 de coordenadas Y=2'280,618.098; X=520,760.238; partiendo de este punto con un rumbo de N 3725'13" W y una distancia de 957.13 m se llega al vértice 8 de coordenadas Y=2'281,378.257; X=520,178.624; partiendo de este punto con un rumbo de N 0536'34" E y una distancia de 1,466.75 m se llega al vértice 9 de coordenadas Y=2'282,837.992; X=520,321.997; partiendo de este punto con un rumbo de N 2755'37" E y una distancia de 1,331.59 m se llega al vértice 10 de coordenadas Y=2'284,014.511; X=520,945.645; partiendo de este punto con un rumbo de N 6921'50" W y una distancia de 929.50 m se llega al vértice 11 de coordenadas Y=2'284,342.098; X=520,075.774; partiendo de este punto con un rumbo de N 37°21'58" W y una distancia de 1,212.88 m se llega al vértice 12 de coordenadas Y=2'285,306.064; X=519,339.666; partiendo de este punto con un rumbo de N 8222'18" E y una distancia de 1,165.05 m se llega al vértice 13 de coordenadas Y=2'285,460.717; X=520,494.410; partiendo de este punto con un rumbo de N 5539'27" W y una distancia de 1,015.58 m se llega al vértice 14 de coordenadas Y=2'286,033.645; X=519,655.862; partiendo de este punto con un rumbo de N 5636'28" E y una distancia de 1,046.58 m se llega al vértice 15 de coordenadas Y=2'286,609.648; X=520,529.680; partiendo de este punto con un rumbo de N 6102'14" W y una distancia de 927.68 m se llega al vértice 1, donde se cierra el polígono con una superficie de 1,257-76-58.83 ha.

DESCRIPCIÓN LIMÍTROFE DEL POLÍGONO ZONA NÚCLEO 3 DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA BARRANCA DE METZTITLÁN (1,375-26-54.65 ha.)

El polígono se inicia en el vértice 1 de coordenadas Y=2'270,206.065; X=525,246.390; partiendo de este punto con un rumbo N 4749'11" E y una distancia de 1,572.14 m se llega al vértice 2 de coordenadas Y=2'271,261.704; X=526,411.409; partiendo de este punto con un rumbo de S 7903'13" E y una distancia de 669.08 m se llega al vértice 3 de coordenadas Y=2'271,134.652; X=527,068.324; partiendo de este punto con un rumbo de N 5809'15" E y una distancia de 662.99 m se llega al vértice 4 de coordenadas Y=2'271,484.472; X=527,631.522; partiendo de este punto con un rumbo de S 0044'44" W y una distancia de 573.97 m se llega al vértice 5 de coordenadas Y=2'270,910.548; X=527,624.053; partiendo de este punto con un rumbo de S 3843'35" E y una distancia de 1,012.52 m se llega al vértice 6 de coordenadas Y=2'270,120.632; X=528,257.493; partiendo de este punto con un rumbo de S 0551'55" W y una distancia de 1,152.92 m se llega al vértice 7 de coordenadas Y=2'268,973.745; X=528,139.671; partiendo de este punto con un rumbo de S 5728'18" E y una distancia de 1,083.36 m se llega al vértice 8 de coordenadas Y=2'268,391.208; X=529,053.083; partiendo de este punto con un rumbo de S 3605'38" E y una distancia de 2,382.39 m se llega al vértice 9 de coordenadas Y=2'266,466.112; X=530,456.582; partiendo de este punto con un rumbo de S 3828'12" E y una distancia de 2,588.50 m se llega al vértice 10 de coordenadas Y=2'264,439.480; X=532,066.907; partiendo de este punto con un rumbo de S 4339'50" E y una distancia de 1,517.37 m se llega al vértice 11 de coordenadas Y=2'263,341.813; X=533,114.545; partiendo de este punto con un rumbo de S 05°52'53" E y una distancia de 770.68 m se llega al vértice 12 de coordenadas Y=2'262,575.181; X=533,193.518; partiendo de este punto con un rumbo de N 5152'43" W y una distancia de 2,263.31 m se llega al vértice 13 de coordenadas Y=2'263,972.385; X=531,412.954; partiendo de este punto con un rumbo de N 2431'25" W y una distancia de 1,815.24 m se llega al vértice 14 de coordenadas Y=2'265,623.878; X=530,659.496; partiendo de este punto con un rumbo de S 6612'45" W y una distancia de 2,183.00 m se llega al vértice 15 de coordenadas Y=2'264,743.372; X=528,661.941; partiendo de este punto con un rumbo de N 2137'56" W y una distancia de 4,444.38 m se llega al vértice 16 de coordenadas Y=2'268,874.731; X=527,023.514; partiendo de este punto con un rumbo de N 0354'42" E y una distancia de 1,575.74 m se llega al vértice 17 de coordenadas Y=2'270,446.800; X=527,131.013; partiendo de este punto con un rumbo de S 8243'14" W y una distancia de 1,899.93 m se llega al vértice 1, donde se cierra el polígono con una superficie de 1,375-26-54.65 ha.

DESCRIPCIÓN LIMÍTROFE DEL POLÍGONO ZONA NÚCLEO 4 DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA BARRANCA DE METZTITLÁN (811-54-55.34 ha.)

El polígono se inicia en el vértice 1 de coordenadas Y=2'270,932.123; X=528,719.221; partiendo de este punto con un rumbo N 5949'38" E y una distancia de 1,467.86 m se llega al vértice 2 de coordenadas Y=2'271,669.884; X=529,988.215; partiendo de este punto con un rumbo de S 5429'07" E y una distancia de 1,307.57 m se llega al vértice 3 de coordenadas Y=2'270,910.301; X=531,052.540; partiendo de este punto con un rumbo de S 0356'32" W y una distancia de 2.321.61 m se llega al vértice 4 de coordenadas Y=2'268,594.181; X=530,892.922; partiendo de este punto con un rumbo de S 4317'05" E y una distancia de 4,291.95 m se llega al vértice 5 de coordenadas Y=2'265,469.839; X=533,835.597; partiendo de este punto con un rumbo de S 2359'14" W y una distancia de 841.43 m se llega al vértice 6 de coordenadas Y=2'264,701.076; X=533,493.524; partiendo de este punto con un rumbo de N 8734'18" W y una distancia de 663.72 m se llega al vértice 7 de coordenadas Y=2'264,729.196; X=532,830.391; partiendo de este punto con un rumbo de N 1358'38" W y una distancia de 850.89 m se llega al vértice 8 de coordenadas Y=2'265,554.892; X=532,624.867; partiendo de este punto con un rumbo de N 6240'25" W y una distancia de 816.04 m se llega al vértice 9 de coordenadas Y=2'265,929.501; X=531,899.888; partiendo de este punto con un rumbo de N 0005'07" E y una distancia de 845.45 m se llega al vértice 10 de coordenadas Y=2'266,774.952; X=531,901.148; partiendo de este punto con un rumbo de N 4602'19" W y una distancia de 3,973.07 m se llega al vértice 11 de coordenadas Y=2'269,532.943; X=529,041.291; partiendo de este punto con un rumbo de N 57°16'48" E y una distancia de 1,014.18 m se llega al vértice 12 de coordenadas Y=2'270,081.140; X=529,894.546; partiendo de este punto con un rumbo de N 5405'38" W y una distancia de 1,451.05 m se llega al vértice 1, donde se cierra el polígono con una superficie de 811-54-55.34 ha.

El plano oficial que contiene la descripción limítrofe analítico-topográfica de los polígonos que se describen en el presente Decreto, obra en las oficinas de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, ubicadas en Avenida Revolución número 1425, Colonia Tlacopac, San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal, y en la Delegación Federal de la propia Secretaría en el Estado de Hidalgo, con domicilio en Boulevard Felipe Ángeles, Carretera México-Puebla Kilómetro 84, Centro Cívico de Hidalgo, C.P. 42085, Pachuca, Hidalgo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca será la encargada de administrar, desarrollar y preservar los ecosistemas y los elementos de la Reserva de la Biosfera Barranca de Metztitlán, así como de vigilar que las acciones que se realicen dentro de ésta se ajusten a los propósitos de la presente declaratoria.

El titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca designará al Director de la reserva materia del presente Decreto, quien será el responsable de coordinar la formulación, ejecución y evaluación del programa de manejo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- Para la consecución de los fines del presente Decreto quedan a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, los terrenos nacionales ubicados dentro de la Reserva de la Biosfera Barranca de Metztitlán, no pudiendo dárseles otro destino que aquellos que resulten compatibles con la conservación y protección de los ecosistemas.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, con la participación que corresponda a otras dependencias de la administración pública federal, propondrá la celebración de acuerdos de coordinación al Gobierno del Estado de Hidalgo, y con la participación de los municipios de Acatlán, Atotonilco el Grande, Eloxochitlán, Huasca de Ocampo, Metztitlán, San Agustín Metzquititlán, Metepec y Zacualtipán de Ángeles; así como la concertación de acciones con los sectores social y privado. En dichos instrumentos se establecerá, por lo menos, lo siguiente:

- I. La forma en que el gobierno estatal y los municipios involucrados participarán en la administración de la reserva de la biosfera:
- II. La coordinación de las políticas federales aplicables en la reserva de la biosfera, con las del Estado y sus municipios participantes;
- III. La determinación de acciones para llevar a cabo el ordenamiento ecológico territorial aplicable a la reserva de la biosfera;
- IV. La elaboración del programa de manejo del área natural protegida con el carácter de reserva de la biosfera, con la formulación de compromisos para su ejecución;
- V. El origen y el destino de los recursos financieros para la administración de la reserva de la biosfera:
- VI. Las formas como se llevarán a cabo la investigación, la experimentación y el monitoreo en la reserva de la biosfera;
 - VII. La realización de acciones de inspección y vigilancia;
- VIII. Las acciones necesarias para contribuir al desarrollo socioeconómico regional, mediante el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en la reserva de la biosfera;
- IX. Los esquemas de participación de la comunidad, de los grupos sociales, científicos y académicos:
- X. El desarrollo de programas de capacitación y asesoría a sus habitantes para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales de la región, y
- XI. El desarrollo de acciones y obras tendientes a evitar la contaminación de las aguas superficiales, acuíferos subterráneos y suelos.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca formulará el programa de manejo de la reserva de la biosfera, de conformidad con lo establecido en el presente Decreto y con sujeción a las disposiciones legales aplicables.

Dicho programa deberá contener, por lo menos lo siguiente:

- I. Los objetivos específicos de la reserva de la biosfera;
- II. El inventario de especies de flora y fauna conocidas en la zona, la descripción de las características físicas, biológicas, económicas, sociales y culturales de la reserva de la biosfera, en el contexto nacional, regional y local;
 - III. El análisis de la situación que guarda la tenencia de la tierra en la superficie respectiva;
- IV. Los lineamientos para el aprovechamiento sustentable de la flora y fauna, y los relativos a la protección de los ecosistemas y a la prevención de la contaminación del suelo y de las aguas; de conformidad con lo dispuesto en las normas oficiales mexicanas;
- V. Las acciones a realizar a corto, mediano y largo plazos y su vinculación con el Sistema Nacional de Planeación Democrática. Dichas acciones comprenderán la investigación, uso de recursos, extensión, difusión, operación, coordinación, seguimiento y control;
- VI. La previsión de las acciones y lineamientos de coordinación, así como las disposiciones legales a que se sujetarán las actividades que se vienen realizando, a fin de que exista la debida congruencia con los objetivos del presente Decreto y otros programas a cargo de las demás dependencias de la administración pública federal, en el ámbito de sus respectivas competencias;
 - VII. La zonificación del área, de acuerdo con lo establecido en la presente declaratoria;
- VIII. Las propuestas para el establecimiento de épocas y zonas de veda, la determinación de los equipos y métodos a utilizarse, así como los lineamientos a que se sujetará la realización de las actividades acuícolas, mineras, agropecuarias y forestales para un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, de conformidad con lo dispuesto en las normas oficiales mexicanas, y
 - IX. Las posibles fuentes de financiamiento para la administración de la reserva de la biosfera.

ARTÍCULO SEXTO.- En la Reserva de la Biosfera Barranca de Metztitlán no se podrá autorizar la fundación de nuevos centros de población, ni la urbanización de las tierras ejidales que no estén consideradas en los planes de desarrollo urbano municipal vigentes, incluidas las zonas de preservación ecológica de los centros de población. En todo caso, los planes de desarrollo municipal

que se elaboren y acuerden deberán ser congruentes con el programa de manejo y zonificación de la Reserva de la Biosfera Barranca de Metztitlán.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los propietarios y poseedores de inmuebles o titulares de otros derechos sobre tierras, aguas y bosques, que se encuentren dentro de la superficie de la Reserva de la Biosfera Barranca de Metztitlán estarán obligados a la conservación del área, de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto, el programa del manejo del área y las disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO OCTAVO.- El uso, explotación y aprovechamiento de las aguas nacionales ubicadas en la Reserva de la Biosfera Barranca de Metztitlán se sujetarán a:

- I. Las normas oficiales mexicanas para la conservación y aprovechamiento de la flora y fauna acuáticas y de su hábitat, así como las destinadas a evitar la contaminación de las aguas y los suelos;
- II. Las políticas y restricciones que se establezcan en el programa de manejo para la protección de las especies acuáticas, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales aplicables;
- III. Los convenios de concertación de acciones para la protección de los ecosistemas acuáticos que se celebren con los sectores productivos, las comunidades de la región e instituciones académicas y de investigación, y

IV. Las demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO NOVENO.- Con la finalidad de fomentar la conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, en particular de las especies endémicas, raras, amenazadas o en peligro de extinción, la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca de conformidad con sus atribuciones y con base en los estudios técnicos y socioeconómicos que al efecto se elaboren, podrá establecer vedas de flora y fauna y, autorizará su modificación o levantamiento y en su caso, promoverá lo conducente para el establecimiento de las correspondientes en materia forestal y de agua.

ARTÍCULO DÉCIMO.- En las zonas núcleo de la Reserva de la Biosfera Barranca de Metztitlán, la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca podrá autorizar la realización de actividades de preservación de los ecosistemas y sus elementos, de investigación científica y de educación ambiental.

La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca no autorizará la ejecución de obras públicas o privadas dentro de las zonas núcleo de la reserva de la biosfera, en las que sólo se permitirá que se continúen realizando aquellas que se hubieren iniciado con anterioridad a la expedición del presente Decreto. Asimismo autorizará, en su caso, las relacionadas con el mantenimiento que requieran dichas obras, así como aquellas necesarias para el aseguramiento de los ecosistemas de la Reserva de la Biosfera Barranca de Metztitlán.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Además de lo establecido en el artículo décimo tercero de la presente declaratoria, en las zonas núcleo de la reserva de la biosfera queda prohibido:

- I. Verter o descargar desechos o cualquier otro tipo de material nocivo en el suelo, subsuelo y en cualquier clase de cauce, vaso o acuífero, así como desarrollar cualquier actividad contaminante;
 - II. Interrumpir, rellenar, desecar o desviar flujo hidráulicos;
- III. Realizar actividades cinegéticas o de explotación forestal y aprovechamiento de especies de flora y fauna silvestre; así como el introducir especies vivas exóticas, y
 - IV. Cambiar el uso del suelo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- La zona de amortiguamiento se integrará por las subzonas de uso restringido, de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, de uso tradicional, de uso público, de asentamientos humanos, de uso especial, de aprovechamiento sustentable de agroecosistemas y de recuperación, que tendrán las características siguientes:

- I. La subzona de uso restringido se establecerá en aquellas superficies en buen estado de conservación donde se busca mantener las condiciones actuales de los ecosistemas;
- II. La subzona de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales se establecerá en aquellas superficies en las que los recursos naturales pueden ser aprovechados y que, por motivos de uso y conservación de sus ecosistemas a largo plazo, es necesario que todas las actividades productivas se efectúen bajo esquemas de aprovechamiento sustentable;

- III. La subzona de uso tradicional se establecerá en aquellas superficies en donde los recursos naturales han sido aprovechados de manera tradicional y continua, sin ocasionar alteraciones significativas en el ecosistema;
- IV. La subzona de uso público se establecerá en aquellas superficies que presentan atractivos naturales para la realización de actividades de recreación y esparcimiento;
- V. La subzona de asentamientos humanos se establecerá en aquellas superficies donde se ha llevado a cabo una modificación sustancial o desaparición de los ecosistemas originales, debido al desarrollo de asentamientos humanos;
- VI. La subzona de uso especial se establecerá en aquellas superficies generalmente de extensión reducida, con presencia de recursos naturales que son esenciales para el desarrollo social;
- VII. La subzona de aprovechamiento sustentable de agroecosistemas se establecerá en aquellas superficies con usos agrícolas y pecuarios actuales, y
- VIII. La subzona de recuperación se establecerá en aquellas superficies en las que los recursos naturales han resultado severamente alterados o modificados, y que serán objeto de programas de recuperación y rehabilitación.

En estas subzonas podrán realizarse, previa autorización que, en su caso, corresponda conforme a las disposiciones legales aplicables, actividades pesqueras, mineras, turísticas, agropecuarias y forestales, y aquellas emprendidas por las comunidades que ahí habiten y que sean compatibles con los objetivos, criterios y programas de aprovechamiento sustentable y con la vocación de los terrenos, considerando las previsiones de los programas de ordenamiento ecológico que resulten aplicables, en los términos del presente Decreto y del programa de manejo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Dentro de la zona de amortiguamiento de la reserva de la biosfera queda prohibido:

- I. Modificar las condiciones naturales de los acuíferos, cuencas hidrológicas, cauces naturales de corrientes, manantiales, riberas y vasos existentes, salvo que sea necesario para el cumplimiento del presente Decreto y el programa de manejo;
- II. Verter o descargar contaminantes, desechos o cualquier tipo de material nocivo en el suelo, subsuelo y en cualquier clase de cauce, vaso o acuífero, sin la autorización correspondiente;
 - III. Usar explosivos, sin la autorización de la autoridad competente;
 - IV. Tirar o abandonar desperdicios;
- V. Interrumpir, rellenar, desecar o desviar flujos hidráulicos, sin la autorización correspondiente;
- VI. Realizar actividades cinegéticas, de explotación, de extracción y de aprovechamiento de especies de flora y fauna silvestres, así como otros elementos biogenéticos, sin autorización de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca;
- VII. Realizar sin autorización, actividades de dragado o de cualquier naturaleza que generen la suspensión de sedimento o provoquen áreas fangosas o limosas dentro del área protegida o zonas aledañas:
- VIII. Realizar aprovechamientos de bancos de material, forestales, pesqueros o actividades industriales, sin la autorización de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca;
- IX. Realizar aprovechamientos mineros, sin la autorización que en materia ambiental se requiera;
 - X. Cambiar el uso de suelo forestal para actividades agrícolas o ganaderas, y
- XI. Construir confinamientos de materiales y residuos peligrosos, sin la autorización correspondiente.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Cualquier obra o actividad pública o privada que se pretenda realizar dentro de la Reserva de la Biosfera Barranca de Metztitlán, deberá sujetarse a los lineamientos establecidos en este Decreto, en el programa de manejo del área y a las disposiciones legales aplicables. Asimismo, quienes pretendan realizar dichas obras o actividades deberán contar, en su caso, con la autorización de impacto ambiental correspondiente, previamente a su ejecución,

en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- En la ejecución de las acciones de conservación y preservación de la reserva de la biosfera se respetarán los usos, tradiciones y costumbres de los pobladores que la habitan y, en su caso, se concertarán con ellos las acciones para alcanzar los fines del presente Decreto.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Todos los actos, convenios y contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho real relacionado con bienes inmuebles ubicados dentro de la Reserva de la Biosfera Barranca de Metztitlán, deberán hacer referencia a la presente declaratoria, así como a los datos de inscripción en los registros públicos en donde esta declaratoria se inscriba.

Los notarios y otros fedatarios públicos, al autorizar los actos, convenios y contratos en los que intervengan, deberán incorporar en dichos instrumentos los datos a que se refiere el párrafo anterior.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- La inspección y vigilancia de la Reserva de la Biosfera Barranca de Metztitlán, queda a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca con la participación que corresponda a las demás dependencias de la administración pública federal competentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, en un término de 180 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta declaratoria, promoverá su inscripción en los registros públicos de la propiedad correspondientes y en el Registro Agrario Nacional; así mismo la inscribirá en el Registro Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca deberá elaborar el programa de manejo de la Reserva de la Biosfera Barranca de Metztitlán en un término no mayor de 365 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto en el **Diario Oficial de la Federación**.

CUARTO.- Notifiquese personalmente el presente Decreto a los propietarios y poseedores de los predios comprendidos en la Reserva de la Biosfera Barranca de Metztitlán. En caso de ignorarse sus nombres y domicilios se efectuará una segunda publicación en el Diario Oficial de la Federación, la cual surtirá efectos de notificación a dichos propietarios y poseedores.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil.- Ernesto Zedillo Ponce de León.- Rúbrica.- La Secretaria de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, Julia Carabias Lillo.- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Romárico Arroyo Marroquín.- Rúbrica.- El Secretario de la Reforma Agraria, Eduardo Robledo Rincón.- Rúbrica.

Jalisco

DECRETO por el que se declara área natural protegida con la categoría de santuario a las islas La Pajarera, Cocinas, Mamut, Colorada, San Pedro, San Agustín, San Andrés y Negrita, y los islotes Los Anegados, Novillas, Mosca y Submarino, situadas en la Bahía de Chamela, frente a las costas del Municipio de La Huerta, Estado de Jalisco, con una superficie total de 1,981-43-93.200 hectáreas. 13-06-2002

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con fundamento en los artículos 27, párrafo tercero de la propia Constitución; 20. fracciones II y III, 50. fracción VIII, 6, 44, 45, 46 fracción VIII, 47, 55, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64 Bis, 65, 66, 74, 75 y 81 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 40., 50., 90. fracción II, 63, 71 y 76 de la Ley General de Vida Silvestre; 20., 40. y 32 Bis de la Ley Forestal; 27 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, expedido por el Ejecutivo Federal, establece que el desarrollo social y humano armónico con la naturaleza, implica fortalecer la cultura de cuidado del medio ambiente, para no comprometer el futuro de las nuevas generaciones, así como estimular la conciencia de la relación entre el bienestar y el desarrollo en equilibrio con la naturaleza; señalando como estrategia, entre otras, la de alcanzar la protección y conservación de los ecosistemas más representativos del país y su diversidad biológica;

Que los ambientes naturales representativos de las diferentes regiones biogeográficas, así como la diversidad genética de las especies silvestres, conforman el patrimonio natural que el Estado tiene el deber de proteger para beneficio de los mexicanos, ya que su aprovechamiento sustentable y su conservación hacen posible la supervivencia de los grupos humanos;

Que el desarrollo industrial, agropecuario, urbanístico y turístico se ha realizado en las últimas décadas de una forma desordenada, ocasionando graves daños al patrimonio natural, provocando que algunos ecosistemas sufran perturbaciones y que numerosas especies de flora y fauna estén en peligro de desaparecer; esta situación amenaza la posibilidad de no continuar obteniendo los beneficios y recursos que la naturaleza proporciona;

Que los santuarios, como áreas naturales protegidas se establecen en zonas caracterizadas por una considerable riqueza de flora y fauna, o por la presencia de especies, subespecies o hábitat de distribución restringida, que abarcan unidades topográficas o geográficas que requieren ser preservadas o protegidas, en las que sólo se pueden permitir actividades de investigación, recreación y educación ambiental, compatibles con la naturaleza y características del área;

Que las islas La Pajarera, Cocinas, Mamut, Colorada, San Pedro, San Agustín, San Andrés y Negrita, y los islotes Los Anegados, Novillas, Mosca y Submarino, situadas en la Bahía de Chamela frente a las costas del Municipio de La Huerta, Estado de Jalisco, albergan poblaciones reproductoras de especies de aves marinas, así como concentraciones de especies de murciélagos insectívoros y polinívoros;

Que la diversidad de la vegetación de la región de Chamela, incluye la presencia de concentraciones muy interesantes de cactos columnares, y la flora de las islas representa un excelente ejemplo del efecto de la insularización en la diversidad biológica, ya que se han calculado alrededor de 1,200 especies, que incluyen un buen número de especies endémicas, siendo posible que las islas alberguen especies nuevas para la ciencia, debido a sus condiciones de aislamiento;

Que en la región de Chamela, habitan una amplia variedad de comunidades de especies, relacionadas con la gran heterogeneidad ambiental: 69 de mamíferos, 271 de aves, 68 de reptiles, 19 de anfibios e innumerables invertebrados, entre los que existen gran cantidad de especies endémicas, migratorias, en peligro de extinción y de importancia económica;

Que algunas de las islas de la Bahía de Chamela albergan enormes colonias de murciélagos considerados como amenazados de extinción. Las especies registradas en las islas, incluyen además a colonias de murciélagos insectívoros; pudiendo cada uno de ellos llegar a consumir hasta el e q u i v a l e n t e a su propio peso en insectos cada noche, por lo que las colonias de las islas pueden destruir cientos de kilos de insectos cotidianamente;

Que los murciélagos son especies claves en varios procesos de los ecosistemas, ya que son fundamentales para mantener sus estructuras y funciones. Las especies de murciélagos de las islas son importantes polinizadoras de muchas especies de plantas de la selva baja y depredadores de insectos, siendo posible que las especies de murciélagos polinívoros que habitan en la selva baja visiten a las islas en la época de floración de cactos columnares y otras plantas, entre las que se encuentran las especies de plantas de las que se alimentan. Por otro lado, las especies de murciélagos frugívoros de la parte continental de la región de Chamela, son importantes dispersores de semillas de especies diversas, ya que probablemente visitan las islas en la época de producción de frutos; Que las especies insectívoras se encuentran de una manera temporal en los posibles refugios de las islas, tales como grietas y cuevas. En algunas de ellas, como en la de San Andrés, sus poblaciones pueden llegar hasta 5 mil individuos, los que pueden llegar a consumir hasta 50,000 gramos de insectos diariamente;

Que en cuanto a la avifauna, en la región de Chamela se han registrado 270 especies y 189 géneros representando a 51 familias y 21 órdenes. De estas especies 163 son residentes, 85 son visitantes de invierno y 9 son transitorias. La composición avifaunística presenta importantes variaciones temporales y espaciales. Algunas especies sólo llegan a la zona a reproducirse y permanecen en ella de mayo a septiembre. Los visitantes de invierno llegan en noviembre y permanecen hasta abril; Que en las islas en mención, se encuentran las únicas colonias de anidación de aves en más de 100 kilómetros en la costa de Jalisco, de muchas especies como Phalancrocorax olivaceus, Pelecanus occidentalis, Sula leucogaster, Fregata magnificens, Nycticorax nycticorax, Ardea herodias, Casmerodius albus, Egretta thula, Cochlearius cochlearius, Dendrocygna autumnalis, Eudocimus albus, Ajaia ajaja, Plegadis chihi, Caragyps atratus, Cathartes aura, así como varias especies de aves pequeñas. Que asimismo, en las islas se presentan poblaciones de especies de reptiles como iguana negra, anolis y de culebra. Las poblaciones insulares de anolis presentan densidades hasta 10 veces mayores que en el continente. Asimismo, el tamaño promedio de los ejemplares es el doble que en el continente. Esto se debe, probablemente, a la ausencia de depredadores. Es posible que estas poblaciones representen una subespecie nueva para la ciencia.

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, con la colaboración de la Universidad Nacional Autónoma de México y la Fundación Ecológica de Cuixmala, A.C., realizó los estudios y evaluaciones correspondientes, con los que se demuestra que los ecosistemas de las islas de la Bahía de Chamela reúnen los requisitos necesarios para constituirse como un santuario;

Que los estudios a que se refiere el considerando anterior, estuvieron a disposición del público en general, según aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2001, y que las personas interesadas emitieron en su oportunidad opinión favorable para el establecimiento de dicho santuario, y

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ha propuesto al Ejecutivo Federal a mi cargo, declarar a las islas mencionadas en el párrafo cuarto de la parte considerativa de este

Decreto, como área natural protegida, con el carácter de santuario, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara área natural protegida con la categoría de santuario a las islasLa Pajarera, Cocinas, Mamut, Colorada, San Pedro, San Agustín, San Andrés y Negrita, y los islotes Los Anegados, Novillas, Mosca y Submarino, situadas en la Bahía de Chamela, frente a las costas del Municipio de La Huerta, Estado de Jalisco, cuya descripción analítico-topográfica y limítrofe es la siguiente:

DESCRIPCIÓN LIMÍTROFE DEL POLÍGONO GENERAL DEL SANTUARIO »ISLAS DE LA BAHÍA DE CHAMELA".

(1,981-43-93.200 Has.)

El polígono inicia en el vértice 1 de coordenadas Y=2'163,962.04; X=484,614.90; partiendo de este punto con un rumbo N 49°56'40" E y una distancia de 2,287.90 m se llega al vértice 2 de coordenadas Y=2'165,434.37; X=486,366.11; partiendo de este punto con un rumbo S 41°45'52" E y una distancia de 8,656.00 m se llega al vértice 3 de coordenadas Y=2'158,977.96; X=492,131.63; partiendo de este punto con un rumbo S 49°51'06" W y una distancia de 2,291.23 m se llega al vértice 4 de coordenadas Y=2'157,500.65; X=490,380.26; partiendo de este punto con un rumbo N 41°44'30" W y una distancia de 8,659.61 m se llega al vértice 1 donde se cierra la poligonal en la que se ubican las islas La Pajarera, Cocinas, Mamut, Colorada, San Pedro, San Agustín, San Andrés y Negrita, y los islotes Los Anegados, Novillas, Mosca y Submarino.

El plano oficial que contiene la descripción limítrofe analítico-topográfica del polígono general que se describe en el presente Decreto, obra en las oficinas de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ubicadas en Camino al Ajusco número 200, Piso Tres, Fraccionamiento Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, en México, Distrito Federal, C.P. 14209, y en la Delegación Federal de la propia Secretaría, en el Estado de Jalisco, avenida México número 3043, esquina Aníbal, colonia Vallarta San Lucas, C.P. 44690, Guadalajara, Jalisco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en coordinación con la Secretaría de Gobernación, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán las encargadas de administrar, manejar y preservar los ecosistemas y los elementos naturales del santuario, así como de vigilar que las acciones que se realicen dentro de éste, se ajusten a los propósitos de la presente declaratoria.

El titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, designará al Director del área materia del presente Decreto, quien será responsable de coordinar la formulación, ejecución y evaluación del programa de manejo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- Para la consecución de los fines del presente Decreto, quedarán a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, los terrenos nacionales ubicados dentro del santuario, no pudiendo dárseles otro destino que aquellos que resulten compatibles con la conservación y protección de los ecosistemas.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la participación que corresponda a la Secretaría de Gobernación, promoverá la celebración de bases o acuerdos de coordinación con otras dependencias de la Administración Pública Federal y, en su caso, con el Gobierno del Estado de Jalisco, quien dará la intervención al Municipio de La Huerta, cuando así proceda, así como la concertación de acciones con los sectores social y privado, para cumplir con lo previsto en este Decreto. En dichos instrumentos se establecerán, por lo menos:

- I. La forma en que el Ejecutivo Federal, y en su caso, el Gobierno del Estado, el municipio y los sectores social y privado pudieran participar en la administración del santuario;
- II. La coordinación de las políticas federales y locales, a efecto de que éstas sean congruentes con los fines del santuario;

- III. La determinación de acciones para llevar a cabo el ordenamiento ecológico territorial aplicable al santuario:
- IV. La elaboración del programa de manejo del área natural protegida con el carácter de santuario, con la formulación de compromisos para su ejecución;
 - V. El origen y el destino de los recursos financieros para la administración del santuario;
- VI. Las formas como se llevarán a cabo las actividades de investigación, recreación y educación ambiental en el santuario:
 - VII. La realización de acciones de inspección y vigilancia;
 - VIII. Las acciones necesarias para contribuir al desarrollo socioeconómico de la región, y
- IX. El desarrollo de acciones y obras tendientes a evitar la contaminación de los recursos naturales.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, formulará el programa de manejo del santuario, invitando a participar en su elaboración y en el cumplimiento de sus objetivos, a instituciones de educación superior y de investigación, a investigadores y especialistas, así como a representantes de grupos sociales interesados, de conformidad con lo establecido en el presente Decreto y con sujeción a las disposiciones legales aplicables.

Dicho programa deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

- I. Los objetivos específicos del santuario;
- II. El inventario de especies de flora y fauna conocidas en la zona, la descripción de las características físicas, biológicas, económicas, sociales y culturales del santuario, en el contexto nacional, regional y local;
- III. Los lineamientos para la realización de actividades relacionadas con la protección, conservación, preservación y restauración de sus recursos naturales, y en general, con la preservación y restauración de los ecosistemas y de sus elementos;
- IV. Las acciones a realizar a corto, mediano y largo plazo. Dichas acciones comprenderán la investigación, el uso de recursos, la difusión, la operación, la coordinación, la concertación, el seguimiento y el control;
- V. La previsión de las acciones y lineamientos de coordinación, así como las disposiciones legales a que se sujetarán las actividades que se vienen realizando, a fin de que exista la debida congruencia con los objetivos del presente Decreto y otros programas a cargo de las demás dependencias de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias;
- VI. Las propuestas para el establecimiento de épocas y zonas de veda, los lineamientos a que se sujetarán las actividades de investigación, recreación y de educación ambiental, así como la determinación de los equipos y métodos a utilizarse, de conformidad con lo dispuesto por las normas oficiales mexicanas, y
 - VII. Las posibles fuentes de financiamiento para la administración del santuario.
- ARTÍCULO SEXTO.- En el santuario no se podrá autorizar la fundación de centros de población.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los titulares de derechos sobre tierras, aguas y bosques que se encuentren dentro de la superficie del santuario, estarán obligados a conservar el área, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Decreto, el programa de manejo y las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO OCTAVO.- El uso, explotación y aprovechamiento de los recursos naturales en el santuario, se sujetarán a:

- I. Las disposiciones legales y reglamentarias en la materia, y a las normas oficiales mexicanas para la conservación y aprovechamiento de la flora y fauna acuáticas y de su hábitat, así como para evitar la contaminación de las aguas y los suelos;
 - II. Las políticas y restricciones que se establezcan en el programa de manejo del área;
- III. Los convenios de concertación de acciones para la protección de los ecosistemas, que se celebren con los sectores social y privado de la región e instituciones académicas y de investigación, y

IV. Las demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO NOVENO.- Con la finalidad de fomentar la conservación y preservación de los recursos naturales, en particular de las especies endémicas, amenazadas, en peligro de extinción o sujetas a protección especial, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con sus atribuciones y con base en los estudios técnicos y socioeconómicos que al efecto se elaboren, podrá establecer vedas de flora, fauna y otros recursos naturales, y autorizará su modificación o levantamiento, en términos de las disposiciones legales aplicables;

ARTÍCULO DÉCIMO.- En el santuario sólo se permitirá la realización de actividades de investigación, recreación y educación ambiental, compatibles con la naturaleza y características del área, de conformidad con este Decreto, el programa de manejo respectivo, las zonas, temporadas y modalidades que determine la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, conforme a sus atribuciones, y en su caso, en coordinación con otras dependencias de la Administración Pública Federal.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, no autorizará la ejecución de obras públicas o privadas dentro del santuario. Sólo se permitirá que se continúen realizando aquellas que se hubieren iniciado con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto. Asimismo autorizará, en su caso, las relacionadas con el mantenimiento que requieran dichas obras, así como aquéllas necesarias para el aseguramiento de los ecosistemas.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Dentro del santuario, queda prohibido:

- I. Modificar las condiciones naturales del área, incluyendo sus recursos naturales, salvo que sea necesario para el cumplimiento del presente Decreto y del programa de manejo;
- II. Verter o descargar contaminantes, desechos o cualquier tipo de material nocivo en el suelo, subsuelo y en demás zonas del área;
 - III. Tirar o abandonar desperdicios;
 - IV. El uso de explosivos;
 - V. Realizar actividades cinegéticas, así como introducir especies exóticas;
 - VI. Realizar aprovechamientos forestales, mineros o actividades industriales;
- VII. Realizar actividades de investigación de especies de flora y fauna silvestres, sin autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- VIII. Realizar actividades de dragado o de cualquier naturaleza que generen la suspensión de sedimentos o provoquen áreas fangosas o limosas dentro del área protegida o zonas aledañas, y
- IX. Extraer flora y fauna viva o muerta, así como otros elementos biogenéticos cuando se realicen sin autorización, o sea contrario a lo dispuesto por las normas oficiales mexicanas.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- La inspección y vigilancia del santuario Islas de la Bahía de Chamela queda a cargo de las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Gobernación, en el ámbito de sus respectivas competencias, con la participación que corresponda a las demás dependencias de la Administración Pública Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en un término de 180 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta declaratoria, promoverá su inscripción en los registros públicos de la propiedad correspondientes, y la inscribirá en el Registro Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, elaborará el programa de manejo del santuario Islas de la Bahía de Chamela, en un término de 365 días naturales contados a partir de la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de junio de dos mil dos.- Vicente Fox Quesada.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Santiago Creel Miranda.- Rúbrica.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Víctor Lichtinger Waisman.- Rúbrica.

Quintana Roo

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON EL CARÁCTER DE PARQUE NACIONAL, LA REGIÓN CONOCIDA COMO ÁRRECIFES DE XCALAK, QUE SE ENCUENTRA LOCALIZADA EN LA COSTA CARIBE DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 17,949-45-62.025 HECTÁREAS.

22-11-2000

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, párrafo tercero, de la propia Constitución; 20., fracciones II y III, 50., fracción VIII, 44, 45, 46 fracción III, 47, 51, 57, 58, 60, 62, 61, 63, 64 Bis, 65, 66, 67, 74, 75, 75 Bis y 81 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 40., 50., fracción I, 90., fracción II, y 71 de la Ley General de Vida Silvestre; 60., 18, 21 y 22 de la Ley Federal del Mar; 70., fracción VII, 65 y 66 de la Ley de Navegación; 60., fracciones I y IV, 70., fracciones II y IV, 19, 38, fracciones I, II y III, 85 y 86, fracciones Ill, Vl y Vll, de la Ley de Aguas Nacionales; 20., 30., fracciones V, VI y IX, de la Ley de Pesca; 20., fracciones III, VIII, X y XI, de la Ley Orgánica de la Armada de México; 30, 32 Bis y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que los ambientes naturales representativos de las diferentes regiones biogeográficas, así como la diversidad genética de las especies silvestres, conforman el patrimonio natural que el Estado tiene el deber de proteger para beneficio de los mexicanos, ya que su aprovechamiento sustentable y su conservación hacen posible la supervivencia de los grupos humanos;

Que los parques nacionales son áreas destinadas a la protección de los ecosistemas que, por su representatividad biogeográfica a nivel nacional, reúnen condiciones de especial valor natural y que favorecen la realización de actividades científicas, educativas y de recreo compatibles con la protección y preservación de los ecosistemas marinos;

Que la región conocida como Arrecifes de Xcalak, forma parte de la barrera coralina denominada Sistema Arrecifal del Caribe Mesoamericano, considerada como la segunda barrera más grande del mundo:

Que los arrecifes coralinos de Xcalak son ecosistemas que se desarrollan en aguas tropicales someras, en los que coexisten muchas especies de coral, peces, moluscos, crustáceos, equinodermos, algas y otros grupos de organismos marinos, por lo que son considerados como los ambientes más diversos y complejos del medio marino;

Que en esta región se localiza una estructura arrecifal única en México denominada La Poza, que dada su morfología presenta formaciones coralinas semejantes a las de un arrecife típico a una profundidad significativamente menor que en el resto de las formaciones arrecifales del Estado de Quintana Roo, conteniendo una rica biodiversidad, belleza escénica y potencial turístico;

Que los arrecifes de Xcalak constituyen un recurso natural de gran importancia para la economía natural, por lo que prioritariamente se deben proteger como una estrategia para la conservación de la biodiversidad y su aprovechamiento sustentable;

Que la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, con la participación del Gobierno del Estado de Quintana Roo, y del Municipio de Othón P. Blanco, así como del Comité Comunitario para la Protección y Manejo de los Recursos Costeros de Xcalak, la Asociación Civil Amigos de Sian Ka'an y la Universidad de Rhode Island, realizó los estudios y evaluaciones de los ecosistemas de Arrecifes de Xcalak, de cuyos resultados se infiere que es necesario emprender acciones para asegurar el equilibrio y la continuidad de sus procesos ecológicos, salvaguardar la diversidad genética de las especies existen-

tes y propiciar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales;

Que los estudios a que se refiere el considerando anterior estuvieron a disposición del público, según aviso publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 1o. de junio del año 2000, y que las personas interesadas emitieron opinión favorable para el establecimiento de dicha área, y

Que la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca ha propuesto al Ejecutivo Federal a mi cargo declarar la región conocida como Arrecifes de Xcalak, como área natural protegida con el carácter de Parque Nacional, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara área natural protegida, con el carácter de parque nacional, la región conocida como Arrecifes de Xcalak, que se encuentra localizada en la Costa Caribe del Municipio de Othón P. Blanco, frente al poblado de Xcalak en el Estado de Quintana Roo, con una superficie total de 17,949-45-62.025 hectáreas (DIECISIETE MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y NUEVE HECTÁREAS, CUARENTA Y CINCO ÁREAS, SESENTA Y DOS PUNTO CERO VEINTICINCO CENTIÁREAS), cuya descripción analítico-topohidrográfica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN LIMÍTROFE DEL POLÍGONO GENERAL DEL PARQUE NACIONAL ARRECIFES DE XCALAK, QUINTANA ROO (17,949-45-62.025 ha.)

El polígono inicia en el vértice 1 de coordenadas Y=2'046,387.10; X=419.871.89; partiendo de este punto con un rumbo S 77°33'15" E y una distancia de 2.847.08 m se llega al vértice 2 de coordenadas Y=2'045,773.51; X=422,652.07; partiendo de este punto con un rumbo S 00°12'27" W y una distancia de 9,457.80 m se llega al vértice 3 de coordenadas Y=2'036,315.77; X=422,617.80; partiendo de este punto con un rumbo S 30°23'16" W y una distancia de 10,660.81 m se llega al vértice 4 de coordenadas Y=2'027,119.53; X=417,225.02; partiendo de este punto con un rumbo S 10°00'02" W y una distancia de 19,174.91 m se llega al vértice 5 de coordenadas Y=2'008,235.96; X=413,895.13; partiendo de este punto con un rumbo N 54°41'40" W y una distancia de 4,439.47 m se llega al vértice 6 de coordenadas Y=2'010,801.68; X=410,272.15; partiendo de este punto con un rumbo N 80°47'17" W y una distancia de 256.48 m se llega al vértice 7 de coordenadas Y=2'010,842.74; X=410,018.97; partiendo de este punto con un rumbo N 65°30'05" E y una distancia de 274.57 m se llega al vértice 8 de coordenadas Y=2'010,956.60; X=410,268.83; partiendo de este punto con un rumbo N 25°52'43" E y una distancia de 304.23 m se llega al vértice 9 de coordenadas Y=2'011,230.33; X=410,401.62; partiendo de este punto con un rumbo N 83°08'56" E y una distancia de 178.89 m se llega al vértice 10 de coordenadas Y=2'011,251.67; X=410,579.24; partiendo de este punto con un rumbo N 42°21'26" E y una distancia de 119.16 m se llega al vértice 11 de coordenadas Y=2'011,339.73; X=410,659.53; partiendo de este punto con un rumbo N 21°12'35" E y una distancia de 379.17 m se llega al vértice 12 de coordenadas Y=2'011,693.22; X=410,796.71; partiendo de este punto con un rumbo N 01°37'53" E y una distancia de 371.95 m se llega al vértice 13 de coordenadas Y=2'012,065.02; X=410,807.30; partiendo de este punto con un rumbo N 05°15'36" E y una distancia de 435.33 m se llega al vértice 14 de coordenadas Y=2'012,498.52; X=410,847.21; partiendo de este punto con un rumbo N 11°11'04" E y una distancia de 847.45 m se llega al vértice 15 de coordenadas Y=2'013,329.88; X=411,011.59; partiendo de este punto con un rumbo N 01°55'01" E y una distancia de 894.32 m se llega al vértice 16 de coordenadas Y=2'014,223.70; X=411,041.51; partiendo de este punto con un rumbo N 01°39'40" E y una distancia de 1,553.90 m se llega al vértice 17 de coordenadas Y=2'015,776.95; X=411,086.56; partiendo de este punto con un rumbo N 05°04'12" E y una distancia de 346.47 m se llega al vértice 18 de coordenadas Y=2'016,122.07; X=411,117.18; partiendo de este punto con un rumbo N 22°56'48" E y una distancia de 230.09 m se llega al vértice 19 de coordenadas Y=2'016,333.96; X=411,206.89; partiendo de este punto con un rumbo N 02°33'02" E y una distancia de 323.35 m se llega al vértice 20 de coordenadas Y=2'016,656.99; X=411,221.28; partiendo de este punto con un rumbo N 15°52'48" E y una distancia de 266.67 m se llega al vértice 21 de coordenadas Y=2'016,913.49; X=411,294.25; partiendo de este punto con un rumbo N

27°00'13" E y una distancia de 207.95 m se llega al vértice 22 de coordenadas Y=2'017,098.77; X=411,388.67; partiendo de este punto con un rumbo N 08°11'48" E y una distancia de 303.84 m se llega al vértice 23 de coordenadas Y=2'017,399.51; X=411,431.99; partiendo de este punto con un rumbo N 19°48'36" E y una distancia de 277.24 m se llega al vértice 24 de coordenadas Y=2'017,660.35; X=411.525.95; partiendo de este punto con un rumbo N 03°14'47" W y una distancia de 474.45 m se llega al vértice 25 de coordenadas Y=2'018,134.04; X=411,499.08; partiendo de este punto con un rumbo N 09°21'09" E y una distancia de 587.09 m se llega al vértice 26 de coordenadas Y=2'018,713.33; X=411,594.49; partiendo de este punto con un rumbo N 07°34'50" E y una distancia de 468.52 m se llega al vértice 27 de coordenadas Y=2'019,177.76; X=411,656.30; partiendo de este punto con un rumbo N 07°39'48" W y una distancia de 245.66 m se llega al vértice 28 de coordenadas Y=2'019,421.23; X=411,623.54; partiendo de este punto con un rumbo N 06°00'58" E y una distancia de 209.14 m se llega al vértice 29 de coordenadas Y=2'019,629.22; X=411,645.46; partiendo de este punto con un rumbo N 14°34'12" E y una distancia de 205.59 m se llega al vértice 30 de coordenadas Y=2'019,828.20; X=411,697.18; partiendo de este punto con un rumbo N 09°07'00" E y una distancia de 246.26 m se llega al vértice 31 de coordenadas Y=2'020,071.35; X=411,736.20; partiendo de este punto con un rumbo N 00°15'38" E y una distancia de 318.66 m se llega al vértice 32 de coordenadas Y=2'020,390.01; X=411,737.65; partiendo de este punto con un rumbo N 20°10'34" W y una distancia de 108.55 m se llega al vértice 33 de coordenadas Y=2'020,491.90; X=411,700.21; partiendo de este punto con un rumbo N 13°10'51" E y una distancia de 245.32 m se llega al vértice 34 de coordenadas Y=2'020,730.76; X=411,756.15; partiendo de este punto con un rumbo N 04°22'11" W y una distancia de 159.85 m se llega al vértice 35 de coordenadas Y=2'020,890.15; X=411,743.97; partiendo de este punto con un rumbo N 16°31'56" E y una distancia de 92.10 m se llega al vértice 36 de coordenadas Y=2'020,978.45; X=411,770.18; partiendo de este punto con un rumbo N 04°59'25" E y una distancia de 97.83 m se llega al vértice 37 de coordenadas Y=2'021,075.91; X=411.778.69; partiendo de este punto con un rumbo N 00°15'44" E y una distancia de 323.10 m se llega al vértice 38 de coordenadas Y=2'021,399.01; X=411,780.17; partiendo de este punto con un rumbo N 08°49'47" E y una distancia de 568.33 m se llega al vértice 39 de coordenadas Y=2'021,960.61; X=411,867.41; partiendo de este punto con un rumbo N 03°02'42" E y una distancia de 265.79 m se llega al vértice 40 de coordenadas Y=2'022,226.03; X=411,881.53; partiendo de este punto con un rumbo N 15°44'43" E y una distancia de 220.51 m se llega al vértice 41 de coordenadas Y=2'022,438.27; X=411,941.37; partiendo de este punto con un rumbo N 07°33'27" E y una distancia de 330.20 m se llega al vértice 42 de coordenadas Y=2'022,765.61; X=411,984.80; partiendo de este punto con un rumbo N 20°57'24" E y una distancia de 837.40 m se llega al vértice 43 de coordenadas Y=2'023,547.62; X=412,284.31; partiendo de este punto con un rumbo N 34°12'16" E y una distancia de 53.41 m se llega al vértice 44 de coordenadas Y=2'023,591.80; X=412,314.34; partiendo de este punto con un rumbo N 05°55'25" E y una distancia de 302.41 m se llega al vértice 45 de coordenadas Y=2'023,892.60; X=412,345.55; partiendo de este punto con un rumbo N 15°45'25" E y una distancia de 220.31 m se llega al vértice 46 de coordenadas Y=2'024,104.64; X=412,405.38; partiendo de este punto con un rumbo N 09°18'53" E y una distancia de 215.18 m se llega al vértice 47 de coordenadas Y=2'024.316.99; X=412,440.21; partiendo de este punto con un rumbo N 18°43'53" E y una distancia de 307.94 m se llega al vértice 48 de coordenadas Y=2'024,608.62; X=412,539.10; partiendo de este punto con un rumbo N 25°19'42" E y una distancia de 249.29 m se llega al vértice 49 de coordenadas Y=2'024,833.95; X=412,645.75; partiendo de este punto con un rumbo N 19°34'27" E y una distancia de 984.84 m se llega al vértice 50 de coordenadas Y=2'025,761.88; X=412,975.70; partiendo de este punto con un rumbo N 20°04'48" E y una distancia de 658.62 m se llega al vértice 51 de coordenadas Y=2'026,380.47; X=413,201.83; partiendo de este punto con un rumbo N 27°53'38" E y una distancia de 474.52 m se llega al vértice 52 de coordenadas Y=2'026,799.86; X=413,423.83; partiendo de este punto con un rumbo N 27°58'22" E y una distancia de 254.83 m se llega al vértice 53 de coordenadas Y=2'027,024.92; X=413,543.36; partiendo de este punto con un rumbo N 46°37'39" E y una distancia de 192.69 m se llega al vértice 54 de coordenadas Y=2'027,157.25; X=413,683.43; partiendo de este punto con un rumbo N 38°51'11" E y una distancia de 447.14 m se llega al vértice 55 de coordenadas Y=2'027,505.47; X=413,963.94; partiendo de este punto con un rumbo N 26°43'03" E y una distancia de 351.00 m se llega al vértice 56 de coordenadas Y=2'027,819.00; X=414,121.75; partiendo de este punto con un rumbo N 39°25'16" E y una distancia de 542.48 m se llega al vértice 57 de coordenadas Y=2'028,238.07; X=414.466.24; partiendo de este punto con un rumbo N 45°38'06" E y una distancia de 201.60 m se llega al vértice 58 de coordenadas Y=2'028,379.04; X=414,610.37; partiendo de este punto con un rumbo N 51°30'38" E y una distancia de 395.87 m se llega al vértice 59 de coordenadas Y=2'028.625.42; X=414,920.23; partiendo de este punto con un rumbo N 33°09'46" E y una distancia de 637.99 m se llega al vértice 60 de coordenadas Y=2'029,159.50; X=415,269.23; partiendo de este punto con un rumbo N 22°12'07" E y una distancia de 405.45 m se llega al vértice 61 de coordenadas Y=2'029,534.89; X=415,422.44; partiendo de este punto con un rumbo N 07°42'23" E v una distancia de 459.73 m se llega al vértice 62 de coordenadas Y=2'029.990.47: X=415,484.09; partiendo de este punto con un rumbo N 14°03'12" E y una distancia de 300.75 m se llega al vértice 63 de coordenadas Y=2'030.282.22: X=415.557.12: partiendo de este punto con un rumbo N 24°14'04" E y una distancia de 426.38 m se llega al vértice 64 de coordenadas Y=2'030,671.03; X=415,732.14; partiendo de este punto con un rumbo N 49°17'07" E y una distancia de 60.84 m se llega al vértice 65 de coordenadas Y=2'030,710.72; X=415,778.26; partiendo de este punto con un rumbo N 28°44'17" E y una distancia de 221.37 m se llega al vértice 66 de coordenadas Y=2'030,904.83; X=415,884.70; partiendo de este punto con un rumbo N 40°00'28" E y una distancia de 172.67 m se llega al vértice 67 de coordenadas Y=2'031,037.09; X=415.995.71; partiendo de este punto con un rumbo N 29°53'43" E y una distancia de 366.65 m se llega al vértice 68 de coordenadas Y=2'031,354.96; X=416,178.46; partiendo de este punto con un rumbo N 21°50'37" E y una distancia de 219.01 m se llega al vértice 69 de coordenadas Y=2'031,558.25; X=416,259.95; partiendo de este punto con un rumbo N 37°52'44" E y una distancia de 145.22 m se llega al vértice 70 de coordenadas Y=2'031,672.88; X=416,349.12; partiendo de este punto con un rumbo N 19°50'30" E y una distancia de 516.78 m se llega al vértice 71 de coordenadas Y=2'032,158.99; X=416,524.53; partiendo de este punto con un rumbo N 24°43'19" E y una distancia de 632.30 m se llega al vértice 72 de coordenadas Y=2'032,733.34; X=416,788.97; partiendo de este punto con un rumbo S 89°44'45" E y una distancia de 33.85 m se llega al vértice 73 de coordenadas Y=2'032,733.19; X=416,822.82; partiendo de este punto con un rumbo N 40°50'19" E y una distancia de 116.44 m se llega al vértice 74 de coordenadas Y=2'032,821.29; X=416,898.97; partiendo de este punto con un rumbo S 88°26'44" E y una distancia de 194.29 m se llega al vértice 75 de coordenadas Y=2'032,816.02; X=417,093.19; partiendo de este punto con un rumbo N 24°18'37" E y una distancia de 300.45 m se llega al vértice 76 de coordenadas Y=2'033,089.83; X=417,216.88; partiendo de este punto con un rumbo N 30°53'19" E y una distancia de 283.06 m se llega al vértice 77 de coordenadas Y=2'033,332.75; X=417,362.20; partiendo de este punto con un rumbo N 24°53'30" E y una distancia de 131.40 m se llega al vértice 78 de coordenadas Y=2'033,451.95; X=417,417.51; partiendo de este punto con un rumbo N 35°24'31" E y una distancia de 249.11 m se llega al vértice 79 de coordenadas Y=2'033,654.99; X=417,561.85; partiendo de este punto con un rumbo N 39°54'16" E y una distancia de 218.46 m se llega al vértice 80 de coordenadas Y=2'033,822.58; X=417,702.00; partiendo de este punto con un rumbo N 42°26'34" E y una distancia de 220.77 m se llega al vértice 81 de coordenadas Y=2'033,985.50; X=417,850.99; partiendo de este punto con un rumbo N 40°21'33" E y una distancia de 248.91 m se llega al vértice 82 de coordenadas Y=2'034,175.17; X=418,012.18; partiendo de este punto con un rumbo N 60°28'10" E y una distancia de 160.62 m se llega al vértice 83 de coordenadas Y=2'034,254.34; X=418,151.94; partiendo de este punto con un rumbo S 80°43'35" E y una distancia de 141.17 m se llega al vértice 84 de coordenadas Y=2'034,231.59; X=418,291.27; partiendo de este punto con un rumbo N 44°06'53" E y una distancia de 43.02 m se llega al vértice 85 de coordenadas Y=2'034.262.48; X=418,321.22; partiendo de este punto con un rumbo N 04°13'30" W y una distancia de 62.02 m se llega al vértice 86 de coordenadas Y=2'034,324.34; X=418,316.65; partiendo de este punto con un rumbo N 35°43'28" E y una distancia de 190.22 m se llega al vértice 87 de coordenadas Y=2'034,478.77; X=418,427.72; partiendo de este punto con un rumbo N 55°59'41" E y una distancia de 102.36 m se llega al vértice 88 de coordenadas Y=2'034,536.02; X=418,512.58; partiendo de este punto con un rumbo S 78°55'41" E y una distancia de 94.35 m se llega al vértice 89 de coordenadas Y=2'034,517.90; X=418,605.18; partiendo de este punto con un rumbo N 62°36'36" E y una distancia de 38.21 m se llega al vértice 90 de coordenadas Y=2'034,535.48; X=418,639.11; partiendo de este punto con un rumbo N 16°06'48" W y una distancia de 226.09 m se llega al vértice 91 de coordenadas Y=2'034,752.69; X=418,576.36; partiendo de este punto con un rumbo N 02°43'54" E y una distancia de 92.94 m se llega al vértice 92 de coordenadas Y=2'034,845.53; X=418,580.79; partiendo de este punto con un rumbo N 40°23'13" E y una distancia de 92.49 m se llega al vértice 93 de coordenadas Y=2'034,915.98; X=418,640.72; partiendo de este punto con un rumbo N 69°32'59" E y una distancia de 112.85 m se llega al vértice 94 de coordenadas Y=2'034,955.41; X=418,746.46; partiendo de este punto con un rumbo N 07°17'52" W y una distancia de 196.49 m se llega al vértice 95 de coordenadas Y=2'035,150.31; X=418,721.50; partiendo de este punto con un rumbo N 24°43'00" E y una distancia de 194.53 m se llega al vértice 96 de coordenadas Y=2'035,327.02; X=418,802.84; partiendo de este punto con un rumbo N 40°06'17" E y una distancia de 138.29 m se llega al vértice 97 de coordenadas Y=2'035,432.80; X=418,891.93; partiendo de este punto con un rumbo S 89°45'26" E y una distancia de 101.54 m se llega al vértice 98 de coordenadas Y=2'035,432.37; X=418,993.47; partiendo de este punto con un rumbo N 13°02'05" E y una distancia de 18.17 m se llega al vértice 99 de coordenadas Y=2'035,450.08; X=418,997.57; partiendo de este punto con un rumbo N 43°25'45" W y una distancia de 98.02 m se llega al vértice 100 de coordenadas Y=2'035,521.27; X=418,930.18; partiendo de este punto con un rumbo N 08°24'13" E y una distancia de 62.47 m se llega al vértice 101 de coordenadas Y=2'035,583.07; X=418,939.31; partiendo de este punto con un rumbo N 28°50'59" E y una distancia de 70.67 m se llega al vértice 102 de coordenadas Y=2'035,644.97; X=418,973.41; partiendo de este punto con un rumbo N 81°03'24" E y una distancia de 55.51 m se llega al vértice 103 de coordenadas Y=2'035,653.60; X=419,028.25; partiendo de este punto con un rumbo N 43°54'24" E y una distancia de 54.85 m se llega al vértice 104 de coordenadas Y=2'035.693.12; X=419,066.29; partiendo de este punto con un rumbo N 69°28'24" E y una distancia de 49.99 m se llega al vértice 105 de coordenadas Y=2'035,710.65; X=419,113.11; partiendo de este punto con un rumbo N 11°30'24" W y una distancia de 63.36 m se llega al vértice 106 de coordenadas Y=2'035,772.74; X=419,100.47; partiendo de este punto con un rumbo N 69°53'59" E y una distancia de 76.49 m se llega al vértice 107 de coordenadas Y=2'035,799.03; X=419,172.31; partiendo de este punto con un rumbo N 40°25'41" W y una distancia de 122.42 m se llega al vértice 108 de coordenadas Y=2'035,892.22; X=419,092.92; partiendo de este punto con un rumbo N 06°43'36" E y una distancia de 71.37 m se llega al vértice 109 de coordenadas Y=2'035,963.10; X=419,101.28; partiendo de este punto con un rumbo N 24°36'03" E y una distancia de 369.25 m se llega al vértice 110 de coordenadas Y=2'036,298.84; X=419,255.00; partiendo de este punto con un rumbo N 66°59'32" E y una distancia de 78.05 m se llega al vértice 111 de coordenadas Y=2'036,329.35; X=419,326.85; partiendo de este punto con un rumbo N 17°05'53" E y una distancia de 27.78 m se llega al vértice 112 de coordenadas Y=2'036,355.91; X=419,335.02; partiendo de este punto con un rumbo N 17°15'07" W y una distancia de 69.69 m se llega al vértice 113 de coordenadas Y=2'036,422.47; X=419,314.35; partiendo de este punto con un rumbo N 42°58'03" W y una distancia de 36.48 m se llega al vértice 114 de coordenadas Y=2'036,449.17; X=419,289.48; partiendo de este punto con un rumbo N 11°55'45" W y una distancia de 221.71 m se llega al vértice 115 de coordenadas Y=2'036,666.10; X=419,243.65;

partiendo de este punto con un rumbo N 89°45'30" W y una distancia de 130.54 m se llega al vértice 116 de coordenadas Y=2'036,666.65; X=419,113.11; partiendo de este punto con un rumbo S 44°05'45" W y una distancia de 43.02 m se llega al vértice 117 de coordenadas Y=2'036,635.75; X=419,083.17; partiendo de este punto con un rumbo S 32°20'05" E y una distancia de 62.85 m se llega al vértice 118 de coordenadas Y=2'036,582.64; X=419,116.79; partiendo de este punto con un rumbo S 59°15'00" E y una distancia de 78.56 m se llega al vértice 119 de coordenadas Y=2'036,542.47; X=419,184.31; partiendo de este punto con un rumbo S 05°14'08" E y una distancia de 84.38 m se llega al vértice 120 de coordenadas Y=2'036,458.44; X=419,192.01; partiendo de este punto con un rumbo S 48°35'05" W y una distancia de 146.67 m se llega al vértice 121 de coordenadas Y=2'036,361.41; X=419,082.01; partiendo de este punto con un rumbo S 27°32'50" W y una distancia de 119.46 m se llega al vértice 122 de coordenadas Y=2'036,255.49; X=419,026.76; partiendo de este punto con un rumbo S 16°50'23" W y una distancia de 268.00 m se llega al vértice 123 de coordenadas Y=2'035,998.98; X=418,949.12; partiendo de este punto con un rumbo S 47°58'09" W y una distancia de 341.95 m se llega al vértice 124 de coordenadas Y=2'035.770.03: X=418.695.12: partiendo de este punto con un rumbo S 13°18'28" W y una distancia de 281.64 m se llega al vértice 125 de coordenadas Y=2'035,495.95; X=418,630.29; partiendo de este punto con un rumbo S 13°53'32" W y una distancia de 286.88 m se llega al vértice 126 de coordenadas Y=2'035,217.46; X=418,561.41; partiendo de este punto con un rumbo S 08°00'35" W y una distancia de 125.23 m se llega al vértice 127 de coordenadas Y=2'035,093.45; X=418,543.96; partiendo de este punto con un rumbo S 30°35'00" W y una distancia de 358.96 m se llega al vértice 128 de coordenadas Y=2'034,784.42; X=418,361.32; partiendo de este punto con un rumbo S 01°26'25" E y una distancia de 137.23 m se llega al vértice 129 de coordenadas Y=2'034,647.23; X=418.364.77; partiendo de este punto con un rumbo S 42°55'57" W y una distancia de 186.61 m se llega al vértice 130 de coordenadas Y=2'034,510.60; X=418,237.66; partiendo de este punto con un rumbo S 21°44'57" W y una distancia de 57.15 m se llega al vértice 131 de coordenadas Y=2'034,457.51; X=418,216.48; partiendo de este punto con un rumbo S 61°13'06" W y una distancia de 154.83 m se llega al vértice 132 de coordenadas Y=2'034,382.96; X=418,080.77; partiendo de este punto con un rumbo S 52°21'45" W y una distancia de 353.30 m se llega al vértice 133 de coordenadas Y=2'034,167.21; X=417,800.99; partiendo de este punto con un rumbo S 39°44'30" W y una distancia de 252.15 m se llega al vértice 134 de coordenadas Y=2'033,973.32; X=417,639.78; partiendo de este punto con un rumbo S 36°43'30" W y una distancia de 534.10 m se llega al vértice 135 de coordenadas Y=2'033,545.23; X=417,320.40; partiendo de este punto con un rumbo S 27°53'31" W y una distancia de 399.52 m se llega al vértice 136 de coordenadas Y=2'033,192.12; X=417,133.50; partiendo de este punto con un rumbo S 36°43'05" W y una distancia de 170.83 m se llega al vértice 137 de coordenadas Y=2'033,055.18; X=417,031.36; partiendo de este punto con un rumbo S 67°24'32" W y una distancia de 330.57 m se llega al vértice 138 de coordenadas Y=2'032,928.19; X=416,726.15; partiendo de este punto con un rumbo S 41°29'56" W y una distancia de 223.70 m se llega al vértice 139 de coordenadas Y=2'032,760.64; X=416,577.92; partiendo de este punto con un rumbo S 24°43'29" W y una distancia de 184.81 m se llega al vértice 140 de coordenadas Y=2'032,592.77; X=416,500.62; partiendo de este punto con un rumbo S 13°54'12" W y una distancia de 355.07 m se llega al vértice 141 de coordenadas Y=2'032,248.10; X=416,415.30; partiendo de este punto con un rumbo S 13°56'44" W y una distancia de 268.91 m se llega al vértice 142 de coordenadas Y=2'031,987.11; X=416,350.49; partiendo de este punto con un rumbo S 25°21'30" W y una distancia de 239.35 m se llega al vértice 143 de coordenadas Y=2'031,770.82; X=416,247.98; partiendo de este punto con un rumbo S 33°52'19" W y una distancia de 244.55 m se llega al vértice 144 de coordenadas Y=2'031,567.77; X=416,111.68; partiendo de este punto con un rumbo S 21°24'22" W y una distancia de 151.84 m se llega al vértice 145 de coordenadas Y=2'031,426.40; X=416,056.26; partiendo de este punto con un rumbo S 40°42'27" W y una distancia de 383.85 m se llega al vértice 146 de coordenadas Y=2'031,135.42; X=415,805.91; partiendo de este punto con un rumbo S 21°29'48" W y una distancia de 175.71 m se llega al vértice 147 de coordenadas Y=2'030,971.93; X=415,741.52; partiendo de este punto con un rumbo S 35°37'05" W y una distancia de 211.68 m se llega al vértice 148 de coordenadas Y=2'030,799.85; X=415.618.24; partiendo de este punto con un rumbo S 42°34'04" W y una distancia de 251.44 m se llega al vértice 149 de coordenadas Y=2'030,614.67; X=415,448.15; partiendo de este punto con un rumbo S 11°50'45" W y una distancia de 356.97 m se llega al vértice 150 de coordenadas Y=2'030,265.30; X=415,374.87; partiendo de este punto con un rumbo S 03°26'42" E y una distancia de 137.45 m se llega al vértice 151 de coordenadas Y=2'030,128.09; X=415,383.13; partiendo de este punto con un rumbo S 04°45'21" W y una distancia de 328.54 m se llega al vértice 152 de coordenadas Y=2'029,800.68; X=415,355.89; partiendo de este punto con un rumbo S 18°04'19" W y una distancia de 316.10 m se llega al vértice 153 de coordenadas Y=2'029,500.17; X=415,257.83; partiendo de este punto con un rumbo S 24°29'28" W y una distancia de 174.74 m se llega al vértice 154 de coordenadas Y=2'029,341.15; X=415.185.39; partiendo de este punto con un rumbo S 17°22'01" W y una distancia de 73.97 m se llega al vértice 155 de coordenadas Y=2'029,270.55; X=415,163.31; partiendo de este punto con un rumbo S 02°43'54" W y una distancia de 93.15 m se llega al vértice 156 de coordenadas Y=2'029,177.50; X=415,158.87; partiendo de este punto con un rumbo S 35°08'38" W v una distancia de 501.70 m se llega al vértice 157 de coordenadas Y=2'028,767.25; X=414,870.07; partiendo de este punto con un rumbo S 50°38'20" W y una distancia de 187.32 m se llega al vértice 158 de coordenadas Y=2'028,648.45; X=414,725.24; partiendo de este punto con un rumbo S 46°15'56" W y una distancia de 286.84 m se llega al vértice 159 de coordenadas Y=2'028,450.15; X=414,517.98; partiendo de este punto con un rumbo S 43°32'08" W y una distancia de 395.11 m se llega al vértice 160 de coordenadas Y=2'028,163.71; X=414,245.82; partiendo de este punto con un rumbo S 43°25'58" W y una distancia de 364.05 m se llega al vértice 161 de coordenadas Y=2'027,899.34; X=413,995.53; partiendo de este punto con un rumbo S 29°57'41" W y una distancia de 112.25 m se llega al vértice 162 de coordenadas Y=2'027,802.09; X=413,939.47; partiendo de este punto con un rumbo S 44°43'18" W y una distancia de 192.20 m se llega al vértice 163 de coordenadas Y=2'027,665.52; X=413,804.22; partiendo de este punto con un rumbo S 28°54'21" W y una distancia de 211.86 m se llega al vértice 164 de coordenadas Y=2'027,480.05; X=413,701.81; partiendo de este punto con un rumbo S 48°56'08" W y una distancia de 140.62 m se llega al vértice 165 de coordenadas Y=2'027,387.67; X=413,595.78; partiendo de este punto con un rumbo S 60°36'43" W y una distancia de 223.56 m se llega al vértice 166 de coordenadas Y=2'027,277.96; X=413,400.98; partiendo de este punto con un rumbo S 41°38'38" W y una distancia de 218.26 m se llega al vértice 167 de coordenadas Y=2'027,114.85; X=413,255.94; partiendo de este punto con un rumbo S 29°43'14" W y una distancia de 249.16 m se llega al vértice 168 de coordenadas Y=2'026,898.46; X=413,132.41; partiendo de este punto con un rumbo S 04°36'05" W y una distancia de 106.45 m se llega al vértice 169 de coordenadas Y=2'026,792.35; X=413,123.87; partiendo de este punto con un rumbo S 18°29'11" W y una distancia de 703.67 m se llega al vértice 170 de coordenadas Y=2'026,124.99; X=412,900.75; partiendo de este punto con un rumbo S 12°28'28" W y una distancia de 217.21 m se llega al vértice 171 de coordenadas Y=2'025,912.90; X=412,853.83; partiendo de este punto con un rumbo N 80°02'52" W y una distancia de 77.70 m se llega al vértice 172 de coordenadas Y=2'025,926.33; X=412,777.29; partiendo de este punto con un rumbo S 07°54'31" E y una distancia de 147.53 m se llega al vértice 173 de coordenadas Y=2'025,780.20; X=412,797.59; partiendo de este punto con un rumbo S 14°15'12" W y una distancia de 173.34 m se llega al vértice 174 de coordenadas Y=2'025,612.19; X=412,754.91; partiendo de este punto con un rumbo S 19°30'46" W y una distancia de 281.21 m se llega al vértice 175 de coordenadas Y=2'025,347.13; X=412,660.98; partiendo de este punto con un rumbo S 25°07'59" W y una distancia de 492.67 m se llega al vértice 176 de coordenadas Y=2'024,901.10; X=412,451.73; partiendo de este punto con un rumbo S 35°57'27" W y una distancia de 87.05 m se llega al vértice 177 de coordenadas Y=2'024,830.63; X=412,400.61; partiendo de este punto con un rumbo N 76°40'38" W y una distancia de 1,644.68 m se llega al vértice 178 de coordenadas Y=2'025,209.62; X=410,800.19; partiendo de este punto con un rumbo N 20°17'09" E y una distancia de 937.30 m se llega al vértice 179 de coordenadas Y=2'026,088.79; X=411,125.16; partiendo de este punto con un rumbo N 14°59'18" E y una distancia de 1,281.50 m se llega al vértice 180 de coordenadas Y=2'027,326.70; X=411,456.59; partiendo de este punto con un rumbo N 19°34'05" E y una distancia de 3,910.99 m se llega al vértice 181 de coordenadas Y=2'031,011.81; X=412,766.50; partiendo de este punto con un rumbo N 57°57'18" E y una distancia de 2,119.89 m se llega al vértice 182 de coordenadas Y=2'032,136.59; X=414,563.39; partiendo de este punto con un rumbo N 05°55'16" E y una distancia de 1,040.74 m se llega al vértice 183 de coordenadas Y=2'033,171.91; X=414,669.55; partiendo de este punto con un rumbo N 42°24'21" E y una distancia de 811.84 m se llega al vértice 184 de coordenadas Y=2'033,771.36; X=415,217.04; partiendo de este punto con un rumbo N 50°36'49" E y una distancia de 1,158.51 m se llega al vértice 185 de coordenadas Y=2'034,506.49; X=416,112.44; partiendo de este punto con un rumbo N 28°23'03" E y una distancia de 1,826.92 m se llega al vértice 186 de coordenadas Y=2'036,113.78; X=416,980.93; partiendo de este punto con un rumbo N 07°39'13" E y una distancia de 1,544.16 m se llega al vértice 187 de coordenadas Y=2'037,644.19; X=417,186.59; partiendo de este punto con un rumbo N 15°57'29" W y una distancia de 2.696.17 m se llega al vértice 188 de coordenadas Y=2'040.236.46; X=416.445.32; partiendo de este punto con un rumbo N 20°12'17" E y una distancia de 904.13 m se llega al vértice 189 de coordenadas Y=2'041,084.96; X=416,757.59; partiendo de este punto con un rumbo N 44°24'44" E y una distancia de 333.01 m se llega al vértice 190 de coordenadas Y=2'041,322.84; X=416,990.64; partiendo de este punto con un rumbo N 11°40'53" E y una distancia de 853.49 m se llega al vértice 191 de coordenadas Y=2'042,158.66; X=417,163.45; partiendo de este punto con un rumbo N 83°57'58" W y una distancia de 657.48 m se llega al vértice 192 de coordenadas Y=2'042,227.77; X=416,509.61; partiendo de este punto con un rumbo N 30°41'25" E y una distancia de 1,257.68 m se llega al vértice 193 de coordenadas Y=2'043,309.30; X=417,151.53; partiendo de este punto con un rumbo N 25°50'13" E y una distancia de 1,624.36 m se llega al vértice 194 de coordenadas Y=2'044,771.29; X=417,859.45; partiendo de este punto con un rumbo N 89°17'14" E y una distancia de 1,591.83 m se llega al vértice 195 de coordenadas Y=2'044,791.09; X=419,451.16; partiendo de este punto con un rumbo S 09°05'03" E y una distancia de 183.92 m se llega al vértice 196 de coordenadas Y=2'044,609.47; X=419,480.20; partiendo de este punto con un rumbo S 01°31'29" E y una distancia de 261.18 m se llega al vértice 197 de coordenadas Y=2'044,348.38; X=419,487.15; partiendo de este punto con un rumbo S 00°58'38" E y una distancia de 416.26 m se llega al vértice 198 de coordenadas Y=2'043,932.18; X=419,494.25; partiendo de este punto con un rumbo S 04°04'21" W y una distancia de 385.79 m se llega al vértice 199 de coordenadas Y=2'043,547.36; X=419,466.85; partiendo de este punto con un rumbo S 04°41'59" W y una distancia de 372.97 m se llega al vértice 200 de coordenadas Y=2'043,175.64; X=419,436.29; partiendo de este punto con un rumbo S 02°49'49" W y una distancia de 659.95 m se llega al vértice 201 de coordenadas Y=2'042,516.49; X=419,403.70; partiendo de este punto con un rumbo S 19°55'53" W y una distancia de 150.63 m se llega al vértice 202 de coordenadas Y=2'042,374.88; X=419,352.35; partiendo de este punto con un rumbo S 10°08'50" W y una distancia de 440.23 m se llega al vértice 203 de coordenadas Y=2'041,941.53; X=419,274.79; partiendo de este punto con un rumbo S 06°12'01" E y una distancia de 222.58 m se llega al vértice 204 de coordenadas Y=2'041,720.25; X=419,298.83; partiendo de este punto con un rumbo S 12°27'38" W y una distancia de 357.78 m se llega al vértice 205 de coordenadas Y=2'041,370.89; X=419,221.63; partiendo de este punto con un rumbo S 02°03'53" W y una distancia de 278.92 m se llega al vértice 206 de coordenadas Y=2'041,092.15; X=419,211.58; partiendo de este punto con un rumbo S 11°19'34" E y una distancia de 253.10 m se llega al vértice 207 de coordenadas Y=2'040,843.97; X=419,261.29; partiendo de este punto con un rumbo S 16°08'47" E y una distancia de 599.65 m se llega al vértice 208 de coordenadas Y=2'040,267.97; X=419,428.05; partiendo de este punto con un rumbo S 09°25'34" E y una distancia de 350.22 m se llega al vértice 209 de coordenadas Y=2'039,922.47; X=419,485.41; partiendo de este punto con un rumbo S 08°13'36" W y una distancia de 487.16 m se llega al vértice 210 de coordenadas Y=2'039,440.32; X=419,415.70; partiendo de este punto con un rumbo S 00°14'30" W y una distancia de 300.93 m se llega al vértice 211 de coordenadas Y=2'039,139.39; X=419,414.43; partiendo de este punto con un rumbo S 22°42'50" W y una distancia de 440.54 m se llega al vértice 212 de coordenadas Y=2'038,733.01; X=419.244.32; partiendo de este punto con un rumbo S 33°54'31" W y una distancia de 281.96 m se llega al vértice 213 de coordenadas Y=2'038,499.00; X=419,087.02; partiendo de este punto con un rumbo S 38°42'51" W y una distancia de 265.50 m se llega al vértice 214 de coordenadas Y=2'038,291.83; X=418,920.96; partiendo de este punto con un rumbo S 19°22'14" W y una distancia de 295.07 m se llega al vértice 215 de coordenadas Y=2'038,013.46; X=418,823.09; partiendo de este punto con un rumbo S 02°46'00" E y una distancia de 398.98 m se llega al vértice 216 de coordenadas Y=2'037,614.94; X=418,842.35; partiendo de este punto con un rumbo S 17°42'52" E y una distancia de 274.42 m se llega al vértice 217 de coordenadas Y=2'037,353.53; X=418,925.85; partiendo de este punto con un rumbo S 36°01'12" E v una distancia de 378.72 m se llega al vértice 218 de coordenadas Y=2'037.047.21: X=419,148.57; partiendo de este punto con un rumbo S 06°20'53" W y una distancia de 280.36 m se llega al vértice 219 de coordenadas Y=2'036.768.56; X=419.117.57; partiendo de este punto con un rumbo S 19°45'24" E y una distancia de 23.57 m se llega al vértice 220 de coordenadas Y=2'036,746.37; X=419,125.54; partiendo de este punto con un rumbo S 89°45'40" E y una distancia de 105.56 m se llega al vértice 221 de coordenadas Y=2'036,745.93; X=419,231.10; partiendo de este punto con un rumbo N 03°58'51" W y una distancia de 164.20 m se llega al vértice 222 de coordenadas Y=2'036,909.74; X=419,219.70; partiendo de este punto con un rumbo N 13°25'16" E y una distancia de 127.22 m se llega al vértice 223 de coordenadas Y=2'037,033.49; X=419,249.23; partiendo de este punto con un rumbo N 00°14'26" E y una distancia de 92.86 m se llega al vértice 224 de coordenadas Y=2'037,126.35; X=419,249.62; partiendo de este punto con un rumbo N 10°15'04" W y una distancia de 252.18 m se llega al vértice 225 de coordenadas Y=2'037,374.51; X=419,204.74; partiendo de este punto con un rumbo N 01°52'17" E y una distancia de 424.98 m se llega al vértice 226 de coordenadas Y=2'037,799.27; X=419,218.62; partiendo de este punto con un rumbo N 05°50'24" E y una distancia de 173.46 m se llega al vértice 227 de coordenadas Y=2'037,971.83; X=419,236.27; partiendo de este punto con un rumbo N 14°11'09" E y una distancia de 300.93 m se llega al vértice 228 de coordenadas Y=2'038,263.59; X=419,310.02; partiendo de este punto con un rumbo N 09°50'21" E y una distancia de 125.63 m se llega al vértice 229 de coordenadas Y=2'038,387.38; X=419,331.49; partiendo de este punto con un rumbo N 29°39'32" E y una distancia de 472.43 m se llega al vértice 230 de coordenadas Y=2'038,797.92; X=419,565.27; partiendo de este punto con un rumbo N 08°17'32" E y una distancia de 120.85 m se llega al vértice 231 de coordenadas Y=2'038,917.51; X=419,582.70; partiendo de este punto con un rumbo N 03°17'20" W y una distancia de 274.87 m se llega al vértice 232 de coordenadas Y=2'039,191.93; X=419,566.93; partiendo de este punto con un rumbo N 29°30'26" W y una distancia de 76.31 m se llega al vértice 233 de coordenadas Y=2'039,258.35; X=419,529.34; partiendo de este punto con un rumbo N 00°14'28" E y una distancia de 194.79 m se llega al vértice 234 de coordenadas Y=2'039,453.14; X=419,530.16; partiendo de este punto con un rumbo N 41°32'48" E y una distancia de 70.78 m se llega al vértice 235 de coordenadas Y=2'039,506.12; X=419,577.11; partiendo de este punto con un rumbo N 22°19'14" W y una distancia de 33.59 m se llega al vértice 236 de coordenadas Y=2'039,537.20; X=419,564.35; partiendo de este punto con un rumbo N 01°41'16" W y una distancia de 119.51 m se llega al vértice 237 de coordenadas Y=2'039,656.66; X=419,560.83; partiendo de este punto con un rumbo N 16°50'21" E y una distancia de 101.52 m se llega al vértice 238 de coordenadas Y=2'039,753.83; X=419,590.24; partiendo de este punto con un rumbo N 06°10'14" E y una distancia de 124.75 m se llega al vértice 239 de coordenadas Y=2'039,877.86; X=419,603.65; partiendo de este punto con un rumbo N 06°36'35" W y una distancia de 209.37

m se llega al vértice 240 de coordenadas Y=2'040,085.84; X=419,579.55; partiendo de este punto con un rumbo N 23°56'44" W y una distancia de 145.51 m se llega al vértice 241 de coordenadas Y=2'040,218.83; X=419,520.49; partiendo de este punto con un rumbo N 07°09'40" W y una distancia de 31.28 m se llega al vértice 242 de coordenadas Y=2'040,249.87; X=419,516.59; partiendo de este punto con un rumbo N 28°21'50" W y una distancia de 70.66 m se llega al vértice 243 de coordenadas Y=2'040,312.05; X=419,483.02; partiendo de este punto con un rumbo N 02°07'49" W y una distancia de 97.37 m se llega al vértice 244 de coordenadas Y=2'040,409.36; X=419,479.40; partiendo de este punto con un rumbo N 18°24'15" W y una distancia de 224.28 m se llega al vértice 245 de coordenadas Y=2'040,622.17; X=419,408.59; partiendo de este punto con un rumbo N 03°55'35" W y una distancia de 66.44 m se llega al vértice 246 de coordenadas Y=2'040,688.46; X=419,404.04; partiendo de este punto con un rumbo N 29°19'05" W y una distancia de 127.37 m se llega al vértice 247 de coordenadas Y=2'040,799.52; X=419,341.67; partiendo de este punto con un rumbo N 12°48'11" W y una distancia de 149.90 m se llega al vértice 248 de coordenadas Y=2'040,945.70; X=419,308.45; partiendo de este punto con un rumbo N 02°26'52" W y una distancia de 274.65 m se llega al vértice 249 de coordenadas Y=2'041,220.10; X=419,296.72; partiendo de este punto con un rumbo N 08°23'33" E y una distancia de 210.20 m se llega al vértice 250 de coordenadas Y=2'041.428.05: X=419.327.40: partiendo de este punto con un rumbo N 23°45'22" E y una distancia de 62.60 m se llega al vértice 251 de coordenadas Y=2'041,485.35; X=419,352.62; partiendo de este punto con un rumbo N 16°35'29" E y una distancia de 226.09 m se llega al vértice 252 de coordenadas Y=2'041,702.03; X=419,417.18; partiendo de este punto con un rumbo N 05°45'42" E y una distancia de 217.74 m se llega al vértice 253 de coordenadas Y=2'041,918.67; X=419,439.04; partiendo de este punto con un rumbo N 15°59'04" W y una distancia de 46.15 m se llega al vértice 254 de coordenadas Y=2'041,963.04; X=419,426.33; partiendo de este punto con un rumbo N 03°25'37" E y una distancia de 159.58 m se llega al vértice 255 de coordenadas Y=2'042,122.34; X=419,435.87; partiendo de este punto con un rumbo N 16°38'31" E y una distancia de 373.75 m se llega al vértice 256 de coordenadas Y=2'042,480.44; X=419,542.91; partiendo de este punto con un rumbo N 07°13'41" E y una distancia de 450.32 m se llega al vértice 257 de coordenadas Y=2'042,927.19; X=419,599.57; partiendo de este punto con un rumbo N 00°14'30" E y una distancia de 535.40 m se llega al vértice 258 de coordenadas Y=2'043,462.59; X=419,601.83; partiendo de este punto con un rumbo N 13°14'13" E y una distancia de 186.25 m se llega al vértice 259 de coordenadas Y=2'043,643.90; X=419,644.48; partiendo de este punto con un rumbo N 00°14'26" E y una distancia de 283.21 m se llega al vértice 260 de coordenadas Y=2'043,927.11; X=419,645.67; partiendo de este punto con un rumbo N 04°28'26" E y una distancia de 119.98 m se llega al vértice 261 de coordenadas Y=2'044,046.73; X=419,655.03; partiendo de este punto con un rumbo N 10°04'36" W y una distancia de 233.81 m se llega al vértice 262 de coordenadas Y=2'044,276.94; X=419,614.12; partiendo de este punto con un rumbo N 10°32'29" E y una distancia de 67.56 m se llega al vértice 263 de coordenadas Y=2'044,343.36; X=419,626.48; partiendo de este punto con un rumbo N 11°43'49" W y una distancia de 384.43 m se llega al vértice 264 de coordenadas Y=2'044,719.77; X=419,548.32; partiendo de este punto con un rumbo N 01°10'25" E y una distancia de 248.00 m se llega al vértice 265 de coordenadas Y=2'044,967.72; X=419,553.40; partiendo de este punto con un rumbo N 10°02'11" E y una distancia de 175.18 m se llega al vértice 266 de coordenadas Y=2'045,140.22; X=419,583.93; partiendo de este punto con un rumbo N 22°16'55" E y una distancia de 191.02 m se llega al vértice 267 de coordenadas Y=2'045,316.98; X=419,656.36; partiendo de este punto con un rumbo N 15°17'32" E y una distancia de 96.15 m se llega al vértice 268 de coordenadas Y=2'045,409.73; X=419,681.72; partiendo de este punto con un rumbo N 34°52'05" E y una distancia de 155.92 m se llega al vértice 269 de coordenadas Y=2'045,537.66; X=419,770.86; partiendo de este punto con un rumbo N 18°37'57" E y una distancia de 107.19 m se llega al vértice 270 de coordenadas Y=2'045,639.24; X=419,805.11; partiendo de este punto con un rumbo N 09°15'16" E y una distancia de 349.58 m se llega al vértice 271 de coordenadas Y=2'045,984.27; X=419,861.33; partiendo de este punto con un rumbo N $00^{\circ}35'57''$ W y una distancia de 274.37 m se llega al vértice 272 de coordenadas Y=2'046,258.63; X=419,858.46; partiendo de este punto con un rumbo N $05^{\circ}58'04''$ E y una distancia de 129.17 m se llega al vértice 1 donde se cierra la poligonal con una superficie de 17,949-45-62.025 Ha.

El plano oficial que contiene la descripción analítico-topohidrográfica del polígono general que se describe en el presente Decreto obra en las oficinas de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, ubicadas en Avenida Revolución número 1425, Colonia Tlacopac San Ángel, Delegación Álvaro Obregón en México, Distrito Federal y en la Delegación Federal de la propia Secretaría en el Estado de Quintana Roo, ubicada en Avenida Insurgentes número 445, Colonia Magisterial, código postal 77039, Chetumal, Quintana Roo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, en coordinación con la Secretaría de Marina, será la encargada de administrar, manejar y preservar los ecosistemas del Parque Nacional Arrecifes de Xcalak y sus elementos, así como vigilar que las acciones que se realicen dentro de éste se ajusten a los propósitos de la presente declaratoria.

El titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca designará al Director del parque nacional materia del presente Decreto, quien será responsable de coordinar la formulación, ejecución y evaluación del programa de manejo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, con la participación que corresponda a otras dependencias de la administración pública federal, propondrá la celebración de los acuerdos de coordinación con el Gobierno del Estado de Quintana Roo y con la participación del Municipio de Othón P. Blanco; así como la concertación de acciones con los sectores social y privado.

En dichos instrumentos se establecerá, por lo menos, lo siguiente:

- I. La forma en que el gobierno estatal y el municipio involucrados participarán en la administración del parque nacional;
- II. La coordinación de las políticas federales aplicables en el parque nacional con las del estado y el municipio participantes;
- III. La determinación de acciones para llevar a cabo el ordenamiento ecológico territorial aplicable al Parque Nacional Arrecifes de Xcalak;
- IV. La elaboración del programa de manejo del parque nacional con la formulación de compromisos para su ejecución;
 - V. El origen y el destino de los recursos financieros para la administración del parque nacional;
- VI. Las formas como se llevarán a cabo la investigación, la experimentación y el monitoreo en el parque nacional;
 - VII. La realización de acciones de inspección y vigilancia;
- VIII. Las acciones necesarias para contribuir al desarrollo socioeconómico regional, mediante el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en el parque nacional;
- IX. Los esquemas de participación de la comunidad, de los grupos sociales, científicos y académicos:
- X. El desarrollo de programas de capacitación y asesoría a sus habitantes para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales de la región, y
- XI.El desarrollo de obras y acciones tendientes a evitar la contaminación de aguas nacionales, aguas superficiales, acuíferos subterráneos y suelos.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, en coordinación con la Secretaría de Marina, formulará el programa de manejo del Parque Nacional Arrecifes de Xcalak, de conformidad con lo establecido en el presente Decreto y con sujeción a las disposiciones legales aplicables.

Dicho programa deberá contener por lo menos, lo siguiente:

I. Los objetivos específicos del parque nacional;

- II. Los lineamientos para el aprovechamiento sustentable de la flora y fauna, tanto del medio terrestre como del marino, y los relativos a la protección de los ecosistemas y a la prevención de la contaminación del suelo y de las aguas, de conformidad con lo dispuesto por las normas oficiales mexicanas:
- III. El inventario de especies de flora y fauna conocidas en la zona, la descripción de las características físicas, biológicas, económicas, sociales y culturales del parque nacional, en el contexto nacional, regional y local;
- IV. Las acciones a realizar a corto, mediano y largo plazo y su vinculación con el Sistema Nacional de Planeación Democrática. Dichas acciones comprenderán la investigación, el uso de recursos, la difusión, la operación, la coordinación, el seguimiento y el control;
- V. La previsión de las acciones y lineamientos de coordinación, así como las disposiciones legales a que se sujetarán las actividades que se vienen realizando, a fin de que exista la debida congruencia con los objetivos del presente Decreto y otros programas a cargo de las demás dependencias de la administración pública federal, en el ámbito de sus respectivas competencias;
- VI. Las propuestas para el establecimiento de épocas y zonas de veda; así como de los equipos y métodos a utilizarse, y lo relativo a las actividades turísticas y pesqueras para un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales de conformidad con lo dispuesto por las normas oficiales mexicanas:
 - VII. Las áreas y canales de navegación, y
 - VIII. Las posibles fuentes de financiamiento para la administración del parque nacional.

ARTÍCULO QUINTO.- En el Parque Nacional Arrecifes de Xcalak, sólo se permitirán actividades relacionadas con la preservación de los ecosistemas acuáticos y sus elementos, la investigación, la repoblación, la recreación y la educación ecológica, así como el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y pesqueros autorizados por las autoridades competentes, en las áreas, temporadas y modalidades que determine, conforme a sus atribuciones la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.

ARTÍCULO SEXTO.- Los propietarios, poseedores o titulares de otros derechos sobre tierras y aguas que se encuentren dentro de la superficie del Parque Nacional Arrecifes de Xcalak, estarán obligados a conservar el área, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Decreto, el programa de manejo y las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El uso, explotación y aprovechamiento de las aguas nacionales ubicadas en el Parque Nacional Arrecifes de Xcalak se sujetarán a:

- I. Las normas oficiales mexicanas para la conservación y aprovechamiento de la flora y fauna acuáticas y de su hábitat, así como las destinadas a evitar la contaminación de las aguas y los suelos;
- II. Las políticas y restricciones que se establezcan en el programa de manejo para la protección de las especies acuáticas, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales aplicables;
- III. Los convenios de concertación de acciones para la protección de los ecosistemas acuáticos que se celebren con los sectores productivos, las comunidades de la región e instituciones académicas y de investigación, y
 - IV. Las demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO OCTAVO.- Con la finalidad de fomentar la conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, en particular de las especies endémicas, raras, amenazadas o en peligro de extinción, la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, de conformidad con sus atribuciones y con base en los estudios técnicos y socioeconómicos que al efecto se elaboren, podrá establecer vedas de flora y fauna y autorizará su modificación o levantamiento y en su caso, promoverá lo conducente para el establecimiento de las correspondientes en materia pesquera y de agua.

ARTÍCULO NOVENO.- Dentro del Parque Nacional Arrecifes de Xcalak, queda prohibido: I. Verter o descargar contaminantes, desechos o cualquier otro tipo de material nocivo, sin la

autorización que corresponda;

- II. Usar explosivos, sin la autorización de la autoridad competente;
- III. Tirar o abandonar desperdicios en las playas adyacentes;
- IV. Realizar actividades de dragado o de cualquier otra naturaleza que generen la suspensión de sedimentos o provoquen aguas con áreas fangosas o limosas dentro del parque nacional o en zonas aledañas:
- V. Emplear fungicidas, insecticidas, pesticidas y, en general, cualquier producto contaminante:
 - VI. Instalar plataformas o infraestructura de cualquier índole que afecte las formaciones coralinas;
 - VII. Introducir especies vivas exóticas, y
- VIII. Extraer o capturar flora y fauna viva o muerta, así como otros elementos biogenéticos, cuando se realice sin autorización.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Todo proyecto de obra o actividad pública o privada que se pretenda realizar dentro del parque nacional o de la Zona Federal Marítimo Terrestre aledaña, deberá sujetarse a los lineamientos establecidos en este Decreto, el programa de manejo y las demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, quienes pretendan realizar dichas obras o actividades deberán contar, en su caso, con la autorización de impacto ambiental correspondiente, previamente a su ejecución, en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- La inspección y vigilancia del Parque Nacional Arrecifes de Xcalak, queda a cargo de las Secretarías de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y de Marina, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, en coordinación con la Secretaría de Marina, deberán elaborar el programa de manejo del Parque Nacional Arrecifes de Xcalak en un término de 365 días naturales contados a partir del de la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, en un término de 180 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta declaratoria, promoverá su inscripción en los registros públicos de la propiedad que correspondan; asimismo la inscribirá en el Registro Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

CUARTO.- Las actividades pesqueras que se vienen realizando previas a la expedición del presente Decreto, podrán continuar siempre y cuando éstas no afecten significativamente los recursos ícticos y malacológicos del área, para lo cual se deberá observar lo establecido en la Ley de Pesca y su Reglamento, así como las normas oficiales mexicanas en la materia, hasta en tanto se expida el programa de manejo del parque nacional.

QUINTO.- Notifíquese el presente Decreto a los propietarios o poseedores de los predios comprendidos en el Parque Nacional Arrecifes de Xcalak. En caso de ignorarse sus nombres y domicilios se efectuará una segunda publicación en el **Diario Oficial de la Federación** la cual surtirá efectos de notificación a dichos propietarios y poseedores.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil.- Ernesto Zedillo Ponce de León.- Rúbrica.- La Secretaria de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, Julia Carabias Lillo.- Rúbrica.- El Secretario de Marina, José Ramón Lorenzo Franco.- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, Carlos Ruiz Sacristán.- Rúbrica.

Nuevo León

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON EL CARÁCTER DE PARQUE NACIONAL, LA REGIÓN CONOCIDA CON EL NOMBRE DE CUMBRES DE MONTERREY, UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE ALLENDE, GARCÍA, MONTEMORELOS, MONTERREY, RAYONES, SANTA CATARINA, SANTIAGO Y SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN. 22-11-2000

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, párrafo tercero, de la propia Constitución Política; 20., fracciones II y III, 50., fracción VIII, 44, 45, 46, fracción III, 47, 50, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64 Bis, 65, 66, 67, 74, 75, 75 Bis y 81 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 20. y 32 Bis, de la Ley Forestal; 60., fracciones I y IV, 70., fracciones II y IV, 19, 38, fracciones I, II y III, 85 y 86, fracciones III, VI y VII de la Ley de Aguas Nacionales; 40., 90., fracción II, y 71 de la Ley General de Vida Silvestre; 20., párrafo segundo, 50. y 88 de la Ley Agraria; y 32 Bis, 35 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y CONSIDERANDO

Que mediante decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 24 de noviembre de 1939 se declaró como parque nacional la región conocida como Cumbres de Monterrey y a los terrenos que rodean a dicha población, y por diverso publicado el 24 de julio de 1942, se legalizó la explotación y afectación de terrenos de dicho parque;

Que los parques nacionales se constituyen en representaciones biogeográficas a nivel nacional, de uno o más ecosistemas que son significativos por su belleza escénica, su valor científico, educativo, de recreo o histórico, por la existencia de flora y fauna representativa, por su aptitud para el desarrollo del turismo o bien por otras razones análogas de interés general;

Que Cumbres de Monterrey se localiza en la zona oeste-centro del Estado de Nuevo León, en colindancia con el Estado de Coahuila, en la Sierra Madre Oriental, donde las formas predominantes son las montañosas con algunas zonas planas;

Que en dicha región se encuentran desde zonas áridas con especies propias de las regiones desérticas, pasando por matorrales con diversos tipos de vegetación, hasta bosques principalmente de pinos y encinos en las partes más altas, así como pastizales y diversas composiciones florísticas a lo largo de los ríos y cañadas;

Que en el Parque Nacional Cumbres de Monterrey se encuentran las comunidades vegetales de mayor valor ecológico del Estado de Nuevo León, como lo son el bosque de coníferas y latifoliadas, los chaparrales, el matorral desértico rosetófilo, el matorral submontano y el bosque de galería, reportándose a la fecha 1368 especies de flora y fauna, de las cuales 73 son consideradas en peligro de extinción, amenazadas, endémicas, raras, vulnerables o de protección especial;

Que además cuenta con una gran diversidad de especies de fauna silvestre como son el coyote, el puma, el tejón, el mapache, el venado cola blanca, el tlacuache, el armadillo, el jabalí, la zorra gris, la liebre, la ardilla gris y roja, la cotorra serrana oriental, el carpintero arlequín, el pato arcoiris, el cardenal, el halcón pálido, el halcón peregrino y el jilguero americano;

Que por los ecosistemas existentes, así como por su extensión y ubicación geográfica, es indispensable mantener el régimen de protección en el Parque Nacional Cumbres de Monterrey y modificar su poligonal para continuar cumpliendo con los objetivos de conservación al mantener el equilibrio hídrico de la región a través de la cubierta de vegetación, al evitar la erosión en los

terrenos de declive, al controlar los riesgos de inundaciones del Río Santa Catarina por los derrumbes en las laderas de las montañas circunvecinas, así como al conservar los recursos naturales del área:

Que por ser de interés del Gobierno del Estado de Nuevo León lograr la conservación de los recursos naturales ha solicitado a la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca la redelimitación del Parque Nacional Cumbres de Monterrey, a efecto de hacer compatible el desarrollo sustentable de la región con la política ecológica en materia de áreas naturales protegidas, restableciendo con ello el objeto de la primera declaratoria;

Que la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, en coordinación con el Gobierno del Estado de Nuevo León, la Universidad Autónoma de Nuevo León, el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, y con la participación de instituciones conservacionistas y científicas, realizaron estudios e investigaciones, de los que se desprende la necesidad de modificar los límites del Parque Nacional Cumbres de Monterrey, para permitir planificar y administrar integralmente el cuidado y uso adecuado de los recursos naturales de la región y proteger las condiciones ambientales para armonizar y dinamizar su desarrollo;

Que los estudios a que se refiere el considerando anterior, estuvieron a disposición del público, según aviso publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 8 de marzo del 2000 y que las personas interesadas emitieron en su oportunidad su opinión para el establecimiento de dicha área, y

Que la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca ha propuesto al Ejecutivo abrogar el decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 24 de noviembre de 1939, por el cual se estableció el Parque Nacional Cumbres de Monterrey y derogar el decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 24 de julio de 1942, relativo a la explotación o afectación de terrenos dentro del mismo, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara área natural protegida, con el carácter de parque nacional, la región conocida con el nombre de Cumbres de Monterrey, ubicada en los Municipios de Allende, García, Montemorelos, Monterrey, Rayones, Santa Catarina, Santiago y San Pedro Garza García, en el Estado de Nuevo León, con una superficie total de 177,395-95-45.98 hectáreas (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y CINCO HECTÁREAS, NOVENTA Y CINCO ÁREAS, CUARENTA Y CINCO PUNTO NOVENTA Y OCHO CENTIÁREAS), cuya descripción analítico-topohidrográfica y limítrofees la siguiente:

DESCRIPCIÓN LIMÍTROFE DEL POLÍGONO GENERAL DEL PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MONTERREY (177,395-95-45.98 ha)

El polígono inicia en el vértice 1 de coordenadas Y=2'836,000.2; X=323,556.5; partiendo de este punto con un rumbo N 75°45'30" E y una distancia de 826.39 m se llega al vértice 2 de coordenadas Y=2'836,203.5; X=324,357.5; partiendo de este punto con un rumbo S 76°06'36" E y una distancia de 853.97 m se llega al vértice 3 de coordenadas Y=2'835,998.5; X=325,186.5; partiendo de este punto con un rumbo N 30°25'46" E y una distancia de 717.30 m se llega al vértice 4 de coordenadas Y=2'836,617.0; X=325,549.8; partiendo de este punto con un rumbo N 59°23'51" E y una distancia de 530.36 m se llega al vértice 5 de coordenadas Y=2'836,887.0; X=326,006.3; partiendo de este punto con un rumbo N 70°16'07" E y una distancia de 571.66 m se llega al vértice 6 de coordenadas Y=2'837,080.0; X=326,544.4; partiendo de este punto con un rumbo N 67°10'24" E y una distancia de 1,170.79 m se llega al vértice 7 de coordenadas Y=2'837,534.2; X=327,623.5; partiendo de este punto con un rumbo S 84°46'45" E y una distancia de 692.37 m se llega al vértice 8 de coordenadas Y=2'837,471.2; X=328,313.0; partiendo de este punto con un rumbo N 46°39'39" E y una distancia de 1,344.13 m se llega al vértice 9 de coordenadas Y=2'838,393.7; X=329,290.6; partiendo de este punto con un rumbo N 46°34'01" E y una distancia de 418.90 m se llega al vértice 10 de coordenadas Y=2'838,681.7; X=329,594.8; partiendo de este punto con un rumbo N 59°50'58" E y una distancia de 2,009.46 m se llega al vértice 11 de coordenadas Y=2'839,691.0; X=331,332.4; partiendo de este punto con un rumbo S 76°02'32" E y una distancia de 689.45 m se llega al vértice

12 de coordenadas Y=2'839,524.7; X=332,001.5; partiendo de este punto con un rumbo N 70°25'34" E y una distancia de 601.45 m se llega al vértice 13 de coordenadas Y=2'839,726.2; X=332,568.2; partiendo de este punto con un rumbo N 13°39'43" W y una distancia de 582.99 m se llega al vértice 14 de coordenadas Y=2'840,292.7; X=332,430.5; partiendo de este punto con un rumbo N 73°15'55" E y una distancia de 511.56 m se llega al vértice 15 de coordenadas Y=2'840,440.0; X=332,920.4; partiendo de este punto con un rumbo S 80°37'23" E y una distancia de 451.12 m se llega al vértice 16 de coordenadas Y=2'840,366.5; X=333,365.5; partiendo de este punto con un rumbo N 42°41'00" E y una distancia de 1,095.07 m se llega al vértice 17 de coordenadas Y=2'841,171.5; X=334,107.9; partiendo de este punto con un rumbo N 88°38'57" E y una distancia de 448.19 m se llega al vértice 18 de coordenadas Y=2'841,171.5; X=334,556.1; partiendo de este punto con un rumbo S 48°09'03" E y una distancia de 868.29 m se llega al vértice 19 de coordenadas Y=2'840,592.2; X=335,202.9; partiendo de este punto con un rumbo N 78°54'13" E y una distancia de 1,608.16 m se llega al vértice 20 de coordenadas Y=2'840,901.7; X=336,781.0; partiendo de este punto con un rumbo N 68°24'55" E y una distancia de 1,864.76 m se llega al vértice 21 de coordenadas Y=2'841.587.7: X=338.515.0: partiendo de este punto con un rumbo N 53°42'14" E y una distancia de 1,471.89 m se llega al vértice 22 de coordenadas Y=2'842,459.0; X=339.701.3: partiendo de este punto con un rumbo S 73°10'03" E y una distancia de 445.48 m se llega al vértice 23 de coordenadas Y=2'842,330.0; X=340,127.7; partiendo de este punto con un rumbo S 11°14'51" E y una distancia de 325.04 m se llega al vértice 24 de coordenadas Y=2'842,011.2; X=340,191.1; partiendo de este punto con un rumbo N 78°34'16" E y una distancia de 604.58 m se llega al vértice 25 de coordenadas Y=2'842,131.0; X=340,783.7; partiendo de este punto con un rumbo S 73°32'40" E y una distancia de 1,253.23 m se llega al vértice 26 de coordenadas Y=2'841,776.0; X=341,985.6; partiendo de este punto con un rumbo S 06°25'56" E y una distancia de 343.66 m se llega al vértice 27 de coordenadas Y=2'841,434.5; X=342,024.1; partiendo de este punto con un rumbo S 79°11'28" E y una distancia de 759.88 m se llega al vértice 28 de coordenadas Y=2'841,292.0; X=342,770.5; partiendo de este punto con un rumbo N 67°22'48" E y una distancia de 382.20 m se llega al vértice 29 de coordenadas Y=2'841,439.0; X=343,123.3; partiendo de este punto con un rumbo S 46°23'07" E y una distancia de 418.23 m se llega al vértice 30 de coordenadas Y=2'841,150.5; X=343,426.1; partiendo de este punto con un rumbo S 85°27'45" E y una distancia de 1,084.59 m se llega al vértice 31 de coordenadas Y=2'841,064.7; X=344,507.3; partiendo de este punto con un rumbo S 79°41'32" E y una distancia de 948.40 m se llega al vértice 32 de coordenadas Y=2'840,895.0; X=345,440.4; partiendo de este punto con un rumbo S 74°23'36" E y una distancia de 873.50 m se llega al vértice 33 de coordenadas Y=2'840,660.0; X=346,281.7; partiendo de este punto con un rumbo S 72°49'13" E y una distancia de 1,225.58 m se llega al vértice 34 de coordenadas Y=2'840,298.0; X=347,452.6; partiendo de este punto con un rumbo N 34°26'17" E y una distancia de 444.01 m se llega al vértice 35 de coordenadas Y=2'840,664.2; X=347,703.7; partiendo de este punto con un rumbo S 60°18'43" E y una distancia de 424.40 m se llega al vértice 36 de coordenadas Y=2'840,454.0; X=348,072.4; partiendo de este punto con un rumbo S 03°58'49" W y una distancia de 229.05 m se llega al vértice 37 de coordenadas Y=2'840,225.5; X=348,056.5; partiendo de este punto con un rumbo S 79°11'13" E y una distancia de 373.12 m se llega al vértice 38 de coordenadas Y=2'840,155.5; X=348,423.0; partiendo de este punto con un rumbo S 42°21'00" E y una distancia de 338.00 m se llega al vértice 39 de coordenadas Y=2'839,905.7; X=348,650.7; partiendo de este punto con un rumbo S 75°10'08'' E y una distancia de 1,865.44 m se llega al vértice 40 de coordenadas Y=2'839,428.2; X=350,454.0; partiendo de este punto con un rumbo S 56°51'57" E y una distancia de 700.14 m se llega al vértice 41 de coordenadas Y=2'839,045.5; X=351,040.3; partiendo de este punto con un rumbo S 89°17'40" E y una distancia de 511.73 m se llega al vértice 42 de coordenadas Y=2'839,039.2; X=351,552.0; partiendo de este punto con un rumbo S 71°12'39" E y una distancia de 353.01 m se llega al vértice 43 de coordenadas Y=2'838,925.5; X=351,886.2; partiendo de este punto con un rumbo S 10°22'33" W y una distancia de 144.36 m se llega al vértice 44 de coordenadas Y=2'838,783.5; X=351,860.2; partiendo de este punto con un rumbo S 67°28'45" E y una distancia de 2,266.21 m se llega al vértice 45 de coordenadas Y=2'837,915.5; X=353,953.6; partiendo de este punto con un rumbo S 50°52'43" E y una distancia de 294.78 m se llega al vértice 46 de coordenadas Y=2'837,729.5; X=354,182.3; partiendo de este punto con un rumbo S 17°03'01" E y una distancia de 290.57 m se llega al vértice 47 de coordenadas Y=2'837,451.7; X=354,267.5; partiendo de este punto con un rumbo S 53°29'49" E y una distancia de 268.46 m se llega al vértice 48 de coordenadas Y=2'837,292.0; X=354,483.3; partiendo de este punto con un rumbo N 46°46'09" E y una distancia de 123.66 m se llega al vértice 49 de coordenadas Y=2'837,376.7; X=354,573.4; partiendo de este punto con un rumbo N 34°14'06" E y una distancia de 87.45 m se llega al vértice 50 de coordenadas Y=2'837,449.0; X=354,622.6; partiendo de este punto con un rumbo N 19°13'59" E y una distancia de 95.32 m se llega al vértice 51 de coordenadas Y=2'837,539.0; X=354,654.0; partiendo de este punto con un rumbo N 30°33'00" W y una distancia de 61.77 m se llega al vértice 52 de coordenadas Y=2'837,592.2; X=354,622.6; partiendo de este punto con un rumbo N 12°47'25" W y una distancia de 92.59 m se llega al vértice 53 de coordenadas Y=2'837,682.5; X=354.602.1: partiendo de este punto con un rumbo N 03°35'30" E y una distancia de 46.29 m se llega al vértice 54 de coordenadas Y=2'837,728.7; X=354,605.0; partiendo de este punto con un rumbo S 80°09'58" E v una distancia de 854.85 m se llega al vértice 55 de coordenadas Y=2'837.582.7: X=355,447.3; partiendo de este punto con un rumbo S 63°00'28" E y una distancia de 510.06 m se llega al vértice 56 de coordenadas Y=2'837,351.2; X=355,901.8; partiendo de este punto con un rumbo S 62°04'01" E y una distancia de 410.30 m se llega al vértice 57 de coordenadas Y=2'837,159.0; X=356,264.3; partiendo de este punto con un rumbo N 67°09'07" E y una distancia de 722.92 m se llega al vértice 58 de coordenadas Y=2'837,439.7; X=356,930.5; partiendo de este punto con un rumbo S 79°52'30" E y una distancia de 615.48 m se llega al vértice 59 de coordenadas Y=2'837,331.5; X=357,536.4; partiendo de este punto con un rumbo S 60°40'02'' E y una distancia de 824.28 m se llega al vértice 60 de coordenadas Y=2'836,927.7; X=358,255.0; partiendo de este punto con un rumbo S 25°31'00" W y una distancia de 672.27 m se llega al vértice 61 de coordenadas Y=2'836,321.0; X=357,965.4; partiendo de este punto con un rumbo S 47°47'22" E y una distancia de 1,047.54 m se llega al vértice 62 de coordenadas Y=2'835,617.2; X=358,741.3; partiendo de este punto con un rumbo S 59°02'54" E y una distancia de 956.03 m se llega al vértice 63 de coordenadas Y=2'835,125.5; X=359,561.2; partiendo de este punto con un rumbo N 10°33'22" E y una distancia de 99.89 m se llega al vértice 64 de coordenadas Y=2'835,223.7; X=359,579.5; partiendo de este punto con un rumbo S 50°00'45" E y una distancia de 471.81 m se llega al vértice 65 de coordenadas Y=2'834,920.5; X=359,941.0; partiendo de este punto con un rumbo S 50°01'07" E y una distancia de 125.28 m se llega al vértice 66 de coordenadas Y=2'834,840.0; X=360,037.0; partiendo de este punto con un rumbo N 38°18'07" E y una distancia de 100.03 m se llega al vértice 67 de coordenadas Y=2'834,918.5; X=360,099.0; partiendo de este punto con un rumbo S 65°37'57" E y una distancia de 663.61 m se llega al vértice 68 de coordenadas Y=2'834,644.7; X=360,703.5; partiendo de este punto con un rumbo S 08°40'14" W y una distancia de 149.91 m se llega al vértice 69 de coordenadas Y=2'834,496.5; X=360,680.9; partiendo de este punto con un rumbo S 62°59'43'' E y una distancia de 635.37 m se llega al vértice 70 de coordenadas Y=2'834,208.0; X=361,247.0; partiendo de este punto con un rumbo S 29°35'05" E y una distancia de 230.90 m se llega al vértice 71 de coordenadas Y=2'834,007.2; X=361,361.0; partiendo de este punto con un rumbo S 55°36'00" E y una distancia de 333.65 m se llega al vértice 72 de coordenadas Y=2'833,818.7; X=361,636.3; partiendo de este punto con un rumbo S 44°06'04" E y una distancia de 550.05 m se llega al vértice 73 de coordenadas Y=2'833,423.7; X=362,019.1; partiendo de este punto con un rumbo S 61°14'30" E y una distancia de 463.92 m se llega al vértice 74 de coordenadas Y=2'833,200.5; X=362,425.8; partiendo de este punto con un rumbo N 77°18'11" E y una distancia de 203.37 m se llega al vértice 75 de coordenadas Y=2'833,245.2; X=362,624.2; partiendo de este punto con un rumbo N 22°00'08" E y una distancia de 291.20 m se llega al vértice 76 de coordenadas Y=2'833,515.2; X=362,733.3; partiendo de este punto con un rumbo N 38°57'55" W y una distancia de 556.25 m se llega al vértice 77 de coordenadas Y=2'833,947.7; X=362,383.5; partiendo de este punto con un rumbo N 80°29'16" E y una distancia de 891.35 m se llega al vértice 78 de coordenadas Y=2'834,095.0; X=363,262.6; partiendo de este punto con un rumbo N 77°00'26" E y una distancia de 829.53 m se llega al vértice 79 de coordenadas Y=2'834,281.5; X=364,070.9; partiendo de este punto con un rumbo N 44°11'37" E y una distancia de 180.89 m se llega al vértice 80 de coordenadas Y=2'834,411.2; X=364,197.0; partiendo de este punto con un rumbo S 59°59'23" E y una distancia de 750.17 m se llega al vértice 81 de coordenadas Y=2'834,036.0; X=364,846.6; partiendo de este punto con un rumbo S 23°08'28" E y una distancia de 734.60 m se llega al vértice 82 de coordenadas Y=2'833,360.5; X=365,135.3; partiendo de este punto con un rumbo N 85°55'20" E y una distancia de 312.19 m se llega al vértice 83 de coordenadas Y=2'833,382.7; X=365,446.7; partiendo de este punto con un rumbo S 86°11'12" E y una distancia de 473.64 m se llega al vértice 84 de coordenadas Y=2'833,351.2; X=365,919.3; partiendo de este punto con un rumbo N 33°28'47" E y una distancia de 234.39 m se llega al vértice 85 de coordenadas Y=2'833,546.7; X=366,048.6; partiendo de este punto con un rumbo N 20°32'25" E y una distancia de 1,037.99 m se llega al vértice 86 de coordenadas Y=2'834.518.7: X=366.412.8: partiendo de este punto con un rumbo N 24°55'57" W y una distancia de 266.87 m se llega al vértice 87 de coordenadas Y=2'834,760.7; X=366.300.3: partiendo de este punto con un rumbo N 01°30'30" W y una distancia de 140.54 m se llega al vértice 88 de coordenadas Y=2'834,901.2; X=366,296.6; partiendo de este punto con un rumbo N 70°42'35" E y una distancia de 286.05 m se llega al vértice 89 de coordenadas Y=2'834,995.7; X=366,566.6; partiendo de este punto con un rumbo N 15°04'02'' E y una distancia de 428.53 m se llega al vértice 90 de coordenadas Y=2'835.409.5; X=366,678.0; partiendo de este punto con un rumbo N 08°51'32" E y una distancia de 644.79 m se llega al vértice 91 de coordenadas Y=2'836,046.6; X=366,777.3; partiendo de este punto con un rumbo S 50°03'49" E y una distancia de 809.11 m se llega al vértice 92 de coordenadas Y=2'835,527.2; X=367,397.7; partiendo de este punto con un rumbo S 55°35'56" E y una distancia de 1,661.12 m se llega al vértice 93 de coordenadas Y=2'834,588.7; X=368,768.3; partiendo de este punto con un rumbo S 13°30'02" W y una distancia de 360.66 m se llega al vértice 94 de coordenadas Y=2'834,238.0; X=368,684.1; partiendo de este punto con un rumbo S 05°06'01" W y una distancia de 325.08 m se llega al vértice 95 de coordenadas Y=2'833,914.2; X=368,655.2; partiendo de este punto con un rumbo S 22°08'20" E y una distancia de 598.63 m se llega al vértice 96 de coordenadas Y=2'833,359.7; X=368,880.8; partiendo de este punto con un rumbo N 78°33'16" E y una distancia de 481.27 m se llega al vértice 97 de coordenadas Y=2'833,455.2; X=369,352.5; partiendo de este punto con un rumbo S 67°21'54" E y una distancia de 1,832.11 m se llega al vértice 98 de coordenadas Y=2'832,750.1; X=371,043.5; partiendo de este punto con un rumbo S 45°34'56" E y una distancia de 1,140.90 m se llega al vértice 99 de coordenadas Y=2'831,951.6; X=371,858.4; partiendo de este punto con un rumbo S 38°41'45" E y una distancia de 1,092.15 m se llega al vértice 100 de coordenadas Y=2'831,099.2; X=372,541.2; partiendo de este punto con un rumbo S 82°52'03" W y una distancia de 192.48 m se llega al vértice 101 de coordenadas Y=2'831,075.3; X=372,350.2; partiendo de este punto con un rumbo N 72°29'10" W y una distancia de 1,038.43 m se llega al vértice 102 de coordenadas Y=2'831,387.8; X=371,359.9; partiendo de este punto con un rumbo N 63°29'29" W y una distancia de 363.18 m se llega al vértice 103 de coordenadas Y=2'831,549.9; X=371,034.9; partiendo de este punto con un rumbo N 84°03'13" W y una distancia de 205.60 m se llega al vértice 104 de coordenadas Y=2'831,571.2; X=370,830.4; partiendo de este punto con un rumbo S 64°51'52" W y una distancia de 435.54 m se llega al vértice 105 de coordenadas Y=2'831,386.2; X=370,436.1; partiendo de este punto con un rumbo N 15°01'57" W y una distancia de 656.98 m se llega al vértice 106 de coordenadas Y=2'832,020.7; X=370,265.7; partiendo de este punto con un rumbo S 80°52'47" W y una distancia de 531.21 m se llega al vértice 107 de coordenadas Y=2'831,936.5; X=369,741.2; partiendo de este punto con un rumbo S 08°39'48" E y una distancia de 463.38 m se llega al vértice 108 de coordenadas Y=2'831,478.4; X=369,811.0; partiendo de este punto con un rumbo N 62°24'25" W y una distancia de 241.80 m se llega al

vértice 109 de coordenadas Y=2'831,590.4; X=369,596.7; partiendo de este punto con un rumbo N 26°48'24" Wy una distancia de 264.97 m se llega al vértice 110 de coordenadas Y=2'831,826.9; X=369,477.2; partiendo de este punto con un rumbo S 82°04'40" W y una distancia de 245.24 m se llega al vértice 111 de coordenadas Y=2'831,793.1; X=369,234.3; partiendo de este punto con un rumbo N 61°23'49" W y una distancia de 842.63 m se llega al vértice 112 de coordenadas Y=2'832,196.5; X=368,494.5; partiendo de este punto con un rumbo S 16°52'56" W y una distancia de 668.71 m se llega al vértice 113 de coordenadas Y=2'831,556.6; X=368,300.3; partiendo de este punto con un rumbo N 62°27'11" E y una distancia de 258.39 m se llega al vértice 114 de coordenadas Y=2'831,676.1; X=368,529.4; partiendo de este punto con un rumbo S 56°46'02" E y una distancia de 569.66 m se llega al vértice 115 de coordenadas Y=2'831,363.9; X=369,005.9; partiendo de este punto con un rumbo S 25°32'46" W y una distancia de 311.89 m se llega al vértice 116 de coordenadas Y=2'831,082.5; X=368,871.4; partiendo de este punto con un rumbo N 67°11'44" W y una distancia de 578.19 m se llega al vértice 117 de coordenadas Y=2'831,306.6; X=368,338.4; partiendo de este punto con un rumbo S 14°14'53" E y una distancia de 1,396.86 m se llega al vértice 118 de coordenadas Y=2'829.952.7; X=368.682.2; partiendo de este punto con un rumbo N 82°33'54" E y una distancia de 210.97 m se llega al vértice 119 de coordenadas Y=2'829.980.0: X=368.891.4: partiendo de este punto con un rumbo S 42°28'45" E y una distancia de 438.90 m se llega al vértice 120 de coordenadas Y=2'829,656.3; X=369,187.8; partiendo de este punto con un rumbo S 69°56'52" E y una distancia de 482.97 m se llega al vértice 121 de coordenadas Y=2'829,490.7; X=369,641.5; partiendo de este punto con un rumbo S 40°40'45" E y una distancia de 685.15 m se llega al vértice 122 de coordenadas Y=2'828,971.1; X=370,088.1; partiendo de este punto con un rumbo S 81°06'03" E y una distancia de 444.75 m se llega al vértice 123 de coordenadas Y=2'828,902.3; X=370,527.5; partiendo de este punto con un rumbo N 62°24'03" E y una distancia de 386.58 m se llega al vértice 124 de coordenadas Y=2'829,081.4; X=370,870.1; partiendo de este punto con un rumbo S 74°03'30" E y una distancia de 206.43 m se llega al vértice 125 de coordenadas Y=2'829,024.7; X=371,068.6; partiendo de este punto con un rumbo S 18°37'31" W y una distancia de 532.59 m se llega al vértice 126 de coordenadas Y=2'828,520.0; X=370,898.5; partiendo de este punto con un rumbo S 31°12'15" E y una distancia de 432.93 m se llega al vértice 127 de coordenadas Y=2'828,149.7; X=371,122.8; partiendo de este punto con un rumbo S 22°00'56" E y una distancia de 695.19 m se llega al vértice 128 de coordenadas Y=2'827,505.2; X=371,383.4; partiendo de este punto con un rumbo S 68°01'15" W y una distancia de 562.69 m se llega al vértice 129 de coordenadas Y=2'827,294.6; X=370,861.6; partiendo de este punto con un rumbo S 25°56'44" E y una distancia de 583.29 m se llega al vértice 130 de coordenadas Y=2'826,770.1; X=371,116.8; partiendo de este punto con un rumbo N 40°36'29" E y una distancia de 914.14 m se llega al vértice 131 de coordenadas Y=2'827,464.1; X=371,711.8; partiendo de este punto con un rumbo N 84°48'39" E y una distancia de 660.10 m se llega al vértice 132 de coordenadas Y=2'827,523.8; X=372,369.2; partiendo de este punto con un rumbo S 34°05'44" W y una distancia de 873.92 m se llega al vértice 133 de coordenadas Y=2'826,800.1; X=371,879.3; partiendo de este punto con un rumbo S 55°36'51" E y una distancia de 682.94 m se llega al vértice 134 de coordenadas Y=2'826,414.4; X=372,442.9; partiendo de este punto con un rumbo N 40°48'58" E y una distancia de 170.58 m se llega al vértice 135 de coordenadas Y=2'826,543.5; X=372,554.4; partiendo de este punto con un rumbo N 05°47'40" E y una distancia de 47.54 m se llega al vértice 136 de coordenadas Y=2'826,590.8; X=372,559.2; partiendo de este punto con un rumbo N 43°30'20" E y una distancia de 65.07 m se llega al vértice 137 de coordenadas Y=2'826,638.0; X=372,604.0; partiendo de este punto con un rumbo N 52°29'40" E y una distancia de 77.52 m se llega al vértice 138 de coordenadas Y=2'826,685.2; X=372,665.5; partiendo de este punto con un rumbo N 27°11'56" E y una distancia de 92.98 m se llega al vértice 139 de coordenadas Y=2'826,767.9; X=372,708.0; partiendo de este punto con un rumbo N 60°10'55" E y una distancia de 185.22 m se llega al vértice 140 de coordenadas Y=2'826,860.0; X=372,868.7; partiendo de este punto con un rumbo N 26°33'54" E y una distancia de 100.39 m se llega al vértice 141 de coordenadas Y=2'826,949.8; X=372,913.6; partiendo de este punto con un rumbo N 71°52'59" E y una distancia de 136.67 m se llega al vértice 142 de coordenadas Y=2'826,992.3; X=373,043.5; partiendo de este punto con un rumbo N 26°02'36" W y una distancia de 112.97 m se llega al vértice 143 de coordenadas Y=2'827,093.8; X=372,993.9; partiendo de este punto con un rumbo N 53°22'26" E y una distancia de 356.86 m se llega al vértice 144 de coordenadas Y=2'827,306.7; X=373,280.3; partiendo de este punto con un rumbo S 10°03'59" E y una distancia de 933.67 m se llega al vértice 145 de coordenadas Y=2'826,387.4; X=373,443.5; partiendo de este punto con un rumbo N 86°42'54" E y una distancia de 1,260.07 m se llega al vértice 146 de coordenadas Y=2'826,459.6; X=374,701.5; partiendo de este punto con un rumbo S 03°52'07" W y una distancia de 389.78 m se llega al vértice 147 de coordenadas Y=2'826,070.7; X=374,675.2; partiendo de este punto con un rumbo S 04°40'19" W y una distancia de 1,281.75 m se llega al vértice 148 de coordenadas Y=2'824,793.2; X=374,570.8; partiendo de este punto con un rumbo S 85°00'11" E y una distancia de 349.02 m se llega al vértice 149 de coordenadas Y=2'824,762.8; X=374,918.5; partiendo de este punto con un rumbo N 88°30'05'' E y una distancia de 799.27 m se llega al vértice 150 de coordenadas Y=2'824,783.7; X=375,717.5; partiendo de este punto con un rumbo N 77°03'20" E y una distancia de 734.36 m se llega al vértice 151 de coordenadas Y=2'824.948.2; X=376.433.2; partiendo de este punto con un rumbo S 25°47'00" E y una distancia de 291.74 m se llega al vértice 152 de coordenadas Y=2'824,685.5; X=376,560.1; partiendo de este punto con un rumbo S 24°53'41" E y una distancia de 240.88 m se llega al vértice 153 de coordenadas Y=2'824,467.0; X=376,661.5; partiendo de este punto con un rumbo S 07°35'40" E y una distancia de 59.01 m se llega al vértice 154 de coordenadas Y=2'824,408.5; X=376,669.3; partiendo de este punto con un rumbo S 39°50'15" E y una distancia de 91.16 m se llega al vértice 155 de coordenadas Y=2'824,338.5; X=376,727.7; partiendo de este punto con un rumbo S 01°09'44" W y una distancia de 187.33 m se llega al vértice 156 de coordenadas Y=2'824,151.2; X=376,723.9; partiendo de este punto con un rumbo S 13°43'40" E y una distancia de 180.35 m se llega al vértice 157 de coordenadas Y=2'823,976.0; X=376,766.7; partiendo de este punto con un rumbo S 31°45'34" E y una distancia de 192.64 m se llega al vértice 158 de coordenadas Y=2'823,812.2; X=376,868.1; partiendo de este punto con un rumbo S 34°23'28" E y una distancia de 897.59 m se llega al vértice 159 de coordenadas Y=2'823,071.5; X=377,375.1; partiendo de este punto con un rumbo S 67°34'26'' W y una distancia de 531.60 m se llega al vértice 160 de coordenadas Y=2'822,868.7; X=376,883.7; partiendo de este punto con un rumbo N 34°09'02" W y una distancia de 527.81 m se llega al vértice 161 de coordenadas Y=2'823,305.5; X=376,587.4; partiendo de este punto con un rumbo N 64°15'13" W y una distancia de 744.73 m se llega al vértice 162 de coordenadas Y=2'823,629.0; X=375,916.6; partiendo de este punto con un rumbo N 69°29'27" W y una distancia de 929.62 m se llega al vértice 163 de coordenadas Y=2'823,954.7; X=375,045.9; partiendo de este punto con un rumbo S 66°37'34" W y una distancia de 412.12 m se llega al vértice 164 de coordenadas Y=2'823,791.2; X=374,667.6; partiendo de este punto con un rumbo S 68°08'58" W y una distancia de 478.25 m se llega al vértice 165 de coordenadas Y=2'823,613.2; X=374,223.7; partiendo de este punto con un rumbo S 28°52'25" E y una distancia de 597.24 m se llega al vértice 166 de coordenadas Y=2'823,090.2; X=374,512.1; partiendo de este punto con un rumbo S 66°43'14" E y una distancia de 400.28 m se llega al vértice 167 de coordenadas Y=2'822,932.0; X=374,879.8; partiendo de este punto con un rumbo S 45°37'55" E y una distancia de 185.90 m se llega al vértice 168 de coordenadas Y=2'822,802.0; X=375,012.7; partiendo de este punto con un rumbo N 56°19'45" E y una distancia de 570.86 m se llega al vértice 169 de coordenadas Y=2'823,118.5; X=375,487.8; partiendo de este punto con un rumbo S 09°36'38'' E y una distancia de 577.40 m se llega al vértice 170 de coordenadas Y=2'822,549.2; X=375,584.2; partiendo de este punto con un rumbo S 09°44'17" W y una distancia de 1,279.94 m se llega al vértice 171 de coordenadas Y=2'821,287.7; X=375,367.7; partiendo de este punto con un rumbo S 79°51'41" E y una distancia de 508.43 m se llega al vértice 172 de coordenadas Y=2'821,198.2; X=375,868.2; partiendo de este punto con un rumbo N 57°35'04" E y una distancia de 1,666.81 m se llega al vértice 173 de coordenadas Y=2'822,091.7; X=377,275.3; partiendo de este punto con un rumbo S 30°13'35" E y una distancia de 621.15 m se llega al vértice 174 de coordenadas Y=2'821,555.0; X=377,588.0; partiendo de este punto con un rumbo S 34°50'16" E y una distancia de 1,466.06 m se llega al vértice 175 de coordenadas Y=2'820,351.7; X=378,425.5; partiendo de este punto con un rumbo S 81°22'39" W y una distancia de 1,842.32 m se llega al vértice 176 de coordenadas Y=2'820,075.5; X=376,604.0; partiendo de este punto con un rumbo S 23°18'43" W y una distancia de 510.69 m se llega al vértice 177 de coordenadas Y=2'819,606.5; X=376,401.9; partiendo de este punto con un rumbo S 16°48'04" E y una distancia de 732.04 m se llega al vértice 178 de coordenadas Y=2'818,905.7; X=376,613.5; partiendo de este punto con un rumbo S 15°34'34" W y una distancia de 901.61 m se llega al vértice 179 de coordenadas Y=2'818,037.2; X=376,371.4; partiendo de este punto con un rumbo S 22°49'46" W y una distancia de 884.81 m se llega al vértice 180 de coordenadas Y=2'817,221.7; X=376,028.1; partiendo de este punto con un rumbo S 07°10'38" W y una distancia de 489.83 m se llega al vértice 181 de coordenadas Y=2'816,735.7; X=375,966.9; partiendo de este punto con un rumbo S 85°43'25" E y una distancia de 409.03 m se llega al vértice 182 de coordenadas Y=2'816,705.2; X=376,374.8; partiendo de este punto con un rumbo S 48°07'55" E y una distancia de 1,765.31 m se llega al vértice 183 de coordenadas Y=2'815,527.0; X=377,689.4; partiendo de este punto con un rumbo S 40°51'37" E y una distancia de 1,604.50 m se llega al vértice 184 de coordenadas Y=2'814,313.5; X=378,739.1; partiendo de este punto con un rumbo S 37°47'58" E y una distancia de 1,474.13 m se llega al vértice 185 de coordenadas Y=2'813,148.7; X=379,642.6; partiendo de este punto con un rumbo S 19°16'02" W y una distancia de 877.34 m se llega al vértice 186 de coordenadas Y=2'812,320.5; X=379,353.1; partiendo de este punto con un rumbo S 84°42'51" E y una distancia de 681.69 m se llega al vértice 187 de coordenadas Y=2'812,257.7; X=380,031.9; partiendo de este punto con un rumbo S 71°05'23" E y una distancia de 938.02 m se llega al vértice 188 de coordenadas Y=2'811,953.7; X=380,919.3; partiendo de este punto con un rumbo S 00°58'04" W y una distancia de 751.80 m se llega al vértice 189 de coordenadas Y=2'811,202.0 X=380,906.6; partiendo de este punto con un rumbo S 35°45'58'' E y una distancia de 542.02 m se llega al vértice 190 de coordenadas Y=2'810,762.2; X=381,223.4; partiendo de este punto con un rumbo S 39°19'49" E y una distancia de 813.83 m se llega al vértice 191 de coordenadas Y=2'810,132.7; X=380,707.6; partiendo de este punto con un rumbo S 66°15'04" E y una distancia de 1,996.89 m se llega al vértice 192 de coordenadas Y=2'809,328.5; X=382,535.4; partiendo de este punto con un rumbo S 08°09'57" E y una distancia de 2,411.95 m se llega al vértice 193 de coordenadas Y=2'806,941.0; X=382,878.0; partiendo de este punto con un rumbo S 21°55'49" E una distancia de 288.90 m se llega al vértice 194 de coordenadas Y=2'806,673.0; X=382,985.9; partiendo de este punto con un rumbo S 03°03'07" E y una distancia de 629.19 m se llega al vértice 195 de coordenadas Y=2'806,044.7; X=383,019.4; partiendo de este punto con un rumbo S 13°40'42" E y una distancia de 341.69 m se llega al vértice 196 de coordenadas Y=2'805,712.7; X=383,100.2; partiendo de este punto con un rumbo N 85°23'03" E y una distancia de 382.74 m se llega al vértice 197 de coordenadas Y=2'805,743.5; X=383,481.7; partiendo de este punto con un rumbo N 56°30'36" E y una distancia de 650.97 m se llega al vértice 198 de coordenadas Y=2'806,102.7; X=384,024.6; partiendo de este punto con un rumbo S 73°51'55" E y una distancia de 545.17 m se llega al vértice 199 de coordenadas Y=2'805,951.2; X=384,548.3; partiendo de este punto con un rumbo S 65°11'14" E y una distancia de 510.41 m se llega al vértice 200 de coordenadas Y=2'805,737.0; X=385,011.6; partiendo de este punto con un rumbo S 37°03'45" E y una distancia de 291.36 m se llega al vértice 201 de coordenadas Y=2'805,504.5; X=385,187.2; partiendo de este punto con un rumbo S 38°16'53" E y una distancia de 406.76 m se llega al vértice 202 de coordenadas Y=2'805,185.2; X=385,439.2; partiendo de este punto con un rumbo S 35°50'59" E y una distancia de 618.95 m se llega al vértice 203 de coordenadas Y=2'804,683.5; X=385,801.7; partiendo de este punto con un rumbo S 51°25'35" E y una distancia de 1,149.12 m se llega al vértice 204 de coordenadas Y=2'803,967.0; X=386,700.1;

partiendo de este punto con un rumbo N 62°32'01" E y una distancia de 904.10 m se llega al vértice 205 de coordenadas Y=2'804,384.0; X=387,502.3; partiendo de este punto con un rumbo S 48°20'07" E y una distancia de 718.29 m se llega al vértice 206 de coordenadas Y=2'803,906.5; X=388,038.9; partiendo de este punto con S 00°50'57" E y una distancia de 721.87 m se llega al vértice 207 de coordenadas Y=2'803,184.7; X=388,049.6; partiendo de este punto con un rumbo S 32°28'20" E y una distancia de 348.48 m se llega al vértice 208 de coordenadas Y=2'802,890.7; X=388,236.7; partiendo de este punto con un rumbo N 29°32'27" E y una distancia de 1,062.98 m se llega al vértice 209 de coordenadas Y=2'803,815.5; X=388,760.8; partiendo de este punto con un rumbo S 71°35'30" E y una distancia de 338.20 m se llega al vértice 210 de coordenadas Y=2'803,708.7; X=389,081.7; partiendo de este punto con un rumbo S 13°33'29" W y una distancia de 456.41 m se llega al vértice 211 de coordenadas Y=2'803,265.0; X=388,974.7; partiendo de este punto con un rumbo S 57°54'17" E y una distancia de 1,016.32 m se llega al vértice 212 de coordenadas Y=2'802,725.0; X=389,835.7; partiendo de este punto con un rumbo S 25°24'35" E y una distancia de 1,594.77 m se llega al vértice 213 de coordenadas Y=2'801.284.5: X=390.520.0: partiendo de este punto con un rumbo S 44°52'27" W y una distancia de 838.91 m se llega al vértice 214 de coordenadas Y=2'800,690.0; X=389.928.1: partiendo de este punto con un rumbo S 34°17'28" E y una distancia de 837.94 m se llega al vértice 215 de coordenadas Y=2'799,997.7; X=390,400.2; partiendo de este punto con un rumbo S 13°38'05" E y una distancia de 584.98 m se llega al vértice 216 de coordenadas Y=2'799,429.2; X=390,538.1; partiendo de este punto con un rumbo S 06°59'11" W y una distancia de 1.447.75 m se llega al vértice 217 de coordenadas Y=2'797,992.2; X=390,362.0; partiendo de este punto con un rumbo S 60°08'19" E y una distancia de 665.79 m se llega al vértice 218 de coordenadas Y=2'797,660.7; X=390,939.4; partiendo de este punto con un rumbo N 21°18'49" E y una distancia de 272.64 m se llega al vértice 219 de coordenadas Y=2'797,914.7; X=391,038.5; partiendo de este punto con un rumbo S 38°47'54" E y una distancia de 1,237.82 m se llega al vértice 220 de coordenadas Y=2'796,950.0; X=391,814.1; partiendo de este punto con un rumbo N 85°46'22" E y una distancia de 583.38 m se llega al vértice 221 de coordenadas Y=2'796,993.0; X=392,395.9; partiendo de este punto con un rumbo S 14°14'50" E y una distancia de 1,198.66 m se llega al vértice 222 de coordenadas Y=2'795,831.2; X=392,690.9; partiendo de este punto con un rumbo S 77°18'35" E y una distancia de 666.89 m se llega al vértice 223 de coordenadas Y=2'795,684.7; X=393,341.5 partiendo de este punto con un rumbo S 33°13'32" W y una distancia de 581.81 m se llega al vértice 224 de coordenadas Y=2'795,198.0; X=393,022.7; partiendo de este punto con un rumbo S 59°04'06" E y una distancia de 427.03 m se llega al vértice 225 de coordenadas Y=2'794,978.5; X=393,389.0; partiendo de este punto con un rumbo S 27°30'48" E y una distancia de 578.19 m se llega al vértice 226 de coordenadas Y=2'794,465.7; X=393,656.1; partiendo de este punto con un rumbo S 64°28'13" E y una distancia de 856.19 m se llega al vértice 227 de coordenadas Y=2'794,096.7; X=394,428.7; partiendo de este punto con un rumbo S 18°32'52" W y una distancia de 1,460.88 m se llega al vértice 228 de coordenadas Y=2'792,711.7; X=393,964.0; partiendo de este punto con un rumbo S 06°42'53" W y una distancia de 746.62 m se llega al vértice 229 de coordenadas Y=2'791,970.2; X=393,876.7; partiendo de este punto con un rumbo S 10°06'50" W y una distancia de 692.46 m se llega al vértice 230 de coordenadas Y=2'791,288.5; X=393,755.1; partiendo de este punto con un rumbo S 28°57'55" W y una distancia de 611.83 m se llega al vértice 231 de coordenadas Y=2´790,753.2; X=393,458.8; partiendo de este punto con un rumbo S 48°49'55" W y una distancia de 1,167.00 m se llega al vértice 232 de coordenadas Y=2'789,985.0; X=392,580.3; partiendo de este punto con un rumbo S 87°55'45" E y una distancia de 1,641.17 m se llega al vértice 233 de coordenadas Y=2'789,925.7; X=394,220.4; partiendo de este punto con un rumbo S 46°38'19" E y una distancia de 640.40 m se llega al vértice 234 de coordenadas Y=2'789,486.0; X=394,686.0; partiendo de este punto con un rumbo S 59°10'08" E y una distancia de 1,124.86 m se llega al vértice 235 de coordenadas Y=2'788,909.5; X=395,651.9; partiendo de este punto con un rumbo N 78°01'59" E y una distancia de 885.95 m se llega al vértice 236 de coordenadas Y=2'789,093.2; X=396,518.6; partiendo de este punto con un rumbo S 28°26'12" E y una distancia de 929.67 m se llega al vértice 237 de coordenadas Y=2'788,275.7; X=396,961.3; partiendo de este punto con un rumbo S 05°24'34" E y una distancia de 742.50 m se llega al vértice 238 de coordenadas Y=2'787,536.5; X=397,031.3; partiendo de este punto con un rumbo S 12°52'45" E y una distancia de 1,854.65 m se llega al vértice 239 de coordenadas Y=2'785,728.5; X=397,444.7; partiendo de este punto con un rumbo S 75°17'07" E y una distancia de 1,261.78 m se llega al vértice 240 de coordenadas Y=2'785,408.0; X=398,665.1; partiendo de este punto con un rumbo S 25°29'38" E y una distancia de 442.59 m se llega al vértice 241 de coordenadas Y=2'785,008.5; X=398,855.6; partiendo de este punto con un rumbo S 35°22'00" E y una distancia de 393.39 m se llega al vértice 242 de coordenadas Y=2'784,687.7; X=399,083.3; partiendo de este punto con un rumbo S 37°47'11" E y una distancia de 1,357.71 m se llega al vértice 243 de coordenadas Y=2'783,614.7; X=399,915.2; partiendo de este punto con un rumbo S 47°25'05" E y una distancia de 2,326.18 m se llega al vértice 244 de coordenadas Y=2'782,040.7; X=401,628.0; partiendo de este punto con un rumbo S 11°00'17" E y una distancia de 681.53 m se llega al vértice 245 de coordenadas Y=2'781,371.7; X=401,758.1; partiendo de este punto con un rumbo S 31°39'37" W y una distancia de 1,728.19 m se llega al vértice 246 de coordenadas Y=2'779.900.7: X=400.851.0: partiendo de este punto con un rumbo S 29°52'22" E y una distancia de 1,698.12 m se llega al vértice 247 de coordenadas Y=2'778,428.2; X=401,696.8; partiendo de este punto con un rumbo N 63°34'53" E y una distancia de 1,362.70 m se llega al vértice 248 de coordenadas Y=2'779,034.5; X=402,917.2; partiendo de este punto con un rumbo N 76°20'54" E y una distancia de 722.40 m se llega al vértice 249 de coordenadas Y=2'779,205.0; X=403,619.2; partiendo de este punto con un rumbo S 32°52'47'' E y una distancia de 666.81 m se llega al vértice 250 de coordenadas Y=2'778,645.0; X=403,981.2; partiendo de este punto con un rumbo S 39°06'22" E y una distancia de 266.50 m se llega al vértice 251 de coordenadas Y=2'778,438.2; X=404,149.3; partiendo de este punto con un rumbo N 32°40'07" E y una distancia de 798.28 m se llega al vértice 252 de coordenadas Y=2'779,110.2; X=404,580.2; partiendo de este punto con un rumbo N 18°26'33" E y una distancia de 939.76 m se llega al vértice 253 de coordenadas Y=2'780,001.7; X=404,877.5; partiendo de este punto con un rumbo S 35°38'30" E y una distancia de 1,271.97 m se llega al vértice 254 de coordenadas Y=2'778,968.0; X=405,618.7; partiendo de este punto con un rumbo S 62°41'26" W y una distancia de 581.96 m se llega al vértice 255 de coordenadas Y=2'778,701.0; X=405,101.6; partiendo de este punto con un rumbo S 62°40'43" W y una distancia de 979.34 m se llega al vértice 256 de coordenadas Y=2'778,251.5; X=404,231.5; partiendo de este punto con un rumbo S 11°25'34" E y una distancia de 435.12 m se llega al vértice 257 de coordenadas Y=2'777,825.0; X=404,317.7; partiendo de este punto con un rumbo S 17°49'25" W y una distancia de 830.14 m se llega al vértice 258 de coordenadas Y=2'777,034.7; X=404,063.6; partiendo de este punto con un rumbo S 28°26'25" E y una distancia de 1,121.89 m se llega al vértice 259 de coordenadas Y=2'776,048.2; X=404,597.9; partiendo de este punto con un rumbo S 25°09'01" E y una distancia de 1,545.19 m se llega al vértice 260 de coordenadas Y=2'774,649.5; X=405,254.6; partiendo de este punto con un rumbo S 33°32'18" E y una distancia de 2,913.32 m se llega al vértice 261 de coordenadas Y=2'772,221.2; X=406,864.2; partiendo de este punto con un rumbo S 53°55'36" W y una distancia de 875.82 m se llega al vértice 262 de coordenadas Y=2'771,705.5; X=406,156.3; partiendo de este punto con un rumbo S 26°59'45" E y una distancia de 5.94 m se llega al vértice 263 de coordenadas Y=2'771,700.2; X=406,159.0; partiendo de este punto con un rumbo S 05°01'10" W y una distancia de 1,530.36 m se llega al vértice 264 de coordenadas Y=2'770,175.7; X=406,025.1; partiendo de este punto con un rumbo S 62°38'34" W y una distancia de 242.63 m se llega al vértice 265 de coordenadas Y=2'770,064.2; X=405,809.6; partiendo de este punto con un rumbo N 67°05'19" W y una distancia de 400.71 m se llega al vértice 266 de coordenadas Y=2'770,220.2; X=405,440.5; partiendo de este punto con un rumbo S 53°57'59" W y una distancia de 349.33 m se llega al vértice 267 de coordenadas Y=2'770,014.7; X=405,158.0; partiendo de este punto con un rumbo S 88°55'50" W y una distancia de 346.00 m se llega al vértice 268 de coordenadas Y=2'770,014.7; X=404,812.0; partiendo de este punto con S 67°24'07" W y una distancia de 321.91 m se llega al vértice 269 de coordenadas Y=2'769,891.0; X=404,514.8; partiendo de este punto con un rumbo N 84°14'16'' W y una distancia de 542.84 m se llega al vértice 270 de coordenadas Y=2'769,945.5; X=403,974.7; partiendo de este punto con un rumbo N 80°59'50" W y una distancia de 268.40 m se llega al vértice 271 de coordenadas Y=2'769,987.5; X=403,709.6; partiendo de este punto con un rumbo N 11°21'36" W y una distancia de 515.29 m se llega al vértice 272 de coordenadas Y=2'770.492.7; X=403,608.1; partiendo de este punto con un rumbo S 73°41'34" W y una distancia de 765.70 m se llega al vértice 273 de coordenadas Y=2'770,277.7; X=402,873.2; partiendo de este punto con un rumbo N 37°04'08" W y una distancia de 431.50 m se llega al vértice 274 de coordenadas Y=2'770,622.0; X=402,613.1; partiendo de este punto con un rumbo N 08°29'56" E y una distancia de 267.94 m se llega al vértice 275 de coordenadas Y=2'770,887.0; X=402,652.7; partiendo de este punto con un rumbo N 58°06'41" W y una distancia de 332.59 m se llega al vértice 276 de coordenadas Y=2'771,062.7; X=402,370.3; partiendo de este punto con un rumbo S 57°30'17" W y una distancia de 534.59 m se llega al vértice 277 de coordenadas Y=2'770,775.5; X=401,919.4; partiendo de este punto con un rumbo N 60°22'47" W v una distancia de 165.30 m se llega al vértice 278 de coordenadas Y=2'770,857.2; X=401,775.7; partiendo de este punto con un rumbo N 12°41'38" W y una distancia de 202.96 m se llega al vértice 279 de coordenadas Y=2'771,055.2; X=401,731.1; partiendo de este punto con un rumbo N 10°03'46" E y una distancia de 241.51 m se llega al vértice 280 de coordenadas Y=2'771,293.0; X=401,773.3; partiendo de este punto con un rumbo N 45°52'59" W y una distancia de 348.64 m se llega al vértice 281 de coordenadas Y=2'771,535.7; X=401,523.0; partiendo de este punto con un rumbo N 80°20'46" W y una distancia de 118.07 m se llega al vértice 282 de coordenadas Y=2'771,555.5; X=401,406.6; partiendo de este punto con un rumbo S 76°01'05" W y una distancia de 153.13 m se llega al vértice 283 de coordenadas Y=2'771,518.5; X=401,258.0; partiendo de este punto con un rumbo S 12°01'02" W y una distancia de 119.11 m se llega al vértice 284 de coordenadas Y=2'771,402.0; X=401,233.2; partiendo de este punto con un rumbo S 17°33'09" E y una distancia de 254.65 m se llega al vértice 285 de coordenadas Y=2'771,159.2; X=401,310.0; partiendo de este punto con un rumbo S 01°12'23" W y una distancia de 118.72 m se llega al vértice 286 de coordenadas Y=2'771,040.5; X=401,307.5; partiendo de este punto con un rumbo S 17°57'19" W y una distancia de 192.68 m se llega al vértice 287 de coordenadas Y=2'770,857.2; X=401,248.1; partiendo de este punto con un rumbo N 82°50'22" W y una distancia de 20.05 m se llega al vértice 288 de coordenadas Y=2'770,859.7; X=401,228.2; partiendo de este punto con un rumbo N 29°32'12" W y una distancia de 85.39 m se llega al vértice 289 de coordenadas Y=2'770,934.0; X=401,186.1; partiendo de este punto con un rumbo N 17°45'05'' W y una distancia de 129.88 m se llega al vértice 290 de coordenadas Y=2'771,057.7; X=401,146.5 partiendo de este punto con un rumbo N 47°37'53" W y una distancia de 113.96 m se llega al vértice 291 de coordenadas Y=2'771,134.5; X=401,062.3; partiendo de este punto con un rumbo N 70°24'32" W y una distancia de 73.66 m se llega al vértice 292 de coordenadas Y=2'771,159.2; X=400,992.9; partiendo de este punto con un rumbo S 44°16'14" W y una distancia de 127.78 m se llega al vértice 293 de coordenadas Y=2'771,067.7; X=400,903.7; partiendo de este punto con un rumbo S 50°31'18" W y una distancia de 44.82 m se llega al vértice 294 de coordenadas Y=2'771,039.2; X=400,869.1; partiendo de este punto con un rumbo S 87°30'11" W y una distancia de 34.43 m se llega al vértice 295 de coordenadas Y=2'771,037.7; X=400,834.7; partiendo de este punto con un rumbo N 19°12'20" W y una distancia de 131.62 m se llega al vértice 296 de coordenadas Y=2'771,162.0; X=400,791.4; partiendo de este punto con un rumbo N 52°01'49" W y una distancia de 53.14 m se llega al vértice 297 de coordenadas Y=2'771,194.7; X=400,749.5; partiendo de este punto con un rumbo N 88°18'37" W y una distancia de 101.74 m se llega al vértice 298 de coordenadas Y=2'771,197.7; X=400,647.8; partiendo de este punto con un rumbo N 88°46'39" W y una distancia de 70.31 m se llega al vértice 299 de coordenadas

Y=2'771,199.2; X=400,577.5; partiendo de este punto con un rumbo S 61°33'03'' W y una distancia de 34.00 m se llega al vértice 300 de coordenadas Y=2'771,183.0; X=400,547.6; partiendo de este punto con un rumbo S 12°59'40" W y una distancia de 40.02 m se llega al vértice 301 de coordenadas Y=2'771,144.0; X=400,538.6; partiendo de este punto con un rumbo S 12°56'39" W y una distancia de 59.82 m se llega al vértice 302 de coordenadas Y=2'771,085.7; X=400,525.2; partiendo de este punto con un rumbo S 29°03'16" W y una distancia de 46.33 m se llega al vértice 303 de coordenadas Y=2'771,045.2; X=400,502.7; partiendo de este punto con un rumbo S 81°49'53" W y una distancia de 21.11 m se llega al vértice 304 de coordenadas Y=2'771,042.2; X=400,481.8; partiendo de este punto con un rumbo S 77°50'49" W y una distancia de 41.32 m se llega al vértice 305 de coordenadas Y=2'771,033.5; X=400,441.4; partiendo de este punto con un rumbo S 58°26'26" W y una distancia de 54.45 m se llega al vértice 306 de coordenadas Y=2'771,005.0; X=400,395.0; partiendo de este punto con un rumbo N 78°24'46" W y una distancia de 141.89 m se llega al vértice 307 de coordenadas Y=2'771,033.5; X=400,256.0; partiendo de este punto con un rumbo S 35°00'32" W y una distancia de 109.63 m se llega al vértice 308 de coordenadas Y=2'770,943.7; X=400,193.1; partiendo de este punto con un rumbo N 72°32'19" W y una distancia de 89.31 m se llega al vértice 309 de coordenadas Y=2'770,970.5; X=400,107.9; partiendo de este punto con un rumbo S 27°27'05" W y una distancia de 132.97 m se llega al vértice 310 de coordenadas Y=2'770,852.5; X=400,046.6; partiendo de este punto con un rumbo S 37°25'35" E y una distancia de 88.52 m se llega al vértice 311 de coordenadas Y=2'770,782.2; X=400,100.4; partiendo de este punto con un rumbo S 65°06'12" E y una distancia de 89.07 m se llega al vértice 312 de coordenadas Y=2'770,744.7; X=400,181.2; partiendo de este punto con un rumbo S 73°04'47" E y una distancia de 96.89 m se llega al vértice 313 de coordenadas Y=2'770,716.5; X=400,273.9; partiendo de este punto con un rumbo S 70°04'07" E y una distancia de 132.00 m se llega al vértice 314 de coordenadas Y=2'770,671.5; X=400,398.0; partiendo de este punto con un rumbo N 72°15'08" E y una distancia de 73.81 m se llega al vértice 315 de coordenadas Y=2'770,694.0; X=400,468.3; partiendo de este punto con un rumbo S 72°36'01" E y una distancia de 75.24 m se llega al vértice 316 de coordenadas Y=2'770,671.5 X=400,540.1; partiendo de este punto con un rumbo N 80°31'01" E y una distancia de 45.52 m se llega al vértice 317 de coordenadas Y=2'770,679.0; X=400,585.0; partiendo de este punto con un rumbo N 32°23'19" E y una distancia de 58.61 m se llega al vértice 318 de coordenadas Y=2'770,728.5; X=400,616.4; partiendo de este punto con un rumbo N 72°41'30" E y una distancia de 59.49 m se llega al vértice 319 de coordenadas Y=2'770,746.2; X=400,673.2; partiendo de este punto con un rumbo N 86°24'58" E y una distancia de 47.99 m se llega al vértice 320 de coordenadas Y=2'770,749.2; X=400,721.1; partiendo de este punto con un rumbo S 42°18'36" E y una distancia de 42.19 m se llega al vértice 321 de coordenadas Y=2'770,718.0; X=400,749.5; partiendo de este punto con un rumbo S 09°58'24" E y una distancia de 86.60 m se llega al vértice 322 de coordenadas Y=2'770,632.7; X=400,764.5; partiendo de este punto con un rumbo S 13°28'31" E y una distancia de 76.81 m se llega al vértice 323 de coordenadas Y=2'770,558.0; X=400,782.4 partiendo de este punto con un rumbo S 37°11'19" E y una distancia de 39.54 m se llega al vértice 324 de coordenadas Y=2'770,526.5; X=400,806.3; partiendo de este punto con un rumbo S 52°53'08" E y una distancia de 46.90 m se llega al vértice 325 de coordenadas Y=2'770,498.2; X=400,843.7; partiendo de este punto con un rumbo S 53°46'18" E y una distancia de 48.22 m se llega al vértice 326 de coordenadas Y=2'770,469.7; X=400,882.6; partiendo de este punto con un rumbo S 85°20'52" E y una distancia de 55.48 m se llega al vértice 327 de coordenadas Y=2'770,465.2; X=400,937.9; partiendo de este punto con un rumbo S 83°39'35" E y una distancia de 27.16 m se llega al vértice 328 de coordenadas Y=2'770,462.2; X=400,964.9; partiendo de este punto con un rumbo S 14°51'59" E y una distancia de 28.45 m se llega al vértice 329 de coordenadas Y=2'770,434.7; X=400,972.2; partiendo de este punto con un rumbo SUR FRANCO y una distancia de 40.50 m se llega al vértice 330 de coordenadas Y=2'770,394.2; X=400,972.2; partiendo de este punto con un rumbo S 26°47'45" W y una distancia de 33.27 m se llega al vértice 331 de coordenadas Y=2'770,364.5; X=400,957.2; partido de este punto con un rumbo S 58°57'06" W y una distancia de 34.89 m se llega al vértice 332 de coordenadas Y=2'770,346.5; X=400,927.3; partiendo de este punto con un rumbo S 82°12'41" W y una distancia de 33.20 m se llega al vértice 333 de coordenadas Y=2'770,342.0; X=400,894.4; partiendo de este punto con un rumbo S 87°36'26" W y una distancia de 35.93 m se llega al vértice 334 de coordenadas Y=2'770,340.5; X=400,858.5; partiendo de este punto con un rumbo N 81°51'02" W y una distancia de 42.32 m se llega al vértice 335 de coordenadas Y=2'770,346.5; X=400,816.6; partiendo de este punto con un rumbo S 85°34'43" W y una distancia de 38.91 m se llega al vértice 336 de coordenadas Y=2'770,343.5; X=400,777.8; partiendo de este punto con un rumbo S 44°59'59" W y una distancia de 23.33 m se llega al vértice 337 de coordenadas Y=2'770,327.0; X=400,761.3; partiendo de este punto con un rumbo S 49°37'05" W y una distancia de 25.46 m se llega al vértice 338 de coordenadas Y=2'770,310.5; X=400,741.9; partiendo de este punto con un rumbo S 47°14'53" W y una distancia de 30.64 m se llega al vértice 339 de coordenadas Y=2'770,289.7; X=400,719.4; partiendo de este punto con un rumbo S 44°53'37" W y una distancia de 38.11 m se llega al vértice 340 de coordenadas Y=2'770,262.7; X=400,692.5; partiendo de este punto con un rumbo S 61°49'17" W y una distancia de 25.41 m se llega al vértice 341 de coordenadas Y=2'770,250.7; X=400,670.1; partiendo de este punto con un rumbo S 79°10'55" W v una distancia de 31.96 m se llega al vértice 342 de coordenadas Y=2'770.244.7: X=400,638.7; partiendo de este punto con un rumbo S 83°17'24" W y una distancia de 25.67 m se llega al vértice 343 de coordenadas Y=2'770,241.7; X=400,613.2; partiendo de este punto con un rumbo N 84°16'13" W y una distancia de 30.05 m se llega al vértice 344 de coordenadas Y=2'770,244.7; X=400,583.3; partiendo de este punto con un rumbo N 74°25'15" W y una distancia de 27.92 m se llega al vértice 345 de coordenadas Y=2'770,252.2; X=400,556.4; partiendo de este punto con un rumbo N 55°37'55" W y una distancia de 39.85 m se llega al vértice 346 de coordenadas Y=2'770,274.7; X=400,523.5; partiendo de este punto con un rumbo N 73°32'57" W y una distancia de 26.48 m se llega al vértice 347 de coordenadas Y=2'770,282.2; X=400,498.1; partiendo de este punto con un rumbo S 86°58'35" W y una distancia de 28.43 m se llega al vértice 348 de coordenadas Y=2'770,280.7; X=400,469.7; partiendo de este punto con un rumbo S 83°17'24" W y una distancia de 25.67 m se llega al vértice 349 de coordenadas Y=2'770,277.7; X=400,444.2; partiendo de este punto con un rumbo S 55°10'00'' W y una distancia de 23.63 m se llega al vértice 350 de coordenadas Y=2'770,264.2; X=400,424.8; partiendo de este punto con un rumbo S 66°44'07" W y una distancia de 34.17 m se llega al vértice 351 de coordenadas Y=2'770,250.7; X=400,393.4; partiendo de este punto con un rumbo S 67°15'59" W y una distancia de 19.40 m se llega al vértice 352 de coordenadas Y=2'770,243.2; X=400,375.5; partiendo de este punto con un rumbo S 68°11'54" W y una distancia de 16.15 m se llega al vértice 353 de coordenadas Y=2'770,237.2; X=400,360.5; partiendo de este punto con un rumbo S 72°12'39" W y una distancia de 39.27 m se llega al vértice 354 de coordenadas Y=2'770,225.2; X=400,323.1; partiendo de este punto con un rumbo N 78°39'55" W y una distancia de 45.79 m se llega al vértice 355 de coordenadas Y=2'770,234.2; X=400,278.2; partiendo de este punto con un rumbo N 64°18'36" W y una distancia de 38.06 m se llega al vértice 356 $\,$ de coordenadas Y=2'770,250.7; X=400,243.9; partiendo de este punto con un rumbo N 42°52'44" W y una distancia de 28.65 m se llega al vértice 357 de coordenadas Y=2'770,271.7; X=400,224.4; partiendo de este punto con un rumbo N 63°20'20" W y una distancia de 26.74 m se llega al vértice 358 de coordenadas Y=2'770,283.7; X=400,200.5; partiendo de este punto con un rumbo S 71°33'54" W y una distancia de 23.71 m se llega al vértice 359 de coordenadas Y=2'770,276.2; X=400,178.0; partiendo de este punto con un rumbo S 31°50'00'' W y una distancia de 28.24 m se llega al vértice 360 de coordenadas Y=2'770,252.2; X=400,163.1; partiendo de este punto con un rumbo S 06°20'24" W y una distancia de 13.58 m se llega al vértice 361 de coordenadas Y=2'770,238.7; X=400,161.6; partiendo de este punto con un rumbo S 32°00'19" W y una distancia de 14.15 m se llega al vértice 362 de coordenadas Y=2'770,226.7; X=400,154.1; partiendo de este punto con un rumbo S 63°26'05" W y una distancia de 13.41 m se

llega al vértice 363 de coordenadas Y=2'770,220.7; X=400,142.1; partiendo de este punto con un rumbo OESTE FRANCO y una distancia de 14.90 m se llega al vértice 364 de coordenadas Y=2'770,220.7; X=400,127.2; partiendo de este punto con un rumbo S 80°32'15" W y una distancia de 18.24 m se llega al vértice 365 de coordenadas Y=2'770,217.7; X=400,109.2; partiendo de este punto con un rumbo S 73°07'25" W y una distancia de 9.30 m se llega al vértice 366 de coordenadas Y=2'770,215.0; X=400,100.3; partiendo de este punto con un rumbo S 69°21'54" W y una distancia de 25.53 m se llega al vértice 367 de coordenadas Y=2'770,206.0; X=400,076.4; partiendo de este punto con un rumbo N 82°12'41" W y una distancia de 33.20 m se llega al vértice 368 de coordenadas Y=2'770,210.5; X=400,043.5; partiendo de este punto con un rumbo S 64°32'11" W y una distancia de 34.88 m se llega al vértice 369 de coordenadas Y=2'770,195.5; X=400,012.0; partiendo de este punto con un rumbo S 04°34'26'' W y una distancia de 37.61 m se llega al vértice 370 de coordenadas Y=2'770,158.0; X=400,009.0; partiendo de este punto con un rumbo S 22°35'49" W y una distancia de 38.77 m se llega al vértice 371 de coordenadas Y=2'770,122.2; X=399,994.1; partiendo de este punto con un rumbo S 44°54'15" E y una distancia de 42.35 m se llega al vértice 372 de coordenadas Y=2'770.092.2: X=400.024.0: partiendo de este punto con un rumbo SUR FRANCO y una distancia de 32.70 m se llega al vértice 373 de coordenadas Y=2'770,059.5; X=400,024.0; partiendo de este punto con un rumbo S 12°52'30" W y una distancia de 53.85 m se llega al vértice 374 de coordenadas Y=2'770,007.0; X=400,012.0; partiendo de este punto con un rumbo S 12°37'09" W y una distancia de 27.46 m se llega al vértice 375 de coordenadas Y=2'769,980.2; X=400,006.0; partiendo de este punto con un rumbo S 18°19'29" W y una distancia de 82.37 m se llega al vértice 376 de coordenadas Y=2'769,902.0; X=399,980.1; partiendo de este punto con un rumbo S 64°53'06" W y una distancia de 24.73 m se llega al vértice 377 de coordenadas Y=2'769.891.5; X=399,957.7; partiendo de este punto con un rumbo S 69°05'05" W y una distancia de 33.61 m se llega al vértice 378 de coordenadas Y=2'769,879.5; X=399,926.3; partiendo de este punto con un rumbo S 71°33'54" W y una distancia de 28.46 m se llega al vértice 379 de coordenadas Y=2'769,870.5; X=399,899.3; partiendo de este punto con un rumbo SUR FRANCO y una distancia de 38.79 m se llega al vértice 380 de coordenadas Y=2'769,831.7; X=399,899.3; partiendo de este punto con un rumbo S 31°36'27" E y una distancia de 22.89 m se llega al vértice 381 de coordenadas Y=2'769,812.2; X=399,911.3; partiendo de este punto con un rumbo S 29°44'41" E y una distancia de 24.18 m se llega al vértice 382 de coordenadas Y=2'769,791.2; X=399,923.3; partiendo de este punto con un rumbo S 11°38'01" W y una distancia de 52.06 m se llega al vértice 383 de coordenadas Y=2'769,740.2; X=399,912.8; partiendo de este punto con un rumbo S 09°32'25" W y una distancia de 36.20 m se llega al vértice 384 de coordenadas Y=2'769,704.5; X=399,906.8; partiendo de este punto con un rumbo S 10°16'15" W y una distancia de 30.28 m se llega al vértice 385 de coordenadas Y=2'769,674.7; X=399,901.4; partiendo de este punto con un rumbo S 15°56'43" E y una distancia de 10.92 m se llega al vértice 386 de coordenadas Y=2'769,664.2; X=399,904.4; partiendo de este punto con un rumbo S 40°55'13" E y una distancia de 237.55 m se llega al vértice 387 de coordenadas Y=2'769,484.7; X=400,060.0; partiendo de este punto con un rumbo S 64°47'55" E y una distancia de 56.36 m se llega al vértice 388 de coordenadas Y=2'769,460.7; X=400,111.0; partiendo de este punto con S 52°29'09" E y una distancia de 32.02 m se llega al vértice 389 de coordenadas Y=2'769,441.2; X=400,136.4; partiendo de este punto con un rumbo SUR FRANCO y una distancia de 43.20 m se llega al vértice 390 de coordenadas Y=2'769,398.0; X=400,136.4; partiendo de este punto con un rumbo S 32°44'47" W y una distancia de 30.31 m se llega al vértice 391 de coordenadas Y=2'769,372.5; X=400,120.0; partiendo de este punto con un rumbo S 86°11'09" W y una distancia de 22.54 m se llega al vértice 392 de coordenadas Y=2'769,371.0; X=400,097.5; partiendo de este punto con un rumbo N 78°41'24" W y una distancia de 30.59 m se llega al vértice 393 de coordenadas Y=2'769,377.0; X=400,067.5; partiendo de este punto con un rumbo N 86°48'30" W y una distancia de 26.94 m se llega al vértice 394 de coordenadas Y=2'769,378.5; X=400,040.6; partiendo de este punto con un rumbo S 64°47'55" W y una distancia de 28.18 m se llega al vértice 395 de coordenadas Y=2'769,366.5 X=400,015.1; partiendo de este punto con un rumbo S 35°04'02" W y una distancia de 31.15 m se llega al vértice 396 de coordenadas Y=2'769,341.0; X=399,997.2; partiendo de este punto con un rumbo N 85°54'51" W y una distancia de 21.05 m se llega al vértice 397 de coordenadas Y=2'769,342.5; X=399,976.2; partiendo de este punto con un rumbo N 67°32'25" W y una distancia de 27.48 m se llega al vértice 398 de coordenadas Y=2'769,353.0; X=399,950.8; partiendo de este punto con un rumbo N 31°45'34" W y una distancia de 37.04 m se llega al vértice 399 de coordenadas Y=2'769,384.5; X=399,931.3; partiendo de este punto con un rumbo OESTE FRANCO y una distancia de 19.40 m se llega al vértice 400 de coordenadas Y=2'769,384.5; X=399,911.9; partiendo de este punto con un rumbo S 87°36'50" W y una distancia de 36.03 m se llega al vértice 401 de coordenadas Y=2'769,383.0; X=399,875.9; partiendo de este punto con un rumbo S 17°21'14" W y una distancia de 25.14 m se llega al vértice 402 de coordenadas Y=2'769,359.0; X=399.868.4; partiendo de este punto con un rumbo S 36°33'47" W y una distancia de 14.94 m se llega al vértice 403 de coordenadas Y=2'769,347.0; X=399,859.5; partiendo de este punto con un rumbo S 84°48'20" W y una distancia de 16.56 m se llega al vértice 404 de coordenadas Y=2'769,345.5; X=399,843.0; partiendo de este punto con un rumbo N 70°33'35" W y una distancia de 27.04 m se llega al vértice 405 de coordenadas Y=2'769,354.5; X=399,817.5; partiendo de este punto con un rumbo N 82°52'29" W y una distancia de 12.09 m se llega al vértice 406 de coordenadas Y=2'769,356.0; X=399,805.5; partiendo de este punto con un rumbo S 14°02'10" W y una distancia de 12.36 m se llega al vértice 407 de coordenadas Y=2'769,344.0; X=399,802.5; partiendo de este punto con un rumbo S 28°36'37" E y una distancia de 18.79 m se llega al vértice 408 de coordenadas Y=2'769,327.5; X=399,811.5; partiendo de este punto con un rumbo S 08°47'25" W y una distancia de 39.26 m se llega al vértice 409 de coordenadas Y=2'769,288.7; X=399,805.5; partiendo de este punto con un rumbo S 27°22'16" W y una distancia de 139.85 m se llega al vértice 410 de coordenadas Y=2'769,164.5; X=399,741.2; partiendo de este punto con un rumbo S 22°50'01" W y una distancia de 61.84 m se llega al vértice 411 de coordenadas Y=2'769,107.5; X=399,717.2; partiendo de este punto con un rumbo S 01°39'48" E y una distancia de 103.34 m se llega al vértice 412 de coordenadas Y=2'769,004.2; X=399,720.2; partiendo de este punto con un rumbo S 06°33'25" E y una distancia de 52.54 m se llega al vértice 413 de coordenadas Y=2'768,952.0; X=399,726.2; partiendo de este punto con un rumbo S 02°07'15" E y una distancia de 40.52 m se llega al vértice 414 de coordenadas Y=2'768,911.5; X=399,727.7; partiendo de este punto con un rumbo S 39°17'21" E y una distancia de 21.31 m se llega al vértice 415 de coordenadas Y=2'768,895.0; X=399,741.2; partiendo de este punto con un rumbo S 66°42'08" E y una distancia de 22.75 m se llega al vértice 416 de coordenadas Y=2'768,886.0; X=399,762.1; partiendo de este punto con un rumbo S 53°58'21" E y una distancia de 20.40 m se llega al vértice 417 de coordenadas Y=2'768,874.0; X=399,778.6; partiendo de este punto con un rumbo S 51°42'35" E y una distancia de 26.62 m se llega al vértice 418 de coordenadas Y=2'768,857.5; X=399,799.5; partiendo de este punto con un rumbo S 27°47'46" E y una distancia de 35.38 m se llega al vértice 419 de coordenadas Y=2'768,826.2; X=399,816.0; partiendo de este punto con un rumbo S 15°39'17" E y una distancia de 105.61 m se llega al vértice 420 de coordenadas Y=2'768,724.5; X=399,844.5; partiendo de este punto con un rumbo S 23°28'11" E y una distancia de 63.77 m se llega al vértice 421 de coordenadas Y=2'768,666.0; X=399,869.9; partiendo de este punto con un rumbo S 21°00'39" E y una distancia de 61.91 m se llega al vértice 422 de coordenadas Y=2'768,608.2; X=399,892.1; partiendo de este punto con un rumbo S 09°23'59" W y una distancia de 45.30 m se llega al vértice 423 de coordenadas Y=2'768,563.5; X=399,884.7; partiendo de este punto con un rumbo S 37°02'00" W y una distancia de 77.04 m se llega al vértice 424 de coordenadas Y=2'768,502.0; X=399,838.3; partiendo de este punto con un rumbo S 22°08'24" W y una distancia de 59.70 m se llega al vértice 425 de coordenadas Y=2'768,446.7; X=399,815.8; partiendo de este punto con un rumbo S 07°35'40" E y una distancia de 68.09 m se

llega al vértice 426 de coordenadas Y=2'768,379.2; X=399,824.8; partiendo de este punto con un rumbo S 05°18'31" W y una distancia de 226.97 m se llega al vértice 427 de coordenadas Y=2'768,153.2; X=399,803.8; partiendo de este punto con un rumbo N 67°58'12" W y una distancia de 447.36 m se llega al vértice 428 de coordenadas Y=2'768,321.0; X=399,389.1; partiendo de este punto con un rumbo N 72°56'11" W y una distancia de 321.03 m se llega al vértice 429 de coordenadas Y=2'768,415.2; X=399,082.2; partiendo de este punto con un rumbo S 68°09'30'' W y una distancia de 317.70 m se llega al vértice 430 de coordenadas Y=2'768,297.0; X=398,787.3; partiendo de este punto con un rumbo N 68°59'54" W y una distancia de 171.59 m se llega al vértice 431 de coordenadas Y=2'768,358.5; X=398,627.1; partiendo de este punto con un rumbo N 63°41'52" W y una distancia de 175.35 m se llega al vértice 432 de coordenadas Y=2'768,436.2; X=398,469.9; partiendo de este punto con un rumbo N 63°24'19" W y una distancia de 87.11 m se llega al vértice 433 de coordenadas Y=2'768,475.2; X=398,392.0; partiendo de este punto con un rumbo N 74°00'42" W y una distancia de 91.85 m se llega al vértice 434 de coordenadas Y=2'768,500.5; X=398,303.7; partiendo de este punto con un rumbo N 74°06'05" W y una distancia de 33.58 m se llega al vértice 435 de coordenadas Y=2'768.509.7: X=398.271.4: partiendo de este punto con un rumbo N 31°42'05" W y una distancia de 59.94 m se llega al vértice 436 de coordenadas Y=2'768.560.7: X=398.239.9: partiendo de este punto con un rumbo S 63°21'55" W y una distancia de 36.80 m se llega al vértice 437 de coordenadas Y=2'768,544.2; X=398,207.0; partiendo de este punto con un rumbo N 77°17'56" W y una distancia de 61.40 m se llega al vértice 438 de coordenadas Y=2'768,557.7; X=398,147.1; partiendo de este punto con un rumbo N 48°26'15" W y una distancia de 20.04 m se llega al vértice 439 de coordenadas Y=2'768,571.0; X=398,132.1; partiendo de este punto con un rumbo N 73°01'33" W y una distancia de 35.96 m se llega al vértice 440 de coordenadas Y=2'768,581.5; X=398,097.7; partiendo de este punto con un rumbo S 15°18'50" W y una distancia de 51.11 m se llega al vértice 441 de coordenadas Y=2'768,532.2; X=398,084.2; partiendo de este punto con un rumbo S 64°05'17" W y una distancia de 54.92 m se llega al vértice 442 de coordenadas Y=2'768,508.2; X=398,034.8; partiendo de este punto con un rumbo S 61°24'25" W y una distancia de 78.35 m se llega al vértice 443 de coordenadas Y=2'768,470.7; X=397,966.0; partiendo de este punto con un rumbo N 59°53'32" W y una distancia de 193.96 m se llega al vértice 444 de coordenadas Y=2'768,568; X=397,798.2; partiendo de este punto con un rumbo S 41°27'50" W y una distancia de 213.24 m se llega al vértice 445 de coordenadas Y=2'768,408.2; X=397,657; partiendo de este punto con un rumbo S 15°17'18" E y una distancia de 105.43 m se llega al vértice 446 de coordenadas Y=2'768,306.5; X=397,684.8; partiendo de este punto con un rumbo S 37°26'55" E y una distancia de 49.5 m se llega al vértice 447 de coordenadas Y=2'768,267.2; X=397,714.9; partiendo de este punto con un rumbo S 05°13'41" W y una distancia de 76.81 m se llega al vértice 448 de coordenadas Y=2'768,190.7; X=397,707.9; partiendo de este punto con un rumbo S 37°36'36" W y una distancia de 151.73 m se llega al vértice 449 de coordenadas Y=2'768,070.5; X=397,615.3; partiendo de este punto con un rumbo S 24°38'10'' W y una distancia de 155.45 m se llega al vértice 450 de coordenadas Y=2'767,929.2; X=397,550.5; partiendo de este punto con un rumbo S 27°55'14" W y una distancia de 88.84 m se llega al vértice 451 de coordenadas Y=2'767,850.7; X=397,508.9; partiendo de este punto con un rumbo S 38°24'46" W y una distancia de 717.50 m se llega al vértice 452 de coordenadas Y=2'767,288.5; X=397,063.1; partiendo de este punto con un rumbo S 55°05'57" W y una distancia de 56.45 m se llega al vértice 453 de coordenadas Y=2'767,256.2; X=397,016.8; partiendo de este punto con un rumbo S 63°36'00" W y una distancia de 46.55 m se llega al vértice 454 de coordenadas Y=2'767,235.5; X=396,975.1; partiendo de este punto con un rumbo N 74°33'52" W y una distancia de 86.41 m se llega al vértice 455 de coordenadas Y=2'767,258.5; X=396,891.8; partiendo de este punto con un rumbo N 44°59'59" W y una distancia de 52.32 m se llega al vértice 456 de coordenadas Y=2'767,295.5; X=396,854.8; partiendo de este punto con un rumbo N 59°17'54" W y una distancia de 86.17 m se llega al vértice 457 de coordenadas Y=2'767,339.5; X=396,780.7; partiendo de este punto con un rumbo N 26°36'22" W y una distancia de 124.14 m se llega al vértice 458 de coordenadas Y=2'767,450.5; X=396,725.1; partiendo de este punto con un rumbo N 47°05'34" W y una distancia de 85.19 m se llega al vértice 459 de coordenadas Y=2'767,508.5; X=396,662.7; partiendo de este punto con un rumbo N 66°52'46" W y una distancia de 105.68 m se llega al vértice 460 de coordenadas Y=2'767,550.0; X=396,565.5; partiendo de este punto con un rumbo N 79°01'32" W y una distancia de 207.49 m se llega al vértice 461 de coordenadas Y=2'767,589.5; X=396,361.8; partiendo de este punto con un rumbo N 81°59'17" W y una distancia de 198.73 m se llega al vértice 462 de coordenadas Y=2'767,617.2; X=396,165.0; partiendo de este punto con un rumbo N 89°16'11" W y una distancia de 180.51 m se llega al vértice 463 de coordenadas Y=2'767,619.5; X=395,984.5; partiendo de este punto con un rumbo N 86°22'36" W y una distancia de 403.50 m se llega al vértice 464 de coordenadas Y=2'767,645.0; X=395,581.8; partiendo de este punto con un rumbo S 72°55'02" W y una distancia de 62.97 m se llega al vértice 465 de coordenadas Y=2'767,626.5; X=395,521.6; partiendo de este punto con un rumbo N 81°25'33" W y una distancia de 124.08 m se llega al vértice 466 de coordenadas Y=2'767,645.0; X=395,398.9; partiendo de este punto con un rumbo N 26°22'39" W y una distancia de 54.69 m se llega al vértice 467 de coordenadas Y=2'767,694.0; X=395,374.6; partiendo de este punto con un rumbo N 09°30'34" W y una distancia de 19.97 m se llega al vértice 468 de coordenadas Y=2'767,713.7; X=395,371.3; partiendo de este punto con un rumbo N 03°58'54" W y una distancia de 118.08 m se llega al vértice 469 de coordenadas Y=2'767,831.5; X=395,363.1; partiendo de este punto con un rumbo N 07°02'58'' W y una distancia de 65.99 m se llega al vértice 470 de coordenadas Y=2'767,897.0; X=395,355.0; partiendo de este punto con un rumbo N 27°29'41" E y una distancia de 49.60 m se llega al vértice 471 de coordenadas Y=2'767,941.0; X=395,377.9; partiendo de este punto con un rumbo N 54°40'38" E y una distancia de 34.07 m se llega al vértice 472 de coordenadas Y=2'767,960.7; X=395,405.7; partiendo de este punto con un rumbo N 19°04'46" E y una distancia de 44.97 m se llega al vértice 473 de coordenadas Y=2'768,003.2; X=395,420.4; partiendo de este punto con un rumbo N 17°23'07" W y una distancia de 32.79 m se llega al vértice 474 de coordenadas Y=2'768,034.5; X=395,410.6; partiendo de este punto con un rumbo N 03°40'47" W y una distancia de 48.29 m se llega al vértice 475 de coordenadas Y=2'768,082.7; X=395,407.5; partiendo de este punto con un rumbo N 27°35'27" W y una distancia de 289.75 m se llega al vértice 476 de coordenadas Y=2'768,339.5; X=395,273.3; partiendo de este punto con un rumbo N 19°37'14" W y una distancia de 151.28 m se llega al vértice 477 de coordenadas Y=2'768,482.0; X=395,222.5; partiendo de este punto con un rumbo N 47°29'03" W y una distancia de 135.39 m se llega al vértice 478 de coordenadas Y=2'768,573.5; X=395,122.7; partiendo de este punto con un rumbo N 19°48'09" W y una distancia de 111.28 m se llega al vértice 479 de coordenadas Y=2'768,678.2; X=395,085.0; partiendo de este punto con un rumbo N 13°19'48'' E y una distancia de 127.94 m se llega al vértice 480 de coordenadas Y=2'768,802.7; X=395,114.5; partiendo de este punto con un rumbo N 30°04'52" E y una distancia de 143.64 m se llega al vértice 481 de coordenadas Y=2'768,927.0; X=395,186.5; partiendo de este punto con un rumbo N 68°38'47" W y una distancia de 40.37 m se llega al vértice 482 de coordenadas Y=2'768,941.7; X=395,148.9; partiendo de este punto con un rumbo N $64^{\circ}30'38"$ W y una distancia de 76.21 m se llega al vértice 483de coordenadas Y=2'768,974.5; X=395,080.1; partiendo de este punto con un rumbo N 35°20'24" W y una distancia de 161.81 m se llega al vértice 484 de coordenadas Y=2'769,106.5; X=394,986.5; partiendo de este punto con un rumbo N 24°35'24" W y una distancia de 129.76 m se llega al vértice 485 de coordenadas Y=2'769,224.5; X=394,932.5; partiendo de este punto con un rumbo N 11°59'52" E y una distancia de 78.41 m se llega al vértice 486 de coordenadas Y=2'769,301.2; X=394,948.8; partiendo de este punto con un rumbo N 16°25'19" W y una distancia de 307.02 m se llega al vértice 487 de coordenadas Y=2'769,595.7; X=394,862.0; partiendo de este punto con un rumbo N 26°55'30" W y una distancia de 227.68 m se llega al vértice 488 de coordenadas Y=2'769,798.7; X=394,758.9; partiendo de este punto con un rumbo N 40°02'45" W y una distancia de 335.71 m se llega al vértice 489 de coordenadas Y=2'770,055.7; X=394,542.9; partiendo de este punto con un rumbo N 23°43'32'' W y una distancia de 88.47 m se llega al vértice 490 de coordenadas Y=2'770,136.7; X=394,507.3; partiendo de este punto con un rumbo N 15°45'00" W y una distancia de 120.83 m se llega al vértice 491 de coordenadas Y=2'770,253.0; X=394,474.5; partiendo de este punto con un rumbo N 65°11'06" W y una distancia de 70.29 m se llega al vértice 492 de coordenadas Y=2'770,282.5; X=394,410.7; partiendo de este punto con un rumbo N 09°16'59" W y una distancia de 152.49 m se llega al vértice 493 de coordenadas Y=2'770,433.0; X=394,386.1; partiendo de este punto con un rumbo N 65°50'42" W y una distancia de 1,443.04 m se llega al vértice 494 de coordenadas Y=2'771,023.5; X=393,069.4; partiendo de este punto con un rumbo N 32°13'48" W y una distancia de 977.64 m se llega al vértice 495 de coordenadas Y=2'771,850.5; X=392,548.0; partiendo de este punto con un rumbo N 80°46'16" W y una distancia de 60.48 m se llega al vértice 496 de coordenadas Y=2'771,860.2; X=392,488.3; partiendo de este punto con un rumbo S 73°42'40" W y una distancia de 48.13 m se llega al vértice 497 de coordenadas Y=2'771,846.7; X=392,442.1; partiendo de este punto con un rumbo S 81°51'17" W y una distancia de 54.34 m se llega al vértice 498 de coordenadas Y=2'771,839.0; X=392,388.3; partiendo de este punto con un rumbo N 30°32'26" W v una distancia de 174.16 m se llega al vértice 499 de coordenadas Y=2'771.989.0: X=392,299.8; partiendo de este punto con un rumbo N 47°03'50" W y una distancia de 162.95 m se llega al vértice 500 de coordenadas Y=2'772,100.0; X=392,180.5; partiendo de este punto con un rumbo N 74°22'30" W y una distancia de 63.85 m se llega al vértice 501 de coordenadas Y=2'772,117.2; X=392,119.0; partiendo de este punto con un rumbo S 81°15'44" W y una distancia de 50.68 m se llega al vértice 502 de coordenadas Y=2'772,109.5; X=392,068.9; partiendo de este punto con un rumbo N 79°13'42" W y una distancia de 62.60 m se llega al vértice 503 de coordenadas Y=2'772,121.2 X=392,007.4; partiendo de este punto con un rumbo OESTE FRANCO y una distancia de 38.50 se llega al vértice 504 de coordenadas Y=2'772,121.2; X=391,968.9; partiendo de este punto con un rumbo N 45°07'27" W y una distancia de 32.59 m se llega al vértice 505 de coordenadas Y=2'772,144.2; X=391,945.8; partiendo de este punto con un rumbo N 28°22'04" W y una distancia de 81.03 m se llega al vértice 506 de coordenadas Y=2'772,215.5; X=391,907.3; partiendo de este punto con un rumbo N 50°46'04" W y una distancia de 42.21 m se llega al vértice 507 de coordenadas Y=2'772,242.2; X=391,874.6; partiendo de este punto con un rumbo S 73°18'02" W y una distancia de 26.10 m se llega al vértice 508 de coordenadas Y=2'772,234.7; X=391,849.6; partiendo de este punto con un rumbo N 36°03'34" W y una distancia de 52.32 m se llega al vértice 509 de coordenadas Y=2'772,277.0; X=391,818.8; partiendo de este punto con un rumbo N 33°14'12" W y una distancia de 66.59 m se llega al vértice 510 de coordenadas Y=2'772,332.7; X=391,782.3; partiendo de este punto con un rumbo S 84°13'38" W y una distancia de 36.78 m se llega al vértice 511 de coordenadas Y=2'772,329.0; X=391,745.7; partiendo de este punto con un rumbo N 85°17'28" W y una distancia de 69.43 m se llega al vértice 512 de coordenadas Y=2'772,334.7; X=391,676.5; partiendo de este punto con un rumbo N 74°28'33" W y una distancia de 28.02 m se llega al vértice 513 de coordenadas Y=2'772,342.2; X=391,649.5; partiendo de este punto con un rumbo N 38°44'38" W y una distancia de 138.21 m se llega al vértice 514 de coordenadas Y=2'772,450.0; X=391,563.0; partiendo de este punto con un rumbo N 70°21'40" W y una distancia de 51.17 m se llega al vértice 515 de coordenadas Y=2'772,467.2; X=391,514.8; partiendo de este punto con un rumbo S 83°32'40" W y una distancia de 32.90 m se llega al vértice 516 de coordenadas Y=2'772,463.5; X=391,482.1; partiendo de este punto con un rumbo N 60°13'39" W y una distancia de 155.06 m se llega al vértice 517 de coordenadas Y=2'772,540.5; X=391,347.5; partiendo de este punto con un rumbo N 17°44'23" W y una distancia de 44.30 m se llega al vértice 518 de coordenadas Y=2'772,582.7; X=391,334.0; partiendo de este punto con un rumbo N 65°51'58" W y una distancia de 122.28 m se llega al vértice 519 de coordenadas Y=2'772.632.7: X=391,222.4; partiendo de este punto con un rumbo N 52°36'04" W y una distancia de 41.16 m se llega al vértice 520 de coordenadas Y=2'772,657.7; X=391,189.7; partiendo de este punto con un rumbo N 84°21'47" W y una distancia de 38.68 m se llega al vértice 521 de coordenadas Y=2'772,661.5; X=391,151.2; partiendo de este punto con un rumbo N 44°59'59" W y una distancia de 70.71 m se llega al vértice 522 de coordenadas Y=2'772,711.5; X=391,101.2; partiendo de este punto con un rumbo N 62°05'42" W y una distancia de 78.41 m se llega al vértice 523 de coordenadas Y=2'772,748.2; X=391,031.9; partiendo de este punto con un rumbo N 83°27'28" W y una distancia de 65.82 m se llega al vértice 524 de coordenadas Y=2'772,755.7; X=390,966.5; partiendo de este punto con un rumbo N 48°22'37" W y una distancia de 90.02 m se llega al vértice 525 de coordenadas Y=2'772,815.5; X=390,899.2; partiendo de este punto con un rumbo N 42°29'00" W y una distancia de 510.52 m se llega al vértice 526 de coordenadas Y=2'773,192.0; X=390,554.4; partiendo de este punto con un rumbo N 71°12'23" W y una distancia de 197.10 m se llega al vértice 527 de coordenadas Y=2'773,255.5; X=390,367.8; partiendo de este punto con un rumbo N 77°04'34" W y una distancia de 84.95 m se llega al vértice 528 de coordenadas Y=2'773,274.5; X=390,285.0; partiendo de este punto con un rumbo N 11°13'41" W y una distancia de 68.81 m se llega al vértice 529 de coordenadas Y=2'773,342.0; X=390,271.6; partiendo de este punto con un rumbo N 40°21'08'' W y una distancia de 249.58 m se llega al vértice 530 de coordenadas Y=2'773.532.2; X=390.110.0; partiendo de este punto con un rumbo N 21°40'42" E y una distancia de 51.97 m se llega al vértice 531 de coordenadas Y=2'773,580.5; X=390,129.2; partiendo de este punto con un rumbo N 02°44'39" W y una distancia de 121.13 m se llega al vértice 532 de coordenadas Y=2'773,701.5; X=390,123.4; partiendo de este punto con un rumbo N 43°32'59" E y una distancia de 55.87 m se llega al vértice 533 de coordenadas Y=2'773,742.0; X=390,161.9; partiendo de este punto con un rumbo N 10°48'13" W y una distancia de 82.15 m se llega al vértice 534 de coordenadas Y=2'773,822.7; X=390,146.5; partiendo de este punto con un rumbo N 15°19'10" W y una distancia de 116.95 m se llega al vértice 535 de coordenadas Y=2'773,935.5; X=390,115.6; partiendo de este punto con un rumbo N 00°48'01" E y una distancia de 100.20 m se llega al vértice 536 de coordenadas Y=2'774,035.7; X=390,117.0; partiendo de este punto con un rumbo N 26°33'54" E y una distancia de 15.65 m se llega al vértice 537 de coordenadas Y=2'774,049.7; X=390,124.0; partiendo de este punto con un rumbo N 18°18'43" E y una distancia de 44.24 m se llega al vértice 538 de coordenadas Y=2'774,091.7; X=390,137.9; partiendo de este punto con un rumbo N 26°40'28" E y una distancia de 46.77 m se llega al vértice 539 de coordenadas Y=2'774,133.5; X=390,158.9; partiendo de este punto con un rumbo N 23°53'11" E y una distancia de 45.93 m se llega al vértice 540 de coordenadas Y=2'774,175.5; X=390,177.5; partiendo de este punto con un rumbo N 33°39'08" E y una distancia de 42.04 m se llega al vértice 541 de coordenadas Y=2'774,210.5; X=390,200.8; partiendo de este punto con un rumbo N 26°45'44" E y una distancia de 25.98 m se llega al vértice 542 de coordenadas Y=2'774,233.7; X=390,212.5; partiendo de este punto con un rumbo N 04°20'27" E y una distancia de 30.38 m se llega al vértice 543 de coordenadas Y=2'774,264.0; X=390,214.8; partiendo de este punto con un rumbo N 15°52'33" W y una distancia de 33.99 m se llega al vértice 544 de coordenadas Y=2'774,296.7; X=390,205.5; partiendo de este punto con un rumbo N 32°52'07" W y una distancia de 38.69 m se llega al vértice 545 de coordenadas Y=2'774,329.2; X=390,184.5; partiendo de este punto con un rumbo N 31°40'31" W y una distancia de 22.09 m se llega al vértice 546 de coordenadas Y=2'774,348.0; X=390,172.9; partiendo de este punto con un rumbo N 51°33'02" W y una distancia de 29.75 m se llega al vértice 547 de coordenadas Y=2'774,366.5; X=390,149.6; partiendo de este punto con un rumbo N 67°49'04" W y una distancia de 25.16 m se llega al vértice 548 de coordenadas Y=2'774,376.0; X=390,126.3; partiendo de este punto con un rumbo N 84°01'09" W y una distancia de 21.11 m se llega al vértice 549 de coordenadas Y=2'774,378.2; X=390,105.3; partiendo de este punto con un rumbo N $42^{\circ}26'10''$ W y una distancia de 37.93 m se llega al vértice 550de coordenadas Y=2'774,406.2; X=390,079.7; partiendo de este punto con un rumbo N 42°25'07" Wy una distancia de 34.54 m se llega al vértice 551 de coordenadas Y=2'774,431.7; X=390,056.4; partiendo de este punto con un rumbo N 17°49'38" W y una distancia de 68.59 m se llega al vértice 552 de coordenadas Y=2'774,497.0; X=390,035.4; partiendo de este punto con un rumbo N 19°30'57" W y una distancia de 41.90 m se llega al vértice 553 de coordenadas Y=2'774,536.5; X=390,021.4; partiendo de este punto con un rumbo N 16°26'54" E y una distancia de 65.68 m se llega al vértice 554 de coordenadas Y=2'774,599.5; X=390,040.0; partiendo de este punto con un rumbo N 01°34'06" W y una distancia de 84.03 m se llega al vértice 555 de coordenadas Y=2'774,683.5; X=390,037.7; partiendo de este punto con un rumbo N 06°20'24" E y una distancia de 20.82 m se llega al vértice 556 de coordenadas Y=2'774,704.2; X=390,040.0; partiendo de este punto con un rumbo N 24°20'56" E y una distancia de 124.91 m se llega al vértice 557 de coordenadas Y=2'774,818.0; X=389,988.5; partiendo de este punto con un rumbo N 16°10'43" W y una distancia de 16.86 m se llega al vértice 558 de coordenadas Y=2'7748,34.2; X=389,983.8; partiendo de este punto con un rumbo N 06°24'55" E y una distancia de 42.06 m se llega al vértice 559 de coordenadas Y=2'774,876.0; X=389,988.5; partiendo de este punto con un rumbo N 02°15'47" E y una distancia de 58.24 m se llega al vértice 560 de coordenadas Y=2'774,934.2; X=389,990.8; partiendo de este punto con un rumbo N 08°07'48" W y una distancia de 49.49 m se llega al vértice 561 de coordenadas Y=2'774,983.2; X=389,983.8; partiendo de este punto con un rumbo N 09°27'44" W y una distancia de 42.57 m se llega al vértice 562 de coordenadas Y=2'775,025.2; X=389,976.8; partiendo de este punto con un rumbo N 37°33'34" W y una distancia de 38.22 m se llega al vértice 563 de coordenadas Y=2'775,055.5; X=389,953.5; partiendo de este punto con un rumbo N 63°11'20" W y una distancia de 10.42 m se llega al vértice 564 de coordenadas Y=2'775,060.2; X=389,944.2; partiendo de este punto con un rumbo N 03°31'42" W y una distancia de 37.37 m se llega al vértice 565 de coordenadas Y=2'775,097.5; X=389,941.9; partiendo de este punto con un rumbo N 08°59'57" E y una distancia de 44.75 m se llega al vértice 556 de coordenadas Y=2'775,141.7; X=389,948.9; partiendo de este punto con un rumbo N 14°00'00" E y una distancia de 38.44 m se llega al vértice 567 de coordenadas Y=2'775,179.0; X=389,958.2; partiendo de este punto con un rumbo N 21°00'43" E y una distancia de 32.35 m se llega al vértice 568 de coordenadas Y=2'775,209.2; X=389,969.8; partiendo de este punto con un rumbo N 39°37'10" E y una distancia de 51.27 m se llega al vértice 569 de coordenadas Y=2'775,248.7; X=390,002.5; partiendo de este punto con un rumbo N 05°35'23'' E y una distancia de 23.61 m se llega al vértice 570 de coordenadas Y=2'775,272.2; X=390,004.8; partiendo de este punto con un rumbo N 21°45'32" W y una distancia de 25.08 m se llega al vértice 571 de coordenadas Y=2'775,295.5; X=389,995.5; partiendo de este punto con un rumbo N 42°09'01" W y una distancia de 31.29 m se llega al vértice 572 de coordenadas Y=2'775,318.7; X=389,974.5; partiendo de este punto con un rumbo N 44°59'59" W y una distancia de 29.69 m se llega al vértice 573 de coordenadas Y=2'775,339.7; X=389,953.5; partiendo de este punto con un rumbo N 47°58'19" W y una distancia de 31.36 m se llega al vértice 574 de coordenadas Y=2'775,360.7; X=389,930.2; partiendo de este punto con un rumbo S 44°50'47" W y una distancia de 26.37 m se llega al vértice 575 de coordenadas Y=2'775,342.0; X=389,911.6; partiendo de este punto con un rumbo N 56°07'17" W y una distancia de 8.43 m se llega al vértice 576 de coordenadas Y=2'775,346.7; X=389,904.6; partiendo de este punto con un rumbo N 22°13'46" W y una distancia de 12.42 m se llega al vértice 577 de coordenadas Y=2'775,358.2; X=389,899.9; partiendo de este punto con un rumbo N 16°32'30" W y una distancia de 48.82 m se llega al vértice 578 de coordenadas Y=2'775,405.0; X=389,886.0;partiendo de este punto con N 06°25'50" W y una distancia de 41.96 m se llega al vértice 579 de coordenadas Y=2'775,446.7; X=389,881.3; partiendo de este punto con un rumbo N 13°25'45'' W y una distancia de 50.37 m se llega al vértice 580 de coordenadas Y=2'775,495.7; X=389,869.6; partiendo de este punto con un rumbo N 21°45'32" W y una distancia de 25.08 m se llega al vértice 581 de coordenadas Y=2'775,519.0; X=389,860.3; partiendo de este punto con un rumbo N 42°26'10" W y una distancia de 37.93 m se llega al vértice 582 de coordenadas Y=2'775,547.0; X=389,834.7; partiendo de este punto con un rumbo N 29°01'11" W y una distancia de 48.03 m se llega al vértice 583 de coordenadas Y=2'775,589.0; X=389,811.4; partiendo de este punto con un rumbo N 14°49'35" W y una distancia de 45.72 m se llega al vértice 584 de coordenadas Y=2'775,633.2; X=389,799.7; partiendo de este punto con un rumbo N 12°09'17" W y una distancia de 33.24 m se llega al vértice 585 de coordenadas Y=2'775,665.7; X=389,792.7; partiendo de este punto con un rumbo NORTE FRANCO y una distancia de 21.00 m se llega al vértice 586 de coordenadas Y=2'775,686.7; X=389,792.7; partiendo de este punto con un rumbo NORTE FRANCO y una distancia de 28.00 m se llega al vértice 587 de coordenadas Y=2'775,714.7; X=389,792.7; partiendo de este punto con un rumbo N 15°58'07" W y una distancia de 33.80 m se llega al vértice 588 de coordenadas Y=2'775,747.2; X=389,783.4; partiendo de este punto con un rumbo N 55°50'25'' Wy una distancia de 16.91 m se llega al vértice 589 de coordenadas Y=2'775,756.7; X=389,769.4; partiendo de este punto con un rumbo N 50°38'15" W y una distancia de 33.11 m se llega al vértice 590 de coordenadas Y=2'775,777.7; X=389,743.8; partiendo de este punto con un rumbo N 38°35'59'' W y una distancia de 29.81 m se llega al vértice 591 de coordenadas Y=2'775,801.0; X=389,725.2; partiendo de este punto con un rumbo N 52°21'08" W y una distancia de 26.52 m se llega al vértice 592 de coordenadas Y=2'775,817.2; X=389,704.2; partiendo de este punto con un rumbo S 81°10'58" W y una distancia de 30.66 m se llega al vértice 593 de coordenadas Y=2'775.812.5; X=389,673.9; partiendo de este punto con un rumbo N 82°19'48" W y una distancia de 35.21 m se llega al vértice 594 de coordenadas Y=2'775,817.2; X=389,639.0; partiendo de este punto con un rumbo N 75°29'38" W y una distancia de 65.07 m se llega al vértice 595 de coordenadas Y=2'775,833.5; X=389,576.0; partiendo de este punto con un rumbo N 64°37'06" W y una distancia de 54.12 m se llega al vértice 596 de coordenadas Y=2'775,856.7; X=389,527.1; partiendo de este punto con un rumbo N 47°58'19" W y una distancia de 31.36 m se llega al vértice 597 de coordenadas Y=2'775,877.7; X=389,503.8; partiendo de este punto con un rumbo N 83°52'32" W y una distancia de 23.43 m se llega al vértice 598 de coordenadas Y=2'775,880.2; X=389,480.5; partiendo de este punto con un rumbo N 77°30'52" W y una distancia de 43.01 m se llega al vértice 599 de coordenadas Y=2'775,889.5; X=389,438.5; partiendo de este punto con un rumbo N 63°34'32" W y una distancia de 36.40 m se llega al vértice 600 de coordenadas Y=2'775,905.7; X=389,405.9; partiendo de este punto con un rumbo N 78°21'33" W y una distancia de 23.78 m se llega al vértice 601 de coordenadas Y=2'775,910.5; X=389,382.6; partiendo de este punto con un rumbo S 89°16'02" W y una distancia de 53.59 m se llega al vértice 602 de coordenadas Y=2'775,910.5; X=389,329.0; partiendo de este punto con un rumbo S 89°21'26" W y una distancia de 51.30 m se llega al vértice 603 de coordenadas Y=2'775,910.5; X=389,277.7; partiendo de este punto con un rumbo N 82°08'26" W y una distancia de 32.90 m se llega al vértice 604 de coordenadas Y=2'775,915.0; X=389,245.1; partiendo de este punto con un rumbo N 57°49'43" W y una distancia de 21.97 m se llega al vértice 605 de coordenadas Y=2'775,926.7; X=389,226.5; partiendo de este punto con un rumbo N 58°42'16" W y una distancia de 38.50 m se llega al vértice 606 de coordenadas Y=2'775,946.7; X=389,193.6; partiendo de este punto con un rumbo N 44°59'59" E y una distancia de 9.89 m se llega al vértice 607 de coordenadas Y=2'775,953.7; X=389,200.6; partiendo de este punto con un rumbo N 34°15'39" E y una distancia de 16.69 m se llega al vértice 608 de coordenadas Y=2'775,967.5; X=389,210.0; partiendo de este punto con un rumbo N 51°44'59" E y una distancia de 41.51 m se llega al vértice 609 de coordenadas Y=2'775,993.2; X=389,242.6; partiendo de este punto con un rumbo N 16°05'04" W y una distancia de 16.96 m se llega al vértice 610 de coordenadas Y=2'776,009.5; X=389,237.9; partiendo de este punto con un rumbo N 38°28'48" W y una distancia de 14.94 m se llega al vértice 611 de coordenadas Y=2'776,021.2; X=389,228.6; partiendo de este punto con un rumbo N 30°12'19" W y una distancia de 32.39 m se llega al vértice 612 de coordenadas Y=2'776,049.2; X=389,212.3; partiendo de este punto con un rumbo N 54°47'46" W y una distancia de 19.94 m se llega al vértice 613 de coordenadas Y=2'776,060.7; X=389,196.0; partiendo de este punto con un rumbo N 76°59'29" W y una distancia de 31.09 m se llega al vértice 614 de coordenadas Y=2'776,067.7; X=389,165.7; partiendo de este punto con un rumbo OESTE FRANCO y una distancia de 21.00 m se llega al vértice 615 de coordenadas Y=2'776,067.7; X=389,144.7; partiendo de este punto con un rumbo S 81°10'58" W y una distancia de 30.66 m se llega al vértice 616 de coordenadas Y=2'776,063.0; X=389,114.4; partiendo de este punto con un rumbo OESTE FRANCO y una distancia de 32.59 m se llega al vértice 617 de coordenadas Y=2'776,063.0; X=389,081.8; partiendo de este punto con un rumbo N 63°04'06" W y una distancia de 20.97 m se llega al vértice 618 de coordenadas Y=2'776,072.5; X=389,063.1; partiendo de este punto con un rumbo N 76°56'59" W y una distancia de 31.00 m se llega al vértice 619 de coordenadas Y=2'776,079.5; X=389,032.9; partiendo de este punto con un rumbo N 79°06'52" W y una distancia de 23.82 m se llega al vértice 620 de coordenadas Y=2'776,084.0; X=389,009.5; partiendo de este punto con un rumbo S 84°21'44" W y una distancia de 23.41 m se llega al vértice 621 de coordenadas Y=2'776,081.7; X=388,986.2; partiendo de este punto con un rumbo S 49°54'42" W y una distancia de 18.16 m se llega al vértice 622 de coordenadas Y=2'776,070.0; X=388,972.3; partiendo de este punto con un rumbo S 83°44'58" W y una distancia de 21.12 m se llega al vértice 623 de coordenadas Y=2'776.067.7: X=388.951.3: partiendo de este punto con un rumbo N 66°45'32" W v una distancia de 17.73 m se llega al vértice 624 de coordenadas Y=2'776,074.7; X=388,935.0; partiendo de este punto con un rumbo N 53°01'53" W y una distancia de 11.64 m se llega al vértice 625 de coordenadas Y=2'776,081.7; X=388,925.7; partiendo de este punto con un rumbo N 33°52'42" W y una distancia de 8.43 m se llega al vértice 626 de coordenadas Y=2'776,088.7; X=388,921.0; partiendo de este punto con un rumbo N 06°15'01" W y una distancia de 21.12 m se llega al vértice 627 de coordenadas Y=2'776,109.7 X=388,918.7; partiendo de este punto con un rumbo N 23°53'11" E y una distancia de 22.96 m se llega al vértice 628 de coordenadas Y=2'776,130.7; X=388,928.0; partiendo de este punto con un rumbo N 38°35'59" W y una distancia de 29.81 m se llega al vértice 629 de coordenadas Y=2'776,154.0; X=388,909.4; partiendo de este punto con un rumbo N 52°30'00" W y una distancia de 76.38 m se llega al vértice 630 de coordenadas Y=2'776,200.5; X=388,848.8; partiendo de este punto con un rumbo OESTE FRANCO y una distancia de 46.70 m se llega al vértice 631 de coordenadas Y=2'776,200.5; X=388,802.1; partiendo de este punto con un rumbo S 82°39'36" W y una distancia de 72.79 m se llega al vértice 632 de coordenadas Y=2'776,191.2; X=388,729.9; partiendo de este punto con un rumbo N 57°12'41" W y una distancia de 38.77 m se llega al vértice 633 de coordenadas Y=2'776,212.2; X=388,697.3; partiendo de este punto con un rumbo N 63°49'06" W y una distancia de 153.66 m se llega al vértice 634 de coordenadas Y=2'776,280.0; X=388,559.4; partiendo de este punto con un rumbo N 21°49'21" W y una distancia de 50.30 m se llega al vértice 635 de coordenadas Y=2'776,326.7; X=388,540.7; partiendo de este punto con un rumbo N 03°19'56" W y una distancia de 39.56 m se llega al vértice 636 de coordenadas Y=2'776,366.2; X=388,538.4; partiendo de este punto con un rumbo N 03°55'21" W y una distancia de 35.08 m se llega al vértice 637 de coordenadas Y=2'776,401.2; X=388,536.0; partiendo de este punto con un rumbo N 48°55'21" E y una distancia de 24.80 m se llega al vértice 638 de coordenadas Y=2'776,417.5; X=388,554.7; partiendo de este punto con un rumbo N 72°27'43" E y una distancia de 46.45 m se llega al vértice 639 de coordenadas Y=2'776,431.5; X=388,599.0; partiendo de este punto con un rumbo N 57°40'25" E y una distancia de 30.29 m se llega al vértice 640 de coordenadas Y=2'776,447.7; X=388,624.6; partiendo de este punto con un rumbo N 02°34'01" E y una distancia de 51.35 m se llega al vértice 641 de coordenadas Y=2'776,499.0; X=388,626.9; partiendo de este punto con un rumbo N 27°48'22" W y una distancia de 94.96 m se llega al vértice 642 de coordenadas Y=2'776,583.0; X=388,582.6; partiendo de este punto con un rumbo N 73°48'23" W y una distancia de 41.23 m se llega al vértice 643 de coordenadas Y=2'776,594.5; X=388,543.0; partiendo de este punto con un rumbo N 87°09'01" W y una distancia de 44.25 m se llega al vértice 644 de coordenadas Y=2'776,596.7; X=388,498.8; partiendo de este punto con un rumbo N 14°04'32" W y una distancia de 105.67 m se llega al vértice 645 de coordenadas Y=2'776,699.2; X=388,473.1; partiendo de este punto con un rumbo

N 44°49'33" E y una distancia de 23.26 m se llega al vértice 646 de coordenadas Y=2'776,715.7; X=388,489.5; partiendo de este punto con un rumbo N 65°22'51" E y una distancia de 94.81 m se llega al vértice 647 de coordenadas Y=2'776,755.2; X=388,575.7; partiendo de este punto con un rumbo N 78°57'48" E y una distancia de 61.64 m se llega al vértice 648 de coordenadas Y=2'776,767.0 X=388,636.2; partiendo de este punto con un rumbo N 75°26'51" E y una distancia de 45.76 m se llega al vértice 649 de coordenadas Y=2'776,778.5; X=388,680.5; partiendo de este punto con un rumbo N 79°04'20" E y una distancia de 61.71 m se llega al vértice 650 de coordenadas Y=2'776,790.2; X=388,741.1; partiendo de este punto con un rumbo N 65°33'21" E y una distancia de 16.91 m se llega al vértice 651 de coordenadas Y=2'776,797.2; X=388,756.5; partiendo de este punto con un rumbo N 04°57'19" W y una distancia de 292.89 m se llega al vértice 652 de coordenadas Y=2'777,089.0 X=388,731.2; partiendo de este punto con un rumbo N 34°08'40" W y una distancia de 213.26 m se llega al vértice 653 de coordenadas Y=2'777,265.5; X=388,611.5; partiendo de este punto con un rumbo N 00°24'48" W y una distancia de 554.21 m se llega al vértice 654 de coordenadas Y=2'777,819.7 X=388,607.5; partiendo de este punto con un rumbo N 64°42'49" W y una distancia de 468.93 m se llega al vértice 655 de coordenadas Y=2'778,020.0; X=388,183.5; partiendo de este punto con un rumbo N 04°32'01" W y una distancia de 198.62 m se llega al vértice 656 de coordenadas Y=2'778,218.0; X=388,167.8 partiendo de este punto con un rumbo N 32°44'57" E y una distancia de 489.86 m se llega al vértice 657 de coordenadas Y=2'778,630.0; X=388,432.8; partiendo de este punto con un rumbo N 20°38'43" W y una distancia de 345.16 m se llega al vértice 658 de coordenadas Y=2'778,953.0; X=388,311.1; partiendo de este punto con un rumbo N 24°24'43" W y una distancia de 417.85 m se llega al vértice 659 de coordenadas Y=2'779,333.5; X=388,138.4; partiendo de este punto con un rumbo N 23°23'16'' Wy una distancia de 516.43 m se llega al vértice 660 de coordenadas Y=2'779.807.5; X=387,933.4; partiendo de este punto con un rumbo N 24°24'12" E y una distancia de 211.05 m se llega al vértice 661 de coordenadas Y=2'779,999.7; X=388,020.6; partiendo de este punto con un rumbo N 24°37'33" W y una distancia de 531.32 m se llega al vértice 662 de coordenadas Y=2'780,482.7; X=387,799.2; partiendo de este punto con un rumbo N 16°21'10" W y una distancia de 79.20 m se llega al vértice 663 de coordenadas Y=2'780,558.7; X=387,776.9; partiendo de este punto con un rumbo N 13°37'09" W y una distancia de 66.67 m se llega al vértice 664 de coordenadas Y=2'780,623.5; X=387,761.2; partiendo de este punto con un rumbo N 38°31'21" W y una distancia de 130.37 m se llega al vértice 665 de coordenadas Y=2'780,725.5; X=387,680.0; partiendo de este punto con un rumbo N 39°22'18" W y una distancia de 289.11 m se llega al vértice 666 de coordenadas Y=2'780,949.0; X=387,496.6; partiendo de este punto con un rumbo N 25°06'31" W y una distancia de 79.18 m se llega al vértice 667 de coordenadas Y=2'781,020.7; X=387,463.0; partiendo de este punto con un rumbo N 05°26'11" W y una distancia de 141.43 m se llega al vértice 668 de coordenadas Y=2'781,161.5; X=387,449.6; partiendo de este punto con un rumbo N 06°58'15" E y una distancia de 184.56 m se llega al vértice 669 de coordenadas Y=2'781,344.7; X=387,472.0; partiendo de este punto con un rumbo N 08°51'18'' W y una distancia de 276.09 m se llega al vértice 670 de coordenadas Y=2'781,617.5; X=387,429.5; partiendo de este punto con un rumbo N 83°51'02" W y una distancia de 126.02 m se llega al vértice 671 de coordenadas Y=2'781,631.0; X=387,304.2; partiendo de este punto con un rumbo N 30°19'19" W y una distancia de 376.73 m se llega al vértice 672 de coordenadas Y=2'781,956.2; X=387,114.0; partiendo de este punto con un rumbo N 15°45'36" W y una distancia de 271.71 m se llega al vértice 673 de coordenadas Y=2'782,217.7; X=387,040.2; partiendo de este punto con un rumbo N 03°07'04" E y una distancia de 123.18 m se llega al vértice 674 de coordenadas Y=2'782,340.7; X=387,046.9; partiendo de este punto con un rumbo N 30°20'02" W y una distancia de 170.08 m se llega al vértice 675 de coordenadas Y=2'782,487.5; X=386,961.0; partiendo de este punto con un rumbo N 11°41'50" E y una distancia de 342.30 m se llega al vértice 676 de coordenadas Y=2'782,822.7; X=387.030.4; partiendo de este punto con un rumbo N 16°15'02" W y una distancia de 72.18 m se llega al vértice 677 de coordenadas Y=2'782,892.0; X=387,010.2; partiendo de este punto con un rumbo N 61°42'16" W y una distancia de 71.09 m se llega al vértice 678 de coordenadas Y=2'782,925.7; X=386,947.6; partiendo de este punto con un rumbo N 84°51'03" W y una distancia de 148.19 m se llega al vértice 679 de coordenadas Y=2'782,939.0; X=386,800.0; partiendo de este punto con un rumbo N 36°04'23'' W y una distancia de 284.80 m se llega al vértice 680 de coordenadas Y=2'783,169.2; X=386,632.3; partiendo de este punto con un rumbo N 46°32'10" W y una distancia de 237.39 m se llega al vértice 681 de coordenadas Y=2'783,332.5; X=386,460.0; partiendo de este punto con un rumbo N 19°50'34" W y una distancia de 171.16 m se llega al vértice 682 de coordenadas Y=2'783,493.5; X=386,401.9; partiendo de este punto con un rumbo N 49°39'32" W y una distancia de 331.66 m se llega al vértice 683 de coordenadas Y=2'783,708.2; X=386,149.1; partiendo de este punto con un rumbo N 33°12'12" W y una distancia de 147.00 m se llega al vértice 684 de coordenadas Y=2'783,831.2; X=386,068.6; partiendo de este punto con un rumbo N 53°02'38" W y una distancia de 359.28 m se llega al vértice 685 de coordenadas Y=2'784,047.2; X=385,781.5; partiendo de este punto con un rumbo N 79°51'33" W y una distancia de 49.98 m se llega al vértice 686 de coordenadas Y=2'784,056.0; X=385,732.3; partiendo de este punto con un rumbo N 74°09'27" W y una distancia de 106.96 m se llega al vértice 687 de coordenadas Y=2'784,085.2; X=385,629.4; partiendo de este punto con un rumbo N 36°13'56" W v una distancia de 71.90 m se llega al vértice 688 de coordenadas Y=2'784.143.2 X=385.586.9: partiendo de este punto con un rumbo N 31°24'26" W y una distancia de 343.29 m se llega al vértice 689 de coordenadas Y=2'784,436.2; X=385,408.0; partiendo de este punto con un rumbo S 83°13'30'' W y una distancia de 298.38 m se llega al vértice 690 de coordenadas Y=2'784,401.0; X=385,111.7; partiendo de este punto con un rumbo N 39°23'27" W y una distancia de 436.96 m se llega al vértice 691 de coordenadas Y=2'784,738.7; X=384,834.4; partiendo de este punto con un rumbo N 57°24'21" W y una distancia de 236.31 m se llega al vértice 692 de coordenadas Y=2'784,866.0; X=384,635.3; partiendo de este punto con un rumbo N 65°34'13" W y una distancia de 265.24 m se llega al vértice 693 de coordenadas Y=2'784,975.7 X=384,393.8; partiendo de este punto con un rumbo N 51°46'56" W y una distancia de 335.89 m se llega al vértice 694 de coordenadas Y=2'785,183.5; X=384,129.9; partiendo de este punto con un rumbo N 46°10'53" W y una distancia de 185.15 m se llega al vértice 695 de coordenadas Y=2'785,311.7; X=383,996.3; partiendo de este punto con un rumbo N 25°47'54" W y una distancia de 798.92 m se llega al vértice 696 de coordenadas Y=2'786,031.0; X=383,648.6; partiendo de este punto con un rumbo N 06°09'30" Wy una distancia de 222.78 m se llega al vértice 697 de coordenadas Y=2'786,252.5; X=383,624.7; partiendo de este punto con un rumbo N 66°14'11" W y una distancia de 163.78 m se llega al vértice 698 de coordenadas Y=2'786,318.5; X=383,474.8; partiendo de este punto con un rumbo N 56°16'38" W y una distancia de 194.53 m se llega al vértice 699 de coordenadas Y=2'786,426.5; X=383,313.0; partiendo de este punto con un rumbo N 36°07'10'' W y una distancia de 355.91 m se llega al vértice 700 de coordenadas Y=2'786,714.0; X=383,103.2 partiendo de este punto con un rumbo N 45°26'18" W y una distancia de 563.65 m se llega al vértice 701 de coordenadas Y=2'787,109.5; X=382,701.6; partiendo de este punto con un rumbo N 22°08'26" W y una distancia de 206.96 m se llega al vértice 702 de coordenadas Y=2'787,301.2; X=382,623.6; partiendo de este punto con un rumbo N 84°16'47" W y una distancia de 60.19 m se llega al vértice 703 de coordenadas Y=2'787,307.2; X=382,563.7; partiendo de este punto con un rumbo N 32°38'54" W una distancia de 277.67 m se llega al vértice 704 de coordenadas Y=2'787,541.0; X=382,413.9; partiendo de este punto con un rumbo S 81°03'39" W y una distancia de 424.75 m se llega al vértice 705 de coordenadas Y=2'787,475.0; X=381,994.3; partiendo de este punto con un rumbo N 59°42'08" W y una distancia de 451.34 m se llega al vértice 706 de coordenadas Y=2'787,702.7; X=381,604.6; partiendo de este punto con un rumbo N 75°03'57" W y una distancia de 574.29 m se llega al vértice 707 de coordenadas Y=2'787,850.7; X=381,049.7; partiendo de este punto con un rumbo N 47°54'50" W y una distancia de 3,844.56 m se llega al vértice 708 de coordenadas Y=2'790,427.5; X=378,196.5; partiendo de este punto con un rumbo N 49°09'59" W y una distancia de 1,166.91 m se llega al vértice 709 de coordenadas Y=2'791,190.5; X=377,313.6;

partiendo de este punto con un rumbo N 24°30'01" W y una distancia de 1,883.05 m se llega al vértice 710 de coordenadas Y=2'792,904.0; X=376,532.7; partiendo de este punto con un rumbo N 56°56'47" Wy una distancia de 3,347.32 m se llega al vértice 711 de coordenadas Y=2'794,729.7; X=373,727.1; partiendo de este punto con un rumbo N 04°12'08" W y una distancia de 4,432.21 m se llega al vértice 712 de coordenadas Y=2'799,150.0; X=373,402.3; partiendo de este punto con un rumbo S 86°57'27" W y una distancia de 552.07 m se llega al vértice 713 de coordenadas Y=2'799,120.7; X=372,851.0; partiendo de este punto con un rumbo N 54°08'20" W y una distancia de 1,063.12 m se llega al vértice 714 de coordenadas Y=2'799,743.5; X=371,989.4; partiendo de este punto con un rumbo N 48°33'21" W y una distancia de 668.08 m se llega al vértice 715 de coordenadas Y=2'800,185.7; X=371,488.6; partiendo de este punto con un rumbo N 36°36'59" W y una distancia de 628.54 m se llega al vértice 716 de coordenadas Y=2'800,690.2; X=371,113.7; partiendo de este punto con un rumbo N 57°02'38" E y una distancia de 1,469.68 m se llega al vértice 717 de coordenadas Y=2'801,489.7; X=369,880.5; partiendo de este punto con un rumbo N 74°24'48" W y una distancia de 1,278.41 m se llega al vértice 718 de coordenadas Y=2'801,833.2; X=368,649.1; partiendo de este punto con un rumbo N 41°14'29" W y una distancia de 600.84 m se llega al vértice 719 de coordenadas Y=2'802,285.0; X=368,253.0; partiendo de este punto con un rumbo N 29°47'45" W y una distancia de 277.71 m se llega al vértice 720 de coordenadas Y=2'802,526.0; X=368,115.0; partiendo de este punto con un rumbo N 70°50'35" W y una distancia de 1,089.42 m se llega al vértice 721 de coordenadas Y=2'802,883.5; X=367,085.9; partiendo de este punto con un rumbo N 57°26'16" W y una distancia de 256.40 m se llega al vértice 722 de coordenadas Y=2'803,021.5; X=366,869.8; partiendo de este punto con un rumbo N 72°14'12" Wy una distancia de 129.47 m se llega al vértice 723 de coordenadas Y=2'803,061.0; X=366,746.5; partiendo de este punto con un rumbo S 88°09'00" W y una distancia de 154.88 m se llega al vértice 724 de coordenadas Y=2'803,056.0; X=366,591.7; partiendo de este punto con un rumbo S 71°43'21" W y una distancia de 851.35 m se llega al vértice 725 de coordenadas Y=2'802,789.0; X=365,783.3; partiendo de este punto con un rumbo N 86°35'52" W y una distancia de 716.16 m se llega al vértice 726 de coordenadas Y=2'802,831.5; X=365,068.4; partiendo de este punto con un rumbo S 81°14'51" W y una distancia de 281.27 m se llega al vértice 727 de coordenadas Y=2'802,788.7; X=364,790.4; partiendo de este punto con un rumbo S 42°43'43" W y una distancia de 117.75 m se llega al vértice 728 de coordenadas Y=2'802,702.2; X=364,710.5; partiendo de este punto con un rumbo N 87°41'31" W y una distancia de 446.96 m se llega al vértice 729 de coordenadas Y=2'802,720.2; X=364,263.9; partiendo de este punto con un rumbo S 60°23'08" W y una distancia de 326.21 m se llega al vértice 730 de coordenadas Y=2'802,559.0; X=363,980.3; partiendo de este punto con un rumbo S 66°18'54" W y una distancia de 159.31 m se llega al vértice 731 de coordenadas Y=2'802,495.0; X=363,834.4; partiendo de este punto con un rumbo S 89°23'21" W y una distancia de 309.61 m se llega al vértice 732 de coordenadas Y=2'802,491.7; X=363,524.8; partiendo de este punto con un rumbo S 65°08'17" W y una distancia de 337.03 m se llega al vértice 733 de coordenadas Y=2'802,350.0; X=363,219.0; partiendo de este punto con un rumbo N 40°12'59" W y una distancia de 219.61 m se llega al vértice 734 de coordenadas Y=2'802,517.7; X=363,077.2; partiendo de este punto con un rumbo S 78°53'34" W y una distancia de 415.27 m se llega al vértice 735 de coordenadas Y=2'802,437.7; X=362,669.7; partiendo de este punto con un rumbo S 76°38'38" W y una distancia de 275.75 m se llega al vértice 736 de coordenadas Y=2'802,374.0; X=362,401.4; partiendo de este punto con un rumbo S 86°05'13" W y una distancia de 312.12 m se llega al vértice 737 de coordenadas Y=2'802,352.7; X=362,090.0; partiendo de este punto con un rumbo S 74°50'58" W y una distancia de 623.67 m se llega al vértice 738 de coordenadas Y=2'802,189.7; X=361,488.0; partiendo de este punto con un rumbo S 56°12'10" W y una distancia de 237.30 m se llega al vértice 739 de coordenadas Y=2'802,057.7 X=361,290.8; partiendo de este punto con un rumbo S 69°46'34" W y una distancia de 482.22 m se llega al vértice 740 de coordenadas Y=2'801,891.0; X=360,838.3; partiendo de este punto con un rumbo S 79°51'47" W y una distancia de 838.08 m se llega al vértice 741 de

coordenadas Y=2'801,743.5; X=360,013.3; partiendo de este punto con un rumbo S 50°37'28" W y una distancia de 276.32 m se llega al vértice 742 de coordenadas Y=2'801,568.2; X=359,799.7; partiendo de este punto con un rumbo N 83°36'35" W y una distancia de 519.32 m se llega al vértice 743 de coordenadas Y=2'801,626.0; X=359,283.6; partiendo de este punto con un rumbo N 65°33'33" W y una distancia de 436.73 m se llega al vértice 744 de coordenadas Y=2'801,806.7; X=358,886.0; partiendo de este punto con un rumbo N 85°16'23" W y una distancia de 567.93 m se llega al vértice 745 de coordenadas Y=2'801,853.5; X=358,320.0; partiendo de este punto con un rumbo N 77°32'42" W y una distancia de 799.82 m se llega al vértice 746 de coordenadas Y=2'802,026.0; X=357,539.0; partiendo de este punto con un rumbo N 75°55'07" W y una distancia de 1,635.85 m se llega al vértice 747 de coordenadas Y=2'802,424.0; X=355,952.3; partiendo de este punto con un rumbo S 85°45'46" W y una distancia de 1,407.64 m se llega al vértice 748 de coordenadas Y=2'802,320.0; X=354,548.5; partiendo de este punto con un rumbo N 74°22'48" W y una distancia de 2,613.51 m se llega al vértice 749 de coordenadas Y=2'803,023.7; X=352,031.5; partiendo de este punto con un rumbo N 75°41'38" W y una distancia de 695.26 m se llega al vértice 750 de coordenadas Y=2'803.195.5; X=351.357.8; partiendo de este punto con un rumbo N 78°22'44" W y una distancia de 903.52 m se llega al vértice 751 de coordenadas Y=2'803.377.5: X=350.472.8: partiendo de este punto con un rumbo N 27°12'15" E v una distancia de 1,623.26 m se llega al vértice 752 de coordenadas Y=2'804,821.2; X=351,214.9 partiendo de este punto con un rumbo N 30°16'34" E y una distancia de 1,100.61 m se llega al vértice 753 de coordenadas Y=2'805,771.7; X=351,769.8; partiendo de este punto con un rumbo N 21°30'07" E y una distancia de 1,248.16 m se llega al vértice 754 de coordenadas Y=2'806,933.0; X=352,227.3; partiendo de este punto con un rumbo S 74°45'26" E y una distancia de 404.32 m se llega al vértice 755 de coordenadas Y=2'806,826.7; X=352,617.4; partiendo de este punto con un rumbo N 33°18'43" E y una distancia de 4,095.41 m se llega al vértice 756 de coordenadas Y=2'810,249.2; X=354,866.6; partiendo de este punto con un rumbo N 43°54'42" W y una distancia de 1,720.27 m se llega al vértice 757 de coordenadas Y=2'811,488.5; X=353,673.5; partiendo de este punto con un rumbo N 63°50'28" W y una distancia de 555.05 m se llega al vértice 758 de coordenadas Y=2'811,733.2; X=353,175.3; partiendo de este punto con un rumbo N 61°12'00" W y una distancia de 1,737.40 m se llega al vértice 759 de coordenadas Y=2'812,570.2; X=351,652.8; partiendo de este punto con un rumbo N 67°29'57" W y una distancia de 1,272.03 m se llega al vértice 760 de coordenadas Y=2'813,057.0; X=350,477.6; partiendo de este punto con un rumbo N 69°30'08" W y una distancia de 1,966.18 m se llega al vértice 761 de coordenadas Y=2'813,745.5; X=348,635.9; partiendo de este punto con un rumbo S 70°44'27" W y una distancia de 373.81 m se llega al vértice 762 de coordenadas Y=2'813,622.2 X=348,283.0 partiendo de este punto con un rumbo N 80°30'04" W y una distancia de 722.91 m se llega al vértice 763 de coordenadas Y=2'813,741.5; X=347,570.0; partiendo de este punto con un rumbo S 84°19'35" W y una distancia de 1,057.07 m se llega al vértice 764 de coordenadas Y=2'813,637.0; X=346,518.1; partiendo de este punto con un rumbo N 81°48'22" W y una distancia de 838.45 m se llega al vértice 765 de coordenadas Y=2'813,756.5; X=345,688.2; partiendo de este punto con un rumbo N 59°37'23" W y una distancia de 298.01 m se llega al vértice 766 de coordenadas Y=2'813,907.2; X=345,431.1; partiendo de este punto con un rumbo S 89°04'35" W y una distancia de 558.47 m se llega al vértice 767 de coordenadas Y=2'813,898.2; X=344,872.7 partiendo de este punto con un rumbo N 56°51'52" W y una distancia de 518.64 m se llega al vértice 768 de coordenadas Y=2'814,181.7 X=344,438.4; partiendo de este punto con un rumbo N 51°51'49" W y una distancia de 473.33 m se llega al vértice 769 de coordenadas Y=2'814,474.0; X=344,066.1; partiendo de este punto con un rumbo N 28°26'46" E y una distancia de 1,581.66 m se llega al vértice 770 de coordenadas Y=2'815,864.7; X=344,819.5; partiendo de este punto con un rumbo N 74°52'24" W y una distancia de 679.44 m se llega al vértice 771 de coordenadas Y=2'816,042.0; X=344,163.6; partiendo de este punto con un rumbo N 18°00'51" W y una distancia de 1,154.07 m se llega al vértice 772 de coordenadas Y=2'817,139.5; X=343,806.7; partiendo de este punto con un rumbo

N 80°01'03" W y una distancia de 1,869.09 m se llega al vértice 773 de coordenadas Y=2'817,463.5; X=341,965.9; partiendo de este punto con un rumbo N 71°59'02" W y una distancia de 1,547.78 m se llega al vértice 774 de coordenadas Y=2'817,942.2; X=340,494.0; partiendo de este punto con un rumbo N 05°32'42" E y una distancia de 7,814.36 m se llega al vértice 775 de coordenadas Y=2'825,720.0; X=341,249.1; partiendo de este punto con un rumbo N 77°11'07" W y una distancia de 374.22 m se llega al vértice 776 de coordenadas Y=2'825,803.0; X=340,884.2; partiendo de este punto con un rumbo N 87°17'58" W y una distancia de 778.96 m se llega al vértice 777 de coordenadas Y=2'825,839.7; X=340,106.1; partiendo de este punto con un rumbo N 71°55'35" W y una distancia de 320.72 m se llega al vértice 778 de coordenadas Y=2'825,939.2; X=339,801.2; partiendo de este punto con un rumbo N 89°02'30" W y una distancia de 585.98 m se llega al vértice 779 de coordenadas Y=2'825,949.0; X=339,215.3; partiendo de este punto con un rumbo N 05°47'52'' W y una distancia de 2,611.35 m se llega al vértice 780 de coordenadas Y=2'828,547.0; X=338,951.5; partiendo de este punto con un rumbo N 58°02'23" W y una distancia de 659.70 m se llega al vértice 781 de coordenadas Y=2'828,896.2; X=338,391.8; partiendo de este punto con un rumbo S 76°53'36" W y una distancia de 452.89 m se llega al vértice 782 de coordenadas Y=2'828,793.5; X=337,950.7; partiendo de este punto con un rumbo N 89°00'23" W y una distancia de 1,326.69 m se llega al vértice 783 de coordenadas Y=2'828'816.5; X=336,624.2; partiendo de este punto con un rumbo S 84°47'24" W y una distancia de 2,569.31 m se llega al vértice 784 de coordenadas Y=2'828,583.2; X=334,065.5 partiendo de este punto con un rumbo N 23°01'51" Wy una distancia de 2,773.57 m se llega al vértice 785 de coordenadas Y=2'831,135.7; X=332,980.4; partiendo de este punto con un rumbo N 20°12'00" W y una distancia de 2,232.83 m se llega al vértice 786 de coordenadas Y=2'833,231.2; X=332,209.4; partiendo de este punto con un rumbo N 67°00'27" W y una distancia de 2,520.43 m se llega al vértice 787 de coordenadas Y=2'834,215.7; X=329,889.2; partiendo de este punto con un rumbo N 69°26'24" W y una distancia de 2,942.3 m se llega al vértice 788 de coordenadas Y=2'835,249.0; X=327,134.3; partiendo de este punto con un rumbo N 78°08'32" W y una distancia de 3,655.81 m se llega al vértice 1 donde se cierra el polígono con una superficie de 177,395-95-45.98 Has.

El plano oficial que contiene la descripción analítico-topográfica y limítrofe del polígono que se describe en el presente Decreto, obra en las oficinas de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, ubicadas en Avenida Revolución número 1425, Colonia Tlacopac, San Angel, código postal 01040, Delegación Álvaro Obregón en México, Distrito Federal, y en la Delegación Federal de la propia Secretaría, en el Estado de Nuevo León, ubicada en Avenida Benito Juárez y Corregidora Primer Nivel, Palacio Federal, código postal 67100, Guadalupe, Nuevo León.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca será la encargada de administrar, manejar y preservar los ecosistemas del Parque Nacional Cumbres de Monterrey y sus elementos, así como de vigilar que las acciones que se realicen dentro de éste, se ajusten a los propósitos de la presente declaratoria.

El titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca designará al Director del parque nacional materia del presente Decreto, quien será responsable de coordinar la formulación, ejecución y evaluación del programa de manejo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable.

ARTICULO TERCERO.- Para la consecución de los fines del presente Decreto quedan a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca los terrenos nacionales ubicados dentro del Parque Nacional Cumbres de Monterrey, no pudiendo dárseles otro destino distinto a aquellos que resulten compatibles con la conservación y protección de los ecosistemas.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, con la participación que corresponda a otras dependencias de la administración pública federal, propondrá al Gobierno del Estado de Nuevo León la celebración de acuerdos de coordinación, con la participación de los municipios de Allende, García, Montemorelos, Monterrey, Rayones, Santa

Catarina, Santiago y San Pedro Garza García, así como la concertación de acciones con los sectores social y privado. En dichos instrumentos se establecerá lo siguiente:

- I. La forma en que el Gobierno del Estado y los municipios involucrados, así como la sociedad civil participarán en la administración, protección y manejo del parque nacional;
- II. La coordinación de las políticas federales aplicables en el parque nacional, con las del Estado y los municipios participantes;
- III. La determinación de acciones para llevar a cabo el ordenamiento ecológico territorial aplicable al parque nacional;
- IV. La elaboración del programa de manejo del parque nacional, con la formulación de compromisos para su ejecución;
- V. Las formas como se llevarán a cabo la investigación, la experimentación y el monitoreo en el parque nacional;
 - VI. La realización de acciones de inspección y vigilancia;
- VII. Las acciones necesarias para contribuir al desarrollo socioeconómico regional, mediante el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y que sean compatibles con los propósitos del parque nacional;
- VIII. Los esquemas de participación de la comunidad, de los grupos sociales, científicos y académicos:
- IX. La realización de programas de capacitación y asesoría a sus habitantes para el desarrollo de actividades turísticas, recreativas y de educación ambiental;
- X. El desarrollo de acciones y obras tendientes a evitar la contaminación de las aguas superficiales, acuíferos subterráneos y suelos, y
- XI. El origen y el destino de los recursos financieros para la administración del parque nacional. ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca promoverá la constitución de un Consejo Asesor del parque nacional a que se refiere este Decreto, que tendrá por objeto asesorar y apoyar al Director de dicha área.

La organización y funcionamiento del Consejo Asesor se regirá por su reglamento interno, el cual deberá formularse en un plazo no mayor a sesenta días posteriores a la fecha de su instalación.

ARTÍCULO SEXTO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca formulará el programa de manejo del Parque Nacional Cumbres de Monterrey, de conformidad con lo establecido en el presente Decreto y con sujeción a las disposiciones legales aplicables.

Dicho programa deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

- I. Los objetivos específicos del parque nacional;
- II. La descripción de las características físicas, biológicas, económicas, sociales y culturales del parque nacional, en el contexto nacional, regional y local;
 - III. El análisis de la situación que guarda la tenencia de la tierra en la superficie respectiva;
- IV. El inventario de especies de la flora y fauna conocidas en la zona, así como los lineamientos para su conservación y los relativos a la protección de los ecosistemas y a la prevención de la contaminación del suelo y de las aguas, de conformidad con lo establecido por las normas oficiales mexicanas;
- V. Las acciones a realizar a corto, mediano y largo plazo y su vinculación con el Sistema Nacional de Planeación Democrática. Dichas acciones comprenderán la investigación, el turismo, la recreación, la educación ambiental, la difusión, la operación, la coordinación, el extensionismo, el seguimiento y el control;
- VI. La previsión de las acciones y lineamientos de coordinación, así como las disposiciones legales aplicables a que se sujetarán las actividades que se vienen realizando, a fin de que exista la debida congruencia con los objetivos del presente Decreto y otros programas a cargo de las demás dependencias de la administración pública federal, estatal y municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias;

VII. Las propuestas para el establecimiento de épocas y zonas de veda, así como los lineamientos a que se sujetará la realización de las actividades de preservación, investigación, recreación, turismo y educación ecológica, de conformidad con lo establecido por las normas oficiales mexicanas;

VIII. Las posibles fuentes de financiamiento para la administración del parque nacional, y

IX. La mención de los programas de regularización de la tenencia de la tierra dentro del área, así como los lineamientos para llevarlos a cabo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En el Parque Nacional Cumbres de Monterrey no se podrá autorizar la fundación de nuevos centros de población, ni la urbanización de las tierras ejidales, comunales o particulares, incluidas las zonas de preservación ecológica de los centros de población. En todo caso, los planes de desarrollo municipal que se elaboren y acuerden deberán ser congruentes con el programa de manejo y la zonificación del parque nacional.

ARTÍCULO OCTAVO.- Los propietarios y poseedores de inmuebles o titulares de otros derechos sobre tierras, aguas y bosques, que se encuentren dentro de la superficie del Parque Nacional Cumbres de Monterrey, estarán obligados a la conservación del área, de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto, el programa de manejo y las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO NOVENO.- El uso, explotación y aprovechamiento de las aguas nacionales ubicadas en el Parque Nacional Cumbres de Monterrey, se sujetarán a:

- I. Las normas oficiales mexicanas para la conservación y aprovechamiento de la flora y fauna acuáticas y de su hábitat, así como las destinadas a evitar la contaminación de las aguas y los suelos;
- II. Las políticas y restricciones que se establezcan en el programa de manejo para la protección de las especies acuáticas, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables;
- III. Los convenios de concertación de acciones para la protección de los ecosistemas acuáticos que se celebran con los sectores productivos, las comunidades de la región e instituciones académicas y de investigación;
 - IV. El uso actual, con sus volúmenes de consumo y modalidades, y
 - V. Las demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Con la finalidad de fomentar la conservación, la protección y la preservación de los recursos naturales, en particular de las especies endémicas, amenazadas, en peligro de extinción o sujetas a protección especial, la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, de conformidad con sus atribuciones y con base en los estudios técnicos y socioeconómicos que al efecto se elaboren, establecerá vedas de flora y fauna y, en su caso, promoverá lo conducente para el establecimiento de las correspondientes en materia forestal y de agua.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- En el Parque Nacional Cumbres de Monterrey la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca podrá autorizar la realización de actividades de protección de sus recursos naturales, preservación de los ecosistemas y sus elementos, así como de investigación, recreación, educación ecológica y turismo orientado hacia la observación de la naturaleza,

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Dentro del Parque Nacional Cumbres de Monterrey se permitirán las actividades siguientes:

- I. Continuar realizando las obras y actividades productivas, emprendidas por las comunidades que ahí habiten o con su participación, de conformidad con lo que se establezca en el programa de manejo, siempre y cuando sean compatibles con lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la presente declaratoria, las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables;
- II. Ejecutar las obras relacionadas con el mantenimiento de la infraestructura instalada, así como aquellas que resulten necesarias para el aseguramiento de los ecosistemas y prevención de riesgos, y
- III. Construir instalaciones utilizando técnicas que no ocasionen algún impacto ambiental significativo o relevante, que respeten el paisaje y la vegetación presente, que utilicen elementos

naturales de la región, así como las necesarias para la administración del parque nacional, considerando la señalización, los servicios sanitarios, los senderos interpretativos, casetas de vigilancia y estaciones biológicas.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Cualquier proyecto de obra pública o privada que se pretenda realizar dentro del Parque Nacional Cumbres de Monterrey, deberá sujetarse a los lineamientos establecidos en la presente declaratoria, el programa de manejo del área y a las disposiciones legales aplicables. Asimismo, quienes pretendan realizar dichas obras o actividades deberán contar, en su caso, con la autorización de impacto ambiental correspondiente, previamente a su ejecución, en los términos de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y del Reglamento de Impacto Ambiental.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Dentro del Parque Nacional Cumbres de Monterrey queda prohibido:

- I. Modificar las condiciones actuales de los acuíferos, cuencas hidrológicas, cauces naturales de las corrientes, manantiales, riberas y vasos existentes, salvo aquellas actividades que no impliquen algún impacto ambiental significativo y que cuenten con la autorización correspondiente, así como las necesarias para el cumplimiento del presente Decreto y del programa de manejo;
- II. Verter o descargar contaminantes, desechos o cualquier tipo de material nocivo en el suelo, subsuelo o cualquier clase o depósito de agua, sin la autorización que corresponda;
 - III. Usar explosivos sin la autorización de la dependencia correspondiente;
 - IV. Tirar o abandonar desperdicios;
- V. Realizar aprovechamientos forestales, salvo los autorizados hasta antes de la expedición de la presente declaratoria;
 - VI. Realizar actividades industriales, sin autorización en materia de impacto ambiental;
 - VII. Cambiar el uso de suelo forestal para actividades agrícolas y ganaderas;
- VIII. Extraer flora y fauna viva o muerta, así como otros elementos biogenéticos, cuando se realice sin autorización salvo que sea necesaria en la realización de trabajos de sanidad forestal, contingencias y emergencias ambientales o para la repoblación de otras áreas naturales debidamente justificados;
 - IX. Realizar actividades cinegéticas, así como introducir especies vivas exóticas;
- X. Construir confinamientos de materiales y sustancias peligrosas, sin la autorización correspondiente;
 - XI. La apertura para el aprovechamiento de bancos de materiales dentro del parque nacional;
 - XII. El desarrollo o construcción de campos de golf;
 - XIII. La edificación o construcción de infraestructura;
- XIV. Realizar aprovechamientos mineros, sin la autorización que en materia ambiental corresponda, y

XV. Construir nuevas vías de comunicación, con excepción de los caminos, brechas o senderos que sean necesarios para las comunidades rurales asentadas en el parque nacional, así como para la operación, investigación y vigilancia de dicha área, debidamente justificados y autorizados.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Todos los actos, convenios y contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho real relacionado con bienes inmuebles ubicados dentro del Parque Nacional Cumbres de Monterrey, deberán hacer referencia a la presente declaratoria, así como a los datos de inscripción en los registros públicos en donde esta declaratoria se inscriba.

Los notarios y cualesquiera otros fedatarios públicos, al autorizar los actos, convenios o contratos en los que intervengan, deberán incorporar en dichos instrumentos los datos a que se refiere el párrafo anterior.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- La inspección y vigilancia del Parque Nacional Cumbres de Monterrey queda a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, con la participación que corresponda a las demás dependencias de la administración pública federal competentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Decreto Presidencial publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 24 de noviembre de 1939, por el que se declaró como parque nacional a la región conocida como Cumbres de Monterrey y a los terrenos que rodean a dicha población.

TERCERO.- Se deroga el Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de julio de 1942, por el cual se legaliza la explotación o afectación de terrenos del Parque Nacional Cumbres de Monterrey, salvo en lo concerniente a los derechos que hasta la fecha de expedición de dicho instrumento correspondieran a los grupos campesinos que tuvieren pendiente una acción agraria de dotación o ampliación de ejido.

CUARTO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, en un término de 180 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de esta declaratoria, promoverá su inscripción en el registro público de la propiedad correspondiente y en el Registro Agrario Nacional; así mismo la inscribirá en el Registro Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca deberá elaborar el programa de manejo del Parque Nacional Cumbres de Monterrey, en un término no mayor de 365 días naturales contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEXTO.- Las actividades mineras iniciadas con anterioridad a la expedición del presente Decreto, podrán continuar realizándose, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia ambiental.

SÉPTIMO.- Notifiquese personalmente el presente Decreto a los propietarios y poseedores de los predios comprendidos en el Parque Nacional Cumbres de Monterrey. En caso de ignorarse sus nombres y domicilios se efectuará una segunda publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, la cual surtirá efectos de notificación a dichos propietarios y poseedores.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil.- Ernesto Zedillo Ponce de León.- Rúbrica.- La Secretaria de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, Julia Carabias Lillo.- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Romárico Daniel Arroyo Marroquín.-Rúbrica.- El Secretario de la Reforma Agraria, Eduardo Robledo Rincón.- Rúbrica.

Sinaloa

DECRETO por el que se declara área natural protegida, con el carácter de área de protección de flora y fauna, la región conocida como Meseta de Cacaxtla, ubicada en los municipios de San Ignacio y Mazatlán, en el Estado de Sinaloa, con una superficie total de 50.862-31-25 hectáreas.

22-11-2000

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo tercero, de la propia Constitución; 20., fracciones II y III, 50., fracción VIII, 44, 45, 46, fracción VII, 47, 54, 57, 58, 60, 61, 63, 64 Bis, 65, 66, 67, 74, 75, 75 Bis, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 87 Bis, 88, 89, fracciones II, III, IV, V y VIII, 98, 100, 103 y 104 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 20., párrafo segundo, 50. y 88 de la Ley Agraria; 60., 18, 21 y 22 de la Ley Federal del Mar; 20. y 32 Bis, de la Ley Forestal; 40., 50., fracción I, 90., fracción II, 63, 71 y 76 de la Ley General de Vida Silvestre; 20., 30., fracciones V y VI, de la Ley de Pesca; 60., fracción I, 70., fracción VII, 65 y 66 de la Ley de Navegación; 70., fracciones II y IV, 19, 38, fracciones I, II y III, 85 y 86 de la Ley de Aguas Nacionales; 32 Bis, 35 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que los ambientes naturales representativos de las diferentes regiones biogeográficas, así como la diversidad genética de las especies silvestres, conforman el patrimonio natural que el Estado tiene el deber de proteger para beneficio de los mexicanos, ya que su aprovechamiento sustentable y su conservación hacen posible la supervivencia de los grupos humanos;

Que el desarrollo industrial, agropecuario, urbanístico y turístico se ha realizado, en las últimas décadas, de una forma desordenada y ha ocasionado graves daños al patrimonio natural, provocando que algunos ecosistemas sufran perturbaciones y que numerosas especies estén en peligro de desaparecer; esta situación amenaza la posibilidad de continuar obteniendo los beneficios y recursos que la naturaleza proporciona;

Que las áreas de protección de flora y fauna son aquéllas que contienen los hábitat de cuyo equilibrio y preservación depende la existencia, transformación y desarrollo de las especies de flora y fauna silvestres:

Que la región conocida como Meseta de Cacaxtla, ubicada en los municipios de Mazatlán y San Ignacio, en el Estado de Sinaloa, representa una unidad ecológica en la que están presentes diversos ecosistemas de alta biodiversidad, así como de extrema fragilidad, siendo uno de los pocos sitios de la República Mexicana que aún conserva sistemas ecológicos bien desarrollados del bosque tropical deciduo:

Que dentro de la región existen superficies importantes de vegetación primaria, que representan un área muy importante de captación de las precipitaciones pluviales que se dan en la región, por lo que actúan como zona de recarga de acuíferos subterráneos que benefician al puerto de Mazatlán:

Que la Meseta de Cacaxtla y sus costas, al ubicarse en una ecorregión sinaloense, constituye un rico reservorio de especies endémicas, y por ser un corredor biológico, cuyas altitudes varían de los 0 a los 360 msnm., presenta una amplia representatividad de ecosistemas, entre los que destacan las selvas bajas caducifolias, las selvas medianas subcaducifolias, así como los matorrales xerófilos, los esteros y las lagunas representan una gran riqueza natural;

Que dicha región cuenta con una gran diversidad de especies de fauna silvestre como son: la tortuga marina, el pargo, el tiburón, la curvina, el camarón, la langosta, el pelicano café, la fragata,

el loro frente blanca, el loro corona lila, el carpintero cabeza roja, la lechuza, la cerceta alas verdes, la cerceta alas azules, el águila pescadora, el halcón peregrino, el venado cola blanca, el jabalí, el puma, el jaguar, el tigrillo, el ocelote, el cacomixtle, el caotí, el mapache, el cardenal rojo, el cenzontle alas blancas, el monstruo de gila, la culebra cabezona, el falso coralillo y la víbora de cascabel:

Que la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en coordinación con el Gobierno del Estado de Sinaloa, los municipios de Mazatlán y San Ignacio, y los habitantes de la región, realizó los estudios y evaluaciones en los que se demostró que los ecosistemas de Meseta de Cacaxtla reúnen los requisitos necesarios para constituirse como una área de protección de flora y fauna;

Que los estudios a que se refiere el considerando anterior, estuvieron a disposición del público, según aviso publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de agosto del año 2000 y que las personas interesadas emitieron en su oportunidad opinión favorable para el establecimiento de dicha área, y

Que la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca ha propuesto al Ejecutivo Federal a mi cargo, declarar la región conocida como Meseta de Cacaxtla, como área natural protegida, con el carácter de área de protección de flora y fauna, he tenido a bien expedir el siguiente DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara área natural protegida, con el carácter de área de protección de flora y fauna, la región conocida como Meseta de Cacaxtla, ubicada en los Municipios de San Ignacio y Mazatlán, en el Estado de Sinaloa, con una superficie total de 50,862-31-25 hectáreas (CINCUENTA MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y DOS HECTÁREAS, TREINTA Y UN ÁREAS, VEINTICINCO CENTIÁREAS), cuya descripción analítico-topográfica y limítrofe es la siguiente: DESCRIPCIÓN LIMÍTROFE DEL POLÍGONO GENERAL DEL

ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA MESETA DE CACAXTLA (50,862-31-25 ha.)

El polígono se inicia en el vértice 1 de coordenadas Y=2'618,375; X=316,050; partiendo de este punto con un rumbo S 0321'59" W y una distancia de 851.46 m se llega al vértice 2 de coordenadas Y=2'617,525; X=316,000; partiendo de este punto con un rumbo de S 8448'20" W y una distancia de 552.26 m se llega al vértice 3 de coordenadas Y=2'617,475; X=315,450; partiendo de este punto con un rumbo de S 0606'55" W y una distancia de 704.00 m se llega al vértice 4 de coordenadas Y=2'616,775; X=315,375; partiendo de este punto con un rumbo de S 5518'17" E y una distancia de 395.28 m se llega al vértice 5 de coordenadas Y=2'616,550; X=315,700; partiendo de este punto con un rumbo de S 1939'13" E y una distancia de 371.65 m se llega al vértice 6 de coordenadas Y=2'616,200; X=315,825; partiendo de este punto con un rumbo de N 8032'15" E y una distancia de 304.13 m se llega al vértice 7 de coordenadas Y=2'616,250; X=316,125; partiendo de este punto con un rumbo de S 5550'25" E y una distancia de 1,691.89 m se llega al vértice 8 de coordenadas Y=2'615,300; X=317,525; partiendo de este punto con un rumbo de S 3422'49" E y una distancia de 575.54 m se llega al vértice 9 de coordenadas Y=2'614,825; X=317,850; partiendo de este punto con un rumbo de S 1641'57" E y una distancia de 522.01 m se llega al vértice 10 de coordenadas Y=2'614,325; X=318,000; partiendo de este punto con un rumbo de S 5935'20" E y una distancia de 1,333.46 m se llega al vértice 11 de coordenadas Y=2'613,650; X=319,150; partiendo de este punto con un rumbo de S 3445'21" E y una distancia de 1,491.01 m se llega al vértice 12 de coordenadas Y=2'612,425; X=320,000; partiendo de este punto con un rumbo de S 5928'42" E y una distancia de 3,888.84 m se llega al vértice 13 de coordenadas Y=2'610,450; X=323,350; partiendo de este punto con un rumbo de S 5239'02" E y una distancia de 2,390.08 m se llega al vértice 14 de coordenadas Y=2'609,000; X=325,250; partiendo de este punto con un rumbo de S 4648'31" E y una distancia de 3,360.43 m se llega al vértice 15 de coordenadas Y=2'606,700; X=327,700; partiendo de este punto con un rumbo de S 2237'11" E y una distancia de 1,300.00 m se llega al vértice 16 de coordenadas Y=2'605,500; X=328,200; partiendo de este punto con un rumbo de S 3839'35" W y una distancia de 320.15 m se llega al vértice 17 de coordenadas Y=2'605,250; X=328,000; partiendo de este punto con un rumbo de S 1826'05" E y una distancia de 1,106.79 m se llega al vértice 18 de coordenadas Y=2'604,200; X=328,350; partiendo de este punto con un rumbo de S 7001'00" E y una distancia de 585.23 m se llega al vértice 19 de coordenadas Y=2'604,000; X=328,900; partiendo de este punto con un rumbo de S 4743'34" E y una distancia de 1,486.60 m se llega al vértice 20 de coordenadas Y=2'603,000; X=330,000; partiendo de este punto con un rumbo de S 4459'59" E y una distancia de 5,656.85 m se llega al vértice 21 de coordenadas Y=2'599,000; X=334,000; partiendo de este punto con un rumbo de N 8637'05" E y una distancia de 5,509.59 m se llega al vértice 22 de coordenadas Y=2'599.325; X=339,500; partiendo de este punto con un rumbo de N 5450'00" E y una distancia de 1,345.59 m se llega al vértice 23 de coordenadas Y=2'600,100; X=340,600; partiendo de este punto con un rumbo de S 7651'57" E y una distancia de 770.14 m se llega al vértice 24 de coordenadas Y=2'599,925; X=341,350; partiendo de este punto con un rumbo de N 8138'02" E y una distancia de 2,577.42 m se llega al vértice 25 de coordenadas Y=2'600,300; X=343,900; partiendo de este punto con un rumbo de N 1100'12" E v una distancia de 916.85 m se llega al vértice 26 de coordenadas Y=2'601,200; X=344,075; partiendo de este punto con un rumbo de N 7041'17" E y una distancia de 3.099.39 m se llega al vértice 27 de coordenadas Y=2'602.225: X=347.000: partiendo de este punto con un rumbo de N 3341'24" W y una distancia de 1,261.94 m se llega al vértice 28 de coordenadas Y=2'603,275; X=346,300; partiendo de este punto con un rumbo de N 5944'36" W y una distancia de 347.31 m se llega al vértice 29 de coordenadas Y=2'603,450; X=346,000; partiendo de este punto con un rumbo de N 3131'27" W y una distancia de 7,889.31 m se llega al vértice 30e coordenadas Y=2'610,175; X=341,875; partiendo de este punto con un rumbo de N 4945'49" W y una distancia de 851.46 m se llega al vértice 31 de coordenadas Y=2'610,725; X=341,225; partiendo de este punto con un rumbo de N 1314'25" W y una distancia de 1,309.81 m se llega al vértice 32 de coordenadas Y=2'612,000; X=340,925; partiendo de este punto con un rumbo de N 6551'16" W y una distancia de 794.51 m se llega al vértice 33 de coordenadas Y=2'612,325; X=340,200; partiendo de este punto con un rumbo de N 5307'48" W y una distancia de 625.00 m se llega al vértice 34 de coordenadas Y=2'612,700; X=339,700; partiendo de este punto con un rumbo de N 1958'59" W y una distancia de 2,048.32 m se llega al vértice 35 de coordenadas Y=2'614,625; X=339,000; partiendo de este punto con un rumbo de N 3948'20" W y una distancia de 1,562.04 m se llega al vértice 36 de coordenadas Y=2'615,825; X=338,000; partiendo de este punto con un rumbo de N 0300'46" E y una distancia de 1,902.62 m se llega al vértice 37 de coordenadas Y=2'617,725; X=338,100; partiendo de este punto con un rumbo de N 2720'59" W y una distancia de 816.24 m se llega al vértice 38 de coordenadas Y=2'618,450; X=337,725; partiendo de este punto con un rumbo de N 2304'13" E y una distancia de 1,467.35 m se llega al vértice 39 de coordenadas Y=2'619,800; X=338,300; partiendo de este punto con un rumbo de N 2115'01" W y una distancia de 2,896.98 m se llega al vértice 40 de coordenadas Y=2'622,500; X=337,250; partiendo de este punto con un rumbo de N 0239'46" W y una distancia de 2,152.32 m se llega al vértice 41 de coordenadas Y=2'624,650; X=337,150; partiendo de este punto con un rumbo de N 0902'22" E y una distancia de 1,113.83 m se llega al vértice 42 de coordenadas Y=2'625,750; X=337,325; partiendo de este punto con un rumbo de N 0807'48" W y una distancia de 353.55 m se llega al vértice 43 de coordenadas Y=2'626,100; X=337,275; partiendo de este punto con un rumbo de N 7033'35" E y una distancia de 450.69 m se llega al vértice 44 de coordenadas Y=2'626,250; X=337,700; partiendo de este punto con un rumbo de N 1826'05" E y una distancia de 790.56 m se llega al vértice 45 de coordenadas Y=2'627,000; X=337,950; partiendo de este punto con un rumbo de N 2633'54" W y una distancia de 1,453.44 m se llega al vértice 46 de coordenadas Y=2'628,300; X=337,300; partiendo de este punto con un rumbo de N 1630'15" W y una distancia de 2,816.02 m se llega al vértice 47 de coordenadas Y=2'631,000; X=336,500; partiendo de este punto con un rumbo de N 6546'20" W y una distancia de 548.29 m se llega al vértice 48 de coordenadas Y=2'631,225; X=336,000; partiendo de este punto con un rumbo de S 3435'32" W y una distancia de 880.69 m se llega al vértice 49 de coordenadas Y=2'630,500; X=335,500; partiendo de este punto con un rumbo de S 6714'05" W y una distancia de 3,036.54 m se llega al vértice 50 de coordenadas Y=2'629,325; X=332,700; partiendo de este punto con un rumbo de S 5902'10" W y una distancia de 1,020.41 m se llega al vértice 51 de coordenadas Y=2'628,800; X=331,825; partiendo de este punto con un rumbo de S 8645'37" W y una distancia de 1,327.12 m se llega al vértice 52 de coordenadas Y=2'628,725; X=330,500; partiendo de este punto con un rumbo de S 7829'10" W y una distancia de 1,377.72 m se llega al vértice 53 de coordenadas Y=2'628,450; X=329,150; partiendo de este punto con un rumbo de S 5331'50" W y una distancia de 1,430.03 m se llega al vértice 54 de coordenadas Y=2'627,600; X=328,000; partiendo de este punto con un rumbo de S 3532'15" W y una distancia de 430.11 m se llega al vértice 55 de coordenadas Y=2'627,250; X=327,750; partiendo de este punto con un rumbo de S 5532'21" W y una distancia de 1,546.36 m se llega al vértice 56 de coordenadas Y=2'626,375; X=326,475; partiendo de este punto con un rumbo de S 6236'45" W y una distancia de 11,684.65 m se llega al vértice 57 de coordenadas Y=2'621,000; X=316,100; partiendo de este punto con un rumbo de S 3057'49" E y una distancia de 1,749.28 m se llega al vértice 58 de coordenadas Y=2'619,500; X=317,000; partiendo de este punto con un rumbo de S 0542'38" E y una distancia de 502.49 m se llega al vértice 59 de coordenadas Y=2'619,000; X=317,050; partiendo de este punto con un rumbo de S 2311'54" E y una distancia de 380.78 m se llega al vértice 60 de coordenadas Y=2'618,650; X=317,200; partiendo de este punto con un rumbo de S 7633'04" W y una distancia de 1,182.42 m se llega al vértice 1 donde cierra la poligonal con una superficie de 50,862-31-25 hectáreas.

El plano oficial que contiene la descripción limítrofe analítico-topográfica del polígono general que se describe en el presente Decreto obra en las oficinas de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, ubicadas en Avenida Revolución número 1425, Colonia Tlacopac, San Ángel, Delegación Álvaro Obregón en México, Distrito Federal, y en la Delegación Federal de la propia Secretaría, en el Estado de Sinaloa, con domicilio en Avenida Puerto de Mazatlán sin número, P. I. Alfredo V. Bonfil, código postal 82050, Mazatlán, Sinaloa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca será la encargada de administrar, manejar y preservar los ecosistemas y sus elementos del Área de Protección de Flora y Fauna Meseta de Cacaxtla, así como de vigilar que las acciones que se realicen dentro de ésta, se ajusten a los propósitos de la presente declaratoria.

El titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca designará al Director del área materia del presente Decreto, quien será responsable de coordinar la formulación, ejecución y evaluación del programa de manejo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- Para la consecución de los fines del presente Decreto, quedan a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, los terrenos nacionales ubicados dentro del Área de Protección de Flora y Fauna Meseta de Cacaxtla, no pudiendo dárseles otro destino distinto a aquellos que resulten compatibles con la conservación y protección de los ecosistemas.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, con la participación que corresponda a otras dependencias del Ejecutivo Federal, propondrá la celebración de acuerdos de coordinación con el Gobierno del Estado de Sinaloa, con la participación de los Municipios de San Ignacio y Mazatlán; así como la concertación de acciones con los sectores social y privado. En dichos instrumentos se establecerá, por lo menos, lo siguiente:

- I. La forma en que el gobierno del estado y los municipios involucrados participarán en la administración del área de protección de flora y fauna;
- II. La coordinación de las políticas federales aplicables en el área de protección de flora y fauna, con las del Estado y los municipios participantes;

- III. La determinación de acciones para llevar a cabo el ordenamiento ecológico territorial aplicable al Área de Protección de Flora y Fauna Meseta de Cacaxtla;
- IV. La elaboración del programa de manejo del área de protección de flora y fauna, con la formulación de compromisos para su ejecución;
- V. El origen y el destino de los recursos financieros para la administración del área de protección de flora y fauna;
- VI. Las formas como se llevarán a cabo la investigación, la experimentación y el monitoreo en el área de protección de flora y fauna;
 - VII. La realización de acciones de inspección y vigilancia;
- VIII. Las acciones necesarias para contribuir al desarrollo socioeconómico regional, mediante el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales en el área de protección de flora y fauna;
- IX. Los esquemas de participación de la comunidad y los grupos sociales, científicos y académicos;
- X. El desarrollo de programas de asesoría a sus habitantes para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales de la región, y
- XI. El desarrollo de acciones y obras tendientes a evitar la contaminación de las aguas superficiales, acuíferos subterráneos y suelos.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca formulará el programa de manejo del Área de Protección de Flora y Fauna Meseta de Cacaxtla, de conformidad con lo establecido en el presente Decreto y con sujeción a las disposiciones legales aplicables.

Dicho programa deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

- I. Los objetivos específicos del área de protección de flora y fauna;
- II. El inventario de especies de flora y fauna conocidas en la zona, la descripción de las características físicas, biológicas, económicas, sociales y culturales del área de protección de flora y fauna, en el contexto nacional, regional y local; así como el análisis de la situación que guarda la tenencia de la tierra en la superficie respectiva;
- III. Los lineamientos para el aprovechamiento sustentable de la flora y fauna, y los relativos a la protección de los ecosistemas y a la prevención de la contaminación del suelo y de las aguas, de conformidad con lo dispuesto por las normas oficiales mexicanas;
- IV. Las acciones a realizar a corto, mediano y largo plazo y su vinculación con el Sistema Nacional de Planeación Democrática. Dichas acciones comprenderán la investigación, el uso de recursos, el extensionismo, la difusión, la operación, la coordinación, el seguimiento y el control;
- V. La previsión de las acciones y lineamientos de coordinación, así como las disposiciones legales a que se sujetarán las actividades que se vienen realizando, a fin de que exista la debida congruencia con los objetivos del presente Decreto y otros programas a cargo de las demás dependencias de la administración pública federal, en el ámbito de sus respectivas competencias;
 - VI. La zonificación del área, de acuerdo a lo establecido en la presente declaratoria;
- VII. Las propuestas para el establecimiento de épocas y zonas de veda, los lineamientos a que se sujetarán las actividades pesquera, turísticas, agropecuarias y forestales para un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, así como la determinación de los equipos y métodos a utilizarse, de conformidad con lo dispuesto por las normas oficiales mexicanas, y
- VIII. Las posibles fuentes de financiamiento para la administración del Área de Protección de Flora y Fauna Meseta de Cacaxtla.

ARTÍCULO SEXTO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, promoverá la constitución del Consejo Asesor del Área de Protección de Flora y Fauna Meseta de Cacaxtla, que tendrá por objeto asesorar y apoyar al Director de dicha área.

La organización y funcionamiento del Consejo Asesor, se regirá por su reglamento interno, el cual deberá formularse en un plazo no mayor a sesenta días posteriores a la fecha de su instalación.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En el Área de Protección de Flora y Fauna Meseta de Cacaxtla, se establecerán zonas de protección, de uso restringido, de uso tradicional, de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, de aprovechamiento sustentable de agroecosistemas, de aprovechamiento especial, de uso público, de asentamientos humanos y de recuperación, que tendrán las características siguientes:

- I. La zona de protección se establecerá en aquellas superficies dentro del área que han sufrido muy poca alteración, así como ecosistemas relevantes o frágiles y fenómenos naturales, que requieren de un cuidado especial para asegurar su conservación a largo plazo;
- II. La zona de uso restringido se establecerá en aquellas superficies en buen estado de conservación donde se busca mantener las condiciones actuales de los ecosistemas, e incluso mejorarlas en los sitios que así se requieran;
- III. La zona de uso tradicional se establecerá en aquellas superficies en donde los recursos naturales han sido aprovechados de manera tradicional y continua, sin ocasionar alteraciones significativas en el ecosistema;
- IV. La zona de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales se establecerá en aquellas superficies en las que los recursos naturales pueden ser aprovechados, y que por motivos de uso y conservación de sus ecosistemas a largo plazo, es necesario que todas las actividades se efectúen bajo esquemas de aprovechamiento sustentable;
- V. La zona de aprovechamiento sustentable de agroecosistemas se establecerá en aquellas superficies con usos agrícolas y pecuarios actuales;
- VI. La zona de aprovechamiento especial se establecerá en aquellas superficies de extensión reducida, con presencia de recursos naturales que son esenciales para el desarrollo social, y que deben ser explotadas sin deteriorar el ecosistema;
- VII. La zona de uso público se establecerá en aquellas superficies que presentan atractivos naturales para la realización de actividades de recreación y esparcimiento;
- VIII. La zona de asentamientos humanos se establecerá en aquellas superficies donde se ha llevado a cabo una modificación sustancial o desaparición de los ecosistemas originales debido al desarrollo de asentamientos humanos, y
- IX. La zona de recuperación se establecerá en aquellas superficies en las que los recursos naturales han resultado severamente alterados o modificados, y que serán objeto de programas de recuperación.
- ARTÍCULO OCTAVO.- En el Área de Protección de Flora y Fauna Meseta de Cacaxtla no se podrá autorizar la fundación de nuevos centros de población, ni la urbanización de las tierras ejidales que no estén consideradas en los planes de desarrollo urbano municipal vigentes, incluidas las zonas de preservación ecológica de los centros de población. En todo caso, los planes de desarrollo urbano municipal que se elaboren y acuerden deberán ser congruentes con el programa de manejo del Área de Protección de Flora y Fauna Meseta de Cacaxtla.

ARTÍCULO NOVENO.- Los propietarios y poseedores de inmuebles o titulares de otros derechos sobre tierras, aguas y bosques, que se encuentren dentro de la superficie del Área de Protección de Flora y Fauna Meseta de Cacaxtla, estarán obligados a conservar el área, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Decreto, el programa de manejo y las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El uso, explotación y aprovechamiento de las aguas nacionales ubicadas en el Área de Protección de Flora y Fauna Meseta de Cacaxtla, se sujetarán a:

- I. Las normas oficiales mexicanas para la conservación y aprovechamiento de la flora y fauna acuáticas y de su hábitat, así como las destinadas a evitar la contaminación de las aguas y los suelos;
- II. Las políticas y restricciones que se establezcan en el programa de manejo para la protección de las especies acuáticas, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales aplicables;
- III. Los convenios de concertación de acciones para la protección de los ecosistemas acuáticos, que se celebren con los sectores productivos, las comunidades de la región e instituciones académicas y de investigación, y

IV. Las demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Con la finalidad de fomentar la conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, en particular de las especies endémicas, raras, amenazadas, en peligro de extinción o sujetas a protección especial, la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, de conformidad con sus atribuciones y con base en los estudios técnicos y socioeconómicos que al efecto se elaboren, podrá establecer vedas de flora y fauna y autorizará su modificación o levantamiento y en su caso, promoverá lo conducente para el establecimiento de las correspondientes en materia forestal y de agua.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- En el Área de Protección de Flora y Fauna Meseta de Cacaxtla, la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, podrá autorizar la realización de actividades de preservación, repoblación, propagación, aclimatación, refugio, investigación y aprovechamiento sustentable de las especies de flora y fauna, así como las relativas a la educación y difusión en la materia.

Asimismo, podrá autorizar el aprovechamiento de los recursos naturales a las comunidades que ahí habiten, o que resulte posible según los estudios que se realicen, el cual deberá sujetarse a las normas oficiales mexicanas y usos del suelo que al efecto se establecen en la presente declaratoria.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Dentro del Área de Protección de Flora y Fauna Meseta de Cacaxtla, queda prohibido:

- I. Modificar las condiciones naturales de los acuíferos, cuencas hidrológicas, cauces naturales de corrientes, manantiales, riberas y vasos existentes, salvo las actividades que no impliquen algún impacto ambiental significativo, previa autorización que corresponda, así como las necesarias para el cumplimiento del presente Decreto y el programa de manejo;
- II. Verter o descargar contaminantes, desechos o cualquier tipo de material nocivo en el suelo, subsuelo y en cualquier clase de cauce, vaso o acuífero, sin la autorización que corresponda;
 - III. Tirar o abandonar desperdicios;
 - IV. Interrumpir, rellenar, desecar o desviar flujos hidráulicos;
 - V. El uso de explosivos, sin la autorización de la autoridad competente;
- VI. Realizar actividades cinegéticas o de explotación y aprovechamiento de especies de flora y fauna silvestres, sin autorización de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, así como introducir especies exóticas;
- VII. Realizar sin autorización, actividades de dragado o de cualquier naturaleza que generen la suspensión de sedimentos o provoquen áreas fangosas o limosas dentro del área protegida o zonas aledañas:
- VIII. Realizar aprovechamientos forestales, pesqueros o actividades industriales, sin la autorización de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca;
- IX. Realizar aprovechamientos mineros sin la autorización que en materia ambiental se requiera, y
- X. Extraer flora y fauna viva o muerta, así como otros elementos biogenéticos cuando se realicen sin autorización, o sea contrario a lo dispuesto por las normas oficiales mexicanas.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Cualquier obra o actividad pública o privada que se pretenda realizar dentro del Área de Protección de Flora y Fauna Meseta de Cacaxtla, deberá sujetarse a los lineamientos establecidos en este Decreto, el programa de manejo del área y a las disposiciones legales aplicables. Asimismo, quienes pretendan realizar dichas obras o actividades deberán contar, en su caso, con la autorización de impacto ambiental correspondiente, previamente a su ejecución, en los términos de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- En la ejecución de las acciones de conservación y preservación del Área de Protección de Flora y Fauna Meseta de Cacaxtla se respetarán los usos, tradiciones y costumbres de los grupos indígenas que la habitan y, en su caso, se concertarán con ellos las acciones para alcanzar los fines del presente Decreto.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Todos los actos, convenios y contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho real relacionado con bienes inmuebles ubicados dentro del Área de Protección de Flora y Fauna Meseta de Cacaxtla, deberán hacer referencia a la presente declaratoria, así como a los datos de inscripción en los registros públicos en donde esta declaratoria se inscriba.

Los notarios y cualesquiera otros fedatarios públicos, al autorizar los actos, convenios o contratos en los que intervengan, deberán incorporar en dichos instrumentos los datos a que se refiere el párrafo anterior.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- La inspección y vigilancia del área de protección de flora y fauna Meseta de Cacaxtla queda a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, con la participación que corresponda a las demás dependencias de la administración pública federal competentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, en un plazo no mayor de 180 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la presente declaratoria, promoverá su inscripción en los registros públicos de la propiedad correspondientes y en el Registro Agrario Nacional; asimismo, la inscribirá en el Registro Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, conforme a lo dispuesto en el presente Decreto, deberá elaborar el programa de manejo del Área de Protección de Flora y Fauna Meseta de Cacaxtla, en un término no mayor de 365 días naturales contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto en el **Diario Oficial de la Federación**.

CUARTO.- Notifiquese personalmente el presente Decreto a los propietarios y poseedores de los predios comprendidos en el Área de Protección de Flora y Fauna Meseta de Cacaxtla. En caso de ignorarse sus nombres y domicilios se efectuará una segunda publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, la cual surtirá efectos de notificación a dichos propietarios y poseedores.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil.- Ernesto Zedillo Ponce de León.- Rúbrica.- La Secretaria de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, Julia Carabias Lillo.- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Romárico Daniel Arroyo Marroquín.- Rúbrica.- El Secretario de la Reforma Agraria, Eduardo Robledo Rincón.- Rúbrica.

Sonora

DECRETO por el que se declara área natural protegida con la categoría de reserva de la biosfera, la región denominada Isla San Pedro Mártir, ubicada en el Golfo de California, frente a las costas del Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora, con una superficie total de 30,165-23-76.165 hectáreas. 13-06-2002

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con fundamento en los artículos 27 párrafo tercero, de la propia Constitución; 20. fracciones II y III, 50. fracción VIII, 60., 44, 45, 46 fracción I, 47, 48, 49, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 64 Bis, 65, 66, 67, 74, 75 y 81 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 20. y 32 Bis de la Ley Forestal; 40., 50. fracción I, 90. fracción II y 71 de la Ley General de Vida Silvestre; 60., 18, 21 y 22 de la Ley Federal del Mar; 20. fracciones VIII, IX y XI de la Ley Orgánica de la Armada de México; 50., 60. fracción IV, 70. fracciones II y IV, 38 fracciones I, II y III, 85 y 86 de la Ley de Aguas Nacionales; 30., 60. fracción I, 70. fracción VII de la Ley de Navegación; 20., 30. fracciones V y VI de la Ley de Pesca; 27, 30, 32 bis y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, expedido por el Ejecutivo Federal, establece que el desarrollo social y humano armónico con la naturaleza, implica fortalecer la cultura de cuidado del medio ambiente, para no comprometer el futuro de las nuevas generaciones, así como estimular la conciencia de la relación entre el bienestar y el desarrollo en equilibrio con la naturaleza; señalando como estrategia, entre otras, la de alcanzar la protección y conservación de los ecosistemas más representativos del país y su diversidad biológica;

Que los ambientes naturales representativos de las diferentes regiones biogeográficas, así como la diversidad genética de las especies silvestres, conforman el patrimonio natural que el Estado tiene el deber de proteger para beneficio de los mexicanos, ya que su aprovechamiento sustentable y su conservación hacen posible la supervivencia de los grupos humanos;

Que el desarrollo de actividades productivas y de servicios que se ha realizado en las últimas décadas en la región a que se refiere este Decreto, han ocasionado daños a algunos ecosistemas y ha dado lugar a que numerosas especies estén en peligro de desaparecer;

Que las reservas de la biosfera son áreas biogeográficas relevantes a nivel nacional, en las que existen varios ecosistemas no alterados significativamente por la acción del hombre, en donde habitan especies representativas de la biodiversidad nacional, incluidas algunas consideradas como endémicas, amenazadas y en peligro de extinción;

Que el área conocida como Isla San Pedro Mártir, localizada en la porción media del Golfo de California, es considerada como uno de los sitios mejor conservados y la más oceánica de las islas que conforman el archipiélago del Golfo de California, ya que se localiza a 55 kilómetros de Punta Kino, Sonora, a 64 kilómetros de Punta San Gabriel, Baja California, y a una distancia de 61 kilómetros del puerto de Bahía Kino, Sonora;

Que la zona conocida como Isla San Pedro Mártir, con riqueza y abundancia de recursos bióticos, ya que registra en su porción terrestre 27 especies de plantas y 53 de aves, y en la zona costera-marina 36 especies de aves marinas, 68 de peces y 9 de mamíferos marinos. Las dos especies de lagartijas que habitan en la isla y la de serpiente de cascabel son endémicas, mientras que la culebra emperador negra tiene una distribución restringida a sólo algunas de las islas del Golfo; del total de la fauna existente en la zona, 35 especies están sujetas a alguna categoría de protección;

Que la gran riqueza biológica que se encuentra en las aguas aledañas a la isla, su aislamiento y la carencia de depredadores mayores, han convertido a esta zona en un sitio ideal para la anidación de ocho especies de aves marinas. La colonia más grande del mundo del pájaro bobo de patas azules, es la más grande de México, y una de las más grandes del orbe de bobo de patas cafés, una de las más grandes de México de pelícano café y probablemente la más grande del Golfo de California de rabijunco de pico rojo. También cuenta con la anidación del alca de Craveri y el petrel negro;

Que en la Isla San Pedro Mártir se encuentra además la tercera colonia más grande del Golfo de California de lobo marino. En las aguas adyacentes a la ínsula existen nueve especies de mamíferos marinos como la ballena de aleta, la ballena de bryde o rorcual tropical, el delfín común, el delfín nariz de botella, el bufeo, la ballena piloto y el cachalote, enlistadas bajo alguna categoría de protección en la NOM-059-ECOL-2001;

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en coordinación con la Secretaría de Marina y con la participación de Comunidad y Biodiversidad, A.C. y el Fondo Mundial para la Naturaleza -WWF-, la comunidad, y los sectores social y privado, así como de instituciones científicas, realizaron estudios e investigaciones respecto a lo señalado en el considerando anterior, desprendiéndose que sus ecosistemas no se encuentran significativamente alterados, además de caracterizarse por su gran riqueza y fragilidad, y por contener muestras representativas de los ecosistemas originales, razón por la que se considera que se reúnen los requisitos necesarios para declarar dicha región como área natural protegida con la categoría de reserva de la biosfera;

Que los estudios a que se refiere el considerando anterior estuvieron a disposición del público, según aviso publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 14 de noviembre del año 2000, y que las personas interesadas emitieron en su oportunidad opinión favorable para el establecimiento de dicha área, y

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ha propuesto al Ejecutivo Federal a mi cargo, declarar a la región conocida como Isla San Pedro Mártir, que se ubica en el Golfo de California, como área natural protegida con la categoría de reserva de la biosfera, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara área natural protegida, con la categoría de reserva de la biosfera, la región denominada Isla San Pedro Mártir, ubicada en el Golfo de California, frente a las costas del Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora, con una superficie total de 30,165-23-76.165 hectáreas (TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y CINCO HECTÁREAS, VEINTITRÉS ÁREAS, SETENTA Y SEIS PUNTO CIENTO SESENTA Y CINCO CENTIÁREAS), dentro de la cual se ubica una zona núcleo con una superficie total de 1,110-73-23.715 hectáreas (UN MIL CIENTO DIEZ HECTÁREAS, SETENTA Y TRES ÁREAS, VEINTITRÉS PUNTO SETECIENTAS QUINCE CENTIÁREAS), con su respectiva zona de amortiguamiento con una superficie total de 29,074-50-52.450 hectáreas (VEINTINUEVE MIL SETENTA Y CUATRO HECTÁREAS, CINCUENTA ÁREAS, CINCUENTA Y DOS PUNTO CUATROCIENTOS CINCUENTA CENTIÁREAS); cuya descripción limítrofe analítico topo-hidrográfica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN LIMÍTROFE DEL POLÍGONO GENERAL DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA ISLA SAN PEDRO MARTIR, UBICADA EN EL GOLFO DE CALIFORNIA SUPERFICIE DE 30,165-23-76.165 Ha.

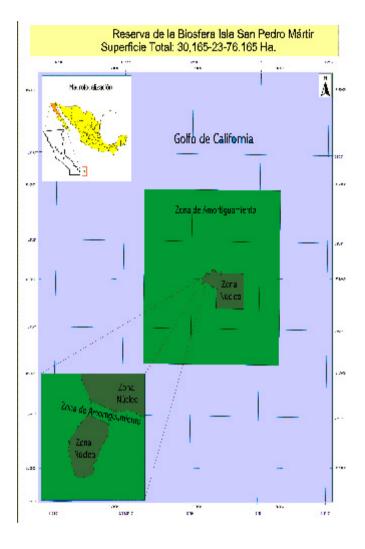
El polígono inicia en el vértice 1 de coordenadas 28°28'00" Lat. N; 112°23'30" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo ESTE FRANCO y una distancia de 16,320.81 m se llega al vértice 2 de coordenadas 28°28'00" Lat. N; 112°13'30" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo SUR FRANCO y una distancia de 18,467.74 m se llega al vértice 3 de coordenadas 28°18'00" Lat. N; 112°13'30" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo OESTE FRANCO y una distancia de 16,346.36 m se llega al vértice 4 de coordenadas 28°18'00" Lat. N; 112°23'30" Long. W;

partiendo de este punto con un rumbo NORTE FRANCO y una distancia de 18,468.70 m se llega al vértice 1 donde se cierra la poligonal con una superficie de 30,165-23-76.165 Ha.

ZONA NÚCLEO

SUPERFICIE DE 1,110-73-23.715 Ha.

El polígono inicia en el vértice 1 de coordenadas 28°23'28.01" Lat. N; 112°18'25.28" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 72°31'55" E y una distancia de 37.47 m se llega al vértice 2 de coordenadas 28°23'27.66" Lat. N; 112°18'23.96" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 46°39'57" E y una distancia de 83.42 m se llega al vértice 3 de coordenadas 28°23'25.82" Lat. N; 112°18'21.71" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 75°12'33" E y una distancia de 55.81 m se llega al vértice 4 de coordenadas 28°23'26.30" Lat. N; 112°18'19.73" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 17°52'30" E y una distancia de 91.93 m se llega al vértice 5 de coordenadas 28°23'23.47" Lat. N; 112°18'18.66" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 64°03'16" E y una distancia de 86.85 m se llega al vértice 6 de coordenadas 28°23'22.26" Lat. N; 112°18'15.78" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 53°57'07" E y una distancia de 63.30 m se llega al vértice 7 de coordenadas 28°23'21.07" Lat. N; 112°18'13.88" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 20°01'23" W y una distancia de 69.71 m se llega al vértice 8 de coordenadas 28°23'18.93" Lat. N: 112°18'14.73" Long, W: partiendo de este punto con un rumbo S 51°59'31" E y una distancia de 77.13 m se llega al vértice 9 de coordenadas 28°23'17.41" Lat. N; 112°18'12.48" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 88°59'14" E y una distancia de 183.90 m se llega al vértice 10 de coordenadas 28°23'17.37" Lat. N; 112°18'05.72" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 58°59'11" E y una distancia de 77.14 m se llega al vértice 11 de coordenadas 28°23'16.10" Lat. N; 112°18'03.28" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 65°14'59" E y una distancia de 57.32 m se llega al vértice 12 de coordenadas 28°23'15.34" Lat. N; 112°18'01.36" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 86°43'59" E y una distancia de 30.70 m se llega al vértice 13 de coordenadas 28°23'15.30" Lat. N; 112°18'00.23" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 89°20'13" E y una distancia de 53.80 m se llega al vértice 14 de coordenadas 28°23'15.31" Lat. N; 112°17'58.25" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 77°37'11" E y una distancia de 44.31 m se llega al vértice 15 de coordenadas 28°23'15.02" Lat. N; 112°17'56.66" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 68°51'27" E y una distancia de 68.61 m se llega al vértice 16 de coordenadas 28°23'14.24" Lat. N; 112°17'54.30" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 84°14'05" E v una distancia de 32.35 m se llega al vértice 17 de coordenadas 28°23'14.36" Lat. N; 112°17'53.12" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 68°23'34" E y una distancia de 16.97 m se llega al vértice 18 de coordenadas 28°23'14.56" Lat. N; 112°17'52.54" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 45°01'27" E y una distancia de 50.22 m se llega al vértice 19 de coordenadas 28°23'15.73" Lat. N; 112°17'51.25" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 28°32'17" E y una distancia de 89.35 m se llega al vértice 20 de coordenadas 28°23'18.29" Lat. N; 112°17'49.71" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 49°56'12" E y una distancia de 12.81 m se llega al vértice 21 de coordenadas 28°23'18.56" Lat. N; 112°17'49.35" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 45°15'12" E y una distancia de 9.58 m se llega al vértice 22 de coordenadas 28°23'18.79" Lat. N; 112°17'49.11" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 58°29'49" E y una distancia de 11.48 m se llega al vértice 23 de coordenadas 28°23'18.99" Lat. N; 112°17'48.75" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 65°17'30" E y una distancia de 10.76 m se llega al vértice 24 de coordenadas 28°23'19.14" Lat. N; 112°17'48.39" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 79°03'16"E y una distancia de 14.48 m se llega al vértice 25 de coordenadas 28°23'19.23" Lat. N; 112°17'47.87" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 34°42'41" E y una distancia de 6.69 m se llega al vértice 26 de coordenadas 28°23'19.41" Lat. N; 112°17'47.73" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 59°41'32" E y una distancia de 12.88 m se llega al vértice 27 de coordenadas 28°23'19.20" Lat. N; 112°17'47.32" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 89°22'13" E y una distancia de 1,842.83 m se llega al vértice 28 de coordenadas 28°23'19.18" Lat. N; 112°16'39.62" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 00°36'26" W y una distancia de 3,758.96 m se llega al vértice 29 de coordenadas 28°21'17.05" Lat. N; 112°16'39.62" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 89°23'43" W y una distancia de 2,393.07 m se llega al vértice 30 de coordenadas 28°21'17.04" Lat. N; 112°18'07.51" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 00°41'13" E y una distancia de 1,892.38 m se llega al vértice 31 de coordenadas 28°22'18.52" Lat. N; 112°18'07.43" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 39°32'55" W y una distancia de 153.03 m se llega al vértice 32 de coordenadas 28°22'22.32" Lat. N; 112°18'11.05" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 56°27'55" W y una distancia de 82.81 m se llega al vértice 33 de coordenadas 28°22'23.79" Lat. N; 112°18'13.61" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 67°57'47" W y una distancia de 89.95 m se llega al vértice 34 de coordenadas 28°22'24.85" Lat. N; 112°18'16.68" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 48°30'21" W y una distancia de 57.35 m se llega al vértice 35 de coordenadas 28°22'26.07" Lat. N; 112°18'18.28" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 85°23'42" W y una distancia de 40.48 m se llega al vértice 36 de coordenadas 28°22'26.17" Lat. N; 112°18'19.76" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 70°18'53" W y una distancia de 43.04 m se llega al vértice 37 de coordenadas 28°22'25.68" Lat. N: 112°18'21.24" Long. W: partiendo de este punto con un rumbo S 47°18'26" W y una distancia de 48.29 m se llega al vértice 38 de coordenadas 28°22'24.60" Lat. N; 112°18'22.53" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 52°43'43" W y una distancia de 249.75 m se llega al vértice 39 de coordenadas 28°22'29.45" Lat. N; 112°18'29.89" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 78°18'57" W y una distancia de 133.32 m se llega al vértice 40 de coordenadas 28°22'30.28" Lat. N; 112°18'34.70" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 67°46'23" W y una distancia de 18.50 m se llega al vértice 41 de coordenadas 28°22'30.50" Lat. N; 112°18'35.33" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 66°04'08" W y una distancia de 88.74 m se llega al vértice 42 de coordenadas 28°22'31.64" Lat. N; 112°18'38.33" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 43°11'59" W y una distancia de 94.99 m se llega al vértice 43 de coordenadas 28°22'33.87" Lat. N; 112°18'40.74" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 64°19'03" W y una distancia de 89.99 m se llega al vértice 44 de coordenadas 28°22'35.10" Lat. N; 112°18'43.74" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 72°37'06" W y una distancia de 92.89 m se llega al vértice 45 de coordenadas 28°22'35.98" Lat. N; 112°18'47.01" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 44°09'24" W y una distancia de 91.29 m se llega al vértice 46 de coordenadas 28°22'38.08" Lat. N; 112°18'49.37" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 60°18'15" W y una distancia de 89.82 m se llega al vértice 47 de coordenadas 28°22'39.50" Lat. N; 112°18'52.25" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 53°58'11" W y una distancia de 92.65 m se llega al vértice 48 de coordenadas 28°22'41.24" Lat. N; 112°18'55.03" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 65°21'34" W y una distancia de 94.14 m se llega al vértice 49 de coordenadas 28°22'42.49" Lat. N; 112°18'58.18" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 67°50'53" W y una distancia de 79.56 m se llega al vértice 50 de coordenadas 28°22'43.44" Lat. N; 112°19'00.90" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 85°42'00" W y una distancia de 66.68 m se llega al vértice 51 de coordenadas 28°22'43.58" Lat. N; 112°19'03.35" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 85°46'52" W y una distancia de 44.17 m se llega al vértice 52 de coordenadas 28°22'43.67" Lat. N; 112°19'04.97" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 62°57'20" W y una distancia de 136.91 m se llega al vértice 53 de coordenadas 28°22'45.65" Lat. N; 112°19'09.47" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 20°22'20" W y una distancia de 37.60 m se llega al vértice 54 de coordenadas 28°22'46.79" Lat. N; 112°19'09.97" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 21°57'42"W y una distancia de 89.49 m se llega al vértice 55 de coordenadas 28°22'49.47" Lat. N; 112°19'11.23" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 28°10'25" W y una distancia de 91.60 m se llega al vértice 56 de coordenadas 28°22'52.08" Lat. N; 112°19'12.85" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 29°39'20" W y una distancia de 136.36 m se llega al vértice 57 de coordenadas 28°22'55.91" Lat. N; 112°19'15.38" Long, W: partiendo de este punto con un rumbo N 30°14'22" E y una distancia de 19.67 m se llega al vértice 58 de coordenadas 28°22'56.46" Lat. N; 112°19'15.02" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 55°58'53" E y una distancia de 81.77 m se llega al vértice 59 de coordenadas 28°22'57.97" Lat. N; 112°19'12.55" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 65°22'16" E y una distancia de 37.19 m se llega al vértice 60 de coordenadas 28°22'58.49" Lat. N; 112°19'11.31" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 85°45'52" E y una distancia de 152.32 m se llega al vértice 61 de coordenadas 28°22'58.90" Lat. N; 112°19'05.74" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 25°24'18" E y una distancia de 48.15 m se llega al vértice 62 de coordenadas 28°23'00.33" Lat. N; 112°19'04.99" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 72°26'53" E y una distancia de 82.07 m se llega al vértice 63 de coordenadas 28°22'59.55" Lat. N; 112°19'02.11" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 53°53'28" E y una distancia de 13.99 m se llega al vértice 64 de coordenadas 28°22'59.82" Lat. N; 112°19'01.70" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 03°27'09" W y una distancia de 105.44 m se llega al vértice 65 de coordenadas 28°23'03.24" Lat. N; 112°19'01.97" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 38°55'51" E y una distancia de 49.49 m se llega al vértice 66 de coordenadas 28°23'04.50" Lat. N; 112°19'00.85" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 86°50'03" E y una distancia de 90.53 m se llega al vértice 67 de coordenadas 28°23'04.37" Lat. N; 112°18'57.52" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 44°14'44" E y una distancia de 61.77 m se llega al vértice 68 de coordenadas 28°23'05.82" Lat. N; 112°18'55.96" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 03°07'57" E y una distancia de 205.30 m se llega al vértice 69 de coordenadas 28°23'12.49" Lat. N; 112°18'55.63" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 67°04'03" E y una distancia de 78.27 m se llega al vértice 70 de coordenadas 28°23'13.50" Lat. N; 112°18'52.99" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 56°11'07" E y una distancia de 47.16 m se llega al vértice 71 de coordenadas 28°23'14.37" Lat. N; 112°18'51.56" partiendo de este punto con un rumbo N 82°18.41" y una distancia de 71.00 m se llega al vértice 72 de coordenadas 28°23'14.70" Lat. N; 112°18'48.98" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 16°52'20" E y una distancia de 91.95 m se llega al vértice 73 de coordenadas 28°23'11.85" Lat. N; 112°18'47.97" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 15°31'55" E y una distancia de 35.02 m se llega al vértice 74 de coordenadas 28°23'10.76" Lat. N; 112°18'47.61" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 86°54'40" E y una distancia de 143.82 m se llega al vértice 75 de coordenadas 28°23'11.07" Lat. N; 112°18'42.34" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 66°42'17" E y una distancia de 130.85 m se llega al vértice 76 de coordenadas 28°23'12.79" Lat. N; 112°18'37.94" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 81°15'25" E y una distancia de 67.43 m se llega al vértice 77 de coordenadas 28°23'13.15" Lat. N; 112°18'35.50" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 75°03'35" E y una distancia de 50.42 m se llega al vértice 78 de coordenadas 28°23'13.59" Lat. N; 112°18'33.71" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 25°18'41" E y una distancia de 75.22 m se llega al vértice 79 de coordenadas 28°23'15.81" Lat. N; 112°18'32.56" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 34°47'06" E y una distancia de 146.41 m se llega al vértice 80 de coordenadas 28°23'19.74" Lat. N; 112°18'29.54" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 10°33'06" E y una distancia de 60.77 m se llega al vértice 81 de coordenadas 28°23'21.69" Lat. N; 112°18'29.15" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 66°00'36" W y una distancia de 27.67 m se llega al vértice 82 de coordenadas 28°23'22.04" Lat. N; 112°18'30.09" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 05°41'17" E y una distancia de 50.74 m se llega al vértice 83 de coordenadas 28°23'23.69" Lat. N; 112°18'29.92" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 21°20'56" E y una distancia de 92.87 m se llega al vértice 84 de coordenadas 28°23'26.51" Lat. N; 112°18'28.71" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 54°43'40" E y una distancia de 48.92 m se llega al vértice 85 de coordenadas 28°23'27.44" Lat. N; 112°18'27.26" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 72°32'03" E y una distancia de 56.64 m se llega al vértice 1 donde se cierra el polígono con una superficie de 1.110-73-23.715 ha.



El plano de ubicación a que se refiere la presente declaratoria, es con fines de referencia geográfica y sin valor cartográfico.

El plano oficial que contiene la descripción analítico-topohidrográfica y limítrofe de los polígonos que se describen en el presente Decreto, obra en las oficinas de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ubicadas en

Camino al Ajusco número 200, 3er. Piso, colonia Jardines en la Montaña, delegación Tlalpan, Código Postal 14210, Distrito Federal, y en la Delegación Federal de la propia Secretaría en el Estado de Sonora, con domicilio en Centro de Gobierno, edificio Hermosillo, segundo nivel, Comonfort y Vado del Río, Código Postal 83270, Hermosillo, Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales será la encargada de administrar, manejar y preservar los ecosistemas y sus elementos de la reserva de la biosfera Isla San Pedro Mártir, así como de vigilar que las acciones que se realicen dentro de ésta se ajusten a los propósitos de la presente Declaratoria.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales designará al Director del área natural protegida materia del presente Decreto, quien será el responsable de coordinar la formulación, ejecución y evaluación del programa de manejo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- Para la consecución de los fines del presente Decreto, quedan a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, los terrenos nacionales ubicados dentro de la reserva de la biosfera Isla San Pedro Mártir, a los que no podrá dárseles otro destino distinto a aquel que resulte compatible con la conservación y protección de los ecosistemas.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en coordinación con la Secretaría de Gobernación, promoverá la celebración de bases o acuerdos de coordinación con otras dependencias de la Administración Pública Federal y, en su caso, con el Gobierno del Estado de Sonora, quien dará la intervención al Municipio de Hermosillo, cuando así proceda, así como la concertación de acciones con los sectores social y privado, para cumplir con lo previsto en este Decreto. En dichos instrumentos se establecerá, por lo menos:

- I. La forma en que el Ejecutivo Federal, y en su caso, el Gobierno del Estado, el Municipio y los sectores social y privado pudieran participar en la administración de la reserva de la biosfera;
 - II. La coordinación de las políticas federales aplicables en la reserva de la biosfera;
- III. La determinación de acciones para llevar a cabo el ordenamiento ecológico territorial aplicable a la reserva de la biosfera;
- IV. La elaboración del programa de manejo del área natural protegida con la categoría de reserva de la biosfera, con la formulación de compromisos para su ejecución;
- V. El origen y el destino de los recursos financieros para la administración de la reserva de la biosfera;
- VI. Las formas como se llevarán a cabo la investigación, experimentación y monitoreo en la reserva de la biosfera;
- VII. La realización de acciones de inspección y vigilancia, con la participación de la Secretaría de Marina:
- VIII. Las acciones necesarias para contribuir al desarrollo socioeconómico de la región, mediante el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en la reserva de la biosfera, y
- IX. El desarrollo de acciones y obras tendientes a evitar la contaminación de las aguas superficiales, acuíferos subterráneos y suelos.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en coordinación con otras dependencias de la Administración Pública Federal', en el ámbito de sus respectivas competencias, formulará el programa de manejo de la reserva de la biosfera Isla San Pedro Mártir, de conformidad con lo establecido en el presente Decreto y con sujeción a las disposiciones legales aplicables.

Dicho programa deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

- I. Los objetivos específicos de la reserva de la biosfera;
- II. El inventario de especies de flora y fauna conocidas en la zona, la descripción de las características físicas, biológicas, económicas, sociales y culturales de la reserva de la biosfera, en el contexto nacional, regional y local;
- III. Los lineamientos para el aprovechamiento sustentable de flora y fauna, y los relativos a la protección de los ecosistemas y a la prevención de la contaminación del suelo y de las aguas;

- IV. Las acciones a realizar en el corto, mediano y largo plazos. Dichas acciones comprenderán la investigación, usos de recursos, extensionismo, difusión, operación, coordinación, seguimiento y control;
- V. La previsión de las acciones y lineamientos de coordinación, así como la normatividad a que se sujetarán las actividades que se vienen realizando, a fin de que exista la debida congruencia con los objetivos del presente Decreto y otros programas a cargo de las demás dependencias de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias;
 - VI. La subzonificación del área, de acuerdo con lo establecido en la presente Declaratoria;
- VII. Las propuestas para el establecimiento de épocas y zonas de veda, los lineamientos a que se sujetará la realización de las actividades pesqueras, mineras, turísticas y científicas para un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, de conformidad con lo dispuesto por las normas oficiales mexicanas, y
- VIII. Las posibles fuentes de financiamiento para la administración de la reserva de la biosfera. **ARTÍCULO SEXTO.** En la reserva de la biosfera Isla San Pedro Mártir no se autorizará la fundación de nuevos centros de población.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los usuarios y usufructuarios de tierras, aguas y bosques, que se encuentren dentro de la superficie de la reserva de la biosfera Isla San Pedro Mártir, estarán obligados a conservar el área, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Decreto, el programa de manejo y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

ARTÍCULO OCTAVO.- El uso, explotación y aprovechamiento de las aguas nacionales ubicadas en la reserva de la biosfera Isla San Pedro Mártir, se sujetarán a:

- I. Las normas oficiales mexicanas para la conservación y aprovechamiento de la flora y fauna acuáticas y de su hábitat, así como las destinadas a evitar la contaminación de las aguas y los suelos:
- II. Las políticas y restricciones que se establezcan en el programa de manejo para la protección de las especies acuáticas, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales aplicables;
- III. Los convenios de concertación de acciones para la protección de los ecosistemas acuáticos que se celebren con los sectores productivos, las instituciones académicas y de investigación, y

IV. Las demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO NOVENO.- Con la finalidad de fomentar la conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, en particular de especies endémicas, amenazadas o en peligro de extinción, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con sus atribuciones y con base en los estudios técnicos y socioeconómicos que al efecto se elaboren, establecerá vedas de flora y fauna, y autorizará su modificación o levantamiento. En su caso, promoverá lo conducente para el establecimiento de las correspondientes en materia pesquera y de agua.

ARTÍCULO DÉCIMO.- En la zona núcleo de la reserva de la biosfera Isla San Pedro Mártir, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, podrá autorizar la realización de actividades de preservación de los ecosistemas y sus elementos, de investigación científica y de educación ambiental. En los casos que corresponda, dicha autorización se realizará en coordinación con la Secretaría de Marina.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, no autorizará la ejecución de nuevas obras públicas o privadas dentro de la zona núcleo, sólo se permitirá que se continúen realizando aquellas iniciadas con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto. Asimismo, autorizará, en su caso, las relacionadas con el mantenimiento que requieran dichas obras, así como aquellas que resulten necesarias para el aseguramiento de los ecosistemas.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- La zona núcleo estará integrada por subzonas de protección y de uso restringido, que tendrán las características siguientes:

I. La subzona de protección se establecerá en aquellas superficies que han sufrido muy poca alteración, así como ecosistemas relevantes o frágiles y fenómenos naturales, que requieren de un cuidado especial para asegurar su conservación a largo plazo, y

II. La subzona de uso restringido se establecerá en aquellas superficies que se encuentren en buen estado de conservación donde se procurará mantener las condiciones actuales de los ecosistemas, e incluso mejorarlas en los sitios que así se requieran.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Además de lo establecido en el artículo décimo tercero de la presente declaratoria, en la zona núcleo de la reserva de la biosfera queda prohibido:

- I. Verter o descargar desechos o cualquier otro tipo de material nocivo en el suelo, subsuelo y en cualquier clase de cauce, vaso o acuífero, así como desarrollar cualquier actividad contaminante;
 - II. Interrumpir, rellenar, desecar o desviar flujos hidráulicos;
- III. Realizar actividades cinegéticas, de explotación, captura y aprovechamiento de especies de flora y fauna silvestre; así como introducir especies vivas exóticas, y
 - IV. Cambiar el uso del suelo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- La zona de amortiguamiento estará integrada por subzonas de aprovechamiento sustentable, de uso público y de recuperación, las que tendrán las características siguientes:

- I. La subzona de aprovechamiento sustentable se establecerá en aquellas superficies en las que los recursos naturales pueden ser aprovechados, y que por motivos de uso y conservación de sus ecosistemas a largo plazo, es necesario que las actividades se efectúen bajo esquemas de aprovechamiento sustentable:
- II. La subzona de uso público se establecerá en aquellas superficies que presentan atractivos naturales para la realización de actividades de recreación y esparcimiento, y
- III. La subzona de recuperación, en aquellas superficies en las que los recursos naturales han resultado severamente alterados o modificados, y que serán objeto de programas de recuperación.

En estas subzonas podrán realizarse, previa autorización que en su caso corresponda, conforme a las disposiciones legales aplicables, actividades productivas que sean compatibles con los objetivos, criterios y programas de aprovechamiento sustentable y con la vocación de los terrenos, considerando las previsiones de los programas de ordenamiento ecológico que resulten aplicables, en los términos del presente Decreto y del programa de manejo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Dentro de la zona de amortiguamiento de la reserva de la biosfera Isla San Pedro Mártir, queda prohibido:

- I. Modificar las condiciones naturales de los acuíferos, cuencas hidrológicas, cauces naturales de corrientes, manantiales, riberas y vasos existentes, salvo que sea necesario para el cumplimiento del presente Decreto y el programa de manejo, así como de aquellas actividades que no impliquen algún impacto ambiental significativo y que cuenten con la autorización correspondiente;
 - II. Usar explosivos, sin la autorización de la autoridad competente;
 - III. Tirar o abandonar desperdicios;
- IV. Interrumpir, rellenar, desecar o desviar flujos hidráulicos, sin la autorización correspondiente;
- V. Realizar actividades cinegéticas, explotación, extracción y aprovechamiento de especies de flora y fauna silvestres, así como de otros elementos biogenéticos, sin autorización de la Secretaría;
- VI. Realizar sin autorización, actividades de dragado o de cualquier naturaleza que generen la suspensión de sedimentos o provoquen áreas fangosas o limosas dentro del área protegida o zonas aledañas:
- VII. Realizar aprovechamientos de bancos de material, forestales o actividades industriales, sin la autorización de la Secretaría;
 - VIII. Realizar actividades de pesca, sin autorización de la autoridad correspondiente;
- IX. Realizar aprovechamientos mineros, sin la autorización que en materia ambiental se requiera;
 - Cambiar el uso de suelo forestal para actividades agrícolas o ganaderas, y
- XI. Construir confinamientos de materiales y sustancias peligrosas, sin la autorización correspondiente.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Cualquier obra o actividad pública o privada que se pretenda realizar dentro de la reserva de la biosfera Isla San Pedro Mártir, deberá sujetarse a los lineamientos establecidos en este Decreto, el programa de manejo del área y a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Asimismo, quienes pretendan realizar dichas obras o actividades deberán contar, en su caso, con la autorización de impacto ambiental correspondiente, previamente a su ejecución, en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- En la totalidad de la superficie que comprende la reserva de la biosfera Isla San Pedro Mártir, se declara veda total e indefinida de aprovechamiento, caza y captura de las siguientes especies:

- I. Lagartija manchada de San Pedro (Uta palmeri);
- II. Lagartija cola de látigo (Cnemidophorus martyris);
- III. Cascabel de rombos (*Crotalus atrox atrox*);
- IV. Culebra emperador negra (Lampropeltis geltus nigritus);
- V. Tortuga verde (Chelonia mydas);
- VI. Aguililla colirroja (Buteo jamaicensis);
- VII. Colibrí de costa (Calypte costae);
- VIII. Garza blanca (Casmerodius albus);
- IX. Halcón peregrino (Falco peregrinus);
- X. Cernícalo americano (Falco sparverius);
- XI. Gaviota oscura (*Larus heermanni*);
- XII. Petrel negro (Oceanodroma melania);
- XIII. Petrel mínimo (Oceanodroma microsoma);
- XIV. Rabijunco pico rojo (*Phaethon aethereus*);
- XV. Fárdela mexicana (*Puffinus opisthomelas*);
- XVI. Golondrina marina menor (Sterna antillarum);
- XVII. Bobo patas azules (Sula nebouxii);
- XVIII. Alquita de Cravieri (Synthliboramphus craveri);
- XIX. Murciélago pescador (*Myotis evotis*);
- XX. Lobo marino de California (Zalophus californianus);
- XXI. Elefante marino (Mirounga angustirostris);
- XXII. Rorcual común (Balaenoptera physalus);
- XXIII. Rorcual tropical (Balaenoptera edeni);
- XXIV. Orca (Orcinus orca);
- XXV. Delfín común (Delphinus capensis);
- XXVI. Calderón de aletas cortas (*Globicephala macrorhynchus*);
- XXVII. Ballena gris (Eschrichtius robustus);
- XXVIII. Cachalote (*Physeter macrocephalus*);
- XXIX. Cherna (Epinephelus itajara), y
- XXX. Caballito de mar (Hippocampus ingens).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- La inspección y vigilancia de la reserva de la biosfera Isla San Pedro Mártir queda a cargo de las secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Marina, en el ámbito de sus respectivas competencias, con la participación que corresponda a las demás dependencias de la Administración Pública Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en un plazo no mayor a 180 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la presente declaratoria,

promoverá su inscripción en los Registros Públicos de la Propiedad que correspondan, asimismo la inscribirá en el Registro Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales conforme a lo dispuesto en el presente Decreto, deberá elaborar el programa de manejo de la reserva de la biosfera Isla San Pedro Mártir, en un término no mayor de 365 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de junio de dos mil dos.- Vicente Fox Quesada.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Santiago Creel Miranda.- Rúbrica.- El Secretario de Marina, Marco Antonio Peyrot González.- Rúbrica.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Víctor Lichtinger Waisman.- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Javier Bernardo Usabiaga Arroyo.- Rúbrica.

Yucatán

DECRETO por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región denominada Ría Celestún, ubicada en los municipios de Celestún y Maxcanú, en el Estado de Yucatán y Calkiní, en el Estado de Campeche, con una superficie total de 81,482-33-44.545 hectáreas 22-11-2001

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo tercero, de la propia Constitución; 20., fracciones II y III, 50., fracción VIII, 44, 45, 46, fracción I, 47, 48, 49, 57, 58, 60, 61, 63, 64, 64 Bis, 65, 66, 67, 74, 75, 75 Bis, 81, 88, 89, fracciones II, III, IV, V y VIII, 98, 100, 103 y 108 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 20., 11, 12, 13, 31 y 32 Bis de la Ley Forestal; 40., 50., fracción I, 90., fracción II, y 71 de la Ley General de Vida Silvestre; 60.,18 y 21 de la Ley Federal del Mar; 70., fracciones II y IV, 19, 38, fracciones I, II y III, 85 y 86 de la Ley de Aguas Nacionales; 20., párrafo segundo, 50. y 88 de la Ley Agraria; 20., 30., fracciones V y VI de la Ley de Pesca; 20., fracciones III, VIII, X y XI de la Ley Orgánica de la Armada de México; 30, 32 Bis, 35 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y CONSIDERANDO

Que mediante Decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 19 de julio de 1979 se estableció, por causa de interés público y con carácter de permanente, como zona de refugio faunístico el área conocida como Ría Celestún, ubicada en los municipios de Celestún y Calkiní, en los Estados de Yucatán y Campeche;

Que los ambientes naturales representativos de las diferentes regiones biogeográficas, así como la diversidad genética de las especies silvestres, conforman el patrimonio natural que el Estado tiene el deber de proteger para beneficio de los mexicanos, ya que su aprovechamiento sustentable y su conservación hacen posible la supervivencia de los grupos humanos;

Que el desarrollo industrial, agropecuario, urbanístico y turístico en las últimas décadas se ha realizado de una forma desordenada, y que ha ocasionado graves daños al patrimonio natural, lo que provoca que algunos ecosistemas sufran perturbaciones y que numerosas especies estén en peligro de desaparecer, situación que amenaza la posibilidad de continuar obteniendo los beneficios y recursos que la naturaleza proporciona;

Que las reservas de la biosfera son áreas biogeográficas relevantes a nivel nacional, en las que existen varios ecosistemas no alterados significativamente por la acción del hombre y en los cuales habitan especies representativas de la biodiversidad nacional, incluidas algunas de las consideradas endémicas, amenazadas y en peligro de extinción;

Que la región conocida como Ría Celestún se encuentra localizada en los Municipios de Celestún y Maxcanú, en el Estado de Yucatán y el de Calkiní, en el de Estado de Campeche;

Que la región de Celestún presenta una mezcla de vegetación de duna costera, manglar, petenes, sabana, tulares, carrizales, selva baja inundable y selva baja caducifolia con cactáceas, que son los principales sitios de anidación de aves palustres y marinas, en donde concurren procesos ecológicos, comunidades biológicas, especies endémicas de flora y fauna y características hidrológicas particulares;

Que la vegetación de dunas costeras permite una alta diversidad florística y faunística y las especies de distribución caribeña que en México sólo se presentan en la Península de Yucatán, lo cual confiere a Ría Celestún importancia nacional y relevancia a nivel mundial;

Que la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, a través del Instituto Nacional de Ecología, con la participación de los Gobiernos de los Estados de Yucatán y Campeche

y los Municipios de Celestún, Maxcanú y Calkiní, y con la participación de los habitantes de la región y de instituciones de investigación científica, realizó los estudios y evaluaciones en los que se demostró que los ecosistemas de Ría Celestún no se encuentran significativamente alterados, razón por la que se considera que reúne los requisitos necesarios para constituirse como una reserva de la biosfera:

Que los estudios a que se refiere el considerando anterior estuvieron a disposición del público, según aviso publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de febrero del año 2000 y que las personas interesadas emitieron en su oportunidad opinión favorable para el establecimiento de dicha área:

Que de acuerdo con dichos estudios, existe el riesgo de que la zona sufra transformaciones ambientales importantes, por lo que se hace necesario conferirle la categoría de reserva de la biosfera, conforme a la legislación vigente. Que la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca ha propuesto al Ejecutivo Federal a mi cargo abrogar el Decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 19 de julio de 1979 que, por causa de interés público y con carácter de permanente, establece como zona de refugio faunístico, el área conocida como Ría Celestún, ubicada en los municipios de Celestún y Calkiní, en los Estados de Yucatán y Campeche, y declarar la región conocida como Ría Celestún como área natural protegida con el carácter de reserva de la biosfera, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, la región denominada Ría Celestún, ubicada en los Municipios de Celestún y Maxcanú, en el Estado de Yucatán y Calkiní, en el Estado de Campeche, con una superficie total de 81,482-33-44.545 hectáreas (OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y DOS HECTÁREAS, TREINTA Y TRES ÁREAS, CUARENTA Y CUATRO PUNTO QUINIENTAS CUARENTA Y CINCO CENTIÁREAS), dentro de la cual se ubican dos zonas núcleo con una superficie total de 30,291-18-10.165 hectáreas (TREINTA MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y UN HECTÁREAS, DIECIOCHO ÁREAS, DIEZ PUNTO CIENTO SESENTA Y CINCO CENTIÁREAS), con sus respectivas zonas de amortiguamiento con una superficie total de 51,191-15-34.380 hectáreas (CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y UN HECTÁREAS, QUINCE ÁREAS, TREINTA Y CUATRO PUNTO TRESCIENTAS OCHENTA CENTIÁREAS); cuya descripción limítrofe analítico topohidrográfica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN LIMÍTROFE DEL POLÍGONO GENERAL DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA RÍA CELESTÚN, LA CUAL ESTÁ CONTROLADA TOPOGRÁFICAMENTE POR LAS COORDENADAS ORTOGONALES DEL VÉRTICE 22 DEL POLÍGONO GENERAL DE LOS PETENES, Y=2'271,950; X=777,900. (81,482-33-44.545 ha.)

El polígono se inicia en el vértice 1 de coordenadas Y=2'271,950.0000; X=777,900.0000; partiendo de este punto con un rumbo N 7702'45" W y una distancia de 1,116.50 m se llega al vértice 2 de coordenadas Y=2'272,200.2880; X=776,811.9094; partiendo de este punto con un rumbo de S 8959'56" W y una distancia de 15,311.90 m se llega al vértice 3 de coordenadas Y=2'272,200.0000; X=761,500.0000; partiendo de este punto con un rumbo de N 8958'16" W y una distancia de 2,929.71 m se llega al vértice 4 de coordenadas Y=2'272,201.4670; X=758,570.2873; partiendo de este punto con un rumbo de N 0657'58" E y una distancia de 15,985.53 m se llega al vértice 5 de coordenadas Y=2'288,068.9889; X=760,509.0872; partiendo de este punto con un rumbo de N 1821'31" E y una distancia de 37,260.83 m se llega al vértice 6 de coordenadas Y=2'323,433.3500; X=772,245.0000; partiendo de este punto con un rumbo de S 7115'09" E y una distancia de 15,647.22 m se llega al vértice 7 de coordenadas Y=2'318,404.3793; X=787,062.0581; partiendo de este punto con un rumbo de S 1911'10" W y una distancia de 1,543.65 m se llega al vértice 8 de coordenadas Y=2'316,946.4634; X=786,554.7517; partiendo de este punto con un rumbo de N 8342'10" W y una distancia de 2,767.39 m se llega al vértice 9 de coordenadas Y=2'317,250.000;

X=783,804.0527; partiendo de este punto con un rumbo de S 1954'45" W y una distancia de 10,497.62 m se llega al vértice 10 de coordenadas Y=2'307,380.0000; X=780,228.7000; partiendo de este punto con un rumbo S 1759'00" W y una distancia de 3,743.90 m se llega al vértice 11 de coordenadas Y=2'303,819.0000; X=779,072.8000; partiendo de este punto con un rumbo de S 6457'48" E y una distancia de 2,766.58 m se llega al vértice 12 de coordenadas Y=2'302,648.1941; X=781,579.4283; partiendo de este punto con un rumbo de S 1911'10" W y una distancia de 3,008.12 m se llega al vértice 13 de coordenadas Y=2'299,807.1559; X=780,590.8412; partiendo de este punto con un rumbo de S 0531'02" W y una distancia de 27,986.81 m se llega al vértice 01 donde cierra la poligonal con una superficie de 81,482-33-44.545 hectáreas.

DESCRIPCIÓN LIMÍTROFE DE LA ZONA NÚCLEO NORTE DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA RÍA CELESTÚN (7, 035-75-26.39 ha.)

El polígono se inicia en el vértice 1 de coordenadas Y=2'309,583.635; X=780,495.1602; partiendo de este punto con un rumbo S 8952'23" W y una distancia de 2,346.06 m se llega al vértice 2 de coordenadas Y=2'309,578.4398; X=778,149.1054; partiendo de este punto con un rumbo de S 89°52'23"W v una distancia de 2.424.82 m se llega al vértice 3 de coordenadas Y=2'309.573.0702: X=775,724.2856; partiendo de este punto con un rumbo de N 1210'16" E y una distancia de 6.842.55 m se llega al vértice 4 de coordenadas Y=2'316.261.8190; X=777.166.9312; partiendo de este punto con un rumbo de N 2520'23" E y una distancia de 1,876.65 m se llega al vértice 5 de coordenadas Y=2'317,957.9134; X=777,970.1201; partiendo de este punto con un rumbo de N 7234'43" W y una distancia de 2,960.31 m se llega al vértice 6 de coordenadas Y=2'318,844.2112; X=775,145.6000; partiendo de este punto con un rumbo de N 2204'04" E y una distancia de 3,416.13 m se llega al vértice 7 de coordenadas Y=2'322,010.0769; X=776,429.0583; partiendo de este punto con un rumbo de S 7102'43" E y una distancia de 10,228.41 m se llega al vértice 8 de coordenadas Y=2'318,687.6991; X=786,102.8513; partiendo de este punto con un rumbo de S 1911'46" W y una distancia de 1,211.74 m se llega al vértice 9 de coordenadas Y=2'317,543.3312; X=785,704.4230; partiendo de este punto con un rumbo de N 8342'10" W y una distancia de 2,250.08 m se llega al vértice 10 de coordenadas Y=2'317,790.1273; X=783,467.9164; partiendo de este punto con un rumbo de S 1954'45" W y una distancia de 8,728.33 m se llega al vértice 1 donde cierra la poligonal con una superficie de 7,035-75-26.39 hectáreas.

DESCRIPCIÓN LIMÍTROFE DE LA ZONA NÚCLEO SUR DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA RÍA CELESTÚN (23,255-42-83.775 ha.)

El polígono se inicia en el vértice 1 de coordenadas Y=2'274,342.6707; X=777,112.5127; partiendo de este punto con un rumbo N 8045'23" W y una distancia de 5,903.22 m se llega al vértice 2 de coordenadas Y=2'275,290.8928; X=771,285.9375; partiendo de este punto con un rumbo de N 0031'16" W y una distancia de 7,228.06 m se llega al vértice 3 de coordenadas Y=2'282,518.6566; X=771,220.1927; partiendo de este punto con un rumbo de N0923'48" W y una distancia de 5,301.71 m se llega al vértice 4 de coordenadas Y=2'287,749.2273; X=770,354.5701; partiendo de este punto con un rumbo de N 2127'46" W y una distancia de 2,315.41 m se llega al vértice 5 de coordenadas Y=2'289,904.0751; X=769,507.3650; partiendo de este punto con un rumbo de N 2608'30" W y una distancia de 3,344.13 m se llega al vértice 6 de coordenadas Y=2'292,906.1279; X=768,033.9648; partiendo de este punto con un rumbo de N 3855'44" E y una distancia de 3,982.61 m se llega al vértice 7 de coordenadas Y=2'296,004.2958; X=770,536.4717; partiendo de este punto con un rumbo de N 2259'27" E y una distancia de 11,290.41 m se llega al vértice 8 de coordenadas Y=2'306,397.8710; X=774,946.3575; partiendo de este punto con un rumbo de S 7425'05" E y una distancia de 1,601.79 m se llega al vértice 9 de coordenadas Y=2'305,967.6095; X=776,489.2841; partiendo de este punto con un rumbo de N 8544'39" E y una distancia de 2,831.27 m se llega al vértice 10 de coordenadas Y=2'306,177.7109; X=779,312.7555; partiendo de este punto con un rumbo de S 1759'00" W y una distancia de 2,759.51 m se llega al vértice 11 de coordenadas Y=2'303,553.0122; X=778,460.7787; partiendo de este punto con un rumbo de S 6457'48" E y una distancia de 2,242.86 m se llega al vértice 12 de coordenadas Y=2'302,603.8403; X=780,492.9013; partiendo de este punto con un rumbo de S 1903'20" W y una distancia de 2,736.27 m se llega al vértice 13 de coordenadas Y=2'300,017.5023; X=779,599.5461; partiendo de este punto con un rumbo de S 0540'02" W y una distancia de 7,809.76 m se llega al vértice 14 de coordenadas Y=2'292,245.9113; X=778,828.3195; partiendo de este punto con un rumbo de N 5902'10" W y una distancia de 634.19 m se llega al vértice 15 de coordenadas Y=2'292,572.1995; X=778,284.5059; partiendo de este punto con un rumbo de S 0343'02" E y una distancia de 3,507.56 m se llega al vértice 16 de coordenadas Y=2'289,072.0173; X=778,511.9189; partiendo de este punto con un rumbo de S 0538'49" W y una distancia de 8,163.11 m se llega al vértice 17 de coordenadas Y=2'280,948.5238; X=777,708.6497; partiendo de este punto con un rumbo de S 0509'23" W y una distancia de 6,632.69 m se llega al vértice 01 donde cierra la poligonal con una superficie de 23,255-42-83.775 hectáreas.

El plano oficial que contiene la descripción analítico-topohidrográfica y limítrofe de los polígonos que se describen en el presente Decreto, obra en las oficinas de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, ubicadas en Avenida Revolución número 1425, Colonia Tlacopac, San Ángel, Delegación Álvaro Obregón en México, Distrito Federal y en las delegaciones federales de la propia Secretaría, con domicilio en Calle 33-B, número 544, edificio Sabrían Maya, Colonia García Guinerés, código postal 97070, Mérida, Yucatán, y Avenida López Mateos número 89, esquina Galeana, Colonia San Román, código postal 24040, Campeche, Campeche.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca será la encargada de administrar, manejar y preservar los ecosistemas y sus elementos de la Reserva de la Biosfera Ría Celestún, así como de vigilar que las acciones que se realicen dentro de ésta se ajusten a los propósitos de la presente declaratoria.

El titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca designará al Director de la reserva materia del presente Decreto, quien será el responsable de coordinar la formulación, ejecución y evaluación del programa de manejo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- Para la consecución de los fines del presente Decreto, quedan a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, los terrenos nacionales ubicados dentro

de la Reserva de la Biosfera Ría Celestún, no pudiendo dárseles otro destino distinto a aquellos que resulten compatibles con la conservación y protección de los ecosistemas.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, con la participación que corresponda a otras dependencias de la administración pública federal, propondrá la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de los Estados de Yucatán y Campeche y con los municipios de Celestún, Maxcanú y Calkiní; así como la concertación de acciones con los sectores social y privado. En dichos instrumentos se establecerá, por lo menos:

- I. La forma en que los gobiernos estatales y los municipios involucrados participarán en la administración de la reserva de la biosfera:
- II. La coordinación de las políticas federales aplicables en la reserva de la biosfera, con las de los estados y los municipios participantes;
- III. La determinación de acciones para llevar a cabo el ordenamiento ecológico territorial aplicable a la reserva de la biosfera;
- IV. La elaboración del programa de manejo de la reserva de la biosfera, con la formulación de compromisos para su ejecución;
- V. El origen y el destino de los recursos financieros para la administración de la reserva de la biosfera;
- VI. Las formas como se llevarán a cabo la investigación, la experimentación y el monitoreo en la reserva de la biosfera;
 - VII. La realización de acciones de inspección y vigilancia;

- VIII. Las acciones necesarias para contribuir al desarrollo socioeconómico regional, mediante el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en la reserva de la biosfera;
- IX. Los esquemas de participación de la comunidad, de los grupos sociales, científicos y académicos;
- X. El desarrollo de programas de asesoría y capacitación a sus habitantes para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales de la región, y
- XI. El desarrollo de acciones y obras tendientes a evitar la contaminación de las aguas superficiales, acuíferos y suelos.
- **ARTÍCULO QUINTO.** La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca formulará el programa de manejo de la Reserva de la Biosfera Ría Celestún, de conformidad con lo establecido en el presente Decreto y con sujeción a las disposiciones legales aplicables. Dicho programa deberá contener, por lo menos, lo siguiente:
 - I. Los objetivos específicos de la reserva de la biosfera;
- II. El inventario de especies de flora y fauna conocidas en la zona, la descripción de las características físicas, biológicas, económicas, sociales y culturales de la reserva de la biosfera, en el contexto nacional, regional y local;
- III. Los lineamientos para el aprovechamiento sustentable de la flora y fauna, y los relativos a la protección de los ecosistemas y a la prevención de la contaminación del suelo y de las aguas, de conformidad con las normas oficiales mexicanas;
- IV. Las acciones a realizar a corto, mediano y largo plazos y su vinculación con el Sistema Nacional de Planeación Democrática. Dichas acciones comprenderán la investigación, el uso de recursos, el extensionismo, la difusión, la operación, la coordinación, el seguimiento y el control;
- V. La previsión de las acciones y lineamientos de coordinación, así como las disposiciones legales a que se sujetarán las actividades que se vienen realizando, a fin de que exista la debida congruencia con los objetivos del presente Decreto y otros programas a cargo de las demás dependencias de la administración pública federal, en el ámbito de sus respectivas competencias;
 - VI. La zonificación del área, de acuerdo con lo establecido en la presente declaratoria;
- VII. Las propuestas para el establecimiento de épocas y zonas de veda, los lineamientos a que se sujetará la realización de las actividades pesqueras, mineras, turísticas, agropecuarias y forestales para un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, así como la determinación de los equipos y métodos a utilizarse, conforme a las normas oficiales mexicanas aplicables;
 - VIII. Las posibles fuentes de financiamiento para la administración de la reserva de la biosfera;
 - IX. El análisis de la situación que guarda la tenencia de la tierra en la superficie respectiva, y
- X. La mención de los programas de regularización de la tenencia de la tierra dentro del área, así como los lineamientos para llevarlos a cabo.

ARTÍCULO SEXTO.- En la Reserva de la Biosfera Ría Celestún no se podrá autorizar la fundación de nuevos centros de población, ni la urbanización de las tierras ejidales que no estén consideradas en los planes de desarrollo urbano municipal vigentes, incluidas las zonas de preservación ecológica de los centros de población. En todo caso, los planes de desarrollo municipal que se elaboren y acuerden deberán ser congruentes con el programa de manejo y la zonificación de la Reserva de la Biosfera Ría Celestún.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los propietarios y poseedores de inmuebles o titulares de otros derechos sobre tierras, aguas y bosques, que se encuentren dentro de la superficie de la Reserva de la Biosfera Ría Celestún, estarán obligados a conservar el área, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Decreto, el programa de manejo y las disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO OCTAVO.- El uso, explotación y aprovechamiento de las aguas nacionales ubicadas en la Reserva de la Biosfera Ría Celestún se sujetarán a:

I. Las normas oficiales mexicanas para la conservación y aprovechamiento de la flora y fauna acuáticas y de su hábitat, así como las destinadas a evitar la contaminación de las aguas y los suelos;

- II. Las políticas y restricciones que se establezcan en el programa de manejo para la protección de las especies acuáticas, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales aplicables;
- III. Los convenios de concertación de acciones para la protección de los ecosistemas acuáticos que se celebren con los sectores productivos, las comunidades de la región e instituciones académicas y de investigación, y
 - IV. Las demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO NOVENO.- Con la finalidad de fomentar la conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, en particular de las especies endémicas, raras, amenazadas o en peligro de extinción, la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, de conformidad con sus atribuciones y con base en los estudios técnicos y socioeconómicos que al efecto se elaboren, establecerá vedas de flora y fauna y autorizará su modificación o levantamiento y en su caso, promoverá lo conducente para el establecimiento de las correspondientes en materia pesquera, forestal y de agua.

ARTÍCULO DÉCIMO.- En las zonas núcleo de la Reserva de la Biosfera Ría Celestún, la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, podrá autorizar la realización de actividades de preservación de los ecosistemas y sus elementos, de investigación científica y de educación ambiental.

La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca no autorizará la ejecución de obras públicas o privadas dentro de las zonas núcleo en las que sólo se permitirá que se continúen realizando aquellas iniciadas con anterioridad a la expedición del presente Decreto. Así mismo, autorizará, en su caso, las relacionadas con el mantenimiento que requieran dichas obras, así como aquellas que resulten necesarias para el aseguramiento de los ecosistemas de la Reserva de la Biosfera Ría Celestún.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Dentro de las zonas núcleo de la Reserva de la Biosfera Ría Celestún queda prohibido:

- I. Verter o descargar contaminantes, desechos o cualquier tipo de material nocivo en el suelo, subsuelo y en cualquier clase de cauce, vaso o acuífero, sin la autorización correspondiente;
 - II. Interrumpir, rellenar, desecar o desviar flujos hidráulicos;
- III. Realizar actividades cinegéticas, de explotación y de aprovechamiento de especies de flora y fauna silvestres sin autorización de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, y
 - IV. Cambiar el uso de suelo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- La zona de amortiguamiento estará integrada por las subzonas de aprovechamiento sustentable de recursos naturales, de uso restringido, de asentamientos humanos, de uso público y de recuperación, que tendrán las características siguientes:

- I. La subzona de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales se establecerá en aquellas superficies en las que los recursos naturales pueden ser aprovechados, y que, por motivos de uso y conservación de sus ecosistemas a largo plazo, es necesario que todas las actividades productivas se efectúen bajo esquemas de aprovechamiento sustentable;
- II. La subzona de uso restringido se establecerá en aquellas superficies en buen estado de conservación donde se busca mantener las condiciones actuales de los ecosistemas;
- III. La subzona de asentamientos humanos se establecerá en aquellas superficies donde se ha llevado a cabo una modificación sustancial o desaparición de los ecosistemas originales, debido al desarrollo de asentamientos humanos:
- IV. La subzona de uso público se establecerá en aquellas superficies que presentan atractivos naturales para la realización de actividades de recreación y esparcimiento, y
- V. La subzona de recuperación se establecerá en aquellas superficies en las que los recursos naturales han resultado severamente alterados o modificados, y que serán objeto de programas de recuperación y rehabilitación.

En estas subzonas podrán realizarse previa autorización que, en su caso, corresponda conforme a las disposiciones legales aplicables, actividades productivas emprendidas por las comunidades que

ahí habiten o con su participación, y que sean compatibles con los objetivos, criterios y programas de aprovechamiento sustentable y con la vocación de los terrenos, en los términos del presente Decreto y del programa de manejo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Dentro de la zona de amortiguamiento de la reserva de biosfera queda prohibido:

- I. Modificar las condiciones naturales de los acuíferos, cuencas hidrológicas, cauces naturales de corrientes, manantiales, riberas y vasos existentes, salvo que sea necesario para el cumplimiento del presente Decreto y el programa de manejo;
 - II. Usar explosivos para la actividad pesquera;
 - III. Tirar o abandonar desperdicios;
- IV. Realizar sin autorización, actividades de dragado o de cualquier naturaleza que generen la suspensión de sedimentos o provoquen áreas fangosas o limosas dentro del área protegida o zonas aledañas:
- V. Realizar aprovechamientos forestales, pesqueros o actividades industriales, sin la autorización de la Secretaría de Medio Ambiente. Recursos Naturales y Pesca:
- VI. Realizar aprovechamientos mineros sin la autorización que en materia ambiental se requiera:
- VII. Extraer flora y fauna viva o muerta, así como otros elementos biogenéticos, cuando se realicen sin autorización;
 - X. Cambiar el uso de suelo para actividades agrícolas o ganaderas, y
- XI. Construir confinamientos de materiales y residuos peligrosos, sin la autorización correspondiente.

Cualquier obra o actividad pública o privada que se pretenda realizar dentro de la Reserva de la Biosfera Ría Celestún, deberá sujetarse a los lineamientos establecidos en este Decreto, el programa de manejo del área y a las disposiciones legales aplicables. Asimismo, quienes pretendan realizar dichas obras o actividades deberán contar, en su caso, con la autorización de impacto ambiental correspondiente, previamente a su ejecución, en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- En la ejecución de las acciones de conservación y preservación de la reserva de la biosfera se respetarán los usos, tradiciones y costumbres de los grupos indígenas que la habitan y, en su caso, se concertarán con ellos las acciones para alcanzar los fines del presente Decreto.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Todos los actos, convenios y contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho real relacionado con bienes inmuebles ubicados dentro de la Reserva de la Biosfera Ría Celestún, deberán hacer referencia a la presente Declaratoria, así como a los datos de inscripción en los registros públicos en donde esta Declaratoria se inscriba.

Los notarios y cualesquiera otros fedatarios públicos, al autorizar los actos, convenios y contratos en los que intervengan, deberán incorporar en dichos instrumentos los datos a que se refiere el párrafo anterior.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- La inspección y vigilancia de la Reserva de la Biosfera Ría Celestún queda a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, con la participación que corresponda a las demás dependencias de la administración pública federal competentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, en un plazo no mayor de 180 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la presente declaratoria,

promoverá su inscripción en los registros públicos de la propiedad correspondientes y en el Registro Agrario Nacional, asimismo la inscribirá en el Registro Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca deberá elaborar el programa de manejo de la Reserva de la Biosfera Ría Celestún, en un término no mayor de 365 días naturales contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- Notifíquese personalmente el presente Decreto a los propietarios y poseedores de los predios comprendidos en la Reserva de la Biosfera Ría Celestún. En caso de ignorarse sus nombres y domicilios se efectuará una segunda publicación en el Diario Oficial de la Federación, la cual surtirá efectos de notificación a dichos propietarios y poseedores.

QUINTO.- Se abroga el Decreto que por causa de interés público y con carácter de permanente se establece zona de refugio faunístico, el área conocida como Ría Celestún, ubicada en las localidades de Punto Boxcohuo, San Isidro Miramar, en los Municipios de Celestún y Calkiní, en los Estados de Yucatán y Campeche, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 19 de julio de 1979.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil.- **Ernesto Zedillo Ponce de León.**- Rúbrica.- La Secretaria de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, **Julia Carabias Lillo.**- Rúbrica.

DECRETO por el que se declara área natural protegida, con la categoría de área de protección de flora y fauna, la región conocida como Otoch Ma'ax Yetel Kooh, ubicada en los municipios de Valladolid, en el Estado de Yucatán, y Solidaridad, en el Estado de Quintana Roo, con una superficie total de 5,367-42-35 hectáreas. 05-06-2002

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con fundamento en los artículos 27 párrafo tercero de la propia Constitución; 20. fracciones II y III, 50. fracción VIII, 60., 44, 45, 46 fracción VII, 47, 54, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64 Bis, 65, 66, 67, 74, 75, 75 Bis y 81 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 20. párrafo segundo, 50., y 88 de la Ley Agraria; 20. y 32 Bis de la Ley Forestal; 40., 50., 90. fracción II y 71 de la Ley General de Vida Silvestre; 20., 30. fracciones V y VI de la Ley de Pesca; 60., fracciones I y IV, 70. fracciones II y IV, 19, 38 fracciones I, II y III, 85 y 86 de la Ley de Aguas Nacionales; 32 bis, 35 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, expedido por el Ejecutivo Federal, establece que el desarrollo social y humano armónico con la naturaleza, implica fortalecer la cultura de cuidado del medio ambiente, para no comprometer el futuro de las nuevas generaciones, así como estimular la conciencia de la relación entre el bienestar y el desarrollo en equilibrio con la naturaleza; señalando como estrategia, entre otras, la de alcanzar la protección y conservación de los ecosistemas más representativos del país y su diversidad biológica;

Que los ambientes naturales representativos de las diferentes regiones biogeográficas, así como la diversidad genética de las especies silvestres, conforman el patrimonio natural que el Estado tiene el deber de proteger para beneficio de los mexicanos, ya que su aprovechamiento sustentable y su conservación hacen posible la supervivencia de los grupos humanos;

Que el desarrollo industrial, agropecuario, urbanístico y turístico realizado en las últimas décadas en la región a que se refiere este Decreto, ha ocasionado daños a algunos ecosistemas y ha dado lugar a que numerosas especies estén en peligro de desaparecer;

Que las áreas de protección de flora y fauna se constituyen en lugares cuyo hábitat requiere ser preservado para procurar el equilibrio ecológico y la protección de las especies de flora y fauna silvestres:

Que la región conocida como Otoch Ma'ax Yetel Kooh -casa del mono y la pantera-, abarca diferentes tipos de vegetación como son las selvas medianas subperennifolias, selvas bajas inundables y vegetación inundable de tipo marisma, conocidas como sabanas, de cuyos ecosistemas depende la existencia y desarrollo de las especies de flora y fauna con que cuentan;

Que en la región de Otoch Ma'ax Yetel Kooh, existe una diversidad de especies de fauna silvestre tales como: mono araña, mono aullador, venado cabrito, venado cola blanca, puma, jaguar, armadillo, mapache y tigrillo, así como 158 especies de aves, entre las que destacan el pavo ocelado, el hocofaisán y el águila pescadora;

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en coordinación con el Gobierno del Estado de Yucatán, los municipios de Valladolid en el Estado de Yucatán y Solidaridad en el Estado de Quintana Roo, realizaron

estudios y evaluaciones en los que se demostró que los ecosistemas de Otoch Ma'ax Yetel Kooh, reúnen los requisitos necesarios para constituirse como un área de protección de flora y fauna;

Que los estudios a que se refiere el considerando anterior, estuvieron a disposición del público, según aviso publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 1 de junio de 2000, y que las personas interesadas emitieron en su oportunidad opinión favorable para el establecimiento de dicha área, y

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha propuesto al Ejecutivo Federal a mi cargo, declarar la región conocida como Otoch Ma'ax Yetel Kooh, ubicada en los límites de los Estados de Yucatán y Quintana Roo, como área natural protegida, con la categoría de área de protección de flora y fauna, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

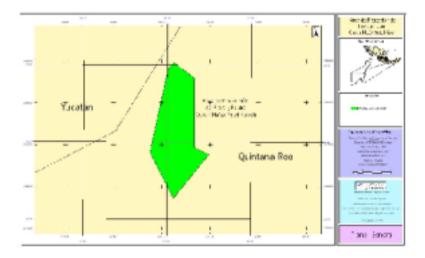
DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara área natural protegida, con la categoría de área de protección de flora y fauna, la región conocida como Otoch Ma'ax Yetel Kooh, ubicada en los municipios de Valladolid, en el Estado de Yucatán, y Solidaridad, en el Estado de Quintana Roo, con una superficie total de 5,367-42-35 Hectáreas (CINCO MIL TRESCIENTAS SESENTA Y SIETE HECTÁREAS, CUARENTA Y DOS ÁREAS, TREINTA Y CINCO CENTIÁREAS), cuya descripción analítico-topográfica y limítrofe es la siguiente:

DESCRIPCIÓN LIMÍTROFE DEL POLÍGONO GENERAL DEL ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA Otoch Ma'ax Yetel Kooh.

Superficie de 5,367-42-35 Has.

El polígono inicia en el vértice 1 de coordenadas Y=2'283,818; X=434,900; partiendo de este punto con un rumbo S 35°08'31" W y una distancia de 6,381.10 m se llega al vértice 2 de coordenadas Y=2'278,600; X=431,227; partiendo de este punto con un rumbo N 23°39'08" W y una distancia de 6,002.20 m se llega al vértice 3 de coordenadas Y=2'284,098; X=428,819; partiendo de este punto con un rumbo N 10°40'06" E y una distancia de 10,214.56 m se llega al vértice 4 de coordenadas Y=2'294,136; X=430,710; partiendo de este punto con un rumbo N 42°00'59" E y una distancia de 869.50 m se llega al vértice 5 de coordenadas Y=2'294,782; X=431,292; partiendo de este punto con un rumbo S 50°04'38" E y una distancia de 2,756.51 m se llega al vértice 6 de coordenadas Y=2'293,013; X=433,406; partiendo de este punto con un rumbo SUR FRANCO y una distancia de 8,359.00 m se llega al vértice 7 de coordenadas Y=2'284,654; X=433,406; partiendo de este punto con un rumbo S 60°46'11" E y una distancia de 1,711.99 m se llega al vértice 1 donde se cierra la poligonal con una superficie de 5,367-42-35 Hectáreas.



El plano de ubicación que se contiene en la presente declaratoria es con fines eminentemente de referencia geográfica y sin valor cartográfico.

El plano oficial que contiene la descripción limítrofe analítico-topográfica del polígono general que se describe en el presente Decreto, obra en las oficinas de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ubicadas en Camino al Ajusco número 200, 3er. Piso, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, Distrito Federal, y en las delegaciones federales de la propia Secretaría, en los estados de Yucatán y Quintana Roo, con domicilio en Calle 33- B número 534, edificio Sabrina Maya, colonia García Gineres, Código Postal 97070, Mérida, Yucatán, y Avenida Insurgentes número 445 (Avenida Tecnológico de América y Tecnológico de Chetumal) colonia Magisterial, Código Postal 77039, Chetumal, Quintana Roo, respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales será la encargada de administrar, manejar y preservar los ecosistemas y los elementos del área de protección de flora y fauna Otoch Ma'ax Yetel Kooh, así como de vigilar que las acciones que se realicen dentro de ésta, se ajusten a los propósitos de la presente declaratoria.

El titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales designará al Director del área materia del presente Decreto, quien será responsable de coordinar la formulación, ejecución y evaluación del programa de manejo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- Para la consecución de los fines del presente Decreto, quedan a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, los terrenos nacionales ubicados dentro del área de protección de flora y fauna Otoch Ma'ax Yetel Kooh, y no podrá dárseles otro destino distinto a aquel que resulte compatible con la conservación y protección de los ecosistemas.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la participación que corresponda a otras dependencias de la Administración Pública Federal, promoverá la celebración de bases o acuerdos de coordinación con otras dependencias de la Administración Pública Federal y, en su caso, con los gobiernos de los estados de Yucatán y Quintana Roo, con la participación que corresponda a los municipios de Valladolid y Solidaridad, cuando proceda, así como la concertación de acciones con los sectores social y privado para cumplir con lo previsto en este Decreto. En dichos instrumentos se establecerá lo siguiente:

- I. La forma en que los gobiernos de los estados, los municipios y los sectores social y privado podrán participar en la administración del área de protección de flora y fauna;
- II. La coordinación de las políticas federales aplicables en el área de protección de flora y fauna, con las de los estados y los municipios participantes;
- III. La determinación de acciones para llevar a cabo el ordenamiento ecológico territorial aplicable al área de protección de flora y fauna Otoch Ma'ax Yetel Kooh;
- IV. La elaboración del programa de manejo del área de protección de flora y fauna, con la formulación de compromisos para su ejecución;
- V. El origen y el destino de los recursos financieros para la administración del área de protección de flora y fauna;
- VI. Los mecanismos de coordinación para la elaboración de los planes de desarrollo municipal, a efecto de que exista una congruencia con el programa de manejo del área de protección de flora y fauna Otoch Ma'ax Yetel Kooh;
- VII. Las formas como se llevarán a cabo la investigación, experimentación y monitoreo en el área de protección de flora y fauna;
 - VIII. La realización de acciones de inspección y vigilancia;
- IX. Las acciones necesarias para contribuir al desarrollo socioeconómico regional, mediante el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales en el área de protección de flora y fauna;
 - X. Los esquemas de participación de la comunidad y los grupos sociales, científicos y académicos;

- XI. El desarrollo de programas de asesoría para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales de la región, y
- XII. El desarrollo de acciones y obras tendientes a evitar la contaminación de las aguas superficiales, acuíferos y suelos.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, formulará el programa de manejo del área de protección de flora y fauna Otoch Ma'ax Yetel Kooh, de conformidad con lo establecido en el presente Decreto y con sujeción a las disposiciones legales aplicables.

Dicho programa deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

- I. Los objetivos específicos del área de protección de flora y fauna;
- II. El inventario de especies de flora y fauna conocidas en la zona, la descripción de las características físicas, biológicas, económicas, sociales y culturales del área de protección de flora y fauna, en el contexto nacional, regional y local, así como el análisis de la situación que guarda la tenencia de la tierra en la superficie respectiva:
- III. Los lineamientos para el aprovechamiento sustentable de la flora y fauna, y los relativos a la protección de los ecosistemas y a la prevención de la contaminación del suelo y de las aguas, de conformidad con las normas oficiales mexicanas:
- IV. Las acciones a realizar a corto, mediano y largo plazos y su vinculación con el Sistema Nacional de Planeación Democrática. Dichas acciones comprenderán la investigación, uso de recursos, extensionismo, difusión, operación, coordinación, seguimiento y control;
- V. La previsión de las acciones y lineamientos de coordinación, así como las disposiciones legales a que se sujetarán las actividades que se vienen realizando, a fin de que exista la debida congruencia con los objetivos del presente Decreto y otros programas a cargo de las demás dependencias de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias;
- VI. Las propuestas para el establecimiento de épocas y zonas de veda, los lineamientos a que se sujetarán las actividades pesqueras, turísticas, agropecuarias y forestales para un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, así como la determinación de los equipos y métodos a utilizarse, conforme lo establezcan las normas oficiales mexicanas aplicables, y
- VII. Las posibles fuentes de financiamiento para la administración del área de protección de flora y fauna Otoch Ma'ax Yetel Kooh.
- **ARTÍCULO SEXTO.** En el área de protección de flora y fauna Otoch Ma'ax Yetel Kooh no se podrá autorizar la fundación de nuevos centros de población, ni la urbanización de las tierras ejidales que no estén consideradas en los planes de desarrollo urbano municipal vigentes, incluidas las zonas de preservación ecológica de los centros de población.
- **ARTÍCULO SÉPTIMO.** Los propietarios y poseedores de inmuebles o titulares de otros derechos sobre tierras, aguas y bosques, que se encuentren dentro de la superficie del área de protección de flora y fauna Otoch Ma'ax Yetel Kooh, estarán obligados a conservar el área, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Decreto, el programa de manejo y las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO OCTAVO.- El uso, explotación y aprovechamiento de las aguas nacionales ubicadas en el área de protección de flora y fauna Otoch Ma'ax Yetel Kooh, se sujetarán a:

- I. Las normas oficiales mexicanas para la conservación y aprovechamiento de la flora y fauna acuáticas y de su hábitat, así como las destinadas a evitar la contaminación de las aguas y los suelos;
- II. Las políticas y restricciones que se establezcan en el programa de manejo para la protección de las especies acuáticas, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales aplicables;
- III. Los convenios de concertación de acciones para la protección de los ecosistemas acuáticos, que se celebren con los sectores productivos, las comunidades de la región e instituciones académicas y de investigación, y
 - IV. Las demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO NOVENO.- Con la finalidad de fomentar la conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, en particular de las especies endémicas, amena-

zadas, en peligro de extinción o sujetas a protección especial, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con sus atribuciones y con base en los estudios técnicos y socioeconómicos que al efecto se elaboren, podrá establecer vedas de flora y fauna, y autorizará su modificación o levantamiento, en su caso, y promoverá lo conducente para el establecimiento de las correspondientes en materia forestal y de agua.

ARTÍCULO DÉCIMO.- En el área de protección de flora y fauna Otoch Ma'ax Yetel Kooh, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, podrá autorizar la realización de actividades de educación y difusión, así como de preservación, repoblación, propagación, aclimatación, refugio, investigación y aprovechamiento sustentable de especies de flora y fauna.

Asimismo, podrá autorizar, a las comunidades que habiten en el área, el aprovechamiento de recursos naturales, según los estudios que se realicen, sujetándolos a las normas oficiales mexicanas y usos del suelo que al efecto se establecen en la presente declaratoria.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Dentro del área de protección de flora y fauna Otoch Ma'ax Yetel Kooh, queda prohibido:

- I. Modificar las condiciones naturales de los acuíferos, cuencas hidrológicas, cauces naturales de corrientes, manantiales, riveras y vasos existentes, salvo que sea necesario para el cumplimiento del presente Decreto y el programa de manejo;
- II. Verter o descargar contaminantes, desechos o cualquier tipo de material nocivo en el suelo, subsuelo y en cualquier clase de cauce, vaso o acuífero, sin la autorización que corresponda;
 - III. Tirar o abandonar desperdicios;
 - IV. Interrumpir, rellenar, desecar o desviar flujos hidráulicos;
- V. Realizar actividades cinegéticas, de explotación, extracción y aprovechamiento de especies de flora y fauna silvestres, sin la autorización que corresponda;
- VI. Realizar sin autorización, actividades de dragado o de cualquier naturaleza que generen la suspensión de sedimentos o provoquen áreas fangosas o limosas dentro del área protegida o zonas aledañas:
- VII. Realizar aprovechamientos forestales, pesqueros o actividades industriales, sin la autorización que corresponda;
- VIII. Realizar aprovechamientos mineros, sin la autorización que en materia ambiental se requiera, y
- IX. Extraer sin autorización ejemplares de flora y fauna viva o muerta, así como otros elementos biogenéticos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Cualquier obra o actividad pública o privada que se pretenda realizar dentro del área de protección de flora y fauna Otoch Ma'ax Yetel Kooh, deberá sujetarse a los lineamientos establecidos en este Decreto, el programa de manejo del área y a las disposiciones legales aplicables. Asimismo, quienes pretendan realizar dichas obras o actividades deberán contar, en su caso, con la autorización de impacto ambiental correspondiente, previamente a su ejecución, en los términos de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- En la ejecución de las acciones de conservación y preservación del área de protección de flora y fauna se respetarán los usos, tradiciones y costumbres de los grupos indígenas que la habitan y, en su caso, se concertarán con ellos las acciones para alcanzar los fines del presente Decreto.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Todos los actos, convenios y contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho real relacionado con bienes inmuebles ubicados dentro del área de protección de flora y fauna Otoch Ma'ax Yetel Kooh, deberán hacer referencia a la presente declaratoria, así como a los datos de inscripción en los registros públicos correspondientes.

Los notarios y cualesquiera otros fedatarios públicos, al autorizar los actos, convenios o contratos en los que intervengan, deberán incorporar en dichos instrumentos los datos a que se refiere el párrafo anterior. ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- La inspección y vigilancia del área de protección de flora y fauna Otoch Ma'ax Yetel Kooh queda a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la participación que corresponda a las demás dependencias de la Administración Pública Federal competentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en un plazo no mayor de 180 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la presente declaratoria, promoverá su inscripción en los registros públicos de la propiedad correspondientes y en el Registro Agrario Nacional, asimismo la inscribirá en el Registro Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, conforme a lo dispuesto en el presente Decreto, deberá elaborar el programa de manejo del área de protección de flora y fauna Otoch Ma'ax Yetel Kooh, en un término no mayor de 365 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto en el **Diario Oficial de la Federación**.

CUARTO.- Notifiquese personalmente el presente Decreto a los propietarios y poseedores de los predios comprendidos en el área de protección de flora y fauna Otoch Ma'ax Yetel Kooh. En caso de ignorarse sus nombres y domicilios se efectuará una segunda publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, la cual surtirá efectos de notificación a dichos propietarios y poseedores.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de junio de dos mil dos.- Vicente Fox Quesada.- Rúbrica.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Víctor Lichtinger Waisman.- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Javier Bernardo Usabiaga Arro-yo.- Rúbrica.- La Secretaria de la Reforma Agraria, María Teresa Herrera Tello.- Rúbrica.

Zacatecas

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON EL CARÁCTER DE PARQUE NACIONAL, LA REGIÓN DENOMINADA SIERRA DE ORGANOS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOMBRERETE, EN EL ESTADO DE ZACATECAS, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,124-65-61.76 HECTÁREAS

22-11-2000

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, párrafo tercero, de la propia Constitución; 20., fracciones II y III, 50., fracción VIII, 44, 45, 46, fracción III, 47, 50, 57, 58, 60, 61, 62, 64 Bis, 65, 66, 67, 74, 75, 75 Bis y 81 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 20., párrafo segundo, 50. y 88 de la Ley Agraria; 20. y 32 Bis, de la Ley Forestal; 70., fracciones II y IV, 19, 38, fracciones I, II y III, 85 y 86, fracciones III, VI y VII, de la Ley de Aguas Nacionales; 40., 50., fracción I, 90., fracción II, y 71 de la Ley General de Vida Silvestre; 32 Bis, 35 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que los parques nacionales se constituirán tratándose de representaciones biogeográficas a nivel nacional, de uno o más ecosistemas que se signifiquen por su belleza escénica, su valor científico, educativo, de recreo o histórico, por la existencia de flora y fauna significativa, por su aptitud para el desarrollo del turismo o bien por otras razones análogas de interés general;

Que la región conocida como Sierra de Órganos, localizada en la provincia fisiográfica de la Altiplanicie Mexicana, se caracteriza por su topografía accidentada, pudiéndose definir como escarpada, con lomeríos que rematan en mesetas y valles, con un intervalo altitudinal que varía de los 2,120 a 2,560 msnm., sobresaliendo por su gran atractivo escénico dado por las formaciones rocosas de diversos orígenes geológicos;

Que en el área se distribuyen especies de fauna consideradas como raras y amenazadas, tales como el cacomixtle, la zorra norteña y el halcón peregrino, así como otras especies relevantes de fauna, como son: la liebre, la paloma huilota, la codorniz escamosa, la paloma de alas blancas, la calandria, el mapache, la zorra gris, el coyote, el tlacuache, el tejón, el gato montés y el venado cola blanca;

Que entre sus recursos forestales y vegetales se encuentran especies tales como: diversas especies de pino piñonero, el encino, la palma, el huizache, el maguey, el nopal duraznillo, el nopal tapón, la escobilla, el orégano, la manzanita, el gatuño, la jarilla, el sotol, la biznaga, el guayabillo, el capulín, el tepozán, la escobilla de caballo, el cebollín y el helecho;

Que la belleza escénica de las geoformas acompañada de los tipos de vegetación, la fauna silvestre y otros atractivos naturales, son aspectos que representan gran atractivo para el turismo nacional y extranjero;

Que el desarrollo agropecuario, ganadero y de explotación de arena se ha realizado en las últimas décadas, de una forma desordenada y ha ocasionado graves daños al patrimonio natural, provocando que las condiciones naturales del área sufran perturbaciones, por lo que es necesario tomar medidas para su protección;

Que desde 1998, el Ejido Villa Insurgentes del Municipio de Sombrerete, Estado de Zacatecas, ha realizado gestiones de concertación y técnicas con la intención de dedicar una superficie de 1,124-65-61.76 hectáreas (MIL CIENTO VEINTICUATRO HECTÁREAS, SESENTA Y CINCO ÁREAS, SESENTA Y UNO PUNTO SETENTA Y SEIS CENTIÁREAS) de predios de su

propiedad a la conservación, hasta llegar a la solicitud formal de este Decreto para salvaguardar el patrimonio natural que representan las geoformas en beneficio de las generaciones humanas presentes y futuras, y que está dispuesto a participar activamente en las acciones que permitan lograr las metas de esta declaratoria;

Que mediante escrito el Ejido Villa Insurgentes dio su anuencia a la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, para que se estableciera en terrenos de su propiedad un área natural protegida de interés de la Federación, en la región conocida como Sierra de Órganos;

Que la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en coordinación con el Gobierno del Estado de Zacatecas y con la participación del Ejido Villa Insurgentes, del Municipio de Sombrerete, Estado de Zacatecas, realizó los estudios y evaluaciones en los que se demostró que los ecosistemas de la región Sierra de Órganos se caracterizan por su gran riqueza y belleza escénica que contienen muestras representativas de los ecosistemas naturales originales, razón por la que se considera que reúne los requisitos necesarios para constituirse como parque nacional;

Que los estudios a que se refiere el considerando anterior, estuvieron a disposición del público, según aviso publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 19 de octubre de 1999 y que las personas interesadas emitieron opinión favorable para el establecimiento de dicha área, y

Que la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, ha propuesto al Ejecutivo Federal a mi cargo declarar como área natural protegida a la región conocida como Sierra de Órganos, con el carácter de parque nacional, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara área natural protegida, con el carácter de parque nacional, la región denominada Sierra de Órganos, ubicada en el Municipio de Sombrerete, en el Estado de Zacatecas, con una superficie total de 1,124-65-61.76 hectáreas (MIL CIENTO VEINTICUATRO HECTÁREAS, SESENTA Y CINCO ÁREAS, SESENTA Y UNO PUNTO SETENTA Y SEIS CENTIÁREAS), cuya descripción analítico-topográfica y limítrofe es la siguiente:

DESCRIPCIÓN LIMÍTROFE DEL POLÍGONO GENERAL DEL PARQUE NACIONAL «SIERRA DE ÓRGANOS», ZACATECAS, LA CUAL ESTÁ CONTROLADA TOPOGRÁFICAMENTE POR LAS COORDENADAS TOMADAS CON GPS ENSING «TRIMBLE NAVEGATION» (1,124-65-61.76 ha.)

El polígono se inicia en el vértice 1 de coordenadas Y=2'631,539.33, X=623,109.11; partiendo de este punto con un rumbo de S 15°30'29" E y una distancia de 319.13 m se llega al vértice 2 de coordenadas Y=2'631,231.81; X=623,194.44; partiendo de este punto con un rumbo de S 46°33'34" E y una distancia de 125.23 m se llega al vértice 3 de coordenadas Y=2'631,145.70; X=623,285.37; partiendo de este punto con un rumbo de N 33°25'24" E y una distancia de 180.54 m se llega al vértice 4 de coordenadas Y=2'631,296.39; X=623,384.82; partiendo de este punto con un rumbo de N 78°06'10" E y una distancia de 656.29 m se llega al vértice 5 de coordenadas Y=2'631,431.69; X=624,027.02; partiendo de este punto con un rumbo de S 33°21'24" E y una distancia de 563.29 m se llega al vértice 6 de coordenadas Y=2'630,961.19; X=624,336.75; partiendo de este punto con un rumbo de S 76°21'52" E y una distancia de 169.58 m se llega al vértice 7 de coordenadas Y=2'630,921.21; X=624,501.56; partiendo de este punto con un rumbo de S 31°57'08" E y una distancia de 289.93 m se llega al vértice 8 de coordenadas Y=2'630,675.20; X=624,655.00; partiendo de este punto con un rumbo de S 02°16'35" W y una distancia de 286.22 m se llega al vértice 9 de coordenadas Y=2'630,389.20; X=624,643.63; partiendo de este punto con un rumbo de S 69°57'03" W y una distancia de 260.13 m se llega al vértice 10 de coordenadas Y=2'630,300.02; X=624,399.26; partiendo de este punto con un rumbo de S 10°02'03" W y una distancia de 293.56 m se llega al vértice 11 de coordenadas Y=2'630,010.95; X=624,348.11; partiendo de este punto con un rumbo de S 52°41'27" W y una distancia de 603.76 m se llega al vértice 12 de coordenadas Y=2'629,645.00; X=623,867.89; partiendo de este punto con un rumbo de S 08°49'52" E y una distancia de 703.33 m se llega al vértice 13 de coordenadas Y=2'628,950.00; X=623,975.87;

partiendo de este punto con un rumbo de N 82°23'07" W y una distancia de 1,462.09 m se llega al vértice 14 de coordenadas Y=2'629,143.74; X=622,526.67; partiendo de este punto con un rumbo de N 39°56'13" W y una distancia de 725.93 m se llega al vértice 15 de coordenadas Y=2'629,700.35; X=622,060.66; partiendo de este punto con un rumbo de N 73°28'56" W y una distancia de 1,049.20 m se llega al vértice 16 de coordenadas Y=2'629,998.65; X=621,054.75; partiendo de este punto con un rumbo de N 53°31'57" W y una distancia de 869.22 m se llega al vértice 17 de coordenadas Y=2'630,515.29; X=620,355.72; partiendo de este punto con un rumbo de N 23°27'02" E y una distancia de 199.94 m se llega al vértice 18 de coordenadas Y=2'630,698.72; X=620,435.29; partiendo de este punto con un rumbo de N 04°46'31" W y una distancia de 1,877.32 m se llega al vértice 19 de coordenadas Y=2'632,569.53; X=620,279.00; partiendo de este punto con un rumbo de N 27°21'34" E y una distancia de 779.06 m se llega al vértice 20 de coordenadas Y=2'633,261.45; X=620,637.04; partiendo de este punto con un rumbo de S 78°52'04" E y una distancia de 637.12 m se llega al vértice 21 de coordenadas Y=2'633,138.44; X=621,262.18; partiendo de este punto con un rumbo de S 70°45'20" E y una distancia de 1,866.04 m se llega al vértice 22 de coordenadas Y=2'632,523.40; X=623,023.95; partiendo de este punto con un rumbo de S 25°28'46" W y una distancia de 601.94 m se llega al vértice 23 de coordenadas Y=2'631,980.00; X=622,765.00; partiendo de este punto con un rumbo de N 87°44'06" W y una distancia de 15.00 m se llega al vértice 24 de coordenadas Y=2'631,980.00; X=622,750.00; partiendo de este punto con un rumbo de S 39°10'37" E y una distancia de 568.46 m se llega al vértice 1 donde se cierra el polígono con una superficie total de 1,124-65-61.76 hectáreas.

El plano oficial que contiene la descripción analítico-topográfica y limítrofe del polígono general que se describe en el presente Decreto, obra en las oficinas de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, ubicadas en Avenida Revolución número 1425, Colonia Tlacopac, San Ángel, Delegación Álvaro Obregón en México, Distrito Federal y en la Delegación Federal de la propia Secretaría, en el Estado de Zacatecas, ubicada en Segunda de Matamoros número 127, Zona Centro, código postal 98100, Zacatecas, Zacatecas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ejido Villa Insurgentes manejará y preservará los ecosistemas del parque nacional Sierra de Órganos y sus elementos, en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, quien será la encargada de vigilar que las acciones que se realicen dentro de ésta se sujeten a los propósitos del presente Decreto.

El titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca designará al Director del parque nacional materia del presente Decreto, a propuesta del Ejido Villa Insurgentes, quien será el responsable de coordinar la formulación, ejecución y evaluación del programa de manejo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable.

Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por manejo, el conjunto de objetivos, estrategias, programas y políticas establecidas con el fin de determinar las actividades y acciones de conservación, protección, desarrollo sustentable, investigación y recreación del parque nacional Sierra de Órganos, con la participación de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, conforme a las atribuciones que al respecto le confiere la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, con la participación del Ejido Villa Insurgentes, propondrá la celebración de convenios de concertación, con otras dependencias de la administración pública federal, con el Gobierno del Estado de Zacatecas y con la participación del Municipio de Sombrerete; así como de los sectores social y privado. En dichos instrumentos se establecerá, por lo menos, lo siguiente:

- I. La forma en que el gobierno estatal y el municipio involucrado participarán en la administración y protección del parque nacional;
- II. La coordinación de las políticas federales aplicables en el parque nacional, con las del Estado y el municipio participantes;

- III. La determinación de acciones para llevar a cabo el ordenamiento ecológico territorial aplicable al parque nacional;
- IV. La elaboración del programa de manejo del parque nacional, con la formulación de compromisos para su ejecución;
 - V. El origen y el destino de los recursos financieros para la administración del parque nacional;
- VI. La forma como se llevará a cabo la investigación, la experimentación y el monitoreo en el parque nacional;
 - VII. La realización de acciones de inspección y vigilancia;
- VIII. Las acciones necesarias para contribuir al desarrollo socioeconómico regional, compatibles con los propósitos del parque nacional;
- IX. El desarrollo de programas de capacitación y asesoría a sus habitantes para el desarrollo de actividades turísticas, recreativas y de educación ambiental, y
- Los esquemas de participación de la comunidad, de los grupos sociales, científicos y académicos.
- **ARTÍCULO CUARTO.** La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca con la participación del Ejido Villa Insurgentes, del Municipio de Sombrerete, formulará el programa de manejo del Parque Nacional Sierra de Órganos, de conformidad con lo establecido en el presente Decreto y con sujeción a las disposiciones legales aplicables.

Dicho programa deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

- I. Los objetivos específicos del parque nacional;
- II. El inventario de especies de flora y fauna conocidas en la zona, la descripción de las características físicas, biológicas, económicas, sociales y culturales del parque nacional, en el contexto nacional, regional y local;
- III. Los lineamientos para la protección de los ecosistemas y a la prevención de la contaminación del suelo y de las aguas, de conformidad con lo dispuesto por las normas oficiales mexicanas;
- IV. Las acciones a realizar a corto, mediano y largo plazo y su vinculación con el Sistema Nacional de Planeación Democrática. Dichas acciones comprenderán la investigación, el uso de recursos, el extensionismo, la difusión, la operación, la coordinación, el seguimiento y el control;
- V. La previsión de las acciones y lineamientos de coordinación, así como las disposiciones legales a que se sujetarán las actividades que se estén realizando, a fin de que exista la debida congruencia con los objetivos del presente Decreto y otros programas a cargo de las demás dependencias de la administración pública federal, en el ámbito de sus respectivas competencias;
- VI. Las propuestas para el establecimiento de épocas y zonas de veda, la determinación de los equipos y métodos a utilizarse, así como los lineamientos a que se sujetará la realización de las actividades turísticas y recreativas, de conformidad con lo dispuesto por las normas oficiales mexicanas, y
 - VII. Las posibles fuentes de financiamiento para la administración del parque nacional.
- **ARTÍCULO QUINTO.** En el Parque Nacional Sierra de Órganos no se podrá autorizar la fundación de nuevos centros de población, ni la utilización de las tierras ejidales que no estén consideradas en los planes de desarrollo urbano municipal vigentes, incluidas las zonas de preservación ecológica de los centros de población. En todo caso los planes de desarrollo urbano municipal que se elaboren y acuerden deberán ser congruentes con el programa de manejo y la zonificación del parque nacional.
- **ARTÍCULO SEXTO.** Los propietarios y poseedores de inmuebles, o titulares de otros derechos sobre tierras, aguas y bosques, que se encuentren dentro de la superficie del Parque Nacional Sierra de Órganos, estarán obligados a conservar el área, de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto, el programa de manejo y las disposiciones legales aplicables.
- **ARTÍCULO SÉPTIMO.** El uso, explotación y aprovechamiento de las aguas nacionales ubicadas en el Parque Nacional Sierra de Órganos, se sujetarán a:
- I. Las normas oficiales mexicanas para la conservación y aprovechamiento de la flora y fauna acuáticas y de su hábitat, así como las destinadas a evitar la contaminación de las aguas y los suelos;

- II. Las políticas y restricciones que se establezcan en el programa de manejo para la protección de las especies acuáticas, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales aplicables;
- III. Los convenios de concertación de acciones de protección de los ecosistemas acuáticos que se celebren con los sectores productivos, las comunidades de la región e instituciones académicas y de investigación, y
 - IV. Las demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO OCTAVO.- Con la finalidad de fomentar la conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, en particular de las especies raras, amenazadas o en peligro de extinción, la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, de conformidad con sus atribuciones y con base en los estudios técnicos y socioeconómicos que al efecto se elaboren, podrá establecer vedas de flora y fauna y, en su caso, promoverá lo conducente para el establecimiento de las correspondientes en materia forestal y de agua.

ARTÍCULO NOVENO.- En el Parque Nacional Sierra de Órganos, la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca podrá autorizar la realización de actividades de preservación de los ecosistemas y sus elementos, así como de investigación científica, de recreación, de turismo y de educación ecológica.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Dentro del parque nacional sólo se permitirán las actividades siguientes:

- I. Continuar realizando las obras y actividades productivas iniciadas con anterioridad a la expedición del presente Decreto, emprendidas por las comunidades que ahí habiten o con su participación, de conformidad con lo que establezca el programa de manejo, siempre y cuando sean compatibles con lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la presente declaratoria, las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables;
- II. Ejecutar las obras relacionadas con el mantenimiento de la infraestructura instalada, así como aquellas que resulten necesarias para el aseguramiento de los ecosistemas y prevención de riesgos, y
- III. Construir instalaciones para llevar a cabo las acciones de recreación del Ejido Villa Insurgentes, utilizando técnicas que no ocasionen algún impacto ambiental significativo o relevante, que respeten el paisaje y la vegetación presente, que utilicen elementos naturales de la región, así como las necesarias para la administración del parque nacional, considerando la señalización, los senderos interpretativos, casetas de vigilancia y estaciones biológicas.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- En el Parque Nacional Sierra de Órganos queda prohibido:

- I. Desarrollar cualquier tipo de actividad contaminante;
- II. Verter o descargar contaminantes, desechos o cualquier tipo de material nocivo en el suelo o subsuelo;
 - III. Tirar o abandonar desperdicios;
- IV. Realizar actividades cinegéticas de especies de fauna silvestre; así como el introducir especies vivas exóticas;
- V. Extraer flora y fauna viva o muerta, así como otros elementos biogenéticos, cuando se realice sin autorización; salvo que sea necesario en la investigación científica y en trabajos de sanidad forestal, contingencias y emergencias ambientales, y para repoblación de otras áreas naturales, debidamente justificados y autorizados;
 - VI. Cambiar el uso del suelo forestal para actividades agrícolas y ganaderas;
 - VII. Realizar aprovechamientos forestales;
 - VIII. Realizar obras públicas o privadas, que afecten las formaciones geológicas;
 - IX. Construir confinamientos de materiales y residuos peligrosos;
- X. Aprovechar los bancos de materiales que existen en el parque nacional, con excepción de los necesarios para construir las estaciones biológicas, casetas de vigilancia, los senderos interpretativos, los servicios sanitarios y demás infraestructura necesaria para la operación y vigilancia del parque nacional, y

XI. Construir vías de comunicación en general, con excepción de los caminos, brechas o senderos que sean necesarios para apoyar la operación, investigación y vigilancia del parque nacional, debidamente justificados y autorizados.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Todo proyecto de obra pública o privada que se pretenda realizar dentro de la zona que comprende el Parque Nacional Sierra de Órganos, deberá sujetarse a los lineamientos establecidos en este Decreto, el programa de manejo del área y las disposiciones legales aplicables. Asimismo, quienes pretendan realizar dichas obras o actividades deberán contar, en su caso, con la autorización de impacto ambiental correspondiente previamente a su ejecución, conforme a lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Todos los actos, convenios y contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho real relacionado con bienes inmuebles ubicados dentro del Parque Nacional Sierra de Órganos, deberán hacer referencia a la presente declaratoria, así como a los datos de inscripción en los registros públicos en donde esta declaratoria se inscriba.

Los notarios y cualesquiera otros fedatarios públicos, al autorizar los actos, convenios o contratos en los que intervengan, deberán incorporar en dichos instrumentos los datos a que se refiere el párrafo anterior.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- La inspección y vigilancia del Parque Nacional Sierra de Órganos quedarán a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, con la participación que corresponda a las demás dependencias de la Administración Pública Federal competentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, en un término de 180 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta declaratoria, promoverá su inscripción en los registros públicos de la propiedad correspondientes, y en el Registro Agrario Nacional; asimismo la inscribirá en el Registro Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca con la participación del Ejido Villa Insurgentes, deberá elaborar el programa de manejo del Parque Nacional Sierra de Órganos, en un término de un año contado a partir de la fecha de publicación del presente Decreto en el **Diario Oficial de la Federación**.

CUARTO.- Notifíquese personalmente el presente Decreto a los órganos de representación del ejido y a los ejidatarios cuyas tierras se encuentren dentro del Parque Nacional Sierra de Órganos. En caso de ignorarse sus nombres y domicilios se efectuará una segunda publicación en el Diario Oficial de la Federación, la cual surtirá efectos de notificación a dichos propietarios y poseedores.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil.- Ernesto Zedillo Ponce de León.- Rúbrica.- La Secretaria de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, Julia Carabias Lillo.- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Romárico Daniel Arroyo Marroquín.- Rúbrica.- El Secretario de la Reforma Agraria, Eduardo Robledo Rincón.- Rúbrica.

Mar Territorial Mexicano

DECRETO por el que se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, el archipiélago conocido como Islas Marías, ubicado en el mar territorial mexicano del Océano Pacífico, con una superficie total de 641,284-73-74.2 hectáreas 22-11-2000

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de

la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo tercero, de la propia Constitución; 20., fracciones II y III, 50., fracción VIII, 44, 45, 46, fracción I, 47, 48, 49, 57, 58, 60, 61, 63, 64 Bis, 65, 66, 67, 74, 75 Bis, 81, 88, 89, fracciones II, III, IV, V y VIII, 98, 100, 103 y 108 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 20., 11, 12, 13, 31 y 32 Bis de la Ley Forestal; 30., fracciones V y VI de la Ley de Pesca; 40., 50., fracción I, 90., fracción II, y 71 de la Ley General de Vida Silvestre; 60., 21, 22 y 36 de la Ley Federal del Mar; 60., 70., fracciones II y IV, 19, 38, fracciones I, II y III, 85 y 86 de la Ley de Aguas Nacionales; 20., fracciones III, VIII, X y XI de la Ley Orgánica de la Armada de México; 27, 30 y 32 Bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que los ambientes naturales representativos de las diferentes regiones biogeográficas, así como la diversidad genética de las especies silvestres, conforman el patrimonio natural que el Estado tiene el deber de proteger para beneficio de los mexicanos, ya que su aprovechamiento sustentable y su conservación hacen posible la supervivencia de los grupos humanos;

Que las reservas de la biosfera son áreas biogeográficas relevantes a nivel nacional, en las que existen varios ecosistemas no alterados significativamente por la acción del hombre y en los cuales habitan especies representativas de la biodiversidad nacional, incluidas algunas de las consideradas endémicas, amenazadas y en peligro de extinción;

Que las Islas Marías son un archipiélago enclavado en el trópico seco mexicano, siendo éste el hábitat de un conjunto de ecosistemas frágiles que contienen una gran riqueza de especies de flora y fauna silvestres de relevancia biológica, económica, científica y cultural, cuya rica biodiversidad se manifiesta en las selvas que conforman su paisaje terrestre y en los arrecifes, costas y ambientes pelágicos que se encuentran en el mar que las rodea;

Que las Islas Marías se consideran como un relicto de la biota del trópico seco mexicano que ha permanecido aislado del continente por más de ocho millones de años, y que actualmente funcionan como un rico reservorio de especies de fauna silvestre endémicas a México, tales como el loro de las Islas Marías, el mapache de las Islas Marías, la boa de las Islas Marías y el papilio de las Islas Marías;

Que las Islas Marías constituyen un área de topografía accidentada cuyas altitudes varían de los 616 msnm. a los 700 msnm., presentando una amplia representatividad de ecosistemas, entre los que destacan el medio marino pelágico, las costas, los arrecifes, los manglares, las selvas bajas deciduas y las selvas medianas subdeciduas que contienen el patrimonio genético de la humanidad;

Que en el año de 1905 las Islas Marías se destinaron al establecimiento de la Colonia Penal Federal, la cual se maneja desde 1908, en el ámbito de competencia de la Secretaría de Gobernación, y cuyo estatuto establece, a partir de 1939, la facultad del Ejecutivo Federal para organizar la explotación de las riquezas naturales de dichas islas;

Que se hace necesario incorporar a la normatividad de la vida comunitaria de la Colonia Penal Federal de las Islas Marías, los conceptos actuales relacionados con el medio ambiente, la racional explotación de los recursos naturales y el desarrollo sustentable;

Que la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, por conducto de la Comi-

sión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en coordinación con la Secretaría de Gobernación, la Universidad Nacional Autónoma de México y la Sociedad Mexicana de Lepidopterología, realizó estudios y evaluaciones en los que se demostró que los ecosistemas de las Islas Marías no se encuentran significativamente alterados, razón por la que se considera que reúne los requisitos necesarios para constituirse como una reserva de la biosfera;

Que los estudios a que se refiere el considerando anterior, estuvieron a disposición del público, según aviso publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 10. de junio del 2000, y que las personas interesadas emitieron en su oportunidad opinión favorable para el establecimiento de dicha área, y

Que la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, ha propuesto al Ejecutivo Federal declarar el archipiélago conocido como Islas Marías, como área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara área natural protegida, con el carácter de reserva de la biosfera, el archipiélago conocido como Islas Marías, ubicado en el mar territorial mexicano del Océano Pacífico, con una superficie total de 641,284-73-74.2 hectáreas (SEISCIENTAS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CUATRO HECTÁREAS, SETENTA Y TRES ÁREAS, SETENTA Y CUATRO PUNTO DOS CENTIÁREAS), dentro de la cual se ubican tres zonas núcleo con una superficie total de 14,844-14-35.2 hectáreas (CATORCE MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y CUATRO HECTÁREAS, CATORCE ÁREAS, TREINTA Y CINCO PUNTO DOS CENTIÁREAS), con sus respectivas zonas de amortiguamiento con una superficie total de 626,440-59-39.0 hectáreas (SEISCIENTAS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTAS CUARENTA HECTÁREAS, CINCUENTA Y NUEVE ÁREAS, TREINTA Y NUEVE PUNTO CERO CENTIÁREAS), cuya descripción analítico-topográfica y limítrofe es la siguiente:

DESCRIPCIÓN LIMÍTROFE DEL POLÍGONO GENERAL DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA ISLAS MARÍAS (641,284-73-74.2 ha.)

El polígono inicia en el vértice 1 de coordenadas $22^{\circ}04'00''$ Lat. N $106^{\circ}40'00''$ Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S $43^{\circ}51'34''$ E y una distancia de 113,501.89 m se llega al vértice 2 de coordenadas $21^{\circ}20'00''$ Lat. N $105^{\circ}54'00''$ Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S $43^{\circ}33'58''$ W y una distancia de 55,648.23 m se llega al vértice 3 de coordenadas $20^{\circ}58'00''$ Lat. N $106^{\circ}16'00''$ Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N $44^{\circ}25'13''$ W y una distancia de 114,867.74 m se llega al vértice 4 de coordenadas $21^{\circ}42'00''$ Lat. N $107^{\circ}03'00''$ Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N $44^{\circ}59'24''$ E y una distancia de 56,728.13 m. se llega al vértice 1 donde se cierra la poligonal con una superficie de 641,284-73-74.2 ha.

DESCRIPCIÓN LIMÍTROFE DEL POLÍGONO DE LA ZONA NÚCLEO ISLA SAN JUANITO DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA ISLAS MARÍAS (1,749-62-53.3 ha.)

El polígono inicia en el vértice 1 de coordenadas 21°46'36" Lat. N 106°41'12" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 89°22'35" E y una distancia de 1,725.64 m se llega al vértice 2 de coordenadas 21°46'36" Lat. N 106°40'12" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 18°07'26" E y una distancia de 4,288.54 m se llega al vértice 3 de coordenadas 21°44'24" Lat. N 106°39'24" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 55°08'43" W y una distancia de 2,541.12 m se llega al vértice 4 de coordenadas 21°43'36" Lat. N 106°40'36" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 69°44'30" W y una distancia de 3,295.04 m se llega al vértice 5 de coordenadas 21°44'12" Lat. N 106°42'24" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 00°37'54" E y una distancia de 735.33 m se llega al vértice 6 de coordenadas 21°44'36" Lat. N 106°42'24" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 43°40'48" E y una distancia de 2,527.19 m se llega al vértice 7 de coordenadas 21°45'36" Lat. N 106°41'24" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 11°09'19" E y una distancia de 1,878.40 m se llega al vértice 1 donde se cierra la poligonal con una superficie de 1,749-62-53.3 ha.

DESCRIPCIÓN LIMÍTROFE DEL POLÍGONO DE LA ZONA NÚCLEO ISLA MARÍA

MAGDALENA DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA ISLAS MARÍAS (9,440-32-51.8 ha.) El polígono inicia en el vértice 1 de coordenadas 21°28'00" Lat. N 106°30'12" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 51°07'55" E y una distancia de 5,810.00 m se llega al vértice 2 de coordenadas 21°30'00" Lat. N 106°27'36" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 80°09'20" E y una distancia de 9,101.17 m se llega al vértice 3 de coordenadas 21°29'12" Lat. N 106°22'24" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 31°28'25" E y una distancia de 3,914.79 m se llega al vértice 4 de coordenadas 21°27'24" Lat. N 106°21'12" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S 36°50'47" W y una distancia de 6,415.62 m se llega al vértice 5 de coordenadas 21°24'36" Lat. N 106°23'24" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 67°25'02" W y una distancia de 10,813.19 m se llega al vértice 6 de coordenadas 21°26'48" Lat. N 106°29'12" Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N 37°22'00" W y una distancia de 2,806.56 m se llega al 1 donde se cierra la poligonal con una superficie de 9,440-32-51.8 ha.

DESCRIPCIÓN LIMÍTROFE DEL POLÍGONO DE LA ZONA NÚCLEO ISLA MARÍA CLEOFAS DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA ISLAS MARÍAS (3,654-19-30.1 ha.)

El polígono inicia en el vértice 1 de coordenadas $21^\circ19'12''$ Lat. N $106^\circ17'36''$ Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N $67^\circ21'26''$ E y una distancia de 3,757.29 m se llega al vértice 2 de coordenadas $21^\circ20'00''$ Lat. N $106^\circ15'36''$ Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S $89^\circ32'57''$ E y una distancia de 4,493.07 m se llega al vértice 3 de coordenadas $21^\circ20'00''$ Lat. N $106^\circ13'00''$ Long. W; partiendo de este punto con un rumbo S $00^\circ26'31''$ W y una distancia de 5,534.78 m se llega al vértice 4 de coordenadas $21^\circ17'00''$ Lat. N $106^\circ13'00''$ Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N $89^\circ32'54''$ W y una distancia de 5,531.58 m se llega al vértice 5 de coordenadas $21^\circ17'00''$ Lat. N $106^\circ16'12''$ Long. W; partiendo de este punto con un rumbo N $30^\circ19'31''$ W y una distancia de 4,726.61 m se llega al vértice 1 donde se cierra la poligonal con una superficie de 3,654-19-30.1 ha.

El plano oficial que contiene la descripción limítrofe analítico-topográfica de los polígonos que se describen en el presente Decreto, obra en las oficinas de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, ubicadas en Avenida Revolución número 1425, Colonia Tlacopac, San Ángel, Delegación Álvaro Obregón en México, Distrito Federal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca en coordinación con la Secretaría de Gobernación, serán las encargadas de administrar, desarrollar y preservar los ecosistemas y los elementos de la Reserva de la Biosfera Islas Marías, así como de vigilar que las acciones que se realicen dentro de ésta se ajusten a los propósitos de la presente declaratoria.

El titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, a propuesta de la Secretaría de Gobernación, designará al Director de la reserva materia del presente Decreto, quien será el responsable de coordinar la formulación, ejecución y evaluación del programa de manejo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- Para la consecución de los fines del presente Decreto, en caso de que deje de existir la función que actualmente presentan las Islas Marías como Colonia Penal Federal, quedarán a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca los terrenos nacionales ubicados dentro de la Reserva de la Biosfera Islas Marías, no pudiendo dárseles otro destino que aquellos que resulten compatibles con la conservación y protección de los ecosistemas.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, en coordinación con la Secretaría de Gobernación, con la participación que corresponda a otras dependencias de la administración pública federal, propondrán la celebración de acuerdos o bases de coordinación, así como la concertación de acciones con los sectores social y privado. En dichos instrumentos se establecerá, por lo menos:

I. La forma en que la Secretaría de Gobernación participará en la administración de la reserva

de la biosfera:

- II. La coordinación de las políticas federales aplicables en la reserva de la biosfera;
- III. La determinación de acciones para llevar a cabo el ordenamiento ecológico territorial aplicable a la reserva de la biosfera;
- IV. La elaboración del programa de manejo del área natural protegida con el carácter de reserva de la biosfera, con la formulación de compromisos para su ejecución;
- V. El origen y el destino de los recursos financieros para la administración de la reserva de la biosfera:
- VI. Las formas como se llevarán a cabo la investigación, la experimentación y el monitoreo en la reserva de la biosfera:
- VII. La realización de acciones de inspección y vigilancia con la participación de la Secretaría de Marina;
- VIII. Las acciones necesarias para contribuir al desarrollo socioeconómico de la Colonia Penal Federal, mediante el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en la reserva de la biosfera:
- IX. El desarrollo de programas de asesoría a los habitantes de la Colonia Penal Federal para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales de la isla María Madre, y
- X. El desarrollo de acciones y obras tendientes a evitar la contaminación de las aguas superficiales, acuíferos subterráneos y suelos.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca en coordinación con la Secretaría de Gobernación, formularán conjuntamente el programa de manejo del área, invitando a participar en su elaboración y en el cumplimiento de sus objetivos, a otras dependencias de la administración pública federal competentes, a instituciones de educación superior y de investigación, a investigadores y especialistas, así como a representantes de grupos sociales interesados, de conformidad con lo establecido en el presente Decreto y con sujeción a las disposiciones legales aplicables.

Dicho programa deberá contener, por lo menos lo siguiente:

- I. Los objetivos específicos de la reserva de la biosfera;
- II. El inventario de especies de flora y fauna conocidas en la zona, la descripción de las características físicas, biológicas, económicas, sociales y culturales de la reserva de la biosfera
- III. Los lineamientos para el aprovechamiento sustentable de la flora y fauna tanto del medio terrestre como del marino, y los relativos a la protección de los ecosistemas y a la prevención de la contaminación del suelo y de las aguas, de conformidad con lo dispuesto por las normas oficiales mexicanas;
- IV. Las acciones a realizar a corto, mediano y largo plazos. Dichas acciones comprenderán la investigación, el uso de recursos, el extensionismo, la difusión, la operación, la coordinación, el seguimiento y el control;
- V. La previsión de las acciones y lineamientos de coordinación, así como las disposiciones legales a que se sujetarán las actividades que se vienen realizando en la Colonia Penal Federal, a fin de que exista la debida congruencia con los objetivos del presente Decreto y otros programas a cargo de las demás dependencias de la administración pública federal, en el ámbito de sus respectivas competencias;
 - VI. La zonificación del área, de acuerdo con lo establecido en la presente declaratoria;
 - VII. Las áreas y canales de navegación;
- VIII. Las propuestas para el establecimiento de épocas y zonas de veda, la determinación de los equipos y métodos a utilizarse, así como los lineamientos a que se sujetará la realización de las actividades acuícolas, mineras, agropecuarias y forestales para un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, de conformidad con lo dispuesto por las normas oficiales mexicanas, y
 - IX. Las posibles fuentes de financiamiento para la administración de la reserva de la biosfera. **ARTÍCULO SEXTO.** En la Reserva de la Biosfera Islas Marías no se podrá autorizar la

fundación de nuevos centros de población, ni la urbanización de las tierras que no estén consideradas en los programas y proyectos de desarrollo de la Colonia Penal Federal, necesarios en la Isla María Madre. En todo caso, los planes, programas y proyectos de desarrollo que se elaboren y acuerden deberán ser congruentes con el programa de manejo y la zonificación de la Reserva de la Biosfera Islas Marías.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Secretaría de Gobernación, los usuarios de inmuebles o usufructuarios de tierras, aguas, bosques, flora silvestre, fauna silvestre y recursos pesqueros, que se encuentren dentro de la superficie de la Reserva de la Biosfera Islas Marías estarán obligados a la conservación del área, de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto, el programa del manejo y las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO OCTAVO.- El uso, explotación y aprovechamiento de las aguas nacionales ubicadas en la Reserva de la Biosfera Islas Marías se sujetarán a:

- I. Las normas oficiales mexicanas para la conservación y aprovechamiento de la flora y fauna acuáticas y de su hábitat, así como las destinadas a evitar la contaminación de las aguas y los suelos;
- II. Las políticas y restricciones que se establezcan en el programa de manejo para la protección de las especies acuáticas, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales aplicables, y

III. Las demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO NOVENO.- Con la finalidad de fomentar la conservación, la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, en particular de las especies endémicas, raras, amenazadas o en peligro de extinción, la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca de conformidad con sus atribuciones y con base en los estudios técnicos y socioeconómicos que al efecto se elaboren, podrá establecer vedas de flora y fauna y, autorizará su modificación o levantamiento y en su caso, promoverá lo conducente para el establecimiento de las correspondientes en materia forestal y de agua.

ARTÍCULO DÉCIMO.- En las zonas núcleo de la Reserva de la Biosfera Islas Marías, la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca podrá autorizar la realización de actividades de preservación de los ecosistemas y sus elementos, de investigación científica y educación ambiental, en coordinación con la Secretaría de Gobernación.

La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca no autorizará la ejecución de obras públicas o privadas dentro de las tres zonas núcleo de la reserva de la biosfera. Sólo se permitirá que se continúen realizando aquellas que se hubieren iniciado con anterioridad a la expedición del presente Decreto. Asimismo autorizará, en su caso, las relacionadas con el mantenimiento que requieran dichas obras, así como aquellas necesarias para el aseguramiento de los ecosistemas.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Además de lo establecido en el artículo décimo segundo de la presente declaratoria, en las zonas núcleo de la reserva de la biosfera queda prohibido:

- I. Verter o descargar desechos o cualquier otro tipo de material nocivo en el suelo, subsuelo y en cualquier clase de cauce, vaso o acuífero, así como desarrollar cualquier actividad contaminante;
 - II. Interrumpir, rellenar, desecar o desviar flujo hidráulicos;
- III. Realizar, actividades cinegéticas o de explotación y aprovechamiento de especies de flora y fauna silvestres; así como el introducir especies vivas exóticas, y
 - IV. Cambiar el uso del suelo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- La zona de amortiguamiento se integrará por las subzonas de aprovechamiento sustentable, de uso restringido, de asentamientos humanos y de recuperación, que tendrán las características siguientes:

- I. La subzona de aprovechamiento sustentable se establecerá en aquellas superficies en las que los recursos naturales pueden ser aprovechados, y que por motivos de uso y conservación de sus ecosistemas a largo plazo, es necesario que todas las actividades se efectúen bajo esquemas de aprovechamiento sustentable;
 - II. La subzona de uso restringido, en aquellas superficies en buen estado de conservación

donde se busca mantener las condiciones actuales de los ecosistemas:

III. La subzona de asentamientos humanos, en aquellas superficies donde se ha llevado a cabo una modificación sustancial o desaparición de los ecosistemas originales debido al desarrollo de asentamientos humanos, y

IV. La subzona de recuperación, en aquellas superficies en las que los recursos naturales han resultado severamente alterados o modificados, y que serán objeto de programas de recuperación.

En estas subzonas podrán realizarse, previa autorización que, en su caso, corresponda conforme a las disposiciones legales aplicables, actividades productivas emprendidas por la Colonia Penal Federal, que sean compatibles con los objetivos, criterios y programas de aprovechamiento sustentable y con la vocación de los terrenos, considerando las previsiones de los programas de ordenamiento ecológico que resulten aplicables, en los términos del presente Decreto y del programa de manejo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Dentro de la zona de amortiguamiento de la Reserva de la Biosfera Islas Marías, queda prohibido:

- I. Modificar las condiciones naturales de los acuíferos, cuencas hidrológicas, cauces naturales de corrientes, manantiales, riberas y vasos existentes, salvo que sea necesario para el cumplimiento del presente Decreto y del programa de manejo;
- II. El uso de explosivos, con excepción de los requeridos por las Secretarías de Gobernación y de Marina:
- III. Realizar, sin autorización, actividades cinegéticas o de explotación y aprovechamiento de especies de flora y fauna silvestres; así como el introducir especies vivas exóticas;
 - IV. Tirar o abandonar desperdicios;
- V. Interrumpir, rellenar, desecar o desviar flujos hidráulicos con excepción de aquellos que estén destinados al desarrollo de la Colonia Penal Federal, en la Isla María Madre;
- VI. Extraer flora y fauna viva o muerta, así como otros elementos biogenéticos, cuando se realicen sin autorización:
- VII. Cambiar el uso del suelo para actividades agrícolas o ganaderas, con excepción de aquellos que estén destinados al desarrollo de la Colonia Penal Federal, en la Isla María Madre;
- VIII. Realizar aprovechamientos forestales, mineros o actividades industriales, excepto de aquellos que se requieran para el desarrollo de la Colonia Penal Federal en la Isla María Madre, previa autorización de la Secretaría, y
 - IX. Construir confinamientos de materiales o residuos peligrosos.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Cualquier obra o actividad pública o privada que se pretenda realizar dentro de la zona de amortiguamiento de la Reserva de la Biosfera Islas Marías, deberá sujetarse a los lineamientos establecidos en este Decreto, el programa de manejo del área y a las disposiciones legales aplicables. Asimismo, quienes pretendan realizar dichas obras o actividades deberán contar, en su caso y previamente a su ejecución, con la autorización de impacto ambiental correspondiente, en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- La inspección y vigilancia de la Reserva de la Biosfera Islas Marías, quedan a cargo de las Secretarías de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, de Marina y de Gobernación, con la participación que corresponda a las demás dependencias de la administración pública federal competentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, en un término de 180 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta declaratoria, promoverá su inscripción en los registros públicos de la propiedad correspondientes; así mismo la inscribirá en el Registro Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

TERCERO.- Las Secretarías de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y de Goberna-

ción deberán elaborar el programa de manejo de la Reserva de la Biosfera Islas Marías en un término no mayor de 365 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil.- Ernesto Zedillo Ponce de León.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Diódoro Carrasco Altamirano.- Rúbrica.- El Secretario de Marina, José Ramón Lorenzo Franco.- Rúbrica.- La Secretaria de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, Julia Carabias Lillo.- Rúbrica.

Recategorizaciones

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN COMO ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, CON LA CATEGORÍA DE SANTUARIOS, A LAS ZONAS DE RESERVA Y SITIOS DE REFUGIO PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, REPOBLACIÓN, DESARROLLO Y CONTROL DE LAS DIVERSAS ESPECIES DE TORTUGA MARINA, UBICADAS EN LOS ESTADOS DE CHIAPAS, GUERRERO, JALISCO, MICHOACÁN, OAXACA, SINALOA, TAMAULIPAS Y YUCATÁN, IDENTIFICADAS EN EL DECRETO PUBLICADO EL 29 DE OCTUBRE DE 1986.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

VICTOR LICHTINGER WAISMAN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 45, 46, 49, 55, 56 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; séptimo transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de dicho ordenamiento legal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 1996; 10., 40. y 50. fracciones I y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, expedido por el Ejecutivo Federal, establece que el desarrollo social y humano armónico con la naturaleza, implica fortalecer la cultura de cuidado del medio ambiente, para no comprometer el futuro de las nuevas generaciones, así como estimular la conciencia de la relación entre el bienestar y el desarrollo en equilibrio con la naturaleza; señalando como estrategia, entre otras, la de alcanzar la protección y conservación de los ecosistemas más representativos del país y su diversidad biológica, especialmente de aquellas especies sujetas a alguna categoría de protección;

Que las áreas naturales protegidas deben conceptualizarse como instrumentos estratégicos para la preservación de la biodiversidad, constituidas por porciones del territorio nacional, terrestres o acuáticas, representativas de los diferentes ecosistemas, en donde el ambiente original no ha sido significativamente alterado por el hombre, sujetas a diversos regímenes de protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de sus recursos:

Que la política sobre administración, operación y desarrollo sustentable de las áreas naturales protegidas requiere de categorías homogéneas que faciliten su manejo, acordes con las disposiciones legales y los principios nacionales e internacionales vigentes en la materia;

Que es necesario dotar a las áreas naturales protegidas existentes, de una categoría acorde con su vocación actual, en términos de la legislación en la materia, para dar mayor certeza y seguridad a la política de protección, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas incorporados en la declaratoria correspondiente;

Que el 29 de octubre de 1986, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se determinan como zonas de reserva y sitios de refugio para la protección, conservación, repoblación, desarrollo y control de las diversas especies de tortuga marina, los lugares en que dicha especie anida y desova, adyacentes a diversas playas identificadas en el propio Decreto, ubicadas en los estados de Chiapas, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Sinaloa, Tamaulipas y Yucatán;

Que esta Secretaría ha considerado dar una nueva categoría a las áreas naturales protegidas

mencionadas en el considerando que antecede, a fin de dar cumplimiento al artículo séptimo transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de diciembre de 1996:

Que el Consejo Nacional de Areas Naturales Protegidas emitió su opinión indicando que un tercer grupo de áreas naturales protegidas presentan condiciones adecuadas de biodiversidad, endemicidad, singularidad, extensión y grado de conservación, que deben ser recategorizadas de acuerdo a su vocación natural e importancia ecológica, con la finalidad de mantener y desarrollar capacidades de infraestructura institucional, humana y física para su manejo y operación, de tal manera que se constituyan en áreas con una referencia legal acorde con la legislación vigente en la materia:

Que de acuerdo con lo anterior, las zonas de reserva y sitios de refugio para la protección, conservación, repoblación, desarrollo y control de las diversas especies de tortuga marina, mencionadas en el considerando quinto de este Acuerdo, reúnen las características necesarias para ser recategorizadas como santuarios, con la finalidad de cumplir alguno o algunos de los propósitos establecidos en el artículo 45 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y cuya caracterización sea análoga o similar a la descripción de algunas de las áreas naturales protegidas de competencia federal prevista en el artículo 46 de dicho ordenamiento, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se determinan como áreas naturales protegidas, con la categoría de santuarios, a las zonas de reserva y sitios de refugio para la protección, conservación, repoblación, desarrollo y control de las diversas especies de tortuga marina, ubicadas en los estados de Chiapas, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Sinaloa, Tamaulipas y Yucatán, identificadas en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de octubre de 1986.

ARTICULO SEGUNDO.- Las sucesivas comunicaciones oficiales relativas a la denominación de las áreas naturales protegidas mencionadas en el artículo que antecede, se realizarán conforme a la categoría que se les otorga con el presente instrumento.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo no modifica en forma alguna las disposiciones contenidas en el Decreto a que se refiere el artículo primero de este instrumento, por lo que la categoría de Santuario se sujetará a lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como a lo previsto en el decreto de referencia.

ARTICULO CUARTO.- Cuando se determine la necesidad de modificar la delimitación de las áreas, su zonificación, actividades prohibidas o cualquiera de las disposiciones contenidas en el decreto respectivo, la Secretaría someterá a consideración del Titular del Ejecutivo Federal, las modificaciones correspondientes, previa elaboración de los estudios justificativos, conforme al procedimiento establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

ARTICULO QUINTO.- La Secretaría ejercitará las acciones jurídicas y administrativas conducentes ante las instancias o autoridades competentes, para la cabal consecución de lo previsto en el presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de junio de dos mil dos.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Víctor Lichtinger Waisman.- Rúbrica.

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA DE COMPETENCIA FEDERAL, CON LA CATEGORÍA DE ÁREA DE PROTECCIÓN DE RECURSOS NATURALES, LA ZONA PROTECTORA FORESTAL VEDADA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO NECAXA, ESTABLECIDA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EL 20 DE OCTUBRE DE 1938.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

VICTOR LICHTINGER WAISMAN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los Artículos 20. Fracción I, 14, 16, 17 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 45, 46 Fracción VI y 53 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección Al Ambiente; Séptimo y Octavo Transitorios del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de diciembre de 1996; 10., 20. y 50. de la Ley Forestal; 10., 40. y 50. Fracciones I y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 en su Capítulo denominado Area de Desarrollo Social y Humano señala que la política ambiental se orientará a hacer compatible el proceso general del desarrollo con la preservación y restauración de la calidad del ambiente y la conservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales;

Que para dar cumplimiento al artículo séptimo transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de diciembre de 1996, es necesario continuar con el proceso de recategorización de las áreas naturales protegidas que cuentan con una categoría distinta a alguna de las que contempla la vigente Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente:

Que en tratándose de las reservas forestales, reservas forestales nacionales, zonas protectoras forestales, zonas de restauración y propagación forestal y las zonas de protección de ríos, manantiales, depósitos y en general, fuentes para el abastecimiento de agua para el servicio de las poblaciones, de conformidad con lo previsto por el artículo octavo transitorio del decreto a que se refiere el considerando anterior, corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales realizar los estudios y análisis que sean necesarios para determinar si las condiciones que dieron lugar a su establecimiento no se han modificado y si los propósitos previstos en el instrumento mediante el cual se declaró su constitución, corresponde a los objetivos y características señalados en los artículos 45 y 53 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;

Que por estimarse que los bosques que cubren en parte la Cuenca Hidrográfica del Río Necaxa, son un elemento importante que determina el régimen constante de los manantiales y arroyos, cuyas aguas son aprovechadas en las obras hidráulicas destinadas a la producción de energía y luz eléctrica que proporciona el alumbrado de la Ciudad de México y otras grandes poblaciones, así como la energía para diversas industrias que es necesario conservar, mediante Decreto Presidencial de fecha 31 de agosto de 1938, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de octubre de ese

mismo año, se estableció como Zona Protectora Forestal Vedada los terrenos que limita la citada Cuenca Hidrográfica del Río Necaxa, cuyos límites son los siguientes: partiendo del cerro de Zempoala, situado al N.W. del poblado del mismo nombre, el lindero continúa con dirección S.W. hasta llegar al cerro de Cuachichiquila; de este punto se continúa con dirección W. para llegar al cerro de Tlalchaloya; de aquí se continúa con rumbo N.W. hasta llegar al paraje denominado Agua Linda, que se encuentra sobre el río de Los Reyes; de Agua Linda se continúa con rumbo N.W. hasta llegar a Acaxochitlán; de aquí se continúa con dirección N.W. hasta el cerro de Matlalucan, continuando la línea después con rumbo N.E. hasta llegar al paraje denominado Patla; de este punto se continúa con rumbo S.E. hasta llegar al cerro de Zempoala, que fue el punto de partida;

Que la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas órgano administrativo desconcentrado de esta Secretaría de Estado, en coordinación con la entidad paraestatal Luz y Fuerza del Centro, ha realizado los estudios y análisis con base en los cuales se ha determinado que las condiciones que dieron lugar al establecimiento de la zona protectora forestal a que se refiere el considerando que antecede no se han modificado sustancialmente; que los propósitos previstos en el instrumento mediante el cual se estableció, corresponden a los objetivos señalados en la fracción VI del artículo 45 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y que por sus características dicha zona protectora forestal es congruente con lo que estipula el artículo 53 del ordenamiento jurídico de referencia, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se determina como área natural protegida de competencia federal, con la categoría de área de protección de recursos naturales, la zona que a continuación se menciona:

Zona Protectora Forestal Vedada Cuenca Hidrográfica del Río Necaxa, establecida mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de octubre de 1938, cuyos límites son los siguientes: partiendo del cerro de Zempoala, situado al N.W. del poblado del mismo nombre, el lindero continúa con dirección S.W. hasta llegar al cerro de Cuachichiquila; de este punto se continúa con dirección W. para llegar al cerro de Tlalchaloya; de aquí se continúa con rumbo N.W. hasta llegar al paraje denominado Agua Linda, que se encuentra sobre el río de Los Reyes; de Agua Linda se continúa con rumbo N.W. hasta llegar a Acaxochitlán; de aquí se continúa con dirección N.W. hasta el cerro de Matlalucan, continuando la línea después con rumbo N.E. hasta llegar al paraje denominado Patla; de este punto se continúa con rumbo S.E. hasta llegar al cerro de Zempoala, que fue el punto de partida;

ARTICULO SEGUNDO.- Las sucesivas comunicaciones oficiales relativas a la denominación del área natural protegida a que se refiere el artículo primero, será la consignada en el presente instrumento, es decir, Area de Protección de Recursos Naturales Zona Protectora Forestal Vedada Cuenca Hidrográfica del Río Necaxa.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo no modifica en forma alguna las disposiciones contenidas en el Decreto Presidencial a través del cual se estableció el área natural protegida a que se refiere el Artículo Primero, en consecuencia se sujetará a las disposiciones aplicables de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para la categoría correspondiente, así como a lo previsto en la declaratoria correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- La Secretaría someterá a consideración del Titular del Poder Ejecutivo Federal, las modificaciones correspondientes, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, derivado de los estudios técnicos justificativos, cuando se determine la necesidad de modificar la delimitación del área de

mérito, su zonificación o actividades permitidas previstas en la declaratoria respectiva.

ARTICULO QUINTO.- La Secretaría ejercitará las acciones jurídicas y administrativas conducentes ante las instancias o autoridades competentes, para la cabal consecución de lo previsto en el presente Acuerdo.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de julio de dos mil dos.-El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Víctor Lichtinger Waisman.- Rúbrica. ACUERDO por el que se recategorizan como áreas de protección de recursos naturales, los territorios a que se refiere el Decreto que declara Reserva Forestal Nacional y Refugio de la Fauna Silvestre los terrenos que el mismo limita, denominándolos Campo Verde, ubicados en el Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

VICTOR LICHTINGER WAISMAN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 45, 46, 54, 56 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; séptimo transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de dicho ordenamiento legal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 1996; 5 fracciones I y XXV y 93 del Reglamento Interior de esta Secretaría, y

CONSIDERANDO

- I. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, expedido por el Ejecutivo Federal, establece que el desarrollo social y humano armónico con la naturaleza, implica fortalecer la cultura de cuidado del medio ambiente, para no comprometer el futuro de las nuevas generaciones, así como estimular la conciencia de la relación entre el bienestar y el desarrollo en equilibrio con la naturaleza; señalando como estrategia, entre otras, la de alcanzar la protección y conservación de los ecosistemas más representativos del país y su diversidad biológica, especialmente de aquellas especies sujetas a alguna categoría de protección:
- II. Que el Programa Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales plantea en materia de Areas Naturales Protegidas conservar el patrimonio natural de México, así como sus procesos ecológicos a través de Areas Naturales Protegidas en regiones prioritarias para la conservación;
- III. Que la exposición de motivos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, contempla la reclasificación de aquellas áreas que aún conservan su vocación natural y que cumplen con las características que les dieron origen, para generar mayor certeza y seguridad sobre la política de protección, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas en ellas incorporados;
- IV. Que el 3 de enero de 1938 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que declara Reserva Forestal Nacional y Refugio de la Fauna Silvestre «Campo Verde», los terrenos de Madera, Estado de Chihuahua, que el mismo limita.
- V. Que esta Secretaría ha considerado dar una categoría acorde con su manejo a las áreas naturales protegidas mencionada en el considerando que antecede, a fin de dar cumplimiento al artículo séptimo transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de diciembre de 1996:

VI. Que el Consejo Nacional de Areas Naturales Protegidas emitió su opinión indicando que estas áreas naturales protegidas presentan condiciones adecuadas de biodiversidad, endemicidad, singularidad, extensión y grado de conservación, que deben ser recategorizadas de acuerdo a su vocación natural e importancia ecológica, con la finalidad de mantener y desarrollar capacidades de infraestructura institucional, humana y física para su manejo y operación, de tal manera que se constituyan en áreas con una referencia legal acorde con la legislación vigente en la materia;

VII. Que de acuerdo con lo anterior, las zonas de reserva forestal nacional, mencionadas en el considerando cuarto de este Acuerdo, reúnen las características necesarias para ser recategorizadas como áreas de protección de flora y fauna silvestre, con la finalidad de cumplir alguno o algunos de los propósitos establecidos en el artículo 54 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y cuya caracterización sea análoga o similar a la descripción de alguna de las áreas naturales protegidas de competencia federal previstas en el artículo 46 de dicho ordenamiento, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Primero.- Para los efectos del artículo séptimo transitorio del Decreto a que se refiere el considerando quinto de este instrumento, se recategorizan como áreas de protección de recursos naturales, los territorios a que se refiere el Decreto Presidencial, señalado en el considerando cuarto.

Artículo Segundo.- El presente Acuerdo no modifica en forma alguna las disposiciones contenidas en el Decreto Presidencial mencionado en el artículo que antecede, en consecuencia este instrumento tiene como único objetivo que en lo sucesivo se aplique la normatividad prevista en las disposiciones jurídicas vigentes.

Artículo Tercero.- Cuando se determine la necesidad de modificar las disposiciones contenidas en el Decreto Presidencial materia de este instrumento, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales realizará los estudios técnicos justificativos que correspondan y los dará a conocer a los interesados en términos de lo dispuesto en el artículo octavo transitorio del Decreto a que se refiere el considerando cuarto de este Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de diciembre de dos mil dos.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Víctor Lichtinger Waisman.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se recategorizan como áreas de protección de recursos naturales, los territorios a que se refiere el Decreto que declara Reserva Forestal Nacional y Refugio de la Fauna Silvestre los terrenos que el mismo limita, denominándolos Papigochic, ubicados en el Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

VICTOR LICHTINGER WAISMAN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 45, 46, 54, 56 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; séptimo transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de dicho ordenamiento legal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 1996; 5 fracciones I y XXV y 93 del Reglamento Interior de esta Secretaría, y

CONSIDERANDO

- I. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, expedido por el Ejecutivo Federal, establece que el desarrollo social y humano armónico con la naturaleza, implica fortalecer la cultura de cuidado del medio ambiente, para no comprometer el futuro de las nuevas generaciones, así como estimular la conciencia de la relación entre el bienestar y el desarrollo en equilibrio con la naturaleza; señalando como estrategia, entre otras, la de alcanzar la protección y conservación de los ecosistemas más representativos del país y su diversidad biológica, especialmente de aquellas especies sujetas a alguna categoría de protección;
- II. Que el Programa Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales plantea en materia de Areas Naturales Protegidas conservar el patrimonio natural de México, así como sus procesos ecológicos a través de Areas Naturales Protegidas en regiones prioritarias para la conservación;
- III. Que la exposición de motivos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, contempla la reclasificación de aquellas áreas que aún conservan su vocación natural y que cumplen con las características que les dieron origen, para generar mayor certeza y seguridad sobre la política de protección, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas en ellas incorporados;

- IV. Que el 11 de marzo de 1939 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que declara Reserva Forestal Nacional y Refugio de la Fauna Silvestre, los terrenos que el mismo limita, denominándolos «Papigochic», ubicados en el Estado de Chihuahua.
- V. Que esta Secretaría ha considerado dar una categoría acorde con su manejo a las áreas naturales protegidas mencionada en el considerando que antecede, a fin de dar cumplimiento al artículo séptimo transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de diciembre de 1996:
- VI. Que el Consejo Nacional de Areas Naturales Protegidas emitió su opinión indicando que estas áreas naturales protegidas presentan condiciones adecuadas de biodiversidad, endemicidad, singularidad, extensión y grado de conservación, que deben ser recategorizadas de acuerdo a su vocación natural e importancia ecológica, con la finalidad de mantener y desarrollar capacidades de infraestructura institucional, humana y física para su manejo y operación, de tal manera que se constituyan en áreas con una referencia legal acorde con la legislación vigente en la materia;
- VII. Que de acuerdo con lo anterior, las zonas de reserva forestal nacional, mencionadas en el considerando cuarto de este Acuerdo, reúnen las características necesarias para ser recategorizadas como áreas de protección de flora y fauna silvestre, con la finalidad de cumplir alguno o algunos de los propósitos establecidos en el artículo 54 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y cuya caracterización sea análoga o similar a la descripción de alguna de las áreas naturales protegidas de competencia federal previstas en el artículo 46 de dicho ordenamiento, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Primero.- Para los efectos del artículo séptimo transitorio del Decreto a que se refiere el considerando quinto de este instrumento, se recategorizan como áreas de protección de recursos naturales, los territorios a que se refiere el Decreto Presidencial, señalado en el considerando cuarto.

Artículo Segundo.- El presente Acuerdo no modifica en forma alguna las disposiciones contenidas en el Decreto Presidencial mencionado en el artículo que antecede, en consecuencia este instrumento tiene como único objetivo que en lo sucesivo se aplique la normatividad prevista en las disposiciones jurídicas vigentes.

Artículo Tercero.- Cuando se determine la necesidad de modificar las disposiciones contenidas en el Decreto Presidencial materia de este instrumento, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales realizará los estudios técnicos justificativos que correspondan y los dará a conocer a los interesados en términos de lo dispuesto en el artículo octavo transitorio del Decreto a que se refiere el considerando cuarto de este Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de diciembre de dos mil dos.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Víctor Lichtinger Waisman.- Rúbrica.

ACLARACION AL ACUERDO PUBLICADO EL 26 DE DICIEMBRE DE 2002, POR EL QUE SE RECATEGORIZAN COMO ÁREAS DE PROTECCIÓN DE RECURSOS NATURALES, LOS TERRITORIOS A QUE SE REFIERE EL DECRETO QUE DECLARA RESERVA FORESTAL NACIONAL Y REFUGIO DE LA FAUNA SILVESTRE LOS TERRENOS QUE EL MISMO LIMITA, DENOMINÁNDOLOS CAMPO VERDE, UBICADOS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

VICTOR LICHTINGER WAISMAN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 50. fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y con el fin de precisar la categoría de área natural protegida a que se refiere el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de diciembre de 2002, relativo a los terrenos comprendidos en el Decreto que declara Reserva Forestal Nacional y Refugio de la Fauna Silvestre, denominados Campo Verde, he tenido a bien expedir la siguiente:

ACLARACION

En la Primera Sección, página 34, primer párrafo, dice:

«Artículo Primero.- Para los efectos del artículo séptimo transitorio del Decreto a que se refiere el considerando quinto de este instrumento, se recategorizan como áreas de protección de recursos naturales, los territorios a que se refiere el Decreto Presidencial, señalado en el considerando cuarto».

Debe decir:

«Artículo Primero.- Para los efectos del artículo séptimo transitorio del Decreto a que se refiere el considerando quinto de este instrumento, se recategorizan como áreas de protección de flora y fauna, los territorios a que se refiere el Decreto Presidencial, señalado en el considerando cuarto».

El presente instrumento surtirá efectos el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dada en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de enero de dos mil tres.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Víctor Lichtinger Waisman.- Rúbrica.

ACLARACION AL ACUERDO PUBLICADO EL 26 DE DICIEMBRE DE 2002, POR EL QUE SE RECATEGORIZAN COMO ÁREAS DE PROTECCIÓN DE RECURSOS NATURALES, LOS TERRITORIOS A QUE SE REFIERE EL DECRETO QUE DECLARA RESERVA FORESTAL NACIONAL Y REFUGIO DE LA FAUNA SILVESTRE LOS TERRENOS QUE EL MISMO LIMITA, DENOMINÁNDOLOS PAPIGOCHIC, UBICADOS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

VICTOR LICHTINGER WAISMAN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 50. fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y con el fin de precisar la categoría de área natural protegida a que se refiere el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de diciembre de 2002, relativo a los terrenos comprendidos en el Decreto que declara Reserva Forestal Nacional y Refugio de la Fauna Silvestre, denominados Papigochic, he tenido a bien expedir la siguiente:

ACLARACION

En la Primera Sección, página 35, sexto párrafo, dice:

«Artículo Primero.- Para los efectos del artículo séptimo transitorio del Decreto a que se refiere el considerando quinto de este instrumento, se recategorizan como áreas de protección de recursos naturales, los territorios a que se refiere el Decreto Presidencial, señalado en el considerando cuarto».

Debe decir:

«Artículo Primero.- Para los efectos del artículo séptimo transitorio del Decreto a que se refiere el considerando quinto de este instrumento, se recategorizan como áreas de protección de flora y fauna, los territorios a que se refiere el Decreto Presidencial, señalado en el considerando cuarto».

El presente instrumento surtirá efectos el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dada en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de enero de dos mil tres.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Víctor Lichtinger Waisman.- Rúbrica.

